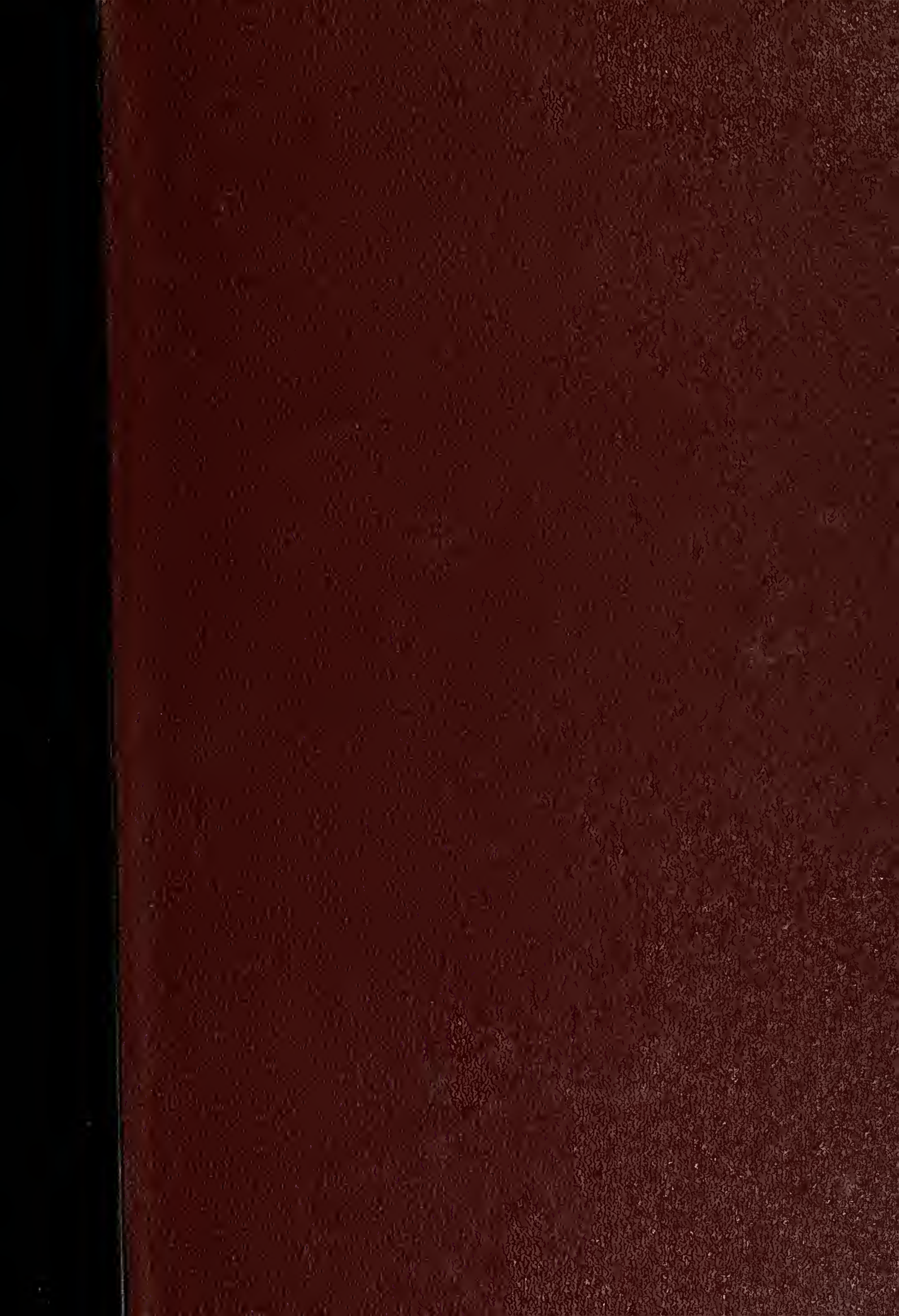



LUIS BARDON
LIBRERO · ANTICUARIO
Madrid



# DICCIONARIO GEOGRÁFICO-HISTÓRICO DE ESPAÑA,

*POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.*

## SECCION II.

COMPRENDE LA RIOJA Ó TODA LA PROVINCIA DE LOGROÑO Y ALGUNOS PUEBLOS DE LA DE BURGOS.

*Su Autor el individuo del número Don Angel Casimiro de Govantes.*



MADRID-1846:
IMPRENTA DE LOS SRES. VIUDA DE JORDAN E HIJOS.

# PRÓLOGO.

El autor de este Diccionario, en la esposicion que al presentarle elevó á la Real Academia, decia: «En todos tiempos ha producido la Rioja sugetos eminentes que podian haber llevado á cabo esta obra. En los últimos ha tenido la Academia tres sábios historiadores naturales de aquel pais, el maestro Risco, el señor Llorente, y el señor director Navarrete; cualquiera de los tres hubiera desempeñado este trabajo con maestría: pero ocupados en obras históricas mas generales, no les seria posible dedicarse á la formacion del Diccionario geográfico-histórico de su pais; quedó por lo tanto esta empresa para otros, y aunque con natural desconfianza, me decidí á arrostrarla, convencido de que entre los dos estremos, de carecer absolutamente de Diccionario histórico, ó de tenerle, aunque no sea perfecto, sin duda alguna se debia adoptar el último.» Esto mismo dice hoy al público, añadiendo que su objeto principal es la antigua geografía y la historia, procurando estimular á este género de estudios, ya para que perfeccionen su obra otros mas doctos escritores, ya para que se formen Diccionarios históricos de todas las provincias, y se pueda llegar algun dia á obtener uno general exacto. La parte económica está tratada mas ligeramente como objeto secundario; no obstante, ha procurado enlazarla algunas veces con la histórica, especialmente en cuanto á la poblacion, presentando la del siglo XVI en cada pueblo, tomada en unos de un censo correspondiente á aquella época que se puede considerar menos defectuoso, porque sirvió para el repartimiento de una contribucion general en que no hubo distincion de estados, y en otros de datos oficiales al parecer muy exactos.

# ADVERTENCIAS.

1.ª Aunque en los primeros pueblos se ha espresado el pais, ó la Rioja, en los demas se ha suprimido en atencion á que esta parte del Diccionario es esclusivamente de este pais, con lo que se evita una continua repeticion: solamente se conserva en los pocos pueblos de la Rioja que pertenecen aun á la provincia de Burgos, para que se conozca la causa ó motivo que hay para comprenderlos.

2.ª Por la misma razon se ha suprimido la espresion de la provincia en los pueblos de la de Logroño: y ademas porque la indican las cabezas de los partidos, y las distancias que se toman de la Capital; pero se conserva en los pueblos de la provincia de Burgos, porque son una escepcion de la regla espresada.

3.ª Se hacen muchas remisiones de unos artículos á otros: no obstante, aun quedan demasiadas repeticiones; pero se ha creido que asi se evitaba la confusion que nace de las continuas remisiones; siendo menos notable la repeticion en un Diccionario en que cada pueblo forma un artículo aislado.

4.ª En las cláusulas de los documentos que se insertan en el Diccionario y en las Escrituras íntegras del Apéndice se ha procurado conservar sin alteracion el estilo, ya porque con él se comprueba la autenticidad del instrumento, ya porque en la alteracion que sufria el latin se ve como iba produciéndose el romance.

5.ª No se han incluido en esta seccion 2.ª los pueblos de la Rioja alavesa, porque lo estan en la primera de las Provincias Vascongadas.

6.ª En algunos pueblos se advierte que fueron *Villas eximidas;* esta cualidad significaba que eran villas con jurisdiccion propia, exentas ó independientes de la jurisdiccion del adelantado.

Aunque no se habia creido necesario publicar el fuero de Logroño; por las razones que se dan en su lugar ha parecido conveniente su publicacion y la de otros documentos que, aunque se han publicado, no lo han sido con la exactitud é integridad debidas.

# EMMIENDAS.

| PAG. | COLUM. | LIN. | DICE. | LÉASE. |
|---|---|---|---|---|
| 10.... | 2.ª..... | 24..... | Basc...................................... | Vasc. |
| 27.... | 1....... | 23..... | en el....... ........................... | el. |
| 28.... | 2....... | 41..... | sobre el monasterio................... | sobre Monasterio. |
| 38.... | 1....... | 22..... | no se espresa el año.................. NOTA. *Esta cláusula está fuere de su lugar; todo el periódo se leera.* | En las adiciones al mismo censo está Briones empadronado por 320 vec., 1600 almas; no se espresa el año. Hoy tiene 850 vec. 4250 almas. |
| 41.... | 2....... | 46..... | continuamente.......................... | constantemente. |
| 54.... | 2....... | 21..... | Martirez................................. | Martinez. |
| 57.... | 2....... | 32..... | Cidamon es granja y fue lugar..... | Cidamon era de los Condes. |
| 85.... | 1....... | 14..... | Mr....... ............................. | M. |
| 97.... | 2....... | 44..... | Provincias publicado en el año.... | Provincias en el año |
| 102.... | 2....... | 44..... | al medio dia........................... | al medio de. |
| 104.... | 1....... | 31..... | Nord..................................... | N. O. |
| 110.... | 1....... | 5..... | Tilera.................................... | Filera. |
| 116.... | 2....... | 16..... | Tondeleia................................ | Fondeleia. |
| 127.... | 2....... | 51..... | ó de Peñalen fueron.................. | ó de Peñalen y sus resultados fueron. |
| 147.... | 2....... | 8..... | distancia por el O.,................... | distancia; por el O. |
| 161.... | 1....... | 43..... | (IV)...................................... | (VI). |
| 170.... | 2....... | 33..... | *prœcideba*............................. | *prœcidebat.* |
| 174.... | 1....... | 33..... | Estrabon, Tolomeo, etc............ | Tolomeo y Antonino. |
| 174.... | 2....... | 46..... | haciendo la............................ | haciendola. |
| 175.... | 2....... | 24..... | En esta.................................. | por que en esta. |
| 176.... | 1....... | 51..... | 8 leg. S. E. de la ca.................. | 8 leg. S. O. de Logr. |
| 197.... | 2....... | 13..... | Tolomeo y Estrabon citados........ | Tolomeo y Antonino citados. |
| 198.... | 2....... | 21..... | Albergues.............................. | Albercas. |
| 202.... | 2....... | 23..... | inter villa Moneo Zorraquin........ | inter villa Valganon et villa Moneo Zorraquin. |
| 208.... | 2....... | 18..... | D. Sancho I............................ | D. Sancho II. |
| 218.... | 2....... | 6..... | próximo................................. | proxima. |

## APÉNDICE.

| PAG. | LIN. | DICE. | LÉASE. |
|---|---|---|---|
| 241......... | 18........... | expresada.............................. | expresado. |
| 241......... | 19........... | sud........................................ | sub. |
| 246......... | 7........... | En otra del artículo.................. | En el artículo. |
| 246......... | 24........... | de su hijo el 971..................... | de su hijo. |

á las montañas de Santander, Asturias y otros paises. Segun el Diccionario de Miñano, se tejen al año doscientas mil varas de bayetas y dos mil de paños.

Hay en él un espumero de sal: y pasa por el pueblo un pequeño arroyo que se une al Tiron.

Fué y es de la Real jurisdiccion: tiene una parroquia y un pósito.

*Prod.* Tejidos de lana, ganados y algunos granos.

*Pobl.* 436 vecinos, 1746 almas.

# S

SANASENSIO: en el Diccionario en el artículo de esta villa, párrafo 4.º se dice: «De un privilegio dado por D. Sancho el Brabo en la era 1134, año 1096, estando en el monasterio de San Millan, consta la traslacion del pueblo de Dabalillo á Sanasensio. Este privilegio se insertó en el libro Bulario de San Millan, y en él dicen, que el Rey hace mencion de la traslacion. Sandoval citado.»

Sigue el párrafo 5.º y en él se lee: «La era y el año estan equivocados, pues Don Sancho murió en 1072 ó 73...» Efectivamente, la era y el año estan equivocados, pero esta equivocacion se hace mas notable, y causa mayor confusion por haberse designado el fallecimiento de D. Sancho II que murió sobre el año comun de 1072 ó 73, en vez de fijar la época de D. Sancho el IV ó el Brabo á quien se refiere el documento. El deseo de aplicar la cita al Rey Sancho mas próximo al año 1096 que se espresa con equivocacion en la cláusula copiada de Sandoval, hizo olvidar que como se ve en los párrafos siguientes del mismo artículo en 1073 no estaba fundado Dabalillo. De toda esta confusion nos saca el P. Anguiano, quien hablando de Dabalillo, dice lo que sigue: «Hasta hoy es parroquia su Santa casa y pertenece á la villa de Sanasensio, cuyos vecinos se mudaron de Avalillo al sitio donde hoy estan, reinando el Rey Don Alonso el Sabio, que murió año de 1284: trata de esta mudanza Argaiz en la Corona Real de España por los Godos capítulo 26: y añade que de mandado de dicho Rey se hizo esa mutacion, tomando para ella al monasterio de San Millan el de San Salvador, que dice era anejo suyo, y estaba dedicado á la gloriosa Ascension del Señor; colígelo este autor de las palabras que dice leyó en un privilegio del Rey D. Sancho el Brabo, dado en la era 1324 en el monasterio de San Millan, inserto en el libro Bulario, fól. 66 y 68, donde el Rey hace mencion de esta mutacion: hasta aquí el P. Anguiano. La era 1324 es el año 1286, tiempo en que efectivamente reinaba en Castilla D. Sancho IV el Brabo, que sucedió á su padre D. Alonso el Sabio en el año de 1284: todas esas fechas corresponden perfectamente, y por ellas se ha de enmendar el espresado párrafo 5.º del Diccionario y la supuesta fecha de Sandoval, ó la cita de la era 1134, año 1096, en la que el error estuvo indudablemente en el copiante ó en la imprenta; pues que el docto Obispo Sandoval no pudo incurrir en tal equivocacion.

SAN MILLAN DE LA COGULLA.—*Adicion al párrafo del monasterio.*—Arcas en que se conservan las reliquias de los bienaventurados San Millan y San Felix de Bilibio.

Noticia del actual estado de la preciosa arca mandada hacer por D. Sancho el Mayor, Rey de Pamplona y de Nágera, para depositar las reliquias del bienaventurado San Millan, y en la que se colocaron con asistencia del Rey D. Sancho el Noble ó de Peñalen (nieto de D. Sancho el Mayor) y la Reina Doña Placencia su esposa, acompañados de los Prelados Ricos-hombres de sus Reinos, cuando en el año de 1067 se hizo la translacion del cuerpo del Santo á la iglesia del monasterio de Yuso.

El Sr. D. Valentin Carderera individuo del número de la Academia de la Historia y de la de San Fernando, que á sus buenos conocimientos históricos reune un estudio profundo en las tres nobles artes, ha tenido la bondad de franquearme la relacion que sigue del actual estado de la antigua arca de San Millan, que personalmente reconoció en el viage artístico que hizo á la Rioja en el año pasado de 1847.

La antigua arca guarnecida de oro, plata y pedreria no existe; los franceses la destruyeron en tiempo de la guerra llamada de la Independencia ó de 1808, robando las preciosidades de que estaba revestida; pero dejando afortunadamente la mayor parte de los relieves de marfil, preciosísimos para la historia del arte en España, porque fueron ejecutados por autores conocidos en época tan antigua como lo es el año de 1033, y que estaban firmados por Aparicio y Rodolfo. Estos relieves son muy interesantes y

de buena composicion para aquella época: las figuras algo cortas, defecto general en los artistas de aquel tiempo, inclusos los de Roma y Bizancio. Con los relieves de marfil que quedaron, los monges de San Millan, concluida la guerra de la Independencia, ó despues del año de 1813, mandaron labrar otra arca de madera pintada y dorada al gusto del dia, y en ella los fijaron con cierto órden y simetria: de estos dibujó once (el Sr. D. Valentin Carderera) en el año de 1847, quedando sin copiar ocho ó nueve; no faltando mas que una tercera parte de los que cita Sandoval en la minuciosa descripcion que hizo de la arca. Entre los que han quedado, no estan los que representaban á los escultores, pero felizmente existe la figura de *Simeone discipulus*, y de otro jóven con un trozo de marfil en las manos, leyéndose en otro trozo inmediato estas letras: *tro etc. Rodolpho filio*, que segun Sandoval deben ser los nombres de los oficiales, maestro y criado. Tambien existe la parte que conserva la siguiente inscripcion: *Munio scriba politor*, y finalmente otra que dice: *Blasius Abar hujus operis effector*. Como en varias ocasiones se preguntó por esta preciosa arca, y todos respondian, que se la habian llevado los franceses, fué en estremo agradable mi sorpresa (dice el Sr. Carderera) al encontrar lo mas curioso de ella, aunque no lo mas rico. Afortunadamente está representada la antigua arca en un cuadrito del zócalo de un retablo de San Millan de la nave de la epístola: en él se figuró la procesion de la translacion de las reliquias al monasterio de Yuso ó de abajo; yo la dibujé (sigue el Sr. Carderera) con todo cuidado, no obstante que en el cuadro es de un tamaño muy reducido. Debió ser una antigualla estremadamente interesante por las grandes chapas de oro y plata con figuras, por las joyas de piedras preciosas, y por el marfil de que estaba revestida.

Arca de San Felix ó San Felices de Bilibio.—Véase en el Diccionario en el artículo de Haro el párrafo Bilibio.

Colateral á la arca que conserva las reliquias de San Millan está la de San Felix ó San Felices de Bilibio; la que segun Sandoval tambien estaba adornada de pedreria, preciosas chapas de oro y plata y de marfil, que representaban varios pasages de la Sagrada escritura, y algunas figuras de santos. De esta arca, en que fueron depositadas las reliquias de San Felices, siendo abad Pedro en el año de 1450, hace tambien Sandoval una relacion minuciosa. El P. Risco copió parte de esta descripcion en el tratado 69. cap. 19 del tom. XXX de la España Sagrada. Los adornos de metales preciosos y pedreria han desaparecido, pues sufrieron el mismo despojo que los de la arca de San Millan; pero no fué tan maltratada como la otra; acaso no estaria tan cuajada de ellos, y asi conserva su forma y los adornos de marfil. Hoy en ella habrá algunas reliquias de San Felix, habiéndose trasladado la mayor parte á la iglesia parroquial de la villa de Haro, despues de la estincion de los monacales.

# T

TRICIO.—*Inscripciones*.—En el año de 1819 arando el ermitaño de la antigua iglesia de Ntra. Sra. de Arcos, estramuros de la villa de Tricio, en una heredad próxima á la ermita, detenido en su labor porque el arado tropezaba en un cuerpo duro, llamó á dos jornaleros para que cavando le ayudasen á remover aquel obstáculo; con ellos, habiendo profundizado la escavacion, como á una vara de la superficie encontraron seis sepulcros de buena forma de piedra franca, de cuya especie las canteras mas próximas estan á dos leguas y media de distancia. En estos sepulcros habia huesos humanos en buena conservacion; en uno mayor y cuadrado se encontraron huesos de todos tamaños; y en una pila cuadrada se halló el esqueleto de una ave de rapiña.

A vara y media de profundidad se descubrió una pared de argamasa de cal y costra con albardilla de piedras grandes (espresiones de la relacion) y agujeros á trecho de pie y medio de hondura, y en una de estas piedras que formaba la esquina del cuadrado estaba la inscripcion del núm. 12, y de resultas de la escavacion se encontraron ademas trozos de pilastras bien labradas y las lápidas con las inscripciones que se copian, y que se colocaron en diferentes puntos de la poblacion.

Acerca de los sepulcros primeramente hallados, no dice la relacion si estaban cubiertos ni si tenian inscripciones: se puede suponer no las tenian, porque lo hubieran advertido. Estos sepulcros en que se encontraron huesos humanos y calaveras, deben

suponerse muy posteriores á las lápidas, y probablemente de cristianos; pues que los romanos regularmente quemaban los cuerpos muertos. Esta ermita de nuestra Sra. de Arcos fué consagrada en el dia 8 de noviembre del año de 1181 por D. Rodrigo, Obispo de Calahorra; la circunstancia de la consagracion da á conocer que este Santuario fué muy venerado, y no tiene nada de estraño que algunos devotos quisiesen enterrarse en sus inmediaciones que servirian de cementerio.

El P. Angniano, que escribió el Compendio histórico de la Rioja mas de cien años antes de este descubrimiento, dice, hablando de este santuario, que se encontraban en la circunferencia muchos sepulcros de piedra unos sobre otros, sellados con cruces en las cubiertas. El esqueleto del ave de rapiña colocado en la pila cuadrada, tampoco tiene nada de particular; en la edad media hacian tanta estimacion de los alcones, que no solamente cometian la ridiculez de enterrarlos con sus amos, sino que en algunos paises hubo la bárbara costumbre de imponer pena capital al que matase un alcon.

Con respecto á las inscripciones de las lápidas no hay duda que son romanas, y aunque es de temer no esten copiadas con la exactitud que convenia, sabiéndose que se van deteriorando de tal suerte que algunas ya no se leen; en atencion á que por lo que de ellas aun resulta, se pueden sacar ciertas noticias interesantes para la historia romana de la villa de Tricio (el antiguo Tritium Megalon) y del pais en general, como se verá en la esplicacion, parece útil é interesante que se publiquen.

Núm. 1.º

D ◎ M

ATILIVS RAAXVMVS O A OPATERNO FRAT

ET ATILIO .CAPITONI ENTISSIMIS

Lápida sepulcral que se puede leer así: Diis Manibus. Atilius Maximus, Atilio Paterno fratri, et Atilio Capitonio pientissimis (piisimis)

Traducida:

Atilio Máximo hizo este sepulcro para su hermano Atilio Paterno, y para Atilio Capitoni piadosísimos.

Por esta lápida consta que la familia Atilia habia residido en Tricio, en donde tenia sepulcros, y que acaso seria la fundadora de Atiliana, primera mansion romana en el itinerario de Antonino Pio despues de Briviesca, á siete leguas y media de esta, ó treinta millas en el camino que al Este iba de Astorga á Zaragoza, y que pudo estar en Entrena, llamada Antilena en el siglo X, tres leguas cortas de Tricio y doce de Briviesca. En Entrena se encuentran antiguallas y se conoce aun hoy perfectamente la calzada romana. La pequeña diferencia de las ocho leguas del itinerario, á las doce que realmente hay, puede consistir, sin acudir á suponer alguna equivocacion, en que las distancias no siempre se tomaban con relacion al punto de la poblacion principal, sino á su jurisdiccion; y no tiene nada de estraño, que componiéndose entonces los pueblos de otros lugares, poblaciones ó aldeas como hoy los partidos, se estendiese la de Atiliana tres ó cuatro leguas al Oeste ó hácia Briviesca. De todos modos la diferencia es corta; la direccion, la única conveniente y recta para Zaragoza, por un pais llano y ameno, y antes de la segunda mansion Barbariana, hoy despoblado, San Martin de Berberana próximo á la villa de Agoncillo, á la derecha del Ebro, y en donde se descubre aun la antigua calzada romana. Todo es muy diferente fijando la mansion Atiliana, como lo hace Masdeu siguiendo á Zurita, en Sádaba de Aragon, sin mas fundamento que haberse encontrado allí sepulcros de la familia Atilia, olvidando que Sádaba dista de Briviesca treinta leguas ó ciento veinte millas, noventa mas que las que fija el itinerario; que Sádaba está muy separada de la direccion que por cualquiera parte deba llevar un camino de Briviesca á Zaragoza, y que sabiéndose hoy con plena seguridad la situacion de la segunda mansion Barbariana, quince leguas de Briviesca (v. el Dic. Art. Barbariana), llevando la primera ó Atiliana á Sádaba, se ponia la primera á doble distancia que la segunda. Ademas, por este pais existen aun grandes trozos de la calzada romana, que iba por la derecha del Ebro sin atravesarle, por pais llano sin montañas ni dificultades, por una via recta y natural. Todo lo contrario sucederia estraviándola á Sádaba, porque estando á la izquierda del Ebro y no próximo á él, y Briviesca á la derecha, era necesario atravesarle sin necesidad alguna, y caminando al Norte aproximarse á los

Pirineos, pais mas frio que el que sin motivo dejaban; de modo, que duplicando la distancia multiplicaban los obstáculos.

Núm. 2.°

N
DIAE RVBII
LANCIEN
C VALERIO
VO MILI
VII . G
C. VALERIVS
VINVS LG
. PAII ET M

que se puede trasladar:

D. M.
DIDIAE RVBRAE
LANCIENSI
ET CAIO VALERIO
FLAVO MILITI LEG.
VII G
CAIVS VALERIVS
FIRMANVS L G
PATRI ET MATRI

A los Dioses Manes. A Didia Rubra lanciense y á Cayo Valerio Flavo, soldado de la legion séptima gemina, Padre y Madre, Cayo Valerio Firmano, de la Legion gemina consagra esta memoria

ó

Cayo Valerio Firmano, soldado de la legion 7.ª gemina consagra esta memoria á sus Padres Didia Rubra y Cayo Valerio Flavo, soldado de la legion 7.ª gemina.
(V. la del núm. 4.°)

Esta lápida está rota; la letra primera está sola por no haber mas piedra por aquella parte, estando muy deteriorada en el principio de todos los renglones: está colocada en la pared de una huerta.

Es notable esta inscripcion, porque en ella vemos estaba allí enterrada una muger natural de Lancia, que acaso seria la de los Astures, que algunos reducen á Mansilla; si es que no habia en este pais alguna otra poblacion del mismo nombre, como lo indican los antiguos nombres de los rios Arlanza y Arlanzon.

TRI

Núm. 3.°

VALERIO
LAVO VETE
NOTOLETA
I I V·

Está muy deteriorada: debia ser mayor como lo indican los fragmentos de las letras del cuarto renglon; tiene labradas unas conchas antes de la inscripcion. Está colocada en la pared de una huerta con la anterior: se puede leer así:

A Valerio Flavo, veterano, Toletano.
(Téngase presente la anterior).

Núm. 4.°

D. M
C. VAL.FIR.IMNVS VET LEG
VII G P F ET. LVC. PATE—
.RNA VXOR VAL PARAE
.FILIAE INOCENTISI
MAE M VIIII DXI

Puede restaurarse así:

DIIS MANIBUS.
C. VALERIUS. FIRMANUS. VETERANUS. LEGIONIS
VII. GEMINAE. PIAE. FELICIS. ET. LUCIA. PATERNA.
VXOR. VALERIAE. PATERNAE. FILIAE. INOCENTISIMAE.
MENSIVM. VIIII. DIERVM. XI. FECERVNT,

Y traducirse:

A los Dioses Manes.

Cayo Valerio Firmano, veterano de la Legion séptima gemina, pia y feliz, y Lucia Paterna, su muger, hicieron este sepulcro á su inocentísima hija Valeria Paterna, de edad de nueve meses y once dias.

Esta inscripcion ofrece pocas dudas: está en la plaza; por remate tiene un medallon con una figura de muger de medio cuerpo, el pecho descubierto y el trage perfectamente labrado. Este Valerio acaso es el mismo que en la lápida núm. 2.° vemos costeó el sepulcro de sus padres.

Núm. 5.°

D ○ ❀ ○ M
DIDIO ❦ MA—
RCELO, MI—
LITI, L ❦ VII❦ G
F,C, LVLI ❦ CE
RAANI❦ A/,XXIX
CURA ❦ AC EN—
..........................
CVNDINO . M

Esta inscripcion es sepulcral á Didio Marcelo, soldado de la Legion séptima gemina, feliz, hijo de Cayo Lulio ó Lolio Germano, que murió de edad de 29 años. Parece la dedicaron los curadores de algun cargo, que no se sabe quienes fueron, porque falta el renglon que aclararia esta duda: las letras de esta lápida son mas claras y mejor formadas que las de las otras.

Nota. Resulta de estas lápidas pertenecientes á sepulcros de individuos de la Legion séptima gemina, pia feliz, cuyas copias posee la Academia, que esta Legion, que segun el maestro Risco fundó y colocó Augusto en Dalmacia, y que por decreto de los Emperadores Neron y Trajano vino á España y fundó la ciudad de Leon sobre las ruinas de Sublancia, estuvo tambien en Tricio y en otros pueblos del pais que hoy llamamos Rioja, y particularmente en la ciudad de Calahorra, en donde padecieron martirio los dos ilustres soldados de esta Legion, San Hemeterio y San Celedonio, y de la que, como muestra de que pobló algunos puntos de este pais, nos ha quedado un rastro ó vestigio en el nombre de la villa de Jimileo ó Gemina-Legio, derivacion natural que sale sin violencia, y que nos indica que fundaria tambien otros pueblos, que mas alterados no pueden indicar tan claramente su origen.

Advertencia. Las lápidas que preceden han sido copiadas en tres diferentes tiempos y por diversas personas, y su lectura con muy poca variedad es la misma; por lo que se puede suponer en ellas alguna esactitud. De las que siguen dicen últimamente, que se van deteriorando tanto, que algunas ya no se pueden leer, por lo que se publican copiando las inscripciones remitidas cuando se descubrieron.

Núm. 6.°

STATV. LIBER
RELICTVS. AB
EO. EX. PRÆCEP
TO IPSIVS F

---

Núm. 7.°

SCRIBONI
VS ERA P. RII
ASSET ESCRI
BONIA G. M
IISST. ESCRI
BONIO MA
TERNO FILI
O PIENTISMO
MXIII

Lápida sepulcral de la familia de los Escribonios para su hijo Escribonio, que murió de trece meses.

---

Núm. 8.°

D. ❊ M
L. MEL MIC-. . .
PROB. Q. CLV
NIENSI GRAM
MALTCO LATINO
CVI. RES. TRTEN
SIVM AN HABENXXV
RAIAR CONTITVÆ
M. C. LI: CS. EI. L . . . . .

Que se puede trasladar en parte así:

Diis Manibus.
Lucio Mel Probo
Quæstori Cluniacensi
Gramatico Latino
Cui Respublica Tritiensium
annos habenti XXV

Á Lucio Mel Probo Qüestor de Clunia, gramático latino, que falleció á los 25 años de edad, la República de Tricio.

Esta lápida es muy interesante, pues confirma la situacion del antiguo *Tricio* en este punto.

---

Núm. 9.°

C. SEMPRON. GRACVS
VOCONIVE R. P

---

Núm. 10. O. L. P.
B. T.

Estas cinco letras, de una tercia cada una

(decian en la comunicacion remitida á la Academia), que estaban delineadas con delicadeza en dos trozos pequeños de una lápida de alabastro del grueso de dos pulgadas.

La B, debe leerse R.

Faltará acaso el Jupiter ó Joví; estaria en la fachada de un templo, y diria:

IOVI
OLIMPICO
RESP. TRITIENSIVM

El grandor de tercia de estas letras y la calidad de la piedra, que dicen es de alabastro, dan á conocer estarian en la fachada de algun templo.

---

Núm. 11.

IMP. C. A
MARCO
CLAVDIO
PONT. M.
TRIB. PO.
II. P. R. OC.

Imperatori Cæsari Marco Aurelio Claudio Pontifice maximo Tribunitiæ potest. secud. Procons.

Esta inscripcion estaba en la cubierta de un sepulcro pequeño, compuesto de dos piedras que forman como una columna. Efectivamente, son reliquias de una columna destruida dedicada al Emperador Marco Aurelio Claudio.

---

Núm. 12.

A ........ A. M AA F GEN*l*
ıTc. FLACC. DIV. ATXIT=
SIBI MARCUS FLAVI
NA3DIX REMEICASTN
EPP. LAVIX*l* PATEM—FIR
.,.......... S REFERET ¦ ME ?

No admite fácil esplicacion.

---

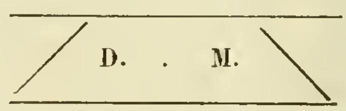
Núm. 13.

D. ⅋ M.
FLAMINNO SAEM
MCIVEI ~ VII
C· P. FVXFE

Esta inscripcion sepulcral, correspondiente á un Flamino Sempronio, soldado de la Legion séptima gemina, dicen en la relacion que estaba en una piedra de tres cuartas de grueso, dos pies de ancha y tres de alta, y que se conocia era mas larga porque se halló rota por abajo.

---

Núm. 14.




Este principio de inscripcion sepulcral, dedicada á los Dioses Manes, se descubrió sola en una piedra, y sus medias cañas estaban pintadas de encarnado.

---

Núm. 15.

E. CL. NIAFM.
::::::::::::::::::EC.

No tenia mas reuglones ni letras.

---

Núm. 16.

V. ER.
C. TVM

Estaba en una piedra de media vara de grueso y una vara en cuadro. Las letras estan muy claras, y son un geme de grandes cada una: antes de la V falta una letra por haberse rozado la piedra.

En las seis últimas letras se puede leer erectum, y por tanto y por su grandor pudieron corresponder á un templo.

---

Núm. 17.

D. . M.
CLARIANV
S CLARO
PAT. CAR.
N. LXX.

Clarianus Claro patri carissimo annorum LXX.

En la parte superior de una piedra, que tiene poco mas de media vara cuadrada, debajo de la inscripcion, tiene una urna abierta con esmero como para colocar una efigie pequeña.

Clariano, á su amado padre Claro, que vivió 70 años.

## ENMIENDAS DE IMPORTANCIA

QUE SE PASARON Y OMITIERON CUANDO LA PUBLICACION DEL DICCIONARIO.

| Pág. | Colum. | Lín. | Dice. | Léase. |
|---|---|---|---|---|
| 22 | 1.ª | 50 | 1160 | 1360 |
| 31 | 2 | 50 | Bobadilla fué una de las aldeas dadas por Iñigo Ortiz de Zúñiga en 1396 á su hijo Diego. | Bobadilla fué una de las aldeas dadas por Diego Ortiz de Zúñiga en 1396 á su hijo Iñigo. |
| 36 | 2 | 13 | Condes de este título. | Condes de Hervias. |
| 51 | 2 | 31 | Condes de Montalvo. | Condes de Hervias. |
| 84 | 1 | 35 | 1340 | 1430 |
| 137 | 2 | 47 y 48 | era 1186 (año 1148). | era 1196 (año 1158). |
| 191 | 2 | 28 | á la derecha del Tiron. | á la izquierda del Tiron. |

# DICCIONARIO GEOGRÁFICO-HISTÓRICO DE LA RIOJA.

## ABA

ABALOS, villa de la Rioja, provincia de Logroño, partido de Haro, 3 leguas Este de Haro, y 6 N. O. de Logroño.

Abalos es pueblo antiguo; habia muchas memorias de esta villa en el archivo del monasterio de San Millan, que afortunadamente publicó en la Historia de este monasterio el docto obispo y monge Fr. Prudencio Sandoval. Este infatigable historiador, en el párrafo 86 de la Historia citada, dice: «En las memorias de los caballeros principales que se enterraron en él: primeramente yace en este sepulcro el Conde D. Lope de Abalos, Señor de Vizcaya, Conde de Alava, Señor del lugar de Abalos, hijo del Infante D. Lope Vela y de la Condesa Doña Juliana de Abalos, fundadores de la casa de Ayala, y de Nuestra Señora de Respaldiza, donde estan sepultados: la cual tierra y señorío de Vizcaya le dió el Rey D. Alonso de Castilla, el que ganó á Toledo, por cuanto era primo hermano del padre de este Infante, que se dijo D. Sancho Ramirez, Rey de Aragon y de Navarra, que fundó á Estella.»

En las mismas Memorias refiere Sandoval otros caballeros Abalos, Condes de Abalos, Señores de Vizcaya y de la Bureba, que estaban sepultados en el monasterio.

El mismo Sandoval publica, refiriéndosé al Libro Becerro, la donacion de la iglesia de San Felix de Abalos que hicieron al monasterio en la era 1122 (año de 1084) Gonzalo Nuñez con su mujer Doña Godo; Doña Juliana Fortuñez; Diego Alvarez; Doña Toda Acenarez; Doña Teresa; Albar Gomez; Doña María Lopez, hija de Lope Herrameliz de Artesona, y Fortun Alvarez.

Llorente en el n.º 20 del *Apéndice á las Noticias Históricas de las tres Provincias Bascongadas*, insertó la escritura de donacion que hace Pedro Fortinionis de la parte que le correspondia en San Felix de Abalos, era 1151 (año 1113).

En el año de J. C. de 1128, D. Gimeno de Abalos, caballero muy principal, donó á San Millan la parte que le correspondia en la misma iglesia de San Felix de Abalos. Garibay, citado por Tejada en el *lib* 3, *cap.* 8, *párr.* 8 *de la Historia de Santo Domingo de la Calzada.*

En el año de N. S. de 1190, **Gonzalo** Diaz de Fortuniellos, su hermano Miguel

y Lope Jimenez de Montalvo dieron tambien á San Millan su parte, y es testigo *totum concilium de Dávalos*. Sandoval.

En la donacion del año de 1084, uno de los donantes es Lope Herramelliz de Artasona, y en esta última Gonzalo Diaz de Forniellos: Artasona y Hornillos fueron dos pueblos próximos á Abalos que hoy no existen. *Manuscritos de la Acad. de la Historia.*, *Descrip. de Abalos por el Excmo. Sr. D. Martin Fernandez Navarrete.*

En la *ley* 1.ª, *tít.* 6, *lib.* 1.º *de la Nov. Recop.* vemos que muchos de estos monasterios eran anteiglesias.

Yanguas, en el *Diccionario de Antigüedades de Navarra*, «dice: Dábalos parece ser el pueblo Abalos en Castilla, y entre Alava y la Sonsierra de Navarra. El Rey D. Cárlos III (de Navarra) le donó en 1397 á Rui Lopez de Dábalos, camarero mayor del Rey de Castilla, que es devenido, decia, hombre lige de nuestro Seignor Rey, para él y sus descendientes legítimos, con toda la aldea de dicho lugar, piezas y rentas ordinarias, y con la justicia baja y mediana á perpetual heredad, salvo los derechos reales, la soberanidа, et resort. Feudo ligio; Hombre lige era el caballero que se obligaba á servir al Rey en la guerra. Resort, derecho de apelacion al tribunal del Rey.»

D. Pedro Velasco, general de la frontera de Navarra, á quien el Rey D. Juan II dió el señorío de las villas de Haro, Belorado y San Vicente, y el título de Conde de Haro en el año de 1430, sin duda por la correría que hizo por la frontera quemando las aldeas de la villa de San Vicente (escepto á Abalos, que entonces era una de ellas), quemando ademas la misma villa por la invencible resistencia que opuso el castillo, parece que obtuvo tambien el señorío de San Vicente y sus aldeas; pero este señorío debió de ser nominal, ó por corto tiempo, pues que posteriormente aun era de Navarra San Vicente de la Sonsierra; algunos años adelante era Señor de San Vicente y sus aldeas el Maestre de Calatrava D. Pedro Giron, á quien acaso le donó el Rey D. Enrique IV cuando este Monarca, acompañado del Maestre en el año de 1459, recobró á Logroño, tomando al Rey de Navarra ademas Los Arcos, La Guardia, San Vicente y otros pueblos pequeños.

Del Maestre pasaron San Vicente, Abalos, &c., á su hijo D. Juan Tellez Giron, y á D. Pedro, hijo de este. Fueron vendidos por los Girones en 1516 á Doña Juliana Aragon, Condesa de Haro, por quien vinieron á recaer en D. Bernardino Velasco, Príncipe de Grave y Conde de Castilnovo.

Abalos habia ensayado diversas veces la separacion de San Vicente, constituyéndose villa con jurisdiccion, para lo cual habian celebrado particulares convenios los dos pueblos; pero no lo consiguió definitivamente, hasta que prévio consentimiento de D. Juan Hurtado de Velasco, Conde de Castilnovo, Señor de San Vicente y sus aldeas, dado en el dia 5 de julio de 1653 ante Diego Ledesma, logró Abalos la exencion de la matriz por Real Cédula de la Cámara del 7 de octubre de 1657, habiendo hecho la villa de Abalos el servicio de 449,800 mrs., permaneciendo en el señorío del Conde hasta el año de 1726, en que con motivo de haber entablado el tribunal de la Inquisicion de Logroño una demanda ejecutiva contra los Condes de Castilnovo por réditos vencidos de censos constituidos por sus causantes sobre los estados de San Vicente, Abalos, &c., habiéndose subastado el señorío, jurisdiccion civil y criminal, eleccion de oficios de justicia, &c. de la villa de Abalos, sus vecinos hicieron postura por la cantidad de 53,500 rs., y como mejores postores se les adjudicó la venta, que fue aprobada por el Consejo, interponiendo su autoridad, por decreto del año de 1727. Señor Navarrete, artículo citado.

En nuestros dias ha producido esta villa sugetos de mucho mérito: D. Gregorio Bañares, autor de la Filosofía Farmacéutica y de otros varios opúsculos: D. Julian Fernandez Navarrete, Ministro de Hacienda que fue del Sr. D. Fernando VII, autor de algunas obritas de hacienda; y su hermano el Excmo. Sr. D. Martin Fernandez Navarrete, individuo del Instituto de Fran-

cia y Director de la Real Academia, infatigable escritor de diferentes asuntos literarios, editor de la apreciable coleccion de los viages y descubrimientos hechos por los Españoles en el Antiguo y Nuevo Mundo, de los discursos para la Historia Náutica, &c., &c. Falleció en el año próximo pasado de 1844, siendo Director de esta Real Academia Matritense de la Historia.

Abalos está situado en la basa S. O. de la Sonsierra de Navarra, debajo del monte Tolonio, cerca de San Vicente al E., y cerca del Ebro, que tiene al S. algo mas elevado que los pueblos de la ribera. La produccion general de su término es de vino, aunque tambien se cogen algunos granos.

Abalos fue de la provincia de Burgos y del antiguo partido de Logroño; agregado este partido á la provincia de Soria lo fue Abalos tambien, aunque dista de Soria 20 leguas, interceptadas por las sierras, y de Burgos 15 de pais llano.

Tiene una parroquia que conserva la fachada gótica, y un altar mayor de mérito.

En el Censo de la poblacion de la Corona de Castilla del siglo XVI, publicado en 1829 en el *Apéndice del vecindario de la merindad de allende de Ebro*, *y de la provincia de Alava* en el año de 1557, está Abalos con 63 vecinos ó 315 habitantes, á 5 por vecino. Hoy tiene 100 vecinos ó 500 almas.

*Pobl.* 63 vecinos ó 315 almas en el siglo XVI.—110 id. ó 550 hab. en el censo de la nueva provincia de Logroño.

## BREVE DISERTACION

*acerca del verdadero punto geográfico de* Abeica ó Abtica, *nombrada por Sebastian de Salamanca entre los pueblos de esta parte de España, que taló D. Alonso I el Católico.*

### Abalos debe ser el Abeicam del Cronicon de Sebastian.

Dice el Cronicon que D. Alonso I taló entre otros muchos pueblos, que nombra, principiando por Galicia, los siguientes, pertenecientes á este pais: Mirandam, Revendecam, Carbonariam, Abeicam, Brunes, Cinissariam, et Alesanco: tenemos en estos pueblos algunos conocidos que la manía de latinizarlos no los ha alterado. Miranda (de Ebro) está sin alteracion, Rebendeca estaba al E. de Miranda, Ebro abajo, á la entrada de las Conchas, hoy aun se conoce el vado de Revenga, seguia Carbonariam; por aquella parte no hay poblacion que se llame Carbonera, ni la habia en el siglo XI. Llorente, en la obra que tituló *Noticias Históricas de las tres Provincias Bascongadas*, publicó un documento curioso de dicho siglo, en que se nombran todas las poblaciones de Alava; está Revendeca en la hermandad de la Ribera, pero no Carbonaria: existe un Carbonera cerca de Arnedo, pero está mucho mas allá de Alesanco, y fuera de esta direccion: por tanto, viendo que á Briones se alteró en Brunes, y á Cenicero en Cinissariam, veamos qué poblacion al E. de Miranda y Revenga podia ser la Carbonaria del Cronicon: tres leguas al E. de Miranda está la villa de la Bastida, fuera de las Conchas al E. y sobre la Bastida mas próximo á la montaña está el despoblado de Tabuérniga, que en la escritura del voto de Fernan Gonzalez se llama Cabuérnica «Buradon... *Cabuernica*, *tota sub serra.*» Llorente dice que fue una ciudad de cuyas ruinas se fundó la Bastida (*Not. hist. de las tres Prov. Basc. esplic. del voto de Fernan Gonzalez*). Cabuérnica, sin duda por elegancia, fue convertida en Carbonariam, por no parecer bastante latinizado Cabornicam: de Carbonaria pasó el rey á Abeica ó Abtica: Llorente supone es Abecia, pero no advirtió que Abecia no está en direccion E. de Miranda á Cenicero que Revenga, escrito antes, está mas próximo á las Conchas y á Briones, y que el Obispo de Salamanca muestra en esta relacion que conocia este pais, del que espresa siete poblaciones en siete leguas, tres veces mas á proporcion de las espresadas en los paises antes nombrados, ó recorridos. El Rey pasó las Conchas, y siguiendo la izquierda del Ebro destruyó á Cabuérnica, Carbonaria, pasó á Abeica,

que yo creo es alteracion de Abélica, ó Abálica, Abalos latinizado: esto se confirma con el paso de Abeica á Brunes, Briones, legua y media de Abalos á la derecha del Ebro; de Briones pasó á Cinissariam, dos leguas E. de Briones á la misma parte del Ebro, y de Cenicero fue á Alesanco, tres leguas S. S. O. de Cenicero, acercándose á la sierra de Ezcaray, por donde acaso pasó á caer sobre Osma.

El que conozca este pais encontrará las pruebas de este sistema en su misma regularidad. Pasó el Rey las Conchas de Haro para entrar en el pais que hoy llamamos Rioja, y destruyó á Cabuérnica, Carbonaria, á Abalos, Abeica (en otros manuscritos Abtica, acaso Abálica), por donde atravesó el Ebro, y asoló á Briones (*Brunes*), Cenicero (*Cinissariam*) y Alesanco, que está sin alteracion.

AGONCILLO, villa de la provincia y part. de Logroño, dos leguas E. de esta ciudad.

La villa de Agoncillo fue vendida á Don Sancho Fortuñez y su mujer en el dia 26 de enero de 1056, por D. Sancho V, Rey de Pamplona, conocido por el de Peñalén. Fortuñez y su mujer Doña Gaila la cedieron á San Juan de la Peña en la era 1094 ó en el mismo año. La escritura dice: «*Concedo Villanova de Sagoncillo usque ad illo pueyo denante Castello-Rubio; et in Occidente usque ad illu vadu de illo ribo unde transit via publica, et in Septemtrioni et de parte de Zabatu usque ad illa petra leporera, que stat in media via; et in meridie ad partem de Ibero usque ad Ripa-Ruvia.*» Llorente, *Notic. histór. de las tres Provinc. Bascong.*, *Escritura núm.* 45 *del apéndice*, quien dice que Villanueva de Sagoncillo es Agoncillo, Castelo-Rubio, Arrubal, Ripa-Rubia, la cordillera de cerros que sigue al pueblo de Agoncillo. Moret cita esta misma venta, que llama donacion, y añade: «y para mayor firmeza á la usanza de aquel siglo recibió de ellos (esto es, de los monges) un caballo que valia 500 almozales, y una silla y freno de plata de igual precio; y diez bueyes que valian 200 almozales.» *Anales de Navarra*, *núm.* 4, *cap.* 1.°, *libro* 14.

La Reina de Pamplona Doña Estefanía, viuda ya de D. Garcia, llamado el de Nágera, dejó por testamento al Infante Don Ramon, su hijo, el pueblo de Agoncillo con Agon, Murillo, Mayelo y Cubillela. Moret insertó el testamento en el *n.°* 11, *cap.* 2.° *del libro* 14 *de los Anales de Navarra*, y supone que la Reina falleció sobre los años de J. C. de 1066.

Estas dos escrituras no se contradicen, porque la Reina Doña Estefanía pudo comprar la villa de Agoncillo al monasterio de San Juan de la Peña para dejársela á su hijo el Infante D. Ramon.

Las tercias y cuartas de la Iglesia de Agoncillo y de otros pueblos, fueron cedidas al Cabildo de Calahorra por su Obispo D. Rodrigo de Cascante en el dia 4 de marzo del año vulgar de 1136, y se ratificó esta donacion en 6 de junio de 1179. Llorente citado, *apénd.* 132.

En la misma obra y núm. 193 se insertó la escritura de asignacion de la tercera parte de los diezmos de Agoncillo, hecha á la mesa capitular de Calahorra en el año de 1200 por su Obispo D. Juan de Prejano.

Cerca de esta villa se ven aun grandes trozos de la calzada romana, en la que por los años de 1812 y 1819 se encontraron dos lápidas romanas, que se colocaron en la Iglesia parroquial. En el término de esta villa hay vestigios de otras dos poblaciones, una llamada San Andrés, en una altura á la derecha de la calzada romana antes del rio Leza, caminando desde Logroño en el pago llamado Valdeviguera; otra, Velilla ó Covilella, á la izquierda de la misma calzada. Este pueblo se encuentra nombrado en el testamento de la Reina Doña Estefanía arriba citado.

En esta villa fue degollado D. Juan de Haro, último Señor de los Cameros, en la línea de los Fortunes, por mandado del Rey de Castilla D. Alonso XI, hácia los años de 1334.

Los Señores de Agoncillo tienen su casa palacio en el antiguo castillo; conservándole asi en buen estado, y evitando la ruina y total destruccion en que estan los demas castillos del pais.

Agoncillo está á la derecha del rio Leza, muy próximo á la entrada de este rio en el Ebro; goza de una temperatura suave, y de un terreno muy fértil para toda clase de frutas.

*Produc.* Vino, aceite, granos, legumbre y frutas.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la Corona de Castilla del siglo XVI está con 250 vecinos ó 1250 almas, hoy parece que tiene la misma poblacion; pero por el censo de la nueva provincia de Logroño se le dan 80 vecinos y 390 almas.

AGUILAR DEL RIO ALAMA, villa de la Rioja, prov. de Logroño, partido de Cervera, 1 leg. S. O. de esta villa, y 15 S. E. de la capital.

Era 1143 (año 1105) dice Sandoval: «por el mes de mayo vino á San Millan Senior Garcia Lopez, y dió al santo por sí y por el ánima de su mujer Doña Teresa, que estaba sepultada allí, los palacios que tenia en Aguilar y unas heredades.» En uno de los linderos se nombra «*Meo cid dono Bartolomeo.*» *Monasterio de San Millan, párrafo* 76.

Aunque este Aguilar podia ser el de Navarra, me persuade no lo sea el que ya en aquel tiempo estaba apoderado de San Millan y del reino de Nágera D. Alonso VI, y separado este pais del Reino de Pamplona. Por otra parte el lindero con cid dono Bartolomeo denota la proximidad de tierra ocupada por los árabes, como lo estaba de Tudela, aun árabe, nuestro Aguilar.

Habiendo logrado la libertad D. Juan Ramirez de Arellano, caballero navarro gran servidor de D. Enrique II, hecho prisionero por el Rey D. Pedro y Príncipe de Gales en la batalla de Nágera: el Rey Don Enrique II, estando en Toledo, dió á Don Juan Ramirez de Arellano el señorío de la villa de Navarrete y sus aldeas por juro de heredad; pero resistiéndose la villa á que se llevase á efecto esta donacion, el Rey D. Juan II «por escusar de alguna violenta resolucion á aquel pueblo,» se le dió á Diego Gomez Manrique, su repostero mayor, en el año de 1380; y al año siguiente, estando en Medina del Campo, recompensó á Ramirez Arellano, Señor de los Cameros, con el señorío de la villa de Aguilar de Inestrillas, hoy de rio Alama, y sus aldeas Navajun y Valdemadera (Salazar de Castro, *Casa de Lara, libro* 5.º, *cap.* 10, *artículo D. Juan Ramirez Arellano*). Posteriormente fue elevado á Condado, que hoy está en la casa de Abrantes.

Aguilar por sí con sus dos aldeas formaba anteriormente un partido de la prov. de Soria.

Está sobre el rio Alama. Produce granos, legumbres y ganados. En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, publicado en 1829, está Aguilar en la provincia de Soria con 128 vecinos, que á 5 personas por vecino son 640. Aunque se espresa en el censo vecinos pecheros, advierte el editor que la contribucion que entonces se repartió comprendió tambien á los nobles, por lo que el número de vecinos espresados era en su totalidad.

*Siglo XVI.* Vec. 128, alm. 640.

En el mismo censo del siglo XVI estan las aldeas Navajun y Valdemadera con vec. 96, alm. 480.

*Siglo XIX.* Vec. 200, alm. 1400. *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona en 1830.

Vec. 202, alm. 938. Censo de la nueva provincia de Logroño.

AJAMIL, villa de la sierra de Cameros, provincia de Logroño, partido de Torrecilla de Cameros, $3\frac{1}{2}$ legs. S. E. de Torrecilla, y 6 de la capital.

Ajamil está comprendida entre los pueblos del señorío de Cameros, dado por D. Enrique II á D. Juan Ramirez de Arellano en el año de 1366, véase Cameros.

Era una de las villas eximidas de la provincia de Soria, ó que tenia jurisdiccion propia independiente del Adelantado, y ha pertenecido á los Condes de Aguilar, Señores de Cameros, hasta la reciente abolicion de señoríos.

*Prod.* Pastos, ganados, algunos granos, y legumbres.

*Ind.* Tejidos de lana.

En el censo de la poblacion de Castilla, en el siglo XVI, está con Nágera y otros muchos pueblos empadronado por 50 vecinos ó 300 almas; hoy tiene la misma po-

blacion segun el censo de la nueva provincia de Logroño.

Entre los términos de Ajamil y Ravanera, está el despoblado de la antigua villa llamada Monte-Real, 8 leguas Sur de Logroño. En el dia hay solamente una casa, y una ermita con honores de parroquia, dedicada á San Simeon, situada en una llanura frondosa. Ocupa este despoblado 2 leguas. Es terreno muy elevado y frio; hay en él una dehesa para ganado lanar, y un bosque crecido de ayas, que lleva el nombre de Monte-Real: los diezmos eran para la ermita, y la jurisdiccion se ejerce por los alcaldes de Ajamil, Ravanera y Torre Muña. *Ced. manuscrit. de la R. Acad. de la Hist.*

ALBELDA, villa de la R. prov. y part. de Logroño, 2 leg. Sur de esta ciudad.

Albelda es famosa en nuestra historia; fue fundada en el siglo IX por Muza, Rey poderosísimo de Zaragoza, quien la dió el nombre de Albaida, que significa alba, ó blanca; era grande, fuerte y hermosa; pero su prosperidad fue transitoria, porque D. Ordoño I, Rey de Asturias, no toleró que una ciudad tan fuerte amenazase próximamente sus estados de la antigua ó primitiva Castilla y de Alava: asi, bajando de las montañas, y atravesando parte de la Rioja, que entonces aun se llamaba Cantabria, dividiendo su ejército, con una parte sitió á Albaida, y con otra acometió con tanta decision y valor en el monte Laturce á Muza, y á su innumerable ejército, que le derrotó completamente, dogollándole diez mil de sus mejores guerreros, sin incluir la plebe ó la multitud advenediza, muriendo en la batalla Garcia, yerno de Muza, y quedando este gravemente herido, debiendo su salvacion á un gefe del ejército vencedor, que le facilitó la fuga. Luego, volviendo D. Ordoño sobre Albaida la tomó pasando á cuchillo todos sus defensores, y arrasándola hasta los cimientos. *Cronicon Albeldense núm.* 60, y de Sebastian de Salam., *núm.* 25, D. Ordoño I.

Desde entonces quedó Albaida reducida á pocas casas, considerada como un arrabal de Viguera, hasta que por los años de J. C. de 923, combinando los Reyes de Leon y de Pamplona las operaciones militares, D. Ordoño II de Leon tomó á los árabes el fuerte castillo de Nágera; y Don Sancho de Pamplona con su hijo D. Garcia el fortísimo de Viguera (Vecharía), entre Nágera y Logroño; y en accion de gracias por tan fausto acontecimiento que le aseguraba la mayor parte de la ribera del Ebro confinante con sus estados, el Rey D. Sancho, en el dia 5 de enero del año de 924, era 962, fundó el famoso monasterio de Albelda, dedicado á San Martin, dia en que se cree fue tomada Viguera, «porque aqui (dice el Rey) en nuestras partes que riega el Ebro hemos tomado por ambas riberas, favoreciéndonos la divina clemencia, muchísimos pueblos, ciudades, y castillos, echando de ellos á los infieles... *Escritura de fund.*

Floreció este ilustre monasterio por muchos años, reuniendo sus monges á la santidad de su vida el estudio y la aplicacion, de que son pruebas irrefragables las diversas obras literarias, que dichosamente se conservan, habiendo resistido la accion destructora del tiempo, y sobre cuyo mérito, y otras circunstancias de esta antigua comunidad religiosa, creo digno de copiarse lo que dice Moret. «En el año 976... se señaló con una obra insigne que se acabó en este año, que es el sesto del Rey D. Sancho Abarca, y sin duda fue obra de algunos años: es el tomo, nunca bien alabado, que llaman de Albelda ó Vigilano, del nombre del insigne Monge Vigila, del monasterio de San Martin de Albelda, que acompañándole Sarracino y Garcia su discípulo, recogió en 421 fólios grandes de pergamino y de letra gótica, y muy hermosa, y frecuentes iluminaciones y adornos de imagineria, 61 concilios y 101 epístolas y decretales desde San Dámaso Papa hasta San Gregorio Magno, que viene á ser casi todo el derecho pontificio de aquellos tiempos, y algunos otros opúsculos dignos de estimacion; y entre ellos la obra histórica de los Reyes Godos y demas Reyes de España despues de su pérdida, que se acabó de escribir por noviembre del año de Cristo

883. Juntó tambien el monge Vigila algunas pocas memorias de nuestros Reyes, y aseguradas con mucha distincion de tres que advertidas pudieran haber desvanecido la niebla que derramaron en la historia los escritores que confundieron los dos Sanchos y dos Garcias. Repite algunas veces acabó esta obra corriendo la era de 1014, que es este presente año de Cristo 976, espresando hasta el dia 25 de mayo, y que corria entonces el año sesto de la muerte del Rey D. Garcia, y consuena con lo que dejaba dicho que murió en la era 1008, y que reinaba á la sazon el Católico Rey D. Sancho, hermano de D. Ramiro, con la escelente Reina Doña Urraca, cuyas imágenes pone todas con título real, dándosele tambien á D. Ramiro por serlo de Viguera y Albelda en su comarca. Y en versos asclapiadeos pide favor á Dios para ellos, para los que trabajaron aquella obra, y para los monges de San Martin de Albelda, que dice eran 200. Ya al año 997 vimos llegaba casi á este número en la memoria del presbítero y monge Gomesano. Parece echaba Dios la bendicion á los monges de aquella casa de San Martin en tan crecido aumento, y que ellos se disponian para ella, empleando el tiempo que vacaban de las alabanzas divinas en trabajo tan santo, y tan necesario en siglos faltos de emprenta, como el que en tan pocos años de su fundacion se descubre en esta insigne obra, y en las que decimos del abad Salvio, y del monge Gomesano. Véese en los rastros que retiene la Colegial de Logroño del monasterio de Albelda, que por ser tan crecido el número de monges como estas memorias refieren, cavaban pequeñas celdillas á manera de bóvedas en una peña de yeso que allí hay, y abriendo en vez de ventanas pequeños agugeros en el pendiente sobre el rio Iregua: colmena parece la peña en la espesura y estrechura de las celdillas; y en ella labraba la oficiosidad santa de los monges, como avejas, palabras de tanta dulzura y luz para la Iglesia. Entre los insignes manuscritos que recogió el Rey D. Felipe II y IV de Navarra en la gran librería del Escorial, este tomo es uno que llevó de su órden Ambrosio Morales.» *Anales de Navarra*, *lib.* 10, *cap.* 1.º *núm.* 7.

La antigüedad del Cronicon Albeldense, que se acerca á 900 años, y la circunstancia de ser una de las memorias históricas que mas se aproximan á los principios de la restauracion de España, época desgraciadamente muy oscura en nuestra historia, hacen este código sumamente estimado.

Por las infinitas memorias que nos han quedado de este ilustre monasterio, que se insertaron en la *Esp. Sag.* y en los *tomos* 5.º *y* 6.º *de la Colecccion de documentos del Archivo de Simancas*, publicados en 1832 y 33, se ve que en este insigne monasterio residieron muchos obispos.

Despues de los monges existió en Albelda una colegiata hasta el tiempo del Señor D. Diego Lopez de Zúñiga, Obispo de Calahorra, quien en virtud de bula del Papa Eugenio IV, en el año de 1435, la trasladó á la iglesia de Santa María la Redonda de Logroño, dejando en Albelda algunos canónigos como en memoria y representacion de la antigua colegiata.

Los alrededores de la antigua colegiata de Albelda conservan aun hoy lós nombres propios de las comunidades religiosas; llaman la Claustra á la parte del edificio en donde estaban los claustros, cuyos cimientos se ven, dando testimonio de su antiguo esplendor.

En las eras de la villa parece hay algunos vestigios de castillo ó fortaleza cerca de donde estuvo una parroquia. En la ladera de la cuesta de enfrente se notan unos vacíos de terreno como hoyos ó fosos salteados; en uno la tierra que se va corriendo deja descubiertos esqueletos de todas edades, colocados juntos con cierto órden. En el término de regadío se reconocen obras antiguas costosas de recreo, rastros de casas y ermitas.

Albelda fue donada con Viguera por la Reina Doña Estefanía, viuda de D. García el de Nágera, á su hijo el Rey D. Sancho, llamado despues el de Peñalen. El testamento está en el *núm.* 11 *del cap.* 2 *del lib.* 14 *de los Anal. de Nav.* de Moret.

D. Enrique II dió el señorío de Albelda á su gran servidor D. Juan Ramirez Arellano, Señor de los Cameros, en el dia 12 de junio del año de 1369. Salazar, *Casa de Lara, art. D. J. R. Arellano.*

El pueblo está arrimado á una roca escarpada de yeso, por lo que su formacion no es nada regular. *Prod.* mas de 8,000 fanegas de judias ó aluvias, buen trigo y cebada, 60,000 arrobas de patatas, 25,000 cántaros de vino y como 1,000 de aceite; pero el cultivo del olivo va en aumento.

*Pobl.* En el siglo XVI esta entre los pueblos de

Nágera en. . . . . . 200 v. ó 1,000 alm.
Hoy tiene. . . . . . 240 v. ó 1,200 alm.
En el censo de la n.
prov. de Logroño. 200 v. y 910 alm.

ALBERITE, villa de la R. prov. y part. de Logroño, 1 leg. S. de esta ciudad.

El nombre de esta villa lleva impreso el sello de la antigua dominacion árabe en este pais; es probable fuese poblado por los árabes; así es que se encuentran memorias de Alberite próximas á la reconquista.

En las nonas de enero de la era 963 (5 de enero de 925), D. Sancho, Rey de Pamplona, con la Reina Doña Toda, su muger, donó al monasterio de Albelda el lugar de Alberite. *Coleccion de priv. y franq. sacadas del Arch. de Simancas, tomo* 6.°, *núm.* 198; *epígr. Donatio in Alberite.*

La Reina de Pamplona y Nágera Doña Estefanía, viuda ya del Rey D. García, llamado el de Nágera, que murió en la batalla de Atapuerca, dejó en su testamento á su hija Doña Urraca los pueblos Alberite, Lardero y Mucrones con sus términos. Segun Moret falleció esta Reina en el año de J. C. de 1066. *Anales de Nav., l.* 14, *c.* 2, *núm.* 11.

En la *Crónica del Cid*, publicada por el M. Risco, se refiere una entrada que hizo el Cid estando en Zaragoza en las tierras de Calahorra y Nágera, que tenia su enemigo el Conde D. Garcia Ordoñez por el Rey D. Alonso el VI de Leon. «*Tunc autem* (dice la Crónica) *viriliter debellando et Alberith, et Lucronium cepit.*»

Al final del *Fuero de Logroño* de la era de 1133, año 1095, el Rey D. Alfonso el VI, aludiendo sin duda á esta entrada del Cid, dice: «*Et ego Adefonso Rex confirmavi ista Cartula, quando ambulavi ad illo Comite Garcia pernominato sucurrere in persona in Campo Ierumi in Alberit...*» La época es la misma, y este testo confirma la opinion del M. Risco acerca del año en que el Cid hizo la espedicion contra el Conde D. Garcia. *Cap.* 10 *de la Historia del Cid.* Risco.

Alberite en el siglo XVI era aldea de la C. de Logroño. Ultimamente era villa Real del antiguo partido de Logroño y de la prov. de Soria.

Goza de una campiña muy fértil con mucho regadío, abundante de todo género de frutos.

En el censo de pobl. del siglo XVI está con 200 vec. ó 1,000 almas. En el dia tiene la misma poblacion.

ALCANADRE, villa de la R. prov. de Logr., part. de Calahorra, 5 legs. S. E. de Logr. y 3 N. O. de Cal.

Alcanadre fue donado á D. Rodrigo de Azagra por el Emperador D. Alonso VII en la era 1185, el cuarto dia despues de la festividad de Santa María de agosto (18 de agosto del año de 1147), estando en Baeza, en premio de los servicios que le habia hecho muchas veces, y particularmente en la toma de Baeza. Llorente, *Escritura núm.* 123 *del Ap. á las Notic. hist. de las tres Prov. Basc.*

En el núm. 126 de la obra citada está la escritura de donacion de las villas de Aradon y Alcanadre, hecha por el mismo Emperador sobre los años de 1152 á unas monjas de la Orden de S. Benito.

En el núm. 128 la escritura de cesion de la villa de Alcanadre hecha á los Templarios por D. Rodrigo de Azagra en el año de 1155; en esta escritura se concluye: «*regnante Sancio in Pampilona*;» no se nombra el Emperador.

En el núm. 130 otra escritura de donacion del mismo año de 1155, hecha por D. Sancho III de Castilla, viviendo aun su padre el Emperador, por la que da la villa de Alcanadre á la Orden del Temple: es acaso una confirmacion de la del

número 128, á que se hace referencia.

En el número 132 la escritura de donacion de las tercias y cuartas decimales de Alcandre y de otros pueblos que el Obispo de Calahorra D. Sancho Cascante hacia al Cabildo de su Iglesia Catedral en el año de J.C. de 1156, ratificada en 1179.

Y en el 193 la asignacion de la tercera parte del diezmo de Ausejo, Murillo, Alcanadre, Aradon, Aluvar, Agoncillo, Carbonera, San Julian, Robres, Muuilia y Arnedillo, á la mesa capitular de la Santa Iglesia de Calahorra, hecha por su Obispo D. Juan de Prejano en el año de C. de 1200.

D. Juan Ramirez Arellano por su testamento hecho en Soria dia 29 de oct. de 1385 dejó á su nieto hijo de Juan Ramirez, y de Doña Teresa Manrique, su mujer, ademas de otros pueblos Ausejo, Alcanadre, Murillo y Carbonera. Salazar, *Casa de Lara*, *lib.* 5, *cap.* 10.

Al E. de esta villa hay un campo que llaman de la Matanza, en el que dicen se dió una batalla á los moros.

Entre Alcanadre y Lodosa se reconocen ruinas de obras antiguas; se cree que los romanos sacaban por allí las aguas del Ebro para Calahorra.

Está situado á la orilla derecha del Ebro en terreno muy fértil para vino, aceite, granos, legumbres, &c.

A media leg. al O. tiene una mina de sal de piedra. *Dicc. Geograf.* publicado en el año de 1831.

Fue natural de esta villa el jurisconsulto Tejada, que escribió á principios del siglo XVIII varios tratados de jurisprudencia criminal.

Alcanadre era una de las villas exentas de la prov. de Soria, y pertenecia á los Condes de Murillo.

En el siglo XVI está empadronado con Nág. en 1,225 hab. Hoy, segun el *Dicc. Geogr. Univ.*, publicado en Barcelona, año de 1830, &c., bastante exacto en este punto, 1,260 hab.

*Pobl.* 252 v. y 1,225 alm. Siglo XVI.
260 y 1,260. *Dic. Geog. de Barc.*
«207 y 928.» Censo de la nueva prov. de Logroño.

ALDEA NUEVA DE CALAHORRA, villa de la Rioja, prov. de Logr., part. de Alfaro, 10 legs. E. de la capital y 2 O. de Alfaro.

Por el nombre de Aldea Nueva se conoce es fundacion moderna; pero que ha prosperado tanto, que hoy es una buena villa.

Aldea Nueva era una de las villas eximidas en la prov. de Soria; tenia Alcalde Real ordinario.

Es villa y rica; posee una campiña fertilísima en vino, granos, legumbres, aceite, &c.

Ya por el censo de poblacion del siglo XVI tenia en el año de 1571, en que está como aldea de Calahorra, 350 vec. y 1,750 habs.

Hoy, segun el *Dicc. Geogr. Univ.*, publicado en Barcelona en 1831, 500 vec. y 2,500 almas.

En el censo de la nueva prov. de Logroño, 443 vec. y 1972 almas.

ALDEHUELA DE VALDEPERILLO, pequeña aldea del part. judicial de Cervera, 1 legua S. O. de esta villa, y 15 S. E. de Logroño.

*Prod.* como Cervera.

En el censo de la Corona de Castilla del siglo XVI, publicado en 1829, está en la forma siguiente: Aldea Igea y Valdeperillo 34 vec.

En el de la nueva prov. de Logr., Aldehuela de Valdeperillo 20 vec. y 80 alm.

ALESANCO, villa antigua de la R., prov. de Logr., part. de Nágera, 6 legs. S. O. de la cap. y 1 de Nágera.

Alesanco es uno de los pueblos que sin alteracion nombra el *Cronicon* de Sebastian de Salamanca, refiriendo fue talado por D. Alonso I, yerno de D. Pelayo, en una incursion que hizo en el siglo VIII, bajando de las montañas, llevándose á ellas los habitantes cristianos, y degollando los árabes. Con otros muchos pueblos espresa «Brunes, Cinissariam, Alesanco,» Briones, Cenicero, Alesanco, tres poblaciones que existen hoy, y estan en el rádio de 3 leg.

En la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez: se dice: «*Omnes villas de Rivo de Alesanco.*»

En el fuero dado á Nágera por D. Sancho el Mayor se llama tambien Alesanco sin variacion.

2

Tambien en una escritura del año de J. C. de 1046, por la que el Rey D. Garcia de Nágera donó al monasterio de San Millan todas las casas y tierras de Iñigo, presbítero de Alesanco. Risco, *Esp. Sag.*, *trat.* 69, *cap.* 18, *tomo* 33.

Se hace mencion de Alesanco en otros muchos documentos, y particularmente en el del *núm.* 232 *del tom.* 6.° *de la Coleccion de priv.*, &c. *del Archivo de Simancas*, que lleva el epígrafe «*Donatio de hæreditate de Alesanco*,» de la era 1099 (año 1061), en que es testigo «*Toto Concilio de Alesanco et Azofra*,» *Regnante Sancio Garseanus Rex in Naxera, et Pampilona.*

Alesanco tiene buena campiña, abundante de todo género de granos, legumbres y vino. Era villa realenga, una de las de la Junta de Valpierre, del part. de Santo Domingo de la Calzada y prov. de Burgos.

Disputa á Hervias con un documento de mucho peso la naturaleza del ilustre D. Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: en los libros de la Cofradía de nuestra Señora de Valbanera de Madrid, el mismo Marqués al inscribirse cofrade, dice: «es natural de Alesanco.» Hervias tiene no obstante la fama de todo el pais, que le supone allí nacido: Véase Hervias.

Tambien es patria del Sr. Aguiriano, Obispo auxiliar de Madrid, y despues Obispo de Calahorra: estando en Méjico asistió al concilio que celebró allí el Señor Lorenzana: era buen canonista.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI está Alesanco con los pueblos de la tierra de Briones empadronado en 100 vec. Siglo XVI 100 vec. ó 500 alms. En el dia, por el censo de la nueva prov. de Logr., 230 vec. ó 1,115 alm.

ALESON, villa de la R., prov. de Logr. part. de Nágera, 4 leg. S. O. de la cap. y 1 S. E. de Nágera.

En la *Coleccion de priv. y franq.*, &c., *sacados del Archivo de Simancas*, se hace mencion de Aleson en el *núm.* 214 del *tomo* 6.°, con motivo de la permuta de una pieza que poseia el Rey D. Sancho de Pamplona (el de Peñalen), en el término de Aleson por otra en el camino de Logroño que pertenecia al Prior y Obispo D. Munio: es notable la cláusula siguiente: «*Et accepi ex vobis in mutua alia pieza in via de Lucronio, devante Santi Michael....... Facta carta era*, 1111 (año 1073). *Regnante ego prædictus Sancius in Naxera, et in Pampilona*: *Aldefonsus Rex in Legione: Sancio Ranimirus in Aragone.*» Y entre los testigos: «*Infans Ranimirus et soror ejus Ermesenda confirmant*; y *Eneco Aznarit Dominator in Calagurra*, *et Vichera.*»

En dicha *Coleccion* está equivocado el año del márgen.

En una escritura de confirmacion de varias donaciones anteriores, hechas á Santa María de Nágera, correspondiente al 22 de enero del año de 1117 (era 1155), se lee al final: «*Addimus aduc quandam villam quæ oblibiosa manus prætermisserat circa Najaram, quod dicitur Aleison circa Majarres.*» Llorente, *núm* 93 *del Apéndice á las Notc. hist. de las* 3 *Prov. Basc.*

El mismo Llorente en los *núms.* 104 y 105 de dicho *Apénd.*, inserta otras donaciones del año 1136 ó era 1174, en las que D. Alonso VII el Emperador da á Santa María de Nágera el lugar de Aleson.

La Iglesia de Aleson era una de las que los Obispos de Calahorra reclamaban del monasterio de Santa María de Nágera; pero por la transaccion celebrada en tiempo de D. Alonso VIII de Castilla se quedó para el monasterio.

Aleson era villa realenga de la prov. de Burgos, partido de Santo Domingo de la Calzada.

En el censo de pobl. de Cast. en el siglo XVI está Aleson empadronado por 88 vec. á 5 pers., 440 pers. Hoy tiene casi la misma poblacion.

Por el censo de la n. prov. de Logr., 55 vec. y 280 alm.

ALFARO, ciudad de la Rioja baja, prov. de Logr., cabeza del part. de su nombre, 12 leg. E. de la capital y 4 de Calahorra.

En una escritura de la era de 1178 se la llama Faro, y dice Moret: «asi comenzó su primer nombre por un castillo y atalaya eminente, desde la cual con fuegos y

ahumadas se daban avisos á la frontera.» Moret, *Anales de Nav. Nota. Letra E. del libro 5, cap. 18.*

En la verdadera historia del Cid publicada por el M. Risco en su obra titulada *La Castilla*, se hace mencion dos veces de Alfaro con motivo de una entrada que en el año de 1094 hizo el Cid desde Zaragoza en las tierras de Calahorra y Logroño, estando en desgracia con el Rey D. Alonso el VI, para vengarse de su enemigo el Conde D. Garcia Ordoñez, gobernador de aquel pais; taló el Cid la comarca, llevando todo á sangre y fuego, tomando á Alberite y Logroño. «*Egrediens itaque de illo loco cum ingenti militia pervenit ad Castrum, qui dicitur Alfarum, quod viriliter debelavit, et cepit.*» En Alfaro esperó al Conde D. Garcia, que venia con un grande ejército; pero el Conde no se atrevió á pasar de Alberite; por lo que el Cid, cansado de esperarle, se volvió á Zaragoza: el Rey árabe de Zaragoza era su amigo.

En el año 1125 D. Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, repartió el riego del rio Alhama, concediendo á los de Alfaro dos dias y dos noches.

En los fueros que el mismo Rey D. Alonso dió á los pobladores de Tudela, que habia ganado á los árabes, firma entre los testigos «*senior Lope Enechez in Borobia, et Alfaro.*» D. Alonso el Batallador, Rey de Aragon y Navarra, segundo marido de la Reina de Castilla Doña Urraca, prevaliéndose de las circunstancias, y de la menor edad de D. Alonso VII, se habia apoderado de los paises que anteriormente poseyeron los Reyes de Pamplona, y que á la muerte de D. Sancho de Peñalén habia ocupado D. Alonso VI de Leon y Castilla, padre de Doña Urraca.

Sobre los años de 1207 tuvieron vistas en Alfaro los Reyes de Castilla, Leon, Aragon y Navarra, é hicieron las paces.

El Rey D. Alonso el Sábio, estando en Alfaro, en el dia 8 de mayo del año de 1248, concedió el privilegio á esta ciudad, entonces villa de exencion, de pechos, derechos, pedidos, &c.

El año está equivocado, porque reinaba aun entonces S. Fernando; será acaso 1258.

D. Sancho IV el Bravo, á 8 de abril de 1287, y D. Alonso el onceno á 16 de agosto de 1331, confirmaron este privilegio.

D. Fernando IV, por carta fecha en Valladolid á 29 de marzo de 1306, eximió de las alcabalas á la villa de Alfaro.

D. Juan II, en Burgos, en carta del 2 de agosto de 1417, concedió á la villa de Alfaro el privilegio de poder estraer sal de Navarra, y de venderla libremente.

Y estando en Valladolid, otorgó á Alfaro, en el dia 2 de agosto de 1424, la merced de que no pudiese ser enagenada ni separada de la Corona. *Coleccion diplomática manuscrita de Mateos Murillo* que está *en la Real Academia de la Historia.*

En tiempo de D. Sancho IV de Castilla, sobre los años de 1288, fue muerto en Alfaro á presencia del Rey D. Lope de Haro, Señor de Vizcaya. En el *cap.* 3.º *de la Crónica* de este Rey se hace relacion de este grave acontecimiento en los términos siguientes: «D. Sancho el Brabo ó el IV, estuvo casado con Doña Maria Alonso de Molina, hija del Infante D. Alonso de Molina, y hermana paterna de Doña Juana Alonso de Molina, mujer de D. Lope Diaz de Haro, señor de Vizcaya; con este motivo, y el de haber seguido el partido del Rey contra los Cerdas, hizo firmar al Rey un pacto por el que se obligaba á no quitarle jamás los oficios que tenia en palacio, y las tierras y señorios que gozaba, conservándolas igualmente su hijo D. Diego. D. Lope ofreció destruir los enemigos del Rey, y este para seguridad del pacto le entregó todas las fortalezas y castillos del Reino; previniendo que si el Rey faltaba al pacto quedarian de D. Lope y su hijo; y si ellos faltaban pudiese el Rey quitarles la vida. No cumplió D. Lope; siguieron los desastres de Castilla con los Infantes de la Cerda, por lo que se celebró una junta en Alfaro, año de 1288, á la que asistieron el Rey, los Infantes, el Arzobispo de Toledo, el Obispo de Calahorra, y muchos Ricos-homes. El Conde D. Lope y el Infante D. Juan, su yerno, marido de Doña María Diaz de Haro, su hija, fueron contrarios á las ideas del Rey,

hermano del Infante. Recelando el Rey de ambos, les mandó que allí mismo hiciesen por escrito entrega de sus castillos, y no obedeciendo, quedaran presos: D. Lope, al oir esto, se levantó furioso de la silla, tomó un cuchillo, y fue á matar al Rey, llamando al mismo tiempo con voces desentonadas á los vasallos y caballeros de su comitiva. Los que presenciaron el suceso sacaron sus espadas en defensa de la R. persona, uno cortó á D. Lope la mano, otro le dió en la cabeza un golpe de maza, con el cual le quitó la vida en la misma sala. El Infante D. Juan desenvainó tambien la espada, y aunque no amagó al Rey su hermano, hirió á varios caballeros defensores del Rey, entre ellos á Sancho Martinez de Leiva, y Gonzalo Gomez de Manzanedo.

Sobre los años de 1360 fue muerto tambien en esta ciudad, por órden del Rey D. Pedro, su repostero mayor Gutierre Fernandez de Toledo, buen caballero, y de escelentes costumbres: esta muerte fue muy sentida en el Reino. Mariana, *Hist. gen. de Esp.*, *cap. 4*, *del libro* 17.

En el año de 1388, D. Carlos III de Navarra acordó con su cuñado el Rey de Castilla la entrega recíproca de Reino á Reino de todos los reos que se refugiasen; para cuyo efecto se anularon los privilegios que tenian en contrario los pueblos de Corella y Alfaro. Yang. *Dicc. histórico de Nav., D. Carlos III.*

Sobre los años de 1429, reinando Doña Blanca y D. Juan II de Navarra, los navarros sitiaron á Alfaro; pero tuvieron que levantar el sitio, y perdieron á Corella, que se les devolvió en las paces.

Alfaro ademas es nombrado en nuestra historia por otros muchos acontecimientos; pero se han tomado de ella solamente los mas notables.

Está situado al pie de una colina á la orilla del rio Alhama, que riega parte de su fertilísima vega, abundante en vino, aceite, granos, legumbres, hortalizas, frutas, cáñamos, &c.; tambien sacan agua del Ebro para regadío.

Antes de las últimas reformas tenia 3 conventos de religiosos y 2 de monjas. Colegiata, y una abadía con jurisdiccion cuasi episcopal.

Es patria del jesuita Alonso Ezquerra, autor de varias obras de mística, y de otros muchos varones eminentes en ciencias y armas; contándose entre los primeros el insigne jurisconsulto Antonio Perez.

A mediados del siglo XVI el Dr. Juares de Castilla, teniente corregidor de la villa de Alfaro, por testimonio del escribano Hernando Hezquerra, remitió al Señor D. Felipe II una relacion, en que espresó habia en dicha villa 1400 vec. (*Censo de poblac. de la Cor. de Cast. en el siglo XVI. Adiciones.*)

*Pobl.* En el siglo XVI. 1,400 v. ó 7,000 alm.
En 1831. . . . 1,410 v. ó 7,050 alm.
En el censo de la prov. . . . 989 v. ó 4,956 alm.

Está muy bajo.

ALHAMA, rio; nace en los montes de su nombre, cerca de las ruinas de la antigua ciudad de Alhama; esta voz, segun el Señor Conde en las *Notas al Nubiense*, es árabe, y significa baño. Corre de S. E. al N. O. por Magaña y Trebago Aldea de Agreda, Valde-Prado, Aldea de San Pedro Manrique, Cigudera, pueblos de la provincia de Soria, entrando en la nueva provincia de Logroño por Aguilar de Rio Alhama, Hinestrillas y Cervera de Rio Alhama, y en Navarra por Fitero, Cintruénigo y Corella hasta la ciudad de Alfaro, que es Castilla y provincia de Logroño, en donde se une al Ebro por el O. E. de la poblacion. Sus aguas son de la mayor utilidad, riega los campos de los pueblos que atraviesa, formando unas vegas deliciosas, y abundantísimas en todo género de frutos.

ALMARZA DE CAMEROS, villa de la R., prov. de Logroño, partido de Torrecilla de Cameros, 6 leg. S. S. O. de la capital y 1 S. E. de Torrecilla.

En el privilegio del señorío de Cameros, dado por el Rey D. Enrique II á D. Juan Ramirez Arellano en el año de 1366, no se nombra Almarza, acaso seria entonces aldea de las villas en él referidas. Véase Cameros.

Almarza en el año de 1789 era del partido de Logr. y prov. de Burgos: agregado posteriormente el partido de Logroño á Soria, lo fue Almarza tambien. Era del señorío de D. Juan Paternina en el año citado.

Situada á la parte Sur de una colina, la cercan cerros elevados, muy poblados de árboles. *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1831. Produce algunos granos, buenos pastos y mucho ganado lanar.

Está en las *Adicciones* en el *censo de poblac. de Castilla en el siglo XVI*, en el artículo de Nágera, encabezado por 50 v., 250 alm. En el *Dicc. Geogr.*, publicado en Barcelona en el año de 1831, mas exacto en la poblacion que el censo de la provincia, tiene 71 vec., 323 alm. En el censo de la nueva prov. de Logr., 59 vec., 296 alm.

ANGUIANO, v. de la R., prov. de Logr. part. de Nágera, 7 leg. S. O. de la capital, y 3 S. de Nág.

Anguiano con el nombre de Anguidano se nombra en el famoso fuero de Nágera, dado por D. Sancho el Mayor á principios del siglo XI.

En la escritura de concesion de comunidad de pastos concedida al monasterio de Valbanera por el Rey D. Alonso VI en el año de 1092, se llama Anguiano como en el dia, sin alteracion. En el fuero de Nágera creyeron estaba mas sonoro el nombre en latin convirtiéndole en Anguidano.

En dicha escritura de concesion de comunidad de pastos citada se comprenden las villas de Matute, Tobia, Villanueva, Anguiano, la Matriz y otras.

Villanueva es hoy Granja de Anguiano, perteneció al monasterio de Valbanera.

Anguiano es pueblo muy principal, y por tanto se encuentra nombrado en otros muchos documentos.

Es conocido Anguiano por muchos títulos, y por su famosa fuente intermitente llamada de la Madalena, y puente elevadísimo de un arco que vuela de un risco á otro sobre 36 varas de altura.

Acerca de la fuente copiaremos lo que dice el P. Anguiano, natural de esta villa, en el *cap.* 15 *del Compend. Historial de la prov. de la Rioja.* «A cuatro pasos (dice) de la iglesia de la Sagrada Imágen (de la Madalena) hay otra maravilla, objeto de la admiracion de muchos, y cuyo notable secreto, si ya no milagro, ha fatigado á muchos ingenios para darle algun alcance de razon natural. Es, pues, una fuente grande, que perenemente crece y mengua de hora á hora, y lo mismo de noche que de dia; sin haberse visto jamás otra novedad ó alteracion, que la de traer en el invierno mas caudal de agua que en el verano. Dicha fuente tiene una alcoba grande, arqueada, de piedra de silleria, y cuando crece es tan copiosa el agua, que puede moler un molino, como se vió en uno que ha pocos años se arruinó. La menguante es con tal estremo, que apenas queda medio real de agua á lo último. Despues, precediendo á la creciente algun ruido del viento, prorumpe en la gran copia de la agua referida.»

Hasta aqui el P. Anguiano, á quien en lo que dice que la fuente perennemente crece y mengua de hora en hora, se le ha de entender, que regularmente observa el período; mas no que asi suceda indefectiblemente, pues altera la intermision periódica algunas veces, y dicen que ha habido ocasion de no haber tenido alteracion en un dia entero.

Los fenómenos de esta fuente son los mismos que dice Plinio, en el *cap.* 2 *del lib.* 31, *de la historia natural*, de las Fuentes Tamaricas en la Cantabria. El Mtro. Florez creyó haber hallado las fuentes de Plinio en Velilla de Guardo, Reino de Leon. Las de Anguiano tienen contra sí el que no está aquel territorio en lo que propiamente se llamó Cantabria, aunque sí muy cerca, y á su favor que el nombre de Tamaricas ó Camaricas podia dársele de nacer al pie de las sierras de Cameros, nombre tan antiguo, que ya en el siglo X se dividia en Camero Nuevo y Viejo. En el valle de Cabuérniga, de la antigua prov. de Burgos, en la propia antigua Cantabria, hay otras fuentes intermitentes muy notables. Tambien en el Monte de Cereceda, pueblo próximo á la villa de Oña, existe una fuente intermitente, y el punto de esta indudablemente perteneció á la Cantabria de Augusto.

En el dia 29 de noviembre del año de 1502 se dió sentencia en la Chancillería de Valladolid acerca del señorío de la villa de Anguiano á favor del monasterio de Valbanera contra «Juan de Leiva, Capitan de sus Altezas, cuya es la casa, é el lugar de Leiva, é Pero Manrique, cuya es la villa de Escaray.» Se confirmó en revista en cuanto al señorío, dia 28 de abril del año de 1506. Salazar, *Casa de Lara, tomo 4, prueb. al lib.* 11, *pág.* 471.

Anguiano está á la caida de la alta sierra en cuya eminencia estuvo el monasterio de Benedictinos y famoso Santuario de nuestra Señora de Valbanera, parte del antiguo Idubeda, que algunos llaman Cameros altos, al lado O. de estos montes, sobre un barranco, á la entrada de la sierra; aunque no es de los pueblos altos, ya empieza á elevarse el terreno, y su posicion es muy quebrada. Está sobre el Nagerilla, á la derecha. Es patria del P. Anguiano, capuchino que escribió el *Compendio hist. de la Rioja.*

*Prod.* Algunos granos y legumbres; muchos pastos, y ganado de todos géneros. Fábricas de bayetas y paños.

El Nagerilla cria regaladas truchas en una abundancia estraordinaria.

Antes de la creacion de la nueva prov. de Logroño, Anguiano y su granja de Villanueva eran del partido de Santo Domingo de la Calzada, prov. de Burgos, y villa realenga.

En las Adiciones al censo de la pobl. de Castilla en el siglo XVI, está Angaiano en la tierra de Briones empadronado por 385 vec., 1925 alm. En el censo para la formacion de la prov. de Logroño 314 vecinos, 1386 alm.

ANGUNCIANA, villa de la Rioja, prov. de Logroño, partido de Haro, 1 leg. S. O. de Haro, y 8 O. de la cap.

Llorente publicó la escritura de donacion que en la era 1159 (año 1121) hacia al monasterio de Nágera de toda su herencia de Sotihori (Ciguri), junto á Anguneiana, Toda Lopiz y su hija María; tambien donan: «*post mortem nostram casam nostram quæ est in Angunciana sicut tenuimus et habuimus in vita nostra.*» Esta señora era hermana de Diego Lopez. Se hizo esta escritura *Regnante Rege Aldefonso in Castella, et in Alava, et in Pampilona, et in Aragone, et in Ribacurta.* Era D. Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, segundo marido de Doña Urraca, Reina de Castilla, hija de Don Alonso VI: tambien firma «*Didago Lopiz in Vizcaya é in Faro.* Llorente, *Docum. núm* 96, *del Apénd. á las notic. histor. de las tres Prov. Vascong.*, y cita el archivo de Santa María de Nágera.

Falleció D. Lope, Señor de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Nágera en el año de 1093, y dejó los hijos que siguen: D. Diego Lopez VIII, Señor de Vizcaya; D. Sancho Lopez, Señor de Poza; Doña Toda Lopez, Señora de Angunciana en la Rioja, que casó con D. Lope Gonzalez de Arzamendi, Rico-home de Castilla, uno de los barones de Alava, y Doña Goda Lopez, Señora de Gallinero. Doña Toda es sin duda la que hizo la donacion anterior. Llorente, *Catálogo de los Señores de Vizcaya*, VII Señor, años de 1076 y 1093.

Angunciana está bien situada en terreno llano y fértil, á la márgen derecha de los rios Tiron y Oja, que se reunen poco antes; ocupa un vallecito debajo de una loma que se eleva al S. E.; tiene buenas huertas de regadío, árboles frutales y alamedas que forman una vista agradable; cerca del puente de piedra arruinado (hoy de madera), á la parte de la villa, se eleva una antigua torre fuerte, bien conservada, que hermosea la perspectiva, y es parte de la casa que en el dia habitan los Salcedos, antiguos y últimos Señores de esta villa. El señorío de Angunciana se dió á D. Juan Alfonso Salcedo por Enrique III, segun resulta del privilegio, su fecha 8 de marzo de 1394. «En consideracion y remuneracion á los muchos y buenos servicios que habeis hecho al Señor D. Juan el primero en la guarda de su cuerpo.» Y por otra merced de 12 de febrero de 1397 le concede licencia «para hacer en dicho lugar una casa tan fuerte y tan cumplida, como el mismo Rey la podria mandar hacer para sí mismo...» *Hist. del Colegio Viejo de San Bartolomé*, 2.ª *parte, núm.* 202.

Los montes Obarenes, que bajan desde Cellorigo á las Conchas de Haro, se acercan á Angunciana como una legua N.; las Conchas estan legua y media tambien N.

Antes de la creacion de la nueva prov. de Logroño era de la de Burgos, y partido de Santo Domingo de la Calzada, señorío de los Salcedos.

*Prod.* Vino, granos, legumbres, frutas y hortalizas.

Está en el censo de poblacion de Castilla del siglo XVI empadronada en la provincia de Burgos, año de 1594, con el nombre equivocado de Anguiana, en 61 vecinos, y no es Anguiano, porque en la misma relacion está Anguiano con 284 vecinos.

La Granja de Oreca, que era de los padres Bernardos de Herrera, y hoy es aldea de Angunciana á la izquierda del rio, tambien se llama en él Preca. Con este motivo conviene advertir que en este censo de poblacion hay muchos pueblos mal escritos: Atamauri está asi como hoy se llama en la provincia de las tierras del Condestable, y se le pone en las aldeas de Haro Atambis; á Foncea, en los pueblos del arzobispado de Burgos, en este mismo pais, Foricea; á Arce Foncea, Arca Foncea; á Saja, Sages; á Fonzaleche, Foncaleche; todos estos pueblos estan tres leguas en circuito.

Poblacion de Angunciana en el censo citado, 61 vec., 305 almas.

Hoy por el censo de la prov. con Oreca 106 vec., 474 almas.

Oreca está en el censo del siglo XVI con 4 vec., 20 almas.

ANGUTA, lugar de la Rioja, prov. de Log., part. de Santo Domingo de la Calzada, 10 leg. S. O. de la cap. y 4 de Santo Domingo.

En el tom. 9.º de la *Colecc.* de Velazquez se insertó una escritura de la era 1125 (año 1087): «*regnante Serenisimo Rexe Adefonso in Ispania Comite Dominò Garcia dominante Naieran*:» por la que consta que Oro Dulce donó al monasterio de San Millan las posesiones que tenia en Quintanilla, Villaenguta y Montañana. *Manuscritos de la R. Acad. de la Hist.*

Se nombra con el de Henguta en una escritura de venta que de varios pueblos cerca de Santo Domingo ratificó D. Pedro Manrique, Duque de Nágera, Conde de Treviño, Señor de las villas de Jubera y Ponferrada: «vendo á vos (dice), la Señora Doña Contesina de Luna, mi tia, é á vos mi primo Bernabé Manrique de Luna, su hijo, la villa de Redecilla del Camino, é los lugares de Quintana é Villaharta, é Heterna, é Henguta, é Avellanosa, é la Torre de Orceros, é Vascuñana, con otros mis lugares de la Coz Monte, con todos sus vasallos, é términos.» La cual venta pasó ante Diego Lopez Mancebo, escribano de Santo Domingo de la Calzada, &c.: se espresa que la antigua escritura tenia la condicion de retroventa, y que usando de ella retraia la villa de Redecilla del Camino; y con respecto á los demas pueblos se hace nueva escritura de venta «por precio y cuantía de cuento é medio de maravedises:» se dice como se han de pagar; y se añade: «é que cada uno de vos (Doña Contesina de Luna y Bernabé Manrique de Luna) non podades llevar, ni gozar de los dichos logares, é rentas, é pechos, é derechos de ellos, salvo treinta y seis mil maravedis, é demas de estos los derechos é rentas anexos ó pertenecientes á dicha prestamería en los dichos logares, é en cada uno de ellos.» Se otorgó esta escritura en la ciudad de Nágera á 3 dias del mes de setiembre del año del nacimiento de N. S. de 1495. Salazar, *Casa de Lara.*

Doña Contesina de Luna era hija del Condestable D. Alvaro de Luna y de Doña Maria Enriquez, su mujer: estuvo casada con Pedro Manrique, Señor de Valdescaray.

En las Adicciones al censo de poblacion de Castilla en el siglo XVI, en los pueblos del corregimiento de Santo Domingo, está Angûta en esta forma: «Enquita, que diz que es del Duque de Nágera,» vecinos 11.

*Prod.* Trigo, cebada, centeno y pastos. Ganado lanar y cabrío.

Fue de la prov. de Burgos con el part. de Santo Domingo á que pertenecia.

Ponian Alcalde el Duque de Nágera y la ciudad de Santo Domingo.

*Pobl.* En el siglo XVI (véase Santo Domingo) 11 vec., 55 almas.

En el *Dicc.* publ. en Barc. en 1831, muy esacto, 28 vec., 130 almas.

En el censo para la formacion de la prov. de Logroño, que está muy bajo, 10 vec., 50 almas.

ARENZANA DE ABAJO, villa de la R., prov. de Logr., part. de Nágera, 1 leg. corta de Nág., y 6 S. O. de la capital.

Se nombra Arenzana sin alteracion en el famoso Fuero dado á Nágera por Don Sancho el Mayor sin distinguir de Arriba ó de Abajo.

En la fundacion de tres mayorazgos para tres hijos que en el año de 1458 hizo D. Pedro Velasco, Conde de Haro, dejó á su hijo tercero el pueblo de Arenzana, tambien sin espresar cuál de las dos era, la de Arriba ó la de Abajo. Parece seria la de Abajo, porque la de Arriba perteneció á los monasterios de Nágera y San Millan, como se verá en el artículo siguiente.

Arenzana de Abajo goza de una campiña muy fértil, situada en lo hondo de la vega, por donde el Nagerilla sale á la tierra llana; sus campos producen en abundancia toda especie de frutos y frutas; gozando parte de su territorio del beneficio del riego.

Fue de la prov. de Burgos. En el *Dicc. La España dividida por Prov.*, publicado en el año de 1789, está como villa real.

En el censo de poblacion del siglo XVI está Arenzana de Yuso en el artículo de Nágera empadronada por 250 vec., 2,250 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona, publicado en 1831, por 120 vec., 600 alm.

En el censo para la formacion de la nueva prov. de Logroño, 126 vec., 584 almas.

ARENZANA DE ARRIBA, villa de la Rioja, prov. de Logroño, part. de Nágera, $1\frac{1}{2}$ leg. S. de Nág. y $6\frac{1}{2}$ S. O. de la capital.

En el testamento de la Reina Doña Estefanía, viuda del Rey D. Garcia de Nágera, se donan á Santa María de esta ciudad: «*illos monasterios, quos habeo, id est, Sanctam Columbam cum tota sua pertinentia ad integritatem, et cum suas villas, idest, illa populatione Argenzana, Torre Seca, et Fonte Mayor, et Coba Perros, cum illas Castañares, et Antelana...*» Que traduce Moret: doy á Santa María de Nágera aquellos monasterios que tengo, conviene á saber: Santa Coloma con todas sus pertenencias enteramente, y con sus villas, es á saber: la poblacion de Arenzana, Torre Seca, Fuen Mayor, Cueva de Perros, Castañares y Entrena.....» Moret, *Anales de Nav.*, *núm.* 11 *del cap.* 2.º, *lib.* 14. Yepes, *Cron. de S. Ben.*, *núm.* 22 *del Apénd. al tom.* 6.º, en donde está tambien la escritura.

El Emperador D. Alonso VII confirmó esta donacion el dia 30 de enero de 1137. Llorente, *núm.* 108 *del Apénd. á las Not. hist. de las Prov. Vasc.* La iglesia de Arenzana de Arriba era una de las iglesias que sostenian los Obispos de Calahorra; les pertenecia en pleito contra Santa María de Nágera; pero por transacion celebrada en tiempo de D. Alonso VIII quedó del monasterio.

Esto comprueba que la Arenzana donada por la Reina Doña Estefanía fue la de Arriba.

En los últimos tiempos Arenzana de Arriba era en lo espiritual del monasterio de S. Millan, quien ponia allí un monge para la cura de almas: su iglesia posee el cuerpo de S. Ramiro, muy venerado en el pais.

El terreno de Arenzana de Arriba no es tan fértil como el de la de Abajo, situada en la sierra produce algunos granos, legumbres y pastos para ganados.

Fue de la prov. de Burgos, y era villa real.

En el censo de la poblacion del siglo XVI está empadronada con los pueblos de Nágera por 80 vec., 400 almas.

En el *Dicc. Geogr.*, publicado en Barcelona en 1831, 60 vec., y 300 almas.

En el censo para la formacion de la prov., que está muy bajo, 37 vec. y 178 almas.

ARCE FONCEA, Véase Foncea.

ARNEDILLO, villa de la R., prov. de Logr., part. de Arnedo, 8 legs. S. E. de la cap., y $2\frac{1}{2}$ S. O. de Arnedo.

Aunque Arnedillo es un diminutivo derivado de Arnedo, no por esto es poblacion moderna; se nombra espresamente en el voto del Conde Fernan Gonzalez «Arnietello.»

El Obispo de Calahorra D. Rodrigo Cascante, por escritura otorgada en 4 de marzo del año de 1156, que se ratificó en 1179, donó al Cabildo de su Iglesia Catedral de Calahorra las tercias y cuartas decimales de Arnedillo y de otros pueblos. Llorente, *documento núm.* 132 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

El Obispo D. Juan de Prejano, en la escritura de asignacion de rentas para la mesa capitular de Calahorra del año de 1200, dice: «*de Arnetello et omnes reditus eiusdem villæ cum suo castello, et cum omnibus pertinentiis suis, sicut dominus Adefonsus Rex Castellæ contulit illam villam Ecclesiæ Calagurræ.* Llorente, 193 *del Apéndice citado.* Se ve por esta escritura, que el Rey D. Alonso VIII de Castilla habia donado el señorío de Arnedillo á la Iglesia de Calahorra; á quien ha correspondido hasta nuestros dias.

Entre los pueblos del señorío de Cameros, concedido por Enrique II, viviendo aun su hermano D. Pedro, á D. Juan Ramirez Arellano, se lee: «la Casa de Arnedillo.» Véase Cameros.

Arnedillo será siempre conocido por las aguas medicinales, muy concurridas por sus buenos efectos; estan un paseo de la poblacion: algunos vestigios que se reconocen manifiestan la mucha antigüedad del uso de estas aguas. Llorente dice que en escritura del monasterio de San Prudencio de Laturce, de 6 de setiembre de 1068, consta que en aquella época ya se conocian las virtudes medicinales de estas aguas. *Nota al núm.* 198 *del tomo* 3 *de las Notic. hist. de las tres Prov. Vásc.*

En el dia 18 de marzo del año de 1817, poco antes de medio dia, sufrió este pueblo un terrible terremoto: se desgajaron del monte fuertes peñacos; se sintió hasta Valladolid.

Arnedillo está situado en la ladera de un monte cercado de otros mayores. Por la parte baja del pueblo corre el rio Cidacos, sobre el que hay dos puentes: tiene su término 4 leguas de estension, la mayor parte montuosa, cubierta de carrascos, enebros, robles, sabinas y otros arbustos; no obstante, produce algun vino y aceite: tiene muchos pastos y ganados; fábricas de bayetas. *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona sobre los años de 1831.

Es patria de Juan Iñiguez de Arnedo, colegial de San Ildefonso de Alcalá, famoso jurisconsulto del siglo XVII. *Dicc.* citado.

Los Obispos de Calahorra se titulaban Señores de Arnedillo: su castillo fue muy fuerte antiguamente; aun se conserva: solia llamarse Cámara de los Obispos de Calahorra.

Arnedillo fue de la prov. de Soria.

En el censo del siglo XVI está con Nágera, Arnedillo y sus aldeas empadronado por 190 vec., 950 alm.

Hoy en el *Dicc.* citado de Barcelona, muy exacto en esta parte, 250 vec., 1,193 almas.

En el censo de la nueva prov. de Logr., que está muy bajo, 236 vec., 1,120 almas.

ARNEDO, ciudad de la prov. de Logroño, 8 leg. S. E. de esta ciudad. Capital del part. de su nombre.

Arnedo es poblacion antigua: en la escritura *núm.* 201 *de la Coleccion de privilegios, franquicias,* &c., sacadas del Archivo de Simancas, que lleva el epígrafe «*Donatio in Noceta*,» otorgada á 8 de los idus de febrero de la era 966 (6 de febr. del año de 928), se lee entre los testigos: «*Velasco Licurt Possidente in Arneto.*»

Los Seniores ó Gobernadores de Arnedo parece que seguian la corte de los antiguos Reyes de Pamplona; asi se les ve siendo testigos continuamente de las escrituras y donaciones reales.

Se hace tambien mencion de Arnedo en la carta de arras de la Reina Doña Estefanía, de la era 1078 (año 1040), en que el Rey D. Garcia, entre otras posesiones, espresa las que tiene en honor Fortun Oxiz «*Vechera, entrambos Cameros y valle de Arnedo.*»

*Senior Eximino Fortunionis dominus Arneto*, confirma la donacion que del

monasterio de San Fructuoso de Pampaneto, junto á Senzano, hizo el Rey D. Garcia de Nágera al monasterio de Albelda en el año de J. C. de 1048. *Coleccion* citada de Simancas, *núm.* 225 *del tom.* 6.º

En otras donaciones de la era 1087 (año 1049), que el mismo Rey D. Garcia hizo á San Millan, firma tambien D. Gimeno Fortuñez en Arnedo. Moret, *Anales de Nav.*, *núm.* 17 *del cap.* 2.º, *lib.* 19.

En otra escritura de la era 1094 (año 1056), que lleva en el *núm.* 229 *del tomo* 6.º *de la Coleccion* citada de Simancas, el título de «*Restitutio in Alberite*»; que es una restitucion que hacia la Reina Doña Estefanía estando ya viuda, firma «*Lope Fortunionis in Arnelo.*»

El mismo firma la escritura del *núm.* 245 del mismo tomo, que es una donacion del Infante D. Ramiro, hijo de D. Garcia, de la era 1113 (año 1075).

En la escritura de concesion de los fueros de Sobrarbe á Tudela, Cervera y Galipienzo de la era 1155 (año 1117) firma *Senior Alfonsus in Arneto. Apéndice al* 2.º *tom. del Dicc. Geogr. histórico de la Academia.*

Resulta de todo que Arnedo era ya en aquellos tiempos una poblacion de importancia, cuyo gobierno obtenian los Fortuñez, Señores de Cameros, muy próximos parientes de la Casa Real de Pamplona.

Estos mismos caballeros Fortuniones, hijos ó descendientes de Fortun Oxoiz, agregaron al monasterio de San Prudencio, en la era 1101 (año 1063), un antiguo monasterio de San Benito, que existió en Arnedo con el título de San Miguel. Yepes, *Crónica de la Orden de San Benito*, *tom.* 5.º, *Mon. de San Prudencio.*

En el dia 14 de abril del año de 1458, el Condestable de Castilla D. Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, en union con la Condesa Doña Beatriz Manrique, ademas del gran mayorazgo que fundaron para el hijo mayor, y otro para el segundo, fundaron tambien para su tercer hijo D. Sancho, un mayorazgo sobre la villa de Arnedo, su fortaleza, vasallos, términos y aldeas, y sobre los lugares de Nieva, Torrecuellar, Arenzana, Oriñuela, Mahabezon, y las casas de Nágera. Salazar, *Casa de Lara, tom.* 1.º, *art. Doña Beatriz Manrique.*

Arnedo goza de una de las campiñas mas fértiles, regada por el rio Cidacos, á cuya izquierda está la poblacion: producen sus campos todo género de frutas y frutos, vino, aceite, granos, legumbres, hortalizas, escelentes peras en mucha abundancia. La cosecha de pimentones de los que se hace el pimiento en polvo, es otro artículo de estraccion y de utilidad para sus habitantes.

En esta rica ciudad aun hay familias que viven en cuevas: los vecinos pobres socavan ú oradan un género de peña blanda fácil de abrir, y en su cabidad fabrican habitaciones con ventanas, chimeneas, y mas desahogos correspondientes.

*Ind.* Fábricas de aguardiente y alfarerías.

Entre los ilustres hijos que ha producido en todos tiempos esta ciudad, se cuenta D. Gerónimo Gonzalez, presbítero, que escribió *Comentarios á la Regla* 8.ª *de la Cancillería. D. N. A. B. N.* Y en nuestros tiempos el Sr. D. Antonio Jimenez Navarro, Consejero de Castilla; el Sr. Lizana, Arzobispo de Méjico; D. Justo Ibar-Navarro, Consejero de Estado, cuyo nombre está unido á los grandes acontecimientos de Bayona del mes de abril del año de 1808.

Tenia 3 parroquias reunidas en una: hospital; 2 conventos, uno de monjas, y otro de religiosos franciscanos; un paseo de la ciudad al O. llamado de Nuestra Señora de Vico.

Arnedo tuvo sus aldeas, que hoy no se espresan en el Estado de poblacion de la nueva provincia de Logroño; serian el Villar de Arnedo, hoy villa, y Santa María y San Vicente de Robres.

Fue de la prov. de Burgos, últimamente de la de Soria, y del señorío de la casa de Velasco, Duques de Frias.

En las Adiciones al censo de poblacion de la Corona de Castilla en el siglo XVI está Arnedo, con otros 85 pueblos en el artículo de Nágera, con la poblacion de

500 vec. A continuacion de Arnedo dice: «aldeas de Arnedo» (sin nombrarlas), 500 vec.: serian acaso las espresadas en el párrafo ante último.

Poblacion, segun dicho censo del siglo XVI, sin las aldeas, 500 vec., 2,500 hab.

En el dia, conforme al *Dicc.* publicado en Barcelona en el año de 1831, muy exacto en este punto, 1,122 vec., 6,612 hab.

En el censo de la prov., muy bajo, «901 vec., 4609» habitantes.

ARRUBAL, villa de la prov. y part. de Logroño, 3 leg. S. E. de la capital.

Se hace mencion de Arrubal con el nombre de Parietes Rubias en una escritura del siglo XI, citada en el artículo de Agoncillo.

Con el nombre de Alubar, acaso mal escrito, se halla en la escritura del año 1200, en que el Obispo de Calahorra Don Juan de Prejano asignó á la mesa capitular de su iglesia catedral la tercera parte de los diezmos. Llorente, *Escrit. núm.* 193 *del Apénd. á las Notic. históric. de las tres Prov. Vascongadas.*

Arrubal fue tambien donado por Enrique II á D. Juan Ramirez Arellano, con Pinillos, Jalon y Alcocera, que eran de Gonzalo Fernandez Dicastillo, criado del Rey. Salazar, *Casa de Lara*, *cap.* 10 *del lib.* 5.

Cerca de Arrubal se ven aun grandes trozos de la calzada romana, que pasaba por Barbariana, hoy San Martin de Barberana, próximo á Arrubal y Agoncillo.

Arrubal era una de las villas llamadas eximidas en la prov. de Soria, y de señorío secular.

*Prod.* Granos, legumbres, vino, aceite, cáñamo, &c.

En el censo de poblacion del siglo XVI está con Nágera, en las Adiciones, empadronado por 40 vec., 200 habs.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1831, 31 vec., 160 habs.

En el censo de la nueva prov. de Logroño, 38 vec., 182 habs.

ATILIANA, antigua mansion romana de que hoy no han quedado reliquias: era la primera mansion despues de Virovesca ó Briviesca en el camino que corria de O. al E. desde Astorga por Briviesca á Zaragoza. Distaba Atiliana, segun el itinerario de Antonino Augusto, 30 millas de Briviesca, ó $7\frac{1}{2}$ leg., por lo que esta mansion estaba ya en el pais de los Berones, dos ó tres leguas mas al E., ó mas internada que Livia (hoy Leiva y Herramelluri), tambien mansion antigua romana.

Resulta del itinerario de Antonino que en este pais las mansiones del camino que venia del E., ó de Italia, no eran las mismas que las del que iba á la inversa, ó del que venia del Oeste. Desde Briviesca á Borja (Balssione) eran diversas las mansiones en los viages opuestos. El de O. se separaba en Virovesca, y tomando una direccion recta, probablemente por las lomas, á Cerezo, tramo en que hoy se ve la calzada romana, dejaba á Livia bastante á la izquierda, y marchaba por Villalobar (en donde acaso se unian los dos caminos) á la mansion Atiliana; desde allí á Barbariana, y de esta mansion á Gracurris, la antigua Ilurcis (Grabalos y Herce), y en Balssione (Borja), mansion siguiente al E., se volvia á reunir el derrotero, llevando despues las mismas mansiones: en este mismo pais, y entre estas mismas mansiones estaban las del camino que venia del E., Calagurris, Varia, Tritium, Metalum ó Megalon, Livia, Segisamunculum, Virovesca, hoy Calahorra, Varea, Tricio, Leiva, Santa María de Riba-Redonda y Briviesca. La causa de esta, al parecer, anomalía se puede esplicar con la naturaleza de un pais nada áspero, fértil, abundante de aguas y bien poblado, en el que existiendo mayor número de pueblos, suficientes para mansiones, se escogieron diferentes, ó por no recargarlos con el contínuo tránsito de las tropas, ó por la mayor comodidad de ellas. Pero, sea la causa de la diferencia la que se quiera, es cierto que la habia, y que el camino del Oeste hacía su primera mansion en Atiliana, y la segunda en Barbariana, y que siéndonos plenamente conocido el punto de esta última mansion, que aun hoy conserva el nombre, y que está de Briviesca en la direccion conveniente las 62 millas ó 15 legs. que señala el itinerario, como se dirá en su artículo, ocupando

casi la mitad de esta distancia Atiliana, que distaba de Virovesca 30 millas, y de Barbariana 32, correspondiendo el medio á Ormilleja y pueblos de sus cercanías, en los que se ven restos claros de la calzada romana, en ellos debe fijarse el punto, y buscarse las ruinas de la antigua mansion.

Aunque autores graves han querido reducir el punto de Atiliana á Sadava de Navarra, por haberse descubierto allí monumentos pertenecientes á la familia Atilia; se desvanece tal opinion sabiendo que Atiliana distaba $7\frac{1}{2}$ leguas, ó 30 millas de Briviesca, y Sadava lo menos 120 millas. Ademas, para ir á Borja y Zaragoza desde Briviesca pasando por Sadava, se hacia un rodeo sin necesidad, que casi duplicaba el camino, se atravesaba el Ebro y otros rios de Navarra, y se buscaban obstáculos de que absolutamente carecia y carece el camino recto. Pero sabido hoy fijamente el punto de Barbariana, seria un delirio señalar la segunda mansion despues de Briviesca mucho mas cerca, ó á la mitad del camino que la primera.

En algunas escrituras de los siglos medios se llama á Entrena en latin Entedigone y Antelana (V. Arenzana de Arriba), que tiene cierta semejanza con Atiliana; pero aunque la direccion del camino corresponda, las distancias no convienen ni con Briviesca ni con Barberana. Entrena dista de la primera 13 leguas ó 52 millas, y de la segunda como 4 leguas ó 16 millas, y Atiliana distaba del primer punto ó de Briviesca $7\frac{1}{2}$ leguas ó 30 millas, y 8 leguas ó 32 millas de Barberiana; no obstante la buena direccion del camino, la calzada romana que se ve en Entrena aun claramente, las antigüedades romanas que allí se encuentran, y el no hallarse rastro de Atiliana en los pueblos á la distancia de siete ú ocho leguas E. de Briviesca, obligan á recelar, ó por lo menos á dudar de la exactitud de las distancias señaladas en el itinerario; y en el caso de enmendarle, es necesario poner 52 millas ó 13 leguas desde Briviesca E. á Atiliana, que es la distancia mas corta que hay á Entrena desde Briviesca, en vez de las 30 millas ú 8 leguas del itinerario de Antonino Augusto; y por consecuencia es necesario reducir la distancia á Barbariana desde Atiliana, señalando 16 millas ó 4 leguas en lugar de 32 ú 8 leguas de Antonino. En el testamento de la Reina de Pamplona y Nágera Doña Estefanía (viuda de D. Garcia el VI de Pamplona), que supone Moret murió el año de 1066, se dona á Santa María de Nágera entre otros pueblos el de Antelana, que dice Moret es Entrena; Antelana es cierto está indicando Atiliana; acaso entonces se verian aun las ruinas de la antigua mansion.

AVELLANOSA DE RIOJA, lugar de la prov. de Burgos, part. de Belorado, $2\frac{1}{2}$ legs. Nord. de Belorado y 10 de la capital.

Esta pequeña poblacion está comprendida en la escritura del año de 1495 citada en Anguta. Véase su artículo.

Está próxima á la sierra de Santo Domingo por la parte de O., á la izquierda del rio Rubrillos, muy cerca de Cerezo al E.

Perteneció al partido de Santo Domingo de la Calzada; era realengo con regidor pedáneo.

*Prod.* Granos, legumbres y ganados.

En el censo de poblacion de Castilla en el siglo XVI está empadronado en el año de 1571 con los pueblos del part. de Santo Domingo, en 26 vec., 130 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de los años de 1831, 24 vec., 120 almas.

En el censo de la prov. de Burgos, que está muy bajo, 8 vec., 40 almas.

AVELLANEDA. Véase San Roman.

AUSEJO, villa grande del part. de Calahorra, 5 leg. S. E. de la capital, y 3 S. O. de Calahorra.

Se hace mencion de Ausejo en la carta de las arras que el Conde D. Gonzalo Rodriguez de Lara dió á su esposa Doña Estefanía Armengol, en la era 1173 (año 1135), entre otras mandas que se espresan, dice: «*et in villa Ousegio similiter do vobis meam partem ab omni integritate.*» Salazar, *Casa de Lara*, *tom.* 4, *pruebas al libro* 17.

Con el nombre de Agoscio está con Alcanadre y otros pueblos en la escritura de donacion de los tercios y cuartos decima-

les que hizo al cabildo de Calahorra su Obispo D. Rodrigo Cascante en el año de 1156, ratificada en 1179. Llorente, *Escritura núm.* 132 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Se nombra Ausejo en la sentencia compromisaria del año 1177, dada por el Rey de Inglaterra Henrique II, con motivo de las pretensiones y guerras entre D. Alonso VIII de Castilla y D. Sancho VII de Navarra. Dice el Rey de Inglaterra: «*Proponebant hi quibus causa Aldefonsi, regis Castellæ commissa fuit Sancium Regem Navarræ, memorato regi Castellæ dum adhuc pupillus esset et horfanus Castella, et terras scilicet Locronium, Navarrete, Antrena, Abtol, Ausejo cum omnibus terminis*, &c., *injuste, et violenter abstulisse.* Llorente, *Escrit. núm.* 156 *del Ap. citado.*

Por tratados posteriores, y cesiones mútuas entre los dos Reyes, fue devuelto Ausejo á Castilla en el año de 1179, con los pueblos citados arriba en el compromiso. Moret, *Nota A.*, *núm.* 1.º *del cap.* 8, *lib.* 19, *Anal. de Nav.*

Agusejo está en la escritura *núm.* 193 *del Apénd.* de Llorente citado, entre los pueblos cuya tercera parte de diezmos asignó á la mesa capitular de la iglesia de Calahorra su Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200.

Otra noticia de Ausejo da Salazar en la *Hist. de la Casa de Lara*; dice: hay memorias de D. Nuño en la Historia desde el año de 1207, en que por el mes de octubre asistió al Rey (D. Alonso VIII) en Guadalajara al tratado de las treguas que por cinco años hizo con el Rey D. Sancho de Navarra; y como para seguridad dél se obligase aquel Príncipe á poner los castillos de Iruceta, Yuzula y San Adrian en poder del Rico-hombre de su Reino que nuestro Rey eligiese (Alonso VIII), S. M. habia de poner en poder del Rico-hombre que el Rey D. Sancho nombrase los tres castillos de Clavijo, Ausejo y Jubera. *Libro* 3.º, *cap.* 3.º

En el testamento que D. Juan Ramirez Arellano, Señor de los Cameros, hizo en la ciudad de Soria en el dia 29 de octubre del año de 1385, deja á su nieto, hijo de Juan Ramirez y de Doña Teresa Manrique su mujer, ademas de otros pueblos en Navarra, los lugares de Ausejo, Alcanadre y Murillo de rio Leza, por via de mayorazgo, y el de Carbonera como se convenga con los Canónigos de la catedral de Calahorra. Salazar, *Casa de Lara*, *lib.* 5, *cap.* 10.

Entre los hijos ilustres que en todos tiempos ha producido Ausejo no debe omitirse el Señor Paz Merino, Consejero de Castilla en tiempo del Señor D. Carlos IV.

Ausejo está situado sobre un cerro, goza de una campiña muy fértil, abundante en todo género de frutos, especialmente de aceite, vino, granos y legumbres.

Tenia un castillo en la cumbre del cerro, que se ha concluido de demoler en nuestros dias, para componer la quiebra que hizo la iglesia en el terremoto de Arnedillo del año de 1817.

En el anterior estado de las provincias era de la de Soria, y fue de los Condes de Murillo.

Está en el censo de poblacion de Castilla en el siglo XVI, con Nágera y mas 85 pueblos, empadronado en las Adiciones en el año de 1,571, por 300 vec., 1500 almas.

Y con 364 en la prov. de Soria en el mismo censo, acaso en diferentes años.

Hoy por el *Dicc. Geog.* publicado en Barc. en 1831, 530 vec., 2,632 almas.

Por el último censo de la prov. de Logr. «541 vec., 2,464» almas.

AUTOL, villa grande de la prov. de Logroño, part. de Calohorra, 2 legs. S. de esta ciudad, y 8 S. E. de Logroño.

Autol con el nombre de Abtole es uno de los pueblos espresados en el voto del Conde Fernan Gonzalez, *Arneto*, *Kelle*, *Abtole*, *Bea*, *Calahorra.*

Aunque algunos críticos duden de la autenticidad de este voto, otros le dan entera fé, y todos convienen en la mucha antigüedad de la escritura.

Autol era uno de los castillos que reclamaba del Rey D. Sancho VII de Navarra D. Alonso VIII de Castilla en el año de 1176.

Véase el artículo de ausejo.

Entre otros hijos ilustres que han nacido en esta villa se cuenta al P. F. Ramon

Sanz, dominico, que escribió «*Historia de Predicadores.*» D. N. A. B. N., y en nuestros dias al Illmo. Sr. D. F. Pablo de Colmenares, benedictino, cronista y general de su órden, y últimamente Obispo de Lérida. Murió en Monzon en 20 de junio de 1832.

Autol era de la Prov. de Soria, y de Señorío de los Condes de Azpa, Marqueses de Fontellas.

Situado á la orilla izquierda del rio Cidacos goza de una fertilísima campiña, que produce todo género de frutos, especialmente aceite, vino, granos, legumbres y cáñamos.

A las márgenes del rio se notan obras muy antiguas, que algunos califican de Romanas.

Tiene dos fábricas de aguardiente y una de jabon.

En el censo de poblac. del Siglo XVI está en la Prov. de Soria empadronado asi: «Autol y Yergas» 334 vec., 1,670 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1831, 650 vec., 3,249 almas.

En el censo de la Prov. no corresponden las almas á los vecinos á razon de 5, 610 vec., 2,740 almas.

AZOFRA, villa de la prov. de Logr., part. de Nág., 6 legs. S. O. de la capit. y 1 de Nágera.

Azofra es voz árabe que significa la contribucion personal ú obligacion que tenian los vasallos de labrar las heredades del Señor por una corta recompensa.

Se nombra Azofra sin alteracion en el fuero de Nágera, dado por D. Sancho el Mayor á principios del siglo XI.

En una donacion de una heredad en la villa de Alesanco, citada en su artículo, y correspondiente al año de 1061, firma «*toto Concilio de Alesanco et Azofra.*»

En la era de 1393 (año de 1355) el Rey D. Pedro de Castilla hizo merced del Señorío de Azofra á Iñigo Ortiz de Zúñiga, Señor de las Cuevas, Cidamon y Montalvo, descendiente de los Reyes de Navarra. Doctor Tejada, *Hist. de Sto. Dom.*, *lib.* 3., *cap.* 10, *par.* 20.

En el año de 1160 el mismo Rey D. Pedro colocó su campo en Azofra, de donde salió para dar la batalla en que derrotó á sus hermanos D. Enrique, D. Tello y al ejército de Aragon en los campos de Nágera. Mariana, *Hist. de Esp.*, *cap.* 4 *del libro* 17.

Azofra es el centro del valle de Cañas. Es de la Junta de Valpierre, y era de la prov. de Burgos, y de los Condes de Montalvo y Hervias.

*Prod.* Vino, granos y legumbres. Campiña llana y fértil.

Azofra está entre los pueblos de la tierra de Briones en la Adicion al censo de poblacion de Castilla, empadronado en el siglo XVI por 69 vec., 345 almas.

En los estados de la nueva prov. de Logroño está con 87 vec., 398 almas.

# B

BADARAN, villa del partido de Nágera, 2 leguas S. O. de esta ciudad, y 6 de la capital.

En la era 960 (año 922) el Rey de Pamplona D. Garcia Sanchez y su madre la Reina Doña Toda «dieron á San Millan el monasterio consagrado á las reliquias de Santa María en el lugar de Villa-Gonzalo, que fué un barrio del cual, y de otros allí cerca, se hizo el pueblo de Badaran. Halláronse presentes D. Bibas Obispo.... Y dice que reinaba D. Garcia con su madre Doña Toda en Pamplona y Nágera.» Sandoval, *Hist. del mon. de San Millan*, *párrafo* 33.

En la era 1009 (año 971) D. Sancho Rey de Pamplona, «dió al monasterio de San Millan y á su abad Lupercio dos villas, una que dicen Villa-Gonzalo, que agora es Badaran, con otros barrios que allí se juntaron, en término de la ciudad de Nágera, cerca del rio de Cardinis (que es Cárdenas); y la otra Cordovin con sus términos, y que los vecinos de estos lugares sirvan al monasterio dos dias cada semana por todo el año.... ó paguen cien sueldos.» Sand., *Hist. de San Millan*, *párrafo* 40.

Año de 1049 D. Garcia Rey de Pamplo-

na y de Nágera, y la Reina Doña Estefanía su mujer, libraron perpétuamente del servicio llamado de la Guardia, y de la vela del castillo, y de llevar madera á los palacios de Nágera, á los pueblos del monasterio de San Millan Villa-Gonzalo (Badaran), Cordovin, Terreno, Villajuntin y Ventosa, recibiendo en pago 80 vacas, 600 carneros y 100 cabezas de ganado de cerda. *Id. párrafo* 49. Moret, *Anal. de Nav.*, *lib.* 13, *cap.* 2, *núm.* 17.

En el año de 1110 la Reina de Castilla Doña Urraca dió privilegio de libertad á los vecinos de Villa-Gonzalo y Cordovin. Sandoval.

En tiempo de D. Alonso VIII disputaron los dos pueblos Villa-Gonzalo, hoy Badaran, y Madrid, hoy despoblado en el valle de San Millan, acerca de la pertenencia del término de la cabaña de Pradilla; se decidió en desafio, nombrando cada pueblo su campeon; venció el de Badaran, y se le adjudicó á este pueblo. Velazquez, *Colecc. Dipl. de la R. Acad. de la Hist.*, *t.* 1.º

Badaran está bien situado fuera de las sierras, aunque cerca de ellas; parte de sus campos los riega el rio de Cárdenas; produce granos, legumbres, hortalizas y vino.

Fue de la prov. de Burgos, y del partido de Santo Domingo. Villa Real. En lo espiritual era del monasterio de San Millan: hay un hospital.

En el censo de pobl. del siglo XVI está en la tierra de Briones empadronado por 172 vec., 860 almas.

En el *Dicc.* de Barcelona de 1831, tiene 303 vec., 1,515 almas.

En el censo de la nueva prov. de Logroño, «190 vec., 820» almas.

BAÑARES, villa del partido de Santo Domingo de la Calzada, 1 leg. N. de esta ciudad, y 7 O. de Logroño.

Dia 5 de febrero de la era 1113 (año 1075), D. Sancho, Rey de Nágera, y la Reina Doña Placencia, donaron á San Millan el monasterio de Santa María de Bañares. Sand. *Mon. de San Millan*, *párr.* 64. «En la era 1117 (año 1079) Fortun Aznares de Bañares, estando para morir, mandó sepultar su cuerpo en San Millan, y que se le diesen los palacios que tenia en Bañares, Collazos y Divisas.» *Idem, párrafo* 79. Tambien se hace mencion de Bañares en una escritura de la era 1171 (año 1133), por la que Don Alonso el Batallador, Rey de Arágon, dona á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada una heredad «que por derecho Real toca al castillo de Bilibio, en la villa de Bañares, con toda la heredad del Rey en la misma villa, sus caseríos y solares.» Dr. Tejada, *Hist. de Santo Dom. de la Calz.*, *párr.* 10 *del cap.* 2.º, *lib.* 2.º

Bañares es nombrado en la Historia por las dos batallas campales que por los años de 1157 se ganaron en los llanos de Valpierre contra los ejércitos navarros, por las tropas del Rey D. Sancho III de Castilla, mandadas por D. Ponce, Conde de Minerva, refugiado leonés. Véase Valpierre.

En la era 1205 (año 1167) Doña Urraca, mujer de Pedro Gonzalez de Alava, donó á San Millan un solar y dos collazos poblados, ó dos colonos, en Bañares. Llorente, *doc. núm.* 138 *del Apénd. á las Not. hist. de las tres Prov. Vasc.*

D. Diego Lopez de Haro, décimo Señor de Vizcaya, que murió en el año de 1176, casó con Doña Toda Perez de Lara, y tuvo á D. Lope Diaz, padre del Conde D. Diego Lopez el Bueno, y á Doña Toda Perez de Haro, mujer de D. Iñigo Ortiz, Señor de Estúñiga, Bañares y Alesanco. Salazar, *Casa de Lara*, *cap.* 12 *del lib.* 2, *citando á Pellicer.*

En el encinar de Bañares (que casualmente aun existe) celebró consejo D. Enrique de Trastamára en el dia 3 de abril del año de 1367 con Beltran Claquin y demas cabos de su ejército, acerca de dar al Rey D. Pedro la batalla que perdieron en los campos de Nágera. Mariana, *Hist. de Esp.*, *cap.* 10 *del lib.* 17.

Bañares fue poblacion considerable en donde residieron algun tiempo los Lopez de Haro, Señores de Vizcaya y Gobernadores de la Rioja, pero la fundacion de la próxima ciudad de Santo Domingo debió contribuir á su decadencia, trasladándose

allí poco á poco sus principales vecinos. Tuvo dos parroquias, una que se llama la antigua, que subsiste como capilla, y la actual parroquia, toda de buena sillería y de bastante capacidad, en donde se veneran las reliquias de San Formèrio mártir su patron.

Tiene Bañares un hospital fundado en el año de 1387. A la parte del Sur de la villa se ven las paredes ruinosas del antiguo Castillo, que últimamente pertenecia á los Condes de Bañares, título creado en 1478 para D. Pedro de Zúñiga, de la casa de los Duques de Bejar y Plasencia, á quienes ha pertenecido hasta el dia la villa de Bañares.

*Sit.* En terreno llano. Es de la Junta de Valpierre, y era de la prov. de Burgos. Goza de fuentes de aguas muy buenas.

*Prod.* Granos, legumbres y ganados. Hace poco mas de un siglo que se hacia buena casecha de vino, hoy apenas queda la memoria.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI está en la prov. de Burg. con 136 vec., 680 almas.

En el censo de la nueva Prov. de Logr. « 128 vec., 582 almas.»

BAÑOS DE RIO OJA, villa del partido de Santo Domingo, 1 ½ leg. Norte de esta ciudad, y 8 O. de Logroño.

Se hace mencion de Baños en una escritura de la era 1113 (año 1075), por la que Senior Iñigo Lopez de Llodio donó á San Millan, entre otras fincas, el Monasterio de Santiago de Villanueva y la heredad y los collazos que tenia en Baños: y añade Sandoval que es un lugar cerca de Santo Domingo de la Calzada: Iñigo Lopez era Señor de Llodio, y Castilla la Vieja (Vetula), que entonces componian las siete Merindades y la Bureba, y las capitales eran Pancorbo y Cerezo. Sand., *Mon. de San Millan, párrafo* 80.

Tambien se hace mencion de Baños de Rioja en una escritura de la era de 1221 (año 1083), por la que Urraca García, mujer de Sancho Diaz, vecino de Treviana, donó á Santo Domingo de la Calzada un solar en Baños de Rioja. Doctor Tejad. *Hist. de Santo Dom., donacs. de este año.*

En este Baños murió infelizmente en el dia 4 de octubre de 1254 D. Diego Lopez de Haro III de este nombre, Sr. de Vizcaya. Llorente citando la Crónica de D. Alonso el Sabio, *cap.* 27 *y* 28.

En el año de 1396 se hizo el contrato matrimonial entre Iñigo ó Yeñego Ortiz de Zúñiga, hijo de Diego Lopez de Zúñiga, Caballero Navarro, Justicia mayor de Castilla, y Juana, hija bastarda del Rey Don Carlos III de Navarra: el padre del novio dió á su hijo Iñigo, ademas de Zúñiga y Mendavia en Navarra, cuatro aldeas en el obispado de Calahorra, Clavijo, Baños, Huercanos y Bobadilla. Yanguas, *Dicc. de antig. de Nav.*, *tom.* 3.º, *pág.* 540. Aunque este Baños pueda ser el de Rio Tobia, hallando fundado el Condado de Baños en el de Rio Oja, parece debe entenderse de este.

Baños de Rio Oja está muy bien situado á la izquierda del rio, goza de buena campiña, en la que se coge vino, granos y mucha legumbre.

Fue de la Prov. de Burgos, partido de Santo Domingo de la Calzada, cabeza del condado de su nombre.

En el censo de pobl. del siglo XVI estan en la prov. de Burgos bajo de una suma «Leiva, Tirgo, Baños y Ochanduri,» 168 vecinos.

Por el censo de la prov., Baños de Rio Oja solo «56 vec., 284 almas.»

BAÑOS DE RIO TOBIA, villa del partido de Nágera, 2 legs. de esta ciudad, y 6 S. O. de Logroño.

En el fuero de Nágera se espresa un pueblo con el nombre de Baños sin mas calificacion; la proximidad á Nágera me ha persuadido sea Baños de Rio Tobia, y no Baños de Rio Oja, ni Baños de Ebro, prov. de Alava, todos de este pais.

Se hace mencion de este Baños por los años de 1076 en la escritura de donacion de Camporbin, hecha al Monasterio de San Millan por D. Iñigo Lopez, Conde de Vizcaya, señalando los términos, dice: «*deinde per sumo lumbo usque ad termino de Letesma, et ad Vadello de Seangurium, qui est inter Banios, et Camporbin ad loca Castreggon.*» Castrejon es hoy Santuario. Sand., *Mon. de San Mill., párrafo* 66. *Véase* Camporbin.

El monge autor de la relacion latina de la traslacion del cuerpo de San Felices desde el Castillo de Bilibio al monasterio de San Millan, en la era 1128 (año 1090), refiere un milagro de San Felices con una mujer de Baños. M. Risco, *Ap. al tom.* 33 *de la Esp. Sagr.* Este Baños está muy cerca de San Millan.

En la donacion que en el dia 30 de enero de la era de 1175 (año 1137), hizo el emperador D. Alonso VII á Santa María de Nágera, estando en Burgos, de la iglesia de Santa Coloma y otras, se dice tambien « *Eclesiam Sanctæ Mariæ quam habet in Bannos de suso cum sua hereditate.*» *Escr.* 108 *del Ap. á las Notc. hist. de la tres Prov. Vasc.* de Llorente.

Baños de Rio Tobia está á la entrada de la Sierra, y por tanto le conviene la calificacion de «Suso» para distinguirle de los otros dos Baños, que estan en la parte baja y llana del pais.

Baños de Rio Tobia está á la entrada de la sierra de Valbanera, próximo al Rio Tobia, que riega sus campos, cerca de Anguiano y de S. Millan.

*Prod.* Granos, legumbres, pastos y ganados.

Era de la prov. de Burgos, villa real del part. de Santo Domingo de la Calzada.

En el censo del siglo XVI está en la Adicion en la tierra de Briones, empadronado por 192 vec., 950 almas.

En el *Dicc.* de Barcelona del año 31, 120 vec., 600 almas.

En el último censo de la prov. de Logroño «136 vec., 584 almas.»

BARBARANA (SAN MARTIN DE). Despoblado entre Logroño y Calahorra á la derecha del Ebro, 4 leg. E. de Logroño, y próximo á las villas de Arrubal, Agoncillo y Murillo de rio Leza, prov. y part. de Logr.

No se puede omitir este despoblado porque está cabalmente á la misma distancia de las 62 millas, ó 16 leguas de Briviesca, en que Antonino Augusto señaló en su itinerario la mansion Barbariana, en el camino que del O. al E., ó de Astorga, iba por Virovesca (Briviesca) á Zaragoza. De Barbariana pasaba á Gracurris, que la opinion comun coloca en Agreda, y el Señor Cortés, con mucho fundamento, en Gravalos, que comprueba tambien el nombre de la villa de Herce, próxima á Gravalos, que conserva claramente la fisonomía del antiguo nombre Ilurcis, que Graco mudó en Gracurris: la distancia de Gracurris ó Gravalos á este despoblado está tambien conforme al itinerario.

Ademas, la direccion, los trozos perfectamente conservados de la via militar romana próximos á este despoblado, y las inscripciones romanas halladas en esta calzada, con la buena situacion en terreno ameno y delicioso junto al rio Ebro á la derecha, y el nombre que ha sobrevivido casualmente á la ruina de la poblacion, no dejan lugar á duda, dándonos noticia clara y exacta del punto fijo de esta antigua mansion, confundido por Mariana, é ignorado por todos nuestros historiadores.

Es tambien notable que el territorio de la villa de Murillo de Rio Leza, que confina con este despoblado, se llama hoy Balbarés, derivado acaso de Barbarés.

Sandoval, en el *párrafo* 39 *de la Hist. del monasterio de San Millan*, pone una memoria que puede corresponder á este despoblado; dice: «era 985 (año 947) se hallaron otra vez los Reyes (D. Garcia el cuarto de Pamplona, Doña Teresa su mujer, y su hijo y sucesor D. Sancho), en el monasterio, y le dieron una granja que se llamaba S. Martin de Barbarana, y las primicias de Villa mezquina... Parece, segun una memoria, que en la era 1137 la Condesa Doña Hurraca, mujer de D. Garcia Ordoñez, quitó esta granja á los monges,» y en el *párrafo* 79, añade: «era propia del monasterio de San Millan San Martin de Barbarana, y queriendo el abad D. Pedro que se poblase en la era 1158, dió carta en que ordenaba los fueros con que habian de vivir:» é inserta allí el fuero.

En el *Diccionario de España divid. en prov.*, public. en 1789, se pone «Despoblado San Martin de Barberana,» entre las villas eximidas de la antigua provincia de Soria, señorio secular de D. Juan Gerónimo de Frias; este caballero era tambien Señor de Agoncillo, villa próxima al despoblado.

Hay en Barberana unas salinas mandadas inutilizar por el gobierno.

BELORADO, villa de la R., prov. de Burgos, 8 legs. N. E. de esta ciudad, capital del partido de su nombre.

Barrios de Belorado, Tosantos; y una parte de San Miguel de Pedroso. Véase San Miguel de Pedroso.

Belorado es muy conocido en nuestra historia, por lo que al través de sus verdaderas glorias no han dejado de entretegerse en sus fastos algunas fábulas. La Crónica general hace mencion de Bilforado, refiriendo las hazañas del Conde Fernan Gonzalez; pero como en la Crónica se ensartaron todo género de cuentos, prescindiremos de ella en este punto, careciendo de otras autoridades mas seguras en que fundarse.

Belorado es llamado Bilforad en el fuero que le dió en el año 1116 D. Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, segundo marido de Doña Urraca, Reina de Castilla, hija de D. Alonso VI. El mismo Rey de Aragon le llamó Belphoratum en una escritura de donacion de varias fincas en Bañares hecha á Santo Domingo de la Calzada, de que se habla en su artículo: otros le han llamado Belliforamen ó Belliforatum; no ha faltado quien le derive de Belliforum, suponiendo, sin autoridad ó testo antiguo que lo indique, tomó este nombre porque en su término reunió Augusto las tropas para acometer los Cántabros de la Bureba, ó de Oña, y de la actual Cantabrana. Algunos, por cierta semejanza de nombre, la quieren reducir á la antigua Vellia Velleia, ó Vellialis de Plinio y del itinerario de Antonino Augusto, sin reparar que la Vellia ó Bellia del itinerario distaba 11 legs., ó tres jornadas de Briviesca; por tanto era la tercera mansion al Nordeste en el camino de Pamplona, y estaba pasado el Ebro, mientras que Belorado no está en la direccion de Briviesca á Pamplona, dista solamente 3 legs., y está al Sur de aquella villa. Si unos historiadores han querido remontar la antigüedad de Belorado, otros por el contrario le han supuesto un orígen demasiadamente moderno: porque Don Alonso el Batallador dió fueros y repobló á Vilforad le hacen su primer fundador, y cuentan desde esta época la existencia de esta villa; pero como esto no se dice en la carta puebla, y por otra parte es cierto que la misma equivocacion se ha padecido por insignes escritores con respecto á la fundacion de otros pueblos muy principales del pais, como Miranda de Ebro, Briones, Logroño, Haro y Navarrete, supuestos modernos porque sus fueros lo son, constándonos por documentos y testos irrefragables su mucha mayor antigüedad, podemos creer que el mismo error se cometió con respecto á Belorado: el pueblo existiria; pero D. Alonso el Batallador, conociendo su escelente situacion, fértil campiña, y clima mas templado, debajo de los montes de Oca, quiso fomentarle, y acaso hacerle mas adicto á sus intereses en un pais de que acababa de apoderarse, prevaliéndose de la menor edad de D. Alonso VII su hijastro; y de las circunstancias en que se vió Castilla en tiempo de su mal avenida esposa Doña Urraca.

Teniendo todo esto presente, y viendo por la fundacion del monasterio de Oña del año de 1011, y por el fuero de Cerezo del 1146, documentos en que se espresan mas de 200 pueblos de esta comarca, que sus nombres no han sufrido variacion, y que algunas alteraciones en escrituras latinas se hacian por asimilar mas las voces al lenguage latino, creo que Belorado se llamaba asi como hoy le llamamos, y que este nombre se deriva de Beronado ó Beronatus, tomado del pais antiguo de los Berones, de que Belorado debia ser por aquella parte el primer pueblo. La confusion de la *r* con la *l* es conocida de todos los anticuarios, y la *t* en *d* la hemos cambiado en todos los participios de pretérito: se ha dicho que Belorado debia ser por aquella parte el primer pueblo, ó uno de los primeros pueblos del pais de los Berones; y esto se comprueba con la proximidad á la antigua Livia de los Berones, hoy Leiva y Herramelluri. Sabemos fijamente la situacion de Livia, cuyas ruinas se ven en una colina de la villa de Her-

ramelluri, próxima á la actual villa de Leiva, que conserva el antiguo nombre; sabemos tambien que Belorado solamente dista 3 legs. de Leiva; nadie duda que la Livia de Antonino, y Oliva de Tolomeo era de los Berones; ambas poblaciones, Leiva y Belorado, estan á la derecha del rio Tiron, rio que, como se puede ver en su artículo, trae su nombre del pais Autrigon, por donde corria, que en tiempo de los romanos se llamaria Autrigon ú Otrigon; y constándonos que parte de este pais de los Autrigones estaba á la izquierada del rio, y á la derecha el de los Berones, como se ve en Livia, hoy Leiva, no parecerá estraño suponer á Belorado tan próximo á Livia, perteneciente al pais de los Berones; y derivando su nombre de el de este antiguo pueblo, como indudablemente trae su orígen, el nombre de la villa de Briones. Véanse los artículos de Briones, Foncea, Leiva, y Tiron, y especialmente en el artículo de los Berones.

Dicho Rey D. Alonso I de Aragon se titula en el fuero de Belorado magnífico y grande Emperador, y con esta cláusula principia el fuero: «*Ego Aldefonsus Dei gratia Rex et magnificus Imperator ad fidelissimos meos pobladores de Bilforad:*» mas adelante señala los términos, y dice: «*et suum exidum habeat Bilforad de Otecorbo usque ad Terraza, et de villa de Pun usque ad Villa-franca:*» nombra despues á Santa María de Pedroso y á Cerezo, y es muy notable lo que sigue: «*et vos francos mittatis judice franco, atque tollite ad vestrum talentum: et castellanos similiter tollite, et mittite vestro judice à vestro talento de mea gente; et omnes in unum mittatis Alcaldes ad discurrendum juditium:*» últimamente les concede los honores que dice les ofreció, y añade: *et solum trece casas tolo vos inde, quod dedi ad meos caballarios.*» Fueron dados estos fueros á 8 de los idus de agosto de la era 1154 (6 de agosto del año de 1116), reinando en Aragon, Pamplona, Nágera, Cerezo, Belorado, Carrion, Sagun y Toledo.

En la escritura de la donacion hecha por este mismo Rey á la iglesia de Santo Domingo citada al principio, dice: que reinaba en Aragon, Pamplona «*in tota Rivo de Oja usque ad Belphoratum.*» Ya se llamaba este pais Rioja como se ve en el fuero de Miranda de Ebro, anterior á este; pero aqui el que estendió la donacion varió el nombre atendido su orígen.

Se hace mencion de Belorado con el nombre de Villaforado en una donacion de diferentes iglesias hecha á la catedral de Burgos, y á su Obispo D. Simon, en el año de 1128, por el Emperador D. Alonso VII «*Et monasterium* (dice) *Sanctæ Mariæ de Villa-forado cum omnibus ejusdem villæ ecclesiis, et monasterium Sancti Romani de Monte....*» Florez, *España Sagrada*, *Apénd.* 15 *al tom.* 26. Y en el *Apénd.* 18 del mismo tomo publicó el mismo Mtro. Florez la tasacion de los préstamos del obispado de Burgos, que se hizo siendo Obispo D. Aparicio, que lo fue desde el año de 1247 hasta el 57, y en la relacion de los pueblos se lee: «*del arcedianato de Briviesca, las iglesias de Bilforado*; *San Nicolás* 45 *mrs.*; *San Miguel* 18 *mrs.*; *San Pedro* 28 *mrs.*; *San Andrés* 2 *mrs.*; *Sant. M.* 9 *mrs.*; *Sant. Lorent* 9 *mrs.*; *Santa Cruz* 4 *mrs.*; *Santa M. de Bellem... mrs.*»

Por concordias posteriores entre los arzobispos de Burgos y arcedianos de Briviesca ya no pertenecia Belorado al arcedianato.

Hoy Belorado tiene tres parroquias; un hospital; una obra pia para hospitalidad domiciliaria. Tenia un convento de P. franciscanos, en el que se enseñaba filosofía. Un convento de monjas; caja de correos, y administracion subalterna de loterías.

Belorado es patria, entre otros escritores y personas eminentes, de D. Juan de Espinosa, que escribió el *Ginœcepoenos ó Diálogo en honor de las mujeres*, y otra obra que tituló tambien en griego, *Micracanthos...*» Y de D. Pedro Guevara, pesbítero, que escribió varias obras de humanidades. D. N. A. B. N.

Está situado en el hondo del valle que forma allí el terreno: el pueblo es de formacion antigua, cerrado con puertas ó entradas de bastante antigüedad, á la derecha del rio Tiron, que riega sus huertas

y parte de su fértil campiña, sobre el que tiene un antiguo puente de piedra. Cuando Santo Domingo de la Calzada fabricó el puente de esta ciudad, aproximándole mas á la sierra que la antigua calzada romana, sin duda varió la direccion de esta que iba á Briviesca, cuyos trozos aun se conservan, y dirigió su nueva calzada rectamente á Burgos por Belorado, facilitando á los peregrinos el paso por la ciudad de Burgos, tan principal en aquella época; con este motivo se fundarian las hospederías ú hospitales de Belorado, Villafranca de montes de Oca, &c.

Su campiña produce granos, legumbres, hortalizas, cáñamos, linos, y se cria ganado lanar, cabrío, mular y boyal.

Tosantos es barrio de Belorado, y ambas poblaciones antes de la formacion de los nuevos partidos judiciales pertenecian al de Juarros y la Mata, y á los Duques de Frias. Tosantos dista 1 leg. de Belorado.

En el censo de poblacion del siglo XVI está en las relaciones dadas por los Reverendos Obispos, en la de Burgos con tres pilas y 700 vec., 3,500 almas.

En el *Dicc.* de Barcelona de 1831, 727 vec., 3,633 almas.

En el censo de la prov. de Burgos, formado últimamente, 450 vec., 1,820 almas.

Su barrio Tosantos en el siglo XVI, 40 vec., 200 almas.

*Dicc.* de Barcelona, 58 vec., 300 almas.

Censo de esta prov., «52 vec., 164» almas.

BERCEO, aldea de San Millan, pueblo antiguo. Véase SAN MILLAN.

BERONES era una familia ó república muy antigua, que ocupaba parte de lo que hoy llamamos Rioja y provincia de Logroño cuando los Romanos conquistaron la España. Confinaban por el O. con los Autrigones, por el S. con los Arebacos y los Pelendones, por el E. con los Vascones, y por el N. con los Bardulos ó Bardietas. Estrabon dice: debajo de los Autrigones estan los Berones, y debajo de los Pelendones y Berones estan los Arebacos. Estrabon colocó á los Pelendones en tierra de Lara y Salas de los Infantes, y como el Norte de las sierras de Lara y Salas eran de los Berones, exactamente dijo que debajo, ó despues de los Pelendones y de los Berones seguian los Arebacos. Plinio dió otra situacion á los dos pueblos Arebacos y Pelendones entre sí; pero esto no es de nuestro artículo.

Estrabon hace tambien confinantes con los Berones á los Cántabros Coniscos, vecindad que es muy difícil de esplicar, porque estendiéndose el pais de los Autrigones desde Tritium Autrigonum (Monasterio de Rodilla) y de Briviesca hasta la entrada del Nerva ó Nervion en el mar, ó hasta Bilbao, no quedaba punto de contacto de los Berones con los Cántabros, que estaban al N. O. de los Autrigones. Por tanto no se pueden colocar estos Cántabros Coniscos en las Conchas de Haro, á no suponerlos separados enteramente de los otros Cántabros de los montañas de la Bureba y de Burgos, porque precisamente por enmedio cruzaba el pais de los Autrigones, que corriendo desde Virovesca (Briviesca) al mar, ó á la entrada del Nervion por Bilbao, tenia los Cántabros de las montañas ó de Augusto al O., y las Conchas de Haro al E. Ademas, el brazo de montes que corre desde Pancorbo por encima de Foncea á las Conchas, ó al paso del Ebro, es de muy corta estension, apenas corre 4 leguas, y estrechado por los paises llanos de ambos lados, ó de Miranda y de la Rioja, no tiene una legua de latitud, por lo que hoy pertenece á los pueblos de sus faldas, y nunca ha podido mantenerse en estos montes la mas pequeña poblacion.

Estas indisolubles dificultades se evitaban en alguna manera fijando el punto de los Cántabros Coniscos en las montañas y alturas inmediatas sobre el monasterio de Rodilla (Tritium Autrigonum), y que bajando por Montes de Oca confinaban con los Berones por Belorado, que acaso se deriva de Beronatus ó Beronado (Véase su artículo). Por esta parte cabalmente los Berones se aproximaban mas que por ningun otro punto á la Cantabria de Augusto, confinante por aquella parte con los montes de Oca, distando Belorado, que está debajo de ellos, apenas 8 legs. de los montes

opuestos, ó de la parte de Santa Casilda, antigua Cantabria. Se confirma esta opinion con el dicho de Estrabon, que señala el nacimiento del monte Idubeda en la Cantabria; efectivamente sobre estos montes de Oca principian á elevarse las sierras de Pineda, que corren al S. de la Rioja y que indudablemente eran ó formaban el antiguo Idubeda, que estaba al S. de los Berones y al N. de los Arebacos, hoy provincia de Soria.

Sabemos por Tolomeo que los Berones tenian tres poblaciones principales, Oliva, Tritium Megalon y Varia: estas tres ciudades se llaman en el itinerario de Antonio Augusto, Livia, Tritium y Verela. Plinio, entre los pueblos que concurrian á la audiencia ó convento jurídico de Cæsar Augusta (Zaragoza), cuenta los Livienses ó Luvienses. Tenemos tambien noticias de la existencia de Livia en el siglo V por la carta de San Hilario Papa, como se puede ver en el artículo de Leiva, con cuyas autoridades, y el nombre actual de la villa de Leiva, muy próxima á una colina de la jurisdiccion de la villa de Herramelluri, en la que hoy se descubren muchas antigüedades, se ve á no dudar, que su antiguo nombre era Livia y no Oliva, como se escribe en Tolomeo, acaso por alteracion de los copiantes. Una alteracion semejante se hizo con Varia, escribiéndola *Verela* en el itinerario de Antonino, constándonos por Estrabon, Plinio y Tolomeo que se llamaba *Varia* (Véase en el artículo de Logroño).

Ademas de estas tres grandes poblaciones sabemos por el itinerario existia otra llamada Atiliana, que distando 30 millas, ó 7 legs. E. de Briviesca con direccion á Barbariana, hoy Barberana, estaba precisamente dentro del pais de los Berones, y debe colocarse en Ormilla, cerca de Nágera (Véase el artículo Atiliana). El Sr. Cortés, en su *Dicc. Geog. histór. antiguo*, colocó la mansion Barbáriana en los Berones, pero esta mansion, que conserva su nombre en un despoblado conocido por San Martin de Barberana, á la derecha del Ebro, 4 legs. E. de Logroño, y 16 legs. ó 62 millas E. de Briviesca, es dudoso si pertenecia á los Vascones, porque Calahorra, ciudad vascona, está á la misma distancia del despoblado por E. que Varea por N. O., y creyendo que los dos pueblos Berones y Vascones tendrian alguna línea natural de division, ó de separacion, encontrando en el medio de la distancia de las dos ciudades famosas Varia, Berona y Calagurris Vascona, un rio que es el Leza, se puede conjeturar que él formaba la linea de demarcacion, y estando Barbariana á la derecha de rio Leza, ó á la parte de Calahorra, parece mas probable perteneciese al mismo pueblo á que correspondia Calahorra, que era á la Vasconia.

No debiendo dudarse que la antigua Livia estuvo en la Colina de Ramelluri ó Herramelluri, muy próxima á la villa de Leiva, este punto nos indicará la línea divisoria de los Berones por el O. con los Autrigones. Leiva y Herramelluri estan sobre el rio Tiron al E. ó á la derecha; este rio que nace cerca del pueblo de Pradilla, mas de 3 legs. Sur de Belorado, conserva el sonido del nombre del antiguo pueblo Autrigon, pues pronunciado el *au* en *o*, como en Auca, Cauca, Auregia, &c., Oca, Coca, Orense, se diria Riootrigon, y con la sinalefa de la *o*, como la del Rio Oja en Rioja resultó Riotrigon, y hoy Riotiron. Vemos á la antigua Livia (Leiva) situada sobre este rio á la derecha, ó á la parte de los Berones, y estando á la izquierda á 3 legs. del rio Briviesca (Virovesca), y $1\frac{1}{2}$ leg. al mismo lado Foncea (Vendelcya ó Fendeleya), ambas poblaciones Autrigonas, y esta última á la misma distancia de Leiva, se conoce que el rio Tiron corria próximo á poblaciones de las dos repúblicas; y estando las Autrigonas á la izquierda y la Berona Livia sobre el rio á la derecha, se comprende naturalmente que este rio fue la línea de demarcacion ó de separacion. Briones, que conserva con tan pequeña alteracion el antiguo nombre de los Berones (llamados Virones en el fragmento al *libro* 91 de Tito Livio, y tambien Berones); está á las 3 legs. E. de Leiva y Herramelluri, y 5 cuartos de leg. á la derecha ó al E. del Tiron, sobre el Ebro á la derecha; ocupando casi el centro de un medio circulo formado por las tres poblaciones

Beronas, Livia, Tritium Megalon y Varia: por lo que debió ser poblacion Berona, y no la Deo-briga Autrigona, cuyo punto mejor conviene á Briñas, como se probará en su artículo.

La línea de los Berones por el Sur la formaba el Idubeda, ahora sierras de Pineda, Ezcaray, Valbanera y Cameros, que como hoy por las vertientes del Sur son de las provincias de Burgos y Soria, y por las del Norte de la Rioja, así entonces por el S. pertenecian á los Arebacos y Peleodones, y por el N. á los Berones.

De la línea al E. se ha hablado cuando hemos sostenido arriba que Barbariana debia reputarse pueblo vascon; allí hemos supuesto que el rio Leza formaba la línea E. de los Berones con respecto á los Vascones.

Mas difícil es señalar los límites de los Berones por el N. Los Bardulos ó Bardietas, que se estendian desde el mar al E. de Bilbao hasta el Ebro, cogiendo parte de lo que hoy llamamos Alava y Navarra, sabemos que confinaban con los Berones; pero ignoramos si el pais de estos pasaba á la izquierda del Ebro, ó si este rio separaba estas dos familias.

Segun Estrabon, los Berones eran tambien Celtas, pues suponiendo indígenas á los Iberos, hablando de la poca union que tenian, dice: «Si los Iberos unidas sus fuerzas hubieran defendido la libertad de su patria, ni los Cartagineses con sus espediciones, ni antes de ellos los Tirios y los Celtas, llamados ahora Celtiberos y Berones, hubieran podido sojuzgar como lo hicieron sin oposicion la mayor parte de la España.» Estrabon, *lib.* 3: y mas adelante dice: «al Norte de los Celtíberos estan los Berones, limítrofes de los Cántabros Coniscos; y estos Berones traen tambien su orígen de la trasmigracion ó ejército de los Celtas; de ellos es la ciudad de Varia, que está en el paso del Ebro.» Esta era la opinion de Estrabon; en nuestros dias algunos eruditos españoles sostienen que los Celtas eran indígenas de España (Véase Risco y Masdeu.)

Acerca de la religion de este antiguo pueblo leemos tambien en Estrabon: «Hay quien asegura que los Gallegos no reconocen divinidad alguna. Los Celtíberos y sus vecinos que les caen al Norte (Berones y Vascones), en el plenilunio pasan toda la noche saltando y bailando á las puertas de las casas, en honor de un Dios para quien no tienen nombre propio.»

En este pais se verifica exactamente la descripcion del curso del Ebro, que nos da Estrabon en el *lib.* 3.° «Entre el Pirineo y el Idubeda tiene su curso el rio Ebro, por un cauce paralelo á las dos cadenas de Montes, y aumenta sus aguas con los rios que nacen de ambas...» Cabalmente el Ebro, pasadas las Conchas, va atravesando el largo y hermoso valle de los Berones (Rioja), formado por los montes de Alava al N. (Pirineo), y por las sierras de Urbion ó Idubeda al Sur; este valle sigue por la ribera de Navarra, &c.

Son tambien conocidos los Berones en la Historia romana Sertoriana. Refiriéndose la toma de la famosa ciudad Celtíbera Contrevia Leucade por Sertorio, en el *fragmento al libro* 91 de Tito Livio, encontrado en la Biblioteca vaticana á mediados del siglo pasado, y publicado por el erudito Giovenaci, se dice: «*Prœterquam urbem opportunissimus ex Beronibus transitus erat in quamcumque regionem ducere exercitus statuisset.*» Que da á entender el aprecio que hacia aquel gran capitan de la posesion de este pais, pues que uno de los motivos para la conquista de la fuerte plaza de Contrevia Leucade, fue facilitar el movimiento ó curso de sus ejércitos acantonados en los Berones, para cualquiera otra region á que los enviase. Es de conjeturar que Sertorio, conociendo la fertilidad y suavidad del clima de los Berones le destinó para descanso y cuarteles de su ejército, cuando no estaba en campaña. El fragmento citado de Tito Livio es muy interesante para la historia de este pais.

Otro recuerdo honorífico de los antiguos Berones nos conservó Aulo Hircio, digno continuador de los *Comentarios de César*, en el *cap.* 8, *lib. ún. de bello Alexandrino C. J. C.*, dice: que habiéndose sublevado la tropa en Córdoba contra su

Pro-Pretor Q. Casio Longino, fue defendido por los Berones, que armados de arcos llevaba siempre para su guardia. «*Concurritur ad Casium defendendum; semper enim Berones compluresque evocatos cum telis secum habere consueverat.*» Este pasage, y la conducta estremadamente fiel de los Calagurritanos sus vecinos con Sertorio, y despues con los Emperadores, prueban las relevantes calidades ó virtudes que adornaban á estos antiguos pueblos.

No se puede fijar la época en que este pais perdió el nombre de Berones. En tiempo de los Reyes Godos se ve por la historia de San Millan, escrita por San Bráulio, que se llamaba Cantabria. (Véase Cantabria en el artículo de Logroño). Los Reyes de Pamplona, despues que reconquistaron este pais, se titularon algunas veces Reyes de Cantabria. El Albeldense, siguiendo esta nomenclatura, escribe: que D. Sancho Garcia habia conquistado en la Cantabria desde Nágera á Tudela. Es posible que despues de la sujecion de la Cantabria por Augusto se estableciese un gobernador de todos aquellos paises, que llevase el nombre de la Cantabria, como pais á que debia vigilar, pero que por comodidad fijase su residencia en el mas templado y hermoso próximo á los Cántabros: residiria en la opulenta Varia, y entonces acaso se fundó en punto mas elevado, muy cercana á aquella, la fuerte plaza de Cantabria. Con este motivo se denominaria Cantabria todo el pais, y se olvidarian los antiguos nombres de Autrigones, Berones, &c., como hoy se llama Castilla el antiguo reino de Leon.

BEZARES, villa del part. judicial de Nágera, media leg. S. E. de esta ciudad, y 6 S. O. de Logroño.

En el fuero de Nágera se espresa Santa Columba de Bezares. Con el nombre de Bizares se hace mencion de esta villa en una escritura de donacion del Emperador Don Alonso VII al monasterio de Nágera del año de 1137. Llorente, *docum. núm.* 108 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

La iglesia de Bezares fue una de las reclamadas del monasterio de Santa María de Nágera por los Obispos de Calahorra en los largos pleitos seguidos en el siglo XII; pero por convenio celebrado en los tiempos de D. Alonso VIII quedó del monasterio.

En el año de 1315 el Rey D. Alonso XI, á súplicas de D. Alonso de Haro, Señor de Cameros, concedió á esta villa el privilegio de que los 20 vecinos que tenia entonces se considerasen 15 para el pago de contribuciones, en atencion á su pobreza. *Cédul. man. de la R. Acad. de la Historia.*

Se han querido hacer naturales de esta villa las gloriosas Santas Mártires Nuñilo y Alodia; pero el M. Risco, con su erudicion y sana crítica, ha decidido esta cuestion de una manera evidente. V. el *t.* 33 *de la Esp. Sag.*

Bezares está á la entrada de la sierra, tiene muy próximo al N. á Tricio, al E. á Aleson, y al S. Arenzana de abajo.

Fue de la prov. de Burgos y partido de Santo Domingo de la Calzada, y villa realenga: en lo espiritual pertenecia á Santa María de Nágera. La iglesia parroquial, dedicada á San Martin Obispo, fue edificada por el maestro Martinez Mucio por los años de 1546. *Céd. man. citadas.*

*Produce.* Trigo, cebada, avena, legumbres, &c.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está en las Adiciones en el artículo de Nágera, empadronado por 45 vec., 200 almas.

En el *Dicc.* de Barcelona de 1831, 50 vec., 250 almas.

En el censo de la prov. de Logroño, «29 vec., 136» almas.

BOBADILLA, villa del part. de Nágera, 2 legs. S. de esta ciudad, y 6 S. O. de Logroño.

Sandoval dice: «En la era de 1120 (año 1082), á 6 de enero murió un caballero que vivia en Bobadilla llamado Senior Sancho Petriz, y sus hermanos (que allí nombra) dieron á San Millan por el alma de su hermano cuatro viñas, dos heredades, &c.» *Mon. de San Millan, pár.* 70.

Bobadilla fue una de las aldeas dadas por Iñigo Ortiz de Zúñiga, en el año de

1396, á su hijo D. Diego, para casarse con Doña Juana, hija bastarda del Rey D. Carlos III de Navarra. Véase Baños de Rioja.

Bobadilla fue de la prov. de Burgos y del part. de Santo Domingo de la Calzada. De señorío secular. Está á la entrada de la sierra. Tiene buena campiña, parte de regadío, en la que cogen granos y legumbres. Buenos pastos, y se cria ganado lanar.

En el censo de poblacion del siglo XVI está en la prov. de Burgos y año de 1594, empadronado en 37 vec., 185 almas.

En el *Dicc.* pupblicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 30 vec., 152 almas.

En el censo de la nueva prov. de Logroño, «24 vec., 107» almas.

BRIEVA, villa del part. de Nágera, 6 legs. S. de esta ciudad, y 9 S. O. de Logroño.

Brieva es notable en la historia de la Rioja, porque con esta poblacion principian las memorias del santuario de N. Señora de Valbanera, tan venerado en todo el pais. Asi cuanta mayor antigüedad se dé á la invencion de la santa imágen, tanta mayor se da á la existencia del pueblo de Brieva; pero adoptando la opinion mas probable, y fijando la invencion de la Vírgen en los siglos IX ó X, cuando los árabes iban abandonando el pais, resultará que Brieva ya existia en los primeros siglos de la restauracion.

Era natural de Brieva, segun los documentos que poseia el monasterio, el presbítero Domingo, que habiéndose retirado á hacer vida anacoreta en una cueva de Anguiano, tuvó la revelacion de que la sagrada imágen estaba oculta en lo interior de un grueso roble. Lo mismo se reveló á otro anacoreta de Montenegro llamado Nuño, compañero de Domingo, y ambos luego que hallaron la sagrada imágen la colocaron en una ermita, y estendieron su santo culto. Nuño volvió á su vida anacoreta. Domingo fue muy luego superior de una comunidad de monges consagrada al culto de la Vírgen, y á la vida contemplativa y penitente en aquellas frias y altísimas sierras. Este fue el orígen del monasterio de Valbanera. Murió Domingo en buen olor de santidad, y dicen estaba enterrado en Valbanera en el claustro llamado de los Santos. Véase el Mtro. Yepes en la *Crónica de la órden de San Benito.*

Ha existido el monasterio y el santuario con mucha veneracion de todo el pais hasta nuestros dias. Pero fue quemado el convento por los franceses en la guerra llamada de la Independencia (ó del 1808), para prender una partida de ladrones que se habia hecho fuerte en él. Y aunque habilitado posteriormente, abandonado por la estincion de las comunidades religiosas, llevada á efecto en los años de 1835 y 1836, se trasladó la sagrada imágen á la iglesia de la villa de Brieva, en donde se conserva con la debida veneracion.

Brieva era una de las villas eximidas de la prov. de Soria y de los Condes de Aguilar. Es del arzobispado de Burgos. Está ya en la sierra de Valbanera.

*Prod.* Granos, legumbres y pastos, ganado lanar estante y trashumante.

En el censo del siglo XVI está Brieva en el arciprestazgo de Mansilla, arzobispado de Burgos, con dos pilas y 150 veeinos, 750 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1831, 170 vec., 862 almas.

En el censo de la nueva prov. de Logroño, «101 vec. 484» almas.

BRIÑAS, villa del part. judicial de Haro, media legua N. de esta villa, y 7 O de la capital Logroño.

Tenemos noticia de Briñas del año 1047, por una escritura, en que D. Sancho Fortuñez donó al monasterio de Leire el lugar de Ororbia y la villa de Briñas (que está en la Rioja sobre el rio Ebro), siendo Obispos D. Sancho en Iruña (Pamplona), Don Garcia en Alava, y D. Gomesano en Nágera. Risco, *Esp. Sag.*, *t.* 33, *p.* 244.

El Rey D. Garcia VI de Pamplona habia donado la villa de Briñas á D. Sancho Fortuñez, aquel caballero á quien donó la villa de Ororbia, que ganó en la batalla de Tafalla el caballo del Rey D. Ramiro de Aragon con la silla y freno de plata: este caballero fue muy devoto del monasterio del Salvador de Leire, y en diferentes donaciones le donó las dos villas: «co-

mo las adquirí del Rey D. García mi Señor.» Señala la situacion de Briñas, advirtiendo está cerca de la villa llamada Dondon y del rio Ebro. Moret, *Anal. de Nav.*, *libro* 13, *cap.* 2., *n.* 15.

Dondon, aunque despoblado, conserva asi su nombre: se tratará de Dondon en el artículo de Haro, á cuya juridiccion pertenece.

Tambien se hace mencion de Briñas en la donacion de la villa de Tondon (la misma que Dondon) hecha al Salvador de Leire por los Reyes D. Sancho (de Peñalen) y Doña Placencia, estando en Nágera, dia 3 de julio del año de Jesucristo de 1072. Se nombran Faro (Haro) y Briñas. Moret, *Anales de Navarra*, *lib.* 14, *cap.* 3.º, *n.* 10.

A la entrada del Ebro, en la jurisdiccion de Briñas ó en la parte Sur de las Conchas de Haro, cree Llorente estaba la union de los montes que cerraba antiguamente el paso del Ebro, y formaba la famosa laguna de que habla Estrabon, citando á Posidonio, que causaba las grandes crecidas ó avenidas del Ebro sin preceder lluvias ni deshielos, cuando soplaban aires nortes. Efectivamente, los riscos de la montaña estan tan próximos, que tasadamente permiten el paso del rio.

A corta distancia de este paso el Ebro va tan profundo, que los de Briñas en vendimias forman un puente de tablas simplemente atravesadas; este punto se llama el salto. Se dice por tradicion, que en la famosa seca de España, que raya en los tiempos fabulosos, nunca faltó agua en este sitio, concurriendo á él gentes y ganados de todas partes.

En este mismo punto principia el canal del Ebro de que habla Estrabon, formado por los Pirineos al N. (hoy montes de Alava), y por el Idubeda, ó las sierras de Ezcaray, Valbanera y Cameros al Sur.

Briñas está sobre el Ebro á la izquierda, un cuarto de legua del puente llamado de Briñas, aunque está en jurisdiccion de Haro. Dista del antiguo castillo del monte Tolonio poco mas de una legua. Del castillo de Buradon, en las Conchas, á la izquierda del Ebro, está media legua S., otra media del antiquísimo castillo de Bilibio, que está á la derecha del rio, y 3 leguas al E. del famoso castillo de Cellorigo. Los montes hacen una especie de recodo al N., y en el llano despejado al E. y S. está la villa de Briñas.

Fundada como todos los pueblos antiguos sobre una colina, en el barrio que llaman de Suso, donde aun existen algunas casas y una antigua capilla, se ha ido bajando la mayor parte de la poblacion, tocando ya muchas casas con el agua del Ebro.

Briñas sin duda se haria aldea dependiente de Haro cuando se repobló esta villa para gozar de sus francos fueros. A últimos del siglo XVII se hizo villa independiente.

La iglesia parroquial, dedicada á los Santos Cornelio y Cipriano, se estaba construyendo á principios del siglo pasado XVIII, por lo que su arquitectura no es tan arreglada como correspondia á la solidez del edificio de hermosa sillería, y á la despejada nave que le forma. El altar mayor es de preciosa escultura antigua de la escuela de Berruguete.

Es pueblo rico; tiene buenos edificios, pero sus calles no guardan regularidad: padeció mucho en la última guerra de sucesion de 1834.

Briñas era de la prov. de Burgos y del partido de Santo Domingo, y de los Duques de Frias, como la villa de Haro.

Es patria de Francisco Tomás de Monzabal, autor de la primera parte del *Hombre Feliz y de la humana felicidad.*

Produce mucho vino, y algunos granos y legumbres.

En el censo de pobl. del siglo XVI está en el artículo de Haro, en las adiciones, empadronado por 30 vec., 150 almas.

Hoy tiene 100 vec., 500 almas.

En el censo de la prov. de Logroño, muy bajo, «72 vec., 308» almas.

## OBSERVACIONES

*Acerca de si la Deo-briga de los Autrigones estuvo sobre la actual Briñas.*

Antonino Augusto, en el viage de Espa-

ña á la Aquitania, viniendo de Astorga, despues de Virovesca (Briviesca), á 12 millas, pone á Vindeleya ó Fendeleya (Foncea y Fonzaleche); de Vindeleya ó Vendeleya á las 14 millas á Deo-briga. El Señor Cortés, en su *Dicc. Geogr. hist.*, probó que la antigua Vendeleya debió de estar en donde hoy la villa de Foncea: esta opinion se apoyará con mas pruebas en este Diccionario en el artículo Foncea; por ahora nos es bastante saber que Foncea está efectivamente de Briviesca á la distancia Nordeste que señala el itinerario, y próximo á una atalaya romana, que se conserva perfectamente, como para dar testimonio de que por allí iba la calzada romana. A las 14 millas, ó $3\frac{1}{2}$ legs. Nordeste de Foncea, en direccion á Pamplona por Peñacerrada, está Briñas, siendo de advertir que para ir de Foncea á Briñas no hay que atravesar ni montes ni rios; en el mismo Briñas se pasaba el Ebro, rio que no se podia escusar en cualquiera direccion de este camino. Otras 14 millas ó $3\frac{1}{2}$ leguas Nord. distaba de Briñas la siguiente mansion Veleia ó Velegia; lo que conviene perfectamente á la villa de Varoja, mas al Nord. que Peñacerrada. Prueba la situacion de Velegia en Varoja, y la direccion de este camino por la falda meridional del monte Tolonio la siguiente mansion Suestatium, que por la distancia de 13 millas á la anterior, ó 3 legs. y un cuarto, por la direccion á Pamplona, y por el nombre casi idéntico, corresponde á Saseta, latinizado Sasetatium, muy parecido al Suestatium de Tolomeo, y al Suissatium de Antonino: completa este sistema la distancia de Saseta á la mansion Tullonium, hoy Alegria de Alava, 7 cuartos de legua de Saseta, y 7 millas en el itinerario Tullonium de Suestatium. Esta igualdad admirable de las distancias, la direccion, y la conformidad de los nombres, ó poca diferencia, como Deo-briga, suprimido el Deo, Briñas, el de Brigantium, Berganzo, pueblo cerca de Briñas, Suestatium, Sasetatium, y aun el nombre de la antigua ciudad Tullonium, que todos colocan en Alegria de Alava, conservado en un monte en esta direccion, y el fácil acceso á las sierras de Peñacerrada, me han inclinado á este nuevo sistema con preferencia á otros no tan fáciles de comprender.

BRIONES, villa del partido de Haro, 1 legua E., y $6\frac{1}{2}$ O. de Logroño.

Briones conserva el nombre de los antiguos Berones, pueblo Celta que poseia este pais cuando los Romanos conquistaron la España. (Véase Berones.)

Briones es pueblo muy antiguo: el Cronicon de Sebastian nos conserva una memoria de esta villa, muy próxima á la invasion árabe: cuenta á Briones entre los pueblos que en el siglo VIII taló D. Alonso I, llamado el Católico, llevándose á las montañas los habitantes cristianos, y degollando á los árabes. «*Brunes* (dice), *Cinisariam*, *Alesanco*,» Briones, Cenicero y Alesanco, tres pueblos de la Rioja alta muy próximos.

En el famoso fuero de Nágera, entre otros muchos pueblos que en él se espresan, se nombra dos veces á Briones escribiendo Ebriones.

En la historia de San Fernando hay un pasage particular con respecto á Briones; dice: que el Rey quitó á D. Diego Lopez de Haro, tercero de este nombre, los señoríos honorarios que tenia; que D. Diego se retiró á su señorío propietario de Vizcaya. El Rey, advirtiendo que D. Diego queria molestar las tierras realengas con las guerras feudales que permitia el fuero castellano á los Ricos-homes desnaturalizados, fue con ejército contra D. Diego, le derribó su villa de Briones en la Rioja, é hizo presos á D. Diego y á los caballeros que le seguian. *Cron. gen. de Esp., part. 4, cap. 11.*

Briones fue muy estimado de nuestros antiguos Reyes, y gozó de particulares privilegios; D. Alonso el Sabio le dió el fuero de Vitoria, año de 1256. D. Fernando IV le concedió otras gracias en la era 1343 (año 1305), en atencion, decia, á los muchos gastos, muertes, é grandes daños que recibieron é reciben cada dia (los de Briones) por guardar mi señorío, contendiendo con los de Navarra, é señaladamente con los de San Vicente, é la

Guardia, con quien comarcan, é contienden cada dia.

En las Córtes de Burgos de 1315 fue procurador de Briones Pedro Garcia.

Por los años de 1373 tuvieron vistas en Briones D. Enrique II de Castilla y el Rey de Navarra, y concertaron y celebraron el matrimonio de Doña Leonor, hija de D. Enrique, con D. Carlos, hijo del Rey de Navarra. Mariana, *lib.* 17, *caps.* 17 *y* 18.

Se hace mencion de Briones en el *Dicc. de antigs. de Nav.* del Señor Yanguas, en el artículo de D. Carlos II de Navarra, quien firmó en Briones, en el dia 31 de marzo del año vulgar de 1379, un tratado (poco decoroso) á favor de D. Enrigue II de Castilla, porque se obligaba D. Carlos á ser enemigo de sus amigos los ingleses, y á entregar al Rey de Castilla en rehenes los castillos de Tudela, Estella, San Vicente, Viana, Lerin, Lárraga, &c.

D. Fernando, hijo de D. Alonso XI, fue Señor de Briones, y á su solicitud el Rey su padre confirmó á la villa en el dia 16 de junio del año de N. S. J. de 1348, la exencion del pago de portazgos que la habia concedido D. Alonso X, y habia confirmado su hijo D. Sancho el IV.

Posteriormente D. Enrique II la donó á su hermano D. Sancho, por quien vino á su hija Doña Leonor, confirmando la donacion D. Juan I en el año de 1379. Doña Leonor casó con el Infante D. Fernando, que fue Rey de Aragon, de quienes heredó la villa de Briones su hijo D. Juan, Rey de Navarra y despues de Aragon. D. Juan la vendió en el año de 1445 á D. Sancho Londoño, Mariscal de Navarra.

Volvió á la corona por una escritura otorgada en Barcelona en 1455 por Don Juan, Rey de Navarra, en la que se obligó á devolver al Rey D. Enrique IV de Castilla esta y otras villas, que en la escritura se espresan, y el Rey D. Enrique IV en la misma escritura pactó y juró que no las enagenaria mas de la corona. Sin embargo, este mismo Monarca donó la villa de Briones en el año de 1459 al Maestre de Calatrava D. Pedro Giron.

En 1467 reclamó D. Sancho Londoño el señorío, y hubo grandes litigios y cuestiones entre Londoño, que se apoyaba en la compra que habia hecho á D. Juan, Rey de Navarra, la villa, que sostenia la nulidad de toda enagenacion, fundándose en la escritura de devolucion citada, y el Maestre alegando la donacion real. El mismo D. Enrique IV, disgustado ya del Maestre, por cédula librada en Medina del Campo en 15 de setiembre de 1467, en la que usa de las notables espresiones de «desleal á mi corona....» y que habia hecho merced de la villa al dicho Pedro Giron injusta, «é non debidamente,» dió carta de comision para el Obispo de Lugo, el Doctor Barroso y el Abad de Valladolid, á fin de que fallasen en justicia y diesen sentencia: dichos jueces efectivamente vieron el pleito, y fallaron á favor de Londoño; pero no se ejecutó la sentencia, pues en el año de 1475 acudió á los Reyes Católicos Diego Londoño, hijo mayor de D. Sancho Londoño, suplicando se llevase á efecto, lo que se estimó por cédula espedida en 26 de abril de 1475, la que tampoco se cumplimentó.

Por último, en el año de 1480 el espresado Diego Londoño transigió con el Conde de Ureña, hijo natural y heredero del maestre, y se apartó, vendió y cedió sus derechos al Conde, quedando los Girones en quieta y pacífica posesion del señorío de la villa de Briones y de sus aldeas, hasta el año de 1818, que se dió por el Consejo de Hacienda sentencia de incorporacion á la corona, la que se confirmó posteriormente en 1837 por el Supremo Tribunal de Justicia. *Pleito de incorp., seguido en el Consejo de Hacienda.*

Briones, situado sobre una colina de peña arenisca, á la márgen Sur del rio Ebro, debió de ser plaza muy fuerte para aquellos tiempos: toda la villa, que ocupa la cima de la colina estaba rodeada de murallas y torreones; y ademas tenia en la parte mas fuerte y mas elevada un buen castillo. Hoy apenas se conservan algunas varas de muralla á la parte de N. y O. El castillo tambien está destruido; sirve hoy de cementerio; en él se ve aun el algibe. Hace pocos años se derribó la entrada principal, sin mas objeto que

para aprovechar la piedra: estaba coronada de almenas, guarnecida con dos pequeños torreones laterales, á los que se subia por una buena escalera interior de caracol; encima del ángulo agudo del arco gótico se veia un mochuelo, símbolo de la vigilancia, perfectamente esculpido; sobre las ruinas de esta linda fachada, y sobre los escombros del castillo levanta aun su venerable cabeza la torre del homenage.

Tuvo antiguamente esta villa varias aldeas, entre ellas Ollauri y Jimileo. Es de la antigua junta de Valpierre, y de la de Orri-turri. Conserva el título de muy noble y muy leal; tiene sello con armas propias, y cuando á mediados del siglo XV se hizo dueño de esta villa el Maestre de Calatrava, en las instrucciones que daba á su pariente y primer gobernador D. Juan Tenorio, previniéndole que tratase con toda consideracion á los vecinos, le advertia que pusiese el escudo de armas de los Girones en una de las puertas, pero que diese lugar preferente á las armas del pueblo (*Manuscritos de los Rodeznos*): en esta forma ha estado el escudo sobre la puerta llamada de la villa, ó del N. O., hasta que habiéndose mandado quitar por las leyes constitucionales todos los símbolos de feudalismo, se picaron las giras del escudo, quedando encima las armas de la villa, que son un castillo y un leon en un cuartel. Celebra mercado franco los lunes.

La iglesia es espaciosa, de arquitectura gótica poco recargada; es de tres naves; la de en medio mayor, y de hermosa vista. Se hizo en el primer tercio del siglo XVI por el M. Juan Martinez, vecino de Fuenmayor. En el año de 1546 fue reconocida por maestros arquitectos como concluida, para hacer la entrega del edificio á los patronos. Las capillas, aunque han afeado algun tanto la fábrica, conservan la memoria de algunos hijos ilustres de la villa.

La primera capilla á la derecha, y la mas antigua, que acaso fue parte del anterior edificio de la iglesia, pues sus capellanías se dotaron en el año de 1521, fue fundada por D. Rodrigo Tenorio y Rojas, protonotario apostólico y canónigo de Toledo, hijo de D. Juan Tenorio, primer gobernador de Briones por la casa de Giron, y de Doña Isabel de Rojas; dotó en ella dos beneficios para sus parientes, nombrando patron á su sobrino D. Juan Tenorio, hijo de D. Pedro Tenorio y de Doña Beatriz Arista y Zúñiga; esta descendia de la casa de los Duques de Bejar y Plasencia y de la casa Real de Navarra: D. Juan Tenorio estuvo casado con Doña Garcia de Mendoza, era Señor de Montalvo, y de él descienden los Condes de este título; y de su hermana Doña Ana Tenorio Rojas Zúñiga, varias casas principales de Briones, que han poseido estas fundaciones por su línea, y son los Villodas-Tenorios, Gadeas y Govantes. Los Gadeas son hoy los Velunzas de Haro, y los Alvarez de Lasarte de la villa de Ollauri: el altar de esta capilla es muy antiguo, y está enteramente deteriorado.

Sigue á esta capilla otra mas moderna de buen gusto, de los tiempos de Felipe II, fundada por el Licenciado Vicio, provisor y vicario general de Calahorra. El altar de buena escultura del mismo tiempo.

La primera capilla de la nave de la izquierda es fundacion del Sr. Pereda y Romerino, de la órden de S. Agustin, Obispo de Arequipa; sobre su sepulcro de honor está la estátua del prelado de rodillas, estatura natural, no mal ejecutada. Este prelado imprimió en Lima, en el año de 1629, una obra que tituló: «*Certeza de la pureza de la Virgen.*» D. N. A. B. N.

La tercera en el mismo lado es de los dos hermanos Martin y Pedro de Hircio, naturales de esta villa, compañeros de Hernan Cortés en la conquista de Méjico. Martin casó con Doña María Mendoza, hija del Conde de Tendilla. Querian los Hircios que se edificase una magnífica capilla, pero no lo permitió el ayuntamiento, porque tenia que ocupar parte de la plaza; se redujo por tanto á un pequeño arco con un altarcito y un sepulcro de piedra blanca con la estátua al natural de rodillas del conquistador Martin de Hircio, obra bastante buena. Es de presumir sea sepulcro

de honor, pues en los pleitos que se siguieron á luego del fallecimiento de los fundadores, sobre derechos á las capellanías fundadas para esta capilla, de donde se han tomado estas noticias, no se dice se enterrasen en ella. *Pleito seguido en el tribunal eclesiástico de la Calzada, ante el notario Diego Collantes, en que recayó sentencia en* 12 *de octubre del año de* 1601.

La torre es muy sólida y alta, pero su arquitectura no es del mejor gusto, adolece del tiempo en que se hizo, á mediados del siglo XVIII. El altar mayor de la iglesia es de buena escultura, obra de Pedro Arbulo Marguvete, que vivia á fines del siglo XVI, y dejó muy buenas obras de escultura en este pais.

En el último estado esta iglesia tenia 15 beneficiados, un cura párroco y un teniente cura. Los beneficios se proveian por los beneficiados de racion entera, precisamente en patrimoniales de la villa que hubiesen sido aprobados por los examinadores sinodales; método casi general en el obispado de Calahorra. Los beneficiados se titulaban antiguamente capellanes del Rey y de la Reina. El patronato de la iglesia es de la villa, y se ejerce por el ayuntamiento, el cura párroco y por dos beneficiados.

Esta iglesia era una de las 8 parroquiales del Obispado de Calahorra que tenian el privilegio de visita personal, ó de no poder ser visitadas sino por el Obispo en persona.

Briones es Patria del P. Mecolaeta, autor de diferentes obras místicas.

Era natural de esta villa D. Nicolás de Francia, primer Marqués de San Nicolás y tesorero general del Reino en tiempo de Fernando VI: única época en que la España ha tenido Tesoro. Tambien lo fue Don Diego José de Arias y Urbina, beneficiado de su iglesia, á cuyas espensas se hizo la obra del nuevo hospital, varon de singular piedad; falleció en el último tercio del siglo pasado. Es tambien patria de D. José de Arias y Paternina, del Consejo Supremo de Guerra, escelente magistrado, falleció en el año de 1808.

Y del reverendísimo Chavarría, doctor teólogo, general de la órden premostratense, autor de una biblioteca manuscrita de escritores de la Rioja. Este ilustre premostratense, ademas de su particular aficion al estudio, era de costumbres verdaderamente ejemplares, falleció en el año de 1809.

La villa de Briones está situada al estremo N. de su jurisdiccion, sin duda para gozar de las aguas sanas del rio Ebro: su término se estiende como 1½ leg. S. S. O., y del E. á O. es como de media leg.; en la mitad de la jurisdiccion tiene una antigua ermita dedicada á la Purísima Concepcion, en donde suponen hubo poblacion hace siglos; cerca de la ermita hay un término que llaman la Puebla y una fuente peremne; todo esto, y la celebracion de la misa parroquial el dia segundo de la Pascua de Pentecostés, leyendo en ella las proclamas, parece comprueba la tradicion; pero la poca abundancia de agua demuestra, que en caso de existir debió ser poco numerosa.

En este término de 1½ leg. se cogen en Briones en un quinquenio 280,000 cántaros de vino, 16,000 fanegas de trigo y cebada, y algunos miles de fanegas de legumbres. Ademas, hácia la parte N. de la villa, tiene buenas huertas, regadas por el abundante y siempre igual arroyo Zamaca, que baja de la villa de Bañares, y despues de regar los campos de Ollauri y Jimileo entra en el Ebro por el N. de la villa. En las huertas se dan escelentes verduras, pementones, legumbres verdes y secas, y frutas esquisitas, especialmente guindas y cerezas, que no ceden á las de Toro.

Briones goza como toda la Rioja de un cielo hermoso, despejado, y la villa sobre la colina domina mucha parte del pais; al rededor tiene un paseo espacioso, que parece una galería, y un espolon de buen gusto construido modernamente á espensas de D. Andrés de Ibarra, hijo del pueblo, que falleció en América á principios de este siglo con exorbitantes riquezas. Las calles de la villa son bastante regulares con buenos edificios de sillería; los arrabales, como situados á los lados de E. y N. O. de la colina, tienen malas calles y formas irregulares.

La campiña es llana, interrumpida con colinas de peña arenisca y cascajo de la misma formacion que la colina sobre que está colocado el pueblo. Al O. se eleva el terreno formando una colina de mayor altura y estension que se llama Mendigüerra, palabra vascongada como la mayor parte de los términos de estos pueblos.

Tiene esta villa un hospital, tenia estudio de gramática latina, fundado por el Señor Pereda, de quien se ha hecho mencion, y escuelas separadas de niños y niñas á costa de los fondos públicos.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está Briones en la provincia de Burgos, año de 1594, con 351 vecinos.

En las adiciones al mismo censo, está Briones empadronado por 320 vec., 1,600 almas, hoy tiene 850 vec., 4,250 almas, no se espresa el año.

En el censo de la nueva prov. de Logroño, «635 vec., 2,940» almas.

BUCESTA, lugar antiguo del part. y prov. de Logroño, aldea de Jubera. Véase el artículo JUBERA.

BUZARRA, pequeño lugar del partido de Arnedo, 2 legs. S. O. de Arnedo, y 6½ S. E. de Logroño.

BUZARRA era de la prov. de Soria, obispado de Calahorra, 1 leg. O. de Erce, 1½ N. de Arnedillo, y 2 E. de Robres. Muy corta poblacion, situacion montuosa: produce algunos granos, legumbres, pastos y ganados.

En el nuevo censo de la prov. está con Robres, Dehesillas, Olivan, Santa Marina, San Vicente y Valtrujal, con la poblacion de «95 vec., 466» almas.

En el censo del siglo XVI estan Dehesillas, Santa Marina, Olivan, Buzarra, San Vicente y Valtrujal, 73 vec., 365 almas.

*Nota.* En este censo no está unida á estas aldeas la villa de Robres.

---

# C

CABEZON, villa pequeña del part. de Torrecilla de Cameros, 2½ legs. S. E. de esta villa, y 6 S. de Logroño.

Aunque está en el centro de las sierras de Cameros, no se espresa en el privilegio de este señorío, dado á D. Juan Ramirez Arellano en el año de 1366 (véase CAMEROS), acaso seria aldea de algunos de los pueblos que se nombran; lo que parece se demuestra por haber pertenecido hasta la reciente abolicion de señoríos á los Condes de Aguilar, Señores de Cameros.

CABEZON era de la prov. de Soria, y una de las villas llamadas eximidas, ó que tenia jurisdiccion ordinaria propia, independiente del adelantamiento. Los Condes de Aguilar ponian alcalde ordinario.

Situacion áspera entre sierras: produce algunos granos, legumbres, pastos y ganados.

*Pobl.* En el siglo XVI, en el artículo de Nágera, con 30 vec., 150 almas.

En el *Dicc. Geogr.*, publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 38 vec., 193 almas.

En el censo de la nueva prov. de Logroño, «34 vec., 156» almas.

CALAHORRA, *Calagurris Nassica*, *Calaguris Julia*, *Municipum Calagurritanum*, ciudad de los antiguos Vascones, hoy de la Rioja, prov. de Logr., 8 legs. E. de la capital, y 17 de Santo Domingo de la Calzada. Es cabeza del partido de su nombre.

La antigüedad de Calahorra se pierde en la oscuridad de los siglos: sabemos existia hace dos mil años, cuando Publio Cornelio Scipion debió comunicarla el sobrenombre de Nassica, propio de su familia.

Por la raiz de la voz *Cala* se reconoce la grande antigüedad de esta poblacion. Cala en las lenguas antiguas hebrea, Caldea y árabe significa lugar fortificado, y en lengua Céltica altura, elevacion, circunstancia análoga á los puntos fuertes; y *uri* ó *uria* en dichos idiomas poblacion, y en vascongado agua: Calahorra, que no ha mudado de posicion de tiempo inmemorial,

reune estas circunstancias de sitio alto y proximidad á las aguas por el rio Cidacos, que lame por el E. el cerro en que está edificada, ocupando aun aquella posicion que la dió nombre, y que fue tan formidable á los soldados de Pompeyo el Grande.

Hoy está decidida la cuestion de que la Calagurris Nassica, Julia, el Municipo, y la que acuñó tantas monedas, es la nuestra de los Vascones, y no la Fibularia Contributa de Osca (Huesca) en los Ilergetes. Las respetables autoridades de Morales, de Zurita y de D. Antonio Agustin, que quisieron trasladar los nombres y honores de nuestra Calahorra á la Fibularia, y los argumentos y sutilezas en que apoyaban su opinion, han venido completamente á tierra con el *fragmento al libro* 91 de Tito Livio, descubierto en la Biblioteca Vaticana por Pablo Santiago Bruns, y publicado por el docto Giovenaci; en él llama Tito Livio Calagurris Nassica á la Calahorra de los Vascones, aliada y amiga de Sertorio.

Con la misma autoridad queda decidido tambien, que la Calagurris Julia era la Vascona, porque dándose los dos epitetos de Julia y Nassica en unas mismas monedas á una Calahorra, llamando Tito Livio Nassica á la nuestra, uniendo las monedas á este sobrenombre el de Julia, no cabe ya la menor duda de que solamente corresponden á nuestro Municipo los epitetos espresados.

El sobrenombre de Nassica opina el M. Risco que le debió adquirir, porque dejando en muy mal estado la guerra en la España Citerior el Pretor Sexto Digitio, fue necesario que el otro Pretor P. Cornelio Scipion, fuese á ella, quien habiendo hecho la guerra con mucha fortuna á la derecha del Ebro, sobre los años 559 de la fundacion de Roma, segun Tito Livio, *cap.* 1, *lib.* 35, es fácil adquiriese por conquista ó por convenio la ciudad de Calahorra, y que esta, por algun favor que recibiese de Scipion, pidiese y alcanzase la gracia de unir el nombre de la familia Nassica.

Consta tambien por Tito Livio, que en el año 566 de la fundacion de Roma salieron los Celtíberos de los fines de su region, y fueron á atacar á los Romanos en su propio territorio, presentándoles batalla cerca de Calahorra; siendo esta la primera memoria que tenemos de esta ciudad. Risco, *Esp. Sagr.*, *tom.* 33, *p.* 18.

La historia de Calahorra está unida á las glorias de Sertorio, por lo que no es posible acomodarla á estos breves apuntamientos; no se puede empero omitir el valeroso aunque temerario fin de esta ciudad sertoriana. Muerto Sertorio, parecia consiguiente se rindiesen todos los pueblos que habian seguido sus banderas, porque faltaba el hombre de aquella guerra, el gefe que por su talento la habia creado, y por su valor se habia adquirido la confianza general: efectivamente, la mayor parte de los confederados cedieron; pero Osma y Calahorra quisieron teñir con la sangre de sus habitantes el lazo roto que les habia unido á Sertorio. Los tenientes de Pompeyo sitiaron á Calahorra; en vano intentaron los medios de la fuerza; combates, asaltos, todo fue inútil: en vista de tan desesperada defensa se vieron obligados los sitiadores á reducir el sitio á un largo bloqueo, encomendando al tiempo y á la hambre la destruccion de sus indómitos enemigos; asi fue, el sitio se prolongó, las subsistencias se concluyeron; pero firmes en la resolucion de no entregarse, se alimentaron con los cuerpos muertos de sus mujeres é hijos; y solamente cuando la misma hambre y debilidad no les permitió usar de las armas, se entregaron los pocos que vivian en forma de espectros, desfallecidos, estenuados, y moribundos. La hambre fue tan grande, que pasó á proverbio «hambre Calagurritana.» Los Pompeyanos enfurecidos arruinaron y arrasaron esta ciudad, ejemplo estremado de fidelidad y firmeza.

Julio César, elevado al supremo poder, no podia olvidarse de una ciudad víctima de la fidelidad mas estremada con los amigos del Dictador: Sertorio fue partidario de Mario; tambien lo habia sido César; ambos fueron perseguidos por Sila, y ambos fueron enemigos de Pompeyo: Calahorra destruida por los tenientes de este

tenia una verdadera mancomunidad de intereses y afectos con Julio César; en efecto, no la olvidó, y permitió se redificase. Á este tiempo parece debe reducirse la concesion de Julio César para que se uniese el nombre de Julia al antiguo de la ciudad, Calagurris Julia.

Restaurada Calahorra por Julio César, recibió su mayor esplendor en el imperio de Augusto. Cuando Octaviano vino á España á últimos del año de Roma de 727, condecoró muchas ciudades de la España citerior, y es regular no fuese olvidada Calahorra, á quien daba las muestras mas particulares de aprecio, eligiendo soldados Calgurritanos para su guardia; tenia muy presente la lealtad y fidelidad observada con Sertorio. Por esta época sin duda concedió Augusto á Calahorra, entre otras gracias, la facultad de acuñar moneda, porque cabalmente se nota el uso del privilegio por primera vez en tiempo de este emperador.

Desde Augusto hasta la muerte de Tiberio no tenemos mas noticias de Calahorra, que las conservadas por sus medallas; pero las reliquias de un antiguo y costoso acueducto, de otros suntuosos edificios, y especialmente del circo, que se ve y se reconoce con claridad, son irrecusables testigos del esplendor y grandeza de Calahorra despues de la restauracion, y las lápidas é infinitas monedas que adornan los gabinetes de los anticuarios confirman su posterior opulencia.

En el imperio de Calígula se quitó la facultad de acuñar moneda á las ciudades de España, segun opinan muchos anticuarios, por lo que cesaron tambien las monedas de Calahorra. Por los años de esta prohibicion nació en Calahorra el famoso M. Favio Quintiliano, gloria de su patria y de España, orador eminentísimo entre los de su tiempo, primer maestro de retórica en Roma, restaurador de la elocuencia latina. Risco, *Esp. Sagr.*, *tomo* 33, *p.* 52, *núm.* 14.

Aunque no tenemos exactas noticias de los primeros siglos de Calahorra ya cristiana, el glorioso martirio de sus santos patronos Hemeterio y Celedonio, que el poeta Prudencio, cantándole á principios del siglo V, ó sea en el año 405, llama ya antiguo, nos hace conocer que la sangre de los Santos, simiente verdadera de nuestra religion, se derramaba en Calahorra en los primeros tiempos de la iglesia.

Una casualidad nos ha conservado memoria de Calahorra de mediados del siglo V, ó del año 457 y de su Obispo Silvano: instituyó este prelado por su propia autoridad un nuevo Obispo y obispado contra lo prevenido en el cánon 5.º del Concilio de Nicea, de lo que se quejaron al Papa Hilario los obispos de la provincia Tarraconense, á que pertenecia Calahorra. El Papa al principio se inclinaba á declarar al Obispo incurso en las penas decretadas por el Concilio, conforme lo pedian los obispos comprovinciales; pero habiendo recibido una esposicion á favor de Silvano de las personas mas distinguidas de las ciudades de Tarazona, Cascante, Calahorra, Varea, Tricio, Leiva y Briviesca, atendiendo á las circunstancias delicadísimas de la época, perdonó los defectos cometidos y confirmó lo dispuesto por Silvano.

Aunque Eurico, Rey Godo, apoderándose de una gran parte de España, tambien lo hizo de la diócesis de Calahorra, su dominacion pasó luego, viéndose obligado á volver inmediatamente á las Galias. Calahorra entonces volvió á la dominacion romana, y á pertenecer á la provincia Tarraconense, hasta que vencidos los imperiales por Leovigildo, dueño de toda España este Rey Godo, Calahorra y Tarragona quedaron definitivamente unidas á la corona gótica. Esta es la opinion del M. Risco, que se comprueba con la justa observacion de que desde esta época principian á leerse las firmas de los Obispos de Calahorra en las actas de los concilios de Toledo. Munio, Obispo de Calahorra, firma en el Concilio III de Toledo del año de 589. (Véase el M. Risco, *Esp. Sagr.*, *t.* 33.) El Abate Masdeu supone á este pais reunido anteriormente al imperio gótico; pero la opinion del M. Risco está mas fundada á nuestro juicio.

Invadida la Península Ibérica por los

árabes, que venian de subyugar parte de la Asia y la estensa Costa de la Africa, Calahorra sufrió la desgraciada suerte general, hasta que D. Sancho Garcia, Rey de Pamplona, arrojándose impetuosamente desde las montañas á los llanos, desafiando al inmenso poder de los Califas de Córdoba, conquistando en la Cantabria desde Nágera á Tudela (segun lo espresa el *Cronicon Albeldense*), precisamente tomó tambien á Calahorra, situada dentro del término designado; pero alarmado el famoso Alderraman con el atrevimiento de los Reyes de las Montañas, se propuso tomar la mas terrible venganza reuniendo un ejército innumerable, que se podia llamar invencible por la mucha gente de que se componia, y por el valor y talento de sus gefes. Entró Alderraman por aquel pais, llamado entonces Cantabria, hoy Rioja; su ejército todo lo arrollaba, tomaba plazas, saqueaba, destruia, procurando decidir al Rey de Nágera D. Garcia á admitir la batalla; pero este Rey prudente al par que valeroso, se retiraba y reconcentraba, y daba lugar á que D. Ordoño II, Rey de Leon, llegase en su auxilio. Llegó el ilustre Monarca de Leon, y aunque conocian que los dos ejércitos reunidos eran muy inferiores al del Rey de Córdoba, creyeron habia llegado el tiempo de aventurar la batalla; se dió y se perdió, y esta fue la famosa y desgraciada batalla de Valdejunquera. No obstante, los efectos de esta desgraciada accion no fueron tan infaustos para el pais como para Calahorra; Alderraman se internó por Jaca en Francia, y distraido en ella con vastos proyectos, dió lugar á que nuestros Príncipes reconquistasen en el año de 923 las tierras perdidas, y entre ellas las fuertes plazas de Nágera y Viguera. Calahorra no se dice fuese recuperada; su misma fortaleza la perjudicaba; sufrió la esclavitud otro siglo mas, hasta que el valiente D. Garcia el VI, llamado el de Nágera, la tomó despues de terribles combates, y de una obstinadísima defensa á últimos de abril del año de Cristo de 1045.

En los primeros años de la invasion los Obispos de Calahorra residieron en Oviedo: muy luego se encuentran Obispos en Valpuesta, quienes naturalmente ejercitarian sus cuidados pastorales en todos los paises libres de la antigua diócesis de Calahorra. Vemos tambien con bastante antigüedad establecidos Obispos en Alava, parte de la captiva diócesis; estos prelados estenderian su solicitud aun á los Cristianos de los paises próximos ocupados por los infieles. Conquistada la ciudad de Nágera, frecuentada por los Reyes de Pamplona, protegida, y por último escogida para su córte, se estableció en ella el Obispo de Calahorra, aunque con el nombre de Nágera. Libertada Calahorra, el mismo Rey D. Garcia entregó la iglesia á D. Sancho Obispo de Nágera, que se halló presente á la entrada, como á su legítimo Obispo. Recuperó entonces la Iglesia Calagurritana su apostólica dignidad; no obstante, los Obispos, ya porque Nágera era la córte, ya porque solian pertenecer á la comunidad del monasterio de Santa María, residieron en esta ciudad muchos años, hasta que dasavenidos con los priores de Santa María, no solamente dejaron á Nágera, sino que mas adelante solicitaron para la Iglesia Colegial de Santo Domingo los honores catedralicios, como se dirá en su artículo. Aun despues de reconquistada Calahorra siguieron algunos años los Obispos de Alava, hasta que se extinguió el obispado en una vacante en tiempo de Don Alonso VI, sobre los años de 1088, quedando reintegrado el de Calahorra en su antigua diócesis.

Los males sin cuento que ocasionó al Reino de Nágera la infausta y violenta muerte de D. Sancho el Noble, conocido despues por el de Peñalen, porque allí fue inicuamente asesinado, no cayeron con mano escasa sobre la insigne ciudad de Calahorra; limítrofe del reino de Navarra, y mas separada del centro ó de Castilla que lo restante del pais, era víctima de las contínuas desavenencias, que por la posesion de esta comarca tuvieron contínuamente en los siglos XII y XIII los Reyes de Castilla y Pamplona.

Se hace mencion de algunos términos ó territorios de esta ciudad en una donacion

del año comun de 1074, en la que el Rey D. Sancho (de Peñalen) concede á su primo D. Iñigo Aznarez, Señor de Calahorra, unas casas en la ciudad, y unas heredades en Perenzanos, Torrescas y Almodobar, términos, dice Llorente, que hoy conservan estos nombres. *Provincias Vascongadas*, *tom.* 5.º, *Cronicon de Vizcaya*, *art. Reyes de Nav.*

En la obra citada de Llorente, *part.* 2, *cap. XI*, se lee: «que el Emperador D. Alonso VII dió fuero á Calahorra, ciudad de la merindad de Logroño en la Rioja, despues del año de 1135, en que la recobró de los Reyes de Navarra, que ha sido confirmado por diferentes monarcas.»

En la menor edad de D. Fernando el IV de Castilla los ejércitos navarros, al mando de D. Juan Nuñez de Lara, hicieron una entrada por Calahorra; pero fueron derrotados por D. Juan Alonso de Haro, haciendo prisionero á Lara.

Calahorra envió sus procuradores á las Córtes de Burgos del año de 1315 en la menor edad de D. Alonso XI, en las que firmaron como tales Miguel Gomez y Sancho Perez.

En esta ciudad se decidió D. Enrique II á llamarse Rey de Castilla, viviendo aun su hermano D. Pedro.

En tiempo de Enrique IV de Castilla fue tomada por el Conde de Fox; pero fue recuperada por los mismos ciudadanos, arrojando la guarnicion enemiga.

La campiña de Calahorra es de las mas fértiles de España, regada en su mayor parte con las aguas del rio Cidacos; produce vino, aceite, granos, abundantísima cosecha de legumbres, especialmente judias ó aluvias, y esquisitas frutas y hortalizas. El Cidacos pasa próximo á la ciudad al E.

La situacion de la ciudad no es igual, ocupando parte del vecindario la cima de la colina, y otra parte su base; la formacion actual ó constitucion de este antiguo pueblo es irregular. En medio del abundante riego que da á su vega el rio Cidacos, sus aguas son poco delicadas, por lo que las personas mejor acomodadas se surten del rio Ebro, á pesar de estar separado de la poblacion. La iglesia catedral está en la parte baja, su fábrica es de muy diferente gusto, como ejecutada en diversos tiempos. En general su arquitectura es gótica; consta de tres naves, crucero y capillas; la fachada y puerta principal son del tiempo de Felipe V. Ademas de la catedral tiene Calahorra 2 parroquias, seminario conciliar, casa de misericordia, un hospital para labradores pobres mayores de 60 años, tenia 2 conventos de frailes y uno de monjas.

Tiene escuelas de primeras letras, estudio de latinidad, &c. Celebra feria dia 31 de agosto.

No faltan literatos que intenten despojar á Calahorra de la gloria de haber producido á Quintiliano, suponiéndole Romano, pero sus argumentos, demasiadamente generales, no deben prevalecer sobre la autoridad de San Gerónimo, que terminantemente señala á Calahorra por patria del insigne orador. Algunos hay tambien que tienen á Calahorra por patria de Prudencio, primer poeta cristiano; no obstante, en honor de la verdad debemos decir que no hallamos bastante claro este punto histórico.

De escritores modernos es patria Calahorra del Doctor Carrero, sabio médico de Felipe III; del P. F. Juan de Jesus y María, carmelita descalzo, autor de diferentes obras teológicas; de Diego Francisco de Andosilla; de Feliciana Eufrosina de San José, carmelita descalza, que escribió «*Instruccion de Religiosas ó recreacion espiritual*;» de Francisco Garcia del Valle, jesuita que escribió *Historia natural y moral del nacimiento del mundo*, y de Juan Basilio Santoro que publicó un *Flos Sanctorum*. D. N. A. B. N. Y de otras muchas personas eminentes.

*Ind.* Fábricas de aguardientes, de curtidos, molinos harineros y de aceite.

Calahorra era de la provincia de Soria, y tenia corregidor de segunda clase nombrado por S. M. Hoy es cabeza del partido de su nombre.

En el censo de la poblacion de la Corona de Castilla, en el siglo XVI, se lee en las adiciones: «El Doctor Diego Vargas, teniente corregidor de la ciudad de Calahorra, por testimonio del escribano Juan Al-

varez, en 18 de enero de 1571 formó el siguiente padron:

| | VECINOS. |
|---|---|
| Porroquia de la Catedral. . . | 380 |
| Parroquia de San Andrés. . . | 125 |
| Parroquia de Santiago. . . . | 550 |
| | 1055 |

En el mismo censo está en el año de 1530 en la prov. de Soria, con 488 vecinos. Y en 1694 con 915 vecs. Conforme al padron del año de 1571 tenia 1,055 vecs., 5,250 almas. Año de 1831, *Dicc. Geog.*, publ. en Barcelona en 1830, &c., 1,308 vecs., 6,667 alm. Censo de la prov. de Logroño, «1,390 vec. 5,860» almas, con su aldea Murillo de Calahorra.

Cuando se hizo dicho censo de 1571 eran aldeas de Calahorra

| | VECINOS. |
|---|---|
| Aldea nueva. . . . . . . . . . | 350 |
| Rincon de Soto. . . . . . . . . | 200 |
| Murillo de Calahorra. . . . | 80 |
| Torroba. . . . . . . . . . . . . . | 30 |
| Velilla. . . . . . . . . . . . . . | 12 |
| Pradejon. . . . . . . . . . . . | 40 |
| | 712 |

En el anterior estado de las provincias y corregimientos eran ya solamente aldeas de Calahorra Murillo de Calahorra, Torroba y Velilla, constituidos en villas los otros pueblos; siendo de notar que Torroba y Velilla estan 6 legs. al S. O. de Calahorra: por tanto perteneciendo estas dos poblaciones al partido de Torrecilla de Cameros, entre cuyos pueblos estan hoy, ya no son aldeas de Calahorra, á la que solamente ha quedado como aldea Murillo de Calahorra.

En la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez se nombra á «Bea;» este lugar fue una antigua aldea de Calahorra, que estaba á la derecha del rio Cidacos, cuyas ruinas, dice Llorente, se ven aun entre Autol y Calahorra.

### Obispado de Calahorra.

El Obispado de Calahorra de tiempo inmemorial era de mucha estension: se cree que el Obispo Silvano instituyó el obispado de Auca (Oca) desmembrándole de su diócesis; motivo de las quejas dadas contra él por los obispos de la provincia de que se ha hablado arriba. Aun con esta desmembracion el obispado ocupaba un largo territorio. En el censo citado del siglo XVI en la pág. 227, se dice: «Obispado de Calahorra: no se ha hallado relacion del vecindario de esta diócesis, y solamente existe una carta del R. Obispo fecha á 5 de setiembre del año de 1597, en que dice á la Magestad del Rey D. Felipe II, que en solos tres años habia visitado personalmente 2 catedrales, 3 colegiales y al pie de 1000 parroquias confirmando mas de setenta mil personas, y ordenando 1126 clérigos de órdenes mayores, y doble número de menores.» Era entonces Obispo de Calahorra D. Pedro Manso, natural de Canillas, de ilustrísima familia, que habia tomado posesion de esta mitra en el año de 1594.

El editor del censo citado suplió la falta del estado del vecindario del obispado de Calahorra en el siglo XVI, insertando en el apéndice las relaciones de los corregimientos de Calahorra, la Calzada, Alfaro y otros pueblos dependientes de esta diócesis; y en el final del apéndice ó adicion del censo de los referidos corregimientos, se dice: «el Obispado de Calahorra tiene ademas 39 pueblos en Vizcaya, 56 en Guipúzcoa y 87 en Alava. Comprende 1013 pilas de 55 vecinos unas con otras al poco mas ó menos. Concuerda con las relaciones originales que obran en la Secretaría de la Cámara del Estado de Gracia y Justicia de Castilla, legajo núm. 2160: está rubricado.»

En Castilla comprende casi toda la Rioja hasta Ezcaray, Belorado y los pueblos próximos á este, que son del arzobispado de Burgos. Alfaro era abadía con jurisdiccion casi episcopal, y de la diócesis de Tarazona.

Hoy tiene este obispado 2 iglesias catedrales, Calahorra y Santo Domingo de la Calzada; 4 iglesias colegiales, Logroño y Albelda reunidas, Vitoria en Alava y Cenarruza en Vizcaya; 39 vicarías foráneas y 965 pilas bautismales.

La iglesia catedral de Calahorra se com-

pone de 8 dignidades, 24 canónigos, 6 racioneros y 12 medios racioneros.

La catedral de Santo Domingo de la Calzada de 4 dignidades, 10 canónigos, y 8 medios racioneros con voto canónico.

Las colegiatas unidas de la Redonda de Logroño y Albelda, de 8 dignidades y 18 canónigos, de los que parte residen en Albelda.

Fue sufragánea de la iglesia metrópolitana de Zaragoza, hasta que elevada á esta dignidad la catedral de Burgos, el Papa Gregorio XIII, en 22 de octubre de 1574, entre otros obispados asignó tambien á la nueva metropolitana por sufragáneo el de Calahorra.

CAMEROS (SIERRAS DE), montes altos de la Rioja y de la prov. de Soria, que ocupan una gran parte de las montañas que los romanos llamaron Idubeda, en las que está el famoso lago Urbion, de donde nace el Duero. Estos montes, situados al Sur del Ebro, correspondian por el N. á los Berones, y por el S. á los Arevacos. Hoy con la nueva provincia de Logroño se ha renovado la antigua division, dejando á las provincias de Soria y Burgos la parte de estos montes que vierten las aguas al S., y que habitaron antiguamente los Arebacos y Pelendones, y dando á la nueva prov. de Logroño ó de la Rioja el lado de las mismas sierras que vierte al N.: aunque la Rioja de hoy ocupa alguna parte de los antiguos Austrigones por el O., y de los Vascones por el E., comprende íntegramente en el medio el antiguo pais de los Berones, por lo que se la debe considerar como el mismo pais ó pueblo Beron.

El orígen del antiguo nombre Cameros que llevan estas sierras, ha dado lugar á infinitas fábulas, y porque los redactores de los antiguos instrumentos en latin se tomaban la libertad de alterar las voces, creyendo asimilarlas mas al idioma en que escribian, como sucedió con Nágera y otros nombres de antiguas poblaciones, habiéndose escrito en algunos documentos *Camberos* por *Cameros*, se dió márgen á suponer un pais de *Cántabros-Beros*, ó de *Cántabros Berones*, del que ninguno de los antiguos ha hecho mencion.

Pero leyéndose en documentos antiguos auténticos, próximos á la restauracion de aquel pais, el nombre de *Cameros* sin alteracion ó de la misma manera que hoy se llaman, parece debe creerse que este era su antiguo nombre continuado hasta nuestros dias, y que el de *Camberos* fue una innovacion. En el fuero dado á Nágera por D. Sancho el Mayor á principios del siglo XI, documento de la mayor fé, se espresa asi: «Camero Novo.» En la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez, cuya antigüedad todos confiesan aunque muchos hayan dudado de su objeto, se lee: «*Omnes villæ de ambobus Cameris.*» En la *escritura núm.* 88 *del Apénd. á las Noticias históricas de las tres Prov. Vascongadas*, de Llorente, de la era 1148 (año 1110), firma: «*Enecus Scemenus Calagurram, Camerosque dominante.*» De la misma manera se nombran en los siglos XII y XIII en las infinitas veces que se habla de los Señores de Cameros; continuando asi este nombre sin alteracion en tan diversas épocas hasta nuestros dias, se debe deducir en buena lógica, que el nombre propio de inmemorial de estas sierras es el de Cameros, y que el de Camberos fue innovacion curial, y sueños todas las fábulas de Cántabros-Beros, que sin fundamento alguno antiguo modernamente se han inventado.

En el *documento núm.* 215, *del tom.* 6.º *de la Coleccion de privilegios*, &c. *sacados del archivo de Simancas*, de la era 1011 (año 973), cuyo epígrafe es: «*confirmatio in Bagibel*,» firma: «*Cuncto Concilio de Cambero testis.*» Cláusula que parece denota que el Camero tenia un concejo general, como diferentes valles de las montañas de Burgos, y como los concejos de Asturias, que cada uno comprende otros muchos pueblos: tambien es notable que no se dice de cual de los dos Cameros era este concejo, de donde se podria deducir, que en aquella época aun no se habia introducido la distincion de Camero Nuevo y Viejo, si no viésemos en el fuero de Nágera, tan próximo á esta misma fecha, espresado «Camero Novo.»

Por este nombre de Camero Nuevo que

el fuero de Nágera, de principios del siglo XI, da á una parte de estas serranías, se puede suponer la antigüedad de la denominacion Camero, confundida en la oscuridad de lejanos siglos. Pero si se quiere buscar el orígen de este antigüo nombre, sin oscurecer las verdaderas glorias de un pais tan conocido en nuestra historia, se podrá encontrar observando las causas que han dado nombre á muchos de nuestros montes y poblaciones; la abundancia ó mayor cria en ellos de algunos animales ha denominado, «Las Cabreras, Loberas, Vulpegeras, Oseras, &c. El Cebrero, monte muy conocido de la entrada de Galicia, no tiene ciertamente nombre que necesite esplicacion; tampoco es necesario meditar mucho para sacar el orígen de los nombres de tanta Cervera como hay en la Península: en esta misma provincia de Logroño, y confinante con estas sierras, está la villa de Cervera de Rio Alhama, y en estas mismas sierras Valdeosera, llena de tradiciones gloriosas, á que no perjudica el orígen humilde de su nombre, valle de Osos: en vista de esto, ¿por qué no se ha de sacar el orígen del nombre Cameros de donde sin violencia debe nacer? Cameros es lo mismo que Gameros; porque la C y la G se han confundido en infinitas voces. En estas sierras hay muchos pueblos de denominacion latina: al principio se llamarian Dameros estos montes, por los gamos que en ellos se criaban; confundida la palabra se dijeron Gameros, y por la pesadez de la lengua Cameros.

Asi como la moderna invencion de Cántabros-Beros no se funda en testimonios ó documentos antiguos, no se puede poner en duda que en el largo siglo que corrió desde la reconquista de este pais en el año de 923 por D. Sancho Garcia, Rey de Pamplona, y D. Ordoño II de Leon, hasta la difinitiva toma de Calahorra por Don Garcia llamado el de Nágera en 1045, sirviendo de frontera las sierras de Cameros, cuando el poder de los árabes aun estaba en su mayor elevacion, debieron acontecer en ellas insignes y gloriosas acciones militares, que darian nombre á ilustres linages, y motivos justos para la concesion de diversos privilegios, como los de Valdosera: acciones heróicas, que se han olvidado, ó no se conocen acaso por haberlas confundido y mezclado con fábulas; desgracia que ha oscurecido tambien la gloriosísima historia de los Condes de Castilla, y hubiera oscurecido la del Cid sin la diligencia y estudio del ilustre agustiniano F. Manuel del Risco.

El aprecio que hacian los Reyes de Pamplona y Nágera del pais de los Cameros se conoce por los objetos á que lo destinaban, y por los personages que constituian para su gobierno: «*Bechera* (Viguera) *cum ambobus Camberibus*, *cum val de Arneto*, *et cum omnibus villis Cantabriensis*,» fueron unos de los muchos estados que el Rey D. Garcia de Nágera dió á la Reina Doña Estefanía en la escritura de arras, fecha el 28 de mayo del año comun de 1040.

El primer Señor de Cameros fue Don Fortun Oxiz ó Uxoiz, emparentado con la casa real de Pamplona. Este caballero fue comisionado por el Rey D. Sancho el Mayor para deslindar los términos del Reino de Pamplona y Nágera con el condado de Castilla: tuvo tres hijos, D. Lope Fortuñez, gobernador de Calahorra por el Infante D. Ramiro, D. Lope estuvo casado con Doña Mencía, hija natural del Rey D. Garcia el de Nágera; D. Jimeno Fortuñez, y D. Sancho; á este dió el Rey D. Sancho de Peñalen el patronato del monasterio de San Miguel de Biurco, que cambió con los monges de Albelda por el de San Prudencio (véase este artículo), escogiéndole para enterramiento de su familia. Llorente trae la sucesion de estos primeros Señores de Cameros hasta el año de 1334, en que fue degollado en la villa de Agoncillo por órden de D. Alonso XI, Rey de Castilla, el Señor de los Cameros D. Juan Alonso de Haro, último vástago de esta casa.

Cuando viviendo aun el Rey D. Pedro, su hermano D. Enrique se proclamó en Burgos Rey de Castilla en el año de 1366, no se olvidó de su fiel servidor Juan Ramirez Arellano, y le dió el señorío de lo

Cameros en agradecimiento de no haber accedido á las persuasiones de los tres Reyes de Navarra, Castilla y Aragon, que le escitaban á que matase á D. Enrique, entonces Conde de Trastamara, en la fortaleza de Sos á donde debia concurrir bajo palabra de seguro, y de que estaba encargado Arellano.

Desde esta época poseyeron el señorío de Cameros hasta nuestros dias, en que se han abolido los señoríos, la familia y descendientes de dicho D. Juan Ramirez Arellano, Condes de Aguilar, reunidos á la casa de los Duques de Abrantes. Véase Salazar, *Casa de Lara, cap. D. Juan Ramirez Arellano.*

El mismo Salazar de Castro, citando el privilegio del señorío de Cameros, dice: «consisten estos estados en dos valles de 12 leguas de distrito entre Soria y la Rioja, en los confines de Castilla, Aragon y Navarra, y se incluian en las villas y lugares que nombra el privilegio; á saber: Yanguas y sus aldeas, Munilla y sus aldeas, San Roman y sus aldeas, Soto, Trevijano, Luezas, Montalvo, Muro, Santa María, la Torre, Rabanera, Valdeociera (Valdosera), Ajamil, Vadiellos, Avellaneda, Murillo de Calahorra, Olbega, Nalda, Villanueva, Entrena, la Casa de Albrid, Hornos, Mansiella, Villa-Velayo, Montenegro, Viniegra de Yuso, Viniegra de Suso, las cinco Villas, Canales de Suso é de Yuso, las Casas de Arnedillo, Santa Lucía, Rio de Iza, Aguaras, Anguiano, la heredad de Cornago, Orbitana, la Santa, Torre-Muña, Hornillos, Villela de Ocon, Fresno de Cantespina y Armesillo.» Anguiano hoy no pertenece al señorío de Cameros, pero desde su jurisdiccion E. principian los pueblos de él.

Llorente, esplicando en el voto de Fernan Gonzalez la cláusula «*Omnes villæ de ambobus Cameris,*» dice: «Dos distritos hay en las sierras de la provincia de la Rioja que tienen el nombre de Cameros, y son Camero Viejo y Camero Nuevo: el Viejo es oriental, é inferior al Nuevo. Por lo respectivo al Gobierno civil no hay pueblo reconocido como capital; pero en lo eclesiástico hay arciprestazgo de Camero Viejo, uno de los que componen el distrito del arcedianato titular de Calahorra (llamado de Cameros en tiempo de los Obispos de Nágera), y la villa de Soto hace de cabeza con la que forman arciprestazgo las villas y lugares de Ajamil, Avellanosa, Badillo, Belandia, Cabezon, Laguna, Larriba, Luezas, Muro, Montalvo de Cameros, Rabanera, San Roman, Santa María, Tejada, Torre, Torre-Muña, Terroba, Treguajantes, Trevijano, Valdosera, Velilla, Jalon. Confina por Or. con el arciprestazgo de Logroño con las márgenes del rio Jubera, y por Oest. con tierras del rio Iregua y arciprestazgo de Camero Nuevo. Este confina por O. con el Viejo, y por Pon. con el de Nágera y tierras del rio Nagerilla. Sus pueblos son Almarza de Cameros, Aldea Nueva de Cameros, el Horcajo, el Rasillo, el Hoyo, Gallinero de Cameros, Lumbreras, Nieva, Nestares, Ortigosa, Pajares, Peñalosciento, Pinillos, Pradillo, Rivabellosa, San Andrés de Cameros, Torrecilla de Cameros, Villaoslada, y Villanueva de Cameros.» Llorente, *voto de Fernan Gonzalez en el Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Para concluir pondremos la descripcion breve, pero bastante exacta, que de la calidad material de esta sierra se lee en el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona sobre los años de 1830, dice: «Camero, sierra de España que sirve de límite S. á la Rioja. Se compone en mucha parte de tierra, sin que se vean rocas escarpadas. En su cima y sitios sombrios se crian hayas, y en su ladera y faldas y parages mas solcados robles, pero en las montañas mas elevadas apenas se cria árbol alguno, y solo produce alguna planta lánguida y mezquina, con muchas yerbas medicinales, y contienen algunos minerales de hierro y cobre, cristal de roca, y otras producciones mineralógicas.» De las faldas meridionales de estas sierras nace el Duero, Arlanza, Lucero y otros rios, y de las setentrionales, sigue el *Dicc.*, «á mas de una multitud de arroyuelos, los rios Tiron, Oja, Nagerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama, que precipitándose en el llano de la Rioja corren por él con mucha rapidez,

producida ya de la altura de su orígen, ya del mucho desnivel y déclive del terreno desde S. al N. hasta desaguar en el Ebro.» En esta descripcion se ha estendido el nombre de Cameros mas allá de lo que exactamente comprende. El Oja y el Tiron no nacen en la parte de la sierra que llamamos Cameros, y si bien esta equivocacion seria disimulable cuando se hablase en general de esta cordillera de montañas, no se puede permitir cuando solamente se describe la parte llamada de Cameros. El Oja y el Tiron nacen sobre los montes de Ezcaray y de Pineda, algunas leguas distantes de la parte de la misma sierra que se ha distinguido de inmemorial con el nombre referido de Cameros.

Estas sierras y sus confinantes eran muy ricas, pero habiendo decaido de pocos años á esta parte la estimacion de la lana merina española, dándose preferencia á la sajona, se hubieran despoblado, á no sostenerlas el genio despejado y trabajador de sus habitantes, que van sustituyendo otros géneros de industrias, mejorando los tejidos de lana, y aumentando la agricultura. Por la fidelidad y talento los jóvenes de estas sierras salen por toda España á ejercitarse en el comercio; y son estimados para cajeros y directores de muchas casas de comercio particulares, con cuyo auxilio es bastante comun hacer su fortuna, y gozar de reputacion y conveniencias.

CAMPROBIN, villa del part. de Nágera, 1½ leg. S. E. de Nágera, y 5 S. O. de Logroño.

En la era de 1114 (año 1076), Senior Eneco Lopez, Conde de Vizcaya, dona á San Millan, en sufragio por la alma de su mujer Doña Toda, la villa de Comprobin, que habia comprado del Rey D. Sancho su «*Señor.*» Son notables estas espresiones de la escritura: *Regnante Rege Aldefonso in omni Hispania, ego Senior Eneco Lopez gratia Dei Vizcayæ Comes divina sucensus flagratione.* Sandoval, *Hist. del Monast. de San Millan*, *párrafo* 66.

Esta escritura publicó Llorente en el *Apénd. á las Notic. hist. de las tres Provincias Vasc.*, y en ella se espresan los límites de Camprobin, y se nombran los lugares que hoy existen, Letesma (Ledesma), Castreggon (Castejon, santuario), y Mahabe. En este año de 1076, de la escritura referida, fue muerto alevosamente en Peñalen el Rey D. Sancho el Noble, y se acabó el reino de Nágera, apoderándose de sus estados, sin consideracion á sus hijos, los Reyes de Castilla y Aragon. El de Aragon usurpó todo el antiguo reino de Pamplona, que pasados algunos años se restauró, y D. Alonso VI de Leon y Castilla toda la derecha del Ebro hasta Calahorra, que constituia el reino de Nágera, la Bureba, Merindades de Castilla la Vieja y parte de las Provincias Vascongadas, de lo que resultaron infinitos males á estos paises.

Camprobin está á la entrada de la sierra, por lo que su campiña aun es buena: produce granos, legumbres, cáñamos y frutas.

En el censo de poblacion de Castilla del siglo XVI, Camprobin está en las adiciones, en el artículo de Nágera, empadronado por 140 vec., 700 almas.

En el último censo de la provincia de Logroño, que está bajo, «74 vec., 336» almas.

CANALES, villa de la sierra de Cameros, part. de Nájera, 9 legs. S. de esta ciudad, y 14 S. O. de Logroño.

Canales es tenida por la antigua Segeda; pero leyendo con atencion el pasage de Apiano Alejandrino, y teniendo presente la topografía del pais, y la retirada ó huida de los Segedanos á Numancia de resultas de la muerte de su general Caro, se verá que todo conviene mas á la ciudad de Agreda, y que el no haber colocado en este punto á Segeda, consistió en que generalmente se ha creido que Agreda era Gracurris, pero siendo mucho mas probable que Gracurris ó Ilurcis es Grabalos ó Herce, Agreda debe de ser Segeda ó Sageda, y Canales Confluenta. Véanse los artículos de Grabalos y de Herce.

En una eminencia, no lejos de la actual poblacion, se ven las ruinas de la antigua ciudad.

En el voto del Conde Fernan Gonzalez se espresa: «*Canales, Ventosa cum suis villis ad suos alfoces pertinentibus.*»

Firma Diego Gustios, gobernador de Canales, en una escritura de donacion hecha á favor de San Millan por los Laras en la era 1133 (año 1095). Sand., *Mon. de San Millan*, *párrafo* 75.

En el privilegio del Señorío de Cameros del año de 1366 está Canales de Suso é de Yuso.

Canales era una de las villas eximidas de la provincia de Soria y del Señorío de los Condes de Aguilar, Señores de Cameros y Duques de Abrantes. Es del arzobispado de Burgos. Situada en bastante elevacion de la sierra tiene al N. el alto pico de San Lorenzo y la sierra de la Demanda, ambas montañas sobre Ezcaray.

Produce algunos granos y legumbres y abundantes pastos para cria de ganado. Hay en su término minas de cobre.

*Ind.* Fábricas de paños.

En el censo de la poblacion en el siglo XVI está en la tierra de Aguilar, provincia de Soria, empadronado por 106 vec., 530 almas

*Pobl.* Por el *Dicc. Geogr.* de Barcelona, publicado en 1830, &c., 348 vec., 1,746 almas.

Por el censo de la provincia de Logroño, «196 vec., 842» almas.

CANILLAS, villa del part. de Nágera, 2 leg. S. O. de esta ciudad, y 6½ S. O. de Logroño.

Canillas y Cañas fueron donados por D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, á las monjas cistercienses de Fayuela, cerca de Santo Domingo, en el dia 9 de abril del año de 1170. Pero con respecto á Canillas dice D. Lope en la escritura, que se la habia donado el Rey D. Sancho: «*similiter dono et concedo eodem modo Deo, et Sanctæ Mariæ, et sororibus ibi servientibus sicut superius scriptum est, Canielas cum illud quod mihi pertinet, et sicut Rex Sancius dedit mihi, atque concessit cum introitu.*» Era 1208. Llor., *docum. núm.* 145 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Canillas ha producido hombres eminentes: en ella nació D. Pedro Manso, Obispo de Calahorra, colegial del Arzobispo de Salamanca, gran teólogo, lectoral de la Santa iglesia de Burgos, confesor de Santa Teresa, y fundador del monasterio de religiosas del Cister de Santo Domingo de la Calzada, en dónde fue sepultado en el año de 1612; y su sobrino D. Pedro Manso, patriarca de las Indias, y Presidente del Consejo de Castilla. Los dos prelados eran de la casa de Hervias y de Cidamon.

Canillas está bien situado en el valle de Cañas, muy próximo á esta villa; su campiña es muy feraz, especialmente en granos y legumbres. Está fuera de las sierras que tiene al S. Hay en esta villa un hospital para mujeres pobres.

Fue de la provincia de Burgos, partido de Santo Domingo, y del señorío de los Condes de Hervias y Montalvo hasta la abolicion reciente de señoríos.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está con Nágera y otros pueblos empadronado por 40 vec., 200 alm.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, «48 vecs., 220» almas.

CAÑAS, villa del part. de Nágera, 2 legs. S. O. de esta ciudad, y 6 de Logroño.

Dia 5 de setiembre de la era 960 (año 922), los Reyes de Pamplona D. Garcia, y su madre Doña Toda, donaron á San Millan el monasterio de Santa María de Cañas. Sandoval, *Monasterio de San Millan*, *párrafo* 33.

Doña Toda fue mujer de D. Sancho II de Pamplona, el que segun el Albeldense conquistó desde Nágera hasta Tudela: á este D. Sancho llama «Abarca» Sandoval, pero Moret da este epiteto á su nieto, hijo de este D. Garcia. En la era 1085 (año 1047) el Rey D. Garcia de Nágera y la Reina Doña Estefanía donaron á San Millan el monasterio de San Miguel de Cañas, cerca del rio. Sandoval, *id. párrafo* 48 *al fin.*

En esta villa existe hoy, dependiente de las Huelgas de Burgos, el monasterio de religiosas del Cister que sucedió al antiguo de Fayuela cerca de Santo Domingo. Llorente publicó la escritura de donacion de la villa de Fayuela, en la Rioja, del año de 1169, hecha por el Conde Don Lopez Diaz de Haro y Doña Aldonza su mujer, á favor de las monjas cistercienses para fundar monasterio. *Apéndice número* 143 *á las Notic. de las tres Prov.*

*Vasc.*, y en el número 145 inserta la donacion de las villas de Cañas y Canillas que el Conde D. Lope Diaz hizo á las monjas de Fayuela en 9 de abril del año comun de 1170; y en el número 147, por la escritura de donacion de diferentes bienes que la Condesa Doña Aldonza, viuda ya de D. Lope Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, hace al monasterio de Cañas dia 20 de junio de 1170, se ve que dicho Conde habia fundado en aquella época el monasterio de Cañas, al que se retiró la Condesa, quien dice: «*Trado namque me, et commendo in Ecclesia Sanctæ Mariæ de Cañas, quam comes Lupus Maritus meus in propio solo fundavit, et ibi Sanctimoniales, ut sub regula beati Benedicti viverent, instituit, atque de hereditatibus, et possessionibus suis in tantum eis contulit, ut gratia Spiritus Sancti coperante possint currere stadium huius vitæ.... Affero itaque, et firmiter concedo ego comitisa domna Aldoncia adquisitiones et comparationes omnium hereditatum quas cum marito meo Comite Lupo adquisivi et comparavi supradictæ Ecclesiæ Santæ Mariæ de Cañas....*» Fue otorgada esta escritura á 12 de las calendas de julio en la era 1208 (20 de junio del año 1170). Parece que en el año anterior de 1169 habian fundado el monasterio.

Salazar de Castro en la *Casa de Lara*, dice, hablando de Doña María Manrique: estuvo «casada con D. Diego Lopez de Haro el Bueno, Señor de Vizcaya y de los honores de Bureba y Castilla la Vieja, alferez mayor de D. Alonso VIII, su capitan general en la memorable batalla de las Navas año de 1212, que era hermano de Doña Urraca, Reina de Leon, hijos del Conde D. Lopez Diaz, Señor de Vizcaya, de Nágera y de Haro, cuya poblacion ó dominio dió apellido á su descendencia, y de Doña Aldonza Ruiz de Castro su mujer, que el año 1170 fundaron el monasterio de nuestra Señora de Cañas de monjas del Cister, como se ve en los anales del Cister.» Salazar, *Casa de Lara, cap.* 1.º *del libro* 3.

Esta villa da nombre al fértil valle en que está situada, á la izquierda de un arroyo que riega y fertiliza su campiña. Aunque tiene las sierras al Sur, no asombran su hermosa situacion.

Cañas tiene la gloria de ser patria de Santo Domingo de Silos, abad y restaurador de la vida monástica en Silos; nació en el año de 1000. Fue muy estimado del Rey D. Alonso el VI, quien por respeto al santo abad, dió al monasterio de Silos la parroquia de San Martin de Madrid y el monasterio que en ella se fundó.

Era de la provincia de Burgos, y de los Condes de Hervias. *

Tiene un hospital.

*Prod.* Granos, legumbres y todo género de frutas.

*Poblac.* En el censo del siglo XVI está en las adiciones con Nágera empadronado por 30 vec., 150 almas.

En el *Dicc. Geog.*, publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 68 vec., 343 alm.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, «40 vec., 190» almas.

CARBONERA, pequeña aldea del part. de Arnedo, 2 legs. N. O. de esta ciudad, y $5\frac{1}{4}$ S. E. de Logroño.

En el Cronicon de Sebastian, entre los pueblos talados por D. Alonso I en este pais, se espresa: «*Carbonariam*,» nombrándola antes de Briones, Cenicero y Alesanco, bajando de Miranda de Ebro; observándose bastante regularidad en la marcha de este monarca por esta tierra, y exactitud en el historiador, se debe suponer era otra Carbonaria al N. O. de Briones, ó antes de Briones por O. ó N. (Véase lo que se ha dicho en Abalos.) Ademas esta aldea Carbonera está 9 legs. mas al E. que Cenicero y Alesanco, es decir, 9 legs. mas internada en aquellos tiempos en pais enemigo, y mas lejos de los estados del Rey de Asturias, con ásperas sierras interpuestas, y acaso los castillos de Viguera, Nágera, &c.

Se nombra á Carbonaria entre los pueblos cuyos diezmos donó al cabildo de Calahorra su Obispo D. Rodrigo Cascante en el dia 4 de marzo del año de 1156, y que ratificó en 6 de junio de 1179. Y tambien entre aquellos cuya tercera parte de diezmos asignó á la mesa capitular de la misma iglesia el Obispo D. Juan de Prejano

en el año de 1200. Llorente, *Documentos núms.* 132 *y* 193 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

En el testamento otorgado en la ciudad de Soria á 29 de octubre del año de 1385 por D. Juan Ramirez Arellano, se señala el lugar de Carbonera para la dotacion de tres capellanías que fundaba en la iglesia catedral de Calahorra; pero por otra cláusula deja á su nieto, hijo de D. Juan Ramirez y de Doña Teresa Manrique, el mismo lugar de Carbonera, con tal que se convenga con el cabildo de la catedral. Salazar, *Casa de Lara.*

Carbonera era de la prov. de Soria, y de los Duques de Frias, que ponian alcalde pedáneo.

*Situacion.* En el camino de Logroño á Arnedo.

*Prod.* Algunos granos, legumbres, pastos y ganados.

En el censo de poblacion del siglo XVI, está en una suma con Gravalos y otros pueblos. (Véase Gravalos.)

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 48 vec., «235» almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «24 vec., 112» almas.

CÁRDENAS, villa del part. de Nágera, 1 leg. S. de Nágera, y 5½ S. O. de Logroño.

Hay memorias antiguas de Cárdenas. En el voto del Conde Fernan Gonzalez se dice: «*Omnes villas de rivo de Alesanco, et rivo de Cardenas de vertice usque ad Naxeram.*»

En la era de 1030 (año 992), el Rey de Pamplona D. Sancho, y su mujer la Reina Doña Urraca, y su hijo D. Garcia, que estaba casado con Doña Jimena, ofrecieron á San Millan el lugar de Cárdenas por el ánima del Infante D. Ramiro, hijo del Rey, que murió aquel año, y está sepultado en San Millan. Sandoval, *Monasterio de San Millan, párrafo* 40.

En la era 1102 (año 1064), el Rey de Pamplona y Nágera D. Sancho, llamado el de Peñalen, donó á San Millan y á su abad Pedro, la granja que llaman villa de Cardinis, que el Rey D. Sancho, su rebisabuelo, habia donado al mismo Santo. Sandoval, *id. párrafo* 54.

En 28 de febrero de la era 1114 (año 1076), hallándose el Rey D. Sancho en San Millan con la Reina Doña Placencia, y llamándose «*Naiarensis Rex,*» donó al santo las villas de Cardinas Mayores y Menores: dice que reinaba en Pamplona, Alava y Nágera, y D. Alonso en Burgos y Galicia. Sandoval, *id. párrafo* 76.

En este año fue muerto el Rey D. Sancho espresado, usurpando el reino de Nágera y Alava D. Alonso VI de Leon, y el Rey de Aragon D. Sancho Ramirez el Reino de Pamplona.

Cárdenas era villa realenga de la prov. de Burgos.

*Situacion*: despejada por el N., dominando un terreno llano bastante feraz; pero que está casi inculto por el daño que le hace el rio en las avenidas de la sierra, que tiene muy próxima al S.

*Prod.* Granos, legumbres, cáñamos, linos, y cria de ganados.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI, está en las adiciones, artículo de Nágera, con 20 vec., 100 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 38 vec., «192» almas.

En el censo de la prov. de Logroño, «55 vec., 270» almas.

CÁRDENAS (RIO DE); tiene su orígen en las faldas setentrionales de las sierras de San Lorenzo, en el Monte que llaman Pancrudo y montes de la Cogulla. Corre de S. á N. por los pueblos del Valle de San Millan de la Cogulla, Estollo, El Rio, San Millan, San Andrés, Villaverde, Berceo, Badaran y Cárdenas, en donde, pasado el pueblo que le da nombre, entra en el Nagerilla por el O. de este rio.

CASA DE LA REINA, villa del part. de Haro, 1 leg. S. S. O. de Haro, y 7 O. de Logroño.

Entre las donaciones hechas á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada sobre los años de 1137, que refiere el Doctor Tejada en la historia de Santo Domingo, se lee la siguiente: D. Nuño de Ciuri otra viña en «Naharrauri, que ahora se llama Casa la Reina:» dice Tejada:

En el fuero de Cerezo del año de 1142, entre los pueblos próximos á Casa de la Reina, está uno con el nombre de Naharru-

li, en este órden, «Castrilseco (Castilseco), Villaseca, Naharruli, Sajazarra, Fonzaleche, Sanctus Michael de Leiva, Tormantos:» todos estos pueblos distan de Casa la Reina de una á dos leguas; por lo que no debe dudarse que el Naharruli del fuero de Cerezo es el Naharrauri de la donacion referida, y de las memorias siguientes.

El mismo Doctor Tejada, en la historia de Santo Domingo, en las adquisiciones hechas por aquella iglesia en el año de 1210, dice: «Pedro Garcia y Fortun Garcia, queriendo ir á poblar á Moya, venden al abad de Santo Domingo las posesiones que tenian en Naharrauri.»

Alvaro Sarracino, vecino de Olgobarte, dice el Doctor Tejada, hoy Jubarte, donó á Santo Domingo por el mismo tiempo otra viña en Naharrauri. Doctor Tejada, *Hist. de Santo Domingo de la Calzada citada.* Jubarte es hoy granja en la jurisdiccion de Casa de la Reina, y la llaman Ajarte.

Por los años de 1508, D. Juan de Velasco, Obispo de Calahorra, hijo del Condestable Duque de Frias y Conde de Haro, Señor de Casa la Reina, fundó en esta villa un convento para religiosas dominicas con la advocacion de la Piedad.

Sobre los años de 1820 al 30 se ha construido en esta villa un magnífico puente de escelente sillería, sobre el rio Oja, á costa del pais, obra del ingeniero militar Bolaños. El antiguo, cuyas ruinas aun se veian, estaba mas arriba, casi tocando las tapias del convento.

Era de esta villa el ilustre marino y gefe de escuadra Gayangos, descubridor de nuevas tierras en el mar del Sur á mediados del siglo pasado XVIII.

Casa de la Reina es una de las poblaciones mejores del pais: su llana y despejada situacion á la derecha del rio Oja, magnífico puente, escelentes edificios de sillería, cielo claro, sotos frondosos, abundancia de aguas, buenas huertas, y las montañas á una distancia que ya ni ofenden ni asombran, todo, todo contribuye á formar un pueblo de los mas agradables y cómodos.

Era de la provincia de Burgos, partido de Santo Domingo de la Calzada, y de los Condes de Haro, Duques de Frias.

*Prod.* vino, granos, legumbres, hortalizas, &c.

En el censo de poblacion del siglo XVI está con Haro empadronado por 60 vecinos 300 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «236 vec., 1,139» almas.

Lo mismo en el *Dicc.* de Barcelona de 1831, con poca diferencia.

CASTAÑARES DE LAS CUEVAS, pequeña villa de la Sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 2 legs. N. E. de esta villa, y 4 S. S. E. de Logroño.

No se halla comprendido en los pueblos del señorío de Cameros, citado en su artículo, ni en los dos arciprestazgos de Camero Viejo y Nuevo.

El M. Risco cita una donacion hecha á San Millan en la era 1100 (año 1062), por D. Aurelio Lopez, de unos palacios que tenia en Castañares. *Esp. Sagr., tomo* 33, *Obispo de Alava Vigila.* No se dice en cuál de los dos Castañares estaban estos palacios, si en este ó en el de Rioja del artículo siguiente.

Sobre una alta peña hay en esta villa un antiguo edificio ruinoso que llaman Cueva de Moros.

A media legua hay un caserío que se titula San Prudencio. Era de la provincia de Soria, señorío de los Condes de Montalvo.

*Sit.* A la orilla del Iregua, al lado de una alta peña.

*Prod.* Granos, legumbres, pastos, y ganados. Dicen hay una mina de cinabrio.

*Pobl.* En el siglo XVI está en el artículo de Nágera con 30 vec., 150 almas.

En el censo de la prov. de Logroño, 10 vec., 49 almas.

CASTAÑARES DE RIOJA, villa del part. de Haro, 2 legs. S. de esta villa, y 8 S. O. de Logroño.

El Doctor Tejada cita varias escrituras de los siglos XI y XII, en que firman como testigos algunos vecinos de Castañares con otros de Villalobar, Morales y Hervias, pueblos próximos á este Castañares.

Llorente tambien publicó una escritura del año 1120, en que firma «*Lupus Enneci de Castañares testis*,» con otros

de Hervias, Villalobar, &c., *núm.* 95, *Ap. á las Notic. de las tres Prov. Vasc.*

En el artículo anterior de Castañares de las Cuevas, se ha hecho mencion de la donacion á San Millan de unos palacios en Castañares; si se atiende á la buena situacion, deberian haber estado en este Castañares: está hermosamente situado á la derecha del rio Oja entre Haro y Santo Domingo: terreno llano y abierto; buena campiña, frondosos sotos, &c.

Era de la provincia de Burgos, partido de Santo Domingo, señorío de los Duques de Bejar, quienes ponian alcalde ordinario.

*Prod.* Granos, legumbres, hortalizas, vino, &c.

*Pobl. Dicc. Geogr. un.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 125 vecinos, 628 almas.

Censo de la nueva provincia de Logroño, 99 vec., 432 almas.

CASTILSECO, villa del part. de Haro, $2\frac{1}{2}$ legs. O. de esta villa, y 10 idem de Logroño.

En el fuero de Miranda de Ebro de últimos del siglo XI, se nombra tres veces á Castilseco latinizándole en *Castrum sicum*, dice, señalando los términos de Miranda por la parte S. y O. de los montes Obarenes, «*transversando Campum de Saja ad pennam Granoni, qui est in via de Castrosico, et deinde per senderum qui vadit à Castrum sicum, et á barranco Castrosico de foris, et barranco intus eundo.*»

En el fuero de Cerezo del año de 1146 se le nombra «*Castrilseco.*»

En la escritura de donacion de parte del lugar de Villaseca del año comun de 1194, se le escribe «*Castellum sicum.*» Véase el artículo de Villaseca.

Los nombres de estos pueblos próximos Castilseco y Villaseca dicen lo que es su terreno; á pesar de la proximidad á los montes de Obarenes, escasea la agua, y las tierras bajas demasiado secas producen solamente los años húmedos. Castilseco, situado en la ladera del monte, tiene el O. y S. despejado. En el monte hay grandes grutas.

*Prod.* Granos, legumbres y algo de vino.

En el censo del siglo XVI, está en la relacion remitida por el arzobispo de Burgos en 1588, asi: «Castriseco una pila y diez y siete vecinos.» 17 vec., 85 almas.

No está Castilseco en el censo de la nueva provincia de Logroño, aunque no puede menos de pertenecer á ella por su situacion, y por estar rodeado de pueblos de la misma provincia, por lo que es necesario atribuirlo á omision casual. Tampoco he leido su actual poblacion en el *Dicc.* de Barcelona: es lugar pequeño, por lo que es poco conocido.

CASTRO VIEJO, villa pequeña del partido de Nágera, $2\frac{1}{2}$ legs. S. E. de Nágera, y 4 S. O. de Logroño.

El Infante D. Alonso Ramirez, hermano del Rey D. Sancho el Valiente de Navarra, fue Señor de Castro Viejo: dicho Infante está sepultado en Santa María de Nágera. Yepes, *Crónica de San Benito*, *cent.* 6, *cap.* 6.

En algun tiempo se supuso que en esta villa habian sido martirizadas las santas Nunilo y Alodia, pero el M. Risco probó plenamente en el tomo 33 de la *Esp. Sagr.*, con el testo de San Eulogio, que Huesca fue el pueblo dichoso que regaron con su sangre las santas; por lo que hoy no debemos detenernos en este punto. Véase Risco citado.

Sobre los años de 1481 Diego Arista y Zúñiga se titulaba Señor de Cuevas y Castro Viejo. Salaz., *Casa de Lara*, *l.* 5, *cap.* 10.

Castro Viejo era villa real del partido de Santo Domingo, provincia de Burgos.

Situada á la entrada de la sierra, en terreno llano, pero rodeado de montes, á la orilla del rio Zaldo.

*Prod.* Granos, legumbres, pastos, ganados, &c.

En el censo de la poblacion del siglo XVI, está en la provincia de Burgos, por 36 vec., 180 almas.

En el *Dicc. Geogr.*, publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 56 vec., «280» almas.

En el censo de la provincia de Logroño empadronado por «36 vec., 174» almas.

CELLORIGO, villa del part. de Haro, 3 legs. N. O. de esta villa, y 10 idem de Logroño.

Cellorigo es memorable en nuestra restauracion; su castillo abatió por dos veces, á últimos del siglo IX, el orgullo y el inmenso poder de los reyes de Córdoba, cuando aspiraban á la conquista de la Europa. Oigamos al monge de Albelda en la era 920 (año 882), reinando D. Alonso III, dice: «que Almundar, enviado por su padre Mahomat, Rey de Córdoba, con 802 hombres, mandados por Abuhalit, despues de haber combatido las fortalezas de Zaragoza y Tudela sin rendirlas, poseidas por los Zimaeles, hijos de Muza, enemigos del Rey de Córdoba, talando el ejército cordobés todo el pais, llegó reforzado con Ababdella, anteriormente amigo nuestro, á los términos de nuestro reino (de Asturias); primeramente acometió al castillo de Cellorigo, defendido por Vela Jimenez, Conde de Alava, pero fue rechazado con pérdida de mucha gente; de allí pasó con su ejército al estremo de Castilla á combatir el castillo de Pontecurbo (Pancorbo), que atacó por tres dias, pero solamente consiguió perder mucha gente al filo de los vengadores aceros: era Conde de Castilla Diego, hijo de Rodrigo.»

«En la era siguiente de 921 (año 883), hizo la misma espedicion (sigue el Albeldense): corrió desde Zaragoza, talando los campos y saqueando cuanto encontraba; pero sin poder rendir castillo alguno: volvió á combatir el castillo de Cellorigo, defendido por el Conde de Alava Vela, viéndose obligado á renunciar su empresa con no corta pérdida; sucediéndole lo mismo en el castillo de Pancorbo defendido por su Conde Diego.» *Cron. Alb. núm.* 66, 67, 68, 69, etc.

Aun se ven las reliquias del antiguo castillo de Pancorbo, fundado sobre una roca al S. O. de la villa: del castillo Cellorigo, que estaba sobre las puntas de unos peñascos escarpados, sobre las casas del pueblo, apenas ha quedado rastro. Una villa de otra distan dos leguas. El castillo de Pancorbo defendia la entrada por la hoz de su nombre, y el de Cellorigo la hoz ó garganta de Foncea y la hoz de la Morquera, quedando asi preservados los paises de Alava y Castilla, que despues se llamó Vieja, de las correrías y talas que hacian frecuentemente los ejércitos en las tierras de sus contrarios. Asi vemos que en la relacion del Albeldense, Pancorbo era el estremo de Castilla, y Cellorigo era de los Condes de Alava.

Cellorigo hace muchos siglos que se ha considerado Castilla.

Posteriormente á tan grandes acontecimientos, que se pueden llamar combates de gigantes, tenemos noticias de Cellorigo. Se le nombra en el voto del Conde Fernan Gonzalez, en el fuero de Miranda de Ebro de últimos del siglo XI, y en el de Cerezo del XII.

El M. Risco publicó la memoria de un monasterio dedicado á San Pelayo, que existia en la hoz de la Morquera ó Morcuera de Cellorigo, que fue restituido á San Millan en el año de 1060 por un caballero llamado Tello Muñoz. *Esp. Sagr., tom.* 33, *pág.* 256, *Ob. de Al. Munio, año* 1060.

En la Morcuera, que asi se llama tambien hoy, se ven algunos paredones antiguos arruinados, que parecen restos de antiguo monasterio ó iglesia. Morquera, es una especie de tomillo, del que habrán tomado el nombre las sierras llamadas Morqueras y Morcueras.

Tambien se hace mencion espresa de Cellorigo en la peticion que los embajadores del Rey de Navarra D. Sancho el VII, llamado el Sabio, presentaron ante el Rey de Inglaterra Enrique II contra el de Castilla D. Alonso VIII, en la cuaresma del año de 1177, á consecuencia del compromiso hecho en agosto de 1176. El Rey de Navarra pretendia que el de Castilla le entregase Nágera, Grañon, Pancorbo, Belforado, Cerezo, Monasterio, Cellorigo, Bilibio, Méntrida, Veguera, Clavijo, Berbio y Lanteron. Llorente, *Docum. núm.* 155 *del Ap. á las notic. de las tres. Pro. Vasc.*

Cellorigo es hoy una pequeña villa, en punto muy elevado de la parte meridional de los montes Obarenes, como agrupado debajo de aquellos empinados riscos que sostuvieron el famoso castillo de que ya en el pueblo ni hay rastro ni memoria. Su situacion alta, dominando el largo valle de la Rioja, ha hecho que se le denomine por

algunos el Púlpito de la Rioja. Desde Cellorigo, y especialmente de su término de la Morquera, los montes Obarenes, que de la Bureba corren al Nord., se inclinan enteramente al E. en la misma direccion que las montañas de Alava, de Tolonio y la Sonsierra de Navarra.

El terreno de Cellorigo es muy desigual; produce granos, legumbres, hortaliz y algun vino.

Cellorigo era villa real del partido de Miranda de Ebro: provincia de Burgos, y es de su arzobispado.

En el censo del siglo XVI está empadronado, juntamente con otros pueblos del partido de Miranda de Ebro, por lo que no se puede espresar el vecindario que entonces tenia.

Hoy, por el censo de la provincia de Logroño, tiene «56 vec., 294» almas.

CENICERO, villa del part. y prov. de Logroño, $3\frac{1}{2}$ legs. O. de esta ciudad.

Tenemos una memoria antigua de Cenicero de la primera época de la historia de la restauracion. Cenicero es uno de los pueblos del pais que bajo del latino *Cinassariam* nombra el Cronicon de Sebastian, entre los que taló D. Alonso I, llevándose los habitantes cristianos á las montañas, y degollando los árabes. «*Brunes* (dice), *Cinissarium*, *Alesanco*,» Briones, Cenicero y Alesanco, tres poblaciones de la Rioja alta á la distancia de 2 ó 3 leguas.

En una colina de esta villa se descubren vestigios de un castillo; y en la jurisdiccion del pueblo reliquias de un antiguo acueducto. *Cédul. man. de la R. Academia de la Historia.*

Tiene hospital.

Cenicero está bien situado, en la ribera del Ebro á la derecha: tiene buenos edificios de hermosa piedra de arena. La iglesia, que era muy buena, fue abrasada por el ejército carlista mandado por Zumalacárregui en el año de 1834: habiendo pasado este caudillo el Ebro para sorprender un convoy, que se dirigia á Logroño, una cincuentena de nacionales de Cenicero le resistieron y se hicieron fuertes en la iglesia, peleando desesperadamente contra miles de enemigos; no pudiendo rendirlos, quemaron los carlistas la iglesia para abrasarlos con ella, pero los nacionales de Cenicero felizmente se salvaron en la torre.

Pasa por esta villa la calzada construida á espensas de la Rioja, que entre Montalvo y Cenicero tiene un magnífico puente nuevo de sillería almodillada. Cerca de este puente, al N. O. de Cenicero, entra en el Ebro el rio Nagerilla, precipitándose desde lo mas alto de las sierras de Cameros por Villavelayo, Mansilla y Anguiano á Nágera, distante de este punto de su embocadura 3 leg. S.

Fue natural de Cenicero Juan Montemayor, docto jesuita que escribió diferentes obras teológicas: el P. Esteban Canton, tambien jesuita, que escribió acerca del templo de Salomon; Martin Esteban le llama D. Nicolás Antonio en la B. Nova; el P. Pedro Arrubál que publicó diversas obras teológicas; el Señor Martirez teólogo, obispo de Canarias; el Illmo. Sr. Don Fernando Nestares, del Consejo y Cámara en tiempo del Señor Carlos IV, y otros ilustres personages. *Cédulas manuscritas de la R. Academia de la Historia.*

El terreno de Cenicero es generalmente fértil, produce mucho vino, aceite, granos y legumbres; y en alguna parte que es de regadío todo género de hortalizas.

Tiene fábricas de aguardiente.

En el censo de poblacion del siglo XVI está en la adicion, artículo de Nágera, con 160 vec., 800 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1830 y siguiente, 463 vec., 2,321 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, está muy bajo, en «348 vec., 1,492» almas.

CEREZO, villa de la Rioja, en la prov. de Burgos, part. de Belorado, 10 leg. Nord. de Burgos, y 2 N. de Belorado.

En los últimos estados de la Provincia se pone Cerezo y su anejo Quintanilla de las Dueñas.

Como la Rioja no ha formado un distrito civil separado ó solo, si que, al contrario, ha estado unido á diversas provincias, sucede con algunos pueblos que se ignora si pertenecen á ella: Cerezo es uno de estos: el M. Florez le pone en la Bureba, y el P. Anguiano y otros escritores del pais en

la Rioja, y todos tienen razon; pero para colocarle entre los pueblos de la Rioja he tenido presente, que hasta el último estado de las provincias ha correspondido al partido de Santo Domingo, antiguamente merindad del Rio Oja, y cuna de este rio, que ha estendido su nombre sobre todos los rios y términos del pais. Cerezo es poblacion muy antigua: en la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez se espresa: «*Cereso cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus.*»

El P. Moret cita otra memoria antigua de Cerezo: refiere una donacion hecha al monasterio de Arlanza en 12 de junio del año 970 por el Conde Garci Fernandez, del lugar «de Osmilla y monasterio de San Roman sobre el Tiron, en el término cerasiense, que es la villa de Cerezo.» *Lib.* 9, *cap.* 4, *núm.* 19,

En la escritura de fundacion de Santa María de Nágera del año 1052 se nombra dos veces en esta forma: «*Sanctum Pelagium de Cureso cum sua hæreditate*; *alium Sanctum Pelagium in ejusdem Cerassi suburbio, cum suo excusato in valle de Grui Teillo Munior nomine, omnibusque subcesionibus.*»

El emperador D. Alonso VII dió fuero á Cerero en el año de 1146, y á 134 pueblos de aquella tierra: es notable por sus francas disposiciones, y ademas es un documento estadístico de la existencia á mediados del siglo XII de los pueblos que hoy conocemos.

En el fuero viejo de Castilla se citan diez y seis capítulos del fuero de Cerezo, segun el Señor Marina en el *Ensayo histórico crítico*, *núm.* 151 *y siguiente.* Llorente publicó el fuero de Cerezo en el *núm.* 122 *del apénd. á las Notic. hist. de las tres Provincias Vascongadas*; fue dado en la era 1184 y concluye asi: «*die quarto idus Januari, anno quo Imperator pugnavit cum illis Muzmitis, et devicit eos,*» dia 10 de enero del año de 1146.

A pesar de un fuero tan franco, Cerezo vino á tal decadencia, sin duda por las continuas guerras entre Castilla y Navarra sobre la posesion de este pais, que hecho dueño de Cerezo el Rey D. Sancho el VII de Navarra, tuvo que fortificarle y repoblarle en el año de 1160.

Posteriormente D. Alonso VIII de Castilla, coligado con el Rey de Aragon, recuperó los pueblos que D. Sancho le habia tomado en la menor edad, entre los que se cuentan Briviesca, Cerezo, Logroño y Navarrete.

Cerezo tiene la gloria de que ejerciese en el la cura de almas el glorioso San Vítores. No se sabe la época de este santo; pero es probable sufriese el martirio en los primeros años de los Reyes de Asturias, cuando los árabes, viendo renacer el imperio godo, que creian para siempre estinguido, harian contínuas escursiones por este pais, y grandes esfuerzos para sujetar las próximas montañas de Castilla y Alava, que eran parte del nuevo reino cristiano. En esta época es muy natural sufriesen mucho los cristianos de los pueblos llanos, en quienes vengarian los descalabros que les causaban los de la montaña. Se dice que San Vítores fue cura de una de las iglesias de Cerezo titulada Santa María de Villalva. En el tomo 27 de la *Esp. Sagr.*, *iglesia de Burgos*, se inserta en los apéndices una antigua relacion del martirio de este santo.

Cerezo fue antiguamente del arcedianato de Briviesca. En la estimacion de los préstamos del obispado de Burgos, hecha sobre los años de 1247, se ponen, como iglesias de Cerezo, Santa María de la Peña, Santa María de Villalva, San Nicolás, Santa Gadea y S. M. Véase la *Esp. Sagr.*, *tom. cit.* En el dia Cerezo solamente tiene tres parroquias unidas.

Cerezo está en una gran caida que hace el terreno, que parece un barranco hecho por el rio Tiron: aun se ven las ruinas de su antigua fortaleza: por tanto su situacion es desigual y pendiente con esposicion al E. y S., á la izquierda del rio, sobre el que tiene un puente.

Una calzada romana que se ve aun en las lomas sobre Cerezo al O., parece venia desde Briviesca á esta villa, de donde iria á Atiliana. Véase su artículo.

La campiña de Cerezo es buena, y alguna parte se riega; produce granos, le-

gumbres, pastos, &c. En su jurisdiccion hay una abundante mina de sulfato de sosa.

Fue natural de Cerezo Andrés Gutierrez, que escribió sobre la traslacion de San Vítores, y otras obras de humanidades. (D. Nic. Ant. *Bibl. nova.*)

Cerezo tenia alcaide mayor de primera clase: escuela, hospital, &c.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está Cerezo en el arzobispado de Burgos, arciprestazgo de su nombre, con tres pilas y 160 vec., 800 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1831, 260 vec., «1,312» almas.

En el censo de la provincia de Burgos está con Quintanilla de las Dueñas, por «450 vec., 995» almas.

En estos censos de las provincias de Burgos y de Logroño, advierto contínuamente que no guarda correspondencia el vecindario con las almas; pero en la poblacion de Cerezo es muy notable 450 vecinos y 995 almas, que es á menos de dos almas por vecino; se ve la inexactitud con que estan formados, y no obstante se publican como documentos oficiales.

Quintanilla de las Dueñas, lugar próximo á Cerezo, en el censo de la provincia de Burgos se llama anejo de Cerezo. Es famoso en la historia de San Vítores, pues en él se fija el martirio del santo. V. Florez, *t.* 27. *Esp. Sagr.*, *cap.* 2.

Está nombrada asi: «Quintanilla de Duennas,» en el fuero citado de Cerezo de mediados del siglo XII.

Con el nombre de «Quintaniella de las Dueñas» está en la relacion de los préstamos del arcedianato de Briviesca, que se hizo hácia los años de 1247, siendo obispo de Burgos D. Aparicio, y pagaba 4 mrs. Florez, *Ap.* 18 *del tomo* 26.

Quintanilla, aunque próximo á Cerezo, está á la parte opuesta del Tiron, ó á la derecha, en terreno fértil.

*Prod.* Granos y legumbres.

En las relaciones dadas á Felipe II por los obispos está en el arciprestazgo de Belorado una pila y 12 vec., 60 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 7 vec., 33 almas.

En el censo de la provincia de Burgos está unido con Cerezo.

CERVERA DE RIO ALAHAMA, villa grande de la prov. de Logroño, capital del part. de su nombre, 14 leg. S. E. de Logroño.

Rincon de Olivero es aldea de Cervera. Se hace mencion de Cervera con el mismo nombre en el voto de Fernan Gonzalez «Cornavo, Cervera.»

Tenemos tambien una memoria antigua de Cervera en el *documento núm.* 251, *tomo* 6.° *de la Coleccion de privilegios*, &c. del archivo de Simancas, cuyo epígrafe es: «*Donatio in Prescano*, *in Albuerco*, *in Cervaria.*» Aunque la escritura de esta donacion no tiene fecha, como se hizo al abad de Albelda Dulquito en presencia del obispo Tudimiro, sabiendo que estos prelados vivian en el monasterio de Albelda en la era 980 (año 942), á esta época se debe reducir la fecha de la memoria de «*Prescano* (Prejano), *Albuerco*, *Cervaria*, *et in Cornazo.*» Véase la *escrit. del núm.* 207 *del mismo tomo y coleccion.*

En el mes de setiembre de la era 1155 (año 1117), D. Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, concedió los fueros de Sobrarbe á los pobladores de Tudela, y á los de Cervera y de Galipienzo en la merindad de Sangüesa. Véase la *escrit. en un apénd. al final del tom.* 2.° *del Dicc. Geog. histór. de la Academia de la Historia.*

El obispo D. Rodrigo Cascante de Calahorra donó al Cabildo de esta Santa Iglesia, en el año de 1156, la parte de los diezmos que tenia en Cervera, lo que ratificó en 1179. Y el obispo D. Juan de Prejano, en el año de 1200, asignó á la mesa capitular la tercia de los diezmos de Muro, Cervera, Pedroso, Matute, Madriz y de Villalobar. Llorente, *Apénd. núm.* 132 *y* 193 *de las Notic. hist. de las tres Provincias Vascongadas.*

Parece que el Rey de Castilla D. Enrique II, habia donado la villa de Cervera con su castillo á su aliado Beltran Claquin porque este la cedió á su amigo D. Juan Ramirez Arellano, Señor de los Cameros, con sus oficios, rentas, pechos, derechos, &c., cuya cesion y donacion confirmó el Rey D. Enrique en Burgos á 8 de

junio del año de 1372. Salazar, *Casa de Lara*, *tom.* 1.°, *libr.* 10.

Cervera en el anterior estado de las provincias era villa real, y una de las llamadas eximidas de la provincia de Soria. Tenia alcalde mayor, administracion y casa de aduana. Tiene dos parroquias y hospital; y tuvo dos conventos, uno de religiosos y otro de religiosas.

*Situacion.* Entre dos arroyos, en la carretera de Agreda á Calahorra. El rio Alahama, que la presta el nombre, para distinguirla de otras Cerveras, pasa al S. O. de la villa y riega las huertas.

Es patria del jesuita Baltasar Alvarez, autor de varias obras místicas latinas, y de otros insignes personages.

*Prod.* Granos, legumbres, vino, aceite, linos, cáñamos, &c., y cria de ganados. Dicen que en su jurisdiccion hay minas de cobre y azufre.

*Ind.* Sus habitantes se dedican al comercio; tienen ademas fábricas de lonas, jabon duro y pólvora.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla, en el siglo XVI, está Cervera en la provincia de Soria y tierra de Aguilar, con 452 vec., 2,260 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 1,009 vec., 5,043 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, con Rincon de Olivedo, «820 vec., 3,780» almas.

A distancia de 1 legua Sur de Cervera se ven las murallas y vestigios de una poblacion antigua: entre las ruinas se encuentran monedas llamadas celtibéricas: se ignora su antiguo nombre. Véase Hinestrillas.

CIDACOS, rio de la Rioja, el sesto principiando la numeracion por el O. Nace cerca de la Sierra de Alva y bajo de la cumbre de la Gargantilla: corre por Vizmanos, Villar del Rio y Yanguas: en Enciso entra en la nueva provincia de Logroño, y sigue á Arnedillo, Santa Eulalia bagera, Herce, Arnedo, Quel, Autol y Calahorra; en cuya jurisdiccion, á corta distancia de la ciudad, entra en el Ebro. Este rio fecunda con sus aguas los terrenos y pueblos que recorre, especialmente Arnedo, Quel, Autol y Calahorra. Su curso es como de 8 leguas al Norte.

CIDAMON, lugar del part. de Santo Domingo de la Calzada, $1\frac{1}{2}$ leg. N. de esta ciudad y 7 O. de Logroño.

Salazar, en la *Historia de la Casa de Lara*, hace mencion de Cidamon en el siglo XII con motivo de hablar de Doña Leonor Hurtado, Señora de Mendivil, &c., quien (dice) casó con D. Diego Lope de Mendoza, Señor de esta casa y de sus hermandades en Alava, y que de este matrimonio procedió entre otros hijos Doña Furtada de Mendoza, que casó con Ortien Ortiz Calderon, Señor de Villamardeni, *Cidamon* y Nograro. *Lib.* 2.°, *cap.* 13.

En el año de 1456, el V. P. F. Lope de Salinas, fundó en Cidamon el sétimo convento de la órden de San Francisco, con el título de nuestra Señora de los Angeles: le dió el sitio ó terreno para edificarle el capitan Iñigo Ortiz de Zúñiga, Señor de Cidamon. En el año de 1535 fue trasladado este convento á Santo Domingo de la Calzada.

Cerca de Cidamon pasa la calzada romana, que se ve aun bien conservada en Valpierre y cerca de Cidamon estuvo la antigua mansion romana Atiliana, que distaba de Briviesca 8 leg. E. tomadas por el camino de las Lomas ó de Cerezo.

Cidamon es Granja, y fue lugar de los Condes de Hervias y Montalvo, que nombraban alcalde. Fue de la provincia de Burgos. Los Condes tienen en Cidamon un buen palacio.

Situacion llana y despejada; produce su terreno granos, legumbres y pastos para ganados. Conserva el monte llano ó bajo de encinas en buen estado, como propiedad particular de los Condes de Hervias. Si hubiera sido del comun de los pueblos se hubiera acabado como otros muchos de éste pais; porque en los pueblos todos destruyen lo del público, y nadie lo renueva.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1830, 16 vec., 75 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «14 vec., 66» almas.

CIHURI, lugar del part. de Haro, $1\frac{1}{2}$ leg. S. O. de esta villa, y $7\frac{1}{2}$ O. de Logroño.

Hay memorias muy antiguas de esta pequeña poblacion. Moret cita una donacion del año 947, hecha por el Conde Fernan Gonzalez al monasterio de San Millan, de un monasterio dedicado á San Juan Bautista en el lugar de Zifiuri, á la ribera del rio Tiron. *Anales de Navarra, lib.* 9, *capítulo* 3.°, *núm.* 3.

Sandoval dice, que á 7 de enero de la era 1113 (año 1075), los reyes D. Sancho y Doña Placencia, hallándose en San Millan donaron al monasterio «una granja en Urturi, y otro lugar llamado Zagazahar, que ahora llaman Zaharra, y es un término cerca de Ciguri:» añade; «que reinaban en Pamplona, Nájara y Barrocia. Hállanse con el Rey sus hermanos el Infante D. Ramon y la Infanta Ermigilda, que en otras partes se llama Ermisilda.» *Monasterio de San Millan*, *párrafo* 64.

Estas posesiones las ha gozado el monasterio hasta la reciente extincion de las órdenes religiosas. Cerca de Cihuri ó Ciguri está la villa de Saja Zaharra, de quien se hablará en su artículo.

En la era de 1115 (año de 1077), el abad de San Millan D. Blas se quejó al Rey Don Alonso el VI (que por muerte de D. Sancho de Peñalen se habia apoderado del Reino de Nágera) de Gonzalo y Pelayo Sarracinez, vecinos de Ciguri, lugar del monasterio, porque se negaban á servir al monasterio en las labores como los demas colonos: el Rey remitió la causa á su Merino, quien oidas las partes, sentenció á favor del monasterio. Sand. *Monasterio de San Millan*, *párrafo* 67.

En la era 1118 (año de 1080), Orbita Aznares dió á San Millan y á su abad Don Alvaro la parte que tenia en el monasterio Albiano cerca de Ciguri; y dice Senior Sancho Fortunez de Ozaeta, que Senior Sancho Ortiz su sobrino habia dado otra parte que tenia en este monasterio al mismo Santo «*antes de la lid de Batagoz et Conca*». *Idem. p.* 70

Llorente publicó la donacion que en la era 1159 (año 1121), hacia de su herencia en *Sotihori* (Ciguri) *juxta Angustiana* (Anguneiana), para el monasterio de Nágera, Tota Lopiz y su hija María Lopiz: *Regnante Rege Aldefonso in Castella, et in Alava, et in Pampilona, et in Aragone, et in Ripa-Curza: et Didaco Lopiz in Vizcaya, et in Faro*: era el Rey D. Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, marido segundo de Doña Urraca, reina de Castilla y Leon. Doña Toda Lopiz era hermana de D. Diego Lopez, Señor de Vizcaya y de Haro. La escritura está en el *núm.* 96 *del Apend. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Ciguri era de la provincia de Burgos, partido de Santo Domingo de la Calzada. Y en lo espiritual y temporal del monasterio de San Millan, cuyo abad nombraba alcalde pedáneo.

Bien situado á la izquierda del rio Tiron, en frente del punto en que se une á este rio el Oja, Glarea ó Glera, sobre la villa de Anguneiana, en terreno llano y fértil, $1\frac{1}{2}$ leg. antes de la entrada del Tiron al Ebro en la villa de Haro. Tiene este pueblo al N. los montes de las Conchas como á 2 legs. de distancia.

*Prod.* Granos, vinos, legumbres, hortalizas, pastos y ganados.

*Pobl.* En el censo de la poblacion del siglo XVI, está con los lugares del corregimiento de Santo Domingo asi: «Ciuri de San Millan,» 25 vec., 125 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 39 vec., «197» almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «51 vec., 254» almas.

CIRIÑUELA, villa del part. de Santo Domingo de la Calzeda, 1 leg. E. de la ciudad, y 7 O. de Logroño.

D. Alonso VII Emperador donó á Santa María de Nágera, estando en Burgos, y en la era 1175 (año de 1137), la villa de Ciriñuela, y dice: «*facio cartam donationis, et confirmationis Deo, et Sanctæ Mariæ de Naxera.... de quadam villa, quæ dicitur Cirinuela.*» Llorente, *núm.* 110 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Ciriñuela era de la provincia de Burgos, partido de Santo Domingo; título del marquesado de su nombre. Los Marqueses de Ciriñuela ponian alcaldes antes de la abolicion de señoríos y jurisdicciones.

*Situacion* llana: produce granos, legumbres, pastos y ganados: al S. tiene las sierras de San Lorenzo.

En el censo del siglo XVI, está con Hervias, los dos por «65» vec.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona Cirinuela solo, 25 vec., «127» almas.

En el censo de la provincia de Logroño, solo «20 vec., 108» almas.

CIRUEÑA, villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, 1 leg. E. de Santo Domingo, y 7 O. de Logroño.

Moret, historiador Navarro, pone en Cirueña la prision del Conde Fernan Gonzalez en el año de 960 efectuada por Don Garcia Sanchez IV de este nombre, Rey de Pamplona, de resultas de una gran batalla perdida por el Conde. Moret, *Anales de Nav. lib.* 9, *cap.* 4, *ns.* 12 y 13. Masdeu, citando los *Anales Compostelanos* sigue la opinion de Moret. *Hist. crít. de Esp. y civil árabe*, *núm.* 188.

En la crónica de D. Alonso el Sabio se cuentan al contrario estos sucesos, y se supone prisionero el Rey D. Sancho Abarca. En el artículo de Valpierre se referirán estas batallas como las cuenta Mariana.

Tambien dice el P. Moret, que el Rey D. Sancho de Pamplona fundó el monasterio de San Andrés de Cirueña en el dia 13 de noviembre de la era 1010 (año 972), repoblando á Cirueña y dándola fueros. *Anales de Nav.*, *lib.* 9, *cap.* 4, *núm.* 10, *y lib.* 10 *cap.*, 1.º

El P. Yepes insertó la escritura en la *Hist. general de la órden de San Benito*, notable en las siguientes cláusulas: «*locum hunc videlicet desertum, et ab omnibus incultum, qui est situm, quæ vocitatur Cironia, quæ olim fuit sub imperio pesimorum hæreticorum habitatum, et á Catholicis christianis desertum, et nunc denique divina præstante clementia nostris sub imperiis est constitutum... Facta scriptura testamenti sub die qui est idus novembris, era* 1010, *Regni nostri tertio. Regnante Domino nostro Jesu-Christo in Celo; et Principe puerulo Ranemiro in Legione; et Sanctione Rex in Naxera, et in Pampilona, et sub ejus imperio parendo Rex Ranimirus in Vekaria* (Viguera) *seu Comite Garsca Ferdinandus in Castella. Sanctius Serenissimus. Rex cum prolis Garseani hunc testamentum manu propia confirmavit: Ranimirus Frater ipsius Regis conf. Dona Urraca Clara Regina conf.* Yepes citado, *núm.* 19 *del Apénd. al tomo* 5.º

El Rey D. Garcia de Nágera, fundando el monasterio de Santa María la Real de Nágera, año 1052, entre otras muchas donaciones que le hizo, fue una: «*Cironian cum omnibus suis pertinentiis.*»

El fuero de Cirueña se conservaba en el archivo de Santa María de Nágera, segun Moret, en el *núm.* 6, *del cap.* 1.º, *libro* 10 *de los Anal. de Nav.*

En los largos pleitos seguidos en el siglo XII entre los obispos de Calahorra y el monasterio de Santa María de Nágera, quedó Cirueña para el monasterio en virtud de la transaccion celebrada en tiempo de D. Alonso VIII.

Cirueña llegó á despoblarse segunda vez, por lo que esponiendo las causas de la despoblacion acudieron al prior de Santa María de Nágera seis vecinos manifestando habian sido vecinos de Cirueña, pero que la habian abandonado por los desafueros cometidos con ellos, que era su intencion volver á poblarle y morar en él, si el prior les concedia licencia, declarándose sus vasallos: el prior les concedió la licencia, eximiéndoles por diez años del pago de tributos, &c., de lo que se otorgó escritura en 22 de noviembre de 1387: *Archivo de Santa María de Nágera,* citado en las *cédulas man. de la R. Acad. de la Hist.*

Cirueña fue de la provincia de Burgos, de la real jurisdiccion, la que compró en el año de 1658. Situada en el valle de Cañas en terreno llano y abundante en granos, legumbres, hortalizas, pastos y ganados: rodeada de montes de encinas, robles, &c.

En el censo de la poblacion de Castilla del siglo XVI, está Cirueña en las relaciones de la provincia de Burgos, empadronada por «29» vec., 145 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de

1830 y siguientes, 45 vecinos, «227» almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «26 vec. 134» almas.

CLAVIJO, villa del part. y prov. de Logroño, $2\frac{1}{2}$ legs. Sur de la capital.

Clavijo está espresado en la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez asi: «*et Claviggo, et rio de Leza.*» Cito este documento por su antigüedad, prescindiendo de las grandes cuestiones sobre si es falso ó verdadero.

En la era 1071 (año 1033), el Rey D. Sancho el Mayor, donó el castillo de Clavijo al abad y monges del monasterio de Albelda. «*Castellum unum Clavilium nomine cum pertinentiis suis, et in alio loco cunellam cum exitibus, et ingresibus ex quibuscumque necessariis sibi pertinentibus.*» *Documento núm* 21 *del tom.* 6.º *de la Coleccion de priv.* &c. del archivo de Simancas.

En la misma *Coleccion*, en los *documentos núms.* 225, 229 y 246, correspondientes á los años 1048, 1056 y 1075 del mismo *tomo* 6.º, son testigos las autoridades de «Clavijo,» llamado asi como hoy le llamamos.

Clavijo gozó tambien del famoso fuero de Logroño.

Fué reclamado de D. Alonso VIII con otros castillos por el Rey de Navarra Don Carlos el Sabio, en el compromiso ante el Rey D. Enrique II de Inglaterra, en el año de 1177. Véase Cellorigo.

Para el matrimonio celebrado en el año de 1396, entre Iñigo Ortiz de Zúñiga con Doña Juana, hija bastarda del Rey Carlos III de Navarra, Diego Lopez de Zúñiga, justicia mayor del Rey de Castilla, dió á su hijo Iñigo cuatro aldeas en el obispado de Calahorra, Clavijo, Baños, Huercanos y Bobadilla. Véase Baños de Rioja.

Clavijo fue vendido por escritura otorgada en Baños de Rio Tobia en 28 de mayo de 1476 en la cantidad de 430 mil maravedis á los Condes de Aguilar, Señores de Cameros, por D. Pedro de Zúñiga, hijo mayor de Diego Lopez de Zúñiga, Señor de Clavijo, Nieva, Arenzana, Tobia y Baños. Salazar, *Casa de Lara*, *libro* 5, *cap.* 10.

Antes de la creacion de la nueva provincia de Logroño, Clavijo era una de las villas eximidas ó de jurisdiccion propia en la provincia de Soria, y del señorío de los Condes de Clavijo.

*Situacion:* escabrosa á la subida de la sierra, confinante con el famoso monte Laturce, desde el cual se descubre toda la Rioja y parte de Navarra y de Aragon. Al Sur del monte, que es alto y redondo en forma cónica, hay una capilla real dedicada á la aparicion de Santiago.

*Produce* granos, legumbres, vino y pastos.

En el censo de la poblacion del siglo XVI, está en las adiciones, en el artículo de Nágera, empadronado por «150» vec., 750 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona del año de 1830 y siguientes, 65 vec., «347» almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «70 vec,, 330» almas.

Batalla de Clavijo.

Clavijo es famoso por la batalla que lleva su nombre, y que ha dado tanto que discurrir á nuestros críticos historiadores, defendiéndola unos como cierta, y descartándola de la historia otros por falsa: se dice que negándose D. Ramiro primero á pagar las contribuciones que algunos de sus antecesores habian satisfecho á los Reyes moros de España, y especialmente el tributo de las doncellas, mandando tomar las armas á todos sus súbditos, marchó al momento contra los enemigos, llegando hasta Nágera y Albelda. En este punto estaban los cristianos, cuando se vieron amenazados de repente por un ejército numerosísimo de árabes, no solamente de toda España, sino venidos tambien de Marruecos y de otras provincias de Africa. El primer choque fue desgraciado, retirándose muy tristes los cristianos al cerro de Clavijo. En aquella melancólica noche el Rey se quedó unos momentos dormido, y en el sueño se le apareció el apóstol Santiago, que recordándole su apostolado de España, apretándole la mano con su mano, le mandó

volviese á la batalla, asegurándole su asistencia visible en ella á caballo, y la mas completa victoria. Cumplió el Rey la órden del apóstol; acometió al grande ejército africano en el dia inmediato; y con el auxilio del santo, que se vió en un caballo blanco arrollando las huestes agarenas, quedando tendidos en el campo mas de setenta mil enemigos, alcanzó la mas completa victoria. Ademas, perseguidos vivamente hasta Calahorra, entraron los cristianos mezclados con sus enemigos en ella, degollándolos en las mismas calles, consumándose allí la mas completa derrota: por lo que en esta ciudad se supone otorgado el famoso voto llamado de Santiago.

A favor de la batalla está el testimonio del Arzobispo D. Rodrigo, historiador de muy acreditada opinion, que aunque posterior cuatro siglos á la época de la batalla, pudo haber visto documentos que no hayan llegado á nosotros.

Contra la batalla el silencio de los historiadores coetáneos, incluso el monge de Albelda, que escribiendo á la vista del mismo lugar de la accion, poco mas de cien años despues, no podia omitir en su historia un acontecimiento tan grande, que debia aun entonces conservarse vivo en la memoria de los habitantes.

Por otra parte, el diploma está tan lleno de anacronismos y de errores, que se debe contar mejor en el número de los comprobantes contra la batalla, que en los de su favor. A esto se ha respondido, que el verdadero diploma se perdió; y que se quiso suplir la falta con el que hoy existe en el que el redactor confundió los años, la Reina, los hijos del Rey &c. Acaso será así; pero es mas creible que la batalla de Clavijo sea una confusion de la verdadera batalla de Albelda, dada por D. Ordoño I, hijo de D. Ramiro I. La casi indentidad del lugar; el esclarecido valor de D. Ordoño I y de sus gentes, y los efectos de la gran victoria de Albelda, dieron sin duda orígen á la dudosa de Clavijo. (Véase el artículo de Albelda.) El voto no obstante pudo hacerse en alguna otra circunstancia apurada de las muchas que entonces tendrian nuestros pequeños Reyes.

CORDOVIN, villa del part. de Nágera, $1\frac{1}{2}$ leg. S. S. O. de esta ciudad, y $6\frac{1}{2}$ S. O. de Logroño.

Es poblacion antigua. En el año de 946 ó era 984, el Rey de Pamplona D. Garcia (IV), y la Reina Doña Teresa, ofrecieron á San Millan las tres villas de Cordovin, Barbarana y Barbaranilla; y en la era 1009 (año 971), el Rey de Pamplona D. Sancho (III) dió al monasterio de San Millan los pueblos de Cordovin y Villagonzalo, hoy Badaran. Sand., *Monasterio de San Millan, párrafos* 39, 40 *y* 49. En el artículo de Badaran se dan mas noticias de Cordovin.

Cordovin era villa Real con alcalde ordinario. Fue de la provincia de Burgos, partido de Santo Domingo, y en lo espiritual del monasterio de San Millan.

*Sit.* Cerca de Cañas, en una vega bastante amena, próxima á las sierras de Tobia, que tiene al S. E.

*Prod.* Granos, legumbres, cáñamos y ganado lanar.

En el censo de la poblacion del siglo XVI está en el artículo de Nágera 20 vecinos, 100 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «33 vec., 152» almas.

Y casi los mismos en el *Dicc.* de Barcelona de 1831.

CORERA, véase Ocon.

CORNAGO, villa del part. de Cervera, 4 leg. N. O. de esta villa, y 11 S. E. de Logroño.

En la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez, está «Cornavo, Cervera.»

Con el nombre de Cornazo se espresa en una donacion de mediados del siglo X, de que se ha hablado en el artículo de Cervera: en ella se dan al monasterio de Albelda: «*in Cornazo Casas terras, et vineas, ut oretis pro anima mea.*»

En la asignacion de rentas para la mesa capitular de Calahorra hecha por el Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200, una de las partidas es: «*tertiam decimarum de Sancto Petro, et de Cornago.*» Llor., *docum. núm.* 193 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Provincias Vascongadas.*

En las córtes de Burgos de 1315 firma como procurador por Cornago, Gonzalo Mateo Alcalde.

En el privilegio del Señorío de Cameros del año de 1366, entre los 44 pueblos (Véase Cameros), se pone la heredad de Cornago y Orbitana.

Cornago era una de las villas eximidas de la provincia de Soria, y de señorío secular de la casa de Cisneros en el año de 1789.

Situada en una Colina rodeada de otras mayores á la márgen S. del rio Linares, que riega su vega, y sobre el que tiene un puente de piedra.

En la vega habia un convento y un antiguo Castillo.

*Prod.* Granos, legumbres, miel, cera, cáñamo y cria de ganados.

*Ind.* Fábricas de bayetas y sayales.

Valdeperillos es anejo de Cornago.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está en las adiciones, en el artículo de Nágera, empadronada por 450 vec., 2,250 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1831, 245 vec., 1,460 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «342 vec., 1,468» almas.

En el censo de la provincia no se nombra Valdeperillo, sino aldehuela de Valdeperillo, aldea sola en el partido de Cervera, con 20 vec. y 83 almas.

En el del *Dicc.* de Barcelona, está Valdeperillo, 40 vec., 200 almas.

CORPORALES, lugar del part. de Santo Domingo de la Calzada, 1 leg. S. O. de esta ciudad, y 8 S. O. de Logroño.

En la era 1218 (año 1180), Doña Sancha de Hervias donó á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada, un solar en Santurde la Mayor en la divisa de su hermana Doña Toda, y una viña en el lugar de Corporales. Doctor Tejada, *Historia de Santo Domingo de la Calzada, donaciones del año* 1180.

En la donacion hecha al monasterio de premostratenses de Bugedo de Campajares, por Rodrigo de Morales, de la hacienda que tenia en Villasecca entre las divisas que tambien dona, que son tres, una estaba en Villavenazar (hoy Granja de Grañon), otra en Morales y otra en Corporales, año de 1194. Llor., *Apéndice, documento número* 183. *Provincias Vascongadas.*

Situado en una cuesta de fácil declive, no lejos del Rio Oja, á la izquierda, cerca de la sierra de Santurde. Fue de la provincia de Burgos, partido de Santo Domingo de la Calzada de la real jurisdiccion con alcalde pedáneo.

*Prod.* Granos, legumbres, pastos y ganados.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI está como aldea de Santo Domingo empadronado por 30 vec., 150 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1831, 23 vec., 114 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «20 vec., 99» almas.

CUZCURRITA DE RIO TIRON, villa del part. de Haro, 2 legs. O de esta villa, y 9½ O de Logroño.

En el año de 1085 el Obispo de Armentia ó de Alava Fortunio eximió de las tercias y cuartas episcopales á las iglesias de cuatro pueblos, Hulla, Iraza, Quosquorrita y Mundaca. *Esp. Sagr., tom.* 33, *Obisp. de Alava.* El M. Risco opina que este Quosquorrita no es el actual de Rio Tiron, porque se dice que aquel estaba en el distrito del Rio Olga; y ademas porque creia que la diócesis de los obispos de Alava no llegaba á Cuzcurrita de Rio Tiron; y se persuadia hubiese entonces otro Quosquorrita en Alava, y para distinguirle se habia añadido al nuestro la circunstancia de Rio Tiron.

Llorente publicó la escritura de la donacion del Obispo, y de ella resulta eran pueblos de diversos paises, dice: *et in termino fluvii qui nuncupatur Olga ecclesiam quæ dicitur Quosquorrita. In Biscaya.... Mundaca.... núm.* 69 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

El mismo Llorente, en el núm. 31 de los referidos Apéndices, publicó un documento precioso, que él llama con razon geografía de Alava en el siglo XI; y es una memoria de los pueblos de Alava que pagaban fierro y ganados á San Millan en el año de 1025. Estan con mucha distincion todos los pueblos de Alava; se encuentra allí Hulla, una de las iglesias agraciadas

por el Obispo, pero en vano se busca Quosquorrita.

Atendiendo á esto, y á que el Rio Olga puede ser Ogga (Oja) mal escrito, rio distante solamente un cuarto de legua de Cuzcurrita de Rio Tiron; y tambien á que cabalmente en el mismo tiempo, ó á fines del siglo XI se llamó ya aquella tierra Rioja, por el Rio Oja, como se ve en el fuero de Miranda de Ebro; creyendo que la diócesis de Alava se estendia á la derecha del Ebro, especialmente á aquellos pueblos debajo de los castillos de Pancorbo y de Cellorigo, que necesariamente debian estar ocupados por los cristianos antes de la conquista de Nágera, y que no tenian otro Obispo mas próximo que el de Alava; considerando la proximidad de esta provincia, que apenas dista de Cuzcurrita $2\frac{1}{2}$ leguas; que los Condes de Alava tenian el castillo de Cellorigo en tiempo de D. Alonso III (Véase Cellorigo), y que Cellorigo está $1\frac{1}{2}$ legua de Cuzcurrita de Rio Tiron, creo puede tenerse á nuestro Cuzcurrita de Rio Tiron por el Quosquorrita de la donacion del Obispo de Alava Fortunio.

Existe ademas en comprobacion de la estension de la diócesis de Alava á la derecha del Ebro por esta parte, una memoria histórica importante: cuando el Rey D. Garcia en el año de 1052 fundó el monasterio de Santa María de Nágera, quiso honrarle con las reliquias de los santos que yacian en diversos pueblos del pais: entre otros cuerpos santos, dispuso trasladar el de San Felix de Bilibio, cerca de Haro: el Obispo de Alava iba á verificar y autorizar la traslacion, que no se llevó á efecto por haberse declarado contra los deseos del Rey la voluntad divina: si la derecha del Ebro, si Bilibio, que está á la derecha del Ebro, é izquierda del Tiron como Cuzcurrita, y 2 leguas cortas uno de otro, hubiese sido de los Obispos de Nágera, el Obispo de Alava no se hubiera metido en diócesis agena para ejercer un acto tan solemne: no se dice tampoco que se le encargase particularmente la traslacion, sí que se refiere como un caso ó negocio propio, sin espresarse nada contra el Obispo por este motivo, aunque se cuenta que Dios le castigó por querer sacar de Bilibio el cuerpo de San Felices; que despues fue trasladado en tiempo de D. Alonso VI de Castilla á San Millan.

La cualidad que se añade del Rio Tiron á nuestro Cuzcurrita es para distinguirle de Cuzcurrita de Juarros, próximo á Burgos, asi como Cuzcurrita, aldea de la villa de Haro, se llama Cuzcurritilla para distinguirle de los dos.

Se hace mencion de Cuzcurrita de la Rioja en la historia de Santo Domingo de Silos, con motivo de un milagro obrado por intercesion de este santo en el año de 1086, á favor de un cautivo llamado Servando, natural de Cuzcurrita en la Rioja. *Esp. Sagr.*, *tom.* 27, *Burgos*, *monasterio de Santo Dom. de Sil.*, *p.* 460. En el fuero de Miranda de últimos del siglo XI tambien parece se indica á Cuzcurrita cuando se nombra *Quosquorrita.*

En una escritura que publicó Llorente del año de 1167, que es una donacion de dos collazos en la villa de Bañares, firma: «*Petrus Cozcorrita testis.*» *Escrit. núm.* 138 *del Apénd. á las P. V.*

Cuzcurrita era de la prov. de Burgos, part. de Santo Domingo de la Calzada; y antes de la abolicion de señoríos pertenecia á los marqueses de Lezan.

Entre las personas ilustres de esta villa no debe omitirse D. German Salcedo, Consejero de Castilla, Marqués de Fuerte-Hijar llevado preso á Francia en 1808 por su adhesion á la causa nacional y á Fernando VII.

Tiene un pequeño hospital.

Está situada á la orilla izquierda del rio Tiron, sobre el que hay un puente de piedra.

Es villa rica con buenos edificios de sillería; escelente campiña abundantísima en vino: tambien se cogen granos y legumbres, y se cria ganado lanar.

Su poblacion se ha duplicado en pocos años de resultas de haber metido en cultivo mucho terreno.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está en la provincia de Burgos, «Cuzcurrita de Rio Tiron, 54 vec., 270 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 240 vec., 1,400 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, 242 vec., 1,190 almas.

Tiene hoy, segun noticias particulares, 400 vec., 2,000 almas.

CUZCURRITILLA era Granja del monasterio Gerónimo de San Miguel del monte y es aldea de la villa de Haro. Véase este artículo.

# D

DAROCA, villa del part. y prov. de Logroño, 3 leg. S. O. de dicha ciudad.

Hay memoria de Daroca en el testamento de la Reina Doña Estefanía, que supone Moret murió en el año de 1066; en él deja á su hija (y de D. Garcia llamado el de Nágera) la Infanta Doña Jimena, «*Orcuetos*, *Fornos* (Hornos) y *Daroca*» con sus términos. Moret, *Lib.* 14, *cap.* 2, *núm* 11 *de los Anales de Navarra.*

En una escritura del año 1187, publicada por Llorente, despues de los testigos de Soto y Sotes, firma: «*et de Daroca Didacus, Filius de Belasquita.*» *Núm.* 174 *del Apénd. á las Notic. histór. de las tres Provincias Vascongadas.*

Daroca fue de la prov. de Burgos, partido de Logroño. Agregado este partido á Soria, quedó de esta provincia. Perteneció á los Duques de Arcos.

*Prod.* Granos, legumbres, pastos y ganados; está á la entrada N. de la sierra de Cameros.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI está en las adiciones con Nágera, 12 vec., 60 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 44 vec., 221 almas.

En el censo de la prov., 32 vec., 168 almas.

DEHESILLAS, aldea. Véase Robres.

# E

ENCISO, villa del part. de Arnedo, 4 leg. S. O. de esta ciudad, y 8 S. E. de Logroño.

En el voto de Fernan Gonzalez se nómbra á Enciso: «*Omnes villæ de ambobus Cameris, Orticosa, Enciso.*»

En el siglo XIII, los castillos de Prejano y Enciso pertenecian á la órden de Calatrava, de quien los tenia por su vida Don Vela Ladron de Guevara, y en agradecimiento á este favor y en remision de sus pecados, dió á la órden todo cuanto poseia en Ezija, que habia comprado de «D. Nuño Gonzalez, hijo de D. Nuño, que Dios perdone;» por Prejano y Enciso vuestros Castillos «que me dades, que tenga de vos en tenencia en toda mi vida.» Fecha en Bardauri á 17 dias del mes de noviembre de la era 1326 (año 1288). Salazar, *Casa de Lara, prueb. al libr.* 17, *tom.* 4, *página* 642. El lugar de Bardauri será acaso una aldea de Miranda de Ebro, que tiene este mismo nombre.

Enciso en el anterior estado de las provincias era de la de Soria, y perteneció á los Duques de Medinaceli.

Tiene dos parroquias, siete filiales, un hospital, y dos puentes sobre el Rio Cidacos, que la baña por el Sur.

Fue natural de Enciso F. Juan del Espíritu Santo, carmelita, que escribió: «*Carta á los Religiosos del Carmen.*» (D. N. A. B. N.)

*Prod.* Granos, legumbres, frutas y hortalizas; pastos y ganado lanar y cabrío.

*Ind.* Fábricas de paños y bayetas.

Enciso es cabeza de la tierra ó partido de Enciso, y comprende su jurisdiccion á 7 lugares ó aldeas, en las que hay alcaldes pedáneos, que son:

| | VEC. | ALM. |
|---|---|---|
| Escorquilla; produce algunos granos, legumbres, pastos y ganado: sierra, y tierra fria. . . | 30 | 150 |
| Garranzo; granos, legumbres, cáñamo, pastos, ganado lanar y cabrio, lienzos y bayetas: montuoso. . . . . . . . . . . . . . | 35 | 176 |
| Nava el Saz; productos y situacion idem. . . . . . . . . . | 55 | 280 |
| Poyales; su parroquia es filial de la matriz; produce idem, . | 41 | 205 |
| Ruedas de Enciso; productos é industria idem, . . . . . . . . | 13 | 66 |
| Valde-Vigas, idem. . . . . . | 12 | 60 |
| Villar (el), idem. . . . . . . | 31 | 155 |
| *Dic. Geog.* de Barcelona publicado en 1830 y siguientes, | 217 | 1092 |

Los restantes hasta 1700 hab. ó 320 vec. son de Enciso.

El censo de la provincia da á Enciso y sus aldeas, 453 vec. 1992 almas.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI está Enciso y su partido en dos diferentes partes; en las adiciones en el artículo de Nágera con 4 aldeas, y en la provincia de Soria con 7.

| | VEC. | ALM. |
|---|---|---|
| En el de Nágera tiene Enciso. | 267 | 1335 |
| *Aldeas*, Nava. | 80 | 400 |
| Garranzo. | 16 | 80 |
| El Villar. | 30 | 150 |
| | 393 | 1965 |

En el mismo censo está en la provincia de Soria Enciso y su tierra,

| | VEC. | ALM. |
|---|---|---|
| Enciso. | 228 | 1102 |
| Ruedas. Navalsaz, Poyales. Villar. Garranzo. Culquillas (será Escorquilla) y Valde Vigas. | 147 | 702 |
| Enciso y sus aldeas. | 375 | 1804 |

Resulta que Enciso y su tierra apenas ha tenido alteracion en su poblacion desde el siglo XVI.

ENTRENA, villa del part. y prov. de Logroño, 2 leg. S. O. de la capital.

Entrena fue legada á Santa María de Nágera por la Reina Doña Estefanía, viuda de D. Garcia, llamado el de Nágera, que murió en la batalla de Atapuerca. La Reina en su testamento la llama Antelana. Moret publicó el testamento de la Reina, en el *núm.* 11, *del cap.* 3 *libro* 14, *de los Anales de Navarra.*

Con el nombre latinizado de Entedigone se halla en la escritura núm. 243 del tomo 6.º de la Coleccion de Simancas, que tiene el epígrafe; «*Donatio de Decima de Vichera.*» En ella los Reyes de Nágera y Pamplona D. Sancho y Doña Placencia, por haber recobrado el Rey la salud en una enfermedad, donan á los Santos Cosme y Damian (de Albelda) el diezmo de la labranza del Rey en Viguera: «*id est terras et vineas, et de illa terra de Valle de Fornos, et medietate de Entedigone.*» Era 1112 (año 1074).

Se hace mencion de Entrena entre los pueblos que el Rey de Castilla D. Alonso VIII reclamaba de D. Sancho el VII de Navarra, llamado el Sábio, en el compromiso presentado por los dos Reyes al Rey Henrique II de Inglaterra en la cuaresma del año de 1177. Llor., *docum. núm.* 156 *de los apénd. á las Notic. histór. de las tres Provincias Vascongadas.*

Posteriormente, compuestos los dos Reyes, Entrena con Logroño y los pueblos de la derecha del Ebro hasta Tudela quedaron de Castilla; y de Navarra la mayor parte de Alava, &c. (Véase Logroño.)

De resultas de la sentencia dada á favor del Obispo de Nágera D. Garcia, sobre los años de 1189, declarando pertenecer á los obispos el monasterio de Santa María de de Nágera, los monges acudieron al Rey diciendo de nulidad de la sentencia porque no se habia oido al abad de Cluni, á quien decian pertenecer el de Nágera. Cansados los obispos con tantos pleitos, celebraron una transacion con los monges, por la que se dieron á los obispos San Jaime de Nágera, Medrano, Entrena y Torre-Muña, renunciando á favor de Santa María todas las demas pretensiones. Doctor Tejada, *historia de Santo Domingo de la Calzada*, *libro* 3, *cap.* 8, *pár.* 9.

Entrena esta comprendido en la escritura del señorío de Cameros del año de 1366. (Véase Cameros.)

Por las graves desavenencias que hubo hácia los años de 1478 entre los Manriques, Señores de Navarrete, y los Arellanos, Señores de Cameros, los de Navarrete destruyeron unas obras de fortificacion que habian fabricado los de Entrena: los de Clavijo entonces, que eran de Arellano, y los de Lagunilla, que Arellano tenia en encomienda, talaron en venganza los términos de Rivafrecha, que era de los Manriques. Los Reyes Católicos cortaron estas diferencias interponiendo su autoridad real. Salaz., *Casa de Lara*, *lib.* 5, *cap.* 10.

En el *Diccionario Geográfico* publicado en Barcelona sobre los años de 1830,

31 &c., se dice, que Entrena fue fundada por D. Alonso el Católico por los años 750; es un error; sabemos por el *Cronicon* de Sebastian de Salamanca, que D. Alonso I, bajando de las montañas, hizo una irrupcion por este pais llegando á Cenicero y Alesanco; pero tan lejos estuvo de edificar y fundar pueblos, que al contrario, segun el mismo *Cronicon*, pasaba á cuchillo los habitantes mahometanos, y se llevaba los cristianos á las montañas. Entrena despues de la invasion sarracena no pudo pertenecer á nuestros Monarcas hasta la conquista de Viguera por D. Sancho II, Rey de Pamplona, en el año de nuestro Señor de 924.

Mas verosimil es la otra noticia que se da en el mismo *Dicc. Geog.*, de que la repoblase D. Sancho VII de Navarra por los años de 1160 cuando sus guerras con Castilla.

En la jurisdiccion de Entrena se ven aun trozos de la antigua calzada romana bien conservados, y se hallan antigüedades.

En cuanto al nombre de Antilidona y de Antelana que se da á Entrena en algunas escrituras latinas, véase el artículo Atiliana.

Entrena fue de los Señores de Cameros y Condes de Aguilar hasta los últimos tiempos, y una de las villas llamadas eximidas en la provincia de Soria.

Goza de una campiña fértil en todo género de frutos, especialmente en granos, legumbres, vino, aceite, buenos pastos y ganados.

*Ind.* Fábricas de aguardiente.

En el censo del siglo XVI está en las adiciones con Nágera empadronado en 232 vecinos, 1,160 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 255 vec., 1,285 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, 181 vec., 803 almas.

ESPINOSA DEL MONTE DE RIOJA, villa de la Rioja en la prov. de Burgos, part. de Belorado, 2 legs. S. E. de esta villa, y 8 E. de Burgos.

Parece que indudablemente esta Espinosa es la que se espresa en el fuero de Cerezo del año de 1146; porque los pueblos entre quienes se refiere, son aun conocidos y sus comarcanos; dice: «*Sanctus Vicentius*, *Sancta Eulalia*, *Espinosa*, *Villa-nova*, *Fresneda*,» San Vicente del valle, Villa-nueva y Fresneda, apenas distan una legua de Espinosa del Monte de Rioja.

Espinosa era villa real, del valle de San Vicente, y del partido de Burgos.

En este punto los pueblos de los antiguos partidos de Burgos, Juarros, la Mata, Belorado y Santo Domingo de la Calzada, estan interpolados; de modo que es dificil conocer cuales eran de la Rioja.

Es del arzobispado de Burgos.

*Situacion* en la sierra al O.: produce algunos granos, pastos y ganados.

En el censo de poblacion del siglo XVI, está en el arciprestazgo de val de San Vicente asi: «San Martin de Espinosa del Monte, 1 pila y 25 vec., 125 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, últimamente publicado, está muy bajo, «9 vec., 50» almas.

ETERNA, lugar de la Rioja en la prov. de Burgos, part. de Belorado, 2 legs. S. de esta villa, y 8½ E. de Burgos.

Con el nombre de Villa Eterna está en el fuero de Cerezo de mediados del siglo XII: «*Fresneda*, *Villa Eterna*, *Sanctus Petrus de Monte*.» Con solo el de Eterna en la estimacion de los préstamos de la diócesis de Burgos que se hizo á mediados del siglo XIII. Pertenecia entonces al arcedianato de Briviesca, y dice: «Eterna 13 mrs.» *Esp. Sagr.*, *Apénd.* 18 *al tomo* 26. Con el nombre de *Ileterna* se halla en la escritura del artículo de Anguta correspondiente al siglo XV. (Véase Anguta.)

Fue del antiguo partido de Logroño: unido este á Soria, Eterna quedó por su proximidad de la provincia de Burgos. Está á la derecha del Tiron, á la entrada de la sierra por el O.; acaso su nombre primitivo fue Interna. Era de los Duques de Frias, que ponian alcalde pedáneo.

*Prod.* Algunos granos, pastos y ganados.

*Pobl.* En el censo de poblacion del siglo XVI, está en las relaciones dadas por los reverendos Obispos así: «arciprestaz-

go de Belorado, arzobispado de Burgos, Heternia 1 pila," 24 vec., 120 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 27 vec., 135 almas.

En el de la provincia de Burgos está muy bajo, «12 vec., 62» almas.

EZCARAY, villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, 2 legs. S. S. O. de Santo Domingo y 10 S. O. de Logroño.

Ezcaray tiene 13 barrios ó aldeas, de las que se tratará al final.

Con motivo de la donacion de la ermita de Santa María de Ubaga en Ezcaray, hecha al monasterio de Valvanera en el año vulgar de 1110 por D. Alonso I de Aragon llamado el Batallador, marido de Doña Urraca, Reina de Castilla, se hace mencion de Ezcaray en la escritura en esta forma: «*una casa quæ vocitant Sancta Maria de Ubaho, quæ est sita super Villam, quæ vocitant Izcarai juxta montem....*» Llorente, *doc. núm.* 87 *de los Apénds. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Al final de este artículo se tratará del santuario de Ubaga, y se insertará un documento curioso por los términos de la jurisdiccion de Ezcaray, que en él se nombran; y por el estilo ó lenguage en que está redactado, que seria el que se usaba cuando se escribió

En los documentos antiguos se nombra muchas veces á Oja-Castro y su valle, y viendo por el documento citado la antigüedad de Ezcaray, es probable se le comprendiese entre los pueblos del valle de Oja-Castro.

En la lista y estimacion de los préstamos de la diócesis de Burgos, mandada hacer por su Obispo D. Aparicio, que lo era en el año de 1247, está «Azcaray 35 mrs.» y Oja-Castro 18: se ve que en esta época ya era mayor Ezcaray que Oja-Castro. *España Sagrada, tomo* 26, *Apéndice.*

D. Fernando el IV llamado el Emplazado, en el dia 24 de abril del año 1312, estando celebrando córtes en Valladolid, dió fuero «al valle de la villa de Oja-Castro, Ezcaray, é Zurraquin, é Valgañon:» en él manda que para que mejor se pueble el dicho valle, los pobladores de él y sus términos sean francos de todo pecho, tributo, empréstito «é de todo otro cualquier pecho real, que los de otra tierra me hayan de dar, que nombre haya de pecho:» los exime de portazgo, escepto en las ciudades de Toledo, Murcia y Sevilla, y despues de otras gracias y mercedes, dice: «é por les hacer merced, é porque este valle se pueble mejor, es mi merced que los homes é mujeres homicianos, é mal fechores, que se vinieren á coger en el dicho valle y en sus términos, sean defendidos, é que ninguna justicia non sea osada de entrar en el dicho valle, nin los pueda tomar nin sacar de él, é si los quisieren sacar, que los vecinos, é moradores del dicho valle ge lo defiendan, é que no incurran en pena ni en calumnia por gelo asi defender, é esta merced fago asi á los que ahora son moradores en el dicho valle, como á los que serán de aqui adelante para siempre jamás.» *Fuero de Ezcaray, archivo de la villa.*

Llorente dice, que habiéndose disputado despues si debian alcabala y donativos, se declaró que no. Llorente, *Notic. hist. de las tres Provincias Vascongadas, parte* 2, *cap.* 11.

Este fuero con respecto á las alcabalas ha estado en observancia hasta el dia.

Fue confirmado por el Señor D. Fernando VII en Madrid y diciembre 13 de 1814.

De principios del siglo XV tenemos mas noticias de Ezcaray: Salazar publicó el poder que Doña Leonor de Castilla, mujer del adelantado Pedro Manrique, dió en el monasterio de Santa Cruz, cerca de Ribas, en el dia 8 de octubre del año de 1427 para la toma de posesion de los pueblos de que la habia hecho donacion su marido, que eran las villas de Amusco, Amayuelas de Suso, é de Yuso «é otro sí Ribas, é Calabazanos, y á Redecilla del Camino, y á Valdescaray, é Villarta, é á Quintana y otros lugares asi en Rioja como en Campos.» A este poder siguen las posesiones que se dieron en «Santurde, Ezcaray, Zorraquin, Pradilla, Redecilla, Valgañon, Heterna, Vellanosa, Quintana

y Villarta.» *Casa de Lara, pruebas al lib.* 8.

El mismo autor, citando á Alonso Lopez de Haro en su *Nobilario*, presenta un árbol de los Señores de Ezcaray.

Doña Luisa de Padilla, Señora de Padilla, Caltañazor, Santa Gadea, casó con D. Antonio Manrique, Señor de Valdezcaray y Matute, hijo de

Pedro Gomez Manrique, Señor de Valdezcaray y Matute, y de Doña Elvira Manuel; nieto de

Pedro Gomez Manrique, Señor de Valdezcaray y Matute, y de Doña Isabel Quiñones; viznieto de

Pedro Manrique, adelantado mayor de Leon, Señor de Amusco y Treviño, y de Doña Leonor Ponce de Castilla; esta Señora dió el poder citado. *Casa de Lara, tom.* 4, *pruebas al libro* 11.

Inserta tambien en dicho tomo y libro la escritura de vinculacion de los estados de Valdezcaray, en la que los Reyes Don Fernando y Doña Isabel, por real cédula del 13 de abril del año de 1477, dan facultad á Pedro Manrique su aposentador mayor y de su Consejo, para fundar mayorazgo de sus bienes en Pedro Gomez su hijo; y usando de esta facultad le fundó á 30 dias del mes de enero del año de 1478, en presencia de la Señora Doña Aldonza de la Vega su suegra, de la parte que tenia en la villa de Ezcaray, y del lugar de Santurde, y su casa fuerte, y la parte que tenia en la aldea de Pradilla, que es de Ezcaray, y de las villas de Anguiano, y Villanueva del Conde, con Ventosa, para que todo lo heredase Pedro Gomez Manrique, su hijo lejítimo, y de Doña Elvira Manuel de la Vega su mujer, sus descendientes varones y hembras, &c., y lo aprobaron los Reyes Católicos en Vitoria á 24 de diciembre del año de 1483.

De otra escritura citada por Salazar en el mismo tomo y libro, consta que D. Pedro Manrique y Doña Elvira Manuel su mujer, y D. Antonio Manuel, hijo mayor de dichos Señores, vendieron á Bernabé Manrique de Luna, y á su mujer Doña Catalina Toledo las tercias de pan y vino menudo, y otras cosas que poseian por reales privilegios en la villa de «Ezcaray, é Zorraquin, é Valgañon,» en la cantidad de ciento veinte mil maravedis. Fue otorgada esta escritura en la villa de Ezcaray, «y dentro en el palacio donde los dichos Señores facen su morada,» á 25 de mayo del año de 1496.

La Reina Doña Juana, estando en Valladolid, dió una real provision de fecha 8 de agosto del año de 1508, confirmando otra anterior de sus padres los Reyes Católicos, por la que se prohibe á Pedro Manrique vender la villa y valle de Ezcaray, por estar obligado al saneamiento de otros bienes, «que vos diz que disteis á Juan de Leiva por la parte que vos vendió de la dicha villa, é valle...» Salazar citado.

Del árbol geneológico para las pruebas del hábito de Santiago del adelantado Don Eugenio Padilla, Conde de Santa Gadea y Buendia, consta que su abuelo paterno D. Antonio Manrique fue natural de Ezcaray; y tambien su abuelo materno Don Juan Padilla: se le hizo merced de hábito dia 22 de febrero del año de 1607. Salaz., *Casa de Lara citado.* Resulta de estos dos documentos que los Manriques, Señores de Ezcaray, vivian en esta villa en el siglo XVI; hoy apenas hay memoria del sitio en donde estuvo el palacio. Este señorío recayó en los Duques de Medinaceli.

La particular circunstancia de ser patrona de Ezcaray una nuestra Señora que se venera en la ermita llamada de Allende, muy próxima á la actual villa, y el nombre mismo de Allende, que supone otro barrio aquende, parece está indicando que allí hubo un barrio muy principal del antiguo Ezcaray, y habiéndose encontrado en el pago que llaman Valnegra, junto á la ermita de Allende, sepulcros y algunas monedas romanas, no parece queda lugar á dudarlo; pero no se puede fijar en Ezcaray la mansion romana Atiliana, como ha supuesto alguno, pues si bien la distancia de 8 leguas á Briviesca no lo resista, no se puede creer que los Romanos metiesen la Calzada entre montes, dejando un terreno llano y fértil. La Calzada Romana aun se reconoce, pero va por fuera de las sierras, $2\frac{1}{2}$ legs. N. de Ezcaray, por Villalobar, Ormilla, &c.

Habia tambien en Ezcaray muy próximo á la villa otro santuario muy venerado en el pais, dependiente del convento de Valvanera, que ponia en él un monge: de esta ermita, conocida por Nuestra Señora de Ubaga, donada al monasterio de Valvanera por D. Alonso I de Aragon, en el año de 1110, publicó un documento Llorente á continuacion de la escritura de donacion, que he creido digno de copiarse; dice asi: «Et este es el heredamiento de Santa María de *Ubaho*. La defesa suya quieta: é toma en el valle de Pa-de-rey; é sube hasta el faedo mayor, por somo el Remedal, é de si pasa por Anavicha fasta el vallejo que descende á la fuente Desparrituri. Et esta defesa afuero yo Rey D. Alonso, que ninguno que y entrare por pascer, ó por cortar, ó por facer y danno nenguno por fuerza, peche quinientos maravedis en coto al Rey, et en danno doplado á la órden. Et de si la presa con el agua va por su heredad libre é quieta por al monasterio, et la Serna del pan toma en el monasterio, et sube á la Solana, é viene fasta la fuente Desparrituri. E de si va por el arroyo arriba á Ignarricha, é recude á las peñas del cerro Samaray, é descende por el cerro ayuso á la Serna de José Martin, é prende en la Serna, é pasa el agua é va por fondon de valle de Pa-de-rey. E cinco piezas en el llano de Fuso. E quatro piezas en Valnegra. E otra pieza en Iturrica. E una viña en Pino.» Llorente, *núm.* 87 *de la parte* 3, *ó coleccion dipl. para las Noctic. histór. de las tres Provincias Vascongadas.*

Estinguidas las comunidades religiosas quedó abandonado este santuario, y ya se está arruinando, de suerte que dentro de pocos años apenas habrá memoria de él.

Ezcaray está situado en un profundo barranco en sitio muy estrecho, dominado por elevadas montañas con una sola salida angosta al N., por la que sale el Rio Oja á la tierra llana. Este rio, que ha dado nombre á este pais hasta Alfaro, pasa tocando las casas de Ezcaray: en verano apenas lleva agua, ya porque se filtra en la mucha arena que el mismo ha arrastrado de las sierras; ya porque necesariamente han de menguar las aguas á proporcion del estado de tala á que se van reduciendo los montes.

Pasa por la villa de Ezcaray el antiguo camino que llaman de la Demanda, que atravesando lo alto de la sierra al Sur va á caer á Salas de los Infantes. En jurisdiccion de Ezcaray está el alto pico de San Lorenzo; cerca de la cúspide habia, aun en el año de 1808, una ermita dedicada al santo diácono, á donde subia el ayuntamiento el dia de San Lorenzo, hacia funcion al santo, y ejercia varios actos de posesion del terreno. La subida á la ermita es de tres leguas. En el pico duran las nieves casi todo el año.

Hubo antiguamente en este valle muchas ferrerías, y se ven ademas de las escorias de hierro, tambiem de cobre, lapiz, plomo y otros metales. Tambien hay dos minas de plata. Actualmente solo se beneficia una ferrería.

Aunque Ezcaray tiene una jurisdiccion estensa, es por todas partes montuosa. La industria es su principal subsistencia. Por lo que hay en la villa fábricas de paños finos y bastos que llevan el nombre del pueblo á todo el reino; entre estas es muy nombrada por la solidez del edificio y por sus paños la de los Gremios de Madrid.

Tambien se cogen algunos granos y escelente legumbre. Tiene abundantes pastos, y mucho ganado lanar fino y basto, aunque el primero ha decaido en estos últimos tiempos.

Ezcaray forma un solo concejo con trece barrios ó aldeas, cuyos nombres son:

| | |
|---|---|
| Altuzarra. | San Anton. |
| Ayabarrena. | San Juan. |
| Azarrulla. | Turza. |
| Bonicaparra. | Urdanza. |
| Espurgaña. | Zabarrena. |
| Lozalaya. | Zaldierna. |
| Posadas. | |

Ezcaray y sus aldeas eran del partido de Logroño; pero cuando aquel partido fue agregado á la provincia de Soria quedó Ezcaray en la provincia de Burgos separado de Logroño. Es del arzobispado de Burgos.

Ha producido siempre varones insignes.

En el siglo pasado tuvo al Señor Berroeta, arzobispo de Lima, y despues de Granada; y en el actual al Sr. D. Antero Benito, doctoral que fue de Granada, erudito y poeta.

En las relaciones dadas por los reverendos obispos al rey D. Felipe II de la poblacion de sus diócesis en el año de 1588, publicadas en el censo de la Corona de Castilla, está Ezcaray en el arciprestazgo de Belorado, 1 pila y 200 vecinos, no se expresan las aldeas.

En el mismo censo, en las relaciones de la provincia de Burgos del año de 1594 está Ezcaray con 332 vecinos.

Por separado pone como lugares y barrios de Ezcaray, bajo de una suma, Zorraquin, Pradilla, Valgañon y Santurde, 460 vecinos. Ninguno de estos pueblos son hoy barrios de Ezcaray.

Supongo que en los 332 vec. de la relacion referida estarán comprendidos los barrios de Ezcaray referidos antes, y asi era la poblacion en 1594, 332 vec., 1,620 almas.

Hoy por el censo de la provincia de Logroño con sus aldeas, 768 vec., 3,990 almas.

# F

FONCEA, villa del part. de Haro, 3 legs. O de Haro, y 10 idem de la capital.

De la era 990 (año 952), hay noticia de Foncea por una escritura de varias donaciones en diferentes pueblos de este pais, que publicó Llorente, en la que en una cláusula se lee: «*in Fonteceia mea ratione in terras, in vineas, in pratis, in montibus, in introitu, et in exitu...*» *Docum. núm.* 24 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.* Y el mismo Llorente traduce Foncea en el *núm.* 20, *cap.* 10, *del tom.* 1.º *de la misma obra.*

Aunque el fuero de Miranda del siglo XI no habla expresamente de la villa de Foncea, porque los aprovechamientos jurisdiccionales de Miranda de Ebro no llegaban á la misma villa; no obstante, en el señalamiento de ellos, nombrando los términos por donde pasaban, se da noticia cierta de la existencia de Foncea en aquella época. Cuando llega al término de esta villa, corriendo desde el Norte, dice: «*et per senderum qui vadit per Quintanillam super pennam majorem ad Castrum Muriel, et per medium Arce-Foncea, et cruciæadam de ripa Arcæ, et deinde ad Penuquillos.*» De la misma manera se llaman hoy estos términos de la jurisdiccion Norte y Nord. de Foncea, Peña Mayor, Castro Muriel: Arce-Foncea es una aldea muy próxima á Foncea que llevaba ya entonces y lleva hoy adjunto el nombre de Foncea, para distinguirle de otros Arces, y especialmente de Arcemira-Perez, que está muy próximo á Miranda de Ebro. El término de Penuquillos es tambien de la villa de Foncea, y conserva sin alteracion este nombre. Vemos pues en el fuero de Miranda la aldea de Arce-Foncea, y como derivado tan claro, no deja duda de la existencia entonces de la villa de Foncea su derivante.

En el fuero dado á Cerezo por Don Alonso VII de Castilla, llamado el Emperador, en el año 1146 (véase Cerezo), está nombrado «Foncea» asi sin alteracion.

En la peticion que los embajadores del Rey de Navarra D. Carlos el Sabio, presentaron ante el Rey de Inglaterra Enrique II, contra el de Castilla D. Alonso VIII, en la cuaresma del año de 1177, en virtud de compromiso celebrado en agosto de 1176; el Rey de Navarra, ademas de otros muchos castillos, reclamaba los de «Cerezo, Valluercanes, Trepeana, Muriel, Ameyugo...» Hemos visto por el fuero de Miranda de Ebro que Castro Muriel estaba entre los términos de Foncea; aqui aparece entre Treviana y Ameyugo; asi está la villa de Foncea entre estos dos pueblos, 1 legua distante del uno que está al Sur, y otra de Ameyugo que está al N. O., y sobre la villa de Foncea, muy cerca en el monte, sobre unos riscos está el sitio que hoy se llama Castro Muriel; pero sin rastro de castillo, dicen que hace como 80 años habia aun señales de fortificacion; hoy se encuentran silos; la posicion era muy fuerte. Llorente publicó la escritura de donacion de San Juan

de la Hoz Muriel que hizo al monasterio premostratense de Bugedo (de Campajares) D. Alonso VIII en el año de 1170. *Doc. núm.* 146 *del Apénd. á las Prov. Vasc.* Esta hoz se llama hoy la hoz de Foncea ó de Bugedo, que es un aplanamiento tan profundo de la montaña (parecido al de Pancorbo), que las aguas de la parte de Foncea, ó de la parte meridional de los montes, atraviesan por él á la parte del Norte, para reunirse al rio Oron y entrar por Miranda al Ebro. A la entrada por el E. de esta hoz, enfrente de Cellorigo, y media legua distante al S. O., estuvo Castrum Muriel.

Acerca de las antigüedades romanas de Foncea y verdadera situacion de la antigua mansion Vendeleya, se tratará en un artículo particular al fin de esta discripcion, por lo que prescindiendo en este párrafo de este punto seguiremos la cronología de las noticias de Foncea empezada, hasta concluirla en nuestros dias. Del siglo XIII tenemos noticia de Foncea en la lista ó razon de los préstamos de la diócesis de Burgos hecha en tiempo del Obispo D. Aparicio, y que publicó el M. Florez en el *tom.* 27 *de la Esp. Sagr.* Posteriormente debió sufrir grandes vicisitudes en las pestes que afligieron á España á mediados del siglo XIV, y tambien á mediados del XV. Sin duda en este último tiempo quedó tan reducido su vecindario, que proyectaron trasladar el pueblo á mejor localidad, arreglando su formacion. Destruida la antigua mansion romana Vindeleya, arruinados ó quemados los edificios y rotos los conductos de las aguas, es natural que los habitantes que habian sobrevivido procurasen acercar sus moradas al nacimiento de las fuentes al pie del monte, en donde cada uno arreglaria su vivienda en la forma que pudiese. Efectivamente, al pie de la montaña está una iglesia dedicada á San Miguel, patron de la villa; esta iglesia se llama la Antigua, esto es, la antigua parroquia, la que hasta los años de 1810 conservó su torre de espadaña con los arcos de las campanas, obra fuerte, que aunque desmantelada hubiera resistido siglos si no la hubiesen demolido malamente. La iglesia existe por fortuna, es obra muy antigua, de pequeños sillares de piedra de arena y de peidra serrana, los de arena estan muy consumidos ó gastados por el tiempo. Cerca de esta iglesia, en la raiz de la montaña, hubo otras ermitas dedicadas al Salvador, á San Juan y á San Antonio, que hoy no existen, y otra mas moderna á Santa Ana, que tampoco existe. Muy próximamente al sitio donde estuvo la ermita de San Juan, está el nacimiento de la abundante, clara y saludable agua del pueblo, por lo que á la parte de agua que de la misma fuente se deja allí se llama fuente de San Juan. En el espacio no largo que hay desde la Antigua á la fuente debió de estar la poblacion casi diseminada, ó con poco órden ó formacion; y en él se encuentran algunos escombros, no muchos; porque estando tan cerca la actual villa los aprovecharian para los nuevos edificios, y para los corrales de ganado que allí hay; tambien se encuentran silos para los granos; graneros que no hay memoria de cuándo se usaron en el pais. En este sitio debió permanecer la poblacion de Foncea desde la destruccion de la mansion Vindelia hasta el siglo XV; á último de este siglo debe fijarse la traslacion de la villa al punto que hoy ocupa, considerando que la iglesia seria uno de los primeros edificios que se construyesen, y notando que en ella en los arcos góticos estan las armas del Cardenal Mendoza, contemporáneo de los Reyes Católicos, y fundador del famoso colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid. Este ilustre personage de nuestra historia, conocido por el gran Cardenal de España, tenia un familiar de esta villa, de quien hacia mucha estimacion, que por el pueblo de su nacimiento llamaron el bachiller Foncea, aunque su apellido era Fernandez *(fees antiguas de la iglesia de Foncea)*, á quien dió una de las primeras becas del colegio, y que siendo despues Canónigo de Toledo es fácil adquiriese esta dignidad por gracia del Cardenal *(Constituciones del colegio y su historia)*; y es posible que la arreglada formacion que se dió á la nueva villa, que se reduce á un cuadrilongo que contiene cuatro

cuadrilongos con calles iguales y alineadas y cuatro puertas, fuese plan de dicho bachiller Foncea. Asi permaneció el pueblo hasta últimos del siglo pasado XVIII, en el que aumentada la poblacion, se ha edificado fuera sin tanto órden ni concierto; pero existe la formacion referida de la villa: con la particularidad de que en ella los edificios públicos como la iglesia, casa de villa antigua, escuela, fuente y hospital ocupan el medio de la poblacion.

Foncea, aunque villa no grande, ha producido siempre personas eminentes; hemos hecho mencion del bachiller Foncea, que vivió á últimos del siglo XV. En el siglo pasado XVIII fue beneficiado de su iglesia parroquial el Señor D. Julian García de Abienzo y Angulo, provisor de Zamora, Granada y Burgos, abad de Castro, dignidad de esta Santa Iglesia Metropolitana, muy estimado del famoso D. Cenon de Somodevilla; fue consultado varias veces para diferentes obispados; dejó á la iglesia de Foncea preciosos ornamentos: tambien fue natural de esta villa el Illmo. Señor D. Domingo Fernandez y Angulo, Obispo y Señor de Tuy, colegial de San Bartolomé de Salamanca, y doctoral de la catedral; asistió en el año de 1789 á la jura del Príncipe de Asturias, el Señor D. Fernando, que despues fue VII Rey de este nombre. Dejó este prelado manuscritos muy doctos, que conservan sus sobrinos, entre ellos un Diccionario ó Indice de los capítulos ó partes en que los Santos Padres tratan mas estensamente de los misterios de nuestra sagrada religion, y de las virtudes; obra de mucho estudio, pero que la poca salud impidió su conclusion á este docto y virtuoso prelado: tambien dejó diferentes homilías y una traduccion de la apología ó defensa de la vida monástica de San Juan Crisóstomo: dió á la iglesia de Foncea el altar de los Pasos, obra de buen gusto del escultor de Pancorbo Cortés: murió en el dia 2 de octubre de 1796. El Señor D. Manuel Fernandez y Angulo, hermano de este prelado, canónigo, cardenal, dignidad mitrada de Santiago, colegial que habia sido del mayor de Santa Cruz de Valladolid, eclesiástico erudito y de escelentes costumbres, dejó tambien á la iglesia de Foncea preciosos ornamentos de tisú.

En uno de los libros bautismales de la iglesia, se dice que el P. Abienzo, natural de Foncea, murió martir en el Japon.

Foncea está situada al pie de los montes Obarenes, á la parte Sur, debajo del castillo de Cellorigo, que tiene á media legua Nord. Su jurisdiccion es como 1 legua en cuadro; la tercera parte la ocupa el monte, que está demasiadamente talado. A la parte O. del pueblo, hácia Pancorbo, en el monte, tiene Foncea una fuente que llaman Albilla, que dicen es buena para facilitar las evacuaciones de la orina. A la parte opuesta del monte, á la salida N. de la hoz, entre las muchas fuentes que allí rebosan se ven algunas ferruginosas; y en las Ontanillas, que antiguamente se llamarian Quintanilla, en la misma parte de monte, se encuentran cristalizaciones de color de violeta muy lindas.

El terreno llano es muy bueno, y como recibe la frescura de las sierras, sus cosechas de cereales son bastantes seguras; ademas se coge mucha legumbre.

Foncea era villa real de la provincia de Burgos y merindad de Bureba, cuadrilla de Quintanilla de San Garcia. Es del arzobispado de Burgos y del arcedianato de Briviesca. En su iglesia habia cuatro beneficiados patrimoniales. La Iglesia es de una nave bastante espaciosa, y de sillería; el altar mayor es muy antiguo.

El Duque del Infantado llevaba las tercias reales. Su hospital fue fundado por Martin de la Torre en el año de 1536.

*Prod.* Granos, legumbres, vino y cria de ganado lanar, cabrío y vacuno.

*Pobl.* En las relaciones manuscritas, sin año, de la poblacion del siglo XVI que tiene la Real Academia, está Foncea con 108 vecinos, 540 almas.

En el censo del mismo siglo, publicado en 1829, está Foncea en el arciprestazgo de Pancorbo, una pila, y 50 vecinos, 250 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 154 vec., 750 almas.

En el censo de la provincia de Logroño con la aldea de Arce Foncea, «154 vec., 716» almas.

Arce-Foncea, aldea; á las mismas distancias de las capitales que la villa de Foncea, de la que está un paseo corto al S. E.

Ha sido aldea de Cerezo, de los Duques de Frias como Cerezo, y de la provincia de Burgos; pero habiéndose erigido la nueva provincia de Logroño, quedó Cerezo con Belorado de la antigua provincia, y Arce, que dista 3 leguas de Cerezo, en las cuales hay interpolados diferentes pueblos, fue adjudicado á la de Logroño; pasando á ser aldea de Foncea, á quien reunen á Arce-Foncea la próximidad y su nombre.

Es lugar antiguo, llamado en el fuero de Miranda de últimos del siglo XI Arce-Foncea, como hoy le llamamos (véase Foncea); y en el de Cerezo de mediados del XII, Arce en este órden, «Foncea, Arce, Cellorigo.»

La iglesia principal, hoy abandonada (viéndose obligados los vecinos de Arce á acudir á Foncea por los sacramentos) es antigua; por tradicion se dice que fue de templarios: al lado izquierdo de la puerta hay una inscripcion, en la que se lee claramente: «*Obit Didacus de Arce, era* 1255.» El color vivo de fuego que tiene la pared del O. parece denota que ella, ó algunos edificios contiguos fueron en algun tiempo abrasados. La ermita de Santa Marina, próxima al pueblo, edificio pequeño, es muy antigua, su pavimento era de mosáico, cuyas piezas se encuentran revolviendo la tierra; pero cómo ha servido de enterramiento está todo destruido. Habiéndose hecho una escavacion delante de la ermita, se sacaron grandes piedras labradas. Sobre esta ermita al Sur está una colina de la jurisdiccion de la villa de Foncea, de que se tratará en el artículo siguiente.

Arce en lo espiritual pertenecia al monasterio de San Millan, que ponia un monge para la administracion de sacramentos. La jurisdiccion del pueblo estaba limitada á las casas: sus vecinos labraban heredades de San Millan en la jurisdiccion de Foncea, que circunda al lugar de Arce. En el dia se está despoblando.

*Produce* granos, legumbres y ganado lanar.

En el censo de poblacion del siglo XVI está en las relaciones dadas á Felipe II por los reverendos obispos asi, Burgos, Arciprestazgo de Pancorbo, «Arce-Foncea una pila y 20 vecinos;» 100 almas.

Los mismos tenia últimamente.

### Vendeleia.

Despues de Virovesca (Briviesca), la primera mansion rómana que vemos en el itinerario de Antonino Augusto en el camino de la Aquitania por Pamplona, á las 12 millas Nord. de Briviesca, es Vendeleia. Llorente en las *Antigüedades de la Vasconia*, supone estaba 1 legua E. de Santa María de Riva-Redonda; y el Señor Cortés en su *Dicc. Geogr. histor.* la fijó ya con mas seguridad en la actual villa de Foncea, poco mas de 1 leg. E. de Santa María. La direccion del camino, las distancias, las circunstancias de Foncea con respecto á los otros pueblos, y al pais que sigue al E. de Briviesca, y las antigüedades que felizmente se ven aun en la villa de Foncea, confirman de una manera indudable la opinion de los autores citados.

La direccion del camino está marcada por las montañas de la Bureba, que corriendo al O. y N de Briviesca indican la direccion de un camino, que no teniendo necesidad de atravesarlas por aquella parte, las llevaba siempre á la vista, sin tocarlas ni aun en el mismo Foncea, en donde el camino, cortando recto por el pais llano, se puede decir que pega con la base de los montes. Hasta Foncea todo el pais es llano, no existe obstáculo alguno, y asi se dirigia perfectamente á tomar la rectitud para Pamplona; debiendo advertirse, que aunque tambien podia llevarse por Antecuya, Pantecubia ó Pancorbo, se le hacia atravesar aquella estrecha, y entonces peligrosa garganta de los montes, y se le inclinaba al N. cuando por Foncea seguia por pais llano, en perfecta direccion á Pamplona ó al Nord. Por lo que acaso el itinerario de Antonino no hace mencion de Pantecubia (Pancorbo), poblacion de los Autrigones espresada por Tolomeo, muy próxima á Vendelia (Foncea), y á la misma distancia de Briviesca.

La distancia de Foncea á Briviesca es poco mas de 3 leguas ó de las 12 millas del itinerario, no debiendo olvidarse, que cuando se fijan las distancias, no siempre se tiene presente el punto geográfico de la poblacion, sino todo el término ó jurisdiccion; pero en este caso es despreciable la diferencia.

*Circunstancias de localidad.* Situada Foncea al S. E. de lás faldas de los montes, que Llorente llamó Obarenses, que corren al Nord. por Oña, Bustos y Pancorbo á Foncea, goza de un horizonte despejado al E. y S.; y la proximidad á la sierra la surte de aguas muy delicadas: de ellas carecen los pueblos y todo el pais que hay antes de Foncea, despues de Briviesca en lo que llaman «las Lomas,» inclusa la villa de Altable, aunque dista solamente media legua de Foncea, y menos de los montes; circunstancia que buscaban los romanos para sus mansiones, que felizmente la encontraban en la direccion natural del camino en la villa de Foncea, y que faltaba y falta en los pueblos próximos de la parte llana.

## *Antigüedades.*

Apenas se dejan las casas de la villa de Altable, ó á muy corta distancia de este pueblo por el E., principia la jurisdiccion de la villa de Foncea, y muy luego se descubre al N. una antiquísima atalaya romana perfectamente conservada, indestructible, á pesar de tener sus paredes descubiertas, por lo que se la llama «Torre mocha.» Esta torre cuadrada domina todo el terreno á Oriente y Mediodia, viéndose desde ella al E. por el espacio de mas de 10 legs. el delicioso pais ó valle de la Rioja alta, formado por el N. con los montes de Alava, que Estrabon llama Pirineos; y por el Sur con las sierras de Ezcaray y de los Cameros, en las que nace el Duero, y son parte del antiguo Idubeda. Al Mediodia de la torre á distancia de 4 legs. se elevan y ven estas sierras de Ezcaray, que vienen corriendo al Nord. desde las cercanias E. de la ciudad de Burgos, en donde nacen, inclinándose al N. y formando con las montañas de Burgos y de la Bureba casi paralelas al P. y N. un ancho y elevado terreno que se llama tierra de Burgos y montes de Oca; y confinante con la Rioja en posicion mas baja, la tierra llana y fértil de la Bureba. Por Oeste la Atalaya casi toca á estas montañas de la Bureba ó montes Obarenes que la dominan. Está formada de piedras cuadradas, ó pequeños sillares de poco mas de una tercia, y de la peña arenisca que compone la base de la montaña. La argamasa, que une las piedras está petrificada, y alrededor del edificio aun se conoce un pequeño foso. No tenia puerta al nivel del suelo, y no hay memoria de cuándo se rompió la pared para hacer la entrada, sin que por esto se resintiese en nada la torre. La puerta era una ventana grande en arco, como á cinco varas del suelo al S. E. mirando á los lados que domina; pero á todos cuatro costados tiene troneras en diferente elevacion. Hoy sirve de cementerio: es de diez á doce varas de altura.

La situacion de la atalaya, las ruinas de la antigua poblacion de que inmediatamente se va á tratar, y la direccion de Briviesca, señalan el punto por donde debia ir necesariamente el camino ó la calzada romana, hoy enteramente deteriorada. Esta misma torre atalaya domina tambien la actual villa de Foncea, situada al Nord. de la torre á menos de medio cuarto de legua, en terreno mas bajo. A muy corta distancia de Foncea al E., se ve la aldea de Arce-Foncea, en la que hay una ermita antiquísima dedicada á Santa Marina, cuyo pavimento ha sido de mosaico. Sobre esta aldea, é inmediatamente sobre la ermita espresada, se eleva ya en la jurisdiccion de la villa de Foncea una colina de escelente tierra de labor, que hoy se llama «el Cuquero,» en la que probablemente estuvo fundada la antigua Vindeleya de Antonino, ó Vendelia de Tolomeo: hoy nada se ve en esta colina; sobre el suelo no ha quedado una sola pared, ni el menor vestigio; el arado consumó la obra del tiempo, pero cavando á mayor profundidad se encuentran inmediatamente antiquísimos cimientos de edifi-

cios, escombros, muchos resíduos de tejas, piedra labrada, cenizas, y hierro en mal estado; el que escribe esto ha visto los conductos de las aguas de barro cocido, lo mismo que se usan en el dia; advirtiendo que la ascension de las aguas á la colina exigia trabajos hidraúlicos de algun estudio, porque aunque el orígen de ellas en la sierra esté mas alto, hay en el medio bastante profundidad, especialmente al pie N. de la colina ó al lado de la sierra, y de las fuentes: tambien supo por personas de toda veracidad que á mediados del siglo pasado XVIII, se encontró una lápida, que estaba trastornada en el suelo, como que dejó las letras impresas en él, la que estuvo mucho tiempo á la vista de todos en la villa de Foncea, hasta que desapareció, sin duda se empleó en alguna obra, que despues se buscó con esquisita diligencia, y no se encontró. En las heredades debajo de la colina se han hallado sepulcros de una pieza de peña de arena. Al S. O. de la colina, muy cerca de ella, hay un término que llaman el Cenicero, en el que tambien se reconocen cimientos de edificios, y en donde en nuestros dias se han encontrado hacecitos de saetas, bolitas de bronce, cajas de hierro, y piezas de metal, al parecer adornos de frenos. Por el N. es mas pendiente la colina, y por su base, entre la colina y la aldea de Arce, va una antigua calzada, que viene de Altable en direccion de Briviesca, que aun se frecuenta: ademas en dicho término del Cenicero y en toda la jurisdiccion de la villa de Foncea se han hallado por miles las monedas ya celtibéricas, ya de la república romana, ya del tiempo del imperio.

En vista de la direccion recta al Ebro tomada desde Briviesca con respecto á Pamplona: de la distancia señalada en el itinerario de Antonino: de las circunstancias particulares del terreno: de la existencia de la atalaya romana, que es como un venerable testigo que nos está señalando el punto por donde iba el camino ó calzada romana de Briviesca á la Aquitania por Pamplona: del reconocimiento de los antiguos cimientos, y de los acueductos, cenizas y escombros de la colina del Cuquero: del nombre latino Arce de la aldea próxima á la colina; y de todas las demas particularidades que se han referido, no parecerá infundada la colocacion de la antigua Vendeleia, ó Fendeleia, en Foncea, que indicó Llorente, y que mas positivamente fijó con acierto el Señor Cortés en su *Dicc. Geogr. hist. de la Esp. ant.*

A cerca de la diferencia del nombre dice el Señor Cortés en el tomo 3.º del *Dicc.* citado, *página* 48, *artículo Vindeleia*: «No me queda duda que se debe reducir á la antigua villa de Foncea. El digama eólico, ó consonante *v* se pronunció en los siglos medios como *fe*, ó como *h*. Asi de *Istonium* se formó *Visdonium*, *Weda*, y *Huete*, y *de Vendeleia*, *Hendeleia* y *Fendeleia*, que se redujo á Fondea y Foncea.»

El abate Masdeu en el *suplemento* 11 *del tomo* 17 *de la Hist. crít. de España*, advierte la confusion que han hecho los pueblos antiguos y modernos de las letras *f*, *h* y *v*, escribiendo Fesia y Vesia, &c.; tambien notó la confusion de la *v* con la *b*, y de esta con *ph*, escribiendo Briges, Phriges ó Frigios. La sustitucion de la *o* y la *e* en *Hemo*, *Benus*, *Delor*, por *Homo*, *Bonus*, *Dolor*. De la *z* con la *d* como *Mezentius* y *Medentius*. De la *e* con la *i*, *Lecenius*, *Venucena*, *Screptum* por *Licinius*, *Vinicina*, *Scriptum*. Hasta aqui Masdeu.

Es sabido tambien que la *v* consonante era letra nueva entre los romanos, y que su pronunciacion participaba del sonido de la *f*, acaso en la misma forma que la pronuncian hoy los franceses. Asi se derivó de Vendeleia, Fendeleia, Fondeleia, y Fondea, Foncea.

Una legua E. de Foncea está Fonzaleche, que en el fuero de Miranda, ó por alteracion de copiantes, ó por latinizar el nombre, se escribió Fuentealeche; pero no en el de Cerezo, en que se puso con el de Fonzaleche como hoy se llama, y que por el nombre se conoce fue una poblacion dependiente de Foncea ó suburbio suyo. Los que no conozcan el pais podrán creer que la antigua Vendeleia podia haber estado en Fonzaleche, nombre que naciendo de Vonda-

lea tiene mas relacion con Vendeleia. Pero sabiendo que Fonzaleche dista 4 millas mas de Briviesca que Foncea, y por tanto no está á las 12 millas del itinerario, sino á las 16, tendrán que rectificar su juicio, fijando á Vindeleia en Foncea con el Señor Cortés, situacion que no la puede disputar Fonzaleche porque carece de buenas aguas, y las malas son escasas: ademas no se descubren en él las antigüedades que en Foncea: pero en aquellos tiempos debieron formar una misma poblacion, siendo Fonzaleche un barrio que nos ha conservado mas señales del primitivo nombre Vendeleia, Vondale, Fondale, Fonzaleche.

Ha parecido conveniente estenderse en la anterior disertacion, porque es un nuevo descubrimiento geográfico histórico debido al Señor Cortés. Asi queda perpetuada la memoria de las antigüedades de la villa de Foncea, que hoy se ven, y que acaso de aqui á algunos años desaparecerán: con ellas se prueba la opinion del Señor Cortés, se hace mas creible la situacion de Vendeleia en Foncea, y se llama la atencion de los sabios, para que diluciden esta materia con mayores conocimientos.

FONZALECHE, villa del partido de Haro, 2½ leguas N. O. de Haro, y 9½ idem de Logroño.

Se hace mencion de Fonzaleche en el fuero de Miranda de Ebro del año de 1099 confirmado en 1147 con el nombre de Fuente-aleche; pero se conoce fue una alteracion hecha por el redactor de los fueros en latin, ó alguna mala lectura, porque en el de Cerezo de la misma época, ó de 1146, se llama Fonzaleche como en el dia.

Casi igualmente se llama en una escritura de donacion de los términos del lugar de Villaseca, próximo á Fonzaleche, hecha á los premostratenses de Bugedo en el año de 1194, en la que son testigos varios vecinos de «*Fonzalech*, asi dice (véase VILLASECA.)

Acerca del nombre de Fonzaleche, su orígen y antigua pronunciacion véase Vendeleia en el artículo de FONCEA.

FONZALECHE ha aumentado en estos últimos años el cultivo de la vid, haciendo ya una buena cosecha de vino; ademas produce su terreno granos, legumbres, pastos y ganado lanar.

Fue villa realenga del partido de Santo Domingo de la Calzada y provincia de Burgos.

En lo espiritual era del monasterio de San Millan, quien ponia un monge para la cura de almas. Con este motivo ha dado á la congregacion benedictina excelentes monges, entre los cuales son dignos de memoria el M. F. Vicente Fernandez Hortiz, abad de San Benito de Valladolid, religioso docto y ejemplar; y el P. M. F. Isidoro Urria, varias veces abad de San Martin de Santiago, y procurador general de Roma en Madrid, austero observador de la vida monástica.

Producciones se han referido: la situacion desigual; pero no está en la montaña, de la que dista tres cuartos de legua al S.

*Pobl.* Está en las relaciones dadas á Felipe II por los reverendos obispos, en el arzobispado de Burgos y arciprestazgo de Pancorbo, una pila y 40 vec., 200 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona, publicado en 1830 y siguientes, 49 vec., 246 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, «78 vec., 362» almas.

FRESNEÑA, lugar de la Rioja, fue barrio de Belorado, hoy de su partido y provincia de Burgos; es pueblo independiente, era del partido de Santo Domingo, y de los Duques de Frias.

*Prod.* Granos y legumbres. Situado á la orilla del arroyo Recuerdeces.

*Pobl.* Siglo XVI, 50 vecinos, 250 almas.

*Dicc. Geogr.* de Barcelona, 48 vec., 231 almas.

En el censo de la provincia, 21 vec., 71 almas.

FRESNO DEL RIO TIRON, lugar de la Rioja, part. de Belorado, prov. de Burgos, tres cuartos de legua al N. de Belorado y 9 leguas Nord. de Burgos.

Se nombra á Fresno sin mas esplicacion en el fuero de Cerezo del año de 1146; y aunque hay otros pueblos del mismo nom-

bre, este es el mas próximo á aquella antigua villa.

Fresno de Rio Tiron es famoso en el pais por el santuario en que se conservan las reliquias del glorioso San Vitóres, del que dice lo siguiente el Mr. Florez, en el *capítulo 2.º de los santos de la diócesis de Burgos.* El sitio de este santuario es en lo alto de una cuesta muy pendiente entre Cerezo y Belorado, mas cerca de aquel que de este, uno hácia el Norte, y otro que es Belorado al Mediodia. Entre el santuario y Belorado está el lugar de Fresno, y de este es el término del convento donde pastan sus ganados, y el pueblo de Fresno costea la fiesta del patrano S. Vitóres, cera y sermon, haciendo el oficio su cura: los regidores hacen las posturas, y cualquiera cosa del derecho parroquial se hace por los de Fresno; pero Belorado tiene la jurisdiccion civil y criminal, como principal villa sobre Cerezo y Fresno, que preside las funciones públicas, y por esto tiene una de las llaves de la urna del Santo. Hasta aqui el Mr. Florez, *tomo* 27.

No se sabe la era en que vivió este santo mártir, pero debe fijarse en los primeros siglos de la irrupcion mahometana, especialmente en el nono, cuando aquel pais era la raya de los estados de los Reyes de Asturias con los de los árabes.

Al principio estuvo encomendado este santuario á capellanes ó clérigos seculares; despues á religiosos dominicos, hasta el año de 1551, en el que los dominicos hicieron renuncia y dejacion del santuario y convento á favor del cura y clérigos de la iglesia de San Andrés del lugar de Fresno. Dos años despues dichos clérigos de San Andrés cedieron al condestable de Castilla la casa de San Vitóres, para que pusiese en ella los religiosos que tuviese por conveniente, aceptó el condestable en el dia 14 de noviembre del año de 1553, y prévias las solemnidades correspondientes la entregó á los padres de la regular observancia de San Francisco en el año de 1556 (Flórez citado); y en este estado ha permanecido hasta la reciente estincion de los regulares.

Fresno de Rio Tiron está tambien metido entre otros de la Bureba, pero no correspondia á la merindad, sino al partido de Logroño, á pesar de la gran distancia á que está. Cuando Logroño fue agregado á la provincia de Soria, Fresno quedó de la provincia de Burgos y del partido de Santo Domingo de la Calzada, hoy es del partido de Belorado.

En el artículo de Treviana hay una memoria antigua de Fresno.

*Prod.* Granos, legumbres, nueces y pastos para ganados.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está en el arzobispado de Burgos, con una pila y 30 vecinos, que á cinco personas por vecino hacen 150 almas.

En el *Diccionario Geográfico* publicado en Barcelona en 1830, 75 vec., 376 almas.

En el censo último de la provincia, «45 vecinos 256» almas.

FUENMAYOR, villa de la Rioja, provincia y partido de Logroño, 2 legs. O. de la capital.

Fuenmayor fue donado á Santa María de Nágera por la Reina viuda Doña Estefanía, dice: «doy á Santa María aquellos monasterios que tengo, conviene á saber: Santa Coloma con todo su pertenecido enteramente, y con sus villas, que son: la poblacion de Arenzana, Torseca, Fuenmayor, Cueva de Perros, Castañares y Entrena con su pertenecido.» La Reina Doña Estefanía, viuda de D. Garcia VI de Pamplona, cree Moret falleció en el año 1066. La cláusula citada del testamento de la Reina Doña Estefanía dice: «*similiter do Sanctæ Mariæ, illos monasterios, quos habeo, id est Sanctam Columbam, cum tota sua pertinentia, ad integritatem, et cum suas villas, id est illa pupulatione Argenzona, Torrescea, et Fontemayor, et coba de Perros, cum illas Castañiares, et Antelena cum omni eorum pertinentia, et Sancti Saturnini...*» Yepes, *Escrit. núm.* 22 *del Apénd. al tom.* 6 *de la crónica de San Benito.*

*En la escrit. núm.* 108 *del Apénd. á las notic. hist. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente, que es la donacion y confirma-

cion de pertenencia de la iglesia de Santa Coloma y otras al monasterio de Santa María de Nágera por el Emperador Don Alonso VII de Castilla, era 1175 (año 1137), se lee: «*et Turrem Venal de Fontemajore cum sua hereditate, et cum suis canalibus; et vineam quam habet in Medrano; et hereditatem quam habet in Sotés.*»

Y en el *capítulo* 19, *núm.* 54 *del primer tom.*, cita una escritura, en la que el prior y monges de Santa María de Nágera vendieron á D. Juan Garcia, Obispo de Calahorra, por sesenta áureos el diezmo que digeron pertenecerles de las tierras del Rey, sitas en Navarrete, Entrena y Fuenmayor, y acaba la escritura de este modo: «Hecha la carta en el año 1214» de la Encarnacion del Señor, reinando el Rey Alfonso (el VIII) con su mujer Doña Leonor, y el Infante D. Enrique, hijo de ambos, en Alcaráz, Cuenca, Toledo, Estremadura, Castilla, Alava, Sahagun, Burgos, Nágera, Logroño y Calahorra, y dominando bajo de este Rey en Navarra D. Diego Lopez de Haro, año segundo desde que el mismo Rey venció gloriosamente y ahuyentó mas lejos por la gracia de Dios al Rey de Marruecos llamado Mahomat.

En la lista de los caballeros y contínuos del Duque de Nágera, D. Pedro Manrique, de últimos del siglo XV, que pone Salazar, *Hist. de la Casa de Lara*, *en las pruebas al lib.* 8, se lee: «Fernando de Medrano, Señor de Fuenmayor y Almarza.»

Está bien situado, no lejos del Ebro, aunque no sobre él. A media legua de Fuenmayor, al otro lado del Ebro, estan los molinos llamados de Asa, ya en la provincia de Alava; nombre antiquísimo, que recuerda la villa de Asa donada á San Millan con Logroño por D. Sancho Garcia en el año de 926. (Véase Logroño): en el fuero de Nágera se nombra tambien así: «*Asan ultra Ebrum.*»

Atraviesa á Fuenmayor un arroyo que sirve para el regadío y para los molinos de granos. La iglesia parroquial es muy buena, de tres naves y toda de sillería, con un altar mayor de mérito. La peña de arena de que abunda este pais hace que los edificios sean hermosos, aunque en Fuenmayor no guardan la igualdad conveniente. El camino de la Rioja pasa por en medio de Fuenmayor. Tiene escelente campiña, y está como á un cuarto de legua del Ebro.

*Productos.* Mucho vino, tambien granos, legumbres y aceite, escelentes frutas y hortalizas, especialmente pimientos grandes muy dulces.

Fuenmayor está con Nágera y otros muchos pueblos en la adicion al censo de poblacion de Castilla en el siglo XVI, empadronado por 300 vecinos, que á cinco personas por vecino hacen 1500 personas.

*Pobl.* En el siglo XVI 300 vec., y 1,500 almas.

*Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, «457 vec., 2,285 almas.

Censo de la nueva provincia de Logroño 471 vec., 2,284 almas.

# G

GABARRULI ó GALBARRULI, pequeña villa del part. de Haro, 10 legs. O. de Logroño, y $2\frac{1}{2}$ O. de Haro.

No menciona á Galbarruli el fuero de Miranda de Ebro, aunque espresa todos los pueblos con quienes confina, especialmente á Castilseco, muy cercano á Galbarruli.

Pero Galbarruli asi sin alteracion está comprendido en el fuero dado á Cerezo por el Emperador D. Alonso VII en la era 1184 (año 1146), 47 años despues del de Miranda.

En el censo de poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, en la relacion dada por el Arzobispo de Burgos, año 1588, está Galbarruli en el partido de Miranda asi: «Galbarrure una pila y 40 vecinos,» que á 5 personas son 200 almas.

Galbarruli parece que concluye una línea de pueblos con nombres vascos, que principia en Herramelluri sobre el Rio Tiron, sigue Ochanduri; y un cuarto de legua del Tiron ya sobre el Rio Oja Naharrauri (hoy Casa de la Reina), luego á la izquierda del Tiron, enfrente de la union del Oja, Cihuri, y poco mas abajo la gran-

ja de Atamauri, y como una legua y cuarto en la sierra Galbarruli en peor terreno que los otros.

Galbarruli era del partido de Miranda de Ebro y provincia de Burgos: villa real distante de Miranda 2 leguas S. á la parte opuesta de los montes Obarenes en terreno muy elevado.

*Prod.* Trigo, cebada, avena, ganado lanar basto.

*Pobl.* En el siglo XVI, 40 vec., 200 almas.

En el *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 45 vec., 226 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, «36 vec., 184» almas.

GALLINERO DE CAMEROS, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, $6\frac{1}{2}$ legs. S. de Logroño, y $2\frac{1}{2}$ S. E. de Torrecilla.

En esta villa hay un santuario antiquísimo con la advocacion de la Vírgen de la Cuesta, y cerca dicen hay muestras de minas de plomo y bancos de peña azul. Se reconocen vestigios de minas antiguas, por lo que suponen estuvo el pueblo en una cumbre que hoy se llama Castejon, y dicen que el pueblo se llamó Aracil, y ahora llaman aquel término Araci. *Céd. man. de la real Academia de la Historia.*

Su parroquia tiene anexas las de Lumbrerillas y Cerberiza con comunidad de pastos. Situado en la falda N. E. de la sierra de Vizmanos, tiene al E. una altura, al S. y O. un llano, al N. el puerto de Piqueras. Riega su pequeño campo una fuente abundante que nace en el monte *Garraguitas. Diccionario Geográfico Univ.*, publicado en Barcelona el año 1831.

No se nombra á Gallinero de Cameros en el privilegio del señorío de los Cameros del año 1366; sin duda estará comprendido en alguno de los pueblos mayores, del que pudo ser aldea ó anejo. Véase Cameros.

El P. Anguiano quiso sacar la etimología de Gallinero, no de las gallinas, sino de los antiguos Gallos ó Gaulas, pero no da pruebas suficientes para tal derivacion. Le pareció sin duda que no era orígen noble para el nombre de un pueblo la circunstancia de la cria de muchas gallinas mansas ó silvestres.

Es patria del Dr. D. Pedro Gonzalez Tejada, catedrático de Derecho en la Universidad de Alcalá, y diputado por Madrid para las córtes de Cádiz de 1812; sacerdote modesto é instruido. Murió en Madrid en 14 de enero de 1823.

Gallinero de Cameros en el último estado de las provincias, antes de la creacion de la de Logroño, era una de las villas eximidas de la provincia de Soria, y del señorío de D. Pedro Ildefonso Montoya cuando se publicó en 1789 el *Diccionario de la España dividida en provincias*, quien ponia alcalde ordinario.

*Prod.* Poco grano y legumbres, muchos pastos y ganado lanar, vacuno y yeguar.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830, 57 vec., 275 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 32 vec., 148 almas.

GALLINERO DE RIOJA, lugar pequeño del part. de Santo Domingo de la Calzada, 8 legs. S. O. de Logroño, y 1 S. de Santo Domingo.

Parece que este seria el Gallinero de Suso en que Accenarius Fortunionis de Fervias (Hervias) donó un solar á San Millan en el año 1186, cerca del solar de Martin Fernandez de Cerraton. Llorente, *docum. núm.* 17 *del Apénd. á las notic. histór. de las tres Prov. Vasc.*

Entre los hijos que quedaron á la defuncion de D. Lope Iñiguez III de su nombre, y VII Señor de Vizcaya, cuenta Llorente á Doña Goda Lopez, Señora de Gallinero en la Rioja, que casó con D. Garcia Lopez, hijo de D. Lope Sanchez, Señor de Mena y de parte de Ayala. Llorente, *Catálogo de los Señores de Vizcaya, VII Señor, años de* 1076 *á* 1093.

En la era 1223 (año 1185) se donó á la iglesia de Santo Domingo una heredad en Gallinero. Tejada, *Historia de Santo Domingo de la Calzada.*

En la estimacion de los préstamos del obispado de Burgos, mandada hacer por el Obispo Aparicio, que regia aquella diócesis á mediados del siglo XIII, se leen entre los del arcedianato de Bribiesca, «Fo-

yuelos, Santurde, Pino y Gallinos 70 mrs.» que serian Fayuela, hoy despoblado, Santurde, Pino de Yuso, despoblado, y Gallinero, todos cerca de Santo Domingo. *España Sagrada*, *Apénd. al tomo* 26.

En la guerra de la independencia, á principios del año de 1813, el regimiento provincial de Logroño sostuvo en esta villa con valor el ataque de una division francesa, obligándola á ponerse en retirada.

En el censo de poblacion de mediados del siglo XVI, publicado en el año de 1829, está en las adiciones entre las aldeas de Santo Domingo, «Gallinero,» empadronado en el año de 1571, por 15 vecinos (Véase Santo Domingo), que á 5 almas por vecino hacen 75.

Gallinero es patria del Dr. Tejada, que escribió la *Historia de Santo Domingo de la Calzada*, *Abran de la Rioja*.

Era pueblo realengo, pertenecia á la provincia de Burgos y al partido de Santo Domingo. Tenia alcalde pedáneo.

*Prod.* Granos, legumbres y pastos.

*Pobl.* En 1571, 15 vec., 75 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 16 vec., 80 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 14 vec., 66 almas.

GALLINERO, despoblado; hubo un lugar con este nombre cerca de Nágera sobre el Nagerilla, que últimamente era granja del monasterio de Santa María, que conservaba en él iglesia y jurisdiccion. Entre las iglesias dadas al monasterio de Nágera, por su fundador el Rey D. Garcia en el año 1052, está: «*Sanctum Romanum de Gallinero cum omnibus suis pertinentiis.*» *Coleccion de Simancas*, *tomo* 6, *número* 228.

Posteriormente en el año de nuestro Señor de 1135, se encuentra San Roman de Gallinero donado otra vez á Santa María de Nágera con Almondar, Cuevacardiel y San Jorge de Ojacastro por el Emperador D. Alonso el VII; pero sin duda fue solamente una confirmacion como la de estos tres pueblos últimos, donados tambien anteriormente á Santa María en el año vulgar de 1117 por la Reina Doña Urraca, madre del Emperador. Llorente, *Escritura* 104 *del Apénd. á las Notic. histór. de las Provincias Vascongadas.*

GRAÑON, villa del part. de Santo Domingo, 9 á 10 legs. O. de Logroño, y $1\frac{1}{2}$ leg. O. de Santo Domingo de la Calzada.

En una donacion de Fernan Gonzalez de la era 976 (año 938), en que se llama Conde de toda Castilla, y da á San Millan el monasterio de siete fenestras cerca de Tiron, dice en la data que tenia á Castilla, Cerezo y Grañon. Sandov., *pár.* 36 *mon. de San Millan.* En el voto del Conde Fernan Gonzalez, se espresa: «*Gramnione cum suis villis.*»

Grañon era uno de los diferentes condados que tenia Fernan Gonzalez, limítrofe del reino de Pamplona y Nágera.

En la fundacion del monasterio de Oña, hecha por el Conde D. Sancho Garcia, en el año de 1011, para su hija Santa Tigridia, entre las muchas iglesias, monasterios y villas, especialmente de la Bureba, que se espresan con los mismos nombres del dia, está «*Grañon*, *cum sua Eclesia cum integritate.*» Yepes insertó la fund. en la *Escrit.* 44 *del apend. al tít.* 5.º

De Grañon hay muchas noticias del siglo XI. En la carta de arras de la Reina Doña Estefanía la daba el Rey D. Garcia de Nágera, *Granione cum tota sua mandatione*, 28 mayo de 1040, y en la fundacion y donacion del monasterio de Santa Maria de Nágera, hecha por el mismo Rey D. Garcia, dia 12 de diciembre del año de Cristo de 1052, entre las donaciones que hace el Rey al monasterio suena San Juan de Grañon.

A 11 de diciembre del año de 1059, el rey D. Sancho de Pamplona dió licencia á Gomezano, obispo y abad de San Millan, para poblar el barrio de San Martin de Grañon. Risco, *tomo* 33, *Obispo de Alava Vigila*, *p.* 255, *núm.* 7.

En la era 1101 (año 1063) el Rey Don Sancho de Pamplona dió á Senior Acenari Garciez, que habia sido de la servidumbre de su padre D. Garcia, dos monasterios en Grañon, uno que tenia el título de San Miguel, y el otro de Santo Tomé apóstol. Despues Azenari los donó á San Millan. Sand., *monast. de San Millan*, *pár.* 54.

Se hace muchas veces mencion de Grañon en diferentes escrituras del siglo XII pertenecientes á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada, y entre ellas firma Fortun Jimenez, en Grañon, en una donacion hecha por D. Alonso el Batallador, Rey de Aragon y Navarra, de las heredades que el castillo de Bilivio tenia en la villa de Bañares, era 1171, año 1133. Dr. Tejada, *Vida de Santo Domingo de la Calzada*, *libro* 2, *cap.* 2, *pár.* 1.

En el compromiso puesto ante el Rey Enrique II de Inglaterra por D. Alonso VIII de Castilla y D. Sancho VII de Navarra el Sábio, pretendia este en su peticion del año de 1177 la restitucion de los castillos de Grañon, Pancorbo, &c. Véase el artículo de Cellorigo.

Grañon ha sido villa grande y murada, su castillo al E., llamado Mirabel, hoy destruido, era muy fuerte. Tuvo fuero particular, del que existen dos capítulos en el fuero viejo de Castilla; copilacion hecha por órden de D. Alonso VIII, perfeccionada por D. Fernando III, y retocada y publicada por el Rey D. Pedro. Marina, *Ensayo histór. crít. núm.* 151 *y* 154.

Está bien situada en un alto. Sus campos son muy fértiles, especialmente los de un cerro que ha dado lugar á que se diga en el pais: «Terron por Terron, el cerro de Grañon.» Tiene próxima una dehesa encinar, que dicen la ganó á la Calzada Martin Garcia, vecino de Grañon, peleando con otro vecino de aquella ciudad; un hospital y una aldea, que es el lugar de Morales (véase su artículo) y hubo antiguamente en su jurisdiccion un pueblo que hoy no existe llamado Villavenazar.

*Prod.* Mucho trigo, cebada, legumbres y ganado lanar basto.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla, en el siglo XVI, está Grañon en las relaciones de la provincia de Burgos, con 253 vec., 1,265 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 250 vec., 1,137 almas.

En el *Diccionario Geogrráfico* de Barcelona, publicado en 1830, 254 vec. 1,270 almas.

GRAVALOS, villa del part. de Cervera de rio Alhama, 10 legs. S. E. de Logroño, y 2 N. de Cervera.

El Señor Cortés, en el *Dicc. Geogr. hist. de la España antigua*, en el artículo Gracurris, defiende con fundamento que en Gravalos estuvo la antigna Gracurris; remito á dicho diccionario á los que quieran enterarse de las razones que han movido al historiador geógrafo á separarse de la comun opinion, que le ponia en Agreda. Brevemente computaremos las distancias que hoy se pueden señalar exactamente con el conocimiento de Barbariana, mansion anterior á Gracurris, y la segunda despues de Briviesca caminando al Este. En el artículo de Barbariana hemos dicho que ya no hay duda del punto que ocupó esta mansion romana, conservándose á la exacta distancia de 15 leguas Este de Briviesca, ó á las 62 millas del itinerario de Antonino en direccion de Zaragoza, y á la derecha del Ebro, un despoblado en que se ve aun la calzada romana, y se llama San Martin de Barbarana. Fijado este punto resulta que Gracurris debe buscarse á 32 millas ó á 8 legs. E. del despoblado, y resultando esta distancia á Gravalos, y encontrándose en sus proximidades antigüedades romanas, y el pueblo Herce, que conserva tambien la asonancia de Ilurcis, que Graco mudó en Gracurris, parece que se debe adoptar la opinion del señor Cortés.

El despoblado de San Martin de Barberana no se ha señalado en los mapas, pero estando muy próximo á la villa de Agoncillo, y á la de Arrubal, midiendo la distancia de estos pueblos á Gravalos, resultan de 7 á 8 legs., que son fijas las 32 que marca el itinerario de Antonino Augusto; y á Briviesca 94 millas ó 24 leguas; distancia exacta dirigiéndose desde Briviesca al E. por las *Lomas*, Cerezo, Villalobar, Ormilleja, Entrena y Barberana á Gravalos.

Gravalos fue de la provincia de Burgos, despues de la de Soria hasta la creacion de la provincia de Logroño.

Era de los Duques de Frias, quienes ponian alcalde ordinario.

Está situada en una altura en terre-

no muy fértil y abundante de aguas. A corta distancia del pueblo hay un manantial sulfúrco llamado Fon-Podrida, cuyas aguas son muy cristalinas, frias en verano, templadas en invierno, de buen sabor, y muy eficaces contra las enfermedades cutáneas.

*Prod.* Trigo, cebada, avena, vino, miel y alguna legumbre.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, publicado en 1829, estan en el empadronamiento de la provincia de Burgos del año de 1594 bajo de una suma los siguientes pueblos:

| | VECS. |
|---|---|
| Turruncum. . . . . . . . | 583 |
| El Villar. . . . . . . . . . | |
| Villarroya. . . . . . . . . | |
| Gravallos. . . . . . . . . | |
| Tudelilla . . . . . . . . . | |
| Vergasa y Carbonera. . . | |

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona, publicado en 1830, etc., 203 vec., 1,015 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 230 vec., 1,120 almas.

# H

HARO, villa grande y rica, cabeza del part. de su nombre, 7 legs. O. de Logroño, 15 de la ciudad de Calahorra, y 3 N. de la ciudad de Santo Domingo.

Aunque algunos han creido que los Lopez de Haro, Señores de Vizcaya, fundaron la I. villa de Haro en el año 1168, y la dieron nombre, tenemos documentos irrefragables de que muy al contrario los Señores de Vizcaya se honraron con unir á su apellido el nombre de aquella antigua poblacion. Prescindiendo de la fundacion de Haro por el hijo mayor de Lain Calbo, que refiere la Crónica general, consta por la escritura de Arras de la Reina de Pamplona Doña Estefanía, del 28 de mayo del año del Señor 1040, en la que se dice espresamente que el Rey D. Garcia VI, ó el de Nágera, la dona, «*Bilibio cum Faro et cum sua pertinentia*,» que siglo y medio antes del año 1168, época de la supuesta fundacion, ya existia esta villa.

El M. Risco, citando á Sandoval, refiere una donacion del Rey D. Sancho de Peñalen, correspondiente al año de 1072, por la que dió al monasterio del Salvador de Leire la villa de Tondon, que dice estaba situada á la ribera del Ebro entre Briñas y Faro: y añade el M. Risco: «Por otra parte el mismo Sandoval dice, que la primera noticia que vió de Haro es del año de 1116, en que se hacian cruda guerra el Rey D. Alonso de Aragon, llamado el Batallador, y D. Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya; y el Rey testifica que estaba en un castillo nuevo *ante Farum*, que es Haro en la Rioja.» *Esp. Sagr.*, *trat.* 69 *del tomo* 33.

Ya se ha visto por la escritura de arras de la Reina Doña Estefanía que Haro existia antes de las épocas espresadas en los documentos del párrafo anterior, pero es notable en Sandoval el olvido que refiere el M. Risco, no solamente del documento citado, sino de otros dos espresados por el mismo Sandoval, que indudablemente hacen referencia á la villa de Haro. El primero es el de una donacion al monasterio de San Millan de la era 1118 (año 1080), en la que entre los testigos que firman, y que unen á sus apellidos los pueblos á que sin duda pertenecian está «Senior Gonzalo Muñoz de Haro; Nuño Ovekez de Herramelluri, &c.» *Monasterio de San Millan, párrafo* 80. El cual Gonzalo Moñoz puede ser el mismo que en la era 1126, año 1088, fue testigo en otra escritura tambien citada por Sandoval en el párrafo 72 de la misma historia, correspondiente á Fortun Sanchez de Cembrano, aquel gran caballero á quien por sus hazañas el Rey D. Sancho hizo merced de los solares de Cembrana, que se enterró en San Millan, y su mujer Doña Toda, y donaron al santo el monasterio de San Justo y Pastor de Chispianes, aldea de la Guardia, en la que firma «Senior Gonzalo de Fare.»

Por estos documentos, y por otros que cita el Doctor Tejada de donaciones hechas á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada por D. Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, en los años de 1125,

estando en Haro, se ve claramente que la villa de Haro existió muchos años antes que los Señores de Vizcaya tomasen el apellido de Haro, el que acaso unieron al suyo de resultas de las brillantes acciones militares que á favor de los reyes de Castilla sostuvo en la villa de Haro y sus cercanías D. Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, contra el valiente Rey de Aragon D. Alonso I, segundo esposo, mal avenido, de Doña Urraca de Castilla, madre del Emperador D. Alonso VII.

Llorente dice: «D. Diego Lopez de Haro, hijo del Conde D. Lopez Iñiguez y de la Condesa Doña Tecla Diaz su mujer, fue octavo Señor de Vizcaya desde 1093 por muerte de su padre, y segundo Señor de las Encartaciones por su madre. El Rey D. Alonso el VI le donó la villa de Haro en la Rioja, cuyo señorío dió su orígen al apellido de Haro con que se distinguió desde su tiempo la casa de los Señores de Vizcaya. Sirvió despues á la Reina Doña Urraca de Castilla, hija de su favorecedor D. Alonso VI contra el Rey D. Alonso de Aragon llamado el Batallador, á quien en 22 de enero del año de 1117 hizo guerra desde la villa de Haro. «Llorente, *Catál. de los Señores de Vizcaya, octavo Señor.*

Los singulares favores que la villa deberia á los Señores de Vizcaya, por cuya mediacion acaso el Rey D. Alonso el Noble, VIII de Castilla, dió el fuero á la villa de Haro en 15 de mayo de la era 1225 (año de 1187), en union con la Reina Doña Leonor, darian causa para llamar sus fundadores á los Lopez de Haro. Entre otras gracias que el Rey D. Alonso VIII hacia en el fuero á esta villa, era una la cesion á los pobladores de todas las heredades pertenecientes al Rey en término de Faro y Bilibio. Este fuero se tradujo al castellano, y una y otra pieza se hallan en el tumbo de la villa, insertos en la confirmacion que hizo del fuero el Rey Don Alonso X, año de 1254. Llorente publicó este fuero en el *núm.* 171 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.* Marina, *al núm.* 403 *del Ensayo hist. sobre la antigua legislacion*, cita una disposicion de las córtes celebradas en la villa de Haro acerca de las leyes de amortizacion, con estas palabras: «y su nieto Don Fernando el IV dijo—Mandamos entrar los heredamientos que pasaron de realengo al abadengo, segun que fue ordenado en las córtes de Haro.»

Correspondia dar en en este artículo noticias exactas de estas córtes, no se ha podido hacer, porque desgraciadamente, como sucede con otras, se han perdido sus actas ó cuadernos, acaso se encontrarán, y entonces con pleno conocimiento se podrá hablar de ellas.

Asistieron algunas veces á las córtes diputados por esta villa, y en las de Burgos del año de 1315 firma como procurador de Haro «Juan Perez.»

En el dia 6 de agosto del año de 1358 se celebró en Haro una junta de los pueblos principales próximos, Vitoria, Logroño, Nágera, Santo Domingo, Haro, Miranda de Ebro, Treviño, Briones, Davalillo, La Bastida, Salinas de Buradon, Portilla, Salinas de Añana, Puebla de Arganzon, Peñacerrada y Santa Cruz de Campezu, con el objeto de unirse y auxiliarse contra los malhechores ó poderosos: en ella formaron ordenanzas.

Aunque, como se ha manifestado, Haro existia ya en el siglo X, es ciertamente notable que gozando de tan bella situacion, fértil suelo y abundancia de aguas, no hubiese tenido antiguamente mayor nombradía; es posible que sus habitantes fortificados en el castillo de Bilibio, que está media legua al Norte, no le abandonaron enteramente, hasta que fueron cediendo los peligros que en los siglos VIII y IX habia con los árabes, y en los posteriores con los Reyes de Navarra. Ya entonces existia Faro, pero seria un pueblo pequeño: tenia á media legua á Bilibio, que ya no existe; á menor distancia á Tondon, que tampoco existe; á casi igual tiene á Briñas y otros pueblos pequeños. Bilibio y Tondon fueron absorbidos por la actual villa, llena de las comodidades que faltaban á los dos antiguos pueblos, y especialmente al primero, situado en las montañas en un punto fuerte, pero muy áspero. Favorecido Haro con el fuero, y fortifica-

do con el castillo, cuyos restos se ven aun; unida la seguridad con el goce pacífico y aun privilegiado de las mayores comodidades, creciendo en riquezas y vecindario, fue codiciado luego por las parcialidades que posteriormente disputaban el cetro. En las guerras de D. Pedro con sus hermanos, entrando D. Enrique y Don Tello con gran furia por la Rioja, ganaron la villa de Haro y la ciudad de Nágera; pero derrotados por el Rey D. Pedro á la vista de Nágera, tuvieron que abandonar sus conquistas. Mariana, *Historia de España*, *año de* 1360, *cap.* 4, *lib.* 17.

Apoderado D. Enrique del trono, que con la vida quitó á su hermano D. Pedro, donó la villa de Haro á D. Sancho, de quien vino á su hija Doña Leonor: esta donacion fue corfirmada por D. Juan I en el año de 1379. (*Memorial ajustado del pleito*, *sobre la incorporacion de la villa de Briones*; *fallado en el consejo de Hacienda*, *dia* 1 *de diciembre de* 1818) Doña Leonor casó con el Infante D. Fernando, que fue elegido Rey de Aragon; de los que vino á D. Juan Rey de Navarra y despues de Aragon.

Con motivo de las guerras que hubo entre D. Juan II de Castilla y el Rey de Navarra, tambien D. Juan, Pedro Velasco hizo una entrada en el reino de Navarra, y quemó la villa de San Vicente y sus aldeas, escepto Avalos; entonces le dió el Rey de Castilla el señorío de la villa de Haro con título de Conde (año 1340); sin embargo de que el mismo Rey habia ofrecido no enagenar esta villa en escritura fecha en el pueblo de Casas de Santibañez, del 26 de agosto de 1429. La ambicion de Velasco anuló la palabra real. El privilegio de incorporacion se conserva en la *Bibliot. R. de Madrid*, *Q.* 96, *P.* 130.

En la guerra de la independencia, ó de 1808, en que todos los puntos del reino eran campo de batalla, los franceses tenian guarnicion en Haro, y para evitar una sorpresa, cercaron la villa de empalizada y paredes con troneras, y fortificaron en regla la colina de Santa Lucía. Concluida la guerra se destruyeron aquellas obras; pero volvió á fortificarse esta villa en la guerra de sucesion de 1834 para resistir á las bandas carlistas que algunas veces atravesaban el Ebro.

Haro tiene dos buenos puentes de piedra, uno sobre el Ebro llamado el puente de Briñas, menos de un cuarto de legua de Haro al Norte, y otro tanto de Briñas al Sud. Este puente acaso se hizo cuando su repoblacion, pues en el fuero de Miranda se prohibe todo puente desde Miranda á Logroño. El otro puente está sobre el rio Tiron tocando las casas de la villa por el N. En el fuero de Haro se hace mencion de los puentes en la disposicion siguiente. «*Manuero de Faro qui parentes in villa non habuerit ad quos sua bona pertineant, si intestatus deceserit duo clerici, et duo laici sua collatione ipsum, et bona ejus recipiant et eclesiæ et pontibus et pauperibus vel ubi eis visum fuerit in elemosinis per bonam fidem, et sine dolo distribuatur.*» Este fuero se dió 88 años despues que el de Miranda.

Haro tuvo en otro tiempo aldeas dependientes de su jurisdiccion. Hoy son barrios de Haro Cuzcurritilla y la Serna de Atamauri.

La iglesia parroquial de Haro, titular de Santo Tomás, es fábrica escelente construida en el siglo XVI, acaso por el mismo arquitecto que la de Briones; se compone de tres naves góticas poco recargadas de arabescos, lo que le da un aire sério y agradable. El cabildo de Haro era muy numeroso y rico; los diezmos eran muy pingües, especialmente en vino, legumbres y frutas. Tiene fábricas de loza, sombreros, curtidos y licores.

Ademas Haro tiene un comercio bastante regular: sus mercados semanales son de los mas concurridos del pais, y las ferias de setiembre traen al pueblo comerciantes de Cataluña, y aun de Francia; pero la mayor concurrencia de ellas es de ganadería de todas especies: en esta parte las ferias de Haro son comparables á las mejores del reino.

Tenia un convento de religiosos de San Agustin, fundado á mediados del siglo XV por D. Diego Entrena, arcediano de Calahorra, un hospital, casa de misericordia, escuelas y estudio de latinidad, &c.

Haro es patria de personas eminentes, entre ella del Señor D. Gerónimo Velasco, Obispo de Oviedo, que asistió al Concilio de Trento, y murió en el año de 1566; del cartujo pintor Leiva, de quien habla con elogio D. Antonio Pons en el *Viage de España*; y en nuestros tiempos el Señor D. Bernando Antonio Marron, beneficiado de su iglesia parroquial, doctoral de Calahorra y de Toledo, electo Arzobispo de Charcas, que no admitió; falleció siendo arcediano de Guadalajara, dignidad de la Santa Iglesia Primada. Fue tambien natural de Haro el Mr. Risco, de apellido Martinez, digno continuador de la *España Sagrada*, y autor de otras obras históricas muy doctas; y D. Esteban de Agreda, famoso escultor en estuco y marmol, director de la Academia de San Fernando en el año de 1835.

En el recinto de la jurisdiccion de Haro hubo antiguamente dos poblaciones notables, de las que aun se ven las reliquias. Bilibio, insigne por haberla habitado San Felices, maestro de San Millan, y Tondon ó Dondon; ambas merecen párrafo separarado: tambien se hará aunque no con tanto motivo de otro lugar llamado Villabona, que igualmente parece que existia en sus cercanías.

En la jurisdiccion de esta villa, metido en el monte, estuvo el monasterio Bernardo de Herrera, cerca del que hay unas salinas: en dicho monte se saca un yeso azul escelente y hay canteras de jaspes. Véase el articulo de HERRERA.

En el censo de la poblacion de la Corona de Castilla en el siglo XVI, publicado en el año de 1829, en las adiciones está Haro y su tierra, año de 1571.

*Villa de Haro y su tierra.*

| | VECS. |
|---|---|
| Haro | 500 |
| Casa de la Reina | 60 |
| Briñas | 30 |
| Cozcorrita (es á la que hoy llamamos Cuzcurritilla) | 7 |
| Atambis (Atamauri) | 3 |
| | 600 |



Casa de la Reina y Briñas hoy son villas separadas de Haro. Cuzcurritilla y Atamauri son aun sus barrios.

En el mismo censo en la provincia que se llama de las tierras del Condestable, año de 1591, está Haro en la página 12 asi:

| | VECS. |
|---|---|
| Haro | 376 |
| Casa de la Reina. / Briñas / Atamauri y Cuzcurritilla | 138 |

En el censo de la nueva provincia de Logroño, Haro y Cuzcurritilla, «1,143 vecinos, 6,572» almas.

En el dia Haro tiene 1,400 vecinos y como 7,000 almas.

Bilibio. Si son recientes las noticias mas especiales de la villa de Haro, son muy antiguas y repetidas en muchos siglos las que nos quedan de Bilibio, hoy despoblado, y castillo arruinado en la jurisdiccion de Haro, como media legua N. de la villa y sobre la áspera montaña que tuvo que romper èl Ebro para hacerse paso á la Rioja, y de que se ha tratado en el artículo de Briñas. Bilibio está en las Conchas sobre el Ebro, á la derecha, enfrente de otro castillo á la izquierda llamado de Buradon, sobre el pueblo de Salinillas, que es de la provincia de Alava.

San Bráulio, esclarecido Obispo de Zaragoza, escribiendo la vida del glorioso San Millan, dándonos noticia de San Felix su maestro, fue el primero que nombró el Castillo de Bilibio: dice que tuvo noticia (San Millan) de que vivia «en el Castillo de Bilibio, *in Castello Bilibio*, cierto ermitaño llamado Felices, varon santísimo,» bajo cuya direccion se puso.

San Bráulio escribió la vida de San Millan en el año de nuestro Señor de 633 á los 59 años de su fallecimiento, lo que fija el tránsito glorioso de San Millan en el año de 574. San Millan vivió muchos años, se hizo de edad centenaria, y habiendo ido muy jóven á Bilibio es indudable que estaba allí á últimos del siglo V. De modo que por la vida de San Millan, escrita por San Bráulio, consta que en el siglo V existia el castillo de Bilibio.

Confirma estas mismas noticias y com-

putacion la lápida que se encontró en el año de 1601 en el antiguo sepulcro de San Millan, de donde habia sacado y elevado las santas reliquias el Rey D. Sancho el mayor á principios del siglo XI: sin duda se puso esta lápida cuando murió el santo confesor en la era 612, que en la misma se espresa; y en ella vemos que á la edad de 20 años fue *ad Castellum Bilibiensem* á buscar su director. La era 612 es el año de Cristo 574. Por esta lápida nos consta la existencia del castillo en los siglos V y VI; y escribiendo San Bráulio en el VII, y suponiéndole existente entonces, sabemos que Bilibio existia tambien en el siglo VII.

En el VIII fue la irrupcion de los árabes, y desde entonces, por los siglos VIII, IX y X, nuestras historias son tan concisas, que apenas indican los mas grandes acontecimientos; por tanto no es de estrañar que carezcamos por este tiempo de noticias de las antiguas poblaciones; no obstante, dése el crédito que se quiera á la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez, ya se nombra en ella el castillo de Bilibio.

Moret en el *cap.* 3.º, *lib.* 8 *de los Análes de Navarra*, pone como punto no dudoso. que «D. Sancho II de Navarra, despues de tomar á Nágera por los años de 913 pasó á las tierras que riega el rio Oja, que dió nuevo nombre á la region, dejado el antiguo de Berones... y á la márgen de este ganó las tierras de Castro Bilibio, donde se fundó despues la villa de Haro.»

En la escritura de arras citada de la Reina Doña Estefanía del año de 1040, el Rey D. Garcia VI de Pamplona, entre otros muchos señoríos, señaló á la Reina su esposa Bilibio y Faro con cuanto le pertenece.

En el mismo siglo XI, con motivo de la traslacion de las reliquias de San Felices, efectuada el dia octavo de los idus de noviembre de la era 1128 (6 de noviembre del año de 1090), el historiador de esta traslacion á San Millan, testigo á este acto, nombra continuamente el castillo Bilibiense, y el Conde D. Lope su gobernador que residia en él.

En este siglo, Llorente, citando á Moret, pone una donacion del año 1076, de varias heredades y casas en Valcuerna (hoy Valbuena) barrio de la ciudad de Logroño, en la que uno de los confirmantes es D. Lope Iñiguez, Señor de Bilibio. Sin duda el mismo que nombra la *historia de la traslacion*. *Prov. Vasc. núm.* 31, *cap.* 15, *tomo* 1.º

Despues de este tiempo hay muchas escrituras que hacen mencion de este mismo Castillo y poblacion. El fuero de Miranda del año 1099, señalando los términos jurisdiccionales, dice: «*Et cum alfocibus quæ fuerunt de Cellorigo et de Bilibio qui sint de Miranda, et de Cellorigo, et de Bilibio quæ remanent in se.*» Y mas adelante: «*Et Ebro versus sursum sub Bilibio totus Ebro, interius eundo, usque dum junguntur Zadorra et Ebro.*»

En el fuero dado á la villa de Haro por el Rey D. Alonso VIII en el año 1187, confirmado por D. Alonso X en 1254, el Rey cede á los pobladores de Haro las heredades que tenia en Faro y en Bilibio. El mismo Rey D. Alonso VIII habia concedido anteriormente en la era 1240 (año 1202) á los monges bernardos de Herrera «el heredamiento que yo tengo desde los castillos de Bilibio arriba, hasta la villa de Miranda.»

Tambien se nombra á Bilibio en una escritura de D. Alonso de Aragon, llamado el Batallador, citada en el artículo de Bañares, y en otros mas documentos, que no es necesario referir, siendo bastantes los citados para conocer que ni en ellos ni en el uso comun ha padecido ni la leve alteracion de una letra el nombre antiquísimo de Bilibio.

En el testamento del adelantado Pedro Manrique, otorgado en Valladolid dia 20 de setiembre del año de 1440, publicado por Salazar en el *tomo* 4.º *de la Casa de Lara*, *pruebas al libro* 8.º, se ve una cláusula en que manda á Diego Manrique su hijo «las tenencias de los castillos de Davalillo y Vellivio, para que las tengan por el Rey mi Señor como yo las tengo.»

Sandoval publicó su *Historia de los Monasterios de la órden de San Benito de España* en el año de 1601, y en aquel tiempo estaba tan reciente el abandono del castillo de Bilibio, que de una informa-

cion recibida en el mismo año, resulta, que las puertas del Castillo de Bilibio, estaban sirviendo entonces en casa de Francisco Ojeda, vecino de la villa de Haro.

El P. Anguiano, que escribió su *Compendio historial de la Rioja* en el año de 1701, dice en el *cap.* 2.°, *lib.* 2.° «El sitio de esta poblacion de Bilibio dista de Haro media legua, y aun hasta hoy conserva no solo el nombre de Bilibio, sino tambien las ruinas del (pueblo) y el castillo que le defendia. He visto dichas ruinas y sitio de la poblacion, y segun el ámbito que cogian fue lugar fuerte y de 400 á 500 vecinos; pero sobre todo fué inespugnable el castillo por estar muy enriscado y cercado de empinadas peñas por la mayor parte, y por lo restante del Ebro, que pasa por allí con grande profundidad.»

Apenas hay poblacion antigua de que se puedan alegar tantas pruebas de su anterior existencia. En el artículo de Berceo se citarán con diferente objeto parte de los documentos referidos: aqui no se ha tenido otro mas que el de presentar una breve cronología de este antiguo pueblo y castillo, omitiendo las reflexiones que naturalmente hace el que pisa aquellas venerables ruinas, considerando el estado de guerra continua de nuestra patria, que obligaba á sus habitantes á vivir como las fieras en sitios tan altos y ásperos, teniendo á menos de media legua á la vista una de las vegas mas fértiles y hermosas.

Idacio, al año 411, refiriendo la desolacion de España de resultas de la irrupcion de los Suevos, Wándalos y Alanos, y la division que hicieron de las provincias, dice: «*Hispani per civitates et Castella residui á plagiis barbarorum per Provintias dominantium se subjiciunt servituti.*

El castillo de Bilibio, la ilustre villa de Haro y todo el pais tienen la gloria de que el bendito San Felices, viviendo y habiendo muerto en Bilibio, sea su paisano y santo protector, recordando con gusto el elogio que en pocas palabras hace de él San Bráulio, Obispo de Zaragoza, llamándole «varon santísimo» en la vida de San Millan, y dándonos la noticia importante de que fue maestro y director espiritual deeste otro santo y famoso anacoreta.

Tondon, hoy Dondon, fue una antigua poblacion que no existe, que estaba menos de media legua al N. de Haro, casi enfrente de Briñas. Dondon está á la derecha del Ebro, ó á la parte de Haro, y por tanto á la orilla Sur del rio.

Sandoval, citado por Risco, trae una donacion de D. Sancho de Pamplona, conocido por D. Sancho de Peñalen, del año de nuestro Señor de 1072, por la que dió al monasterio del Salvador de Leire la villa de Tondon. *Esp. Sagr.*, *tom.* 33, *capítulo* 19, *trat.* 69.

En el *Diccionario Geográfico*, *histórico* de la Real Academia de la Historia, en el artículo Leire, entre los pueblos que antiguamente pertenecieron al monasterio, se lee: «Dondon,» que es como hoy se llama; pues aunque alguno de Haro parece dijo al M. Risco, segun lo espresó en el tomo 33 de la *España Sagrada* que llamaban Hondon á aquel término, existen escrituras de mediados del siglo pasado XVIII en las que se escribe Dondon.

Moret en los *Anales de Navarra*, *lib.* 14, *cap.* 3, *núm.* 10, dice, hablando al año de Jesucristo de 1072 y de D. Sancho de Peñalen: «martes á 3 de julio se hallaba el Rey en Nágera, y donó al mismo monasterio de San Salvador (de Leire) y al Obispo D. Fortuño una villa por nombre Tondon á la ribera del Ebro, que dice estaba sita entre Faro y Briñas,» añade «estar hecha la donacion en Nágera en el barrio tercero, asi habla con la palabra latina *in vico tertio*;» y mas abajo sigue Moret: «vése que la villa de Haro tiene mas antigüedad de lo que se pensaba y aumentaríase despues cuando suena fundada.»

En Dondon no han quedado reliquias de la antigua poblacion, reducido á cultivo todo el territorio, solo se ven resíduos de tejas y ladrillos, y mas abajo, á donde el Ebro hace un recodo, enfrente del término de la villa de la Bastida, se encuentran sepulcros en peña viva.

La proximidad de Briñas y Dondon, que solamente estaban separadas por el Ebro, parece que indica que antiguamente debió de estar allí el paso del Ebro, que hoy es-

tá apenas medio cuarto de legua mas arriba en el puente llamado de Briñas. Este puente, que se puede suponer construido cuando se repobló Haro en el siglo XII, acabaria con las reliquias de la antigua poblacion de Tondon ó Dondon, y de su antiguo puente si le hubo allí, porque construyéndose otro tan próximo, era natural aprovechar los resíduos útiles del antiguo que estaria destruido. Persuaden que estaria allí el antiguo paso del Ebro: 1.º el nombre de los *barcos* que dan los de Briñas al término en frente de Dondon, que es cierto no se necesitaban, si el actual puente hubiese existido entonces: 2º la proximidad de las dos poblaciones á quienes solamente separa el Ebro, y que parece indican un mismo pueblo con dos barrios: 3.º la existencia de un pueblo en el término de Dondon, dejando la mil veces mejor situacion de la villa de Haro, distante poco mas de un cuarto de legua, abundante de aguas para beber, y de regadío, de la que carecia el antiguo pueblo, teniendo que surtirse para el primer artículo del Ebro, agua no tan pura como la de las fuentes; y careciendo para regadíos absolutamente de todas.

En el artículo de Briñas se ha probado que Briñas es la antigua *Deo-Briga*, y la proximidad de Dondon y Briñas, separados únicamente por el Ebro, parece está indicando que antiguamente fueron un solo pueblo, que era la mansion Deo-Briga; y que arruinado el puente se formaron dos poblaciones, una que tomó su nombre de la primera parte de *Deo*, *Theos* ó *Tono*, como escribió el Rabenate *Tono-Brica* por *Deo-Briga*; y la otra le tomó de la segunda parte *Briga*. Del *Deo*, *Theos* y *Tono* se formó *Tondon* ó *Dondon*: y de *Briga Briñas*.

Y en comprobacion de la derivacion de Briñas de Briga, á poco mas de una legua de Briñas está el pueblo de Berganzo, que casi conserva el nombre antiguo *Brigantium* que se daria al término ó suburbio de la antigua Deo-Briga; convienen ademas las distancias señaladas en el itinerario de Antonino Augusto con la mansion anterior Vendeleya (Foncea), y con la siguiente Veleia ó Velegia, Baroja: véase el articulo de Briñas.

De este sistema ó esplicacion en esta parte del itinerario de Antonino se han separado algunos eruditos, suponiendo inaccesible el paso de Briñas ó la Bastida á Peña Cerrada y Baroja; pero esta es una equivocacion: al contrario, se puede asegurar que no hay por aquel pais en los montes paso mas accesible, ni en que menos dure la nieve.

Villabona ó la Vega. Hidalgo de Torres, ó el P. Anguiano, en el *Compendio historial de la Rioja*, *lib.* 3, *cap.* 3, citando á Garibay en el *lib.* 11, *cap.* 10, dice: D. Sancho García de Peñalen (Rey de Pamplona y Nágera) donó al Obispo de Alava D. Nuño, la iglesia de Santa Maria de la Vega, dia 1 de julio del año de 1063. Dice tambien que allí habia un pequeño pueblo, que se llamaba Villabona, del que era parroquia la Vega con pila bautismal: que este pueblo, se dice, era la casa solar de los Haros, y que aun se veian las ruinas del pueblo y del palacio, y se encontraban sepulcros. Hasta aqui Hidalgo de Torres.

Comprueba esta noticia la siguiente escritura citada por Llorente. «En la era 1101, año 1063, D. Sancho donó la iglesia de Santa Maria de Abecha (hoy de la Vega en la villa de Haro, en la Rioja), á D. Nuño, Obispo de Alava, durante su vida, y para despues al monasterio de San Millan.» Lorente, *Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.*, *tom.* 1.º, *cap.* 13, quien cita la escritura, pero no está en los apéndices. D. Sancho era el Rey de Pamplona y Nágera conocido por el de Peñalen.

La iglesia es bastante capaz, aunque no de la mejor arquitectura; pero las muchas luces de las ventanas en un clima claro y puro; los adornos brillantes y demas circunstancias de un templo separado de otros edificios, aislado, solo, de buena sillería, dominando una preciosa vega, suplen las faltas del arte y le hacen agradable.

Este santuario está muy próximo á las casas de la villa de Haro: dedicada al misterio de la Natividad de nuestra Señora, se le tiene mucha devocion, y es rico y posee preciosos ornamentos.

HERCE, villa del part. de Arnedo, 8 legua. S. E. de Logroño, y 1 S. S. O. de Arnedo

Herce conserva perfectamente la fisonomía ó consonancia del nombre Ilurcis (Ilurce) que quitó Graco á una ciudad, en los confines de la Vasconia y de la Celtiberia, 180 años antes de Jesucristo, dándole el de Gracurris para perpetuar sus glorias ó triunfos en la Celtiberia.

Las antigüedades que se hallan en Grabalos, á $1\frac{1}{2}$ leg. de Herce, han persuadido al Señor Cortés, que en Grabalos estuvo la antigua Gracurris, y no en Agreda, como generalmente se ha creido. El Señor Cortés lo prueba con mucha copia de erudicion en el artículo Gracurris de su *Diccionario de la España antigua*, adonde debe acudir el que quiera instruirse en este punto histórico geográfico. Confirma la opinion del Señor Cortés la distancia que en el itinerario se señala desde Gracurris á Barbariana, hoy despoblado, San Martin de Barbarana (Véase este artículo y el de Gravalos), y el nombre de la villa de Herce, que sin duda era un suburbio ó aldea de Ilurcis, que conservó el nombre que se quitaba á su principal.

En el voto del Conde Fernan Gonzalez se espresa Herce sin variacion: «Penacha, Herce, Pressano, Arneto.» En la traduccion de Sandoval, Peña-alva, Herce, Prejano, Arnedo. Llorente dice que Peñaca es Peña Isasa.

En la donacion del término de Rute al monasterio de Sacramenia, hecha por Don Pedro Jimenez, Señor de los Cameros, en 19 de abril del año de 1162, firman como testigos dos vecinos de Herce. Llor. *documento número* 135, *del Apéndice á las Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas.*

En el número 193 del mismo *Apéndice* de Llorente, en la escritura de asignacion de rentas á la mesa capitular de la catedral de Calahorra, hecha por su Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200, se lee: «*Tertiam de Prœxano*, *de Erce de Legarda.*»

Herce es patria de Atanasio Lobera, escritor de biografías y de diferentes historias, segun D. N. Antonio, *Bibl. nov.* Era una de las villas eximidas de la provincia de Soria. La jurisdiccion de abadengo. El monasterio de monjas bernardas de la misma villa ponia alcalde ordinario.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, publicado en 1829, está Herce en la provincia de Soria, tierra de Calahorra, encabezado con Torre-muña, Lasanta, Santolalla, Begasas (hoy Bergasas), Aldehuela, La-riba, Ladradillo, Mugia y Hornillos, por 478 vecinos. Mugia ha de ser Mongia.

Está separadamente en el mismo censo, en las adiciones, en el artículo de Nágera, con 1,000 habitantes, que á 5 por vecino hacen 200 vecinos.

Hoy por el de la provincia con Santa Eulalia bagera, Bergasilla bagera y Bergasilla somera, «350 vec. 1,500» almas. Este censo está muy bajo.

HERRAMELLURI ó REMELLURI, villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, 9 leg. O. de Logroño, y 3 N. O. de Santo Domingo.

Esta villa da nombre al valle de Herramelluri.

Velasco, aldea.

En la era 1118, año 1080, firma una escritura de donacion á San Millan un Senior Nuño Ovekoz de Harramelluri. Sandoval, *Monasterio de San Millan*, *pár.* 70.

Tambien se hace mencion de Herramelluri en la era 1139 (año 1101), en una donacion que hizo al monasterio de San Millan de todo lo que tenia en «*Erra Melluri*, y *un monasterio en Ogganduri*;» Doña Sancha Velez por el alma de su marido Sen. Sancho Fortunez y de su hijo Martin Sanchez. Idem, *párrafo* 75.

Y en la escritura de la era 1148 (año 1110), copiada por Llorente en el *núm.* 88 *del Apénd. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*, que es donacion al monasterio de Valvanera de la iglesia de Santa María de Leva-Torre, se dice: «*Leva-Torre dictam usque ad semitam Herramelluri.*» Leva-Torre acaso seria alguna torre ó rastro de la antigua Livia, que existiria aun, ó haria poco tiempo que se habria destruido.

Herramelluri está muy cerca de Leiva, y mientras esta villa conserva tan perfectamente, ó tan poco alterado el nombre de

la antigua Livia, mansion romana que nombra Antonino Augusto en el camino que de Italia iba á Astorga, despues de *Tritium Megalon*, hoy Tricio, Herramelluri en un cerro de su jurisdiccion presenta muchas antigüedades que denotan el punto fijo de la antigua Livia. Esto acaso ha dado motivo para que Masdeu y otros eruditos hablando de Livia la coloquen en Herramelluri sin hacer mencion de Leiva, sin duda porque no tendrian noticia de esta villa, cuyo nombre confirma la opinion de que en ella y en Herramelluri estuvo la antigua mansion.

La vega de Herramelluri es muy fértil y parte es de regadío; está entre los rios Tiron y Oja, terreno llano. En la vega de Herramelluri ponia alcalde mayor D. Miguel Antonio Tejada.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres, vino, &c.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla de mediados del siglo XVI, entre los lugares empadronados en el corregimiento de Santo Domingo, en el año de 1571, está puesto asi: « Herramelluri del Condestable 50 » vecinos, que á 5 personas por vecino son 250 almas.

Por el censo de la nueva provincia de Logroño con Velasco, 83 vec., 405 almas.

Por el *Dicc. Geog. univ.*, publicado en Barcelona en los años de 1830 y siguientes, 1188 habitantes. Está muy alto; no tiene esta poblacion.

HERRERA, monasterio. El monasterio de nuestra Señora de Herrera, tres cuartos de legua al O. de la villa de Haro, y de su jurisdiccion, le fundó para los Padres del Cister en las eras 1207 y 1214 (años 1169 y 1176) D. Alonso de las Navas VIII de Castilla, concediéndole varios privilegios; en ellos le da el Rey todos los heredamientos que tenia desde los castillos de Bilibio arriba hasta la villa de Miranda de Ebro. Usa de la palabra castillos como hoy mismo se llama aquel término del monte.

Herrera con el nombre de Ferrera está en el fuero de Cerezo del año 1146, dice: « Galbarruli, Ferrera, Sajuela de Yuso, é Sajuela de Suso. »

Fr. Angel Manrique, Obispo de Badajoz, en el *tomo 2.º de los Anales Cistercienses*, refiere las traslaciones ó transmutaciones que tuvo este monasterio. « Antes del año de 1169 estuvo en Valdefuentes: despues, hasta el año 1171 en Sajazarra, en ambas partes era priorato: y últimamente en dicho año de 1171, fue trasladado á Herrera, » erigido en monasterio.

Cerca del monasterio estan las salinas que surten de sal á los pueblos inmediatos.

Este monasterio tenia enfrente de Anguciana, á la parte opuesta del Tiron, ó á la izquierda, una antigua granja que se llama Oreca.

HERVIAS, pequeña villa del part. de Santo Domingo, $6\frac{1}{2}$ leg. O. de Logroño, y $1\frac{1}{2}$ N. E. de Santo Domingo.

En el año de 1029 intervino D. Sancho el Mayor, Rey de Pamplona, en la entrega del monasterio de monges de Hervias al de San Millan. Sandoval.

Se hace mencion de Hervias en la era 1121 (año 1083) en una escritura de donacion que hizo á San Millan Senior Fortun Gonzalez, dando al monasterio los palacios que tenia en Hervias. Sandoval, *monasterio de San Millan, párrafo* 81.

En la sentencia dada en la era 1175 (año 1137) á favor de los obispos de Calahorra contra los de Burgos, declarando que el lugar de Santo Domingo era de la diócesis de Calahorra, firma como testigo « *Diego Fortunione de Fervias.* »

Y en la donacion de la casa de Santo Domingo de la Calzada al Obispo D. Sancho de Nágera, que publicó, Llorente en el *núm.* 95 *del Apénd. á las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.*, firma « *Fortunione de Fervias, testis et confirmat,* » era 1158 (año 1120).

La villa de Hervias lleva el título del condado de su nombre, concedido por el Rey D. Felipe IV, dia 26 de marzo del año 1651, al Illmo. Señor D. Francisco Manso, Arzobispo de Burgos, con facultad de elegir el sucesor que gustase, y en el mismo dia fue creado Vizconde de Neguerucla.

Hervias tiene la gloria de contar entre sus hijos al primer marqués de la Ensenada D. Cenon de Somodevilla, ministro de Fernando VI en el período mas feliz para

la nacion despues de tantos años de desastres. De este sábio ministro, cuya caida celebró tanto el embajador inglés, que escribia á su patria, «que databa sus cartas con una nueva era,» y principiaba, otra carta lleno de placer por el triunfo, «ya no se construirán mas navios en España.»

*Prod.* Trigo, cebada, avena, centeno y algun vino, pastos y ganado lanar basto.

*Pobl.* Está Hervias empadronado como realengo entre los lugares del corregimiento de Santo Domingo en el año de 1571, por 46 vec. ó 230 habitantes, calculando á cinco por vecino.

En 1831, en el *Dicc. Geog.* de Barcelona, 426 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 61 vec., 284 almas.

HINISTRILLAS ó INESTRILLAS, villa del part. de Cervera de Rió Alhama, 1 leg. S. O. de Cervera, y 15 S. E. Logroño.

Hinistrillas es poblacion antigua: con el de Finistrillas se nombra en el voto de Fernan Gonzalez; dice: «*Agreta, Finistriellas, Centronica*» Agreda, Hinistrillas, Cintruénigo.

En la jurisdiccion de este pueblo se ven las ruinas de una antiquísima poblacion que conserva parte de sus murallas, de la que se ha hablado en el artículo de Cervera. Se encuentran en ella monedas celtibéricas; los del pais dicen se llamaba Clunia, y no pudiendo fijarse en este punto el convento jurídico de Clunia (Coruña del Conde), suponen seria otra ciudad del mismo nombre. Llorente y Tragia reconocieron estas ruinas.

Hinestrillas sin duda fue de mas importancia que las otras poblaciones de aquella parte del pais; pues Aguilar, que ya era pueblo de estimacion por los años de 1381, se llamaba Aguilar de Hinestrillas, cuando con sus aldeas se le dió D. Juan I á D. Juan Ramirez Arellano, Señor de los Cameros. Aun en el dia conservaba Hinestrillas ciertos privilegios ó preeminencias, rastros de su antigua importancia.

Hinistrillas era villa realenga, tenia alcalde ordinario, y era una de las villas eximidas de la provincia de Soria.

Situada á $1\frac{1}{2}$ legua de la raya de Aragon y Navarra, circuida de una cordillera de montañas cubiertas de romero, tomillo, espliego, salvia y otros arbustos aromáticos, abunda de aguas. El clima es templado. *Dicc. Geogr. univ.*; publicado en Barcelona año 1831.

Hinistrillas está en la márgen O. del Rio Alhama, 1 leg. S. O. de Cervera y 3 N. de Agreda.

*Prod.* Cáñamo, anis, lino, algo de vino, granos, legumbres, hortalizas y patatas.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla del siglo XVI, publicado en 1829, está en la provincia de Soria, tierra de Aguilar, con 60 vec., ó 300 almas.

En el *Diccionario Geográfico universal*, publicado en Barcelona en 1830, 115 vec., 574 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, 111 vec., 494 almas.

HORCAJO, pueblo de la sierra muy próximo á Lumbreras, part. de Torrecilla de Cameros, 5 leg. S. de Logroño, y 3 S. S. E. de Torrecilla.

Horcajo es una aldea tan pequeña, que no se incluyó en el *Diccionario de la España, dividida en provincias*, &c., formado por el Gobierno en el año de 1789. Está muy internada en la sierra; media legua N. de Lumbreras, y muy próxima á la venta de Piqueras.

Tampoco se ha puesto en el *Dicc. Geog. univ.* publicado en Barcelona en el año de 1831.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está Horcajo en la provincia de Soria, tierra de San Pedro de Yanguas, en el sesmo de Guerteles, empadronado con Rabanera y con otros pueblos que son tambien hoy de la provincia de Soria.

En el de la provincia estan con Lumbreras las aldeas de Horcajo, Hoyo, Pajares, y San Andrés, 230 vec., 1164 almas.

HORNILLOS, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 6 leg. S. E. de Logroño y $3\frac{1}{2}$ de Torrecilla.

«San Felix, á quien algunos suponen Obispo de Calahorra, hizo vida eremítica en la falda de una eminencia cerca de Hornillos; su santo cuerpo, segun relacion di-

rigida al M. Yepes, estuvo antiguamente en una iglesia en tierra del Camero, entre las villas de Hornillos y La Santa. Su sepulcro estuvo en el suelo hasta que en el año 1551 el P. Barrio, abad de San Prudencio, hizo le colocasen en el altar. Despues la mayor parte de sus reliquias se trasladaron á San Prudencio, colocándolas en una arca dorada á la derecha de San Prudencio, y su santa cabeza se puso en una medalla junta con la de San Funes. La sierra de San Felices toma el nombre de este santo.» Risco, *España Sagrada, tom.* 33, *Obispos de Calahorra.*

Puede referirse á este mismo pueblo, con el nombre de Villahornillos, la donacion de la era 1142 (año 1104), en que la condesa Doña Tido, viuda del conde D. Lope de Vizcaya, estando con ella sus hijos Doña Toda, Diego Lopez, Sancho Lopez, y Teresa Lopez juntos en el capítulo, dieron á San Millan los palacios de Villahornillos con sus divisas, que dice tuvo su padre Diego Alvarez: señala los linderos, nombrando á Reinaldo gramático, Blasco Gomez, Bermudo Rodriguez, Alvaro Diaz y Doña Frumilde. Sandoval, *Monasterio de San Millan, pár.* 76.

En la escritura del privilegio del señorío de Cameros, dado á Don Juan Ramirez Arellano por D. Enrique II, estando en Burgos, año de 1366, entre los demas pueblos de Cameros se espresa Hornillos.

Hornillos era villa de abadengo; y antes de la abolicion de los señoríos ponian alcalde ordinario las monjas bernardas de Herce.

Está situada en la cumbre de un cerro á media legua de Nido de Cuervo con exposicion al O. Los vientos que la dominan por todos los puntos, menos por el N., la hacen fria en invierno y templada en verano.

*Prod.* Trigo, avena, legumbres, hortalizas, hilados de lino y lana.

*Pobl.* Hornillos está en el censo de poblacion del siglo XVI citado en el artículo de Nágera, empadronada por 42 vec. que á 5 personas son 210 almas.

En el siglo XVI, 42 vec., 210 almas.

En el *Diccionario Geográfico* publicado en Barcelona en 1830 y sig., 211 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 52 vec., 238 almas.

HORNOS, lugar del part. y prov. de Logroño, 3 leg. S. de la capital.

La Reina Doña Estefanía (viuda del Rey D. Garcia de Nágera), dejó en su testamento á su hija Doña Jimena, los pueblos de Orcuetos, Fornos (Hornos) y Daroca. Moret, *libr.* 14, *cap.* 2, *núm.* 2 *de los Anal. de Nav.*

En dos escrituras de los números 243 y 244 de la era 1112 (año 1074), del tomo 6 de la *Coleccion de diplomas ó documentos del archivo de Simancas*, los Reyes de Nágera y Pamplona, D. Sancho y Doña Placencia, donan al monasterio de lós Santos Cosme y Damian las décimas de la labranza del Rey que les pertenecia en Viguera: «*id est terras et vineas; et de illa terra de Valle de Fornos et medietate de Entidigone* &c. En la segunda escritura el Rey D. Sancho da «*illo decimo de parentibus meis persignatulo medio de Tidicon, et toto de Valle de Fornos, et in pertinentio de Vichera*, &c. No se puede dudar que este Valle de Fornos es el mismo de la villa de Hornos, tan próximo á Viguera y á Albelda.

Hornos está comprendido en la escritura del señorío de Cameros del año 1366. (Véase Cameros).

Fue con Logroño de la provincia de Burgos; pero agregado el antiguo partido de Logroño á Soria, quedó Hornos de esta provincia hasta la creacion de la nueva de Logroño.

Era de los Duques de Nágera, que ponian alcalde pedáneo.

*Prod.* Granos, legumbres y ganados.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está Hornos en la seccion de Nágera con otros 85 pueblos, empadronado en 60 vecinos, 300 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 58 vec., 292 almas.

En el *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona en el año de 1830, 212 almas.

HORTIGOSA DE CAMEROS, villa antigua de la sierra, part. de Torrecilla de Came-

ros, $8\frac{1}{2}$ leg. S. de Logroño y 2 tambien S. de Torrecilla.

Peñaloscientos su aldea.

Hortigosa está nombrada en la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez: «*Omnes villæ de ambobus Cameris, Orticosa, Enciso*, &c.»

Se hace espresion de Ortigosa en la donacion del monasterio de nuestra Señora de Castejon, que los Reyes D. Sancho III de Castilla y Doña Blanca su esposa hicieron á la santa iglesia de Calahorra.

El P. Anguiano en el *cap.* 5.º *del lib.* 1.º *del Compendio historial de la Rioja*, copia literalmente la cláusula de la donacion, la que concluye en estos términos: «*de quodam monasterio quod vocitant Beatam Mariam de Castejon, et iacet in termino de Nieva; inter villam Ortigosa, et inter villam Anguidano*,» era 1196, año 1158.

D. Enrique II, en el dia 8 de abril del año de 1366 donó las villas de Treviño Villoslada, Lumbreras y Hortigosa á D. Pedro Manrique III de este nombre, que habiendo sostenido con decision el poder del Rey D. Pedro, defendiendo contra el Rey de Aragon la plaza de Murviedro, sufriendo con otros valientes caballeros castellanos un sitio de seis meses, luego que la entregó se pasó al partido de D. Enrique. Salazar de Castro, *Casa de Lara, lib.* 5, *capítulo* 6 *y* 11.

*Prod.* Ganado lanar trashumante y estante. Granos y leg.

*Ind.* Lavaderos de lana.

*Pobl.* En la adicion al censo de la poblacion de Cast. en el siglo XVI, citado en el artículo de Nágera, con sus aldeas, 300 vec., 1500 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 317 vec., 1585 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, Hortigosa de Cameros y Peñaloscientos, 211 vec., 944 almas.

HOYO DE LUMBRERAS, pueblo pequeño de la sierra, muy próximo á Lumbreras, part. de Torrecilla de Cameros, 7 leg. S. de Logroño y 4 S. S. de Torrecilla.

Hoyo es una pequeña aldea muy próxima á Lumbreras, cerca de Horcajo y de la venta de Piqueras, muy internada en la sierra. No se nombra esta pequeña poblacion en el Diccionario titulado, la *España dividida en provincias*, publicado por el Gobierno en el año de 1789. Ni en el *Dicc. Geog. univ.* publicado en Barcelona en el año de 1831 y siguientes.

Véase Horcajo y Lumbreras.

HOYO DE VILLANUEVA, aldea de la Sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 7 leg. S. de Logroño, y 3 S. de Torrecilla.

Hoyo de villanueva es una corta poblacion muy internada en la sierra, tres cuartos de legua S. de Villanueva de Cameros, y 1 leg. N. O. de Villoslada.

No se nombra esta aldea en el Diccionario titulado «*España dividida en provincias*» publicado de órden del Gobierno en el año de 1789. Sin duda se tuvo por poblacion comprendida en Villanueva de Cameros.

Véase Villanueva de Cameros.

HUERCANOS, antigua villa del part. judicial de Nágera, 4 leg. O. de Logroño, 1 leg. E. de Nágera, y media N. de Tricio. Hoy está reducida á una corta poblacion, pero su campiña es muy fértil.

Huercanos es tambien una poblacion antiquísima: consta de documentos del Archivo de Simancas que en la era 932, un tal Bellita vendió al Obispo Tudimiro varias tierras que tenia en «*Horcanos*, año 894. *Coleccion de franquicias, privilegios*, &c. *del Archivo de Simancas, número* 196, *tomo* 6.º

En el número 209 de otra escritura de venta de la misma coleccion consta que el Obispo Tudimiro compró una tierra á Fumiz Iben Dovat en la era 983 (año 945).

Y en el número 210 de la misma *Coleccion* y *tomo*, hay otra venta hecha al Obispo Tudimiro en Huercanos (Horcanos) con la misma fecha que la anterior: *Regnante Garsia Sancionis in Pampilona.* D. Garcia IV Rey de Pamplona y I de Nágera.

«Era 1010, á 14 de julio, año 972, el sobredicho Rey D. Sancho (de Navarra) con la Reina Doña Urraca su mujer ofrecieron á San Millan que llaman santísimo confesor presbítero: *ubi corpus eius sacra cum vene-*

*ratione tumulatus quiescit;* la villa de Huercanos en términos de la ciudad de Nágera.» Sand., *monasterio de San Millan, párraf* 40. Era D. Sancho III de Pamplona y II de Nágera.

Huercanos está situado en terreno llano y fértil, que lo seria mucho mas si se dirigiese mejor y canalizase el rio Yalde, que derramándose en las crecidas por los campos los desustancia y perjudica.

Esta antigua villa hasta nuestros dias tenia derecho á cortar leña en union de otros trece pueblos comarcanos en un terreno montuoso llamado Haso, situado encima de Santa Coloma, y tenia voto con ellos para el nombramiento de un alcalde mayor que cuidaba de la conservacion del monte. *Diccionario* publicado en Barcelona en el año 1831.

Huercanos era villa real, partido de Santo Domingo, provincia de Burgos.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres, vino, cáñamos, lino y frutas, ganado lanar basto.

*Pobl.* En el censo de poblacion del siglo XVI, citado en el artículo de Nágera, está Huercanos empadronado en 170 vecinos, que á 5 personas son 850 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 175 vec., 798 almas.

# I

IBRILLOS, villa pequeña de la Rioja, part. judicial de Belorado, provincia de Búrgos, 9½ leg. de esta ciudad, y 2 leg. Nord. de Belorado.

Tenemos una memoria importante de Ibrillos en el Crónicon Albeldense: refiriendo los nombres de los Reyes de Leon, dice: «*Post illum filius ejus Ordonius, qui allisit Albaida: Deinde filius ejus Adefonsus; qui allisit Ebrellos.*» No se puede dar una noticia mas sucinta, y que al mismo tiempo nos dé mejor á conocer la importancia de la plaza de Ibrillos, que esta, pues compara tácitamente la toma ó destruccion de Ebrelos con la de Albeida, y trasladándonos la noticia de la destruccion de esta por Don Ordoño I, como una de las grandes glorias de su reinado, porque Albaida (Albelda) era una plaza muy fuerte que acababa de edificar Muza, Rey de Zaragoza, nos refiere como gloria comparable á aquella la conquista de Ebrellos (Ibrillos), nada menos que por el famoso Rey D. Alonso III, que mereció el nombre de Magno.

Esta noticia, ademas, nos dice el estado ó estension del reino de Asturias en el siglo IX, pues que constándonos que los Condes de Castilla y de Alava defendian por los Reyes de Asturias los castillos de Pancorbo y Cellorigo (Véase el artículo de Cellorigo), estando Ibrillos 4 leg. al S. de este último pueblo se conoce perfectamente la linea ó raya de los imperios árabe y cristiano por aquella parte: Ibrillos, Nágera y Viguera eran plazas árabes arrimadas á las sierras de Ezcaray y Cameros, y apoyadas en las mismas que defendian las posesiones árabes del E. ó de la Rioja baja y de Aragon. Pancorbo y Cellorigo protegian parte de lo que hoy llamamos Rioja alta á la entrada del Rio Tiron y del Oja en el Ebro, ó á los pueblos de Treviana, Foncea, Saja, &c., y defendian las entradas de los montes Obarenes por las hoces de Pancorbo, Foncea y Cellorigo á la antigua ó primitiva Castilla, y á la provincia de Alava. Destruida la fortaleza de Ibrillos, la línea árabe de fortificacion se retiró á Nágera, que muy luego fue conquistada con Viguera y toda la Rioja (entonces llamada Cantabria) por el Rey Don Ordoño II unido á D. Sancho Abarca, Rey de Pamplona.

Ibrillos aun posteriormente fue poblacion no despreciable, pues mereció se le diese fuero particular separado de los de Belorado y Cerezo, á pesar de la proximidad á estas dos antiguas poblaciones. Este fuero se encontró en el archivo de las monjas de Cañas, fundacion de los Lopez de Haro, Señores de Vizcaya y gobernadores muchos años de la Rioja y Bureba, fue dado por D. Alonso VIII, y es el mismo de la villa de Haro con dos capítulos mas.

Hoy Ibrillos es un pueblo corto: era del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada y del señorío de D. Rafael Gil Delgado, Conde de Berberana. Está bien situado al pie de las sierras por la parte de

Belorado en tierra despejada, fértil y fresca.

*Prod.* Todo género de granos y legumbres, pastos y ganados.

*Pobl.* Empadronado entre los pueblos del corregimiento de Santo Domingo de la Calzada en 1571, por 21 vecinos y como realengo.

En 1571, 21 vec., 105 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona año 1830 y siguientes, 60 vec., 300 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, 33 vec., 131 almas.

IGEA, villa del part. de Cervera del Rio Alhama, 2 legs. N. O. de Cervera, y 11 S. E. de Logroño.

Igea en el anterior estado de la division de España en provincias pertenecia á la de Soria, de la que era una de las villas eximidas, y del señorío de D. José Rodriguez de Cisneros, quien ponia alcalde ordinario.

Está situada al pie de una colina llamada la Cuesta de Santa Ana, en cuya cima hay una ermita de este título que fue la antigua parroquia. La mitad del pueblo está en llano y la otra en cuesta. Báñale el rio Linares que fertiliza su campiña y olivos: tiene un puente de piedra con tres arcos. *Dicc. Geog. univ.* publicado en Barcelona año de 1831.

*Prod.* Trigo, cebada, avena, legumbres, cáñamo, vino, aceite, frutas, miel y cria de ganado lanar y cabrío.

*Ind.* Tejidos de sayales y bayetas.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, publicado en 1829, está Igea en la provincia de Soria y tierra de Cornago en esta forma: «Aldea, Igea, y Valdeperillo, 347» vecinos.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona, publicado en 1830, 435 vec., 2,178 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 381 vec., 1,624 almas.

IREGUA, rio de la Rioja, que nace sobre Villaoslada cerca de la sierra llamada Cebollera. En diferentes escrituras de la coleccion de documentos del archivo de Simancas se le llama Erroca y Erveca (*escrituras del año* 941 *y del* 1063, *núm.* 204 *y* 235, *tomo* 6), en otras Eroca é Iroca, acaso por latinizarle, confundiendo asi el orígen y natural derivacion del verbo *irrigare*. En la escritura del voto de Fernan Gonzalez se escribe Iruega «*Omnes villæ de rivo de Iruega, Metrano, Bechera et Claviggo.*» Corre por Villaoslada, Villanueva de Cameros, Pradillo, Pinillos, Almarza de Cameros, Torrecilla de Cameros, Viguera, Nalda, Albelda, Villamediana, Varea, hoy aldea de Logroño (la antigua Varia), por donde entra en el Ebro despues de haber regado y fertilizado los campos de diferentes pueblos. Su curso es de 9 á 10 leg. al N, y desde Torrecilla de Cameros á Logroño su cauce y sus orillas parecen un bello jardin de flores, frutas y verduras.

ISLA LLANA, pequeño lugar, barrio de la villa de Nalda; fue dado á D. Juan Ramirez Arellano por el Rey D. Enrique II, y D. Juan Ramirez Arellano le dejó en testamento con Alta Alvelda ó Viguera á su hermano D. Gonzalo. Salazar, *Casa de Lara cap.* 11 *del lib.* 5.

Véase Nalda.

# J

JALON, villa del part. de Torrecilla de Cameros, $5\frac{1}{2}$ legs. S. de Logroño y 2 S. E. de Torrecilla.

Jalon anteriormente perteneció á la provincia de Soria y era una de las villas eximidas y de los Condes de Aguilar, quienes nombraban la justicia civil ordinaria.

D. Enrique II no contento con haber premiado los servicios que le habia hecho D. Juan Ramirez Arellano, caballero Navarro, dándole el señorío de los Cameros, comprensivo de 44 villas y lugares, y ademas el señorío de Aguilar de Inistrillas, con sus aldeas, y otros muchos pueblos, le dió tambien los lugares de Pinillos, Jalon, Alcocera y Arrubal, que eran de Gonzalo Fernandez Dicastillo, criado del Rey en los Cameros. Salazar, *Casa de Lara, capítulo* 10, *libro* 5, *art. D. Juan Ramirez Arellano.*

Jalon está situada en terreno peñascoso, rodeada de montes, cerca del rio Tejada, que desagua en el rio Leza.

*Prod.* Algunos granos y legumbres, pastos para ganado lanar.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI está con Nágera en las adiciones empadronado por 25 vecinos.

En el siglo XVI, 25 vec., 125 almas.

En el *Dicc. Geog.* de Barcelona de 1830 y siguientes, 34 vec., 170 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 29 vec., 186 almas.

JIMILEO, villa pequeña del part. judicial de Haro, 5 legs. y media E. de Logroño, y media leg. E. de Haro.

Jimileo es poblacion muy antigua: se espresa con el nombre de Chemelio en el fuero de Nágera, dado por D. Sancho el Mayor, á principios del siglo XI, confirmado por D. Alonso VI en el año 1076 y por D. Alonso el Emperador en la era 1174 (año 1136).

En la *escritura núm. 72 del Ap. á las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente, que tiene el epigráfe: Donacion á San Millan de una casa y otros bienes en Bozo, Jimileo, Pollas y Trepiana, se lee con respecto á Jimileo: «*et in villa Semellio Mediano meas casas sitas in media villa cum terris, vineis, pomiferis et pertinentia exitu et introitu integro.* «Era 1124 (año 1086), firma: «*Monnio Telliz qui hec dedi, testes tradidi. Comite Garsea Ordoni in Noiera conf. Comite Lope in Alava et Bizkahia*, &c. *Alfonsus Rex in Toleto confirmat.*» D. Alonso VI.

Tambien hay noticia de Jimileo en una donacion que en la era 1220 (año 1182) hizo á Santo Domingo de la Calzada Don Jimeno Garcia, vecino de Leiva, de un solar en la villa de Jimileo.

Jimileo sin duda decayó despues; habiendo sido aldea de Briones hasta principios del siglo pasado XVIII en que se hizo villa; era del señorío de los Condes de Ureña y Duques de Osuna, como Briones.

Cuando se repite el nombre de Jimileo no puede menos de recordarse el de *Gemina Legio*, y teniendo presente que San Emeterio y San Celedonio, soldados de la *legion 7.ª Gemina* padecieron martirio en Calahorra, como que se vislumbra que sin embargo de que la mayor parte de la legion estuviese en Leon, á quien dió nombre, pudo alguna parte fijarse en el obispado de Calahorra y poblar en él á Jimileo y otros pueblos.

El P. M. Risco dice: la legion 7.ª, con los nombres de *Gemina*, Pia, Felix, que Augusto fundó y colocó en Dalmacia, y por órden de Neron fue trasladada á Siria; últimamente, por decreto de Neron, ó Trajano, vino á España; se estableció cerca de *Sublancio*, de cuyas ruinas se levantó la ciudad de Leon. Risco, *Esp. Sagrada, tom.* 33, *trat.* 69, *cap.* 19, *número* 6, *pág.* 277.

Y al número 13 del mismo capítulo: «no podemos decir que residian en aquella ciudad (Leon), porque es constante que las legiones estaban destinadas para la conservacion y tranquilidad de las provincias del imperio; y para este fin se repartian los soldados legionarios por varias regiones y ciudades.

En vista de estas justas observaciones del M. Risco se confirma la opinion enunciada; y si se considera que Jimileo está situado perfectamente al E., y al pie de una pequeña colina en una hermosa campiña, y sobre una vega regada por el rio Zamaca, muy próximo al Ebro, y á la derecha, pero no sobre él, en pais muy templado y fértil, un cuarto de legua de la preciosa vega de Haro, no seria de estrañar que alguna parte de la *legion 7.ª Gemina* hubiese fundado una colonia en punto tan agradable, cuyas reliquias, ó pequeños recuerdos, existen solamente en el nombre de Jimileo, Gemi-Leo, ó Gemina Legio.

Jimileo está sobre la carretera de la Rioja, entre Haro y Briones, media legua distante de cada uno de estos pueblos. Muy bien situado, un corto paseo del Ebro, defendido de los nortes por una colina de tierra, y de peña arenisca. Su campiña está regada en parte por el rio Zamaca, que entra en el Ebro debajo de Briones, y en Jimileo tiene al E. puente de un arco.

*Prod.* Mucho vino, trigo, cebada, legumbres y hortalizas.

En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, publicado en el año de 1829, está Jimileo en Briones y su tierra

empadronado por 18 vecinos, que á 5 almas cada uno son 90.

En el siglo XIX, *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 43 vec., 218 almas.

Censo de la nueva provincia de Logroño, 36 vec., 179 almas.

JUBERA, villa pequeña del part. de Logroño, 4 leg. S. E. de esta ciudad, 3 de Clavijo y 3½ E. de Viguera.

En la *coleccion de privilegios y franquicias, &c. del archivo de Simancas, tomo* 6.º *núm.* 230 se insertó una escritura de donacion otorgada, «*dia sesto feria idus decembris*,» era 1095 (8 de diciembre de 1057), por los vecinos de Jubera, de muchas heredades á favor y para dotacion de la iglesia de San Andrés en el dia en que fue consagrada.

A esta dotacion sigue en el *núm.* 231 una noticia de las heredades de Jubera, digna de leerse por el latin bárbaro en que se descubre el actual romance.

Jubera con sus villas Bucesta, Lagunilla y Oprela con sus términos, fueron dejados en testamento al Infante de Pamplona D. Fernando por su madre la Reina Doña Estefanía, que Moret supone falleció en el año cristiano de 1066. *Anal. de Navar., lib.* 14, *cap.* 2, *núm.* 11.

El alcalde de Jubera, que entonces llamaban *seniores* y *domini*, se encuentra firmando como testigo algunas escrituras de dicha coleccion: siendo notable por su antigüedad la del *núm.* 195, donacion de Senzano ó Cenzano de la era 929 (año 891), en que se lee: «*et omne concilium de Jubera testis.*» Véase el artículo de Senzano. En la *escritura núm.* 237 son notables las palabras: «*in civitate illius villæ dictæ Juberæ.*»

De Jubera se ha escrito mucho suponiendo que el apóstol Santiago, en vida, predicó en ella y en el pais el santo Evangelio. Como no hay memoria alguna de aquellos tiempos ni aun de muchos siglos despues que lo diga, se quiso fundar esta piadosa creencia en las conchas ó moldes de conchas petrificadas de que se componen sus montes y los de Viguera, &c. Cuando se creia que esta clase de montañas de conchas ó producciones marítimas eran peculiares de este pais, merecia disculpa que se las considerase efectos de causas sobrenaturales; pero constando por la historia natural que estos bancos de conchas ó de sus signos se encuentran tierra dentro en otros muchos puntos del globo, cesa el milagro, y solamente llaman la atencion de los naturalistas para contemplar los grandes cataclismos que ha sufrido el planeta que habitamos.

Jubera parece que conserva el nombre antiguo de estas sierras; pronunciado Yubera, tiène cierta asonancia con Yubeda é Idubeda.

El castillo de Jubera con el de Clavijo y Ausejo fue dado en el año de 1207 por D. Alonso VIII de Castilla al Rey de Navarra D. Sancho, en seguridad de la tregua por 5 años pactada entre ambos Reyes, y en correspondencia de otros tres entregados por D. Sancho. Salazar, *Hist. de la Casa de Lara, lib.* 5, *cap.* 3.

En la anterior division de provincias, Jubera pertenecia á la de Soria, y era cabeza del partido de su nombre que le componian los siguientes lugares.

| | |
|---|---|
| *Lugares.* Bucesta. Véase su artículo. | Alcaldes pedáneos. |
| Collado, El. | |
| Reinares. | |
| San Bartolomé. | |
| Santa Cecilia. | |
| Santa Engracia, tiene una mina de plomo, sita cerca del nacimiento del rio Jubera. | |
| San Martin. | |
| Cenzano. Véase su artículo. | |

Hoy pertenecen todos estos pueblos con Jubera á la provincia de Logroño.

Jubera y su partido cuando se publicó el Diccionario titulado *La España dividida por Provincias*, publicado en el año de 1789, pertenecia á D. José Rodriguez de Cisneros.

Está en terreno montuoso y poco fértil. Da nombre al rio Jubera, que nace mas abajo de la villa de Lasanta y entra en el

Ebro unido al Leza por Agoncillo. Tiene en su término minas de plomo.

*Prod.* Algunos granos y pastos, ganado lanar y cabrío.

Media legua O. de Jubera está el despoblado de una aldea de su jurisdiccion que se llamó «Los Orcos.»

En el censo de la poblacion del siglo XVI está Jubera en la provincia de Soria, tierra de Fuente Pinilla, con 190 vecinos, y siguen:

| | |
|---|---|
| Venturiel. | Reinares. |
| San Bartolomé. | Bucesta. |
| Cenzano. | Begajal. |
| Santa Engracia. | Santa Cecilia. |
| Collado. | |

*Pobl.* En el siglo XVI con su tierra, 410 vec., que á 4 habit. son 1,640 almas y á 5, 2,050.

Con su tierra hoy 400 vec., ó 1820 almas, segun el censo actual de la provincia.

JUBERA, rio; el rio de Jubera nace en la falda septentrional de las sierras ó del antiguo Idubeda, cerca de Lasanta y Santa María, corre de S. á N. pasando las jurisdicciones de Valtrujal, Bucesta, Las-Debesillas, Jubera, San Julian, Las-Ruedas, Ventas-Blancas, Santa Lucía y Murillo de Rio Leza, en donde se une al rio Leza, entrando juntos al Ebro.

# L

LAGUNA DE CAMEROS, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 6 leg. S. de Logroño y 2 S. E. de Torrecilla.

La mucha antigüedad de Lagunilla, espresamente nombrada en el fuero de Nágera, de principios del siglo XI, nos indica la de Laguna, de donde debió derivarse aquel diminutivo.

En su monte se encuentra una cueva, que se dice por tradicion fue en la que estuvo haciendo vida eremítica Santo Domingo de Silos, con cuyo nombre se la conoce: es pais muy montuoso.

En la donacion del término de Ruete, hecha al monasterio de Sacramenia, por D. Pedro Jimenez, señor de los Cameros, en el dia 19 de abril del año 1162, firman como testigos dos vecinos de «Laguna.» Llorente, *docum. núm.* 135 *del apénd. á las notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Esta villa no se nombra en la escritura del señorío de Cameros, dado por D. Enrique II á D. Juan Ramirez Arellano en el año de 1366. (Véase Cameros.)

Es patria de Alfonso Martinez de Laguna, autor de un catecismo de doctrina cristiana.

Laguna, cuando se publicó el Diccionario «*La España dividida por provincias*,» en el año de 1789, pertenecia al partido de Logroño, y provincia de Burgos, posteriormente fue agregada con el partido á la provincia de Soria, á la que perteneció hasta la creacion de la provincia de Logroño.

Era villa real.

*Prod.* Algunos granos y legumbres, pastos y cria de ganado lanar.

En el censo de poblacion del siglo XVI citado en el artículo de Nágera, está Laguna de Cameros con 160 vecinos, que á 5 personas son 800, y Laguna con 60 vec.; una será Lagunilla, pero no se puede fijamente asegurar cual de las dos lo sea, tanto menos, cuanto las dos son de Cameros; por lo que como Lagunilla ha sido mas nombrada en todos tiempos, y considerada mayor poblacion, á pesar de su nombre diminutivo, se puede creer que la Laguna de mayor poblacion en el siglo XVI es Lagunilla, y la de menor Laguna.

*Pobl.* En el siglo XVI, 60 vec., 300 alm.

En el *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona en 1830 y sig., 187 vec., 935 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 150 vec., 690 almas.

LAGUNILLA, villa del part, de Logroño, 3 legs. al S. S. E. de la capital.

Lagunilla es poblacion antigua: en el fuero de Nágera se llama Lacunela latinizándola, tiene un barrio á menos de media legua con iglesia filial que se llama Ventas-blancas.

La Reina Doña Estefanía, viuda del Rey D. Garcia de Nágera, dejó en testamento á su hijo el infante Don Fernando el pueblo de Jubera con sus villas Bucesta, Lagunilla, Oprela y sus términos. Falleció

Doña Estefanía, segun Moret, año de 1066. *Anal. de Navarra, lib.* 11, *cap.* 2.°, *núm.* 11.

Se hace mencion de Lagunilla en una donacion hecha en el año de 1162 al monasterio de Sacramenia, por D. Pedro Jimenez, señor de los Cameros, dice: «*do omnem terminum Rodæ à rivo Sot usque ad terminum Murelli, et à via, quæ est subtus Lagunillam et descendit versus Logronio usque ad terminum Guselli et ad terminum de Aradon et utraque parte rivi Juveræ omnem hereditatem cum aquis et pascuis... et Agriones, cum aquis et pascuis, &c., et meam partem illius canalis, qui vocatur Picadones.*» Llorente, *docum. núm* 135 *del Apénd. á las notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*: *epígrafe, Donacion del término de Ruete.* El rivo de Sot será el rio Leza que pasa por Soto. Firman testigos de Novales, de Lagunilla, de Laguna, de Varea y de Villamediana.

En el año de 1478 los de Lagunilla, villa que tenia en encomienda el Conde de Aguilar, señor de los Cameros, con los de Clavijo, que eran del Conde, hacian guerra á los de Ribafrecha, que tenia en encomienda el Duque de Nágera. Salazar, *Historia de la Casa de Lara, lib.* 5, *cap.* 10.

En el Diccionario «*España dividida en provincias*» se pone Lagunilla ó Ventas Blancas; será y Ventas Blancas. Era del antiguo partido de Logroño, provincia de Burgos. Posteriormente fue agregado con Logroño á Soria. Señorío del marqués de Revilla, quien ponia alcalde ordinario, del que se apelaba al adelantado.

Fue del monasterio de San Prudencio hasta que Felipe II con bulas pontificias le incorporó á la corona, y despues se vendió á Martin de la Rivera, en cuya descendencia ha estado basta la abolicion de los señoríos.

Situada en la orilla del rio Baun, que se reune luego al Juvera. Tiene montes al Sur y Oesté, poblados de boges y encinas, y canteras de yeso y cal.

Fue natural de Lagunilla D. Juan Saenz de Viamonte, que escribió un tratado sobre la jurisdiccion militar. D. N. A. B. N.

En el censo de poblacion de Castilla en el siglo XVI, en la adicion artículo de Nágera, se ponen dos Lagunas y ninguna Lagunilla; por supuesto una de las dos Lagunas es Lagunilla, pero no es posible distinguirlas con plena seguridad. Véase el artículo anterior de Laguna.

En el mismo censo se pone en las relaciones de la provincia de Burgos del año de 1594 asi, Lagunilla y Ventas blancas 138 vecinos.

*Pobl.* En el siglo XVI, 160 vecinos, 800 almas.

En el *Dicc. Geog.* public. en Barcelona en 1830 y siguientes, 200 vec., 998 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño con Ventas Blancas, 262 vec., 1288 almas.

Cerca de Lagunilla estuvo el monasterio de Ruete ó Rota, fundado en el año vulgar de 1162, por D. Pedro Jimenez, hijo segundo de D. Jimeno y de Doña María, señores de los Cameros, y hermano de D. Diego Jimenez, patron del monasterio de San Prudencio, al que en el año de 1182 se pasaron el abad Lamberto y su comunidad de Ruete luego que el de San Prudencio se hizo de la órden del Cister. Yepes, *monast. de San Prudencio, Crónica de San Benito, tom.* 5.

LA MONGIA, pequeña poblacion de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 4 leg. S. S. E. de Logroño, y 3 E. de Torrecilla.

El retiro de San Millan y sus discípulos á estas sierras, y de Santo Domingo de Silos y otros, y los nombres de La Mongia, La Santa, &c., persuaden que en algun tiempo muchos santos varones se retiraron á ellas abrazando la vida monastica y contemplativa.

Esta pequeña poblacion está apenas un paseo de Lagunilla y de Treguajantes.

No la pone el Diccionario titulado «*España dividida en provincias,*» publicado en el año de 1789.

Y en un mapa bastante exacto de los partidos de Logroño y Santo Domingo de D. Tomas Lopez, está bajo de la nota de caserío.

En el censo de la poblacion del siglo XVI está empadronado con Herce y otros pueblos. (Véase HERCE.)

Y en el último de la provincia de Logroño está con La Santa. (Véase La Santa.)

LARDERO, villa del part. de Logroño, 1 leg. S. de la capital.

En el fuero dado á Nágera á principios del siglo XI por D. Sancho el Mayor, confirmado por D. Alonso VI, se nombra un pueblo con el nombre de Ladrero que probablemente es Lardero.

Sandoval en la *Historia de San Millan, párrafo* 48, pone la curiosa noticia siguiente.

«Era 1078 (año 1040), martes 26 de julio, el Rey D. Garcia con su muger Doña Estefanía dieron á Azenari Iñiguez, llamándole «*tibi fideli meo*» fiel mio, de donde dicen nació el nombre de Fidalgo, la heredad de D. Juan de Lardero; y para que la donacion fuese firme, dió Azenar Iñiguez al rey un caballo que valia 500 sueldos, de color castaño, llamado el caballo del Conde D. Fernando Muñoz.

La Reina Doña Estefanía dejó en su testamento Alberite Lardero y Mucrones con sus términos á su hija la Infanta Doña Urraca. Moret, inserta el testamento en el *lib.* 14, *cap.* 2, *núm.* 11 *de sus Anales de Navarra.*

Lardero está situado cerca del rio Iregua que riega sus fértiles campos.

En su jurisdiccion se ven hoy trozos de la calzada romana que iba á Varia y á Barbariana (hoy Varea y Barberana), perfectamente conservados. En esta villa está el santuario dedicado á San Marcial, muy venerado en el pais.

Lardero era lugar realengo: tenia alcalde pedáneo. Antes de la creacion de la nueva provincia de Logroño era de la de Soria.

En su término hay un despoblado que se llama Atajo que fue de la Reina Doña Estefanía, y lo mandó á su hija Doña Mayor; de él se habla en varios documentos.

*Prod.* Granos, aceite, vino, frutas, verduras, cáñamo y lino.

*Pobl.* Tenia 160 vec. á mediados del siglo XVI, que á 5 son 800.

En el *Diccionario Geográfico* publicado en Barcelona en 1830, 154 vecinos, 770 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 250 vec., 1,150 almas.

LA SANTA, villa pequeña de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 6½ leg. S. E. de Logroño, y 5½ E. de Torrecilla.

La santa está comprendida en el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366. Está menos de 1 leg. de Hornillos. En una iglesia entre Hornillos y La Santa estuvo el sepulcro de San Felix. (Véase Hornillos.)

Era una de las villas llamadas eximidas en la provincia de Soria, del señorío de las monjas bernardas de Herce, quienes ponian alcalde ordinario.

*Prod.* Algunos granos, pastos y ganados.

La Santa está en el censo de poblacion del siglo XVI, citado en el artículo de Nágera, empadronada por 40 vec., que á 5 personas son 200 almas.

Y en el censo de la provincia de Logroño está asi: «La Santa, La Mongia y Rivalmaguillo, 36 vec., 164 almas.»

LEDESMA, villa antigua del part. de Nágera, 6½ leg. S. O. de Logroño y 3 S. de Nágera.

En la era 1052 (año 1014), estando los Reyes D. Sancho y su mujer Doña Mayor en San Millan, siendo abad el insigne varon Ferrucio, á quien el rey D. Sancho amaba mucho, dieron (al monasterio de San Millan) la villa de Ledesma, cerca de Anguiano, y el lugar de Colia, cerca de Matute, y mas dos monasterios, uno allí cerca de San Cristóbal, otro cerca de Nágera, que se dice San Pedro. Sand. *Monast. de San Millan, pár.* 44.

Tambien se hace mencion de Ledesma (Letesma) en la escritura de donacion de la villa de Camporbin hecha al monasterio de San Millan por D. Iñigo Lopez, Conde de toda Vizcaya año de 1076. Véase Camporbin, dice: «*deinde per sumo lumbo usque ad termino de Letesma et ad Vadello de Scanguriam, qui est inter Banios et Camporbin ad loca Castreggon, et de alia parte Vallemediana inter Camporbin et Mahabe à malleolo de confratres usque ad Bacarriezuela, et illas vineas de Rate..... per via mercatura usque ad termino de Letesma.*»

Situado entre el Nagerilla y la sierra de Cameros á la entrada de los montes, cerca de Pedroso, y $1\frac{1}{2}$ leg. N. de Anguiano.

Era villa real con alcalde ordinario, del que se apelaba al adelantado. En lo espiritual ha pertenecido hasta la extincion de los monacales al monasterio de San Millan, que ponia un religioso para la cura de almas.

Fue de la provincia de Burgos con el partido de Santo Domingo.

*Prod.* Algunos granos y legumbres, pastos y ganado lanar y cabrío.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está Ledesma en las relaciones de la provincia de Burgos del año 1594, empadronada por 40 vecinos.

*Pobl.* En el siglo XVI, 40 vec., 200 alm.

En el *Dicc. Geog. univ.*, publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 36 vec., 180 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 34 vec., 156 almas.

LEIVA, villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, 10 leg. O. de Logroño, y $2\frac{1}{2}$ N. de Santo Domingo.

Tenemos noticia de Leiva en la donacion, *núm.* 95, que insertó Llorente en el *Apénd. á las notic. histór. de las Provinc. Vascong.*, en la que firma «Garsia Munio de Leiva *Testis*;» era 1158 (año 1120). En el fuero de Cerezo de mediados del siglo XII, está *Sanctus Michael de Leiva.* En una donacion hecha á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada, año 1182, de un solar en la villa de Jimileo por D. Jimeno Garcia, vecino de Leiva, y en otra de una serna en Santa María de Leiva por D. Diego Lopez de Haro, gobernador de la Rioja. Dr. Tejada, *Histor. de Santo Domingo de la Calzada.* En la lista de los préstamos de la diócesis de Burgos mandada hacer por el Obispo Aparicio á mediados del siglo XIII, entre los pueblos del arcedianato de Briviesca, está «Leiva.»

En una lista de los caballeros continuos de la casa de los Duques de Nágera de últimos del siglo XV, está D. Juan de Leiva, señor de Leiva. Se hace tambien mencion del Señor de Leiva en la sentencia sobre el señorío de la villa de Anguiano dada en la Chancillería de Valladolid á favor del monasterio de Valvanera en 29 de noviembre del año 1502, contra Juan de Leiva, «capitan de sus Altezas, Señor de la casa é el lugar de Leiva.» Salazar, *Casa de Lara*, *tom.* 4.º, *pruebas al libro* 17.

Fue natural de este pueblo el famoso general de Carlos V Antonio de Leiva, insigne defensor de Pavia. De este pueblo tomó el apellido la casa de los Condes de Baños, como descendientes de D. Sancho de Leiva, caballero del tiempo de D. Juan II. Llorente, *Provinc. Vascong.*, *part.* 2.ª, *cap.* 24 *número* 22.

BREVE DISERTACION ACERCA DE LA ANTIGUA LIBIA.

Libia, llamada asi en el itinerario de Antonino Augusto, y en Tolomeo Oliva, acaso añadida la *o* por los copiantes; y sus habitantes llamados por Plinio Libienses ó Lubienses, numerándolos entre los pueblos del convento de Cæsar Augusta, era por el O. la primera poblacion de los Berones de que tengamos noticia. Estaba Libia, segun el itinerario, 18 millas de Tritium Megalon, y dista hoy la actual Leiva 5 leg. O. del mismo pueblo, que sin variacion de una sola letra se llama Tricio. Leiva está de 3 á 4 leg. S. O. de Briones, villa que conserva el nombre del pueblo que ocupaba el pais á la entrada de los romanos, y que segun Estrabon, era de transmigracion: Leiva está sobre el rio Tiron al E. ó á la derecha: rio que acaso separaba los dos pueblos confinantes por este lado, Autrigones y Berones, y que parece conserva el nombre de aquellos, pues aunque se llamase rio Autrigon, convertido el *au* en *o*, como en Auca, Cauca, Auregia, &c., en Oca, Coca, Orense, unida la *o* de rio ó rivo con el nombre Autrigon pronunciado Otrigon, resultó rio Trigon y hoy rio Tiron, como Rio-oja.

Libia era la mansion romana que seguia á Tricio en el camino que de Italia venia á España ó en el camino de E. á P. Ya hemos dicho que la distancia apenas discrepa con la que hoy contamos á Tricio: la direccion á Briviesca, á donde iba el camino por Sagasamunclo y las antigüedades romanas que hoy mismo se encuentran en

una colina de tierra en la villa de Ramelluri ó Herramelluri, vienen á comprobar la localidad de la antigua Libia, sin duda en aquella colina muy cerca del actual Leiva. De modo que Leiva, conservando el nombre, nos esplica á qué poblacion pertenecieron las antigüedades de la colina de Ramelluri.

No está tan exacta á la distancia natural, la que nos marca el itinerario de Leiva ó Libia á Briviesca: en él se ponen 18 millas á Sagasamunclo, y 7 de Sagasamunclo á Briviesca, que es lo mismo que 25 millas ó 6 leguas y 1 milla, distancia que no hay por camino recto; pero como ignoramos la situacion fija de Sagasamunclo, y por tanto el rodeo de 2 leguas que daban, no se puede decir si estará alterada la cuenta de las millas en el itinerario ó no. Generalmente se cree que Sagasamunclo ó Segisamunculum, estaba junto á Santa María de Rivaredonda: llevando el camino de Leiva á Briviesca á un punto tan al O. podria acercarse á la distancia de las 6 leguas: contra esta opinion hay argumentos y reflexiones tan fuertes, que acaso por ellas el Señor Cortés, en su *Dicc. Geog. hist.*, llevó Sagasamunclo á Cameno; pero Cameno no está 7 millas ó siete cuartos de legua de Briviesca, apenas dista 1 legua, y nos hallamos con la misma dificultad para arreglar las millas del itinerario.

No corresponde á este artículo señalar detenidamente el punto del Sagasamunclo de Antonino ó Segisamunclum de Tolomeo; pero considerando que Cubo, próximo á Santa María, y cerca de $1\frac{1}{2}$ leg. de Pancorbo, conservando tan claramente parte del nombre de Antecubia ó Pantecubia que se reduce á Pancorbo, puede indicar el antigno término S. de este pueblo; viendo á Santa María de Rivaredonda metido entre Pancorbo y Cubo, parece se debe buscar para Sagasamunclo otro punto mas distante de Pancorbo, y mas al E. ó al S. Y no pudiendo serlo Cameno, que apenas dista de Briviesca 1 leg. ó 4 millas, y el itinerario señala 7 millas ó siete cuartos de legua á Sagasamunclo, acaso se podria fijar en Zuñeda, que en su nombre y en la direccion presenta alguna probabilidad.

Convertida la *S* de Segisa en *Z*, conversion tan natural ó análoga; la *g* en *ñ*, como en *pugillum*, puño pequeño, *pugio* puñal, *tangere*, tañer, *tingere*, teñir, &c., Segisa sonará Zeñesa; y teniendo presente que la *d* y la *s* se han usado indistintamente en algunas voces latinas, Quintiliano escribia, *asversum* por *adversum*, resultará que de Segisa ó Sugesa, pudo nacer Zeñeda ó Zuñeda. La *u* y la *e* se han usado sin distincion en los mismos nombres: Gelio dijo, *Auger* por *Augur*, de lo que se podian citar muchos ejemplos: con estas observaciones, y teniendo presentes las grandes alteraciones, y estremadas abreviaturas que ordinariamente se notan en los antiguos nombres de los pueblos, que el Ca de Cá-ceres indica la diccion de *Castrum* casi suprimida: Zar, en Zar-agoza, César: Portu-gal *Portus-Gallaicus*: Porman, *Portus Magnus*: no se estrañará que Zuñeda nazca de Súgeda ó Ségesa, Sagasa ó Segisa, Segisama, y en diminutivo Segisamunculum. Acerca de las letras que confundian ó usaban como equivalentes los Romanos y los antiguos, véase el *suplemento* 11 *del tom.* 17 de Masdeu en la *Histor. crít. de España.*

El rodeo que daba este camino se puede esplicar, ó por la mayor fertilidad y abundancia de aguas del pais por donde pasaba, en comparacion con el de la otra calzada que iba desde Briviesca á Atiliana ó de O. á E., ó porque reuniéndose en los altos de Altable con el de Aquitania, era la misma calzada, y estaria suficientemente guarnecida.

Sabemos la existencia de Livia en el año de 465 porque sus vecinos principales representaron aquel año al Papa Hilario con los de Tricio y Briviesca á favor del Obispo de Calahorra Silvano.

Leiva está muy bien situada casi al mediodia de las sierras de Santurde y de las de Cellorigo, al principio del gran valle de la Rioja: su terreno produce todo género de granos y legumbres. Era de la provincia de Burgos y de los Condes de Baños.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está en el arzobispado de Burgos y arciprestazgo de

Belorado « San Miguel de Leiva una pila.»

*Pobl.* En el siglo XVI, 20 vec., 100 alm.

En el *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona en 1830 y 1831, 259 vec., 1296 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 92 vec., 453 almas.

La poblacion del censo de la nueva provincia de Logroño está mas exacta con respecto á esta villa que la del *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona citado.

LEZA, villa del part. de Logroño, $2\frac{1}{2}$ legs. S. E. de la capital.

Es poblacion muy antigua: en el voto del Conde Fernan Gonzalez se hace mencion de Leza, llamando asi al rio que la baña, « rivo de Leza.»

Tambien consta la existencia de Leza en un documento de la era 988 (año 950), del que aparece que todos los vecinos de Leza fueron testigos de la entrega que Abdica, abad del monasterio de Laturce, hizo de sí y de sus monges al monasterio de Albelda. Yepes, *Crónica general de la órden de San Benito, escrit.* 10, *apénd. al tomo* 5.°

Y en una permuta de tierras hecha por los vecinos de Leza con los monges del monasterio de Albelda en 22 de mayo del año de 974, era 1012, la escritura concluye, «*Regnante Principe nostro Sancio in Pampilona, et sub illius imperio frater ejus Ranimiro in Vecharia, et Leza.*» *Colec. de Simancas, tomo* 6, *núm.* 216.

La Reina de Pamplona y Nágera Doña Estefanía, dejó á su hijo el Infante D. Ramiro, por el testamento que otorgó hácia los años de 1066, Leza con sus villas, Soto, Ciellas, Alficero, Torrecilla de los Cameros y Larraga. Moret, *Anal. de Navar. lib.* 14, *cap.* 2.°, *núm.* 11.

Este Infante donó al monasterio de San Prudencio en 20 de mayo del año vulgar de 1072 los palacios y casas que en la villa de Leza le habia donado su hermana Doña Mencia. Moret, *Anal. de Nav. lib.* 14 *cap.* 3, *núm.* 9.

Y al monasterio de Santa Maria la Real de Nágera dió en el año vulgar de 1081 las villas de Torrecilla de Cameros, Leza y Trevijano. *Archivo de Santa Maria de Nágera.*

El mismo Infante, titulándose señor de Calahorra en el año comun de 1081, habia donado una heredad en Leza al monasterio de San Millan. Sandoval, *Historia del monast. de San Millan, año citado.*

La iglesia de Leza era una de las que se litigaban por los obispos de Calahorra contra el monasterio de Santa Maria de Nágera en los pleitos seguidos en el siglo XII, pero por transaccion celebrada en tiempo de D. Alonso VIII, quedó para el monasterio.

Cerca de Leza se ven aun trozos de la calzada romana bien conservados.

Tiene un puente esta villa sobre el rio Leza. Al N. está el monte de Viloria, poblado de árboles y con buenos pastos, y al S. el peñasco y pueblo de San Bartolomé.

En 1789 aun era Leza de la provincia de Burgos, partido de Logroño; pero habiéndose agregado este partido á la provincia de Soria, correspondió á esta provincia hasta la creacion de la de Logroño.

Fue del señorío de los marqueses de Caracena, quienes ponian alcalde pedáneo, del que se apelaba al adelantado.

Era natural de esta villa el insigne teólogo del concilio de Trento D. Pedro Guerrero, arzobispo de Granada, y su sobrino Juan de Montalvo, agustino que escribió la vida del V. P. Juan Bautista Moya. D. Nic. Antonio, *Bibl. nov.*

*Prod.* Granos, legumbres, hortalizas, frutas, aceite, vino, &c.

Tiene canteras de yeso.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla del siglo XVI, está Leza en el artículo de Nágera con 150 vec., ó 750 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, 88 vec., 392 almas (está bajo).

LEZA, rio, llamado tambien en algunos mapas rio de Cameros porque pasa y atraviesa esta sierra: es conocido algunas veces en escrituras antiguas por el rio Jubera, porque este rio se le incorpora un poco mas abajo de Murillo. En el voto del Conde Fernan Gonzalez se nombran los dos en la forma siguiente: «*et rivo de Leza, et rivo de Gubera.*» En la escritura *núm.* 227, *del tom.* 6.°, *de la coleccion de documen-*

*tos del archivo de Simancas*, correspondiente al año de 1048, se dice; «*per rivolum Lezæ ab utrinsque insulis cum limpha regatrice*, &c.» Nace en la sierra y puerto de Piqueras, y corta por Ajamil, Ravanera de Cameros, Soto de Cameros, Leza, Rivafrecha, Murillo de rio Leza y Agoncillo, en donde por el O. del pueblo entra en el Ebro. Su curso es de 6 á 7 leguas al Norte.

LINARES, rio; este rio toma tantos nombres como los pueblos por donde pasa hasta que se une al rio Alhama. Nace en la falda N. de la cordillera de los montes Idubedas ó Distercios, que demarcan la geografía de la provincia de Rioja: se forma de varios arroyos que corren al E. del puerto de Oncala en las sierras conocidas con los nombres respectivos de sierra del Escudo, sierra de Matarrebollo, puerto de Castelfrio, sierra de Cayo y sierra de Valtarejos. Va primero de S. á N. y despues de S. O. á Nord. por la tierra y lugares de la villa de San Pedro Manrique, provincia de Soria, y por los de Logroño, Cornago, Valdeperillo, Igea y Rincon de Olivedo, debajo del cual entra en el rio Alhama por su margen O.

Tambien se le llama rio de Cornago.

LOGROÑO, ciudad, capital de la nueva prov. de su nombre, $7\frac{1}{2}$ leguas Nord. de Calahorra, 8 Nord. de la Calzada, 22 Nd. de Burgos y 55 Nord. de Madrid, situado á los 16 grados de longitud, y 42 de latitud sobre el rio Ebro, á la derecha.

Logroño es hoy capital de la Rioja. Algunos doctos escritores han tenido por moderna la fundacion de esta ciudad, suponiendo fuesen sus fundadores los Condes D. Garcia y Doña Urraca en el reinado de Alonso el VI. Los que esto escriben confunden la repoblacion con la fundacion. D. Alonso VI, dando á Logroño su famoso fuero en el año 1095, sin duda contribuyó al esplendor de esta ciudad; pero la poblacion existia siglos antes como lo indica el mismo fuero. Su orígen parece debe fijarse en la destruccion por el Rey godo Leovigildo de Cantabria y Arejia ó Varejia, de las que se hablará al final. En prueba de la mayor antigüedad de Logroño tenemos muchos documentos. Primero, la donacion que los reyes de Pamplona D. Garcia el IV, y su mujer Doña Teresa, hicieron á San Millan de la Cogulla, en el año 926, de las villas de Logroño y Asa, cuya escritura está en los Becerros gótico y galicano de San Millan. Llorente, *Notic. hist. de las tres Prov. Vasc. Notas á la escrit.* 81 *del Apend....* Ademas, en el *tomo 6.º de la coleccion de documentos del archivo de Simancas* hay repetidas noticias positivas de la existencia de Logroño anterior á la ocupacion del pais por D. Alonso el VI. En la escritura núm. 229 de dicha coleccion y tomo se lee firmando como testigo: «*et judicio judicante Domino Martino, Dominator in Lucronio*;» era 1094 (año 1056). En otra del núm. 238, de la era 1102 (año 1064), firma: *Senior Gomiz Zorraquin Dominator Logruño testis.* En la del núm. 214, que lleva el epígrafe *Commutatio in Alesson*, de la era 1111 (año 1073), se lee: «*accepi ex vobis in mutua alia pieza in via de Lucronio devante sancti Michael*;» y en la del núm. 253, que aunque no tiene fecha se puede reducir á los mismos tiempos, que lleva el epígrafe, *sernas de Albelda*, se dice: «*aliá pieza justa rigo de Sancti Martini, et una de mercato Lucronio*;» y mas adelante, «*duas piezas petrosas in via de Lucronio.*» En la escritura citada en el artículo de Lagunilla del 1162 y en otras muchas se vé la anterior existencia de Logroño, no como un lugar cualquiera, sino como un pueblo principal, cuyas autoridades se encuentran firmando las donaciones reales, como la del núm. 214 citada; y que en la del núm. 229, «*Dominus Martino dominator in Lucronio*,» está con la cláusula particular de «*judicio judicante.*» Se comprende tambien que se llamaba Logroño como en el dia, y que el nombre de *Lucronium* se le ponian por elegancia para latinizarle, pues en la del núm. 238, senior Gomiz Zorraquin, no siendo tan latinizador, se firma *Dominator in Logruño*, habiendo puesto la *u* precisamente por la *o* que ponen todos los otros, y conservando la *o* primera que los otros alteraban. Lo mismo sucedió con Ná-

gera, que llamándose idénticamente como en el dia, se ve alterada en diferentes escritos con el de Anagarum, Naiara, &c. Esta arbitrariedad que se tomaban de alterar los nombres en las escrituras latinas era frecuentísima. Llorente, citando á Moret en el *núm.* 31, *cap.* 15, *tom.* 1.º *de las Notic. hist. de las Prov. Vasc.*, hace mencion de una donacion de casas y heredades en Valcuerna del año de 1076, y añade (hoy Valbuena), barrio de la ciudad de Logroño, en la que firma Lope Iñiguez, senior en Bilivio. Por la muerte desgraciada de D. Sancho de Peñalen, acaecida en junio del año de 1076, habiéndose apoderado D. Sancho, rey de Aragon de los estados de Pamplona, D. Alonso VI de Castilla aprovechó la ocasion de aplicarse para sí el reino de Nágera; y queriendo atraerse las voluntades, siguiendo el consejo que le habian dado los grandes de que conservase sus fueros á los del pais recientemente unido, porque era gente dura y terrible (palabras de la escritura del año 1076 del *libro Becerro de San Millan*, citado por Sandoval al *párrafo* 66), no solamente lo hizo asi en general, sino que mas adelante, despues que los Condes Don Garcia y Doña Urraca mejoraron la poblacion de Logroño, el rey, en la era 1133 (año 1095), le dió el famoso fuero de que dice Marina: «No fue menos insigne y celebrado que el de Sepúlveda, y aunque corto y escaso de leyes civiles y criminales, acaso es el cuerpo legal, si asi se puede llamar, que tuvo en Castilla mayor autoridad y estension. D. Sancho el Sabio de Navarra dió este fuero á la villa hoy ciudad de Vitoria en el año 1181. El fuero de Logroño y de Vitoria se debe en cierto modo reputar por cuaderno legislativo general de las villas y lugares de la Rioja y Provincias Vascongadas. El de Logroño se dió á Santo Domingo de la Calzada, Castrourdiales, Laredo, Salvatierra de Alava, Medina de Pomar, Frias, Miranda de Ebro, Santa Gadea, Berantevilla, Clavijo, Treviño, Peñacerrada, Santa Cruz de Campezu, La Bastida y Placencia de Guipúzcoa. D. Diego Lopez de Haro, habiendo fundado á Bilbao, año de 1300, le dió el fuero de Logroño, como asegura Garibay.» Hasta aqui el Señor Marina en los *números* 113 *y* 114 *de su Ensayo histórico sobre la antigua legislacion.* Este fuero se ha publicado impreso en varias obras, por lo que no se cree necesario trasladarle aqui. Llorente le insertó en la escritura *núm.* 81 *del Apéndice á la obra Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.* El mismo fuero, con el nombre de fuero de Vitoria, se dió á la villa de Briones por el Rey Don Alonso el Sabio. Desde esta época Logroño, favorecida con unas leyes tan francas, principió á prosperar, á lo que ademas cooperaba su bellísima situacion, hermosura de su cielo despejado, y feracidad de un terreno sustancioso, y en mucha parte regado con las aguas del rio Iregua.

Logroño tuvo que sufrir las vicisitudes y alteraciones que causó á todo el pais la desgraciada muerte de D. Sancho de Peñalen. Mientras vivió D. Alonso gozó, como toda la monarquía del sabio y feliz gobierno de un Rey de quien dice Pelagio Ovetense: «*ad hoc autem ne ulla tempora vitæ ipsius vacarent à bonis operibus studuit facere omnes pontes qui sunt á Lucronio usque ad Sanctum Jacobum*;» pero llevado á mejor vida este glorioso Príncipe, luego se vió envuelto el pais en una terrible guerra que sostenian por Castilla los Lopez de Haro contra D. Alonso el Batallador, rey de Aragon y Navarra, segundo esposo mal avenido de la reina Doña Urraca de Castilla. Colocado en el trono el hijo de esta, D. Alonso VII Emperador, recuperó los estados de su abuelo, llenando de gloria su reinado. En tiempo de su hijo y sucesor D. Sancho III de Castilla, volvieron á entrar en la Rioja los ejércitos navarros, mandados por su Rey Don Sancho VII en persona; pero fueron derrotados completamente en dos acciones consecutivas en los llanos de Valpierre, cerca de Briones, por D. Ponce, Conde de la Minerva, refugiado leonés que mandaba las tropas castellanas. El mismo Don Sancho VII, llamado el Sabio, aprovechándose de la menor edad del rey de Castilla D. Alonso VIII, hizo una entrada por la frontera, apoderándose de Logroño, En-

trena y otros pueblos; pero declarado de mayor edad D. Alonso, aliado con el Rey de Aragon, no solamente recuperó cuanto el Rey de Navarra le tenia, si que, entrándose con su ejército por aquel reino llegó á la vista de Pamplona: siguieron las vicisitudes de la frontera, ocupada unas veces por el Rey de Navarra y otras por el de Castilla, hasta que los dos Reyes, reunidos entre Nágera y Logroño á mediados de abril de la era 1217, se convinieron en diversas capitulaciones, que publicó Moret en el *lib.* 19, *cap.* 8 *de los Anal. de Nav.* Desde este tiempo los Reyes de Navarra renunciaron las justas pretensiones que tenian á unos estados que hasta la infausta muerte de D. Sancho de Peñalen habian poseido sin contradiccion. Logroño se sobrepuso á tantas mudanzas de fortuna, y en el año 1293 hallamos allí celebrando unas vistas á los Reyes D. Sancho IV de Castilla y el Rey de Aragon.

D. Alonso el Sabió concedió á Logroño la exencion de portazgos en todo el reino, esceptuando solamente los de Sevilla, Toledo y Murcia.

En las córtes de Burgos del año de 1315 firmaron como procuradores por Logroño «Juan Marquez é Bernal Perez.»

Pero la accion gloriosa y para siempre memorable de Logroño sucedió en el año de 1336 en que, roto el ejército castellano, Ruiz Diaz Gaona, capitan y ciudadano de Logroño, con solos tres soldados, defendió el puente impidiendo el paso al ejército navarro vencedor, capitaneado por Gaston, Conde de Fox: Gaona murió en el puesto salvando la ciudad, y el Ebro le dió honrosa sepultura en el pozo que aun hoy conserva el nombre de Rui Diaz.

Sobre los años de 1366, en la liga contra D. Enrique, Conde de Trastamara, celebrada por el príncipe de Gales, el Rey de Navarra y D. Pedro Rey de Castilla, ofrecio D. Pedro entregar Logroño al navarro en premio de su amistad. Y en las celebradas el año siguiente de 1367 en Santa Cruz de Campezu, entre el mismo Rey de Navarra y D. Enrique, competidor de D. Pedro, ofreció D. Enrique al navarro Logroño si se unia á él contra su hermano. Uno y otro no tuvo efecto.

Vencedor D. Enrique II de su hermano, y pacífico poseedor de la corona de Castilla, el Rey de Navarra devolvió á Don Enrique, en el año de 1373, las ciudades de Vitoria y Logroño, que habian sido fieles siempre á D. Pedro.

En el año de 1410 celebró sínodo en Logroño el Obispo de Calahorra D. Diego de Zúñiga. En tiempo de este prelado el Papa Eugenio IV mandó se trasladase la colegiata de Albelda á la iglesia de Santa Maria la Redonda de Logroño, lo que se verificó en el año de 1435 (Anguiano *Comp. hist.*); por lo que Sandoval en el *pár.* 36 *de la Hist. del mon. de San Millan*, dice: que la iglesia de la Redonda de Logroño es la misma de San Martin de Albelda.

Por este tiempo el Rey D. Juan II la concedió título de M. N. y M. L. y voto en córtes que no conservó. Anguiano cit.

En tiempo de Enrique IV volvieron á apoderarse de Logroño los navarros; pero este Rey, acompañado del maestre de Calatrava D. Pedro Giron, la recuperó, tomando al Rey de Navarra Los Arcos, La Guardia y San Vicente.

Otro recuerdo histórico glorioso conserva Logroño, y que celebra en el dia de San Bernabé. Combatida la ciudad desde el 25 de mayo del año de 1521 por un formidable ejército francés al mando del general Asperrós, á quien acompañaba un fuerte tren de artillería, no solamente resistió los ataques de este ejército que venia de apoderarse de Pamplona y de toda Navarra, sino que ademas le rechazó y batió con la corta guarnicion de la ciudad. Por esta hazaña el Emperador Carlos V mandó añadir tres flores de lis á las armas de Logroño.

En el año de 1572 se trasladó á Logroño el Tribunal de la Inquisicion que se titulaba de Navarra, que habia estado hasta entonces en Calahorra. Ocupaba un mágnífico edificio fuera de la ciudad, que fue destruido en la guerra de la independencia ó de 1808.

En esta guerra estuvo casi constantemente guarnecida Logroño por tropa

francesa fortificada en varios edificios para defenderse en caso necesario de nuestras divisiones militares espedicionarias y partidas patrióticas armadas, que recorrian el pais por todos lados y acometian con temeridad á las divisiones del famoso ejército de Napoleon.

En el mismo tiempo destruyeron las guerrillas patrióticas el convento del Carmen, sobre el que los franceses hicieron un paseo; pero restablecidas las comunidades religiosas á la venida de Francia de Fernando VII en 1814, los carmelitas lo edificaron de nuevo. Publicada la constitucion en 1820 fue otra vez destruido porque los ingenieros opinaron que no se podia defender la ciudad teniendo fuera de fortificacion un edificio tan grande y sólido. Restituido Fernando VII al poder absoluto fue segunda vez reedificado por los frailes en los años de 1826 y 28.

Fueron naturales de Logroño, los escritores siguientes:

Fr. Gerónimo Roman, de la órden de San Agustin.

El P. Mendo, jesuita.

Fr. Juan Bautista Fernandez, franciscano.

El P. Ortuño, general de los bernardos.

El P. Bernal, premostratense, que escribió *Sentencias de Santo Tomás en favor de la inmaculada Concepcion.*

El P. Rodrigo Ariaga, jesuita; *obras de elocuencia y filosofía.*

Fr. Bernardo Santander y Barcenilla, mercenario; *Pláticas teológicas.*

Fr. Gregorio Argaiz, benedictino; *obras históricas.*

El P. Paternina, jesuita; *obras devotas.*

Fr. Juan de Torreblanca, dominico; idem. D. N. A. B. N.

D. Antonio Perez Navarrete, Marqués de la Tercia, Caballero del hábito de Santiago, autor de varias obras eruditas.

D. Francisco Lopez Zárate, poeta.

D. Francisco Alvea Castro; *obras políticas*, que se imprimieron á mediados del siglo XVII.

D. Pedro Fernandez Navarrete, canónigo de Santiago del mismo tiempo, sabio autor de la obra *Conservacion de monarquías.*

Y el docto Cardenal de Aguirre, benedictino, editor de la *Coleccion de Concilios de España*, y autor de otras *obras y disertaciones profundas canónico-teológicas.*

Es patria tambien de Navarrete, famoso pintor del tiempo de Felipe II, conocido por el *Mudo.*

Y en nuestros dias, del Señor Barrio, digno consejero de Castilla, del Señor Arana, poeta; y de otras muchas personas eminentes en todas carreras civiles y militares.

Logroño tiene hoy, como cabeza de provincia, Gefe político, Intendente, Administracion y Diputacion provincial, y como cabeza del partido de su nombre Juez de primera instancia dependiente de la Audiencia de Burgos.

En lo eclesiástico tribunal foráneo; cinco parroquias, entre ellas la colegiata titulada Santa María la Redonda. Tenia cinco conventos de frailes, tres de monjas, y en la casa que fue de los jesuitas un seminario conciliar.

Tiene buenos edificios públicos y particulares. De los públicos son los principales la Iglesia colegial y el puente sobre el Ebro, que ya existia en el año de 1095, pues se hace mencion del puente en el fuero dado en el mismo año. Tuvo una capilla dedicada á San Juan, de la que habla el fuero. Se la llevó el Ebro en la famosa crecida de 1775. Es de 710 pies de largo con doce arcos, y tres fortalezas ruinosas.

Tuvo buen castillo y murallas, en las que habia cinco puertas principales. En el *Diccion. Geogr.* publicado en Barcelona el año de 1831, se dice que Logroño fue conquistada por D. Sancho Abarca, y que despues se volvió á perder. Logroño y parte de la Rioja se volvieron á perder cuando la batalla de Valdejunquera, pero inmediatamente se recuperaron.

Las calles son regulares, se limpian con las aguas del Iregua.

Muy buenas fuentes, y buenos paseos.

Celebra feria el 21 de setiembre y dos

mercados los martes y viernes de la semana. Estaba exento de alcabalas, y gozó antiguamente de otros privilegios.

Pero sobre todo, en lo que sobresale Logroño es en su fertilísima campiña y en su hermoso y despejado cielo, que lo constituyen una de las situaciones mas hermosas y apacibles para vivir. El rio Iregua riega sus fertilísimos campos, y asegura con sus aguas las cosechas de todo fruto.

*Prod.* Abundancia de granos, legumbres, hortalizas, frutas, aceite, vino, cáñamos, linos &c.

*Ind.* Fábricas de aguardiente, de curtidos, de velas de sebo, naipes, sillas, sombreros y otras manufacturas.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, el empadronamiento de Logroño y sus aldeas está en las adiciones en la forma que sigue:

| PARROQUIAS. | VECS. |
| --- | --- |
| Iglesia de Santa María de Palacio | 600 |
| Santa María la Redonda | 600 |
| Santiago | 700 |
| San Bartolomé | 150 |
| San Blas | 30 |
| San Pedro | 25 |
| Barrio de Barea, anejo de Santa Maria de Palacio | 20 |
| Barrio del Cortijo, anejo de Santiago | 20 |
| | 2,145 |

ALDEAS ENTONCES DE LOGROÑO, HOY VILLAS.

| | |
| --- | --- |
| Lardero | 160 |
| Alberite | 200 |
| Villamediana | 200 |
| | 560 |

TENIA LOGROÑO EN EL SIGLO XVI SIN ESTAS ALDEAS.

| | |
| --- | --- |
| Vecinos | 2,145 |
| Almas | 10,690 |

POR EL CENSO DE LA NUEVA PROVINCIA TIENE HOY.

| | |
| --- | --- |
| Vecinos | 2,080 |
| Almas | 8,987 (1) |
| Diferencia | 1,703 |

Cantabria: Logroño á sus antiguas glorias añade otras muy notables por haber existido en el recinto ó jurisdiccion de esta ciudad, y muy próximas á ella dos antiguas y memorables poblaciones, de las que con exactitud se puede decir que es sucesora. Una la famosa Varia de Tolomeo y Plinio, á donde llegaban las embarcaciones por el Ebro desde el mar; la que merece un artículo separado; y la otra Cantabria, que conserva su nombre en un cerro á la izquierda del Ebro, ó al lado opuesto de Logroño al E. de la ciudad, muy próxima á ella. Por mas dificultades que se encueutran para admitir una ciudad con el nombre de Cantabria en este punto, son tantas las autoridades, y tales los vestigios que restan de ella, que no se puede menos de confesar y creerlo como una verdad histórica. El primero que habló de una ciudad de este pais llamada Cantabria fué San Bráulio en la vida de San Millan, y aunque algunos han pretendido que San Bráulio no entendió por este nombre una ciudad sinó una provincia, todo el contesto del pasaje que cuenta San Bráulio lo resiste. Dice San Bráulio que á San Millan reveló Dios en la cuaresma la destruccion de Cantabria. *Eodem igitur anno cuadragesimæ diebus revelatur ei etiam excidium Cantabriæ. Unde nuntio misso jubet ad diem festum Paschæ senatum ejus præsto esse: Ad præstitum conveniunt tempus: Narrat ille quod viderat: Sceleratorum Cædes*..... ¿Cómo se

(1) Así está el censo del año de 1821; pero calculando á 5 almas por vecino son 10,400 almas: está bajo este censo.

ha de entender que San Millan fuese á hablar á toda la provincia? El santo quiere hablar á un pueblo, á su senado: á este reprende, á este intima la enmienda y la penitencia, porque si no perecerian. Lo que efectivamente se verificó, segun San Bráulio, habiendo sido destruida en tiempo de Leovigildo. Para predicar á la provincia ó á la Cantabria en general, no tenia que salir de su pueblo, en ella estaba. San Bráulio distinguió bien la ciudad de la provincia, cuando hablando de un milagro del santo dice: «todos los cántabros tubieron noticia dél;» que equivale á, todo su pais lo supo. «*Eo quod nemo sit Cantabrorum qui hocnon aut videre aut audire potuerit.*» De la guerra que Leovigildo hizo en este pais sabemos por San Isidoro, que ocupó este Rey á Cantabria, y tomó á Arejia: «*Cantabriam namque iste obtinuit, Aregiam iste cepit,*» á la que el arzobispo D. Rodrigo llamó Varejia, conviniendo con Tito-Livio, que llama Vareja á la Varia de Tolomeo: sabemos ademas, que el año 465 existia con el nombre de Vareja, pues fué uno de los pueblos principales del obispado de Calahorra que representó al Papa Hilario á favor del obispo de aquella diócesis Silvano, y vemos fué conquistada por Leovigildo hácia los años 574, en el mismo año en que murió San Millan á la edad larga de mas de cien años. De modo que si no supieramos la existencia de estas dos poblaciones en la misma época, podriamos creer que una se habia sucedido á la otra; pero existian al mismo tiempo, y ambas fueron conquistadas por Leovigildo cuando, segun San Isidoro, estendió el imperio de los Godos, que antes de él, dice el santo doctor, «*angustis finibus arctabatur.*» Y es tan cierto que se apoderó en este tiempo de la diócesis de Calahorra, que desde esta época se encuentra el obispo calagurritano en los concilios de Toledo, siendo el tercero del año 589 el primero en que se lee.

Moret, que no ignoraba la situacion de la Cantabria antigua, dice hablando de la nuestra. «Lo que podemos asegurar con toda certeza es, que en tiempo de los antiguos Reyes de Pamplona ó Navarra se llamaba la Rioja con el nombre de Cantabria. Porque hallamos que el Rey Don Sancho, abuelo del Mayor, en instrumento de la Redonda de Logroño del año de Cristo 983, dice reinaba en Pamplona y Cantabria, y firma como gobernador de ella Fortun Oxois el privilegio en que D. Sancho confirma sus posesiones y tierras de diócesis á la iglesia de Pamplona, en la era, segun Sandoval, 1045: y en el reinado de su hijo D. Garcia el de Nágera, se hecha de ver comprendia mucha parte de la Rioja el gobierno ó tenencia llamada Cantabrense; porque en la carta de las arras que el Rey dió á su mujer la Reina Doña Estefanía, en la era 1078, entre las demas tierras que le señala, son las que tiene en honor este mismo caballero que todavia vivia, y fue el que hizo tambien de parte de Navarra el amojonamiento con el condado de Castilla en la era 1054. La memoria de las arras dice: *El Señor Fortun Oxois con la tierra que tiene, conviene á saber, Vechera, con entrambos Cameros, y Valle de Arnedo con todas las villas de la Cantabria.* Y ya se vé, que fuera de las tierras que nombra, comprendia tambien otras con el nombre Cantabriense.» Hasta aquí Moret citado por el P. Anguiano. *Compend. histor. de la Rioja, lib.* 2, *cap.* 5.º A lo que se debe añadir, que en el fuero concedido en la era 1070, año 1032, por el Rey D. Sancho al monasterio de Pampaneto en el lugar de Villanueva, confirmado por el Rey Don Garcia y la Reina Doña Estefanía en 1 de enero de 1044, entre los testigos se lee sin duda el mismo Fortun, firmándose «*Fortuni Uxoam Cantabrensis hic testis.*» *Colecc. de privileg. del archivo de Simancas, tom.* 6, *núm.* 220.

Despues dice Moret que él mismo «ha reconocido las ruinas del cerro de Cantabria, y que las del Castillo estaban aun manifiestas; que se ven los cimientos de las murallas todavia levantados de la tierra, y las líneas torcidas de las torres sobresalientes á trechos, y los fosos tirados &c., y sigue: y porque no quede duda del caso, en el Archivo de la Catedral de Calahorra se conserva un instrumento ori-

riginal del Rey D. Alonso el Batallador, con el mismo signo que acostumbraba, en que concede á un caballero por nombre Fortun Aznares de Medina, que tenia en honor á Tilera, Santa Eulalia, Peña y Tarazona por sus muchos servicios para él y sus descendientes, la Torre de Almudebar con todos sus términos en Calahorra; y remata diciendo: *Fecha la carta y corroborada en la era* 1170, *en el mes de marzo, en aquella poblacion de Cantabria. Reinaba* dice, *en Aragon, Pamplona, en Zerezo, San Esteban, en Arun*, &c. Y en otra escritura del archivo de Sangüesa, que es del mismo Rey á los pobladores francos del burgo viejo de Sangüesa, dice en el original latino lo mismo que en una copia que hay en romance muy antiguo en dicho archivo, este es: «fecha carta de donacion era 1160 en el mes de abril, en las octavas de la resurreccion de nuestro Señor, dia viernes, por nombre en aquella poblacion de sobre Logroño que se clama Cantabria.» Moret citado. No se pueden dar unas pruebas mas terminantes de la existencia de la antigua ciudad Cantabria, que está confirmada con la tradicion constante hasta nuestros dias, con el nombre del cerro, y con las ruinas que aun se ven.

En prueba de la tradicion no interrumpida acerca de la existencia de esta ciudad, creemos dignos de traerse á la memoria los pasages de la antigua traduccion del arzobispo D. Rodrigo, que reducen el nombre de Cantabria á Logroño, copiados por el M. Risco en el *cap.* 10, *trat.* 69 *del tom.* 33 *de la España Sagrada.* «E como quier que este Rey Witiza comenzase á ser bueno á los suyos en el comienzo, empero despues no les fué tan bueno. Echó á D. Pelayo, fijo de Favila, Duque de *Cantabria*, que agora dicen *Logroño*, de la cibdad de Toledo.» Y en otra parte: «Estando España en grande cuita acordóse nuestro Señor de ella por su merced, é levantó un esfuerzo, como una centella de fuego, á el Rey D. Pelayo, que Dios quisiera é quiso guardar para su servicio é para esfuerzo de la cristiandad. Este Rey D. Pelayo fue fijo de Favila, Duque de Cantabria, que es Logroño, que matára el Rey Witiza cerca de Tuy: é Witiza persiguiera á este Pelayo é quisiera sacarle los ojos como ya dijimos, é Pelayo fugera á Cantabria.» Y confirmando lo mismo en otra parte: «Persiguió otrosí Witiza á Don Pelayo, hijo del Duque Favila, que él matára en Tuy é quisiéralo matar, mas Don Pelayo fuxó á *su tierra que es Logroño*, é asi escapó de las manos del Rey, que no quiso Dios muriese, antes quiso que fincase simiente de los buenos en España. Ca él es amparo de los que le han menester.» Vemos en este párrafo ademas que D. Pelayo era de Cantabria ó Logroño.

La misma traduccion supone á D. Alonso en Logroño algun tiempo despues que D. Pelayo se retiró á Asturias, porque habiendo referido las victórias que este ganaba de los Arabes, dice luego: «en aquel tiempo D. Alonso el Católico, hijo del Duque D. Pedro de *Cantabria*, que es *Logroño*, fuxó de Logroño é fuese para Asturias, é ayudaba muy bien al Rey D. Pelayo á lidiar las lides de Dios.»

Era tan comun el nombre de Cantabria para todo aquel pais, que el Albendense, escritor tan auténtico y tan cercano á la restauracion, escribiendo en el mismo pais á 2 leguas de Logroño, en medio de una numerosa comunidad en el monasterio de Albelda, nos dejó en pocas palabras el testimonio mas auténtico en la materia. Refiriendo los sucesos de la era 943, dice de los Reyes de Pamplona: «*Surrexit in Pampilona Rex nomine Sancio Garseanis... idem cepit per Cantabriam à Nagerense urbe usque ad Tutellam omnia castra.*» El mismo conquistó en la Cantabria desde la ciudad de Nágera hasta Tudela todos los castillos: escribia en el año de nuestro señor Jesucristo 976.

Se vé que no se puede dudar que en los últimos años del imperio en España, cerca de Logroño, hubo una ciudad que se llamó Cantabria, que destruida por Leovigildo sin duda volvió á reponerse, y que debió ser la residencia de los Duques de Cantabria hasta la entrada de los Arabes.

No por esto se puede afirmar que existiese en tiempo de Augusto, porque carecemos de autoridad que nos lo haya tras-

mitido. Tambien no es dudoso que los Cántabros que sujetó Augusto no se estendian tanto; aquellos ocupaban las montañas de Burgos cerca de los manantiales del Ebro, y por el E. lo mas llegarian hasta Oña, en cuya inmediacion, en el valle de las Caderechas, está la actual villa de Cantabrana, ya metida entre altos montes. Oña está 16 leguas al O. de Logroño, distancia notable para llevar la Cantabria de Augusto hasta allí: de modo que aunque Estrabon dijo que los Berones confinaban tambien con los Cántabros Coniscos, como por otra parte sabemos que los Autrigones cogian desde Briviesca hasta la entrada del Nervion en la Mar, que es decir, hasta Bilbao, no hay lugar para poner á los Cántabros Coniscos en las Conchas de Haro, que estan al E. del pais que indudablemente era Autrigon, y que por allí tenia los Cántabros al O. Asi, cuando algunos críticos colocaron los Cántabros Coniscos èn las Conchas de Haro, facilitaban la existencia de una ciudad cántabra en Logroño, solamente 6 leguas distante; pero considerado el terreno y la estension de los Autrigones hasta Bilbao, estos se cruzaban en medio sin dejar comunicacion á los Cántabros Coniscos, colocados en las Conchas con los otros Cántabros. Mas creible es que los Cántabros Coniscos confinaban con los Berones por Montes de Oca; pero este es otro punto.

Para nuestro intento queda demostrada la existencia de una ciudad llamada Cantabria en el cerro de este nombre, próximo á Logroño, á la izquierda del Ebro. Se podian alegar aun mas comprobantes, pero parecen suficientes. En qué tiempo se fundó lo ignoramos; sabemos que existia en tiempo de San Millan ó en el siglo V; que en el VI la destruyó Leovigildo; que posteriormente, en muy diferentes y lejanas épocas, se conservaba su memoria y sus ruinas. Hallamos, sí, la dificultad de que pudiesen estar dos grandes ciudades tan próximas; no Logroño, que entonces no existia, sino Cantabria y Vareja; pero consta asi, y aun cuando se pueda suponer una misma ciudad dividida en dos barrios el uno á la derecha del Ebro, que es Varea, y el otro á la izquierda, que era Cantabria, lo que al parecer componia á San Isidoro y á San Bráulio, refiriendo el primero, que Leovigildo conquistó á Arejia ó Barejia, y el segundo que el mismo Leovigildo destruyó á Cantabria; como no es imposible la existencia de los dos pueblos ni hay contradiccion en los testos de los dos santos doctores, no parece necesario aventurar supuestos que pueden ser imaginarios.

Varea, aldea, partido de Logroño, media legua al E. de la capital, sobre el rio Iregua á la derecha, y sobre el Ebro tambien á la derecha.

Varea es el otro famoso pueblo de la antigüedad á quien ha sucedido Logroño: hoy apenas es una pequeña aldea la que Tito Livio, en el *Apénd. al lib.* 91, llama *Validissimam Urbem.* Se ha considerado dudosa la existencia de una ciudad con el nombre de Cantabria, en el cerro de este nombre, casi al frente de Logroño á la izquierda del Ebro, pero no se ha puesto en duda la existencia de Varea á media legua E. de Logroño. Estrabon la llama *Varia*, ciudad de los Berones, pueblo tambien de la transmigracion de los Celtas, y añade que Varia está en el paso del Ebro. Tolomeo la cuenta entre las poblaciones de los Berones con *Tritium-Megalon* y *Oliva,* y tambien la llama *Varia.* En el itinerario de Antonino Augusto se la vé con el nombre de *Verela*, en el viage del Este á Pon. en este órden: *Calagurra*, *Verela*, *Tritium*, en cuyo órden estan tambien hoy Calahorra, Varea y Tricio. No parece se debe dudar que el Verela se haya alterado por los copiantes estando conformes en el de Varia los autores citados. Plinio nos dejó en pocos renglones importantes noticias de esta antiquísima poblacion: dice en el *cap.* 3.º, *libro* 3, *del tom.* 1.º *de la Histor. natural*: *Iberus amnis navigabili comercio dives, ortus in Cantabris haud procul oppido Juliobriga*, 450 *M. pass. fluens navium per* 260 *M. à Varia oppido capax quem propter universam Hispaniam Græci appelavere Iberiam.* Sabemos por esta noticia que Varia distaba 260 millas de la entrada del

Ebro en el Mar, espacio en que era navegable siendo el último puerto Varia. Masdeu creia estaba equivocada esta cuenta de las millas; pero si se consideran las continuas vueltas ó sinuosidades de este rio se hallará exacta la distancia de las 260 millas ó 65 leguas de Plinio.

Hay otra noticia importante de Varea en la *Historia romana*. En el fragmento al lib. 91 de Tito Livio, encontrado á fines del siglo pasado en la Biblioteca del Vaticano, y publicado por el sabio abate Giovenaci, dice Tito Livio, hablando de la guerra sertoriana, que Sertorio «*dimisiss iis ipse profectus per umconum* (*Vasconum*) *agrum ducto exercitu in confinio Vironum* (*Veronum*) *posuit castra. Postero die cum equitibus progressus ad itinera exploranda, jusso pedite quadrato agmine sequi, ad Varejam validisimam regionis ejus Urbem venit.*» Tenemos aqui á Sertorio en frente de Vareja; no sigue el fragmento, y asi ignoramos el fin de esta espedicion; pero vemos por esta relacion que en el tiempo de la guerra sertoriana la Varia de Estrabon, Plinio y Tolomeo y Vareja de Tito Livio ya era una ciudad muy fuerte de los Berones. Despues de estas memorias, no se encuentra Varea nombrada en la Historia hasta los años 455 de Jesucristo ó mediados del siglo V, con motivo de una esposicion hecha al Papa Hilario á favor del obispo de Calahorra Silvano por los principales habitantes de Cascante, Calahorra, Varea, Tricio, Livia y Briviesca; recomendacion que oyó el Papa, suspendiendo las providencias que contra el obispo se habian tomado con arreglo al Cánon 5.º del concilio Niceno por los obispos de la provincia Tarraconense. En el siglo VII se vé otra memoria de Varea, que acaso no todos admitirán, que ya se ha apuntado en el artículo de Cantabria: hablando San Isidoro de Leovigildo, dice: «*Cantabriam namque iste obtinuit*: *Aregiam iste cepit.*» Algunos críticos buscan esta ciudad no conformándose con la traslacion que hizo el arzobispo D. Rodrigo que la escribió Baregiam; no obstante parece de mucho peso la autoridad de un historiador docto que, escribiendo siete siglos antes que nosotros, pudo tener presentes códices de que hoy carecemos, y que siendo del pais, ó muy próximo á él, estaba en proporcion de adquirir noticias, ver documentos y las mismas ruinas de Varia. Se confirma la traslacion de D. Rodrigo, ó su inteligencia de Arejia en Barejia, con que mientras ignoramos existiese una ciudad Arejia, ni en la Cantabria, que comprendia aquel pais entonces, ni en alguna otra parte, sabemos por el documento anterior que en el tiempo del Papa Hilario á mediados del siglo V existia nuestra Vareja; y efectuándose las campañas de Leovigildo en el siglo siguiente VI y en el pais de Varia, Vareja ó Varegia, es muy natural que San Isidoro hablase de esta antigua, fuerte y rica ciudad. Leovigildo dejaria en mal estado á Varia, y de sus ruinas se iria formando Logroño.

En el siglo XII era aun navegable el Ebro desde Varea, en donde D. Alonso el Batallador embarcaba la madera que llevaba de la Rioja para la proyectada toma de Tortosa.

Logroño, provincia: la nueva provincia de Logroño comprende, con muy poca diferencia, el pais que sin demarcacion anterior, solamente por su posicion natural, se ha llamado Rioja, aunque segun los tiempos fue dividido ó repartido en diferentes provincias, y especialmente en las de Burgos y Soria. En los años de 1789, cuando se publicó el Diccionario de los pueblos titulado *La España dividida en provincias*, aun pertenecia la mayor parte de la Rioja á la provincia de Burgos. De ella eran los grandes partidos de Logroño y de la Calzada, que constituian una gran parte y muy poblada del pais. Tenia no obstante entonces la provincia de Soria los partidos de Alfaro y Calahorra á las riberas del Ebro, y en la sierra los de Aguilar, Enciso y Jubera, y ademas mezcladas principalmente con pueblos del partido de Logroño, un número considerable de poblaciones conocidas con el nombre de villas eximidas, entre las que se contaban Albelda, muy próxima á Logroño, Autol, Ausejo, Clavijo, Nalda, &c. Posteriormente se

hizo otra nueva division, dando á la provincia de Soria la mayor parte de los pueblos del partido de Logroño, y entre ellos Abalos, San Vicente, Rivas y Peciña en la Sonsierra de Navarra, distantes solamente 15 leguas de Burgos con camino llano y 20 leguas de Soria, obligándolos á atravesar las altas y ásperas sierras de Cameros para concurrir á la capital al despacho de sus negocios: esta agregacion, hecha sin duda para reunir á la provincia de Soria un pais muy fértil, era monstruosa en todos conceptos: en nada estaban conformes ni los intereses ni los hábitos de los dos paises, y no se presentará en la historia una época en que los habitantes del Sur de las sierras de Cameros, Valbanera y la Demanda, se considerasen de la misma familia que los del Norte y sus llanos, ó los de la Rioja. En tiempo antiguo los romanos encontraron el valle del Ebro y las sierras referidas al N. pobladas por los Berones, y al S. por los Arebacos. En el de los Godos la Rioja estaba comprendida en el ducado de Cantabria, que no se dice pasase de las sierras.

Reconquistadas al principio del siglo X Nágera y Viguera, perteneció el pais que hoy llamamos Rioja unas veces con título de reino de Cantabria, y otras de reino de Nágera, á los Reyes de Pamplona en union con la Bureba, parte de las merindades de Castilla la Vieja y las Provincias Vascongadas hasta la muerte desgraciada de Don Sancho de Peñalen: D. Alonso el VI se apoderó entonces del pais y le conservó sus fueros. En tiempo de este Rey vemos por primera vez el nombre de Rioja en el fuero que dió á Miranda á últimos del siglo XI. Siguió y sigue conocido el pais con el nombre de Rioja, nombre qué, nacido del pequeño rio Oja, ha hecho comun hasta Alfaro la semejanza de clima y la conformidad de producciones. Estas circunstancias reclamaban hacia tiempo la formacion de la nueva provincia; y efectivamente, teniéndose presentes en las córtes de los años de 1820 y 21, habiéndose hecho una nueva division de territorio, se creó la provincia de Logroño. Pero en el año de 1823, restituidas las cosas al estado que tenian antes de las innovaciones del año de 20, se restableció la monstruosa division anterior, que permaneció hasta que por real decreto de 30 de noviembre de 1833, se hizo una nueva division civil de las provincias del reino, estableciendo la de Logroño como una de las ocho correspondientes á Castilla la Vieja.

Para la formacion de esta nueva provincia se siguió el mismo plan que en la de los años 20 y 21 con algunas alteraciones ligeras nacidas de no querer alterar los límites de las provincias exentas, y reino de Navarra. En la division de las córtes se agregaba á la nueva provincia de Logroño la parte de Alava qué, por formar parte del gran valle de la Rioja, se llama Rioja alavesa, y de Navarra se habia unido á Logroño la ciudad de Viana, 2 leguas solamente distante. En la nueva division quedaron estos paises y pueblos con su antigua constitucion, y la provincia se compuso enteramente de pueblos de Castilla, señalándose sus límites con las otras provincias en la forma siguiente:

Confina esta provincia por el N. y N. E. con Alava y Navarra; por el E. con esta y la de Zaragoza; por el S. y N. O. con las de Soria y Burgos, y por el O. y N. O. con esta última.

El límite S. empieza en la sierra Neila, sigue por la laguna Urbion, orígen del Duero, N. de Montenegro; nacimiento del Iregua, sierra de la Tregnela, puerto de Piqueras, Posada del Rey, orígen del rio Leza, por el límite del partido de Yanguas, el cual con todos sus pueblos queda para Soria, por entre la sierra de Ayedo y Archena, por el E. de Armejim y Villadijo; cruza el Cornago y continúa por el E. de Fuentebella, sierra de Alcarama O. de Navajun, y N. de Cigudosa; pasa por Monegro, y corta el rio Añamaza en la confluencia de los dos ramales que forman una isla por el N. de Ágreda á terminar en el antiguo límite de Aragon al O. de San Martin.

El límite O. principia en la sierra y orígen del rio Neila, sigue por este y por entre Canales y Huerta de arriba al puerto de la Demanda y orígen del rio Tiron, por

cuya márgen derecha corre hasta Pradilla, desde donde, dirigiéndose por el E. de este pueblo y de Espinosa del monte de Rioja, va á buscar el rio llamado Léchigo, el cual sigue hasta su union con el Tirón; atravesando luego este rio marcha por entre Valluercanes y Treviana, Altable y San Millan de Yécora por el O. de Foncea, y doblando luego á buscar los montes Ovarenes cerca de Pancorvo, dejando al N. á este pueblo, sigue por la línea divisoria de dichos montes hasta terminar en el Ebro al S. de nuestra Señora de Herrera.

El límite N. empezando por mas abajo de Alfaro, al S. de Navarra, sigue la orilla derecha del Ebro hasta mas arriba de Montalvo, donde pasa á la izquierda, y comprendiendo á San Vicente, La Bastida y Briñas, vuelve á buscar la misma orilla al S. de nuestra Señora de Herrera.

Su límite E. es la actual línea divisoria de Aragon y Navarra.

Hasta aquí el real decreto citado, advirtiendo que en el párrafo antcúltimo está la Bastida equivocadamente como de la nueva provincia perteneciendo á la de Alava.

Toda la nueva provincia se dividió en nueve partidos, que con el número de los pueblos en general y poblacion se ponen en el siguiente estado, copiado del resúmen que publicó el Gobierno.

| | PUEBS. | VECINOS. | ALMAS. |
|---|---|---|---|
| Alfaro. . . . . | 3 | 1,986 | 7,654 |
| Arnedo. . . . . | 46 | 5,162 | 19,040 |
| Calahorra. . . . | 6 | 3,153 | 12,616 |
| Cervera. . . . | 12 | 2,921 | 11,000 |
| Haro. . . . . . | 30 | 5,326 | 18,153 |
| Logroño. . . . | 39 | 7,649 | 29,768 |
| Nágera. . . . . | 45 | 5,557 | 20,390 |
| Santo Domingo. | 53 | 3,287 | 12,946 |
| Torrecilla de Cameros. . . . | 16 | 4,247 | 16,151 |
| | 285 | 39,288 | 147,718 |

Logroño está en medio de la provincia considerada en su latitud, y el último pueblo por el O. es Foncea, 11 leguas distante de la capital, y por el E. Alfaro á 12 leguas: los demas pueblos estan generalmente mas próximos á Logroño. En su longitud no está en el medio, muy al contrario á un estremo, porque situada sobre el Ebro á la derecha, por la izquierda de este rio confina con la jurisdiccion de Logroño la de Viana, que está á 1 legua N. E., y es de Navarra, y la de Oyon á la misma distancia N., que es de Alava; pero no reuniendo las demas poblaciones numerosas siquiera la primera cualidad, especialmente Calahorra y Santo Domingo, situadas á los estremos, no se ofreció duda en la eleccion de Logroño.

Comprende la nueva provincia seis ciudades, Alfaro, Arnedo, Calahorra, Logroño, Nágera y Santo Domingo; todas memorables en nuestra historia, como se verá en sus artículos particulares; ademas muchas villas ricas y muy pobladas como Haro, Briones, San Vicente, Ezcaray, Navarrete, Torrecilla, Soto, Cervera, Ausejo &c.

Antes de la formacion de la nueva provincia, el pais de la Rioja se dividió con diferentes denominaciones, nacidas unas de la naturaleza del terreno, y otras de circunstancias secundarias, políticas y administrativas: se llamó por esta última causa Rioja alavesa y castellana, porque una pequeña parte de la Rioja, situada á la izquierda del Ebro, comprensiva de las villas de la Bastida y la Guardia y su tercio eran y son de la provincia de Alava, Rioja burgalesa y soriana, por pertenecer una parte del pais á la provincia de Burgos y otra á la de Soria; y por la naturaleza del pais se llamó alta y baja, denominacion que, como mas natural, ha sido mas comun, y se usaba á pesar de no estar conforme con la division en las dos provincias de Soria y Burgos. La alta comprendia desde Logroño al O. y la baja la otra parte al E. Pero esta division tampoco es la mas á propósito para la mejor descripcion del pais: en ella estan confundidas las sierras con el pais llano; y siendo tan diferente el clima y sus producciones, debe adoptarse una que, mas conforme con la naturaleza, las distinga mejor. Por tanto dividiremos la provincia de Logroño en *llana* y *serrana*, ambas corren de una parte á otra con igual

direccion. La *llana* es el canal del Ebro de que habló Estrabon. La *serrana* la forman las sierras al S. del Ebro, que son principiando por el O. las de Ezcaray, San Millan, Valbanera, Cameros, y las de Cervera del Rio Alama.

La parte llana del pais es templada y muy fértil, las cosechas generalmente son: trigo, cebada, legumbre, frutas, hortalizas, aceite y mucho vino; aventajándose ciertos pueblos que por gozar de regadíos hacen cosechas abundantes y seguras, como Logroño, Calahorra, Arnedo y Alfaro, &c. En todos se aprovechan mucho de las aguas como en Haro, Briones, Nágera y otros pueblos, en cuyas huertas se cogen buenas hortalizas y frutas. Son delicadas las guindas y cerezas de Briones, los melocotones de Nalda, las peras de Arnedo, &c. La fruta es una riqueza para este pais, y seria sin comparacion mayor, si la propiedad estuviese defendida; pero los robos frecuentes del campo desaniman á estender su cultivo fuera de los términos que pueden estar custodiados. Se estraen del pais melocotones secos, ciruelas pasas, pimientos secos y en polvo, ademas de todas especies de frutas verdes, hortalizas y grandes pimientos dulces.

La vid se cultiva bien, pero la elavoracion del vino se hace mal; es cierto que la abundancia en los mas años es tal, que la recoleccion se hace atropelladamente, mezclando todo el fruto blanco, tinto, helado, podrido &c.: por lo demas las uvas de la ribera del Ebro son dulces, y es indudable que con otro régimen de elaboracion el vino seria mas agradable y de mas duracion; no obstante, la estraccion del vino hace la principal riqueza.

El aceite es bueno, pero tambien degenera, porque se suele tener la aceituna hacinada mucho tiempo dando lugar á que se recueza, y acaso á que se corrompa, sacando algunas veces mal sabor el aceite; tambien se estrae fuera de la provincia.

Los Arabes llamaban á este pais Veled Assikia, que significa tierra de regadío ó tierra de acequias: efectivamente, son tantos los rios y arroyos que se desprenden ó fluyen de la sierra, que si se ayudára á la naturaleza con algunas obras del arte, casi toda la parte llana de la provincia seria de regadío. El primer rio que se encuentra al O. es el Tiron, cuyo nombre es probable sea derivado de rio Trigon ó rio Autrigon, que seria la línea de separacion de los antiguos pueblos Autrigones y Berones; nace sobre Belorado, corre al N. entrando en el Ebro por Haro. El segundo el Oja ó Glaréa ó Glera. El Oja, que nace sobre Ezcaray, ha dado nombre al pais, á pesar de ser de menos caudal de agua y de menos curso que el Tiron: se une á este sobre Angunciana. Sigue el Nagerilla, que nace cerca de la laguna Urbion ó Agua Negra, próximo á Neila; entra en el Ebro junto á Montalvo. Sigue el Iregua, nombre que naturalmente nace de *irrigo irrigare*, regar; este rio riega los campos de varios pueblos, y especialmente los de Logroño: nace cerca de Villaoslada y entra en el Ebro por Varea, la antigua Varia. Sigue el rio de Cameros ó el rio Leza, á quien se le junta el Jubera que entra en el Ebro por Agoncillo: luego el Cidacos, que nace en la sierra de Yanguas y fertiliza los campos de Arnedo y Calahorra, en cuyas cercanías se une al Ebro: y últimamente el rio Alhama, que tomó el nombre de la poblacion árabe Alhama, que hoy no existe y significa Baño (segun Conde, *notas al Nubiense*). El rio Alhama, entre otros pueblos de Navarra y Castilla, riega á Alfaro y luego entra en el Ebro. Todos corren en direccion á N. El Tiron lleva el mismo curso, pero 2 leguas antes de entrar en el Ebro la base de los montes Obarenes le inclina al Este.

La parte serrana de la provincia, que es la parte del N. de las montañas que estan al S. del Ebro, no tiene la fertilidad que la llana; pero en recompensa abunda de pastos y ganados. Hace pocos años que esta parte del pais era rica, cuando las lanas españolas merinas tenian mayor estimacion. La concurrencia de otras lanas estrangeras originarias de las españolas, nos han hecho perder este ramo privativo de España; pero si no se estragesen ganados merinos que sostuviesen la finura, es muy

probable que la perdiesen, y volvieran nuestras lanas á gozar de la justa estimacion. No obstante, en estas sierras se cria mucho ganado fino y basto, y la industria de los pueblos mayores sostiene alguna parte de la poblacion: tales son Ezcaray, Torrecilla de Cameros, Soto, Enciso, Cervera, &c. En estos hay fábricas de paños finos y bastos, bayetas, tejidos de lana y algun comercio utilísimo al pais. En estas sierras, cuyas cañadas estan cubiertas de ayas y enebrales, existen minerales de diferentes especies. En Ezcaray, ademas de las minas de hierro, hay dos de plata, de las que una se dice que es muy rica. Sobre estas elevadas sierras descuella el llamado Pico de San Lorenzo, jurisdiccion de Ezcaray, en el que duran las nieves la mayor parte del año.

A la parte opuesta de estas sierras, en los montes Obarenes tambien tiene la nueva provincia una parte montuosa, que es el monte de Foncea, el de Cellorigo, la Morquera (en este punto los montes se inclinan al E.), los de Galbarruli, Castilseco, Villalva y los de Bilibio, que son de Haro; aquí estan las Conchas, y el Ebro entra en la provincia de Logroño por una angostura de las montañas. En frente de Bilibio está Buradon ó Salinillas que es Alava, pero al S. de las Conchas, Briñas, que es Castilla; La Bastida, Alava, San Vicente de la Sonsierra de Navarra, Rivas, Peciña y Avalos, de Castilla, tambien todos á la izquierda del Ebro; y sobre estos pueblos corren muy inmediatos los montes que llamó Estrabon Pirineos, y hoy llamamos Buradon, Tolonio, La Sonsierra de Navarra, &c. Algunos de estos pueblos, situados en terrenos elevados, son mas frios que los de la derecha, pero sus producciones, poco mas ó menos, son de las mismas calidades: San Vicente, que tiene un gran término próximo al Ebro, coge uva escelente para vino.

Aunque se ha llamado Rioja llana ó parte llana de la provincia, á la mas baja ó riberiega del pais, no por eso se ha de suponer que es un terreno llano, igual; muy al contrario, segun se va entrando en la nueva provincia de Logroño por la Bureba, se empiezan á ver unas colinas pequeñas, que al mismo tiempo que quitan la monotonía de las llanuras contribuyen á aumentar la superficie, á variar la calidad de las tierras, y á proporcionar abrigos. Estas colinas ó cerritos son regularmente de forma redonda; su núcleo es peña arenisca asentada sobre greda y sobre la peña, mezclada con cascajo ó glarea, hay una capa de tierra vegetal. Estos cerritos se aumentan á la proximidad del Ebro luego que pasa de las Conchas, y las canteras de peña arenisca forman el lecho del rio. Sobre estos cerros estan situados diferentes pueblos; sobre un cerrito se encuentran los cimientos de la antigua Vendelia ó Tondelia, las antigüedades de Livia, Leiva y Remelluri, el antiguo y actual Tricio &c. La descomposicion de la peña de arena y el deslave de la greda por las aguas forman en los sitios bajos suelos arcillosos de color amarillento claro como el de la greda, mas ó menos espeso proporcionalmente á la mayor porcion de arena ó greda. Hay tambien á la derecha del Ebro especialmente terrenos de tierra negra sustanciosa, muy fértil para cereales. Es notable que las canteras de peña arenisca empiezan con la provincia en Foncea, sirviendo como de base á las sierras de aquella parte, continuándose por las de Bilibio ó Haro y San Vicente, &c. A esta peña hermosa y dócil ó fácil de trabajar debe el pais la belleza de sus edificios no solamente en los pueblos crecidos como en Haro, Brinnes, Logroño, &c., sino aun en los cortos como Casa de la Reina, Olláuri, &c. Tambien hay canteras de jaspes en muchos puntos, y particularmente junto al antiguo monasterio de bernardos de Herrera, muy próximo á la villa de Haro.

Las producciones naturales ó espontáneas del pais son romero, cantueso, salvia, espliego y tomillo, llenándose las heredades de estas y otras plantas aromáticas y medicinales si se dejan de cultivar. Apenas hace un siglo que los encinares llegaban en muchos pueblos hasta el mismo Ebro, y diferentes pueblos de la ribera derecha é izquierda del Ebro tenian montes bajos de encina que daban fruto, pasto y leña;

pero hará como 80 años entró en sus habitantes pobres un furor de roturar ó romper terrenos para plantar viñas, que ha hecho desaparecer los montes de encina, no quedando ya rastro ni memoria de ellos.

Acerca de los antiguos Berones, gente que ocupaba la principal parte de este pais cuando los Romanos vinieron á España (véase el artículo Berones), y sobre el orígen del nombre Rioja, véase el artículo Rioja.

LUEZAS, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 5½ legs. S. de la capital y 2½ E. de Torrecilla.

Luezas está en el testamento de la Reina Doña Estefanía (viuda del Rey D. García de Nágera) que supone Moret falleció en el año de Cristo de 1066, mandado con Viguera, Albelda, Albacel, Castellon de Santa Eulalia, Excuniana, Lizuelos, Sorbicelo, Soricano, Nálda, Frechuela y Virica, á su hijo D. Sancho. Moret insertó el testamento en los *Anal. de Navar. lib.* 14, *cap.* 2 *núm.* 11.

Luezas es uno de los pueblos del señorío de Cameros comprendido en la escritura del año 1366. (Véase Cameros.)

Aunque por la circunstancia de corresponder Luezas al señorío de Cameros, parece debia haber sido desde el año de 1366 de los Ramirez de Arellano, no obstante, consta por escritura, fecha en Yanguas á 14 de setiembre del año de 1481, ante Alonso Lopez, escribano del Rey, que Don Alonso Ramirez de Arellano IV Señor de los Cameros, Cervezo, Arellano, Andaluz, Muro, Albelda, &c., primer Conde de Aguilar, compró las villas de Torre, Luezas y Rivabellosa á Diego Arista de Zúñiga, señor de la Casa de Cuevas y Castro Viejo. Salazar, *Casa de Lara*, *lib.* 5, *capítulo* 10.

Luezas antes de la creacion de la provincia de Logroño era una de las villas eximidas de la provincia de Soria, y del señorío de los Condes de Aguilar, que ponian alcalde ordinario.

Su situacion es montuosa, alta y fria, cerca de Soto de Cameros.

*Prod.* Algunos granos y pastos para la cria de ganados.

*Pobl.* Está en las adiciones del censo de poblacion del siglo XVI, citado en el artículo de Nágera, empadronada por 25 vecinos, que á 5 personas son 125 almas.

En el *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 52 vec., 260 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 50 vec., 230 almas.

LUMBRERAS, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 9 legs. S. de Logroño y 4 S. S. E. de Torrecilla.

Las aldeas estan al fin de este artículo.

Aunque en el voto de Fernan Gonzalez se nombra un Lumbreras con la adicion «*id est Garanzo*,» y tambien hay un Garanzo en los Cameros, no obstante la colocacion del pueblo, ó su relacion entre otros de la montaña, debe persuadirnos que no es nuestro Lumbreras el del voto.

En el privilegio del señorío de los Cameros, dado á D. Juan Ramirez de Arellano por D. Enrique II en el año 1366, no se nombra á Lumbreras, acaso porque en el mismo año ó al mismo tiempo que hizo aquella gracia á Arellano, dió las villas de Villaoslada, Lumbreras y Hortigosa á Pedro Manrique III de este nombre y VI señor de Amusco.

Entre los hijos esclarecidos que ha producido esta villa, no puede omitirse el general D. Estanislao Sanchez Salvador, uno de los oficiales militares principales que se hallaron en la batalla de San Marcial, ganada á los franceses en el año de 1813: Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en diferentes épocas: escelente militar, de grandes conocimientos, y buen padre de familias: murió en Cadiz en el año de 1823.

Lumbreras últimamente era villa realenga, y con Logroño pertenecia á la provincia de Burgos en el año de 1689. Pero agregado el partido de Logroño á la provincia de Soria, Lumbreras con mas motivo por su proximidad correspondió á esta última provincia.

Está en lo mas internado de la sierra de Cameros, y desde Lumbreras á Logroño es la parte mas ancha ó estensa de la provincia.

Tiene dos anejos, hospital, y buenas fuentes. Sit. cerca del Iregua á la derecha en terreno llano y alto, da nombre á la sierra de Lumbreras.

*Prod.* Algunos granos, especialmente centeno, muchos pastos, ganado merino, en cuyo pastoreo se ocupa gran parte de sus habitantes.

*Ind.* Fábricas de paños, bayetas, y lavaderos de lanas.

En su jurisdiccion hay dos despoblados, Pinilla, la Rada, y la conocida venta de Piqueras.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está en las relaciones de la provincia de Burgos del año de 1594 con 295 vecinos, y sigue «cinco aldeas de Lumbreras, 100.» En las adiciones al mismo censo está Lumbreras en el punto de Nágera con 260 vecinos.

En el censo de la poblacion del siglo XVI, 260 vec., 1300 almas.

En el año de 1831, 1300 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño está:

| | VECS. | ALMS. |
|---|---|---|
| Lumbreras y Horcajo (El). Hoyo (El). Pajares y San Andrés, sus aldeas. | 230 | 1,164 |

# M

MAHAVE, lugar antiguo del part. de Nágera, $1\frac{1}{2}$ leg. S. de esta ciudad y 5 S. O. de Logroño.

En el *núm.* 207 *del tom.* 6.° *de la Coleccion de privilegios, franquicias*, &c., sacados del archivo de Simancas, está la donacion que hace el Obispo Tudimiro á Dulquito, abad del monasterio de Albelda, de la herencia que poseia en la villa de Mahab, comprensiva de catorce eras, siete viñas, casas, huertas, &c. y añade que entregó la carta de donacion al Rey D. Garcia y á su madre la Reina Toda para su confirmacion, firma el Rey D. Garcia: «*Ego Garsia Rex confirmans—Tuta Regina confirmans*;» y siguen otros muchos. Era 980 (año 942).

Este Rey D. Garcia era el IV de Pamplona, y I de Nágera, hijo de D. Sancho II, y de la Reina Doña Toda; esta Reina madre confirma tambien la escritura. La Reina Doña Teresa, mujer de Don Garcia el IV, no está entre los confirmadores, acaso se hallaria ausente, ó habria ya fallecido.

Era 1100 (año 1062), Tello Muñoz y su mujer Doña Toda eligiendo para su enterramiento el monasterio de San Millan le donaron unas heredades y viñas en Mahave y en Nágera. Sandoval, *Hist. del monast. de San Millan, pár.* 54. (Véase Ledesma.)

La escritura *núm.* 108 *del Apénd. á las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente, es una donacion al monasterio de Santa Maria de Nágera que hace el Emperador D. Alonso VII de Castilla en la era 1175 año 1137, y en esta escritura entre otras fincas, dona al monasterio las casas, molinos, huertos y heredades que tenia en Mahave y en Cárdenas.

Mahave era del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Burgos, y del señorío del Baron de Mahave, que ponia alcalde ordinario.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está en las relaciones de la provincia de Burgos del año 1594 empadronado asi: «Mahave junto á Nágera, 2 vecinos.»

En el año de 1594, 2 vec., 10 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 6 vec., 29 almas.

MANJARRÉS, villa pequeña del part. de Nágera, $4\frac{1}{2}$ legs. S. O. de Logroño y $1\frac{1}{2}$ S. S. E. de Nágera.

Manjarrés es pueblo antiguo; ya se nombra «Manjarrés» en el fuero dado á Nágera á principios del siglo XI por Don Sancho el Mayor, confirmado por D. Alonso VI, cuando se apoderó del Reino de Navarra en el año de 1076, y por D. Alonso VII en 1136. Situado en terreno pedregoso le riega un arroyo que nace en el monte llamado el Soto, próximo á la poblacion. Hacia el O. corre el rio Yalde, que

en los deshielos inunda los campos de Huercanos.

Manjarrés pertenecia al partido de Santo Domingo de la Calzada y á la provincia de Burgos. Era villa realenga.

*Prod.* Algunos granos, legumbres, ganado lanar cabrío y de cerda.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está en la provincia de Burgos empadronado en 1594 por 51 vec. ó 255 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona el año de 1830 y siguientes, 30 vec., 149 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 46 vec., 214 almas.

MANSILLA, pequeña villa de la sierra de Neila, part. de Nágera, 8 legs. S. O. de Nágera y 12 de Logroño.

Mansilla está situada en grande elevacion sobre las sierras de Anguiano en el antiguo Iduveda, próxima á las Viniegras y á Neila. Mansilla puede ser corrupcion de Mensa ó Mesa, nombre que se da á los terrenos altos que manifiestan una superficie plana, asi se llama parte de la montaña de Oña, «La Mesa de Oña.» Mansilla ó Mensilla equivale á mesa pequeña, acaso entre los peñascos de Mansilla hay alguno mas chato que visto de cierto punto presenta la superficie plana.

En el voto del Conde Fernan Gonzalez, entre los pueblos de aquellas sierras se espresa «Meciella ó Mensiella en esta forma; Mesiella, Arganza, Fuenteoria, Quintanar, Canicosa, Cobaleda, Dural, Villagodiermo, Neila.» Luego vienen Canales y Ventosa. El órden de los pueblos se invierte continuamente cuando no estan muy distantes ó apartados.

No se conoce por allí otro pueblo que tenga mas conexion con Mesiella que Mansilla, Mesiella es voz anticuada, hoy Mesilla. Llorente, esplicando el voto, dice que es Membrilla, que era del partido de Aranda, distrito de Roa.

Con el nombre de Mansiella está en la escritura del señorío de Cameros del año 1366. (Véase Cameros.)

Mansilla era de las villas exentas, llamadas eximidas, de la provincia de Soria y de los Condes de Aguilar, señores de Cameros, quienes ponian alcalde ordinario.

Situada en un valle entre las sierras que la rodean pobladas de encina, roble, quejigo y ayas. Tiene una fuente mineral, que usan para curar todo género de obstrucciones, y rastros de minerales de hierro, cobre y plomo argentífero.

*Prod.* Algun grano, pastos, y ganado lanar y cabrío.

*Ind.* Tejidos de lana fina y un batan.

*Pobl.* En las relaciones que dieron los Reverendos Obispos del número de pilas y vecindario de sus diócesis, publicadas en el año de 1829, en el censo de la poblacion de Castilla, en el siglo XVI, está Mansilla en la diócesi de Burgos, en el arciprestazgo de su nombre con una pila 160 vec., que á 5 personas son 800 almas.

En el *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 93 vec., 466 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 108 vec., 492 almas.

MANZANARES, lugar pequeño del part. de Santo Domingo, $1\frac{1}{2}$ leg. S. de esta ciudad y $7\frac{1}{4}$ S. O. de Logroño.

En el fuero de Nágera dado por D. Sancho el Mayor á principios del siglo XI, se espresa el pueblo de Manzanares.

«Año de 1071 (era 1109), á 12 de diciembre, el Rey D. Sancho de Pamplona dió á San Millan un lugar cerca de Manzanares, y dice que reinaba en Pamplona, Nágera y Alava: firman sus hermanos el Infante D. Ramon y Doña Hermesinda, Doña Jimena y Doña Mayor...» Sandoval, *Histor. del monast. de San Millan.*

En la donacion de la casa de la cofradia de Santo Domingo de la Calzada, en favor de D. Sancho, Obispo de Calahorra, llamado en la escritura de Nágera, del año de 1120, firma «Galindo Galindez de Manzanares *testis.*» Llor., *Apénd. á la obra Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.*, *número* 95.

*Prod.* Granos, legumbres, cáñamos y lino.

En el censo de la poblacion de mediados del siglo XVI publicado en el año de

1829, está Manzanares en las adiciones como aldea de Santo Domingo empadronado en el año de 1571, por 32 vecinos. (Véase el artículo de Santo Domingo.)

*Pobl.* En 1571, 32 vec., 160 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1830 y siguientes, 25 vec., 128 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 18 vec., 92 almas.

MATUTE, villa pequeña de la sierra, del part. judicial de Nágera, 3 legs. S. de esta ciudad, 8 O. de Logroño.

Matute y Tobia estan tan cercanos que pudieron haber constituido en otro tiempo una sola poblacion: Sandoval en la *Historia del monasterio de San Millan de la Cogulla*, *párrafo* 10, extracta la escritura de traslacion de las reliquias de San Millan, era 1071 (año 1033), por la que consta que el Rey D. Sancho el Mayor y su mujer la Reina Doña Mayor Nuña, en memoria de la traslacion del cuerpo de San Millan, daban al abad D. Sancho un arrabal en la ciudad de Matute.

De todo parece resultar que Matute fue en otro tiempo mayor poblacion, que acaso seria una misma con Tobia, aunque dividida en dos barrios; hoy ambos pueblos no son grandes.

Segun el P. Anguiano, en el *Compendio historial de la provincia de Rioja*, *cap.* 9, *lib.* 2, en la jurisdiccion de Matute, «hay un pago que llaman Certum, donde en una ermita antigua que hay en él, quiere Yepes que hubiese monasterio antiguamente:» hasta aqui Anguiano. En la fundacion del monasterio de Santa Maria de Nágera, entre las muchas donaciones de iglesias que el Rey D. Garcia hace, se lee una que dice: «*Certam cum omnibus suis pertinentis*:» pudo ser esta iglesia de Matute con algun pequeño monasterio de los muchos que existian entonces en el pais.

Se hace mencion de Matute en una donacion del año comun de 1092, en que el Rey D. Alonso el VI, concedió al monasterio de Valbanera, mancomunidad de pastos con otros pueblos.

En la escritura otorgada en Burgos el dia 8 de las kal. de abril de la era 1187 (24 de marzo de 1149) por el Emperador D. Alonso VII, al lugar de Villanueva, aldea entonces de Valbanera, últimamente granja, y hoy propiedad particular, consta que Matute tuvo fuero propio: dice el Emperador: «*Aufero vobis illos foros quos usque modo habuistis, et dono vobis eos foros quos habent vestri vicini de Matute.*» La copia de este documento existe en la Biblioteca Real de Madrid, manuscrito letra *Q*, núm. 96. Sandoval cita esta escritura en la *Historia de los cinco Reyes*, *fólio* 197 *vto.*

Tambien se hace mencion de Matute en la donacion que en el año de 1156 hizo al cabildo de Calahorra su Obispo D. Rodrigo Cascante de la parte de los diezmos que en Matute le correspondian. Llor. *docum. núm.* 132 *del Apénd. á las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.* Y en la asignacion de diezmos á la mesa capitular de Calahorra que hizo su Obispo Don Juan de Prejano en el año de 1200. Llorente, *núm.* 193 *del Apénd. citado.*

El rio Tobia riega y fertiliza el poco término cultibable de Matute, que está rodeado de montañas altas que conservan la nieve bastante tiempo, por lo que su temperamento es frio.

*Prod.* Granos, algunas legumbres y pastos para ganado lanar, se cria tambien ganado de cerda.

Tiene hospital.

*Pobl.* En las adiciones al censo de poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está Matute comprendido en la tierra de Briones por 196 vecinos, que á 5 personas por vecino hacen 970 almas, y en la provincia de Burgos por 210 vecinos.

En el siglo XVI, 196 vec. 970 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 140 vec., 700 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 191 vec., 797 almas.

MEDRANO, villa del part. de Logroño, 2 legs. S. S. E. de la capital.

Medrano es poblacion muy antigua.

Se hace mencion de Medrano en la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez en esta forma: *et omnes villæ rivo de*

*Iruega*, *Metrano*, *Bechera*, *et Claviggo*.

En la era 1082 (año 1044) el Rey Don Garcia de Pamplona en union con la Reina y asistido de sus hermanos D. Fernando y D. Ramiro, hizo una gran donacion al monasterio de San Julian de Sojuela (que estaba á 2 leguas de Logroño y 3 de Nágera), dándole las villas de Medrano y Sojuela. Sandoval, *Histor. del monast. de San Millan*. El monasterio de Sojuela se agregó al de Nágera. Id. *pár.* 41.

En tiempo de D. Alonso VIII, sobre los años de 1189, se decidió á favor del Obispo de Calahorra D. Garcia el pleito que seguian los Obispos de Calahorra, con el prior y monges de Santa Maria de Nágera, sobre el dominio y posesion del monasterio, y se dió al Obispo la posesion: pero habiendo acudido al Rey los monges alegando de nula la sentencia por no haber sido oido el monasterio de Cluni, del que entonces era dependiente el de Nágera, para evitar nuevos pleitos se celebró una transacion por la que se dieron á los Obispos de Calahorra las iglesias de San Jaime de Nágera, *Medrano*, Entrena y Torremuña, quedando para el monasterio la capilla de la Cruz y otras iglesias sobre que versó el pleito..... Tejada, *Histor. de Santo Domingo de la Calzada*, *lib.* 3, *cap.* 8, *pár.* 9.

Medrano en el año de 1789 era del partido de Logroño y provincia de Burgos; agregado Logroño á Soria, lo fue tambien Medrano.

Era villa real, alcalde ordinario con apelacion al adelantado.

Goza de una hermosa campiña, abundante en todo, y especialmente en vino, aceite, trigo, cebada, legumbres, frutas, &c.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está empadronado con Nágera en 1550, por 66 vec., que á 5 personas son 330 almas. En el censo de la provincia de Burgos de 1594, 91 vecinos.

En el *Dicc. Geog.* publicado en Barcelona en 1830 y siguentes, 141 v., 705 alm.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 98 vec., 422 almas.

MONTALVO DE CAMEROS, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, $4\frac{1}{2}$ leg. S. de Logroño, y 3 E. de Torrecilla.

El M. Yepes dice, que el Infante de Navarra D. Ramiro donó al monasterio de Santa Maria de Nágera, en la era 1119, año 1081, las villas de Torrecilla de Cameros, Ribaflecha, Trevijano, Montalvo y Viloria. *Crón. gener. de San Benito*, *Cent.* 6.ª, *cap.* 4.º

Sobre los años de 1162, reinando Don Alonso VIII, los Obispos de Calahorra tuvieron grandes pleitos con el Prior y monges de Santa Maria de Nágera sobre la pertenencia de varias iglesias, entre ellas se disputaban tambien las de Trevijano, *Montalvo* y Treguajantes; despues de muchos y diferentes trámites se vino á transacion, por la que, entregando los monges á los Obispos parte de las iglesias reclamadas, se quedaron con las otras, y entre ellas con la de *Montalvo*.

Montalvo es uno de los pueblos del señorío de Cameros comprendido en el privilegio del año 1366. (Véase Cameros).

Fue del partido de Logroño y provincia de Burgos. Posteriormente se le agregó á Soria con el partido de Logroño.

Era de los marqueses de Sofraga, quienes ponian alcalde ordinario.

Situacion alta y fria.

*Prod.* Algunos granos, muchos pastos y ganado lanar.

*Ind.* Tejidos de lana.

*Pobl.* Está en el censo de poblacion del siglo XVI citado en el artículo de Nágera, empadronado en 24 vecinos, que á 5 personas son 120 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 36 vec., 180 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 30 vec., 140 almas.

MONTALVO (TORRE DE), lugar pequeño del part. de Logroño cerca de 4 legs. O. de la capital.

Los Condes de Montalvo tienen en él una antigua *Torre* que habitan, y la Sociedad riojana construyó á fines del siglo XVIII un magnifico puente de sillería sobre el Nagerilla, que entra en el Ebro muy cerca de Montalvo.

Se habla de Montalvo en la era 1134 (año de 1096), cuando el Señor Acenari Acenaris de Abalos se donó con su cuerpo y alma á San Millan, y dió las heredades que tenia en Montalvo y en Davalillo, fue testigo el Rey D. Alonso de España, &c. Sandoval, *Hist. del mon. de San Millan, párrafo* 75. Era D. Alonso el VI.

*Prod.* Buen vino, aceite, granos, legumbres y frutas.

*Pobl.* En el censo de la nueva provincia de Logroño, 12 vec., 68 almas.

MONTE MEDIANO, pequeña poblacion de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 6 legs. S. de Logroño, y 1½ S. de Torrecilla. Aldea de Nieva de Cameros.

Monte mediano es una aldea muy internada en la sierra de Cameros, media legua N. de Hortigosa y cerca de Nieva.

No se encuentra esta aldea en el Diccionario «*España dividida en Provincias*;» pero sí en el mapa de D. Tomás Lopez de los partidos antiguos de Logroño y Santo Domingo, y en la lista de los pueblos de la nueva provincia de Logroño.

*Prod.* Poco grano, pastos y mucho ganado lanar.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla del siglo XVI, está Monte Mediano en la provincia de Burgos empadronado en el año de 1594 con Rio Tobia, Baños de Rio Tobia, Las Llanas, Los Molinos de Iregua y Pradillo, todos por 290 vecinos.

Hoy. Véase Nieva de Cameros.

MORALES, pequeña poblacion del part. de Santo Domingo, 9 legs. S. O. de Logroño, y 1 S. S. O. de Santo Domingo.

Morales es una aldea de Grañon segun el Diccionario *España dividida en Provincias*.

En la escritura *núm.* 95 *del Apend. á las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente está la donacion de la casa de la cofradía de Santo Domingo de la Calzada á favor de D. Sancho Obispo de Nágera ó de Calahorra de la era 1158 (año de 1120), y en ella firma, «Diego Diaz de Morales *testis*:» el Morales no es apellido, sino el pueblo de donde era vecino; acaso era hijo de este el testigo «*Didacus* de Morales,» que firmó la donacion que hicieron á la órden del Cister del monasterio de San Prudencio de Laturce en el año 1181 D. Diego Gimenez y su mujer Doña Guiomar Fernandez de Traba. Véase San Prudencio.

En el mismo *Apénd., núm.* 183, que es una donacion al monasterio de Bugedo del año 1194, firman cuatro testigos de Morales asi; de Morales T. &c., y dona una divisa de Morales con otra de Corporales y Villavenazar (Véase Villaseca).

*Prod.* Todo género de granos, legumbres, lino, cáñamo, pastos y cria de ganado.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla del siglo XVI, publicado en el año de 1829 en las relaciones de la provincia de Burgos del año 1594, está asi: «Morales y parte de Grañon en Vascuñana, 56 vec.»

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 17 vecinos, 87 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 15 vec., 69 almas.

MUNILLA, villa de la sierra, prov. de Logroño, part. de Arnedo; 7½ legs. S. E. de la capital y cerca de 3 S. O. de Arnedo.

Aldeas: Antonanzas, Peroblasco y San Vicente.

Firma todo el concejo de Munilla como testigo en una carta de venta que con el núm. 238, y con el epígrafe «*Venditio de terra de Calera*» está en el *tom.* 6.° *de la Coleccion de privilegios*, &c., copiados del archivo de Simancas. Fue otorgada en la era 1102 *quarto idus Octobris, prima Feria* (12 de octubre de 1064); testigos «*Senior Zorraquinus Dominator Logruño, testis, totum Concilium de Munella testis.*»

El Obispo D. Rodrigo Cascante cedió al cabildo eclesiástico de Calahorra su parte en los diezmos de Munilla en el año 1156, lo que se ratificó en 1179. Llor., *docum. núm.* 132 *del Apénd. á las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.*

El mismo en el núm. 171 publicó una escritura de donacion del año 1189 que dice: «*Ego Sancia Ximenez, sana, et alegre dono de mea propia voluntate Deo et ad opus sancti Prudentii illos meos collazos, quos habeo in Muniella era* 1227 (*año* 1189)

*regnante Aldefonso (VIII) cum uxore sua Alienore Burgis et in Toleto*; y en el núm. 193 del mismo, está la asignacion de la tercera parte de los diezmos de Munilla que hizo en el año 1200 el Obispo de Calahorra D. Juan de Prejano á la mesa capitular.

Munilla ha sido uno de los principales pueblos del antiguo señorío de los Cameros, y es la segunda villa que se nombra en el privilegio, cuando se dió á Don Juan Ramirez Arellano por el Rey D. Enrique II, en el 18 de abril de 1366, dia en que se coronó en Burgos viviendo aun el Rey D. Pedro su hermano: Munilla, dice el privilegio y sus aldeas, desde entonces hasta la abolicion de señoríos, ha pertenecido á la Casa de los Ramirez de Arellano ó á los Condes de Aguilar de Inestrillas, que son los mismos.

Era una de las villas eximidas de la provincia de Soria, á cuyo distrito perteneció hasta que se ha formado la nueva provincia de Logroño.

Munilla y su tierra, en que se comprenden las aldeas de San Vicente y Perolasco ó Peroblasco y Antonanzas, es terreno muy áspero y montuoso entre peñascos y barrancos profundos.

*Prod.* Algunos granos, pastos y cria de ganado lanar.

*Ind.* Fábricas de paños ordinarios con lo que comercian en toda España.

*Pobl.* En el censo de poblacion del siglo XVI está con Nágera empadronado con 130 vecinos, que á 5 personas son 650.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y sig., 434 vec., 2,170 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño con las tres aldeas Antoñanzas, Peroblasco y San Vicente, 540 vec., 2,360 almas.

MURILLO DE CALAHORRA, lugar del part. de Calahorra, 8 legs. E. de Logroño, muy próximo á Calahorra.

Murillo de Calahorra fue acaso llamado asi para distinguirle de Murillo de Rio Leza. Era del corregimiento de Calahorra. Habia en Murillo un alcalde pedáneo. Es de muy corto vecindario.

En el año de 1166 D. Alonso VIII de Castilla donó á D. Pedro Ruiz de Azagra las dos villas de Murillo y Resa, y habiendo pasado este señorío al monasterio de San Millan, su abad y monges en 1246 le cedieron á D. Aznar Obispo de Calahorra y á su iglesia. Llorente, *tom.* 3.° *de las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc., esplicacion del voto de Fernan Gonzalez, artículo Resa.*

En la asignacion de rentas á la mesa capitular de Calahorra, que hizo su Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200, se dona «*Villam quæ vocatur Murello, et omnes ecclesiasticos reditus urbis Calagurræ*;» y mas abajo «*Tertiam partem decimarum de Ausejo, Muriello, Alcanadre.*» La union del primer Murillo con las rentas de Calahorra hace conocer que aquel era la aldea de esta ciudad y el de este artículo, y que el segundo es Murillo de rio Leza del artículo siguiente. Llor., *núm.* 193 *del Apénd. á las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.*

Entre los pueblos del famoso señorío de Cameros, dado á D. Juan Ramirez Arellano por D. Enrique II, en el año de 1366 se incluye Murillo de Calahorra.

De este pueblo dice el *Dicc. Geog. univ.*, publicado en Barcelona en 1831, «que está situado en una loma á 30 pies de altura sobre la vega que se riega con las aguas del Ebro. Este lugar, añade, tiene mil ventajas para ser un pueblo agrícola; pero se va despoblando por la fetidez de las aguas de su fuente, detenidas á causa de no limpiarse las zanjas de la parte inferior por donde corren.»

*Prod.* Todo género de frutos.

En la adicion al censo de poblacion de Castilla á mediados del siglo XVI, publicado en 1828, entre las aldeas de Calahorra está Murillo empadronado en el año de 1571 con 80 vecinos.

*Pobl.* En 1571 tenia segun el citado censo, 80 vecinos, que graduados á 5 personas por vecino son 400 almas.

En el censo de la provincia de Logroño está reunido con la poblacion de Calahorra.

MURILLO DE RIO LEZA, villa del part. de Logroño, 2 legs. S. E. de la capital.

Murillo es villa muy buena, situada á la derecha del rio Leza ó Cameros, poco antes de su union con el Juvera.

En el testamento de la Reina Doña Estefanía, viuda del Rey D. Garcia de Nágera, deja á su hijo el Infante D. Ramon los pueblos de Murillo, Mayelo, Cobillela, Agon y Agoncillo con sus términos. La Reina, segun Moret, murió en el año de Jesucristo de 1066. Moret, *Anal. de Nav.*, *lib.* 14, *cap.* 2, *núm.* 11.

En una memoria antigua de Agoncillo se hace mencion de Murillo. (Véase Agoncillo).

En la asignacion de rentas á la mesa capitular de Calahorra que hizo el Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200, se donan las tercias de Ausejo, Murillo y Alcanadre. Véase el artículo anterior.

Murillo fue tambien de los Ramirez de Arellano, y en el testamento otorgado por D. Juan Ramirez de Arellano en Soria, dia 29 de octubre de 1385, dejó á su nieto, hijo de otro Juan Ramirez de Arellano y de Doña Teresa Manrique, por via de mayorazgo, ademas de varios pueblos en Navarra, los lugares de Ausejo, Alcanadre y Murillo de Rio Leza. Salazar, *Historia de la Casa de Lara*, *libro* 5, *capítulo* 10.

En Murillo hay un término que se llama Balbarés, por donde los trozos de la calzada romana, que aun se conservan, separan las jurisdicciones de Murillo y el despoblado de San Martin de Barberana, en donde estuvo la mansion romana Barbariana que señala el itinerario de Antonino (véase el artículo Barbariana). Balbarés naturalmente nace de Barbarés, que seria el antiguo nombre de la jurisdiccion ó término de Barbariana.

En el territorio de la villa de Murillo, á un cuarto de legua á la izquierda del rio, despues de la confluencia del Leza y Jubera, hubo otra poblacion llamada San Vicente, de la que se conserva aun parte de la iglesia.

Murillo era una de las villas llamadas eximidas en la provincia de Soria. Y aunque es título de condado, su jurisdiccion era real.

*Prod.* Vino, granos, legumbres, cáñamos y linos.

Fue natural de esta villa Fr. Juan Ramirez, dominico que escribió «*Advertencias sobre el servicio personal de los Indios de Nueva España.*» D. N. A. B. N.

*Pobl.* En las adiciones al censo de poblacion de Castilla en el siglo XVI está en la parte de Nágera, con 300 vec., 1,500 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1830 y siguientes, 188 vec., 1,240 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 251 vec., 1,204 almas.

MURO DE AMBAS AGUAS, villa de la sierra de Aguilar, part. de Cervera, 4½ legs. N. O. de esta villa, y 10 E. de Logroño.

Tiene por aldea á Ambas Aguas.

De esta villa parece que se habla en la donacion hecha por D. Enrique II á Don Juan Ramirez de Arellano en el 12 de junio de 1369, dice: Muro, Albelda, Alto Albelda, Entrambas Aguas, &c. Salaz., *Casa de Lara, lib.* 5, *cap.* 10.

Supongo es de este Muro, porque el otro Muro llamado del Conde en el mapa de D. Tomas Lopez, y de Cameros en el Diccionario *España dividida en Provincias*, ya se habia donado á D. Juan Ramirez de Arellano con los demas pueblos del señorío de Cameros en el año de 1366. (Véase Cameros). No obstante, puede ser que se le volviese á donar, añadiendo Albelda, Alto Albelda (Viguera), y este Muro de Ambas Aguas ó de Entrambas Aguas.

Muro de Ambas Aguas era una de las villas de la provincia de Soria llamadas eximidas, tiene hospital.

Perteneció á los Condes de Aguilar señores de Cameros, hoy Duques de Abrantes, quienes ponian alcalde ordinario.

Muro de ambas aguas tiene por aneja la iglèsia de Ambas Aguas.

Está bien situado en una buena vega.

*Prod.* Hortalizas, frutas, aceite, leña, &c.

En este pueblo en un barranco hay una cantera que contiene infinidad de piedras cuadradas desde el tamaño de un perdigon hasta tres y cuatro onzas, que llaman Can-

talobos, de color de oro, muy brillantes, dan chispas al eslabon, y sirven para polvos de salvadera.

Tambien se llama Muro de Entrambas Aguas en el censo de poblacion de Castilla de mediados del siglo XVI, en el que está con Nágera y otros muchos pueblos en las adiciones empadronado por 30 vecinos, que á 5 personas son 150.

En el *Dicc Geogr.* de Barcelona publicado en 1830 y siguientes, 126 vec., 660 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño con su aldea Ambas Aguas, 157 vec., 728 almas.

MURO DEL CONDE Ó DE CAMEROS, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 6 legs. S. de la capital, y cerca de 3 E. de Torrecilla.

Muro está en la donacion del señorío de Cameros del año 1366 (véase Cameros) sin ninguna adicion de Cameros ni del Conde; pero se conoce que es este porque le nombra entre Montalvo y Santa Maria como está. El otro Muro de Ambas Aguas es llamado en el censo del siglo XVI Muro de Entrambas Aguas; fue donado al mismo señor de Cameros D. Juan Ramirez Arellano por D. Enrique II en el dia 12 de junio de 1369.

Muro del Conde era una de las villas eximidas de la provincia de Soria, y del señorío de los Condes de Aguilar, señores de Cameros, hoy Duques de Abrantes, quienes ponian alcalde ordinario.

Entre los sugetos de distincion que ha producido Muro de Cameros, no debe pasar sin recuerdo el Señor Santa Maria, Obispo que era de Segovia al principio de este siglo, y gobernador del arzobispado de Toledo.

*Prod.* Algun grano, pastos y ganados.

*Ind.* Fábricas de bayetas.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está Muro con Nágera y otros muchos pueblos en las adiciones, empadronado por 120 vecinos, que á 5 personas son 600.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1830 y siguientes, 59 vec., 295 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 72 vec., 328 almas.

# N

NAGERA, antigua é ilustre ciudad de la Rioja, prov. de Logroño y capital del part. judicial de su nombre, $4\frac{1}{2}$ legs. S. O. de Logroño.

La historia de la antigua ciudad de Nágera, corte de los Ilustres Reyes de Pamplona, y cuna de los dos primeros Reyes de Castilla y de Aragon D. Fernando y D. Ramiro, debia ocupar un regular volumen, pero en un Diccionario geográfico histórico, en que se habla de otros muchos pueblos, no es posible estenderse tanto, contentándonos con solamente indicar tan inmarcesibles glorias.

Parece probable que Nágera fue fundacion de los Arabes, y que desde el principio se llamó Nágera como en el dia. Asi la llama el *Cronicon Albeldense*, cuando dice de D. Sancho II Rey de Pamplona, padre de D. Garcia IV, «*idem cept per Cantabriam à Nagerense urbe usque ad Tutellam omnia Castra.*» Asi en una infinidad de documentos de los siglos X y XI, publicados en el *tomo* 6.º *de la Coleccion de privilegios, franquezas, exenciones*, &c. sacados del archivo de Simancas. En la mayor parte de estos documentos, desde los números 198 hasta el 254, se nombra repetidas veces á Nágera, y en alguno tres veces, como en el de los números 241 del año 1068, «*Regnante Sancius Rex in Nagera..... Munius Episcopus in Nagera.. Eneco Lopiz in Nagera testis.*» autoridades de mayor peso, porque tanto el *Cronicon Albeldense*, como estos instrumentos se escribian en el pais. Sampiro, refiriendo la campaña de D. Ordoño II de Leon en auxilio de D. Garcia de Pamplona, dos veces nombra á Nágera de la misma manera que hoy la llamamos: «*Hæ sunt* (dice la una) *Nagera et Viguera*» (y luego) «*atque cepit supradictam Nageram quæ ab antiquo Tritium vocabatur*;» y últimamente, en el Nubiense, en la primera parte del quinto clima, tambien se nombra Me-

dina-Náxera ó Naghera. Por tanto los demas nombres con que algunos autores han espresado á Nágera llamándola Naiara, Anagarum, &c., se deben tener por variaciones hechas para latinizar la voz, ó con relacion al origen ó derivacion que se le queria dar.

En los primeros años de la conquista de los Arabes, en que acaso ellos se persuadieron tenian asegurada la tranquila posesion de la España, como la de las vastísimas regiones de Asia y Africa, es probable que los nuevos dueños de Veled Assikia (tierra de acequias ó de regadío), nombre que daban los Arabes á la Rioja (segun el Señor Conde, *notas al Nubiense*), habitarian en la gran ciudad de Tricio (*Tritium Megalon*), á quien con el nombre de Anagarum llama el Arzobispo Don Rodrigo capital del ducado de Cantabria. Pero cuando apenas transcurridos cuarenta años vieron á D. Alonso I, victorioso en Briones, Cenicero y Alesanco á las puertas de Tricio, llevándolo todo á sangre y fuego (*Cron.* de Sebast.), no pudieron menos de conocer que la nueva Nágera, ó el antiguo Tricio, separado de la sierra y con sola una pequeña colina para su defensa, no era fortaleza bastante para contener el ímpetu de aquellos valientes montañeses, verdaderos cántabros que osaban desafiar á los que venian de conquistar medio mundo, y entonces mismo aspiraban á la conquista universal. En este tiempo es natural que teniendo tan próximas posiciones fortísimas al pie de las sierras, antiguo Idubeda, arrimasen á ellas su nueva Nágera, escogiendo un punto elevado sobre el que hoy ocupa y en el que tambien edificaron el fuerte castillo que á principios del siglo X tomó D. Ordoño II Rey de Leon; situacion que reunia á la fortaleza la conveniencia, utilidad y hermosura del rio Nagerilla, la proximidad á una vega muy fértil y de regadío, y la cercanía á la antigua ciudad de Tricio, distante media legua.

Al principio acaso seria solamente un castillo de refugio; pero fortificadas las fronteras del reino de Asturias por aquella parte en las montañas opuestas con los castillos de Cellorigo y Pancorbo á solas 6 y 7 leguas de Nágera, el peligro se hizo mayor; principalmente cuando D. Ordoño I pasó á la toma de Albelda á mitad del siglo IX, dejando á Nágera muy atrás, y derrotó completamente en el monte Laturce junto á Clavijo al famoso Muza, Rey de Zaragoza, vencedor de los franceses y de los Emires de Córdoba, asolando hasta los cimientos la fuerte y hermosa ciudad de Albaida ó Albelda que Muza acababa de edificar.

La historia no nos ha transmitido las infinitas acciones militares que en los siglos VIII y IX debieron ser frecuentes en este pais estremo del montuoso y pequeño reino de Asturias y del grande imperio de los Califas. Solamente nos ha conservado la noticia de los ataques terribles y obstinados que en los dos años consecutivos de 882 y 883 dió á los castillos de Cellorigo y Pancorbo un ejército de mas de ochenta mil hombres, enviado por el Rey de Córdoba, y del valor y esfuerzo con que fué rechazado por los Condes de Castilla y de Alava que estuvieron al frente defendiendo sus respectivos castillos.

Tambien nos dice que Abdella, que en un encuentro afortunado batió é hizo prisioneros á sus tios los Zimaeles, hijos de Muza, Reyes de Zaragoza y de Tudela, apoderándose de sus estados, se quejaba al Rey D. Alonso III de que nuestros Condes de Castilla y Alava talaban y destruian sus pueblos. Por este tiempo el mismo Rey D. Alonso tomó y destruyó el castillo de Ebrellos, hoy Ibrillos, cerca de Santo Domingo de la Calzada, preludios todos de la próxima reconquista de un pais que iba á ser una principal parte del antiguo reino de Pamplona.

Efectivamente, luego que aparecieron en escena los valientes Sanchos y Garcias, Reyes de Pamplona, y aliados con D. Ordoño II de Leon, tomaron las fuertes plazas de Nágera y Viguera, se arrojaron como un torrente por las márgenes del Ebro estendiendo la raya de sus estados hasta Tudela, segun el Albeldense.

Masdeu cree que D. Ordoño II no tomó en esta ocasion á Nágera de los Arabes, si-

no que la sujetó revelada con Viguera á favor de los Condes de Castilla, pero esta opinion no está conforme con la escritura de restauracion del monasterio de Santa Coloma, hecha por el mismo D. Ordoño II, y menos con la carta fundacion del famoso monasterio de Albelda, hecha por D. Sancho Garcia en la misma época, en accion de gracias por la conquista de Viguera, ni tampoco con la historia de Don Alonso III. Pudo haber sido conquistada Nágera anteriormente, pero acaso se volvió á perder de resultas de la batalla de Valdejunquera.

Moret, sabio historiador navarro, da por supuesto que Abderramen corriendo el pais para obligar al Rey de Pamplona Don Garcia á admitir la batalla que despues se dió en Valdejunquera iba talando y arrasando cuanto encontraba, quemando pueblos y tomando castillos, entre los cuales nombra particularmente á Viguera y Nágera, *cap.* 4, *lib.* 8 *de los Anal. de Nav.*

Dueños los Reyes de Pamplona del antiguo ducado de Cantabria miraron todo este pais, y especialmente á Nágera, con particular predileccion: D. Sancho el Mayor residia continuamente en Nágera; es de presumir que en Nágera le nacieron sus tres hijos, todos tres reyes valientes de Pamplona, de Burgos y de Aragon, Don Garcia, D. Fernando y D. Ramiro, los dos últimos, primeros reyes de las dos nuevas monarquías de Castilla y Aragon tan famosas en la Historia de España: el mismo ínclito Rey D. Sancho el Mayor, considerando á Nágera como la corte de sus estados, la dió el famoso fuero de que se hablará luego.

D. Garcia VI de Pamplona siguió mejorando á Nágera especialmente en el barrio debajo de la peña, fundando y dotando munificentísimamente en el año de 1052 el famoso monasterio de Santa Maria, enriqueciéndole con preciosas reliquias y alhajas, y con muchos pueblos, iglesias y monasterios, eligiéndole para Panteon Real, en donde ha descansado en paz hasta nuestros dias el cuerpo de este ilustre monarca, conquistador de Calahorra, conservándose tambien en él los restos de treinta y cuatro personas reales, y de muchos valientes caballeros, entre los cuales descuella el sepulcro de D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya llamado el Bueno. En la iglesia de este real monasterio, instituyó el mismo D. Garcia, llamado el de Nágera, por el afecto á esta ciudad, la órden de la Jarra ó de la Terraza, primera órden de caballeria que se conoció en España.

Yepes, en la *centuria* 6.ª, *cap.* 2., *de la Crón. gen. de la órden de San Benito,* publicó estensamente la historia de este monasterio, digna silla por muchos años de los obispos de Nágera y Calahorra.

D. Garcia con la fundacion del real monasterio fomentó la poblacion de debajo de la Peña, en la llanura, no hizo un nuevo pueblo, pues consta que ya existia aquel barrio en tiempo de D. Sancho por una escritura de donacion citada por Moret, en la que D. Sancho el Mayor dona á San Millan por el alma de D. Garcia de Moza, su caballerizo, aquellas casas que el difunto tenia en Nágera sobre la peña y debajo de ella en el barrio llamado Sopeña: *año* 1028 *Anal. de Nav. lib.* 12, *cap.* 4, *núm.* 12. En la misma escritura de fundacion del monasterio el Rey D. Garcia da á Santa Maria la iglesia de San Pelayo que está en la peña sobre Santa Maria, y San Miguel que está debajo de ella; esta parroquia aun existe. Entre las venerables reliquias que trasladó á este monasterio su glorioso fundador, lo fué una parte del cuerpo de San Prudencio Obispo de Tarazona, por quien dice una lámina de laton que se halló en el arca antigua «Calahorra florece.» Estaba en el monasterio de San Prudencio y de San Vicente del Monte Laturce, en donde se dejó la cabeza y un dedo. Tambien trasladó del mismo monasterio reliquias de San Vicente mártir, y el Papa le envió los cuerpos de los santos mártires Agricola y Vital que estaban en Bolonia, y de Roma la cabeza y parte del cuerpo de Santa Eugenia, hija de Philipo y Claudia. Moret, *lib.* 13, *cap.* 3, *núm.* 8.

El desgraciado fin de los dos reyes padre é hijo D. Garcia el de Nágera y D. Sancho el Noble ó de Peñalen fueron infaus-

tos para todos sus estados, pero mas para la córte de Nágera; el Rey de Aragon usurpó al niño hijo de D. Sancho los antiguos dominios de Pamplona, y el de Castilla y Leon D. Alonso VI, no despreciando la ocasion se apoderó del reino de Nágera, que comprendia parte de las montañas de Burgos, Alava y Vizcaya, toda la Bureba y la fertilísima ribera de la derecha del Ebro, sierras contiguas de Cameros y San Millan, Ojacastro, &c. Concluyó de esta suerte la prosperidad y grandeza de la ciudad, de quien sabemos que á lo menos tenia tres barrios en esta época por una escritura de donacion de la villa de Tondon, próxima á Haro, hecha al monasterio de Leire por D. Sancho de Peñalen, año de 1072, en Nágera, en la que se espresa «*in vicò tertio.*» Véase Haro, y en él Tondon.

El conquistador de Toledo tenia puesto allí su corazon: Nágera ya se quedaba muy atras, y para colmo de su desgracia los obispos de Calahorra, que aun despues de redimida definitivamente su cátedra unian á ella el título de obispos de Nágera, residiendo en esta ciudad, la abandonaron trasladándose á Calahorra, y se inclinaron á la nueva iglesia de Santo Domingo de la Calzada, para la cual mas adelante, sobre los años de 1196, solicitaron y consiguieron de la Santa Sede, la dignidad de catedral en union con Calahorra, disgustados de Nágera por los muchos pleitos que sostuvieron con los priores del monasterio de Santa Maria, que el mismo Don Alonso habia hecho dependiente de Cluni en el año de 1079.

Pero si la prosperidad de Nágera concluyó habiendo sido envuelta en el trastorno general y quedando espuesta á las continuas vicisitudes que por dos siglos afligieron al pais, pasando continuamente de una dominacion á otra, ó cuando á Castilla, cuando á Navarra, Nágera conservó y conservará la gloria de haberse dado para ella el famoso fuero, de quien dice el docto Marina lo que sigue:

«Coetáneo á este fuero (al de Leon) y no menos insigne es el de Nágera, dado á esta ciudad por D. Sancho el Mayor, y le conservó y autorizó su hijo D. Garcia: sabemos esta noticia por la confirmacion que de estos fueros hizo D. Alonso VI en el año de 1076 con motivo de haberse apoderado de la Rioja y su capital Nágera despues de la desgraciada muerte de D. Sancho de Peñalen: enseñoreado el Rey de Castilla de esta ciudad, y habiendo establecido en ella por gobernadores y gefes militares á Diego Alvarez y al Conde D. Lopez, que le prestaron el acostumbrado juramento de fidelidad, quiso que se gobernase el pueblo y tierra por los antiguos fueros de Don Sancho, los cuales sancionó y publicó de nuevo. *Mando et concedo et confirmo, ut ista civitas cum sua plebe et cum omnibus suis pertinentiis sub tali lege et sub tali foro maneat per secula cuncta, amen: isti sunt fueros quæ habuerunt in Nágera in diebus Sanctii regis et Gartiani Regis.* Se hallan insertos en la carta de confirmacion que hizo de estos fueros D. Alonso VII en el año de 1136: *anno quo coronam imperii primitus in Legione recepi*: son muy notables y se deben reputar como fuente original de varios usos y costumbres de Castilla.» Marina, *Ensayo histórico crít., núm.* 105, 132 *y sig.*

Si Nágera es célebre por su antiguo fuero del Rey y Conde D. Sancho el Mayor, no lo es menos por sus córtes celebradas por D. Alonso VII. Oigamos al mismo Señor Marina lo que dice acerca de ellas en el núm. 146 de la obra citada. «El primer cuerpo legislativo y fuero escrito, que en cierta manera se puede llamar general despues del códice gótico, es el que publicó D. Alonso VII mediado el siglo XII en las córtes de Nágera. Cuaderno importantísimo y sumamente necesario para conocer las antiguas costumbres y la legislacion de Castilla y sus merindades. En él se establecen las prerogativas mas características de la soberanía; se declaran los mútuos derechos entre el realengo, abadengo y señorío, de behetria, divisa y solariego, y los de estos señores con sus vasallos, se corrigen los abusos, y se ponen límites á la estension que la nobleza daba á sus exenciones y privilegios, se publica la famosa ley de amortizacion y otras mu-

chas relativas á la Constitucion política y militar de Castilla, y á las lides, rieptos y desafios de los fidalgos.»

A tantos recuerdos gloriosos añade tambien esta ciudad haber sido la primera que proclamó Rey al santo, sabio y afortunado Fernando III en el año de 1217, en cuya memoria aun hoy va el ayuntamiento en el dia 1 de mayo, con tambor batiente al campo de San Francisco, donde se cree se hizo la coronacion debajo de un olmo, y tomando todos los individuos un ramo de laurel, con él en la mano, atravesando toda la ciudad, se dirigen á la ermita de San Cosme, en la que se celebra misa, restituyéndose de allí á las Casas consistoriales.

Nágera envió tambien su procurador á las córtes de Burgos del año de 1315, en las que firma por Nágera «Juan de Soria, alcalde.»

La historia hace tambien mencion de Nágera en la vida del Rey D. Pedro de Castilla. En el año de 1360 derrotó este Rey delante de Nágera al ejército de su hermano D. Enrique y de su aliado el Rey de Aragon, y en el dia 3 de abril de 1367, el mismo Rey D. Pedro, aliado con los ingleses, venció en los campos de Nágera al ejército de D. Enrique, mandado por él en persona, por sus hermanos D. Sancho y D. Tello, y por el famoso capitan fráncés Beltran Claquin. Mariana, *Hist. gen. de España, cap. 4 y 10 del lib. 17.*

Por privilegio de la Reina Doña Juana, mujer del Rey D. Enrique II, de 16 de agosto de 1368, confirmado por el Rey en 11 de diciembre del mismo año, se concedieron á Nágera dos ferias, una por San Miguel de mayo, y otra por San Miguel de setiembre; esta última fué famosa, á ella concurrian comerciantes de dentro y fuera de España especialmente de Flandes y de Florencia, y celebraban contratas de lanas de mucho valor. Ahora solamente hay una feria que dura los ocho primeros dias del mes de octubre.

En el año de 1438 el Rey D. Juan II la declaró ciudad, y en el de 1464 su hijo D. Enrique IV la concedió voto en córtes llamándola en cédula del mismo año para que enviase sus procuradores á las córtes de Ayllon con motivo de la jura de su hermano D. Alonso por Príncipe heredero.

En el año de 1482 los Reyes Católicos concedieron facultad al Conde de Treviño D. Pedro Manrique, para incorporar á su condado la ciudad de Nágera, en cuya virtud, en 29 de julio de 1484 unió al mayorazgo de sus antepasados esta ciudad, con la jurisdiccion civil y criminal, &c.; en la concesion se dice con relacion á la súplica del conde, que la habia ganado con justos títulos; estos títulos fueron los servicios hechos á los Reyes á los principios de su reinado. Salaz., *Casa de Lara, tom. 4, pruebas al lib* 18. El título fué espedido en Córdoba dia 30 de agosto de 1482.

A mediados del siglo XVI, Doña Aldonza Manrique de Lara, que vivia aun en el año de 1561, fundó el convento de monjas franciscas de Santa Clara dedicado á Santa Elena. Salaz. citado.

Los claustros del real monasterio benedictino de Santa Maria son del año de 1517, y en ellos se ha conservado por siglos una solemnidad muy particular. Estan enterrados allí muchos caballeros principales, entre los que sobresale el sepulcro de D. Diego Lopez de Haro, llamado el bueno; cuando se hacian las elecciones de ayuntamiento salia este de las Casas consistoriales con toda etiqueta y llevaba la acta de elecciones cerrada á dicho claustro de los Caballeros, se cubria el sepulcro de D. Diego Lopez de Haro con un paño rico, puesta una alfombra en el pavimento, y encendidos dos cirios, y formado el ayuntamiento delante, el regidor preeminente entregába la acta cerrada al escribano, quien abria el pliego y publicaba en el mismo sitio la eleccion. En el año de 1711, estando alojada en el real monasterio la Reina saboyana esposa de Felipe V, retirada á este pais por efecto de las vicisitudes de la guerra de sucesion, se celebró esta solemnidad á presencia de la corte. *Céduls. mans. de la real Academia de la Historia.*

Ademas de los dos conventos de monges y de religiosas de que se ha hecho mencion, tenia Nágera otro de frailes franciscos al otro lado del rio. Tiene tres parroquias,

Santa Cruz, que es capilla real con capellanes reales, cuyo capellan mayor era el abad de Santa Maria, esta parroquia estaba antes en el monasterio; San Miguel, que como hemos visto existia en el año de 1052, trasladada al sitio que hoy ocupa en 1544, y San Jaime, que tambien existia en el siglo XI. Ademas hay otra iglesia mas moderna titulada de la Madre de Dios.

Hay en esta ciudad tres hospitales, uno de Real Patronato, llamado del Emperador por haber sido fundado por D. Alonso VII.

Un puente de piedra sobre el Nagerilla, del que se hace mencion en el fuero en los términos siguientes: «*si aliquis homo se despenaverit de penna aut de ponte*» por lo que se ve que aunque este artículo del fuero fuese añadido por D. Alonso VI (como la claúsula en que se habla del monasterio de Santa Maria y de los Reyes en él enterrados) existia ya el puente, á lo menos en el año de 1076, época de la confirmacion del fuero por D. Alonso VI, y mas de un siglo antes que viviese San Juan de Ortega, de quien se dice le fabricó, debiéndose entender que le restaurase.

Tiene por armas esta ciudad un puente con dos castillos.

Hoy Nágera es cabeza de partido de su nombre que comprende cuarenta y cinco pueblos con 5,557 vecinos ó 20,390 almas segun el censo de la nueva provincia de Logroño, advirtiendo que este censo está muy bajo. Celebra los jueves un mercado bastante, concurrido de que ya hace mencion el fuero.

Situada al pie de una cordillera de montañas continuacion de las sierras de Valbanera que tiene al S. y al O. La baña el rio Nagerilla, que la separa de un arrabal con el que se comunica por el puente: su campiña es feracísima, y la parte de regadío produce escelentes hortalizas, legumbres y todo género de frutas esquisitas. En la parte de secano se coge vino y granos.

Nágera ha producido hombres insignes, entre ellos D. Francisco Manrique de Lara, Obispo de Orense, Salamanca y Sigüenza, que asistió al santo concilio de Trento y murió en el año de 1560. D. Sancho Londoño, general de Felipe II, famoso en las guerras de Flandes, autor del «*Arte militar*,» que escribió á ruego del Duque de Alva, impreso en Bruselas en 1587 y 89, y en Madrid en 1593, con el título de *Discurso sobre reducir la disciplina militar al mejor y antiguo estado.* Véase el artículo de Ormilla; y D. Pedro Colona, consejero de Estado tambien de Felipe II, otros le hacen de Navarrete. El sargento mayor Gayangos, célebre en las mismas guerras de Flandes en tiempo de Felipe III. D. Carlos Abriz y D. Sancho Calahorra, teólogos. Fr. Juan Jimenez, Fr. Luis de Ariz y Fr. Diego Salazar, benedictinos. Don Juan Salazar, su hermano, teólogo, político y poeta. Jurisconsultos D. Alvaro y Don Tomas Jimenez Cabredo. D. Juan Martinez Salazar, el Dr. San Pedro, D. Francisco Maria Rodezno, prior de Roncesvalles y consejero de Castilla, muy virtuoso y erudito, el Dr. Salinas y D. Pedro Gonzalez Salcedo. D. Diego Ortuñez de Calahorra, que escribió el *Caballero del Febo*. D. Juan Alonso Butron, *Defensa de la pintura*. Fr. José Nágera, capuchino, *Espejo místico* (D. N. A. B. N.), y Fr. José Jimenez Samaniego.

Tambien fue natural de esta ciudad Don Esteban Manuel de Villegas, á cuya memoria parece deben consagrarse siquiera cuatro líneas.

Nació este escelente poeta en Nágera de muy ilustre familia: á la edad de 14 años tradujo del griego las *Anacreónticas*, que despues limó. Se ha hablado con variedad de esta traduccion; pero dígase lo que quiera, la soltura de esta especie de composiciones, su ligereza y naturalidad, solamente se encuentran en la pluma de nuestro poeta. Formado por los poetas del siglo XVI, no podia ver con indiferencia el mal gusto que hacia rápidos progresos en los del XVII, le combatió Villegas, pero fué arrastrado por la inundacion, y cayó en los defectos que sábiamente habia censurado; no obstante, siempre se citan con elogio algunas de sus composiciones, como la Oda *Fabrícame una taza*, la cancion *Yo vi sobre un tomillo*, los sáficos *Dulce vecino de la verde selva*, y otras: tradujó las *Consolaciones de Boecio*, y las amenizó con poesias muy filosóficas: escri-

bió doctamente sobre el *Código Teodosiano*, y por estas y otras obras merece se le considere como escelente poeta, buen filósofo y docto jurisconsulto.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, publicado en 1829, está Nágera con 85 pueblos y sus tres parroquias asi:

| | vecs. |
|---|---|
| Santa Cruz. . . . . . . . . | 600 |
| San Jaime. . . . . . . . . | 100 |
| San Miguel. . . . . . . . | 100 |
| | 800 |

En el siglo XVI, 800 vec., 4,000 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830, 710 vec., 3,549 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 564 vec., 2656 almas.

Próxima á Nágera estaba la granja ó sitio real llamado Cueva de Perros, del que se habla en varias escrituras, y á donde parece vivia algunas temporadas la Reina Doña Estefanía, viuda de D. Garcia el de Nágera. Tambien estaba allí cerca Villamezquina.

*Cronología de los Reyes de Nágera, siguiendo al P. Moret en los Anales de Navarra, que se comprueba con las escrituras de los mismos Reyes citadas en este Diccionario, y que en su mayor parte se recapitularán en un Apéndice.*

D. Sancho II, Rey de Pamplona, principió á reinar en la era 943, año 905, fué un gran Rey, conquistó de los árabes la mayor parte de la Rioja (que el *Albeldense* llama Cantabria) desde Nágera hasta Tudela.

El pais al O. de Nágera fué conquistado antes por los Reyes de Asturias; protegido este territorio por los castillos de Pancorbo y Cellorigo, y destruido por D. Alonso III el castillo de Ibrillos, no podian los árabes poseer un pais dominado por las montañas de Castilla y de Alava.

D. Sancho II estuvó casado con la Reina Doña Toda.

D. Garcia fué asociado por su padre Don Sancho II al gobierno del reino sobre los años de 918, dándole las tierras conquistadas á la derecha del Ebro con el título de Rey de Nágera.

Abderraman, poderoso Rey de Córdoba, alarmado con los progresos que hacian los pequeños Reyes de Asturias y de Pamplona, que ya se atrevian á dejar las montañas, y ocupar las fértiles tierras de los llanos, se decidió á esterminarlos, reuniendo con este objeto un numeroso y fuerte ejército, compuesto de las fuerzas de toda España, que esclusivamente dominaba y de tropas ausiliares de la Africa. Acompañado de los mas ilustres guerreros de su tiempo, dirigió su espedicion á las tierras de la Cantabria, ó de la derecha del Ebro, conquistadas por D. Sancho II. Los dos Reyes padre é hijo, conociéndose con fuerzas muy cortas para pelear con un ejército innumerable, no admitieron la batalla que diferentes veces les presentó el Rey de Córdoba, y D. Garcia abandonando el recien formado reino de Nágera, se retiró á los antiguos estados de su padre, dando asi tiempo á que llegase D. Ordoño II, Rey de Leon, que corria en su ausilio. Aunque se efectuó la reunion de los dos reyes sus ejércitos eran muy inferiores al de Abderraman; no obstante, se decidieron á pelear; pero el valor cedió al número, y perdieron la famosa batalla de Valdejunquera hácia los años de 921.

Abderraman, acaso temiendo perder mucho tiempo en el asedio de Pamplona, se metió en Francia por Jaca, dejando espedito á D. Garcia para reconquistar la mayor parte del pais á la derecha del Ebro que le habia quitado. Volvió inmediatamente D. Garcia á ocuparle para siempre hasta Calahorra, cuya reconquista se efectuó demasiado tiempo despues. En esta campaña, habiendo conquistado D. Garcia la fortísima plaza de Viguera, y D. Ordoño II como su ausiliar la de Nágera, fundó el primero el monasterio de Albelda, y el segundo restauró y dotó el de Santa Coloma junto á Nágera. Año de nuestro Señor 923.

Se cree que D. Sancho II falleció hácia los años de 926. A este rey se da generalmente el sobrenombre de Abarca.

D. Garcia Sanchez IV de Pamplona y I de Nágera, estuvo casado con la Reina

Doña Teresa: estos Reyes hicieron muchas donaciones á San Millan que ha poseido el monasterio hasta nuestros dias. La Reina Doña Teresa se llama en algunos documentos Oneca ó Iñiga, y Endrogoto por ser hija del Conde Endrogoto Galindez, hijo del Conde D. Galindo Aznar. Fué un gran Rey, falleció entre el 26 de mayo y el 13 de noviembre de la era 1008 año 970.

D. Sancho III de Pamplona y II de Nágera sucedió á su padre D. Garcia en dicho año de 970: su valor y su prudencia salvó á sus estados de los terribles golpes que por diez y ocho años continuos descargó el terrible Almanzor sobre los Príncipes cristianos. No admitiendo batallas campales, batiéndose en retirada ó en sorpresas destruyó los ejércitos del Rey árabe de Zaragoza que habian tomado á Barcelona. Para esta guerra viva de montañas calzó sus soldados con abarcas, de lo que se ledió el sobrenombre, segun opina Moret; pero generalmente se llama Abarca á su abuelo D. Sancho II.

Fué tambien gran bienhechor del monasterio de San Millan; falleció sobre los años de 995; estuvo casado con Doña Urraca.

D. Garcia el V de Pamplona y III de Nágera, llamado el Tembloso, sucedió á su padre y estuvo casado con Doña Jimena.

Fué Rey valeroso, se halló por los años de 998 de Jesucristo en la famosa batalla de Calatañazor con el Rey de Leon y el Conde de Castilla, en ella fué derrotado completamente el invencible Almanzor, habiendo perdido, segun los mismos historiadores árabes, setenta mil infantes y cuarenta mil caballos; de sus resultas murió aquel famoso general.

D. Garcia el Tembloso falleció sobre los años de J. C. de 999.

D. Sancho el Mayor, IV de Pamplona y III de Nágera, sucedió á su padre en el referido año de 999, ó en el siguiente de 1000.

En el año de 1001 de J. C. ya estaba casado con Doña Munia ó Doña Elvira, llamada tambien Doña Mayor, nombre que tomó del epiteto dado á su marido, fué hija del Conde de Castilla D. Sancho.

En el 27 de julio del año de 1001, era 1039, donó el Rey D. Sancho el Mayor á San Millan la iglesia de San Sebastian en el barrio de la ciudad de Nágera de «sopeña,» se titula Rey en Pamplona y en Nágera, firma la Reina Munia, y D. Ramiro con el título de Régulo. Moret cree que este D. Ramiro era hijo natural del Rey habido en una señora llamada Doña Iñiga, que tenia grandes herencias en Castilla y la Bureba. El Arzobispo D. Rodrigo la llama Doña Caya, y supone era de Aivar. Este Régulo D. Ramiro fué el primer Rey de Aragon.

D. Sancho el Mayor conquistó de los árabes á Sobrarbe y Rivagorza, y corriéndose por las riberas del rio Gallego estrechó á Huesca.

A los Reyes de Leon tomó las tierras entre los rios Cea y Pisuerga.

Por su testamento constituyó en Reyes á sus cuatro hijos, al mayor D. Garcia dejó los reinos de Pamplona y Nágera, parte del antiguo condado de Castilla, heredado por su mujer la Reina Doña Mayor ó Munia desde Grañon á Atapuerca, toda la Bureba, las merindades de Castilla la Vieja y Alava. A D. Fernando, con título de Rey, lo restante del Condado de Castilla con las tierras conquistadas de Leon hasta el rio Cea, y fué el primer Rey de Castilla. A D. Ramiro, hijo natural, dió las tierras que habia conquistado en Aragon, escepto el Sobrarbe, y fué el primer Rey de Aragon. A D. Gonzalo, tambien natural, el reino de Sobrarbe, llamando á su herencia á D. Ramiro en caso de no tener sucesion, lo que se verificó.

Falleció á principios del año de nuestro señor J. C. de 1035.

D. Garcia VI de Pamplona y IV de Nágera, llamado D. Garcia el de Nágera, sucedió en el reino á su padre en el año de nuestro Señor de 1035.

Rey muy valeroso, derrotó en la batalla de Tafalla á su hermano D. Ramiro, que ausiliado de los Reyes árabes se metió en Navarra con un ejército poderoso. D. Garcia le venció y conquistó el reino de Aragon, que luego le devolvió.

Ausilió á su hermano D. Fernando en la batalla de Tamara, en que murió el Rey de Leon D. Bermudo el III, sucediendo en el reino Doña Sancha, mujer de Don Fernando.

Reconquistó de los árabes la inespugnable ciudad de Calahorra.

Fué gran bienhechor de San Millan y de otros monasterios, fundó y dotó munificentísimamente el de Santa Maria de Nágera, y despues de haber reinado con felicidad 20 años, 4 meses y algunos dias, murió en la batalla de Atapuerca dada contra su hermano D. Fernando, dia martes 1 de setiembre, año de nuestro Señor de 1054; fué sepultado en Santa Maria de Nágera.

D. Sancho el Noble V de Pamplona y IV de Nágera, sucedió á su padre en el mismo año, fué escelente Rey; á pesar de la desgraciada muerte de su padre sostuvo el cetro con gloria, hasta que conjurados sus hermanos contra él, le mataron en Peñalen, de donde tomó este nombre; sucedió esta desgracia en el año de Jesucristo de 1076; estuvo casado con Doña Placencia. Aprovechándose los Reyes de Castilla y de Aragon del estado lastimoso en que quedaba el reino, el primero, D. Alonso el VI, se apoderó de la córte que residia en Nágera, y de toda la derecha del Ebro hasta Calahorra y demas estados de Castilla. Y el segundo, D. Sancho Ramirez, del reino de Pamplona. Pero habiendo fallecido sin hijos D. Alonso de Aragon, llamado el Batallador, fué restablecido el reino de Pamplona por D. Garcia, llamado el Restaurador, nieto de Don Sancho el Noble ó de Peñalen. Pero el reino de Nágera y el esplendor de esta córte, en donde nacieron las dos famosas monarquías de Castilla y Aragon, concluyeron con la muerte del ilustre Rey D. Sancho de Peñalen.

NAGERILLA ó NAGERA, rio de la Rioja que nace en la falda septentrional de la sierra de Urbion cerca de Neila, y cerca de la famosa laguna Urbion, de donde nace el Duero, que corre en direccion opuesta al S. y O. entrando en el Océano por Oporto. El Nagerilla, despues de diferentes y cortas direcciones que le dan las sierras en que nace y corre, desde cerca de Brieba, que está á la derecha, toma ya fija la direccion á N. que no deja hasta entrar en el Ebro poco mas abajo de la Torre de Montalvo. Desde su nacimiento le entran muchos arroyos que fluyen de las sierras de Valbanera y de Cameros, pero los principales son el rio de Tobia, que se le une junto al puente de Pedroso, y el rio de Cárdenas, que se le reune cerca de Cárdenas y Arenzana de Abajo. En el voto del Conde Fernan Gonzalez se habla de estos rios señalando los pueblos de su ribera; *Omnes villas de rivo de Alesanco, et rivo de Cardenas, et rivo de Tubia et Nagera cum suis villis.*» En los fueros de Nágera se llama Nagerilla como en el dia, «*Et si illas presas quæ sunt in Nagerilla*, &c. El Nagerilla tiene cuatro puentes desde Anguiano hasta la entrada en el Ebro, que son 6 leguas, el primero en el mismo Anguiano, muy alto, que es un arco de piedra tirado de un peñasco á otro, el rio va muy profundo; el segundo puente es el de Pedroso, mas abajo de Anguiano; el tercero el de Nágera, que existia en tiempo de Don Alonso VI, y que acaso renovó posteriormente San Juan de Ortega, y el cuarto el magnífico de Montalvo, hecho á espensas del pais á últimos del siglo pasado XVIII. El cauce de este rio está lleno de piedras areniscas y de pequeños cuarzos blancos de figura amigdalada, mezclados con otros rojos: su curso total comprendidas sus sinuosidades es de $13\frac{1}{2}$ leguas. Sus aguas, que riegan los campos de diferentes pueblos crian esquisitas truchas en una abundancia estremada. Corre por Neila, Villavelayo, Mansilla, Anguiano, Arenzana de abajo, Nágera, Uruñuela, Hormilleja y Montalvo, en donde se une al Ebro.

NALDA, villa del part. y prov. de Logroño, 3 legs. S. de la capital: Isla llana su aldea.

En el testamento de la Reina Doña Estefanía, viuda de D. Garcia VI Rey de Pamplona llamado el de Nágera, deja á su hijo el Rey D. Sancho de Peñalen, trece villas, entre las cuales está Nalda: murió la Reina sobre los años de 1066; véase el

testamento en Yepes, *Cron. de San Benito, tom.* 6.º, *escrit.* 22 *del Apénd.*

En la era de 1102 (año 1064) el Rey D. Sancho el Noble, conocido por el de Peñalen, donó al monasterio de San Prudencio el de San Agustin de Nalda, dice, que por remedio de su alma, y por habérselo rogado Jimeno Fortunez. Yepes id. *Monast. de San Prudencio, tom.* 5.º Esta familia de los Fortunez estaba emparentada con los Reyes, quienes le dieron el señorío de Cameros.

En la era 1105 (año 1067), el monasterio de San Prudencio dió en cambio al monasterio de Albelda el de San Agustin de Nalda por el de Pampaneto. Idem.

La Condesa Doña Aldonza, viuda del Conde D. Lope Diaz, Señor de Vizcaya, por servicios hechos á su marido y á sus hijos, donó á D. Lucas, hijo de Lupo Aureolo, sus bienes de Nalda en el año de 1187. *Archivo de San Millan citado* por Llorente, *número* 174 *del Apénd. á las Not. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Nalda está comprendida en la escritura del señorío de Cameros, concedido á Don Juan Ramirez de Arellano por D. Enrique II de Castilla en el año de 1366. Véase Cameros.

Se ven aun reliquias de la antigua muralla, y en la cumbre del pueblo el castillo y palacio de los señores de Cameros, descendientes de Ramirez de Arellano. En este alcázar se conserva el interesante archivo del señorío, del que tomó Salazar escelentes noticias para sus obras geneológicas de la *Casa de Lara.* Tambien se ha conservado allí muchos años el puñal ó instrumento con que D. Enrique II mató á su hermano D. Pedro I, Rey de Castilla.

Aunque Nalda está en punto elevado, su campiña, regada por el rio Iregua es de las mas fértiles y hermosas: en otro tiempo se hacia cosecha de sedas y almendras, hoy se desconoce el primer artículo y se va concluyendo el segundo; pero se cogen muchos y escelentes géneros de frutas, y especialmente melocotones, que se trasportan á todas partes frescos y secos dando buena utilidad al pueblo. Se ha aumentado el cultivo del vino y del aceite, se crian linos, cáñamos, &c.

Nalda está á la derecha del Iregua, tiene dos parroquias, una en la villa, y otra en el barrio de Isla llana aneja de la principal, y tenia un convento de franciscos recoletos.

A distancia de un cuarto de legua N. dicen hubo un pueblo llamado Morqueros, y poco mas al S. otro llamado San Vicente.

Isla llana, barrio ó aldea de Nalda, está un cuarto de legua O. á la izquierda del rio, al pie de una alta peña que la abriga y la separa de la jurisdiccion de Sorzano: de este punto sale un canal que llaman rio antiguo, que despues de regar sus campos da agua á los molinos de Entrena y riega los campos de Navarrete y Fuenmayor. *Dicc. Geog. univ.* publicado en Barcelona sobre los años de 1830.

En este barrio nació el famoso D. Iñigo de la Cruz, Conde de Aguilar, que se distinguió en la guerra de sucesion de Felipe V. Miñano, *Dicc. Geog.*

Nalda era una de las villas eximidas de la provincia de Soria: la jurisdiccion era real ordinaria.

*Pobl.* En el censo de la corona de Castilla del siglo XVI, 300 vec., 1,500 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño con Isla llana, 376 vec., 1,804 almas.

NAVARRETE, villa de la prov. y part. judicial de Logroño, de quien dista 1½ legua al Oeste.

Acerca de Navarrete me parece se debe copiar lo que dice Marina en el *núm.* 125 *del Ensayo histór. crít. sobre la antigua legislacion.*

«En el mes de diciembre del año de 1191 el Rey D. Alonso VIII concedió fuero á la Puebla de Arganzon; comprende 62 leyes estendidas en latin muy apreciables por su método y concision. Lo son igualmente las del fuero de Navarrete, publicado en latin, y dado por este monarca con su mujer Doña Leonor en Carrion, era 1233, año 1195, donde habia juntado Córtes generales para deliberar sobre la empresa de hacer la guerra á los moros. En este Congreso ordenó el Rey se poblase en la provincia de la Rioja el ilustre lugar de Navar-

rete, como dijo el Marqués de Mondejar.» El fuero de Navarrete lo publicó Llorente en el *núm.* 185 *del Apénd. á las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.*

Aunque se vé por lo referido del Señor Marina, que Navarrete debió su fuero al Rey D. Alonso VIII, y por tanto se dice que le pobló, esto no se ha de entender materialmente porque le fundase de nuevo, sino que con las nuevas leyes y franquezas que en él se concedian, Navarrete, que seria una poblacion corta y acaso estaria destruida por las recientes guerras con Navarra, se fomentó y repobló. Lo mismo sucedió con Logroño, Briones y otros pueblos que existian antes que se les diesen los fueros, aunque por el nombre que llevaban de cartas pueblas, parece que creaban una nueva poblacion. Asi se esplica fácilmente la dificultad que encontró el P. Mariana para atribuir la poblacion de Navarrete á D. Alonso VIII, hallando nombrado este pueblo anteriormente en la historia. Dice Mariana en la *Historia de España, al final del cap.* 14 *del lib.* 11, hácia los años de 1179, hablando del Rey de Castilla D. Alonso VIII y del Rey de Aragon. «Los dos Reyes hicieron liga contra D. Sancho, Rey de Navarra, en gran perjuicio suyo, porque con las armas de Castilla fueron ganadas y quedaron por aquellos Reyes Bribiesca, Cerezo, Logroño y los demas pueblos que hay desde Montes Doca hasta Calahorra. El Arzobispo D. Rodrigo pone tambien en este cuento á Navarrete, pueblo que otros dicen aun no era edificado en aquel tiempo; pero mas caso se debe hacer de la autoridad y testimonio de D. Rodrigo.» Hasta aqui Mariana, pero por lo que se ha dicho, se vé que no hay contradiccion en los testos citados.

Concedido el fuero con las franquezas y privilegios que se acostumbraban, es natural que los vecinos de los lugares del contorno se fuesen reuniendo á Navarrete, y estos serian los de las aldeas de San Antolin, nuestra Señora del Prado, San Pedro y San Llorente, próximas unas de otras y que dicen se llamaban los Corcuetos.

D. Enrique II, que pagó tan liberalmente á D. Juan Ramirez de Arellano los servicios que le habia hecho antes de decidirse á proclamarse Rey y los que le hacia despues de proclamado, le dió la villa de Navarrete y sus aldeas en indemnizacion de los cien mil florines que Arellano dió á los ingleses en rescate, de resultas de haber sido hecho prisionero por ellos en la batalla de Nágera; pero los de Navarrete se opusieron con tanta firmeza á esta donacion, que D. Juan I, por evitar una resolucion violenta contra la villa, sin duda con asentimiento de sus vecinos, se la dió en el año de 1380 á Diego Gomez Manrique, su repostero mayor, compensando á D. Juan Ramirez de Arellano, señor de los Cameros, con la villa de Aguilar de Inestrillas y sus aldeas. Salazar de Castro, *Hist. de la Casa de Lara*, *lib.* 5, *cap.* 10, artículo D. Juan Ramirez Arellano. La cédula de la donacion á favor de D. Diego Gomez Manrique, dada en Valladolid á dos dias del mes de febrero de la era 1418, año 1380, la copia Salazar en el tom. 4 en las pruebas para el lib. 8.

De resultas de graves diferencias entre los Manriques y los Arellanos, los de Navarrete, que eran de D. Diego Gomez Manrique, destruyeron por los años de 1478 unas obras de fortificacion que habian fabricado los de Entrena, que eran del señorío de los Ramirez de Arellano; en venganza los de Clavijo, que tambien eran de los Ramirez ó de los Condes de Aguilar de Inestrillas, y los de Lagunilla, que tenia el Conde en encomienda, talaron los términos de Rivafrecha, que tenian en encomienda los Manriques ó los duques de Nágera; pero los Reyes Católicos cortaron estas diferencias interponiendo la Real Potestad. Salazar, *Casa de Lara*, *libro* 5, *capítulo* 10.

Los procuradores de esta villa asistieron con voz y voto á las córtes celebradas por D. Alonso XI estando bajo la tutela de la Reina Doña Maria su abuela, como consta de los cuadernos de aquellas córtes.

Navarrete fué fortificado por D. Alonso VIII su restaurador, para que sirviese de plaza contra Navarra: aun se ven arcos y restos de sus fortificaciones: el castillo

situado en lo mas elevado de la poblacion debió ser muy fuerte.

Esta villa es una de las siete llamadas del campo, en representacion de los pueblos Corcuetos. Las villas son Navarrete, Entrena, Medrano, Fuenmayor, Hornos, Sojuela y Velilla despoblado. La Reina Doña Estefanía, mujer de D. Garcia el VI de Pamplona llamado el de Nágera concedió el privilegio de union y otros derechos á los fundadores de San Vicente de Sojuela, y se hizo tan poderosa esta comunidad que compró en sus primeros tiempos las aldeas de Hornos, Daroca, Sotés y Fuenmayor.

En el *Dicc. Geogr.* de Miñano se dice que en esta villa fué hecho prisionero el año 1366 el célebre guerrero Duguesclin.

Tambien fué preso en esta villa, sobre los años de 1524, el Obispo de Zamora Acuña, gefe de los comuneros de Castilla, que huia á Francia.

La iglesia parroquial estuvo antiguamente cerca del castillo, de donde se trasladó al medio de la villa para mayor comodidad del vecindario.

Tenia esta villa un convento de religiosos franciscos fundado en 1427 por San Bernardino de Sena.

Tiene un hospital, diferentes ermitas en su término, y en la plaza una abundante fuente.

Está como media legua al S. del Ebro, su campiña es muy fértil, el pueblo está en una colina en medio de dos valles que se riegan por acequias sacadas del rio Iregua.

Navarrete siempre ha producido varones insignes, entre ellos el P. Francisco Salinas, jesuita, autor *de varios coment. de la Sagrada Escritura*, y otras obras. Nicolás Antonio, *Bibl. Nova*; y D. Santiago Estefanía, magistrado de la Audiencia de la Coruña, que ha fallecido en nuestros dias, autor de un *Diccionario Geográfico histórico antiguo* manuscrito de mucho mérito que posee la Real Academia Matritense de la Historia.

*Prod.* Mucho vino, aceite, trigo, cebada, legumbres, hortaliza, &c.

*Ind.* Cuatro fábricas de aguardiente.

*Pobl.* Navarrete está como de la tierra de Nágera en las adiciones al censo de poblacion de la corona de Castilla del siglo XVI (véase Nágera) empadronado en 707 vecinos, que á 5 personas hacen 3,535 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 467 vec., 1,427 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 467 vec., 1,998 almas.

NEGUERUELA, pequeña poblacion de la Rioja, part. de Santo Domingo de la Calzada, 6½ legs. S. O. de la capital, y 1½ N. de Santo Domingo.

Negueruela es una pequeña villa de la Junta ó Yunta de Valpierre, en la que tenia voto.

Era del señorío de los Condes de Hervias. Fué primer Vizconde de Negueruela el Illmo. Señor D. Francisco Manso, Arzobispo de Burgos, primer Conde de Hervias por gracia de Felipe IV, del 26 de marzo de 1651, quien ademas le concedió la facultad de designar el sucesor. En el mismo dia fué declarado Vizconde de Negueruela.

Los Condes de Hervias ponian alcalde.

Era de la provincia de Burgos.

*Prod.* grano y legumbres.

*Pobl.* Empadronado en el año de 1571 entre los lugares del corregimiento de Santo Domingo por 11 vecinos ó 55 almas, computando 5 personas por vecino, y en el mismo censo en la provincia de Burgos por 5 vecinos.

En el siglo XVI, 11 vec., 55 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1830 y siguientes, 18 vec., 86 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 9 vec., 43 almas.

NESTARES, villa del part. de Torrecilla de Cameros, media legua S. de esta villa, y 4½ S. de Logroño.

Supongo que el lugar de Genestajo del fuero de Nágera dado por D. Sancho el Mayor, sea el mismo Genestares del *número 236, tom. 6.º, de la Coleccion de diplomas del Archivo de Simancas*, y ambos la actual villa de Nestares de Cameros cerca de Torrecilla.

Es notable la donacion que en dicho *número 236 citado de la Coleccion de Simancas*, hace el Rey D. Sancho de Pamplona á su maestro el Obispo Gomesano, de un monasterio que se llamaba de San Andrés con todas sus tierras, bienes, montes &c., el cual se le concede por toda la vida del Obispo, y despues de sus dias para quien disponga, y sigue: «te le concedo y entrego para que seas mi intercesor con nuestro Señor Jesucristo por los pecados que te manifesté en la confesion acerca de doce hombres que yo y mis soldados matamos en la villa que se llama Genestare y en su proximidad. Y en confirmacion de lo dispuesto en esta escritura he recibido de tí por tu voluntad dos escelentes cotas de malla (*dúas loricas optimas*) que valen doscientos sueldos, y dos caballos que valen cuatrocientos sueldos (400 *solidos*) (*Facta carta donationis. Feria secunda idus decembris*: *era* 1101), 12 de diciembre de 1063.»

Sandoval, al año 1078 dice: «valia este año una vaca buena y gorda, diez sueldos; valia un sueldo si era de oro, ocho reales; si de plata poco mas de medio real.» *Hist. del monast. de San Millan*, *párrafo* 68.

En la escritura *núm.* 108, *del Apend. á las Notic. histór. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente, que es la donacion y confirmacion de pertenencias de la iglesia de Santa Coloma y otras al monasterio de Santa Maria de Nágera hecha por el Emperador D. Alonso VII de Castilla en 30 de enero del año de 1137, era 1175, dona tambien «*hereditatem quam habet in Sotès et hereditatem quam habet in Genestar.*» Otra comprobacion de que Genestar, Genestares y Genestayo es el actual Nestares próximo á Santa Coloma y á Nágera; y mas abajo «*Et eclesiam Santæ Mariæ de Genestar cum sua hereditate quæ est in termino Santæ Columbæ.*»

D. Sancho III de Castilla el Deseado donó el pueblo de Nestares á Santa Maria de Nágera en la era de 1186 (año 1148), dice «*pro remedio animæ meæ et mulieris meæ venerabilis Blancæ piæ bonæ memoriæ quæ supra in dicta Eclesia Najarensi sepeliri feci.*» Yepes, *Crónica de San Benito*, *Centuria* 6.ª, *cap.* 6.

Nestares está situado á la falda S. del puerto del Serradero cerca del Rio Iregua, cuyo cauce y sus orillas es la única salida que tienen este pueblo y Torrecilla en direccion de Logroño.

Sus campos se riegan con varios arroyos y con la agua de una abundante fuente que llaman Cuevabadel.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres, pastos, cria de ganado cabrio y de cerda.

*Pobl.* En el censo de poblacion de Castilla del siglo XVI citado en el artículo de Nágera está Nestares empadronado por 72 vecinos, que á 5 personas hacen 360 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 42 vec., 210 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 39 vec., 196 almas.

NIEVA DE CAMEROS, villa de la sierra, prov. de Logroño, part. de Torrecilla de Cameros, 1 leg. S. O. de Torrecilla, y 8 S. de la capital, tiene por aldea á Montemediano.

Inmediato á esta villa y situado en su término estuvo el antiquísimo monasterio de nuestra Señora de Castejon, que los Reyes D. Sancho III de Castilla y su esposa Doña Blanca donaron á la iglesia de Calahorra en el año de 1158: actualmente aun existe una ermita con el título de nuestra Señora de Castejon.

El P. Anguiano, en el *cap.* 5.º *del libro* 1.º, *del Compendio historial de la Rioja*, publicó copiada literalmente la cláusula de la donacion, la que concluye en estos términos: «*de quodam monasterio, quod vocitant Beatam Mariam de Castejon et jacet in termino de Nieva, inter villam Ortigosa, et inter villam Anguidano.*» &c.

Nieva está tambien incluido en la fundacion del mayorazgo que D. Pedro Fernandez Velasco, Conde de Haro, y su mujer Doña Beatriz Manrique, dejaron por escritura del 14 de abril de 1458 á su tercer hijo D. Sancho. Véase el artículo de Arnedo.

Nieva en el año de 1789 era de la provincia de Burgos y del partido de Logroño, posteriormente fué con su partido de la provincia de Soria, hasta la creacion de

la nueva provincia de Logroño. Es cabeza del condado de su nombre. El Conde ponia alcalde hasta la abolicion de los señoríos: del alcalde se apelaba al adelantado.

Situado en la sierra de su nombre junto á un arroyo que desagua en el Iregua.

*Prod.* Pastos y ganado lanar trashumante y estante.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI publicado en 1829, está Nieva en la provincia de Burgos empadronado por 195 vecinos en el año 1594.

En el siglo XVI, 195 vec., 975 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1830 y siguientes, incluso los de Monte-mediano, 204 vec., 1,020 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 148 vec., 672 almas.

# O

OCHANDURI, villa pequeña del part. de Haro, 3½ legs. O. de Haro, y 9¾ O. de Logroño.

Se hace mencion de Ochanduri con el nombre de Ogganduri en una escritura de la era 1139 (año 1101), por la que Doña Sancha Velez dió á San Millan por el alma de su marido y Senior Sancho Fortunez, y su hijo Martin Sanchez, todo lo que tenia en Erramelluri, y un monasterio en Ogganduri, que se dice San Andrés, cerca de Villanueva, « *et in circuitu Eclesie 72 pasos sicut canones resonant*, » dice esta escritura; *Regnante Dono Aldefonso in Najara et in Pampilona, et in Aragona* » y añade Sandoval: ó está la data errada, ó es D. Alonso de Aragon. *Hist. del monast. de San Millan, párrafo 75.*

Estando D. Carlos de Navarra en los Arcos en la era 1206 (año 1168), habiéndose apoderado de los estados de Nágera en la menor edad de D. Alonso VIII de Castilla, donó á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada la iglesia de San Miguel de Hagardia. Dr. Tejada, *Hist. de Santo Domingo de la Calzada*, quien añade que Hagardia estaba en término de Ochanduri, 1½ legua de la Calzada, en donde hoy, dice, hay una ermita que llaman Legarda.

Era del partido antiguo de Santo Domingo, provincia de Burgos, villa real con alcalde ordinario.

Situacion á la izquierda del rio Tiron, próxima á Cuzcurrita, terreno despejado.

*Prod.* Trigo, legumbres y algo de vino.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI publicado en 1829, está Ochanduri en una suma con Leiva, Tirgo y Baños, en 168 vecinos.

En el *Diccionario Geogr.* de Barcelona publicado en 1830 y siguientes, 45 vec., 250 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 38 vec., 182 almas.

OCON, villa antigua, cabeza de la tierra de su nombre, part. de Arnedo, 4 legs. S. E. de Logroño, y 3 N. O. de Arnedo.

Las aldeas se espresarán al final.

Ocon está sin variacion alguna en la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez, « Arnietello, Ocon, Kelle, » &c.

Moret cita una escritura del año 1023 reinando en Pamplona D. Sancho el Mayor, en la que suscribe Fortun Lopez dominando en Ocon. *Anal. de Nav.*, *lib.* 12, *cap.* 3, *núm.* 18.

En la escritura de Arras de la Reina Doña Estefanía, mujer de D. Garcia VI de Pamplona llamado el de Nágera, del año de 1040, la da el Rey su esposo entre otros muchos señorios el de Ocon y su pertenecido.

En la escritura de donacion del *número* 249 *del tom.* 6.° *de la Colec. de diplomas, privilegios*, &c., *del archivo de Simancas*, de la era 1130 (año 1092), firma: « *Senior Enneco Azenariz in Ocon.* »

La villa de Ocon, segun Salazar en su *Casa de Lara*, perteneció á los Condes de Treviño, y dice asi: « D. Diego Gomez Manrique, rico hombre, fué Señor entre otros pueblos de Amusco, Redecilla, Treviño, Ocon, Navarrete, &c. Repostero mayor del Rey y Adelantado mayor de Castilla, quien dió principio á la esclarecida línea de los Condes de Treviño, Duques de Nágera &c., era hijo de Garci Fernandez Manrique, que vivia sobre los años de 1355, de su segunda mujer Doña Teresa Vazquez de Toledo. *lib.* 5, *cap.* 8.

El mismo Salazar publicó la merced del señorío de Ocon hecha á Diego García Manrique sacada del archivo de los Duques de Nágera, que dice: «sepan cuantos esta carta vieren como nos D. Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, &c., vimos una albalá del Rey Don Enrique mi padre, que Dios perdone, escripto en papel, firmado de su nombre en esta guisa: Nos el Rey; por facer bien é mercet á vos Diego Gomez Manrique, Repostero mayor del Infante mio fijo, por muchos servicios y buenos que habedes fecho é facedes á nos, y al nuestro Infante, damos y facemos vos mercet del lugar de Ocon con su castillo, del cual dicho lugar nos habiamos fecho mercet á Ramir Sanchez de Assien, é el seyendo nuestro vasallo y nuestro natural, é habiendo recibido de nos mucha mercet, fuese para el Rey de Navarra á nuestro deservicio haciéndonos guerra con el dicho Rey de Navarra..... é por esta nuestra albalá mandamos al concejo y vecinos y moradores del dicho lugar de Ocon... que vos reciban y hayan por Señor... fecha 2 dias de enero de la era 1417 (año 1379). Nos el Rey.» Sigue la confirmacion del Rey D. Juan I en la forma ordinaria, hecha en las Córtes de Burgos del mismo año, que fué en el que murió su padre D. Enrique II.

Ocon perteneció hasta nuestros dias á los Duques de Nágera, descendientes de Diego García Manrique, y los Duques ponian alcalde mayor, del que podia apelarse al alcalde mayor de Nágera. Estinguidas las jurisdicciones señoriales, ponia S. M. un alcalde mayor, del que se apelaba á la Chancillería de Valladolid; variado el sistema judicial, Ocon y su tierra fueron agregados al partido judicial de Arnedo.

*Tierra de Ocon.*

| | | | | | VEC. | ALMS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aldealobos | 5 legs. | S. E. de Logr. | y 2 | N. de Arnedo | 60 | 300 |
| Corera. . | 4 . . | S. E. de id. | y 3 | N. O. de id. . | 152 | 790 |
| Galilea. . | 3 1/2. . | id. de id. | y 3 1/2 | N. O. de id. . | 53 | 265 |
| Molinos los | 4 1/2. . | id. de id. | y 3 | N. O. de id. . | 37 | 185 |
| Oteruelo. | 5 . . | id. de id. | y 2 1/2 | id. . id. . | 31 | 155 |
| Pipaona. | 4 . . | id. . . id. | y 3 1/2 | id. . id. . | 40 | 199 |
| Redal, el | 4 1/2. . | id. . . id. | y 2 1/2 | id. . id. . | 145 | 725 |
| Véase su artículo. | | | | | | |
| Ruedas de Ocon, las | 4 1/2. . | id. . . id. | y 3 . | id. . . id. . | 14 | 70 |
| S. Julian. | 4 1/2. . | id. . . id. | y 2 1/2 | id. . id. . | | |
| se ha despoblado en 1839. (Véase Alcanadre.) | | | | | | |
| Sta. Lucia. | 4 . . . | id. . . id. | y 4 1/2 | id. . id. . | 82 | 408 |
| Las aldeas sin Ocon. . . . . . . . . | | | | | 614 | 3,397 |

Corera, Galilea, el Redal y Pipaona, situados en la Ribera, ademas de granos y legumbres, producen vino, aceite y frutas; los demas en lo general granos, legumbres, pastos y ganados.

En Corera hay fábricas de papel de estraza.

La villa de Ocon conserva aun su antiguo castillo, en el que hay una iglesia consagrada dedicada á la Vírgen, el cabildo eclesiástico reza de la dedicacion de esta iglesia en el dia 10 de julio.

Es patria del Dr. Alonso Juvera, médico, autor de diferentes obras de medicina.

Está bien situada no lejos del Ebro, regada su campiña por dos arroyos que la fertilizan, confina por N. con la villa de Arrubal y despoblado de San Martin de Barberana (La Barbariana de Antonino).

*Prod.* Toda especie de legumbres, granos, frutas, hortaliza, vino, aceite, linos, cáñamos, &c.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la corona de Castilla está Ocon dos veces, una en la provincia de Burgos y año de 1594, con 59 vecinos y sus aldeas en una suma asi:

| | VECS. | ALMS. |
|---|---|---|
| Santa Lucia. . . . . . | | |
| Galilea. . . . . . . . | | |
| Corera. . . . . . . . . | | |
| El Redal. . . . . . . . | | |
| Pipaona. . . . . . . . | 530 | 2650 |
| Los Molinos. . . . . . | | |
| Aldealobos. . . . . . . | | |
| Oteruelo. . . . . . . . | | |
| Sautrilla y Las Ruedas. | | |

Y en el artículo de Nágera del mismo censo en el año de 1571, 750 vecinos ó 3,750 almas.

En el año de 1571, 750 vecinos, 3,750 almas.

En 1594, 589 vec., 2,945 almas.

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 680 vec., 3,400 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 661 vec., 2,944 almas.

OJA rio, conocido tambien con el nombre de

*La Glera*, voz nacida de la latina *Glarea*, que significa cascajo, de que esta lleno su alveo, y que el vulgo con mas confusion llama rio Ilera ó *La Ilera*.

Nace en los montes de las Herquijuelas, junto al puerto de la Demanda, y corre por Posadas, Ayabarrena, San Anton, Zaldierna, Ezcaray, Oja-Castro, Santurde, Santo Domingo de la Calzada, Castañares de Rio Oja, Casa de la Reina y Angunciana, en donde antes de pasar por esta villa se reune al rio Tiron enfrente del pueblo de Ciguri, entrando reunidos en el Ebro por el O. de la villa de Haro.

El nombre de Oja con que se conoce de muy antiguo puede derivarse de la mucha hoja que arrastraria de los montes cuando no estaban talados como en el dia; su curso es al N. impelido de la inclinacion de las sierras en que nace; pero cuando se acerca á la villa de Haro reunido al Tiron declina al E.

Tenia puente de piedra en Oja-Castro que se ha llevado en estos últimos tiempos: tiene en Santo Domingo de la Calzada el que fabricó el Santo en el siglo XI. Otro nuevo magnífico en Casa de la Reina construido sobre los años de 1828 á costa de la Rioja pocas varas mas abajo que el antiguo arruinado: otro sobre los dos rios reunidos en Angunciana, que fue de piedra y hoy es de madera, y el último igualmente sobre los mismos rios reunidos muy bueno de piedra en la villa de Haro á la entrada en el Ebro, obra del siglo pasado XVIII, edificado sobre el que se habian llevado estos rios anteriormente.

Con el mismo nombre de Oja se le nombra en el fuero de Miranda de últimos del siglo XI: en una escritura de donacion hecha á Santo Domingo de la Calzada por D. Alonso el Batallador Rey de Aragon, casado con la Reina Doña Urraca de Castilla, madre del Emperador D. Alonso VII. Véase Belorado, y en otros varios documentos.

Este pequeño rio ha dado nombre al pais conocido por Rioja que se estiende por el E. á mas de 20 leguas de distancia del rio, y tambien ha llevado su nombre á la otra parte del Ebro.

Corre de 8 á 9 leguas y cria escelentes truchas.

OJA-CASTRO, villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, 2 legs. S. O. de esta ciudad, y 11 de Logroño, tiene nueve aldeas que se espresarán al final.

Se hace mencion de esta villa en el voto de Fernan Gonzalez con el nombre de «*Valle de Ogga Castro de vertice montis usque ad iberum flumen.*»

En la escritura de fundacion del monasterio de Santa Maria de Nágera, año de 1052, dice el Rey D. Garcia que da al monasterio: «*Olia Castri cum eadem villa sua quæ hæreditate.*»

En el año de 1088 se agregó al monasterio de San Millan el de San Sebastian de Oja-Castro.

En el de 1092 D. Alonso VI de Castilla concedió al monasterio de Valbanera comunidad de pastos con el valle de Oja-Castro. Yepes, *Crón. gen. de San Benito, tomo* 10.

En la era 1153 (año 1115), en las capitulaciones de los moros de Tudela con Don Alonso el Batallador firma: «*Sanz Joannes de Oxa-Castro.*» *Dicc. Geogr.*, *Hist. de la Real Academia de la Historia. Apend. al tom.* 2.°

En el año de 1135 D. Alonso VII de Castilla donó á Santa Maria de Nágera San Jorge de Oja-Castro. Llor., *Not. hist. de las tres Prov. Vasc. Apénd. escritura número* 104.

En el año de 1176 en el compromiso que de sus pretensiones pusieron los Reyes de Castilla y de Navarra ante el Rey Enrique II de Inglaterra, reclamaba el Rey D. Sancho VII de Navarra el valle de Olia-Castro contra D. Alonso VIII de Castilla. Llorente id.

En la estimacion de los préstamos de la diócesis de Burgos, mandada hacer por su Obispo Aparicio hácia los años de 1247, se encuentra Oja-Castro entre los pueblos del arcedianato de Briviesca asi: «Oia-Castro 18 mar.» *España Sagr. Apend. al tomo* 26.

Oja-Castro tuvo fuero particular con Ezcaray, Valgañon y Zorraquin dado por Fernando IV, en las córtes de Valladolid

del año de 1312 (Véase Ezcaray) por él se concedió asilo en el valle á los homicianos é mal fechores que vayan á poblarle.

D. Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, en la misma escritura de 14 de abril de 1458 en que fundó el gran Mayorazgo para su hijo primero, fundó otro para el segundo, sobre los pueblos de Belorado, Val de San Vicente, Oja-Castro y la Puebla de Arganzon. Salazar, *Casa de Lara*.

El alcalde *Dominus* ó *Dominator* de Oja-Castro se encuentra firmando en muchos documentos de donaciones de los antiguos Reyes de Pamplona del siglo XI, de suerte que parece seguia continuamente la córte, por lo que se puede inferir era entonces pueblo de mas suposicion que hoy, acaso el acrecentamiento de Ezcaray y de Santo Domingo de la Calzada disminuiria su vecindario.

Por el nombre se conoce debia haber allí un castillo, y que como por el pueblo pasa el Rio Oja, parece que el castillo tomó el nombre del rio, á quien se pudo dar el nombre de Oja por la mucha que arrastraria de los montes que en aquellos tiempos no es regular estuviesen tan talados como hoy. El castillo estaba bien situado á la entrada de la sierra en una angostura sobre el camino que va al que hoy se llama de la Demanda de Ezcaray, que atravesando las sierras en una jornada cae á Salas de los Infantes al S. del antiguo Iduveda.

Son barrios ó aldeas de Oja-Castro: Amunartia, Arviza, Escarza, Tondeluna, Oyarra, Urizarna, Viarra, Zabarrulla y San Asensio de los Cantos. En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona por los años de 1830 y siguientes se confunde este San Asensio con la villa de San Asensio, á la que pertenece lo que allí se dice de un monasterio y de Dabalillo.

Llorente publicó la donacion que en el dia 31 de julio de 1198 hizo D. Diego Lopez de Haro al monasterio de Bugedo de Campajares, cerca de Miranda de Ebro, de la iglesia de Santa Maria Magdalena de Zabarrulla y sus heredades en el camino que corre de Valgañon, entre Oja-Castro y la espresada Santa Maria hasta el Otero, sobre el valle de Mencho, y del otro lado el camino que pasa por San Cosme y San Damian, y va á Villa-Orcheros hasta Metrabello del Camino al camino de Contuerto arriba, &c. *Apend.* 190 *de las Notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*, en donde está equivocado el epígrafe.

*Sit.* En el antiguo valle de su nombre, entre las altas sierras de la Demanda, Santurde y San Lorenzo, sin mas salida que por el N., siguiendo el cauce del rio Oja: pertenece al arzobispado de Burgos.

*Prod.* Granos, legumbres, frutas, pastos y ganados.

*Pobl.* En el censo de la corona de Castilla, año de 1594, está Oja-Castro, su arrabal y Cabañas, 237 vecinos.

En 1594, 237 vec., 1,020 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 182 vec., 860 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 176 vec., 804 almas.

OLIVAN, pequeña poblacion del part. de Arnedo, 6 legs. S. E. de Logroño, y 2 O. de Arnedo.

En el censo de la nueva provincia de Logroño está como aldea de Robres.

Olivan es una aldea de tan corto vecindario, que no se incluyó en el Diccionario *España dividida en provincias.* Pero está en el mapa de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo, hecho por D. Tomás Lopez, situada en terreno montuoso entre Carbonera y la Dehesilla.

El P. Anguiano, en el *Compendio historial de la Rioja*, dice: que Olivan es Oliva de Tolomeo, para lo que solamente tuvo presente la semejanza del nombre. Pero reconociendo el itinerario de Antonino Augusto, y viendo que Livia (en Tolomeo Oliva) era la primera mansion que seguia á Tricio para ir á Briviesca en el viage de E. á O., resulta que no puede ser Olivan, que estando cerca de Arnedo quedaba mas atras ó mas al E. que Tricio 8 leguas. En el artículo de Leiva se ha señalado el punto fijo de la Oliva de Tolomeo, ó de la Libia de Antonino, y se ha recordado que sus habitantes fueron llamados por Plinio Lu-

bienses ó Libienses, que existia aun con el nombre de Livia á mediados del siglo V, que hoy se conserva su nombre en la villa de Leiva, y sus ruinas en una colina de Ramelluri, muy próxima á Leiva, y que es posible que en el mapa de Tolomeo se alterase su nombre añadiendo la O.: no puede por tanto colocarse á Oliva ó Livia en Olivan. Véase el artículo de Leiva.

*Prod.* Algunos granos, pástos y cria de ganados.

*Pobl.* En el siglo XVI, véase Dehesillas.

En el censo de la provincia, la villa de Robres y las aldeas Buzarra, Dehesillas, Olivan, Santa Marina, San Vicente y Valtrujal, 95 vec., 466 almas.

OLLAURI, villa del part. de Haro, media legua S. E. de esta villa y 6½ O. de Logroño.

Es villa muy buena y rica, fue aldea de Briones hasta últimos del siglo XVII, motivo acaso porque hay pocas memorias antiguas precisamente suyas; pero debe comprendérsela en las glorias y antigüedades de la ilustre villa de Briones.

*Situac.* en un vallecito, por el que pasa próximo á las casas el arroyo Zamaca que riega sus huertas, en las que se cogen buenas verduras, algunas frutas y legumbres: su principal cosecha es de vino; tambien se coge algun grano y linos, y se ven algunos olivos.

Está en la orilla derecha del Ebro como media legua S. de este rio.

Era natural de esta villa el Señor Pobes, consejero de Hacienda en tiempo del Señor D. Carlos III, magistrado muy recomendable, y á quien debe grandes favores el pueblo.

Fue del señorío de los Duques de Osuna como Briones, quienes ponian alcalde ordinario.

Perteneció antes de la creacion de la nueva provincia de Logroño á la de Burgos y al partido de Santo Domingo de la Calzada. Tiene algunos edificios muy buenos.

*Pobl.* En el censo de la corona de Castilla del siglo XVI publicado en el año de 1829, esta escrito Ullauri en las adiciones con Briones y su tierra y empadronado en 50 vecinos, que á 5 almas son 250.

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 160 vec., 779 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 185 vec., 813 almas.

ORMILLA ú HORMILLA, villa pequeña en el part. de Nágera, 5 legs. O. de Logroño y cinco cuartos de legua N. de Nágera.

Ormilla es villa antigua, en la era de 1077 (año 1039) Azenari Sanchez, donó á San Millan y á su abad D. Gomez, unas heredades en Fermoella de Arriba, «que es Ormilla.» Sandoval, *monasterio de San Millan, párrafo* 47.

A 13 de marzo de la era 1093 (año 1055) el Rey D. Sancho de Peñalen con su madre la Reina Doña Estefanía, dieron á San Millan el majuelo que el Senior Azenar Sanchez habia dado al monasterio, y el Rey D. Garcia se le habia tomado, fecha la carta de donacion el año primero de mi reinado, reinando yo Sancho en Pamplona y mi tio D. Hernando en Leon, &c. Sand. *párrafo* 52.

En Ormilla ó sus cercanías estuvo necesariamente la mansion Atiliana, señalada por Antonino á 30 millas E. de Bribiesca y 32 O. de Barbariana, hoy despoblado, San Martin de Barbarana, 4 leguas E. de Logroño á la derecha del Ebro. Las distancias espresadas, que son las del itinerario de Antonino en el viage de Italia á Astorga ó de E. á O., y el conocimiento cierto de los dos puntos estremos Barbarana y Bribiesca, nos dan en su medio el punto de Ormilla ó sus cercanías, para conocer con corta diferencia el punto de Atiliana, añadiéndose la circunstancia de verse aun la calzada Romana en los términos de Ormilla y Valpierre, en donde se la conserva el nombre de camino romano. Ormilla está cerca de Cidamon. Véase Atiliana.

D. Nicolás Antonio en la *Bibl. Nov.*, en el artículo de D. Sancho Londoño, dice: que este caballero era hijo de otro D. Sancho *Toparcha* de Ormilla; no dice la naturaleza del 2.° D. Sancho. En el artículo de Nágera se ha puesto como nacido allí; pero Ormilla puede disputar á Nágera un

varon tan esclarecido: fue maese de campo del tercio de Lombardía en las guerras de Flandes, en donde escribió y dedicó al Duque de Alva un discurso sobre la *Disciplina militar*, impreso en Bruselas en 1587 y 89. Tambien dice D. Nicolás Antonio que en la Bibl. de D. Juan de Comte esta obra ú otra manuscrita tiene el título de *Arte militar*, &c., un tomo en fólio, al que se añade otro tratado con el título *Comentario hecho por el ill. caballero Don Sancho Londoño*. Véase D. N. A. *B. N.*

Ormilla ú Hormilla ha sido villa real con voto en la Yunta ó Junta de Valpierre, era de la provincia de Burgos.

Tiene hospital y una antigua fortaleza ó castillo que dicen fue de templarios.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres y vino.

*Pobl.* En el censo de la poblacion del siglo XVI, véase Nágera, 90 vec., 300 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 116 vec., 589 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 90 vec., 398 almas.

ORMILLEJA ú HORMILLEJA, villa pequeña del part. de Nágera, 4 legs. O. de Logroño y 1 N. de Nágera.

Por Ormilleja se ven tambien trozos de la calzada Romana; Ormilleja está muy cerca de Ormilla, de donde parece se derivó su nombre. Situacion cerca del Nagerilla á la izquierda, enfrente de la deliciosa granja de Somalo, que está á la derecha, y era de Santa Maria de Nágera.

Hormilleja ú Ormilleja era tambien de la provincia de Burgos y de la Junta de Valpierre, y del señorío de las monjas bernardas de Cañas, quienes ponian alcalde ordinario.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres, vino pastos y ganado.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está en la provincia de Burgos, en las relaciones del año de 1594, empadronado por 15 vecinos.

En 1594, 15 vec., 75 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 46 vec., 230 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 36 vec., 174 almas.

ORUÑUELA ó URUÑUELA, pequeña villa del part. de Nágera, 4 legs. S. O. de Logroño, y media Nord. de Nágera.

En el *núm.* 228 *del tom.* 6.º *de la Coleccion de documentos del Archivo de Simancas*, entre las iglesias agregadas al monasterio de Santa Maria de Nágera en su fundacion, año de 1052, se lee: «*Hereditatem S. Sebastiani de Eruniola.*»

Oruñuela está incluida con el nombre de Oriñuela en la escritura de fundacion de diferentes mayorazgos que dejó á sus tres hijos D. Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, y su mujer Doña Beatriz Manrique; fue otorgada esta escritura en 14 de abril del año de 1458. Véase el artículo de Arnedo.

En el año de 1518, D. Luis Manrique, hijo del Duque de Nágera D. Pedro, seguia pleito con el Duque D. Antonio su hermano sobre Villa-Jimena, Alesanco y tierras de Oruñuela, en ella se articuló que Doña Beatriz Manrique, hija de D. Diego Gomez Manrique primer Conde de Treviño, y de la Condesa Doña Juana de Sandoval, casó con D. Juan Manrique. Salazar. *Casa de Lara, tom.* 4, *pruebas al libr.* 6.

De esta pregunta ó artículo de prueba se deduce, que el señorío de dichos pueblos y tierras pertenecia á los Manriques desde el tiempo de Enrique II, cuyas banderas siguió Diego Gomez Manrique y su familia.

Oruñuela era de la provincia de Burgos, partido de Santo Domingo de la Calzada, ha sido villa realenga, tenia alcalde ordinario, del que se apelaba al adelantado.

Pudo ser de esta villa Diego Merino, médico que escribió seis libros de *Morbis internis*; él mismo se llama en latin «*Hurunuelensis.*» D. Nicolás Antonio, *Bibl. Nova.*

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI está empadronada en la provincia de Burgos en el año de 1594 con San Asensio, Saja, Villaporquera (hoy San Torcuato) y Arenzana de Yuso, en 642 vecinos.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 126 vec., 604 almas.

# P

PANZARES, aldea de la sierra de Cameros, 4 legs. S. de Logroño, y 1 N. de Torrecilla, á cuyo partido pertenece.

Panzares no se encuentra en el Diccionario «*España dividida en provincias*;» pero está en el mapa de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo que publicó D. Tomas Lopez, situado cerca del puerto llamado del Serradero, sobre el rio Iregua á la izquierda.

No está en el Diccionario publicado en Barcelona en el año de 1830 y siguientes.

*Prod.* Pastos y ganados.

*Pobl.* En el censo de la nueva provincia de Logroño está Viguera lugar, y Panzares aldea, empadronados en 10 vec., 54 almas.

PAZUENGOS, villa pequeña del part. judicial de Santo Domingo de la Calzada, 8½ legs. S. O. de Logroño y 3 S. de Santo Domingo. Son sus aldeas Ollora y Villanueva de Rioja.

Pazuengos es villa muy antigua, en la era 982 (año 944) el Conde Fernan Gonzalez y su mujer Doña Sancha Sanchez con sus hijos Gonzalo Fernandez, Sancho Fernandez y Garcia Fernandez, ofrecieron á San Millan el monasterio de Santa Maria de Pazuengos. Sandoval, *monast. de San Millan*, *párrafo* 37, y añade: «Este lugar es centro en las montañas que miran á la Rioja, tierra áspera y fuerte, aqui edificó el Obispo D. Sancho de Nágera un castillo, y despues que el Rey D. Fernando el Magno mató á su hermano D. Garcia en la batalla de Atapuerca se apoderó de este castillo y lo fortificó y puso en él gente de presidio contra los Reyes de Navarra en la era 1101; sácase esto del libro del Becerro de este monasterio con todo lo demas que aqui refiero.» (Año 1063.)

Pudo ser este Pazuengos el castillo de Pazluengos de que se hace mencion en la Crónica del Cid. El M. Risco en la historia que publicó de Rodrigo Diaz dice en el cap. 3.º, pág. 232:

«En estos primeros años del reinado de D. Alonso, despues de la muerte de su hermano D. Sancho, tuvo Rodrigo Diaz dos combates con dos soldados de los mas famosos de aquel tiempo: el primero fue con Jimeno Garces, uno de los mas valientes del reino de Navarra; y el segundo con un sarraceno en Medinaceli. La historia latina que publico, no dice la causa de estos combates; pero la Crónica del Cid trae tambien estos verdaderos sucesos, y los refiere con mayor individualidad en el cap. 86, en el año tercero del reinado de D. Alonso.» «E este año, dice, lidió otro sí el Cid Ruy Diaz, con un caballero de los mejores de Navarra que habia nombre Jimen Garcia, uno por otro, por mandado del Rey D. Alonso su señor, é lidiaron sobre el castillo de Pazluengos, é sobre otros dos castillos, é venció el Cid é ovo el Rey D. Alonso los castillos.»

En la estimacion de los préstamos del obispado de Burgos mandado hacer por el Obispo Aparicio, que lo fué en los años de 1247 en los del antiguo territorio del arcedianato de Briviesca, se halla: «Paz Luengos 15 mrs. Florez, *España Sagrada*, *último Apénd. del tom.* 26.

Pazuengos era de la provincia de Burgos y del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada.

Del señorío del monasterio benedictino de San Millan de la Cogulla, quien ponia alcalde mayor con apelacion al adelantado.

D. Alonso VIII donó al monasterio este señorío con todas sus pertenencias, dia octavo de las kal. de junio, de la era 1230 (año 1192), estando en Otero de Funes. Velazquez, *tom.* 1.º *de la Colec. Dipl.* que posee la Real Academia de la Historia.

Son aldeas de Pozuengos ó Pazuengos Ollora y Villanueva, muy próximas á Pazuengos y á San Millan.

*Prod.* Centeno, legumbres y pastos para ganado, que es su principal riqueza.

*Pobl.* Pazuengos con sus aldeas está empadronado por 68 vecinos en el censo del partido de Santo Domingo, formado en 1571 y publicado en las adiciones al censo de la corona de Castilla en 1829.

En el siglo XVI, 68 vecinos, 340 almas.

En el *Dicc Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 56 vec., 275 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 38 vec., 192 almas.

PEDROSO, villa de la sierra y del part. de Nágera, 3 legs. S. de esta ciudad y $6\frac{1}{2}$ S. O. de Logroño.

D. Alonso VIII confirmó el señorío de esta villa al monasterio de Santa Maria de Nágera en el año 1169, y sin duda de esta misma donacion es la escritura núm. 25 que publicó el M. Yepes copiada de la Biblioteca Cluniacense, por la que el Rey D. Alonso VIII, entre otros monasterios y posesiones que confirma á Santa Maria de Nágera, lo hace tambien de esta villa en estos términos, «*in rivo de Matute Certam cum omni sua hæreditate, et villam quoque quæ vocatur Petrosa cum suis pertinentiis.*» *Crón. gen. de San Benito tomo 6.*

En el año de 1200 el Obispo de Calahorra D. Juan de Prejano asignó á la mesa capitular de Calahorra la tercia de los diezmos de Pedroso. Llor., *Escrit. 193 del apénd. á las notic: de las tres Provincias Vascongadas.*

Pedroso últimamente era villa realenga de la provincia de Burgos y del partido de Santo Domingo; está á la entrada de la sierra; tiene un hospital.

*Prod.* Poco grano, muchos pastos y ganados.

*Ind.* Tejidos de lana fina y basta.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI publicado en 1829, está en las adiciones con Briones y su tierra empadronado en 283 vecinos á 5 almas 1,415.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 235 vec., 1,150 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 230 vec., 1,120 almas.

PEÑA LOS CIENTO, aldea de Hrotigosa; véase este artículo.

*Pobl.* En el siglo XVI, véase Rasillo.

PEROLASCO ó PEROBLASCO, aldea de Munilla, véase Munilla, y en cuanto á la poblacion en el siglo XVI, véase Zarzosa.

PINILLOS, villa del part. de Torrecilla de Cameros, $5\frac{1}{2}$ legs. S. de Logroño, y $1\frac{1}{2}$ de Torrecilla.

Pinillos en la anterior division territorial de España pertenecia á la provincia de Soria, y era una de las villas eximidas.

D. Enrique II dió el señorío de Pinillos á su favorecido D. Juan Ramirez Arellano, señor de los Cameros, cuyos sucesores eran posteriormente los condes de Aguilar. Véase el artículo de Jalon.

*Sit.* A la orilla E. del rio Iregua en terreno montuoso y frio.

*Prod.* Centeno, lino, pastos, y se cria ganado bacuno lanar y yeguar.

*Ind.* Fábricas de paños.

*Pobl.* En el censo de poblacion de Castilla del siglo XVI está con Nágera y otros muchos pueblos empadronado por 40 vecinos que á 5 personas hacen 200 almas. (Véase Nágera.)

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona, publicado en 1830 y siguientes, 45 vec., 225 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 41 vec., 204 almas.

PRADEJON, villa del part. de Calahorra, $5\frac{1}{2}$ legs. S. E. de Logroño, y cerca de 2 O. de Calahorra.

Pradejon no se encuentra en el Diccionario *España dividida en provincias*; pero sí en el mapa de D. Tomás Lopez de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo de la Calzada, en donde tiene la nota ó señal de aldea, está tres cuartos de legua al S. del Ebro.

*Prod.* Granos, legumbres y vino.

*Pobl.* En el censo de poblacion de mediados del siglo XVI, publicado en 1828, está Pradejon en las adiciones entre las aldeas de Calahorra, empadronado en el año de 1571, por 40 vecinos, que equivale á 200 almas graduando 5 por vecino.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 200 vec., 1,000 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 138 vec., 690 almas.

PRADILLA, lugar de la Rioja, provincia y arzobispado de Burgos, 10 legs. E. de la capital, part. de Belorado, del que está $2\frac{1}{2}$ S.

Situado en un alto cerro entre Fresne-

da y Ezcaray. Por los años de 1789, cuando se formó el Diccionario *España dividida en provincias*, pertenecia al partido de Logroño y á la provincia de Burgos; separado de esta provincia Logroño para formar la provincia de Soria, Pradilla, como tan próximo á Burgos, permaneció en esta provincia. Era de los Duques de Medinaceli, quienes ponian alcalde pedáneo del que se apelaba al adelantado, y del partido de Santo Domingo.

*Prod.* Cria de ganado lanar, vacuno y cabrio, y algunos granos y arbejas.

*Pobl.* En el censo de la provincia de Burgos, aldea, 7 vec., 34 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 31 vec., 155 almas.

PRADILLO, villa pequeña del part. de Torrecilla, 6 legs. S. de Logroño, y 2½ S. de Torrecilla.

Pradillo está muy internado en la sierra, 1 legua E. de Hortigosa, cerca del Iregua á la izquierda, era del antiguo partido de Logroño y de la provincia de Burgos en el año de 1789, posteriormente se agregó con el partido á la provincia de Soria. Pradillo pertenecia á los Condes de Nieva, quienes ponian alcalde ordinario, del que se apelaba al Adelantado.

*Prod.* Pastos y ganados, algun grano, legumbres y grana de coscoja.

*Ind.* Paños bastos y bayetas.

*Pobl.* En el censo de poblacion del siglo XVI en Nágera, 60 vecinos, 300 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 81 vec., 405 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 64 vec., 314 almas.

PREJANO, villa del part. de Arnedo, 8 legs. S. de Logroño, y cinco cuartos de legua S. E. de Arnedo.

En el voto del Conde Fernan Gonzalez se nombra Prejano asi: «Kelle, Penacha, Herce, Presano, Arneto,» &c., que traslada Sandoval Kel, Peña Alva, Herce, Prejano y Arnedo.

Prejano es poblacion muy antigua: en la *Coleccion de privilegios, franquezas,* &c. *del Archivo de Simancas*, en la escritura núm. 251, del tom. 6.°, que lleva el epígrafe «*Donatio in Albueco in Cervaria et in Cornazo*,» el presbítero Hermenegildo dona al abad de Albelda Dulchito por remedio de su alma las casas viñas y tierras que tenia en Prescano. Aunque esta escritura no tiene fecha por el nombre del abad Dulchito, y la firma del Obispo Tudimiro se puede calcular de mediados del siglo X, en cuyo tiempo era abad de Albelda Dulquito, y vivia en Albelda el Obispo Tudimiro. Véanse los artículos de Cervera y Cornago.

En la escritura *núm.* 193 *del apénd. á las not. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente, que es la asignacion de rentas á la mesa capitular de la Catedral de Calahorra hecha por su Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200, se dice: «*et tertiam de Præjano de Erce de Legarda.*»

En el año de 1288 eran de la órden de Calatrava los castillos de Prejano y Enciso, y por la órden los tenia por su vida D. Vela Ladron de Guevara. (Véase el artículo de Enciso.)

Prejano fue despues del Señor Garcia Franco, hijo del Dr. Franco, á quien se la quitó el Rey D. Enrique IV, confiscándole ademas todos sus bienes por haber seguido en deservicio suyo la parcialidad de su hermano el Infante D. Alfonso, y por cédula de 23 de setiembre del año de 1463 el mismo Rey D. Enrique donó el lugar de Prejano á Garcia Manrique, hijo del adelantado Pedro Manrique. Salaz., *Casa de Lara*, *tom. 4.°*, *pruebas al lib.* 15.

Fue natural de Prejano D. Pedro Jimenez de Prejano, Obispo de Badajoz y de Coria que asistió al concilio de Alcalá, congregado por el Arzobispo D. Alonso Carrillo, para examinar las proposiciones de Pedro de Osma. *Dicc. Geog. univ.* publicado en Barcelona año de 1830. Y D. Miguel Herce Jimenez, canónigo de Santiago que fue á Roma comisionado por el cabildo para que se restituyese en las lecciones del apóstol Santiago el Mayor la claúsula de la predicacion en España que se habia suprimido, lo que consiguió, y en el año de 1648 publicó una obra con el título de

*La predicacion de Santiago en España.*

Prejano en el año de 1789 cuando se publicó el Diccionario titulado *La España dividida en provincias*, era de los Marqueses de Gastañaga; correspondia á la provincia de Soria, y era una de las villas eximidas.

Tiene dos parroquias unidas; en la de San Miguel se administra el bautismo.

Situacion en la falda S. del monte Piedra Isosa, en terreno montuoso, es el último pueblo que llaman de ribera y está ya en la sierra.

Llorente tradujo Peña Isasa el Penaca del voto de Fernan Gonzalez (véase Herce); si está bien la traduccion este monte de Prejano nos conserva el nombre de un pueblo que no existe.

Tiene una fuente de buena agua, y tan abundante que riega todo su término, en el que se dice hay una mina de carbon de piedra, su temperatura es sana.

Esta villa sufrió mucho en los terremotos del año de 1818, las dos parroquias quedaron muy maltratadas en sus pavimentos, y la torre de San Miguel quedó arruinada. Diccionario citado publicado en Barcelona en 1830 y siguientes.

*Prod.* Trigo, morcajo, vino de mediana calidad, aceite, se cria ganado lanar.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está Prejano en las adiciones entre los pueblos de Nágera, con 180 vecinos, que á 5 personas son 900 almas.

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 245 vec., 1,220 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 234 vec., 1110 almas.

# Q

QUEL, villa del part. de Arnedo, 7½ legs. S. E. de Logroño, y 1 E. de Arnedo.

Quel es poblacion antigua; se nombra en el voto del Conde Fernan Gonzalez en esta forma: «Ocon, Kelle» hoy Ocon, Kel.

En el *núm.* 193 *del apénd. á las not. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente, que es la escritura de asignacion de rentas á la iglesia Catedral de Calahorra, hecha por su Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200, se dice: «*et illas sernas de Quel, et villam quæ dicitur Rochafuerte, et illud monasterium quod dicitur Sanctus Petrus vetus cum omnibus pertinentiis suis.*»

Quel está entre Arnedo y Autol á igual distancia por el O., su terreno es montuoso y seco; pero con el objeto de fertilizarle se construyen obras de regadío. Por el S. tiene una escelente vega regada por el rio Cidacos, abundante en frutas, hortalizas, legumbres, &c. Por el N. cubre á la villa un peñasco recto á manera de muralla de 120 varas de altura sobre el cual hay un antiguo castillo que cae hácia el medio de la poblacion, principia este peñasco como á los 1500 pies O. del pueblo, y corre al E. hasta las casas de Autol.

Quel está dividido en dos villas, Quel de Suso, y Quel de Yuso, ambas eran de señorío; pasa próximo á las dos poblaciones el rio Cidacos.

Dos leguas S. de Quel estuvo la antigua villa de Ordoyo, cuya parroquia de que apenas quedan vestigios estaba dedicada á San Miguel: las cargas y obligaciones de esta antigua parroquia se cumplen en la de Quel.

Con la denominacion de Quel de Yuso y Quel de Suso, su barrio está como una de las villas eximidas de la provincia de Soria en el Diccionario *España dividida en provincias*, publicado en 1789, y del señorío de Doña Maria Enciso y Mota y de D. Francisco Gante y Obando.

*Prod.* Granos, legumbres, hortaliza, mucha fruta, aceite y vino.

*Ind.* Cinco fábricas de escelente aguardiente, molinos de granos y de aceite.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI en la provincia de Soria, tierra de Calahorra, despues de Alfaro y Autol, se pone Cuel y Ordoño; como en este censo hay alterados bastantes nombres de pueblos, ó por mal escritos ó por mal leidos, se puede creer que Cuel es Quel, próximo á Autol, encabezado con Ordoño por 177 vecinos, que á 5 personas son 885 almas.

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en

Barcelona en 1830 y siguientes, 264 vec., 1,819 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 365 vec., 1,530 almas.

QUINTANAR DE RIOJA, villa de la prov. de Logroño, part. de Santo Domingo de la Calzada, 9½ legs. S. O. de la capital, y 2 cortas O. de Santo Domingo.

Quintanar de Rioja está con la nota de villa pequeña en el mapa de los dos antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo publicado por D. Tomás Lopez, y en el Diccionario *España divida en provincias* está como lugar del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada, en el que administraba justicia un regidor realengo pedáneo: está muy próximo á Grañon, acercándose á la sierra.

*Prod.* Trigo, cebada, pastos y ganados.

*Pobl.* En la adicion al censo de poblacion de Castilla de mediados del siglo XVI, está empadronado en el año de 1571 en el corregimiento de Santo Domingo como del Duque de Nágera, por 42 vec., 210 alm.

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 37 vec., 177 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 16 vec., 82 almas.

QUINTANILLA DEL MONTE DE RIOJA, lugar de Rioja, prov. de Burgos, part. de Belorado muy próximo á esta villa, 8 legs. E. de Burgos.

Este pueblo fue de Doña Iniga, quien le donó á D. Sancho el Mayor con otros muchos pueblos en el año de 1029. Moret, citado en las cédulas manuscritas de la Real Academia de la historia. A esta Señora se la supone madre de D. Ramiro primer Rey de Aragon, hijo de D. Sancho el Mayor.

«Quintanela del Monte» se llama en el fuero de Cerezo del año de 1146.

En el Diccionario *España dividida en provincias*, tambien se llama «Quintanilla del Monte» era del partido de Santo Domingo de la Calzada, y de los Duques de Frias, que ponian regidor pedáneo.

*Prod.* Granos, legumbres y pastos.

*Pobl.* En las relaciones remitidas á Felipe II por los obispos, de las pilas y vecindario respectivo, está en el arciprestazgo de Belorado, diócesis de Burgos, «Quintanilla del Monte una pila y 24 vecinos que á 5 personas son 120.»

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 42 vec., 210 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, 18 vec., 67 almas.

# R

RABANERA DE CAMEROS, villa del part. de Torrecilla de Cameros, 6 legs. S. S. E. de Logroño y 2 S. E. de Torrecilla.

Rabanera es uno de los pueblos del señorío de Cameros comprendido en el privilegio del año de 1366. Véase Cameros.

En el mapa de D. Tomás Lopez de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo, se le nombra Ravaneras escrito con *v*.

Era una de las villas llamadas eximidas de la provincia de Soria, y pertenecia á los Condes de Aguilar, señores de Cameros, títulos reunidos hoy al ducado de Abrantes, quienes ponian alcalde ordinario.

Rabanera está muy metido en la sierra cerca de Ajamil al Nd., y ambos próximos al nacimiento del rio Leza ó rio de Cameros y á su izquierda.

*Prod.* Pastos y ganados.

*Ind.* Tejidos de lana.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI citado en Nágera está Rabanera empadronado por 40 vecinos, que á 5 personas son 200.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y sig., 66 vec., 312 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 66 vec., id.

RASILLO, villa del part. de Torrecilla de Cameros, 8 legs. S. S. O. de la capital y 2 cortas S. de Torrecilla.

*Prod.* Pastos y ganados.

En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI en las relaciones de la provincia de Burgos del año de 1594 está empadronado asi:

| | VECINOS. |
|---|---|
| Rasillo. . . . . . . . . . . . . . | 98 |
| Peña los ciento. . . . . . . . . | |
| Revilla y los Molinos de la Puente. . . . . . . . . . . . | |

Segun el censo de la nueva provincia de Logroño 85 vec., 430 almas.

REDAL, lugar del part. de Arnedo, 5 legs. S. E. de Logroño, y 3 N. O. de Arnedo, tierra de Ocon.

Redal es una de las mayores poblaciones de la tierra de Ocon, está muy próximo á esta villa y á la de Ausejo, situado en ribera, goza ademas de las aguas y monte de los lugares de la misma tierra de Ocon que estan mas altos.

*Prod.* Toda clase de granos y legumbres, hortalizas y aceite.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está en la provincia de Burgos empadronado en el año de 1594 con las aldeas de Ocon, véase este pueblo.

En el censo de la provincia de Logroño está empadronado con todos los pueblos de la tierra de Ocon, en 661 vec. 2,944 almas, está muy bajo.

Redal solo, 725 almas ó 145 vecinos: *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes.

REDECILLA DEL CAMINO, villa del part. de Belorado en la provincia de Burgos, 1 leg. E. de Belorado y 8½ de Burgos.

Moret cita una donacion hecha en el año de 1029 por Doña Iñiga que cree madre de D. Ramiro, primer Rey de Aragon, á D. Sancho el Mayor, padre de D. Ramiro, en la que, entre otros pueblos, dice: « en territorio de Cerezo en la villa de San Cristoval su parte con los palacios, y la que tenia en Quintanilla del rio de Corticis y debajo del mismo territorio en Reteciella y la villa que decian Valle de Gomez.» *Anal. de Nav., lib.* 12, *cap.* 4, *núm.* 16. Reteciella debe ser este Redecilla, Valle de Gomez, Villagomez en Juarros.

Parece por la colocacion y mayor proximidad de los pueblos que debe entenderse de este Redecilla el gobierno de Fortun Jimenez, que firma la donacion que en el año de 1133, hizo á Santo Domingo de la Calzada de una heredad en Bañares el Rey de Aragon y Pamplona D. Alonso el Batallador; dice: «Fortum Jimenez (gobernador) de Grañon, Belorado y Redecilla.» Redecilla del Camino está en medio de Grañon y Belorado. Redecilla del Campo, aunque no muy lejos, está mas separado.

Redecilla del Camino fue vendida por los Manriques de Lara á Doña Contesina de Luna, hija del Condestable D. Alvaro, con los pueblos de Quintana, é Villarta, é Heterna, é Henguta (Anguta), é Avellanosa, é la Torre de Villa Orceros, é Vascuñana. Por otra escritura posterior del 3 de setiembre de 1495, D. Pedro Manrique, Duque de Nágera y Conde de Treviño, confirmó la enagenacion de dichos pueblos escepto de Redecilla del Camino, que en virtud del derecho de retracto que se habia estipulado en la primera escritura volvió á los Manriques entonces Duques de Nágera, en cuya casa ha permanecido hasta la reciente estincion de señoríos.

Redecilla del Camino perteneció al antiguo partido de Logroño cuando esta ciudad era de la provincia de Burgos. Agregado Logroño á Soria, Redecilla, como tan próxima á Belorado, quedó en la provincia de Burgos. Los Duques de Nágera ponian alcalde ordinario. Tiene un hospital.

Está bien situada á la izquierda del rio Rubrillos que separa por aquel lado la nueva provincia de Logroño de la antigua de Burgos, esta á la izquierda y aquella á la derecha.

*Prod.* Todo género de granos y legumbres.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla está en las relaciones de la provincia de Burgos del año 1594 empadronada por 94 vecinos, que son 470 almas.

Segun el censo último de la provincia de Burgos, 73 vec., 294 almas.

REDECILLA DEL CAMPO, villa del part. de Belorado en la prov. de Burgos, 1½ leguas N. de la capital del partido, y 9½ de Burgos.

En una escritura de donacion del año 1133 de D. Alonso I de Aragon y Pamplona, por la que dió á Santo Domingo de la Calzada la heredad que por derecho real tenia en Bañares el castillo de Bilibio, entre los confirmantes está « Fortun Jimenez, gobernador de Grañon, Belorado y Redecilla,» no se dice si es Redecilla del

Campo ó del Camino; véase el artículo de esta.

Con el nombre de Radicela del Campo está en el fuero de Cerezo, dado por el Emperador D. Alonso VII en el año de 1146.

En la estimacion de los préstamos del obispado de Burgos, mandado hacer por su obispo D. Aparicio á mediados del siglo XIII, entre los pueblos que antiguamente pertenecieron al arcedianato de Briviesca, está «Rediciella del campo 20 mrs.» Florez, *España Sagrada*, *apénd.* 18 *al tom* 26, Burgos.

Redecilla del Campo era del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada y de los Duques de Frias. Posee buena campiña.

*Prod.* Todo género de granos y legumbres.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la Corona de Castilla está en las relaciones de la provincia de Burgos de 1594, empadronado por 46 vec., 230 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 123 vecinos, 615 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, 22 vec., 78 almas.

Parece escesivo el vecindario del Diccionario, y corto el del censo.

RIBAS, aldea de la villa de San Vicente de la Sonsierra de Navarra; véase San Vicente.

RINCON DE OLIVEDO, aldea de Cervera de Rio Alhama; véase el artículo de Cervera.

RINCON DE SOTO, villa del part. de Alfaro, 2 legs. O. de dicha ciudad, y 10 id. de Logroño.

La donacion de la villa, hoy despoblado, de Nienzabas, hecha por el Emperador D. Alonso VII de Castilla al monasterio de Fitero á 8 de las kal. de noviembre, de la era 1178 (dia 25 de octubre de 1140) que copió Llorente del archivo de Fitero, en la que se dice al final fue hecha en la ribera del Ebro entre Calahorra y Alfaro cuando el Emperador hizo las paces con el Rey D. Garcia de Navarra, y desposó su hija con el hijo de este rey, supone Llorente se hizo en Rincon de Soto, que dice ya existia entonces, y está en la ribera del Ebro entre dichas ciudades. Llor., *Escrit.* 116, *del Apend. á las not. hist. de las Prov. Vasc.* Efectivamente, parece que en el dia 30 de mayo del mismo año, el concejo de Calahorra hizo donacion de una serna en la Recueja de Rincon de Soto á favor de D. Garcia Zapata y Doña Sancha su mujer. Llor., citado.

D. Juan Ramirez de Arellano, en el testamento otorgado en Soria en el dia 29 de octubre del año de 1383 ante Alonso Valladolid, mandó para la fundacion de unas capellanias en la catedral de Calahorra todas las heredades que tenia en esta ciudad, y en la aldea de Rincon de Soto.

Fue natural de esta villa Gregorio Gonzalez que compuso la primera parte de *Onofre caballero Guiton...* D. Nicolás Antonio, *Bibl. Nov.* Y el laborioso académico de la Historia, D. Juan Antonio Llorente, á quien debemos en su obra que tituló *Noticias históricas de las tres provincias Vascongadas*, la conservacion de preciosos documentos, que regularmente se hubieran perdido con la estincion de los monacales; ademas de la obra referida escribió y publicó en francés la historia crítica de la Inquisicion; y otras muchas obras literarias; canónicas, históricas y filosóficas. Fue Canónigo de Toledo y Consejero de Estado del Rey José Napoleon, cuyo bando siguió creyendo acaso, como otros sugetos notables, que era una temeridad cualquiera resistencia al poder del Emperador Napoleon Bonnaparte, dueño entonces de la mitad de Europa. Murió en Madrid á principios del año de 1823.

Situado en las inmediaciones del Ebro á la derecha: buen terreno, muy fértil.

*Prod.* Granos, legumbres, cáñamos, lino, vino, aceite, &c.

Era realenga y una de las villas llamadas eximidas en la provincia de Soria.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI está empadronado como aldea de Calahorra en 200 vecinos.

En el siglo XVI, 200 vecinos, 1,000 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 244 vec., 1,176 almas.

RIOJA, (LA). Poco hay que decir en este ar-

tículo, habiendo tratado de las antigüedades generales de este pais en el artículo de los Berones y de su último estado en el de la provincia de Logroño; pero como este nombre es el del pais, denominacion que se ha sostenido á pesar de haberse dividido en diferentes provincias, parece que no se puede prescindir de hablar de él, aunque sea con la mayor brevedad.

Algunos historiadores han supuesto que los antiguos Rucones citados en la historia Goda, correspondian á los que hoy llamamos riojanos, y aun el abate Masdeu se inclinó á ello, diciendo en el *núm.* 83 *del lib.* 2.º *de la España Goda*, lo que sigue: «Sobre los años de 561 á 564 Leovigildo salió á campaña dos veces, la primera contra los riojanos llamados por San Isidoro Rucones, y por el abad de Valclara Aragones.» Pero con esta misma autoridad, y con las que cita el Señor Cortés en el *tomo* 3.º *del Dicc. Hist. Geogr. de España*, se convence que los Rucones eran los del Valle Roncal, y no los riojanos, cuyo nombre se puede asegurar que era entonces desconocido. Dice el Señor Cortés: «la mas antigua noticia que tenemos de los Rucones es del tiempo de los Godos: San Isidoro, hablando de Sisebuto, dice: *Rucones montibus arduis undique conseptos per duces vicit*: era 660. A estos mismos Rucones, vencidos por Sisebuto, llama el Albeldense Vascones. *Astures et Vascones in montibus rebellantes humiliavit.* De Suintila dijo San Isidoro que venció á los Rucones, y el *Cronicon Albendense* los llamó Vascones: el Rey Miro, segun San Isidoro, hizo guerra á los Rucones: *hic secundo regni sui anno bellum contra Rucones intulit.* El Viclarense los llama Aragones. Luego los Rucones eran los del Roncal, vascones de region, y de Rucones se llamaron Arugones y Aragones; dieron nombre al rio Arogon, y á todo el reino. Aun se conserva allí el pueblo Rocas.»

A pesar de tantos testos y tan claros que prueban que los Rucones eran los roncaleses, dice el Señor Cortés que el P. Henao no se atrevió á resolver, y aun dudó si por Rucones podrian ser entendidos los Riojanos ó Rivojanos llamados asi del rio Oja.

Pero reflexionando en las palabras del testo citado de San Isidoro «*Rucones montibus arduis undique conseptos*,» se conoce que habla de los Pirineos. La Rioja no es pais montuoso, es un valle espacioso, y aunque se consideren parte suya las sierras, no forman la principal, ni tampoco en razon de montañas son tan espesas y cerradas que se puedan comparar con los Pirineos ó con sus valles. Por otra parte, sabemos que en tiempo de los Godos, á la que hoy llamamos Rioja, llamaban Cantabria, en cuyo sentido el Albendense dijo que D. Sancho Abarca habia tomado «*per Cantabriam à Nagerense urbe usque ad Tutelam omnia Castra.*» San Bráulio, en la vida de San Millan, llamó tambien Cantabria á este pais. Pero debe darse mucha autoridad en este punto al Albeldense, escritor del pais, que estaba en la proximidad de Logroño, próximo por tanto á los Vascones y realmente perito en la materia, y cuando dice de Sisebuto «*Astures et vascones in montibus rebellantes humiliabit*,» nos debe quitar toda duda, pues en él no cabia equivocar un pais con otro; y aunque se diga que Calahorra fue de la Vasconia, no lo era ya en aquel tiempo, y ademas el pais de Calahorra no es montuoso, muy al contrario, llano y abierto. Igualmente es exacta la espresion del abad de Valclara ó Viclarense que los llama Aragones; *Miro suevorum Rex belum contra Aragones movet. Viclarense al año* 572. De modo que todos nos indican perfectamente el valle Roncal y ninguno la Rioja, pais del Albeldense, en el que escribia, y que no se puede suponer confundiese con los Vascones.

Por tanto no parece debemos apropiarnos antigüedades agenas: quédese el valle Roncal con sus Rucones, y veamos de donde le vino al antiguo pais de los Berones el nombre de Rioja.

Cuando se encuentra el orígen claro, evidente de un nombre, toca en lo ridículo buscarle en noticias oscuras, dudosas y aun falsas, como las de los que con este y otros objetos parecidos trajeron á España á Oco, hijo del Rey Dario fundando á Oca, y dando nombre á pueblos, rios, familias, &c.

Tampoco es preciso acudir al vascuence Erriogía ó tierra de pan para derivar Rioja.

El rio Oja que nace sobre Ezcaray y pasa por Oja-Castro, por Santo Domingo y otros pueblos y se une al Tiron sobre Anguneiana, poco mas de una legua al S. O. de Haro, en donde entran unidos al Ebro, es indudablemente el que ha dado nombre á este hermoso pais.

Aunque en diferentes escrituras del siglo XI se hace mencion del pueblo de Oja-Castro y de su valle, y del rio ó rivo de Oja-Castro, la mencion de un pais ó tierra con el nombre de Rio Oja, se encuentra por primera vez espresamente en el fuero de Miranda de Ebro del año de 1092, que dice: «*et omnes homines de terra Lucronii, aut de Nagera, aut de Rioxa*... repitiéndolo otra vez á continuacion: y latinizado en una escritura de donacion hecha á Santo Domingo de la Calzada en la era 1171 (año 1133) por D. Alonso de Aragon llamado el Batallador, marido segundo de la Reina Doña Urraca de Castilla, hija de Don Alonso VI. Esta escritura, citada por el Dr. Tejada en el *pár.* 1.°, *cap.* 2 *del libro* 2.° *de la Hist. de Santo Domingo de la Calzada*, concluye con la siguiente cláusula: «*Facta carta hujus donationis Rege Aldephonso regnante in toto Aragone, et Pampilona et in tota Rivo de Oja usque ad Belphoratum.*»

El estudioso Señor Marina, en su preciosa obra del *Ensayo Histórico sobre la antigua legislacion*, hablando en el núm. 154 del fuero viejo de Castilla, que supone copilado en tiempo de D. Alonso VIII, y está en la real Biblioteca de Madrid, advierte que dicha copilacion en otros capítulos, dice: «este es fuero de Nágera, é de Cerezo, é de Rioja...» Vemos por tanto, que existia un pais que ya en el siglo XI se llamaba como hoy, Rioja, y latinizado en algunas escrituras, Rivo de Oja. Que este pais tenia un fuero particular á que daba nombre, ó que en los cuerpos de derecho de entonces, ó en la copilacion de Don Alonso VIII, perfeccionada por San Fernando y publicada por el Rey D. Pedro, se citaba con distincion diciendo: «esto es fuero de Rioja.» En la Crónica de D. Alonso el Sabio, cap. 27, que refiere lo que digeron los enviados de D. Alonso á D. Nuño Gonzalez de Lara, recordándole lo mucho que debia al Rey, espresaron tambien que le habia dado, «todas las rentas que él tenia en Burgos y Rioja.»

Posteriormente este nombre se halla con frecuencia en nuestras historias, habiendo llegado sin alteracion á nuestros dias, designando un pais fértil y hermoso, un ancho y largo valle que ha conservado el nombre que le dió el segundo rio al O. que corre por él, y acaso el menor ó uno de los de mas corto curso.

Acerca del nombre de este rio, es natural su etimologia, aunque hoy la sierra de Ezcaray en donde nace, va quedando sin arbolado, de resultas de las ferrerias, y sobre todo porque se corta y no se planta, es indudable que anteriormente estuvo cubierta de árboles y arbustos. De las noticias de la fundacion de Santo Domingo de la Calzada resulta, que en la proximidad de la nueva poblacion habia una villa que se llamaba Fayola ó Ayuela, cuyo alcalde fue testigo de la sentencia que se dió á principios del siglo XII declarando pertenecer á la diócesis de Calahorra la nueva villa del Burgo de Santo Domingo; el pueblo de Fayola ya no existe, es muy natural le haya absorbido la nueva y postcterior poblacion; pero el nombre derivado de las Ayas ó Fayas, confirma lo que se cuenta del estado del terreno en que Santo Domingo fundó su hospedería que se supone un bosque espeso de hayas y otros árboles. El rio, arrastrando la hoja de estos y otros muchos árboles y arbustos, se veria cubierto con ella y de aqui se le llamaria rio de Oja, ó rio Oja. Tambien se le llama Glera, que nace de Glaréa, voz que en latin se da á las piedras ó guijarros que se mezclan con la arena de los rios y que ocupan comunmente su albeo.

Aunque se puede decir que el Ebro baña la mayor parte de la Rioja, mas exactamente se dirá que la ciñe, porque en bastante estension forma la separacion de Navarra.

La Rioja se ha dividido en alta y baja,

la alta se puede designar desde Belorado hasta Logroño, y la baja desde Logroño á Alfaro y Cervera de Rio Alhama. Es pais ameno que abunda de todos frutos, especialmente pan, vino y legumbres, y tambien de aceite, haciéndose una grande estraccion de vino y legumbres y aun de aceite á los paises próximos. En las sierras se cria mucho ganado lanar fino y basto, y no deja de conocerse en ellas alguna industria, como se ha espresado en el artículo de la provincia de Logroño. Ademas todos sus rios producen escelentes peces, siendo regaladas las anguilas y barbos del Ebro, y las truchas del Nagerilla, Oja, Iregua, &c. En el Oja tambien se cogen esquisitas truchas, y unos pececillos sabrosos que llaman lampreas, aunque no parecen de la misma especie que las lampreas comunes. Acerca de esta materia, divisiones ó subdivisiones del pais, producciones, rios, &c. véase el artículo de Logroño (provincia).

Son esquisitas las frutas y hortalizas de la Rioja.

En otros tiempos produjo tambien este pais escelente seda, pero hoy de esta riqueza apenas ha quedado memoria. Ahora parece quiere resucitar.

La Rioja tiene la gloria de ser la cuna del primer retórico de Roma, Quintiliano, del primer poeta castellano Gonzalo Berceo, y de haber dado los primeros Reyes á Castilla y Aragon.

Para comprobar la valentia de sus habitantes, se debe citar un pasage ó testo antiguo que nos ha conservado el docto Sandoval, publicándole en el *pár.* 66 *de la hist. del monast. de San Millan*, con la advertencia de *Noticia importante,* dice: «La segunda escritura fecha en este año de la era 1114 (año de nuestro Señor J. C. 1076) que está en el becerro de San Millan, fól. 151 y tiene título de *usuale et antiquo fuero in Naiara et regione concesso et confirmato*; y comienza *Impiissima fraude interfecto Rege Santio Garciæ strenuissimi Regis filio*; *ego Aldefonsus filius Ferdinandi Regis successi in Regno....* Trata el Rey D. Alonso en esta carta que deseando conservar esta gente, que era dura y terrible, y tener sujeto el reino de Nágera le dieron los grandes del reino un saludable consejo, que mirase qué leyes habian tenido en tiempo de los reyes pasados, y aquellas les confirmase, y guardase sus fueros.» Hasta aqui Sandoval.

Este consejo dieron los grandes á Don Alonso el VI cuando se apoderó del reino de Nágera, hoy Rioja, de resultas de la desgraciada muerte de D. Sancho de Peñalen, y por este testo se ve el concepto que hacian los famosos guerreros de D. Alonso VI de los habitantes de este pais calificándolos de gente terrible ó valerosa, que era necesario no exasperar, sino muy al contrario atraer, conservándoles sus leyes y fueros, para que sintiesen menos la mudanza de Soberano; y siguiendo este consejo confirmó el Rey D. Alonso el famoso fuero de Nágera. Véase su artículo.

Acerca de la esclarecida nobleza de la Rioja, copiaremos el imparcial juicio que emitió el mismo Obispo Sandoval que conocia el pais, aunque no era natural de él, dice: «No se puede dudar que han quedado hasta hoy muchos descendientes de aquellos antiguos y muy nobles varones que tuvo la Rioja en aquellos siglos. Pero como la tierra es corta, y está muy poblada, por esa causa no crecen las haciendas, ni se aumentan las familias. Mas lo que es suelo y antigüedad noble la hay sin duda en muchos que ahora viven y descienden de aquellos antiguos caballeros. *Monast. de San Millan, fól.* 78, citado por Anguiano.

Como la Rioja no ha constituido por sí sola una provincia ó partido, sino que ha sido agregada ó segregada adjudicando sus pueblos á diferentes partidos y provincias segun se creyó conveniente en las épocas en que se hizo, sus límites en algunos lados no pueden ser tan exactos como era de desear, especialmente por el O. ó por la Bureba, y partido de Juarros, en que los territorios se unen sin montañas ni rios que los separen; no obstante, por la escritura citada de D. Alonso el Batallador se ve que entonces se estendia hasta Belorado «*in tota Rivo de Oja usque ad Belphoratum.*» Efectivamente, aun en el di

parece que desde Belorado á N. E. se suponia principiar la Rioja, no desde Villafranca de Montes de Oca, como algunos han afirmado. Por tanto, habiéndose limitado hoy la provincia de Logroño por el rio Rubrillos ó Lechigo, cuya izquierda ha quedado para la de Burgos hasta su entrada en el Tiron cerca de Tormantos, es visto haber sido segregadas de la provincia de Logroño 2 ó 3 leguas de territorio de Rioja; pero en compensacion se le han dado algunos pueblos á la izquierda del Tiron que pertenecian á la merindad de Bureba, confinantes con otros de la Rioja, como Foncea y Arce-Foncea, y otros del partido de Miranda de Ebro por la misma razon, que estan situados á la falda S. O. y S. E. de los montes Obarenes á lado opuesto de Miranda, y son Cellorigo, Galbarruli, Villaseca, Castilseco y Villalva de Rioja. Pais que tambien se consideraba Rioja, aunque no su cabeza de partido Miranda de Ebro, porque los montes en medio la destinaban á otro territorio. En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en el año de 1831, se da á la Rioja la poblacion de 220,000 habitantes, y 430 pueblos en una superficie de 270 leguas cuadradas.

La poblacion de la actual provincia de Logroño y los pueblos que la forman se han puesto en el artículo de Logroño, provincia.

RIVAFRECHA, villa del part. de Logroño, cerca de 2 legs. S. S. O.

En el testamento de la Reina Doña Estefanía (viuda del Rey D. Garcia llamado de Nágera) dona la Reina á su hijo Don Sancho, con Viguera, Albelda, Nalda, &c., el pueblo Frechuela, que por la proximidad á los otros, debe ser el que hoy llamamos Riva-frecha. Moret insertó el testamento de la Reina en los *Anal. de Nav., lib.* 14, *cap.* 2, *núm.* 11.; y Yepes en la escritura, *núm.* 22 *del apénd. del tom.* 6.º *de la Crónica de San Benito.*

En la visita eclesiástica que el Señor Funes, Obispo de Nágera y Calahorra, hacia de las iglesias de su obispado en el año 1115 (era 1153) visitando la de este pueblo y la de Leza fue muerto por unos malos clérigos, sepultado en el monasterio de San Prudencio, se le venera como Santo.

Hay noticias de Rivafrecha de los años 1478 con motivo de las desavenencias de las casas Manriques y Arellanos. Véase Entrena.

Rivafrecha es una villa buena y bien situada cerca del rio Leza á la izquierda.

Era del antiguo partido de Logroño y de la provincia de Burgos, posteriormente de la de Soria. Su jurisdiccion real ordinaria.

Patria del Reverendísimo Ruete, general de la órden de San Benito.

*Prod.* Hortalizas, frutas, granos, legumbres, vino y aceite.

*Pobl.* En el censo de poblacion del siglo XVI citado en Nágera, 180 vec., 900 almas.

En el censo de la nueva provincia, 336 vecinos, 1,444 almas.

RIVALMAGUILLO, pequeña poblacion de la sierra de Cameros, part. de Torrecilla de Cameros, 4½ legs. S. E. de Logroño y 3½ E. de Torrecilla.

Rivalmaguillo está muy próximo á Soto de Cameros, distante de La Santa 2½ leg.

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en el año de 1831 se pone: «Riba el Maguillo, aldea abadenga del partido de Logroño, obispado de Calahorra, de la parroquia de la Santa;» era del antiguo partido de Logroño, dista de La Santa 2½ leguas O.

*Prod.* Pastos y ganado lanar.

En el censo de la nueva provincia de Logroño está Rivalmaguillo con la Mongia, como aldeas de La Santa, todas tres poblaciones con 36 vec. y 164 almas.

RIVAVELLOSA, lugar del partido de Torrecilla, 1 leg. E. de Torrecilla, y 5 de Logroño.

D. Alonso Ramirez de Arellano, cuarto señor de los Cameros, primer Conde de Aguilar, se titulaba tambien señor de Rivavellosa. Salazar, *Casa de Lara*, *libro* 5, *cap.* 10.

Segun el mismo Salazar, en el libro y capítulos citados, compró Rivavellosa con las villas de Torre y Luezas á Diego Arista de Zúñiga, señor de la Casa de Cuevas

y Castroviejo por escritura fecha en Yanguas á 14 de setiembre de 1481.

*Prod.* Pocos granos, pastos y ganado.

*Pobl.* 3 vecinos, 15 almas.

ROBRES DE CAMEROS, villa de la sierra, part. de Arnedo, $5\frac{1}{2}$ legs. S. E. de Logroño y $3\frac{1}{2}$ O. de Arnedo.

Los diezmos de Robres donó al Cabildo de Calahorra en el año de 1156 su obispo D. Rodrigo Cascante, dice: «Robres, Munilla, Arnedillo, &c.» Llorente, documento *núm.* 132, *del Apénd. á las notic. hist. de las tres prov. Vasc.* Tambien está Robres en la asignacion de la tercera parte de los diezmos que hizo á la mesa capitular de Calahorra su Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200. Llorente, *número* 193 *del Apénd. citado.*

Entre los caballeros y continos de la casa del primer Duque de Nágera D. Pedro Manrique de Lara á fines del siglo XV, está «Juan de Lezana, señor de la villa de Robres.» Salazar, *Casa de Lara.*

Situacion muy montuosa y alta, á $1\frac{1}{2}$ legua del nacimiento del rio Jubera.

Robres de Cameros cuando se publicó el Diccionario *España dividida en provincias*, era del partido de Logroño y de la provincia de Burgos. Posteriormente se agregó con todo el partido de Logroño á la de Soria, á la que ha pertenecido hasta la creacion de la provincia de Logroño.

Era aun del señorío de los Lizanas, quienes ponian alcalde.

*Prod.* Algunos granos, muchos pastos, ganados y leña.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI (citado en Nágera) con sus barrios, 80 vec., 400 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 87 vec., 437 almas.

En el censo de la provincia está con seis aldeas empadronadas todas en 95 vec., 466 almas.

Las aldeas son: Buzarra, Dehesillas, Olivan, Santa Marina, San Vicente y Valtrujal.

RODEZNO, villa del part. de Haro, 7 legs. O. de Logroño, y 1 S. de Haro.

En la era 1125 (año 1087) Doña Goto, por el alma de su marido Alvaro Diaz, dió á San Millan el monasterio de Santa María de Rodezno. Sandoval, *monasterio de San Millan, párrafo* 72.

En la era 1220 (año 1182), Gonzalo Fernandez, vecino de Castañares, dió un solar á Santo Domingo de la Calzada en la villa de Rodezno. Archivo de Santo Domingo citado por el Dr. Tejada en la historia de Santo Domingo, donaciones de aquel año.

Rodezno, en cuanto á lo espiritual, estaba unido á Briones, formando su cabildo beneficial en la provision de beneficios un mismo cabildo con el de la iglesia de Briones, y hasta la creacion de curatos ejercian la cura de almas en Redezno los beneficiados de Briones del que dista $1\frac{1}{2}$ legua.

Está bien situado en un pequeño valle que forma alli el terreno muy abundante de aguas puras y sanas, que sin duda son filtraciones de las aguas del rio Oja. Lo demas de su terreno es llano, aunque con las desigualdades comunes á la parte riberiega del pais.

En Rodezno se han encontrado ollas de barro con monedas romanas.

*Prod.* Vino, granos, legumbres y leña, algun ganado lanar basto.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI está en las adiciones en el párrafo de Briones y su tierra empadronado por 51 vecinos.

En el siglo XVI, 51 vecinos, 255 almas.

En el siglo XIX, 66 vec., 294 almas.

RUBRILLOS, rio, aunque este es un arroyo ó rio pequeño que se une al rio Tiron en Tormantos, sirviendo hoy de límite por el O. de la nueva provincia de Logroño, parece que merece artículo particular. El nombre de Rubrillos pudo nacer de Rio-Ibrillos, que al principio se diria Ribrillos, y por evitar el concurso de las *ii*, se vario en *ru*. Esta derivacion parece se comprueba con el nombre del antiguo pueblo Ibrillos ó Ebrellos que tomaria del rio y que equivale á Iberillo ó Ebrillo, Ebro pequeño. Este pueblo Ibrillos, hoy de poca consideracion, fue antiguamente tan fuer-

te, que en el *Cronicon Albeldense* se compara su conquista por D. Alonso el Magno con la del famoso castillo de Albelda, destruido por Ordoño I, espresándose asi: «*Ordonius allisit Albaydam. Adefonsus Ebrellos.*»

En la designacion de los términos de la provincia de Logroño se le ha llamado rio Lechigo: nace cerca de Anguta y corre de S. á N. entre los pueblos y jurisdicciones de Villanueva, Zabarrulla, Sotillo, Viloria, Quintanar de Rioja, Grañon, Ibrillos, Abellanosa de Rioja, Redecilla, Vascuñana y Tormantos, donde se junta al Tiron por su margen E. En el punto de la union de la parte E. del rio Rubrillos, ó á su derecha empieza la nueva provincia de Logroño. La izquierda ó la de O. es de Burgos.

# S

SAJAZARRA, villa del part. de Haro, 2 leg. O. de esta villa y 8 id. de Logroño.

En una antigua relacion de pueblos é iglesias que pertenecieron al monasterio de Leire, entre las iglesias y monasterios se leen Zayazarra, San Vicente de Berganzo, Berantevilla: Sajazarra es Castilla, Berganzo y Berantevilla, que estan 2 ó 3 leguas de Saja, son de Alava. *Dicc. Geogr. hist. de la Academia de la Historia*, articulo Leire. Hay una memoria de Saja del año 1075 en el art. Ciguri. En la carta puebla de Miranda de Ebro de los años 1099 se llama á esta villa «Saja» como en el dia. Y en el fuero de Cerezo del 1146 Saja-zarra como hoy tambien se llama.

El abad del monasterio de Saja firma la donacion de Villaseca del año de 1194, que publicó Llor. en el *núm.* 183 *del Apénd.* 142 *de las not. de las Prov. Vasc.*

Sajazarra fue donada por D. Alonso VIII de Castilla al monasterio de Valdefuentes estando el Rey en Tudela á 4 de las kal. de octubre de la era 1207 (28 de setiembre del año 1169); dice el Rey: «*dono et concedo vobis Domno Guillermo Vallisfontium priori et universis fratribus ibidem Deo servientibus presentibus atque futuris pro saluti animæ meæ hereditatem illam quæ vocatur Sayazarra cum terminis, vineis.* Llorente, Apénd. citado.

El P. Anguiano en el *Compendio histórial de la Rioja*, *cap.* 3, *del lib.* 3.º, dice que Saja en los siglos pasados estaba arriba en el monte que llaman los Gembres y hoy Hormazas y Zabarra, y que habiéndose bajado los vecinos al sitio llano donde hoy está el pueblo, quedó el de Zarra despoblado; pero conservando la jurisdiccion y propiedad que tuvo.» En el fuero de Miranda se nombran estos términos en la forma siguiente: «*per coxcojar de yuso de Jembres et de yuso de Hormafons de Cobiellos ubi cadit aqua in Ebro.*» Peña Jembres se llama hoy una peña alta que se ve á bastante distancia en el monte no lejos de la actual villa.

Saja tiene un castillo muy bello perfectamente conservado hasta el dia, en que principia á desmoronarse.

Era de los Condes de Nieva, que ponian justicia, y perteneció al partido de Santo Domingo de la Calzada.

Situacion debajo de los montes de Cellorigo y la Morcuera ó Morquera, terreno seco, atraviesa próximo al pueblo un pequeño arroyo.

*Prod.* Granos, legumbres, avena y vino.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, está en el arciprestazgo de Miranda de Ebro, arzobispado de Burgos alterado el nombre ó mal copiado, Sajes una pila y 30 vecinos, á 5 almas 150.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 75 vecinos, 383 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 88 vec., 422 almas.

Sajuela, granja, cerca de Saja y debajo de Cellorigo. En el fuero de Cerezo se dice Sajuela de Yuso, Sajuela de Suso.

SAN ANDRES DE LUMBRERAS, lugar pequeño de la sierra de Lumbreras, part. de Torrecilla de Cameros, 8 legs. S de Logroño, y $4\frac{1}{2}$ S. S. E. de Torrecilla.

San Andres de Lumbreras es una aldea muy próxima á Lumbreras en la sierra de este nombre, de los últimos pueblos de la provincia al S. y uno de los mas dis-

tantes, cerca de Pajares. No está en el Diccionario *España dividida en provincias*; pero sí en el mapa de D. Tomás Lopez, que comprende los dos antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo, y en la lista de los pueblos de la nueva provincia de Logroño. Está en lo mas internado de la sierra de Cameros.

*Prod.* Pastos y ganados.

*Pobl.* En dicho censo de la nueva provincia de Logroño está como aldea de Lumbreras con Horcajo, El Hoyo, Pajares y San Andrés empadronados todos con Lumbreras en 230 vecinos y 1164 almas.

En el siglo XVI en que está con Nágera y otros muchos pueblos, 40 vecinos, 200 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 64 vec., 320 almas.

SAN ASENSIO, villa grande del part. de Haro, 4½ legs. O. de Logroño, y 2¾ E. de Haro.

Aunque de San Asensio, como pueblo, no hay noticias muy antiguas, las hay como iglesia y como monasterio. Entre las iglesias dadas por el Rey D. Garcia de Nágera al monasterio de Santa Maria la Real de esta ciudad en el año de 1052, se lee en la escritura de fundacion: «*Sanctum Salvatorem de Ascensio cum omnibus suis pertinentiis.*

En la era 1108 (año 1070) fue consagrada la iglesia del monasterio de San Asensio por el Obispo de Calahorra Munio. Sandoval, *Historia de San Millan.*

De un privilegio dado por D. Sancho el Brabo en la era 1134 (año 1096) estando en el monasterio de San Millan, consta la traslacion del pueblo de Davalillo á San Asensio. Este privilegio se insertó en el libro Bulario de San Millan, fólio 66 y 68, «y en él dicen que el Rey hace mencion de la traslacion.» Sand. citado.

La era y el año estan equivocados, pues D. Sancho murió en la era 1110 ó 1111, año 1072 ó 73. La espresion de Sandoval «y en él dicen que el Rey hace mencion de la traslacion,» nos manifiesta que Sandoval no vió el privilegio, y que no leyeron bien la era los que le comunicaron la noticia. Aunque se suponga dispuesta ó decretada la traslacion de los vecinos de Davalillo á San Asensio en la época referida, ó quedó por muchos años parte del vecindario en el antiguo pueblo; ó la nueva villa llevó por algun tiempo el nombre de él; pues en las córtes de Burgos de 1315 firma Martin Perez como Procurador por Davalillo. Y tambien en la junta celebrada en Haro el dia 6 de agosto de 1358 por los comisionados de los principales pueblos de la Rioja y Alava, con el objeto de resistir unidos á los malhechores y poderosos, se dice asistieron los comisionados por Davalillo, y no se hace mencion de San Asensio.

San Asensio está bien situado á la derecha del Ebro al S. como á un cuarto de legua ó poco mas. Tiene buenos edificios de sillería, muy buena iglesia parroquial, el altar mayor es de preciosa escultura. Pueblo realengo y de la junta de Valpierre. En la jurisdiccion de San Asensio estaba el monasterio de la Estrella, del que se pondrá un párrafo á continuacion despues de Davalillo.

*Prod.* Mucho vino, granos, legumbres y aceite.

*Pobl.* San Asensio está en Briones y su tierra en el censo del siglo XVI publicado en 1829, empadronado por 251 vecinos, 1255 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 379 vec., 1616 almas.

Davalillo: este antiguo castillo de la jurisdiccion de San Asensio, media legua de distancia al N., aunque no inmediatamente sobre el Ebro muy próximo á él, conserva hoy bastante elevadas sus paredes en medio de la total desaparicion de la poblacion que protegia. Corona aun la colina sobre que fue edificado formada de peña arenisca, cascajo y tierra como otras muchas de este pais. El castillo ocupa toda la cabeza de la colina, por lo que la poblacion debió de estar debajo en donde esta la iglesia al S. de la colina.

Hay memoria de la antigua poblacion de Davalillo en la era 1134 (año 1096) en una escritura del monasterio de San Mi-

llan en laque consta que «el Señor Aznar Acenaris de Abalos se donó con su cuerpo y alma á San Millan y á su abad D. Garcia, y dió las heredades que tenia en Montalvo y Davalillo; de este acto heróico que fue hacer entrega de sí mismo, pone por testigos al Rey D. Alonso de España, al Conde D. Garcia de Nágera, al Conde D. Gomez que dominaba en Pancorbo, á Senior Munio Munioz y á Sancho Serracinez de Montalvo. Sand., *Hist. del monast. de San Millan*, *pár.* 75.

Hidalgo de Torres, ó sea el P. Anguiano, en el *cap.* 3, *del lib.* 3.º *del Compendio historial de la Rioja*, despues de espresar su opinion acerca de la antigüedad de Davalillo, dice: «Mosen Diego Ramirez Abalos de la Piscina en su historia manuscrita escribe: Que un caballero del apellido de Abalos fue quien creó y cercó de muros á Avalillo, ó en los tiempos del Rey de Navarra D. Sancho Garcia el de Nágera, ó de su padre D. Garcia Sanchez, ó de su abuelo D. Sancho el Mayor, no se asegura dicho autor, y asi no apruebo su opinion.» hasta aqui el P. Anguiano.

No obstante, teniendo presente la memoria anterior de San Millan, se conoce que Mosen Diego Ramirez quiso indicar alguna noticia no enteramente inverosimil. Aznar Aznares de Abalos pudo ser el fundador de Davalillo inmediatamente despues de la muerte desgraciada de D. Sancho de Peñalen, que es á quien llama Mosen Ramirez D. Sancho Garcia el de Nágera, sobrenombre mas propio de su padre; Aznar Aznares de Abalos, en las alteraciones de Navarra por la muerte violenta dada en Peñalen á D. Sancho, siguió sin duda el partido de D. Alonso el VI de Castilla, quien se apoderó de toda la derecha del Ebro hasta Calahorra, que constituia el reino de Nágera; quedaron entonces frontera del antiguo reino de Pamplona que usurpó el Rey de Aragon, los pueblos de la derecha del Ebro, y entre ellos el punto de Davalillo en frente de Abalos, que está á la izquierda, y es muy fácil que Aznar, en obsequio del Rey D. Alonso el VI haria el castillo ó fundaria un pueblo en la nueva línea ó raya de los estados de este Rey, dándole en diminutivo el nombre de su pueblo Avalos ó Davalos.

En el testamento del adelantado Pedro Manrique, otorgado en Valladolid en 20 de setiembre de 1440, manda á Diego Manrique su hijo, las tenencias de los castillos de Davalillo y Velivio, «que los tenga, dice, por el Rey mi Señor como yo los tengo.» Salazar, *Casa de Lara*, *tom.* 4.º *pruebas al lib.* 8. Y en el mismo libro pone el pleito homenage que hizo el Conde de Miranda al de Treviño para la recuperacion de Davalillo, «que el Señor D. Sancho Velasco tiene, el cual recibió del dicho Conde de Treviño en cierta forma por seguridad de la fianza que fizo á la Señora Condesa mi esposa (Doña Maria Sandoval, madre del Conde de Treviño) por el dicho Señor Conde su fijo, al tiempo que la dicha Señora Condesa lo mandó, é hizo entregar la villa é fortaleza de Navarrete, é el dicho castillo de Davalillo, de la cual dicha fianza, la dicha Señora Condesa ha dado por quitado al dicho Señor D. Sancho, y se recela no devolverá el castillo, &c.» Se hizo en Medina del Campo á 27 de agosto de 1470.

La Estrella, monasterio de gerónimos de Santa Maria de la Estrella.

En la jurisdiccion de San Asensio á media legua N. de esta villa, estaba el monasterio de gerónimos de nuestra Señora de la Estrella; hoy se ve el edificio que está situado en terreno fértil cerca del Ebro, aunque no inmediatamente sobre él. Dice el P. Anguiano que en aquel sitio hubo una antigua ermita que el Rey D. Sancho Garcia de Pamplona donó al Obispo de Alava D. Nuño en el año 1060. Que en la escritura se lee que dona la ermita de nuestra señora de Arizta ó Ariceta, voz vascongada que significa Encina. Con este motivo hace una observacion muy exacta, y es, que en la Rioja hay nombres de pueblos y mucho mas de pagos ó términos de los pueblos indudablemente vascones, ó porque se los diesen los repobladores llevados por los Reyes de Pamplona, ó porque fuese el vascuence el idioma antiguo del pais; efectivamente, Briones, que apenas dista media legua de la Estrella, señala casi to-

dos los pagos de su jurisdiccion con nombres vascongados, como Larrá, Laigarra, Vareta, Mendigüerra, Arisabel, Orri-turri y otros. Lo mismo en Haro Turri-murri, Matulleri, Micalanda, &c., y asi en otros muchos pueblos.

Reunida la Alava al obispado de Calahorra, el Obispo D. Juan de Guzman en el año de 1400, donó la ermita al monasterio de San Miguel de la Morquera, entre Saja y Miranda. Quedó de granja de este monasterio, hasta que el Papa Martino V la erigió en monasterio trasladando allí el de San Miguel, que hoy conocemos ó conociamos por San Miguel del Monte. Pero algunos monges no quisieron abandonar el antiguo, á pesar de la aspereza de su situacion, quedando por lo tanto este y el nuevo. Residian con estrechez en el nuevo, que se llamaba de la Estrella, algunos monges del de San Miguel, cuando refugiándose en una noche tempestuosa á la casa de los religiosos D. Diego de Entrena, arcediano de Calahorra, sugeto muy piadoso, que venia de ver la obra del convento de San Agustin, que fundaba en la villa de Haro, concibió el proyecto de edificar otro allí para lo órden de San Gerónimo, que se concluyó y entregó en el año de 1430, en donde el mismo fundador se encerró y murió. Anguiano, *Compendio historial de la provincia de la Rioja*, *capítulo* 2, *libro* 3. Sigüenza, *Hist. de la órden de San Gerónimo.*

La parte antigua de la fábrica de este monasterio podia ser del tiempo del fundador; otra parte de la fábrica se conoce es mas moderna como de últimos del siglo XV, ó principios del XVI. La iglesia aun era obra posterior: en uno de los claustros bajos se veian pintados en la pared muy deteriorados por la humedad varios pasages de la pasion de nuestro Señor, de buena ejecucion, que decian eran del famoso pintor Navarrete, conocido por el Mudo, y contaban habia sido donado del monasterio. Del mismo autor tenian un precioso cuadro grande que representaba la muerte de San Gerónimo, que ha desaparecido cuando la estincion de los monacales.

Este monasterio tenia una escelente huerta con esquisita fruta y hortalizas, un grande viñedo y algunos olivares.

SAN CRISTOBAL DEL MONTE, lugar de la prov. de Burgos, part. de Belorado, 1 legua S. de esta villa, y 9 E. de Burgos.

Moret, en el año de 1029, cita una donacion de muchos bienes, que por motivos que no se espresan, hizo al Rey D. Sancho el Mayor una señora llamada Doña Iñiga, que cree Moret era la madre de D. Ramiro, que despues fue Rey de Aragon: entre los pueblos cedidos en el territorio de Cerezo, cede tambien su parte en los palacios de la villa de San Cristobal. *Libro* 12, *Anales de Navarra*, *cap.* 4, *núm.* 16.

«San Cristobal del Monte, 10 mrs.» asi está en la estimacion de los préstamos del Obispado de Burgos, que se hizo á mediados del siglo XIII. Florez, *España Sagrada*, *Apénd.* 18 *al tom.* 26. Entonces San Cristobal pertenecia al arcedianato de Briviesca.

Fue del partido de Logroño, unido este á Soria quedó de Burgos.

De los Duques de Frias, quienes ponian alcalde pedáneo. Está muy próximo á Eterna á la falda O. de las sierras de Ezcaray.

*Prod.* Granos y pastos.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está en el arciprestazgo de Belorado del arzobispado de Burgos, una pila y 9 vecinos, que á 5 personas son 45 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, 15 vec., 45 almas.

SAN MIGUEL DEL MONTE, monasterio que fue de gerónimos, en los montes de la Morcuera ó Morquera, que separan la Rioja por el O. de la tierra de Miranda de Ebro, 8 legs. N. O. de Logroño.

Este monasterio está en situacion muy áspera y montuosa, entre Saja y Miranda de Ebro, poco mas de media legua al S. del Ebro.

Segun el P. Sigüenza antes de la fundacion del monasterio habitaban en aquellas asperezas unos ermitaños que se reunian á hacer oracion en una capilla dedicada al glorioso arcángel San Miguel. El Señor D. Juan de Guzman, Obispo de Calahor-

ra, haciendo la visita de su diócesis por los años de 1398, tuvo noticia de los ermitaños, y con apostólico celo subió á la montaña, y les aconsejó que dejasen la vida anacoreta y abrazasen la cenobita, formando comunidad, y sujetándose á la obediencia y eligiendo la regla que mejor les pareciese: siguieron el consejo del Prelado, se reunieron y eligieron la regla de San Gerónimo. El Obispo en vista de tan buena resolucion les donó algunas tierras de su dignidad para que pudiesen sustentarse, cuya donacion confirmó despues el Obispo de Burgos, porque el territorio de la ermita como estremo de los dos obispados pertenecia un año á Calahorra y otro á Burgos; tambien donó á San Miguel el Señor Guzman el santuario de nuestra Señora de Tolonio en Alava, que despues fue de la Estrella, posteriormente devuelto á los obispos, y últimamente es de varios pueblos de la Divisa en Alava. El Papa Benedicto XIII, aprobó y confirmó lo verificado por los Obispos, concediendo ademas á la nueva comunidad otros privilegios y gracias, y entre ellas la exencion de diezmos por bula espedida en el año de 1406.

Pero la nueva comunidad carecia de edificio correspondiente, y se guarecia de la intemperie en malas habitaciones en el medio de un monte bastante frio. Viendo esto Pedro Lopez de Ayala, persona rica, cuñado del Señor Guzman, Obispo de Calahorra, les hizo el monasterio que tambien enriqueció con alhajas preciosas, y el Obispo les donó la ermita de nuestra Señora de la Estrella, jurisdiccion de San Asensio, próxima al Ebro, en terreno muy fértil y en clima suave, muy diferente del de San Miguel.

Esta donacion de la Estrella, al parecer beneficiosa, fue luego motivo de grandes disgustos, y pudo causar la ruina del monasterio de San Miguel. Prendados los monges que pasaban algunas temporadas en la Estrella de su buena situacion, suponiendo mal sana la de San Miguel, solicitaron y lograron del Papa Martino V la traslacion por bula del 2 de julio del año 1419, convirtiendo en granja á San Miguel; pero el P. Garcia Ameyugo, y otros monges amantes de la penitencia y del retiro del siglo, no contentos con la resolucion, acudieron al mismo Papa, á quien se presentó el P. Ameyugo, y con el ausilio de un regidor de Miranda que le acompañó, logró por bula de 25 de julio del año de 1426 que el Papa decretase la conservacion del monasterio de San Miguel, sin perjuicio del nuevo de la Estrella.

Concluidas estas contiendas el monasterio de San Miguel principió á mejorarse no por efecto de grandes riquezas, sino por el arreglo y economía en los gastos de la comunidad. Asi en el siglo siguiente XVI y en los mejores tiempos de las artes en España, en el reinado de Felipe II, se edificó de nuevo todo el monasterio con tanta belleza en las formas, con galerias abiertas, hermosas balaustradas de piedra perfectamente labrada, elegantes cornisas y serias fachadas, que es una perla arquitectónica escondida en la montaña.

La iglesia, obra del mismo tiempo tenia todos los altares de cuadros de preciosas pinturas.

Es un dolor que este bello edificio se arruine como ya principia á verificarse. La abundancia de aguas puras de fuentes le hacen útil para otros establecimientos; la fuente de los angelillos se llamaba asi porque una infinidad de ángeles, que se acercaban á 200 echaban agua por las bocas: ademas, en medio del claustro principal habia una hermosa fuente de tazas.

Sea bastante lo dicho para memoria de una antigua comunidad, y de un hermoso edificio, del que pasado medio siglo no se verán mas que escombros y ruinas.

Quien quisiere saber mas noticias de la primitiva fundacion del monasterio de San Miguel del Monte, las encontrará en el P. Sigüenza, *Hist. de la órden de San Gerónnimo.*

SAN MIGUEL DE PEDROSO, sobre el rio Tiron, antigua poblacion del part. de Belorado, prov. de Burgos, menos de media legua S. de aquella villa, y 6½ N. de Burgos.

SAN MIGUEL DE PEDROSO está dividido en dos barrios, uno pertenece á Belorado, el otro era villa de abadengo de San Millan, y

estinguidos los monges, hoy es villa independiente: de esta villa hay memorias tan importantes, que no deben omitirse. Principiaremos por lo que dice Sandoval.

«La primera escritura y fundacion mas antigua, despues que se perdió España, es una del monasterio de San Miguel de Pedroso, filiacion de San Millan. Parece que en la era de 797, que es año de Cristo 759, 45 despues que se perdió España, en el lugar de Pedroso, media legua poco mas ó menos de Belorado, y á la ribera del rio Tiron, 7 leguas de San Millan, Doña Nuña Bella edificó un monasterio dedicándole á San Miguel Arcangel, San Pedro, San Pablo y San Prudencio, y hecho el edificio, otorgó la carta de dote en la que llamándose abadesa, dice: «que con sus hermanas las monjas que allí se nombran, ofrece sus cuerpos y almas y los bienes que tenian á Dios y á estos Santos, en presencia de los hermanos el gloriosísimo Rey D. Fruela, el Pontífice Valentin y otros.» Sandoval, *monast. de San Millan, párrafo* 23.

Moret dice: «al mismo año (1049) pertenece la anexion á San Millan de San Miguel de Pedroso, aquel insigne monasterio de monjas, á cuya consagracion, tan á principios de la restauracion de España, conviene á saber, el año de Cristo de 759, vimos asistiendo al Rey de Asturias Don Fruela el primero con el Obispo de Valpuesta D. Valentin. Hállase en San Millan donacion hecha por el Conde Fernan Gonzalez y su mujer Doña Sancha el año de Cristo de 945, á este monasterio de monjas de San Miguel de Pedroso y á su abadesa Doña Ostracia donando el monasterio de San Lorenzo en el monte Massoa, cerca de la villeta de Espinosa. Agora con la gran devocion á San Millan del Rey D. Garcia (el IV), siendo de su patronato, en compañia de la Reina Doña Estefanía, le donó á los Obispos D. Garcia y D. Gomesano y á los demas monges que vivian en San Millan debajo de la regla de San Benito, espresando estar sito á la orilla del rio Tiron, como hoy se vé á media legua de donde despues se fundó la villa de Velorado subiendo rio arriba. Y fue bien advertir la situacion, porque en la carta de dotacion de Santa Maria de Nágera se hallará donado á este otro monasterio del mismo nombre de San Miguel de Pedroso con su anexo San Andrés; pero advirtiendo es á la ribera del rio Tolsantos.» *Anales de Nav.*, *lib.* 13, *cap.* 2.º, *núm.* 17. Hasta aqui Moret; pero debe advertirse que en la escritura de dotacion del monasterio de Santa Maria de Nágera publicada en el *núm.* 28 *del tom.* 6.º *de la Coleccion diplomática del Archivo de Simancas* que se ha tenido delante, no se encuentra la donacion de este otro San Miguel de Pedroso, próximo á Nágera, y no lejos del Nagerilla; pero no de Tosantos, como dice al final Moret, pues cabalmente cerca de Tosantos, barrio de Belorado, está el San Miguel de Pedroso, próximo al Tiron, de que se ha hablado en primer lugar, y de quien es el artículo que se estiende; Moret padeció alguna equivocacion.

La primera escritura de fundacion del monasterio de San Miguel de Pedroso para monjas correspondiente al 24 de abril del año comun de 759 la publicó Sandoval, y posteriormente Llorente en el *número* 1.º *del Apénd. á las noticias de las tres Prov. Vasc.* En ella se espresan todas las monjas, y dicen hicieron la profesion en presencia del glorioso Rey D. Fruela y del Obispo Valentin en el dia 8 de las kal. de mayo de la era 797. D. Fruela fue IV Rey de Asturias, sucesor de D. Alonso I el Católico que murió en el año de 757.

La escritura de agregacion de este monasterio al de San Millan, hecha en virtud de donacion del Rey D. Garcia VI de Pamplona llamado el de Nágera, la publicó Yepes, y en ella se dice que dona á San Millan un monasterio, «*quod est situm in suburbio de Petroso juxta quodam flumine nomine Tirone.*» Yepes, *tom.* 3.º *de la Crónica de la órden de San Benito, número* 32 *del Apéndice.*

Moret cita la confirmacion de esta donacion hecha por el Rey de Pamplona Don Sancho de Peñalen hijo de D. Garcia VI, en el año de 1065.

Para apreciar esta memoria es necesario tener presente: primero, que este monas-

terio estaba fuera de las montañas de Burgos, ó de la Bureba, límites no muy seguros en aquella época del reciente reino de Asturias, y no solamente estaba fuera de las montañas, si que estaba separado de ellas al menos 6 leguas al E. Lo segundo, que no estaba metido en las sierras que llamamos de Pineda, que estan al E.; sino fuera de ellas en sitio hondo y despejado por O. y N.: tercero, que los ejércitos árabes podian penetrar á aquel punto por dos lados, sin atravesar montañas, ó por la parte de la ciudad de Burgos que aun no existia, ó por la Rioja, que en aquella época era suya: que no obstante el monasterio sobrevivió á las dos famosas excursiones que hizo por aquel pais en los dos años consecutivos de 882 y 883, Almundar hijo del Rey de Córdoba con un ejército de ochenta mil hombres, al que se unió Abadella con otro tambien numeroso combatiendo en vano los dos castillos de Cellorigo y Pancorbo: que tambien resistió á la proximidad de los estados árabes que tenian un castillo en Ibrillos, 3 leguas de Pedroso, que les quitó D. Alonso III el Magno; y últimamente, que sabemos existia en tiempo del Conde Fernan Gonzalez segun la escritura citada por Moret, tiempo en que aquel pais estaba seguro por tener delante ya fundada la ciudad de Burgos, y al E. la Rioja ocupada en mucha parte por los Reyes de Pamplona.

Pero vemos por esta fundacion la estension que tenia el Reino de Asturias á los 45 años, ó lo mas á los 49 despues de la caida del imperio Godo, y parece que por los montes de Oca, que estan próximos á Pedroso, se comunicarian los cristianos de las montañas con los de las sierras de Pineda; y de esta manera se concibe y esplican los puntos históricos en que se dice que algunos Reyes de Asturias bajaban á estas sierras de Pineda y Lara.

Era lugar de abadengo de San Millan; situacion al pie de un montecillo que tiene al S. continuacion de la sierra de Pineda, despejado por el O. y N. á la izquierda del Tiron.

*Prod.* Granos, legumbres, lino, cáñamo y ganados lanar, mular y caballar.

*Pobl.* En el censo de la provincia, 11 vec., 37 almas.

Por noticias privadas se sabe tiene mas de 20 vec., 80 almas.

SAN MILLAN DE LA COGULLA, villa del part. judicial de Nágera, 3 legs. S. de esta ciudad, y $7\frac{1}{2}$ S. O. de Logroño.

Esta villa, capital del valle de su nombre, se llamó antiguamente Barrio Nuevo y pertenecia á la antigua villa de Madrid, parece que segun se iba despoblando Madrid, se poblaba Barrio, hasta que dejando ya de existir aquella, trasladados los vecinos á su barrio, tan próximo al monasterio, tomó la villa el nombre del santo fundador. *Memorias del monasterio de San Millan*, citadas en los manuscritos de la real Academia de la Historia, y en las cédulas para la formacion del *Dicc. Geogr. histórico.*

Las glorias de esta villa de San Millan han sido su antiquísimo monasterio, que merece párrafo separado; el gran nombre del glorioso San Millan, patron en otro tiempo de Castilla, sus santos discípulos, los sabios que ha producido, y el precioso archivo que se ha conservado hasta nuestros dias en el monasterio.

Situada á la orilla de uno de los muchos arroyos que se unen al Nagerilla, su terreno es de los mas fértiles del pais. Ademas con grandes montes muy poblados de árboles y de buenas yerbas se crian numerosos rebaños que aumentan la riqueza de sus habitantes.

Es patria del Señor D. Juan de San Millan, Obispo que fue de Tuy y Leon, que asistió al Concilio de Trento, y murió en 1578.

Era villa real del partido de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Burgos, hasta la formacion de la provincia de Logroño.

Tiene un hospital.

*Prod.* La fértil campiña de esta villa y valle, produce granos, legumbre, lino, cáñamos y frutas.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI publicado en el año de 1829, está San Millan en la tierra de Briones empadronado por 89 vecinos ó 445 almas.

Hoy por el *Diccionario Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 1557 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño todo el valle, 421 vec., 1884 almas.

Valle de San Millan: este valle principia desde el lugar de Berceo y sube hasta la falda del empinado cerro de San Lorenzo: tiene cerca de 3 leguas de largo y media de ancho en el principio, y se va estrechando conforme se va subiendo; es terreno muy fértil, especialmente de frutas, le atraviesa un pequeño arroyo que nace al pie de la sierra, y lleva el nombre de San Millan. Componen este valle los lugares Berceo, Estollo, Rio y San Andrés del valle de San Millan. Berceo merece un artículo separado por habernos dado á San Millan y al ilustre poeta Berceo fundador de la poesia castellana, y el Rio, por las noticias que nos quedan de su origen.

Estollo está al pie del monte, sus productos son los de todo el valle.

*Pobl.* En el siglo XVI, 45 vec., 225 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830, 51 vec., 255 almas.

San Andrés del valle de San Millan.

*Prod.* Los mismos.

*Pobl.* En el siglo XVI, 18 vec., 190 almas.

En el Diccionario citado, 31 vec., 156 almas.

Berceo, pequeño pero muy antiguo lugar en el valle de San Millan, provincia de Logroño y partido de Nágera, $7\frac{1}{2}$ leguas S. O. de la capital, $3\frac{1}{2}$ S. de Nágera, y un cuarto de legua de San Millan.

Berceo es memorable por San Millan y por el poeta D. Gonzalo Berceo.

Debemos á los que suscitaron modernamente la duda y cuestion de que el San Millan, tan venerado antiguamente en Navarra y en Castilla, no era el mismo cuya vida escribió San Bráulio, las escelentes noticias de la Rioja, que para probar la identidad del San Millan de Berceo ó de la Cogulla con el de San Bráulio, nos ha trasmitido el docto benedictino Sandoval: noticias que ademas interesan á la historia general de España, porque con las fechas de las escrituras en que se nombran los reyes de Pamplona y Nágera, padres y abuelos de D. Fernando el Magno Rey de Leon y Castilla, nos da la cronología de la tercera línea de los reyes de Asturias y Leon, y de la primera de los de Castilla y de los de Aragon.

Es imposible reducir á pocos renglones las cien páginas de fólio que Sandoval ocupó en la demostracion de la verdadera patria del San Millan de San Bráulio. Los que quieran instruirse fundamentalmente en esta materia, deben consultar los escritos de aquel docto prelado; aqui solamente se pueden tratar ligeramente y como en *Diccionario Geográfico Histórico* los puntos históricos que la aclaran, tomados de la vida de San Millan, escrita por San Bráulio á principios del siglo VII á los 50 años del fallecimiento del santo anacoreta.

Principiando la vida, San Bráulio, hablando de la conversion, dice, que supo que cierto ermitaño llamado Felices, varon santísimo, moraba en el castillo de Bilibio «*in Castellum Bilibium*;» que se fue allá y se sujetó á su disciplina. Para llevar á Aragon al San Millan de San Bráulio era necesario buscar otro Bilibio en Aragon, y como hubiese existido cerca de Calatayud la ciudad de Bilbilis, patria de Marcial, en Bilbilis colocaron á San Felices sin mas motivo que la semejanza del nombre; pero felizmente para no dar lugar á interpretaciones, el Castillo de Bilibio, no Bilbilis, ha existido hasta hace tres siglos, casi hasta la época de Sandoval, y hoy y siempre ha conservado el nombre dado por San Bráulio, sin la alteracion de una sola letra, lo que no es de estrañar, pues en la misma forma sin alteracion se conservan en aquel pais los nombres de las antiquísimas poblaciones romanas, Tritium (Megalon), Varia, Barbariana y Calagurris, hoy Tricio, Varea, Barbarana, Calahorra y otros.

Se ha dicho que hoy, y siempre, se llamó y llama Bilibio, porque cabalmente hay una infinidad de documentos que lo prueban. El monge que escribió la historia de la traslacion de San Felices en el siglo XI repite una infinidad de veces el nombre

de Bilibio de la misma manera que le escribió San Bráulio; ¿y cómo no habia de ser asi, cuando la historia de San Bráulio fue quien les indicaba ó señalaba la antigua morada de San Felices? La lápida que en el año de 1601 se sacó del antiguo sepulcro de San Millan en el oratorio de Suso, del que habian sido sacadas y elevadas las reliquias por D. Sancho el Mayor, de modo que se debe suponer que la lápida se escribió muchos años antes, regularmente cuando se colocó en dicho antiguo sepulcro el cuerpo del Santo, dice: «que San Millan, habiendo nacido en Vergegio, dirigido por el Espíritu Santo', fue al castillo Bilibiense,» «*ad castellum Bilibiense* (*quod decem et quinque milliaria à supra nominato oppido distat et duodecim à Tritio*) *ut magisterio Felicis Confesoris uteretur*;» dice que dista de Vergegio 15 millas y 12 de Tricio. En el voto de Fernan Gonzalez, que se puede citar, no por el voto, sino por la antigüedad del documento, se lee término Cellorico, Bilibio, Buradon; en el fuero dado á Miranda á últimos del siglo XI, «*et cum alfocibus quæ fuerunt de Cellorigo et de Bilibio*;» y despues «*et Ebro versus sursum sub Bilibio totus Ebro interius eundo.*» En el fuero dado á la villa de Haro por el Rey Don Alonso VIII de Castilla en el 15 de mayo de la era 1225, año 1187, se ceden á los pobladores de Haro todas las heredades que el Rey poseia en Faro y Bilibio, y de la misma manera y sin alteracion de una sola letra y en la misma localidad se ve en otras muchas escrituras. Aun muchos años despues de la repoblacion de la villa de Haro, subsistió en el monte el pueblo de Bilibio que se fue abandonando poco á poco, trasladándose su vecindario desde tan áspera posicion á la bellísima de Haro; pero el nombre ni se olvidó ni se alteró; hoy mismo se llama Bilibio. En vista de todo no cabe la mas leve alteracion de letras sin ir contra todos los documentos antiguos, contra la comun opinion, contra la tradicion, y últimamente, contra lo que en el dia se ve y se palpa. Véase Bilibio en el artículo de Haro.

Pero en la misma vida de San Millan escrita por San Bráulio, hallamos aun mas pruebas de la cuestion que defendemos. San Bráulio escribia la vida de nuestro Santo suponiéndole siempre viviendo en la Cantabria. En el párrafo 15 refiriendo un milagro obrado por San Millan con los senadores Nepociano y Proseria, sin indicar que el Santo se moviese del pais ni de su pueblo, manifestando la publicidad del milagro, dice: «*eo quod nemo sit Cantabrorum, qui hoc non aut videre, aut audire potuerit.*» Que ninguno hay en la Cantabria que no hubiese podido verle ú oirle: que equivale á que ninguno habia en el pais en que habitaba el Santo que dejase de tener conocimiento del prodigio.

En el párrafo 26 se ve aun mas claramente señalada por San Bráulio la residencia de nuestro Santo en la Cantabria, dice: «Que Dios reveló á San Millan por la cuaresma la destruccion de Cantabria; por lo que envió un mensagero al Senado con encargo de que el dia de Pascua estuviesen reunidos. Juntáronse todos el dia señalado: contó el Santo lo que habia visto, los homicidios, los hurtos é incestos y las violencias de los malos, y reprendió los demas vicios y les predicó que hiciesen penitencia. Y como todos le oyesen con reverencia, porque todos se la tenian muy grande, como á uno de los discipulos de Jesucristo nuestro Señor...» Cualquiera conoce por este párrafo el pais de San Millan; él vió los crímenes, los males, los pecados en Cantabria; á él le respetan, le reverencian como á un discípulo del Señor, como al apóstol del pais. Por un recado suyo, por un aviso, se reune el Senado para el dia aplazado por el Santo; les intima la penitencia, le oyen con temor, &c. ¿Y quiénes serian estos? ¿Quiénes los que sabian sus virtudes, sus prodigios, su favor divino? ¿Quiénes los que le respetaban, reverenciaban, y con humildad obedecian? Sus vecinos ó paisanos de la Cantabria, que eran los que le veian, oian y admiraban.

Nótese ahora que á la actual Rioja se llamó Cantabria en aquel tiempo y posteriormente, y nunca al pais de Tarazona. Véase Cantabria en el artículo de Logroño.

Contra tan naturales deducciones, con-

tra razones de tanto peso, contra otras muchas espuestas por el doctísimo Fr. Prudencio Sandoval, en la *Historia del monasterio de San Millan*, solamente se presenta una objecion digna de atenderse. Dice San Bráulio que Dídimo, Obispo de Tarazona, de cuya diócesis era el pueblo de San Millan, le movió á que se hiciese sacerdote... Este es el argumento: si Vergegio, pueblo de la naturaleza de San Millan es el actual Berceo, ¿cómo podia ser del obispado de Tarazona? Esta objecion, que á primera vista parece que tiene alguna fuerza, la pierde considerando que ningun inconveniente hay para que Berceo entonces fuese de Tarazona y no de Calahorra; es necesario tener presente que no tenemos autoridad en que se diga, que pertenecia á Calahorra, que si Berceo dista de Tarazona 20 leguas, de Calahorra dista 16. Que Berceo y Tarazona estan mas al S. que Calahorra; que las sierras en que está Berceo, se supone que por el S. pertenecian entonces á Tarazona, é ignoramos hasta donde llegaria su jurisdiccion por el N. de ellas; que el obispado de Calahorra se estendia en aquel tiempo estraordinariamente al O., sabiéndose que llegaba en el siglo VI á Briviesca y á toda ó la mayor parte de los paises que posteriormente se han denominado Bureba, Alava y Vizcaya. No se estendia asi por el S., acercándose mucho por este lado el territorio de la diócesi de Tarazona: debe tambien no olvidarse que estos paises no pertenecian en aquella época á diferentes provincias; ambos obispados eran de la provincia Tarraconense, y no habia dificultad en que sus territorios estuviesen mas ó menos próximos á las capitales eclesiásticas. Hoy en las actuales diócesis, aun se ven irregularidades de esta especie, cuanto mas entonces, cuyos límites tendrian no poca confusion, ó al menos mucho mayor.

San Bráulio, en el *párrafo 4.º de la vida de San Millan*, dice: que este Santo se retiró á lo mas escondido de los montes Distercios, y este nombre, que en antitiguas escrituras se ha dado solamente á las sierras de Valvanera, es otro comprobante indudable de la verdadera patria del Santo, ó al menos del punto donde vivió.

Ademas, la espresion de que el pueblo de la naturaleza de San Millan fuese de la diócesis de Tarazona se puede esplicar y entender que entonces lo era, ó que lo era accidentalmente, pues segun la disciplina de aquella época, cuando moria un Obispo gobernaba la iglesia vacante en lo espiritual y temporal el Obispo mas próximo hasta que se consagraba nuevo Obispo. (Masdeu, *tom.* 11, *núm.* 115, *Religion de la España Goda.*) Continuamente sucederia esto en las dos próximas diócesis de Calahorra y Tarazona; y en una de las vacantes, que en tiempos tan calamitosos no serian de corta duracion, pudo gobernar la diócesis de Calahorra Dídimo Obispo de Tarazona, y considerarse Vergegio, como de su obispado. Las mútuas relaciones de las dos iglesias se conocen en el interés que tomaron los de Tarazona por el Obispo de Calahorra Silvano, representando al Papa Hilario á su favor con los principales pueblos del obispado de Calahorra en el año 465; y acaso de todo lo referido nació la gran devocion que se ha tenido en Calahorra á San Prudencio, Obispo de Tarazona, *por quien*, se decia, *que Calahorra floreee*, en una antigua lámina de laton que estaba con sus reliquias en el monasterio de Santa Maria de Nágera.

No debiamos detenernos en el argumento etimológico que se quiere sacar del pueblo Verdejo á quien hacen patria de San Millan, dicen: que Vergegio se dijo del vervo latino vergo, mudado en vergeo y de este en Vergegio, hoy Verdejo: no han advertido que Verdejo tiene la raiz clara de verde, que no se puede variar sin pruebas evidentes: nosotros diremos que de Vergo, mudado en Vergeo, nace Verceo, no Verdejo; son infinitos los nombres de pueblos en que la G se ha convertido en C., el Ravenate, que se supone escribia en el siglo VII, llama Bricas á las antiguas poblaciones Brigas, las Bricias y Briznelas del dia es indudable derivan sus nombres de las antiguas Brigas y Brigulas, este argumento mas favorece que contraría nuestra opinion, añadiendo que de *Bergium*, *Bergicium y Bergido* se dijo Bierzo, conversion

casi idéntica á la nuestra de Vergegio Berceo.

Ademas, en documentos de los siglos X y XI se llama á nuestro Santo San Millan de Vergegio. Llorente en la escritura *núm.* 24 *de las not. de las tres Prov. Vasc.* pone una donacion del año 952 que se hace, « *Ad atrium, Sancti Emiliani in Vergegio*; » y en la escritura *núm.* 33, que es la dotacion de la Catedral de Pamplona hecha por D. Sancho el Mayor en la era 1065 (año 1027): dice el Rey que restauró el manasterio: «*Sancti Emiliani de Vergegio.*» Sabemos que este monarca fue gran bienhechor de este monasterio, y no admite duda que llamaba Vergegio al lugar de nuestro San Millan, y no á Verdejo de Tarazona, que cabalmente entonces estaba en poder de los árabes.

Pero para mayor comprobacion puede verse en el M. Florez, el *Catálogo de los abades de este monasterio*, que principia en nuestro glorioso San Millan, y sigue hasta el año 825, época próxima ya á las infinitas donaciones que hacian al santo confesor los Reyes de Pamplona y de Nágera. *España Sagrada*, *tom.* 26, *trat.* 64 *capítulo* 7.

Parece bastante lo espuesto en prueba de la verdadera patria de San Millan: al que desee mas pruebas le remitimos á los escritos del docto Sandoval en la historia de este monasterio.

La segunda gloria del pueblo de Berceo es haber producido al primero, ó al menos á uno de los primeros poetas castellanos, que es Gonzalo Berceo.

D. Gonzalo Berceo era clérigo de Berceo, se crió en San Millan de Suso, segun él mismo lo dice.

En San Millan de Suso fue de niñez criado.

Escribia á principios del siglo XIII. En la vida de Santa Oria ó Aurea nos dice su nombre en estos sencillos versos.

Gonzalo le dijeron al versificador
Que en su portaleyo fizo esta labor.

Y en otra parte su sobrenombre acaso tomado de su pueblo.

Yo Gonzalo por nombre clamado Berceo.

El trato con los monjes, cultivadores casi únicos de la literatura en el siglo XII, y depositarios de los antiguos escritos, debió formar este antiguo poeta.

El erudito D. Tomás Antonio Sanchez en la nota 188 del tom 1.º de la Coleccion de poesias anteriores al siglo XV, dice: Las poesias de Berceo son todas del mismo género, esto es, alejandrinas, compuestas de coplas de cuatro versos que guardan una misma rima, y se pueden llamar propiamente versos pentametros, á escepcion de una cántica de distinto metro que se halla en el *Duelo de la Virgen* despues de la copla 177.

Escribió la vida de Santo Domingo de Silos, la de San Millan, la de Santa Auria ú Oria en versos alejandrinos; y el mayor esmero en ellos y regularidad en la rima, persuadian á D. Tomás Antonio Sanchez que las composiciones de Berceo debian creerse posteriores al Romance del Cid, en todo mas defectuoso. Es probable sean de un mismo tiempo, y que la mayor regularidad en la rima y esmero en los versos consista en la natural facilidad de versificar, en el genio mas ó menos exacto del autor, y en otros motivos hoy inesplicables.

De todos modos, el pequeño lugar de Berceo siempre tendrá la gloria de haber producido uno de los primeros poetas castellanos, debiéndose dar á Gonzalo Berceo el título de padre del idioma castellano, y fundador de su poesia.

Antes de la creacion de la nueva provincia de Logroño era de Búrgos y del partido de Santo Domingo de la Calzada.

*Prod.* Las del valle.

*Pobl.* En el siglo XVI está empadronado por 35 vecinos, que á 5 personas por vecino son 175.

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 65 vec., 576 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño está con San Millan.

El Rio, lugar del valle de San Millan; está situado al S. y P. de esta villa, y á distancia de mas de un cuarto de legua, y sus vecinos repartidos en un espacio de media legua sobre el Rio.

Este lugar en lo antiguo se llamó Manzaneda, y en el dia conserva el mismo nombre parte de él; su principio puede colegirse desde el año de 1071 en que el Rey de Nágera y de Pamplona D. Sancho el Noble concede por un privilegio al monge Munio, presbítero de San Millan, la facultad para que pueda habitar en el monasterio de Ntra. Sra. del Yermo que estaba junto á la iglesia de San Sebastian, que era y es ahora donde llaman la Manzaneda, y para que pueda romper las tierras que en dicho sitio le parezca, y es de creer que para ello se empezasen á fabricar algunas casas y tuviese principio el lugar. *Memorias del monasterio de San Millan.* Manuscritos de la Real Academia de la Hist.

A distancia de 1 legua está la cueva donde estuvo San Millan retirado 40 años. La parroquia es anejo de San Millan.

*Prod.* Granos, bellota, afriz, pastos y ganados.

*Pobl.* En el siglo XVI, 44 vecinos, 220 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830, 40 vec., 200 almas.

Santuade, lugar muy corto del valle de San Millan, hoy apenas conocido, fundado en el año de 1022 acaso para habitacion de los pastores y criados del monasterio. Santurde dice Sandoval que es San Jorge; y añade que en su montaña estuvo retirada la bienaventurada Santa Potamia, una de las vírgenes educadas espiritualmente por San Millan: en tan áspero sitio acabó sus dias entregada á la contemplacion y á la mas austera penitencia, sepultada en la iglesia del Salvador, «muchos años despues fueron elevadas sus santas reliquias por los muchos milagros que nuestro Señor obraba por esta Santa, y la trageron á este monasterio (de San Millan) donde al presente está su santo y virginal cuerpo en una arca de plata..... Trájose á San Millan del lugar de Santurde, año 1573." Sandoval, *monasterio de San Millan, párrafo* 18.

De Santa Potamia habla San Bráulio en la vida de San Millan.

Madrid ó La Madrid, antigua villa cabeza del valle de San Millan, que se fue despoblando conforme se aumentaba la poblacion de la villa de San Millan, habiendo quedado los vestigios de la antigua Madrid en una sola ermita titulada San Miguel del Llano, en donde los vecinos de las aldeas de Berceo &c., para memoria aun celebran concejo general. El nombre de Madrid ha quedado reducido á Berceo, San Andrés y Estollo. *Cédulas manuscritos del monasterio de San Millan*, que posee la Real Academia de la Historia.

De esta antigua villa de Madrid nos quedan bastantes noticias. En el año 1030 Don Sancho el Mayor, para memoria y honor de la traslacion del cuerpo de San Millan dió al Obispo D. Sancho, abad de San Millan, un village que estaba cercano y se decia Madrid... Risco, *España Sagrada tomo* 33, *año* 1014, *Obispo de Alava*, *Munio*, *pág.* 241, *núm.* 3.

Año de 1092 D. Alonso VI concedió comunidad de pastos al monasterio de Valvanera con las villas de Matute, Tobia, Villanueva, Anguiano, La Matriz y otras.

El Emperador D. Alonso VII, en el dia 10 de noviembre de la era 1172, año (dice) en que murió el Rey de Aragon, dió á San Millan una serna en Alesanco y los Palacios que tenia en Madrid con sus heredades, dos iglesias con sus cimientos y otros solares; otra iglesia en Balluercanos, otra en Villanueva con sus cimientos. En Pancorbo la iglesia de San Miguel, una serna en San Miguel de Pedroso, «*quæ fuit vinea Regis*» con su huerta, «*imperante el Señor D. Alonso in Toleto, regia urbe, Leon, Castilla, Nágera, terciæ feria post Pentecostem in quo sumsi primam coronam regni*,» año 1134.

Y en el año 1137 volvió el Emperador á la Rioja, y asistió en 2 de noviembre con la Emperatriz Doña Berenguela su esposa á la funcion que el monasterio de San Millan hacia por la consagracion de la iglesia, y ofreció al Santo las villas de Madriz y Viervertes. Sandoval, *monasterio de San Millan*, *párrafo* 81.

Llorente copió la escritura de donacion de este Madrid en el *núm* 111 *del Apénd. á las noticias históricas de las tres Prov. Vasc.*, en ella dice el Emperador: «*Facio*

*deo et eclesiæ Sancti Emiliani et vobis dominus Petro.... cartam donationis et confirmationis de una villa quæ dicitur Madriz. Hanc villam dono ego totam in sacratione eclesiæ Sancti Emiliani cum tota hereditate ad supradictam villam pertinente, scilicet cum cassis et collacis, cum terris... Facta carta in Sancto Emiliano die Sacrationis, quarto nonas novembris era* 1175» (4 de noviembre del año 1137). El Obispo D. Sancho de Calahorra que consagró la iglesia, es uno de los confirmantes, y cedió con sus arcedianos de Calahorra, de Nágera, de Alava, de Berberiego y otros clérigos la parte de diezmo que les pertenecia.

En la escritura 193 del apéndice citado de Llorente se hace la asignacion de la tercera parte de los diezmos de Pedroso, Matute, Madriz y Villalobar á la mesa capitular de la catedral de Calahorra por su Obispo D. Juan de Prejano en el año 1200.

Con todos estos auténticos documentos se demuestra la existencia de esta antigua poblacion, en donde los Reyes tenian palacios, de la que en el dia no hay memoria. Pero por este y otros pueblos antiguos de estos paises del Norte de España, llamados Madriz y Matriz, se ve cón qué poco fundamento los etimologistas de la córte de Madrid quieren hacer árabe este nombre, fundándose en escrituras latinas, en las que por elegancia se alteraban las verdaderas denominaciones de los pueblos. Véase Nágera, Logroño, &c.

Otra memoria mas antigua de Madrid cita Sandoval; pero no consta suficientemente corresponda á Madrid de San Millan, acaso habia otro pueblo con el mismo nombre, dice asi: «D. Garcia Sanchez, Rey de Pamplona, lega al monasterio de Pampaneto el lugar de Senzano y cuatro celemines de sembradura (*modius seminatura*) in Matric, era 929.»

San Millan de la Cogulla, monasterio. La villa de San Millan de la Cogulla, cabeza del valle del mismo nombre, debe su existencia al famoso monasterio que en ella habia hasta nuestros tiempos, asi como el monasterio debió su magnificencia á la posesion de las santas reliquias del glorioso confesor San Millan, que escogió aquellas ásperas montañas para entregarse con toda anchura á la divina contemplacion. El elogio de San Millan está hecho solamente con decir que un San Bráulio fue su cronista. A tan santo historiador, que escribia la vida de San Millan á principios del siglo VII, á los 59 años de su fallecimiento en el año de Jesucristo de 633, deben recurrir los que deseen exactas noticias de nuestro anacoreta, contentándonos con haber hecho esta ligera indicacion que nos hará recordar el motivo de la devocion de nuestros antiguos Reyes á esta veneranda casa.

Hemos dicho que San Bráulio escribió la historia de la vida de San Millan en el siglo VII. Pues del siguiente VIII consta del libro Becerro del monasterio de San Millan que en la era 811 (año 773) los monjes de San Millan fundaron en el valle de Mena el monasterio de San Martin de Iharna en el lugar que llaman Foce de Flavio.

Del siglo X en adelante son infinitas las noticias que tenemos de San Millan, por las continuas donaciones con que los antiguos Reyes de Pamplona manifestaban su veneracion al glorioso confesor, existiendo ya una escritura en la era 958 (año 920) de la que consta que D. Garcia de Pamplona, hijo del Rey D. Sancho II con su madre Doña Toda, confirmaron á San Millan la donacion de la villa de Uvenga ó Revenga que al Santo en vida le habia hecho el senador Sicorio.

Moret en el *cap.* 3 *del libr.* 8 *de los Anales de Navarra*, supone que D. Sancho II de Navarra reconquistó el monasterio de San Millan sobre los años de 913, y da como prueba que desde aquella época principian las donaciones de los Reyes de Pamplona al monasterio; efectivamente, la anterior es del 920.

El Rey D. Garcia estando en San Millan con su madre Doña Toda, en la era 960 (año 922), dió á San Millan el monasterio de Villagonzalo (véase el artículo de Badaran), y ademas ambos Reyes le hicieron otras donaciones muy particulares.

Volvió el mismo Rey D. Garcia á San

Millan con su mujer la Reina Doña Teresa en la era 967 (año 929) y concediendo ciertos privilegios de pastos en beneficio de los ganados del monasterio, añade que confirma las donaciones de términos, montes y heredades que otros Reyes, Príncipes y Condes le habian hecho, «de quien, dice, ser justo que el monasterio sea ayudado.» Vemos que en esta escritura se hace mencion de otras mas antiguas.

Continuó las mercedes á San Millan Don Sancho III, hijo de D. Garcia, que habia ido al monasterio á celebrar la pascua de Navidad de la era 1009 (año 971), en union con la Reina Doña Urraca, su hermano Don Ramiro, titulado Rey de Viguera, una hermana llamada tambien Doña Urraca y su hijo y heredero D. Garcia.

Sucedió al Rey D. Sancho en el reino y en el amor de esta casa (como dice Sandoval) su hijo D. Garcia (el V, ó el Tembloso), que en vida de su padre casó con Doña Jimena y nació de ellos aquel famoso Rey llamado el Mayor.

D. Sancho el Mayor residia ordinariamente en Nágera de donde pasaba continuamente á San Millan, distinguiéndole en su veneracion por las muchas mercedes que hacia al monasterio, y por la particular circunstancia de haber asistido con la Reina Doña Mayor y toda la corte en la era 1071 (año 1033) á la elevacion del cuerpo de San Millan del primitivo sepulcro, manifestando su gozo en tan solemne acto por la espresion de que, Dios quiso que por su mano se sacase de la sepultura y se sublimase el Santo confesor «patron suyo.» El Rey le colocó sobre el altar de la iglesia de Suso, mandando que se concluyese la preciosa arca de oro y pedrería que hacia años se estaba labrando para depositar las santas reliquias. A este solemne acto de elevacion, que era la antigua canonizacion, asistieron obispos y ricoshomes de todos los principados que tenia este poderoso monarca en Pomplona, Nágera, Castilla y Aragon. Por todo esto en la escritura *núm.* 33 *del Apénd. á las noticias de las tres Provincias Vascongadas* de Llorente, se llama D. Sancho el Mayor restaurador del monasterio «*Sancti Emiliani de Vergegio*» era 1065 (año 1027).

Desde que el Rey D. Sancho el Mayor elevó las reliquias de San Millan, estuvieron sobre el altar de la antiquísima iglesia de Suso, hasta que el Rey D. Garcia su hijo las bajó á la enfermeria, con el objeto dicen de llevarlas á Nágera para dar mayor lustre al nuevo é insigne monasterio que allí estaba fundando; pero añaden que, cuando quisieron moverlas de la enfermeria, el cielo manifestó visiblemente su voluntad no permitiendo se sacasen, por lo que el mismo D. Garcia mandó edificar allí una nueva iglesia.

Catorce años se emplearon en la nueva fábrica, en cuyo tiempo murió el Rey Don Garcia, llamado el de Nágera, en la batalla de Atapuerca, cerca de Burgos. Por lo que su hijo D. Sancho el Noble, Rey de Pamplona y de Nágera, acompañado de la Reina Doña Placencia y de los prelados y ricoshomes de sus reinos, tuvo la gloria de solemnizar con su presencia en el año de 1067 el depósito de las santas reliquias en la preciosa arca y su colocacion en el nuevo templo.

Esta preciosa arca duraba aun en los últimos tiempos, siendo digno de advertirse que en ella se cincelaron muchos pasages de San Millan, tomados de su vida, segun la escribió San Bráulio. Véase la descripcion en Sandoval, *monasterio de San Millan, párrafo* 9.

El monasterio benedictino de San Millan era magnífico, su precioso archivo y escogida y copiosa biblioteca no estuvieron olvidados de los muchos doctos monges que allí vivieron.

*Descripcion del monasterio de Suso, llamado por San Bráulio oratorio de San Millan.*

Ha parecido digna de copiarse, por contener noticias históricas muy antiguas, la minuciosa relacion que hace el P. Anguiano, como testigo de vista de las cuevas en que habitó San Millan, y especialmente de la última en que murió, llamada por San Bráulio Oratorio, y posteriormente el Monasterio de Suso ó de Arriba·

«Dos son las cuevas donde residió el Santo, y dista la una de la otra cerca de 2 leguas: ambas son harto lóbregas; pero mucho mas oscura y húmeda la que está al pie del alto cerro ó monte de San Lorenzo, y dista 2 leguas del monasterio grande y 1 del lugar del Rio. Aqui vivió retirado el Santo 40 años, y de ella le sacó el Obispo Dídimo para ordenarle de sacerdote y encargarle la iglesia de Berceo. Despues de ya exonerado de este cargo, se retiró del pueblo, y se fué á vivir á la cueva donde murió en el sitio que San Bráulio llama siempre su Oratorio: esta dista de Berceo como media legua, y del convento grande como un cuarto de legua, y se sube hasta ella y está situada en un pequeño llano....» y se llamaba hasta nuestros dias Monasterio de Suso: allí residian unos monges que cuidaban de él.

«En el corto espacio que ocupa toda la fábrica de Suso hay muchas memorias del tiempo del Santo; pero mirada desde la parte de la ermita dicha, se conoce con evidencia en el frontis de la pared, que dicha fábrica ha sido aumentada en diferentes siglos, y lo mismo se reconoce en la iglesia, y aun mas patentemente, pues hay en la nave inmediata á la puerta de ella tres sepulcros juntos, elevados del suelo al modo de tumbas, de personas reales, y es constante que estos estuvieron antiguamente fuera de la iglesia, pues ha pocos siglos que se usa enterrarse los fieles (aunque fueran Reyes) dentro de las iglesias como escriben Morales y todos comunmente. Y asi se ven en el tránsito de la puerta muchos sepulcros á un lado y á otro, de los siete Infantes de Lara (segun dicen) y de otros grandes caballeros, y otros muchos hay en la circunferencia de la cueva del Santo y de la iglesia; pero todos, escepto los del tránsito para la iglesia, estan fuera de tejado y cavados en varios sitios de la peña de la cueva donde los encajaron con sus lápidas, y á algunos les pusieron sus inscripciones, que por estar á la intemperie se han gastado. En entrando por la puerta se ve á la mano derecha una capilla muy pequeña, á la cual se sube por algunos escalones, y en ella vivió y murió Santa Aurea virgen. Dentro de la iglesia hay una capilla en medio de la cual se ve levantado del suelo el sepulcro de San Millan, cuya cubierta es de hechura primorosa, y en la misma lápida, que parece de marmol, está el Santo revestido como para decir misa. Contigua á dicha capilla se ve otra, en la que solia tener el Santo las cuaresmas, y en esta no hay mas puerta ni ventana que un agugero por donde entraba y una tronerilla angosta.... Poco mas adelante, aunque hoy hay pared enmedio, está la cueva del Santo, es corta, pero sin embargo tenia en ella un altar donde decia misa, y su lecho. En medio de esta cueva hay un agugero redondo como de media vara de largo. Todo esto es lo primitivo....» Anguiano, *Compendio historial de la Rioja*, *cap.* 6.°, *lib.* 2.

SAN MILLAN (MONTES DE). Al final de la escritura del 27 de noviembre del año 1132, que publicó Llorente en el *núm.* 102 *del Apénd. á las noticias hist. de las tres Prov. Vasc.*, hay una memoria acerca de los montes de San Millan que parece no debe despreciarse: se dice en la escritura que el Emperador D. Alonso I de Aragon llamado el Batallador estando en Logroño, hacia cortar de los montes de San Millan la madera que se habia de conducir por el Ebro en navios para el sitio de la ciudad de Tortosa: «*dum imperator jam dictus prœcideba ligna in montibus sancti Emiliani et deponebat ea ad iberum fluvium, ut perinde navigio ea deferret ad oppugnandam civitatem Dertosam, et capiendam divino adjutorio.*» La muerte del Rey deshizo tan buenos deseos. Estos montes, que no señala el mapa de los antiguos partidos de Logroño y de Santo Domingo de la Calzada, no deben ser los montes de la Cogulla, porque el Emperador estaba en Logroño dirigiendo la maniobra de corta y embarque, y los montes de la Cogulla no estaban tan próximos para estar á la vista de todo. Es posible se llamasen montes de San Millan algunas de las sierras de Cameros inmediatas á Torrecilla de Cameros, que está 7 leguas de Logroño, y que acaso bajasen la madera por el rio Iregua, para lo que y su embarque en el

Ebro estaba el Rey en el punto mas oportuno.

De todos modos por esta escritura vemos que de unos montes del pais sacaba D. Alonso el Batallador la madera conveniente para la proyectada conquista de una plaza tan distante y tan fuerte como Tortosa, y ademas notamos no sin admiracion, que en el siglo XII, ó en el año 1132 aun era navegable el Ebro desde Logroño al Mar, ó en mas de 60 leguas, como por Plinio nos consta lo fue en tiempo de los Romanos.

SAN MILLAN DE YECORA, villa pequeña en el part. de Santo Domingo de la Calzada, 11 legs. O. de Logroño, y $3\frac{1}{2}$ N. O. de la Calzada.

*Sanctus Emilianus de Yecora*, en el fuero de Cerezo del año 1146.

Está con el nombre alterado de San Millan de Yecola en la estimacion que se hizo á mediados del siglo XIII, de los préstamos del obispado de Burgos, siendo Obispo Aparicio entre los del arcedianato de Briviesca, asi. «*Sant Milan de Yecola*, 16 maravedises.» Florez, *España Sagrada, Apéndice al tomo* 26.

Esta pequeña villa es tambien conocida en el pais por San Millanejo para espresar sin duda con esta calificacion diminutiva la diferencia de San Millan de la Cogulla. Su propio nombre seria el de Yecora, pero habiendo otro Yecora cerca de la Guardia en Alava se ha añadido el nombre del Santo Patron para distinguirlos. Yecora es palabra latina sin alteracion.

Esta villa era del partido de Santo Domingo de la Calzada, y provincia de Burgos, su jurisdiccion real y ordinaria: situacion llana.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres y ganados.

*Pobl.* Con el nombre equivocado de San Millan de Sicara, está en el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI en el arzobispado de Burgos, arciprestazgo de Cerezo, «una pila y 24 vecinos,» que á 5 personas, son 120 almas, año 1588. En las de la provincia de Burgos del año 1594 está «San Millan de Yecora 36 vec.», 180 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1831, 199 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, 16 vec., 82 almas.

SAN PEDRO DEL MONTE, lugar de la Rioja, prov. de Burgos, part. de Belorado, cinco cuartos de legua S. E. de Belorado y $8\frac{1}{2}$ legs. E. de Burgos.

*Sanctus Petrus del Monte*, era uno de los pueblos del fuero de Cerezo del año de 1146.

En este pueblo, en Fresneña y Pradilla, dicen los historiadores de Santo Domingo de la Calzada que tenia heredades el Santo. Anguiano, *Compendio historial de la Rioja, Vida de Sto. Domingo.*

San Pedro del Monte está $1\frac{1}{2}$ legua de Ezcaray, y por tanto seria como Ezcaray y su valle del antiguo partido de Logroño. Separado Logroño de la antigua provincia de Burgos quedó Ezcaray en esta provincia y tambien San Pedro del Monte. Perteneció á los Duques de Frias, quienes ponian alcalde ordinario.

*Sit.* Ya en la sierra.

*Prod.* Algunos granos, pastos y ganados.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está en el arciprestazgo de Belorado arzobispado de Burgos con una pila y 17 vecinos, que á 5 personas son 85 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 107 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, 17 vec., 50 almas.»

SAN PRUDENCIO, monasterio de la órden del Cister, situado sobre el monte Laturce entre Nalda, Leza y Clavijo; $2\frac{1}{2}$ legs. S. de Logroño.

A este antiguo monasterio dió nombre el bienaventurado San Prudencio, Obispo de Tarazona, y en él descansaron todas sus santas reliquias, hasta que D. Garcia el VI de Pamplona llamado el de Nágera, trasladó la mayor parte al nuevo monasterio de Santa Maria de Nágera, fundacion de este monarca. Siguió no obstante despues la veneracion al Santo en su antiguo monasterio, disputándose las dos casas monacales la posesion del santo cuer-

po; pero habiéndose trasladado á una nueva arca en el año de 1533 las reliquias que poseia el monasterio de Nágera, se advirtió faltaba la cabeza, que sin duda se dejó en el antiguo monasterio, y esto cree Moret daria motivo para suponer á los dos monasterios depositarios del cuerpo del Santo. Moret, *Anal. de Nav.*, *lib.* 13, *capítulo* 3.°, *núm.* 7.; y daria causa anteriormente á un famoso pleito en que se declaró eran santos diversos.

Ambrosio Morales, en la tercera parte del *libro* 16, *capítulo* 17, dice que copió de una escritura del archivo de la iglesia Colegial de la Redonda de Logroño que el abad Adica y sus monges de San Prudencio se entregaron con cuanto tenian al abad Dulquito del monasterio de Albelda sobre los años de 950, era 988. Yepes pone la escritura en el *núm.* 10 *del Apénd. al tom.* 5.°, y Moret citándola, dice: «Vese ser esto asi por aquella memoria de la entrega que hicieron el abad y monasterio de San Prudencio al abad y monasterio de Santa Maria de Albelda... en el año de 950, era 988, en la qué se dice, qué Abdica, abad del monasterio de San Vicente y San Prudencio sito en la falda del monte Laturce, en una con sus monges Cristóforo, Furtuño, Sarracino, Dato, Estéfano, Rapinato, hacian entrega de sus personas y todos los bienes de aquel monasterio de San Prudencio, á donde dice descansaba su venerable cuerpo, á Dulquito, abad de San Martin de Albelda y monges de su monasterio, uniéndose á perpetuo con ellos, para hacer un cuerpo y vivir á su obediencia... dice que esta entrega, que se hizo en la era 988, se habrá de confirmar con la autoridad del glorioso Príncipe D. Garcia y su madre la Reina Doña Toda, y que se entregó, á muchos testigos y fidedignos que se hallaron presentes, á la orilla del Ebro, en Santa Eulalia, y volvian de celebrar el aniversario del Rey D. Sancho, y dice eran Teodomiro, Obispo de Nágera; Dulquito, abad de Albelda; Diego, abad de Sojo; Munio, abad de Santa Coloma; Estéfano, abad de San Millan de Berceo; Belasco, abad de Ciruña, y todos los vecinos del Concejo de Leza, y reconocen y aceptan la entrega los monges de Albelda y signa por ellos el monge Vigila, que parece es el insigne escritor del tomo de los Concilios, que por el lugar se llamó Albeldense, y por el escritor el Vigilano, que se acabó de escribir 26 años despues. En un traslado auténtico de esta escritura sacado á 20 de junio de 1527 por Pedro Villanueva, clérigo y notario apostólico, hallamos puestas junto al signo estas palabras: «Esta oblacion se hizo por temor de los sarracenos.» Las cuales no hallamos en otro pergamino mucho mas antiguo de letra gótica: el notario las debió copiar del original que no pudimos encontrar en el archivo de la Colegial de Logroño, y tambien las topó Morales en el original ó en copia auténtica. Aunque pospuso el suceso algunos años equivocado sin duda de la rúbrica por fuera en que se notó inadvertidamente la era 994 siendo de cierto 988.» Hasta aqui Moret, en los *Anales de Navarra*, *lib.* 9, *cap.* 4.° *número* 3.

Posteriormente, queriendo elegir los antiguos señores de Cameros, *Senior Eximino Fortunionis* y *Senior Sancio Fortunionis*, el monasterio de San Prudencio para Panteon de su ilustre casa, permutaron con el abad y monges de Albelda, entregando á estos el monasterio de Buirto, y recibiendo los Fortuniones el de San Prudencio. Se hizo la escritura de permuta á 13 de las kalendas de julio, era 1067 (19 de junio del año 1029). Estos caballeros eran hijos de D. Fortunio Oxoiz, primer señor de Cameros.

La escritura de esta permuta con el epígrafe «*Commutatio in Buirto*» se ha publicado en el *núm.* 219 *del tom.* 6.° *de la Coleccion de documentos del Archivo de Simancas*, y en el *núm.* 226 con el epigrafe «*Commutatio de monasterio Sancti Prudentii*, se repite la misma cesion á favor de dichos Señores Jimeno y Sancho Fortuniones por el Obispo Gomesano y capítulo del monasterio de Albelda á 14 de las kalendas de abril, era 1086 (19 de marzo de 1048) reinando Garcia en Pamplona, Fernando en Leon y en Burgos, y Ramiro en Aragon, Ribagorza y Sobrarbe.

Moret pone la fecha 13 de las kalendas de abril, era 1096 (año 1058), y dice: «*Regnante D. N. J. C. et sub ejus Sanctius Rex in Pampilona.* Yepes publicó tambien estas escrituras de permuta de San Prudencio y San Miguel de Biurco, en el *Apénd. al tom.* 5.º, *escrituras* 10, 11 *y* 12, *Crónica de San Benito.*

Al monasterio de San Prudencio se unió en el año de J. C. 1063 otro de Arnedo. En 1064 el de San Agustin de Nalda. Por el mismo tiempo el de Papia ó Pavia á ruego de Jimeno Fortunez: el de Pampaneto: y en el año tambien comun de 1080 el de San Miguel de Ciellos por donacion de un caballero llamado Cité.

Diego Jimenez y su mujer Doña Guiomar Fernandez de Traba, descendientes de los Fortuniones, cedieron el monasterio de San Prudencio á la órden del Cister en el dia 29 de agosto de 1181, fecha de la escritura en Jubera á 4 de las kalendas de setiembre, era 1219. Llorente, *documento* 163 *del Apéndice á las noticias de las Provincias Vascongadas*, fueron testigos de la escritura diferentes vecinos de los pueblos del pais Villalobar, Sagrero, Morales, Alesanco, Lagunilla, Logroño, &c.

Luego que San Prudencio se unió á la órden del Cister se incorporaron á él otros monasterios, entre ellos el de Ruete ó Rota, cerca del rio Jubera no lejos de Lagunilla en el año 1182, fundado en 1162, por D. Pedro Jimenez, hermano de D. Diego Jimenez, patron del de San Prudencio: y el de San Martin de Senzano, unido por Rodrigo Diaz y su mujer Doña Aldonza, era 1255, año 1217. Véase Yepes, *Crónica de la órden de San Benito*, *monasterio de San Prudencio.*

Este antiguo monasterio de San Prudencio ha existido hasta la reciente estincion de monacales de los años de 1835 y 36.

SAN ROMAN DE CAMEROS, villa de la sierra de Cameros, part. de Torrecilla, provincia de Logroño, 5 legs. S. de esta ciudad, y $3\frac{1}{2}$ E. de Torrecilla.

San Roman y sus aldeas es uno de los pueblos donados por D. Enrique II á Don Juan Ramirez de Arellano en el año 1366 con el señorío de Cameros; está á la izquierda del rio Leza.

Era villa eximida de la provincia de Soria, y ha permanecido de los Señores de Cameros, Duques de Abrantes hasta la reciente abolicion de señoríos. El Duque nombraba el ayuntamiento.

Tiene dos aldeas, Badillo ó mejor Vadillo y Avellanosa; anteriormente tenia otras dos llamadas Miron y la Aldea que se despoblaron: tambien lo fue Cabezon hasta que se hizo villa en el siglo XVII. Cerca de Badillos hay una ermita dedicada á San Lorenzo que fue parroquia del lugar de San Llorente que ya no existe. Badillo tiene parroquia por sí. *Cédulas manuscritas de la Academia de la Historia.*

Es patria del Excmo. Señor D. Manuel Garcia Herreros, del Consejo de Estado, que habiendo dejado buenos recuerdos en la universidad de Alcalá en donde esplicó jurisprudencia, siguiendo el impulso nacional en 1808, mereció ser nombrado diputado por la provincia de Soria para las córtes de Cádiz de 1812, en las que se hizo notable por su talento y opiniones, sufriendo á la vuelta de Francia de Fernando VII una atroz persecucion. Jurada por el Rey la Constitucion de Cadiz en el dia 10 de marzo de 1820, se levantó el confinamiento en las Islas Baleares al Señor Garcia Herreros, y vino á Madrid para ocupar la plaza de Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia; cesó en este destino en marzo de 1821 y las córtes de aquel año en aprobacion de su conducta política le propusieron para el Consejo de Estado casi por unanimidad; pero el Rey no le eligió. Abolida la Constitucion en 1823, emigró á Francia, en donde estuvo hasta el año de 1834 en que volvió á España, cuando despues del fallecimiento de Fernando VII varió de sistema el gobierno. En 1835 volvió á desempeñar la Secretaria de Gracia y Justicia, y retirado ya de los negocios murió en esta córte el dia 25 de abril del año de 1836.

*Prod.* Algunos granos, pastos y ganados.

*Ind.* Tejidos de lana bastos.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la

corona de Castilla en el siglo XVI está San Roman en la provincia de Soria empadronado por 52 vecinos y

*Aldeas de San Roman.*

| | VECINOS. |
|---|---|
| Cabezon. . . . . . . . . . . . | 76 |
| Badillos. . . . . . . . . . . . | |
| Avellaneda y Miron. . . . . | |

Y en las adiciones en el artículo de Nágera está San Roman 50 vecinos, Cabezon 30 vec., y mas abajo, San Roman de Cameros, Larriba y el Aldegüela 62 vecinos.

*San Roman.*

En el siglo XVI, 50 vecinos; y 76 vecinos ademas Cabezon, Badillos, Avellanosa y Miron, todos cuatro 256 almas.

En el censo de la provincia de Logroño con Avellaneda y Badillo, en 141 vec., 634 almas.

SANTA COLOMA, villa pequeña del part. judicial de Nágera, $3\frac{1}{2}$ legs. S. O. de Logroño y $1\frac{1}{2}$ E. de Nágera.

Es conocido Santa Coloma por el antiquísimo monasterio que allí floreció antes de la irrupcion de los árabes, y aun en el tiempo que estos ocupaban el pais; estaba dedicado á Santa Columba Senonense, lo que dió motivo al error cometido por los que estendieron el instrumento de restauracion y dotacion hecha por D. Ordoño II de Leon estando en Nágera á 14 de las kalendas de noviembre era 961 (año 923) para suponer contra lo que consta en los antiguos geógrafos Estrabon, Tolomeo, &c., que Tricio se llamó antiguamente Senonas. Véase el M. Risco, en el *tom.* 33 *de la España Sagrada.*

En este antiquísimo monasterio descansó muchos siglos el cuerpo de Santa Columba Senonense ó de Sens en Francia, retirado acaso á este pais por algunos monges que, huyendo de los bárbaros, creerian no habian de llevar tan adelante sus conquistas.

Moret cita la donacion del patronato de Santa Columba hecha á la Reina Doña Estefanía por su marido el Rey D. Garcia el VI de Pamplona llamado el de Nágera, en el dia 26 de diciembre del año 1046. Moret, *Anales de Navarra*, *lib.* 13, *capitulo* 2, *núm.* 14. Esta Reina le donó á Santa Maria de Nágera, despues de la muerte del Rey, en la era 1092 (año 1054). Id. *libro* 13, *cap.* 3, *núm.* 23.

Posteriormente el Rey D. Alonso el VII de Castilla confirmó esta donacion á Santa Maria de Nágera y dice de Santa Columba: «*quæ est in territorio Nagerensi cum barrio Sancti Michaelis et cum omnibus terminis suis quos hodie habet et antiquitus habuit*, *et cum villis suis vidilicet Bizares*, *cum Arenzana de Suso*, *cum valle majore*, *cum populatione de Collazo de Saja*, *cum Turresica*, &c. Escritura del monasterio de Nágera publicada por llorente en el *núm.* 108 *del Apénd. á las not. hist. de las tres Prov. Vasc.*

En virtud de estas donaciones fue el monasterio Señor de Santa Coloma, y como tal Señor, en el año de 1323, le pidió licencia el concejo para cercar el pueblo de nueva muralla; se la concedió el monasterio; pero con la condicion de que nadie pudiese edificar torre ni casa fuerte sino el prelado del monasterio con otras cláusulas de Vasallaje. Quince años despues en el de 1338, acudió el concejo de Santa Coloma al Rey D. Alonso (XI) esponiendo que era frontero de Navarra, y que sufria mucho en las guerras y en las parcialidades y bandos, por cuya razon se arruinaba y despoblaba, y que los merinos de Castilla decian habian de derribar la cerca que ficieran. En vista de esta esposicion mandó el Rey se conservase la cerca &c.

Tuvo el monasterio el señorío temporal hasta 1633 que le perdió, quedándole el derecho de poder nombrar merino y aprovechamiento de pastos para los ganados de la comunidad.

En el 16 de diciembre de 1657 ganó la villa cédula de exencion de los Duques de Nágera que la tenian en encomienda, como tambien del merino del adelantado mayor de Castilla, haciendo la villa sobresí con jurisdiccion civil y criminal, &c. *Archivo de Santa Maria de Nágera*, *citado en las cédulas para formar el Diccionario histórico de la Real Academia de la Historia.*

El monasterio de Santa Coloma hace siglos que no existe, pero se conservan las reliquias de la Santa en la parroquia de la villa, que en lo espiritual era del monasterio de Santa Maria de Nágera hasta la reciente supresion de monacales.

La iglesia parroquial es bastante buena, se hizo por los años de 1537 á 1546 por el arquitecto Martin de Mucio á quien cedió la obra su hermano Juan Martinez de Mucio, escelente maestro que fabricó otras iglesias de este pais por este tiempo.

Fue natural de Santa Coloma el Illmo. Señor D. José Martin Ibañez, Obispo de Almeria, por los años de 1730.

*Sit.* A la entrada de la sierra.

*Prod.* Granos, legumbres, escelentes frutas, especialmente manzanas. Tiene huertas que se riegan con el arroyo Yalde, montes de encinas y robles, ganado vacuno, &c.

*Pobl.* En el siglo XVI, 91 vecinos, 450 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 76 vec., 354 almas.

SANTA CRUZ DE RODEZNO, casas y Torrefuerte.

Despoblado confinante con la villa de Rodezno; su término ocupa de N. á S. 200 varas, de O. á P. 100; su circunferencia 800 pasos. Tiene asimismo otro término que ocupa de N. á S. 30 varas y 60 de O. á P., confina con camino de Rodezno.

*Prod.* Frutos, trigo, cebada, centeno y avena, ganado lanar y cabrio.

Señorío de los Tejadas.

*Pobl.* Un vecino y una casa.

Noticias tomadas del catastro de la provincia de Burgos mandado hacer en tiempo del Señor D. Fernando VI.

Tiene voto en la junta de Valpierre, véase Valpierre.

SANTA EULALIA, pequeña poblacion del partido de Arnedo, 7 leguas S. E. de Logroño.

En la lista de los pueblos del partido de Arnedo, en la nueva provincia de Logroño, se han puesto dos poblaciones con el nombre de Santa Eulalia, llamándose ademas á la una Santa Eulalia Bagera y la otra Somera. En el mapa de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo publicado por D. Tomás Lopez, no se encuentra mas que una Santa Eulalia. En el Diccionario de los pueblos publicado en el año de 1789, con el título *España dividida en provincias*, tambien se omitieron estas dos poblaciones.

La aldea ó lugar de Santa Eulalia está un cuarto de legua N. de Herce, á la izquierda del rio Cidacos, y tres cuartos de legua de Prejano que está á la derecha.

En dicho censo de la nueva provincia de Logroño está Santa Eulalia Bagera con Herce empadronada con Bergasilla Bagera y Bergasilla Somera, en 350 vecinos, 1500 almas. Véase Herce.

Y Santa Eulalia Somera con Arnedillo, asi: «Arnedillo y Santa Eulalia Somera, aldea, 236 vec., 1120 almas. Véase Arnedillo.»

SANTA EULALIA. Se hace mencion de esta antigua poblacion, que hoy no existe y que estaba situada en la ribera del Ebro, por lo que no puede ser la anterior, que dista 3 leguas de él. En esta Santa Eulalia, que debió de estar cerca de Leza se juntaron en la era 988 (año 950) el Obispo de Nágera, Teodomiro y los abades Dulquito, de Albelda; Diego, de Desojo; Monio, de Santa Coloma; Esteban, de San Millan de Berceo, y Velasco de Cirueña con todos los vecinos de Leza, para ser testigos de la entrega que Abdica, abad del monasterio de San Prudencio de Laturce hacia de sí y de sus monges al de San Martin de Albelda. Véase el artículo de San Prudencio.

La asistencia de todos los vecinos de Leza á este solemne acto, prueba que esta poblacion, próxima al Ebro, estaria tambien cerca de Leza.

SANTA MARIA DE BELLOTA. Despoblado perteneciente á la casa de Tejada, confina por N. con Hervias y por S. con Torrecilla sobre Alesanco y Cirueña. Su término tiene en circunferencia un cuarto de legua.

SANTA MARIA DE CAMEROS, villa de la sierra, del part. de Torrecilla de Cameros 5 legs. S. de la capital, y 2 E. de Torrecilla.

Santa Maria está nombrada espresa-

mente en el privilegio del señorío de Cameros concedido por D. Enrique II á Don Juan Ramirez de Arellano en el año de 1366 (véase CAMEROS), y ha permanecido en él hasta nuestros dias en que se han abolido los señoríos. Por tanto ponian anteriormente alcaldes ordinarios los señores de Cameros, Condes de Aguilar y Duques de Abrantes.

Era una de las villas llamadas eximidas en la provincia de Soria.

Está media legua S. de Soto de Cameros, cerca del rio de Cameros ó Leza á la izquierda.

Situada en el declive de una colina. Al S. tiene un monte de ayas, y al N. y O. otro de robles y acebos: á su pie se unen dos arroyuelos.

*Prod.* Algunos granos, pastos, ganado fino y churro.

*Ind.* Fábrica de paños bastos, bayetas é hilados para las fábricas de Soto.

*Pobl.* SANTA MARIA DE CAMEROS, está con Nágera y otros pueblos en las adiciones al censo de poblacion de Castilla en el siglo XVI empadronado por 30 vecinos, que á 5 personas son 150 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1831, 270 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 32 vec., 148 almas.

SANTA MARINA, pequeña poblacion de la sierra, part. de Arnedo; 6 legs. S. E. de la capital y cerca de 3 S. O. de Arnedo.

Esta poblacion, que tiene la nota de lugar ó aldea en el mapa de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo, no se encuentra en el Diccionario *España dividida en provincias*. Está entre Hornillos y La Santa muy próxima á ambos pueblos.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI, véase DEHESILLAS.

En el censo de la provincia de Logroño, está como aldea de Robres, empadronada con Robres, Buzarra, Dehesillas, Olivan, San Vicente y Valtrujal en 95 vecinos y 466 almas. (Véase ROBRES.)

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, ciudad de la prov. de Logroño, capital del part. de su nombre; 8 legs. S. E. de la capital, 15 de Calahorra, 12 de Burgos y 55 N. de Madrid.

SANTO DOMINGO no es ciudad antigua, debe su existencia al Santo que la dió su nombre, y que se retiró á su recinto cuando era un bosque á dedicarse á la contemplacion.

En los siglos XI y XII hubo algunos santos que con el objeto piadoso de facilitar las peregrinaciones á los santos lugares, mejoraron las antiguas calzadas, construyeron otras, levantaron puentes y fundaron hospitales ú hospederias.

La Rioja y la Bureba reconocen entre estos piadosos bienhechores á dos paisanos, Santo Domingo de la Calzada y San Juan de Hortega.

Esta devocion se conformaba con la voluntad del Rey D. Alonso el VI, de quien dice Pelagio en el cronicon de los Reyes de Leon, que procuró se construyesen todos los puentes desde Logroño á Santiago, «*studuit facere omnes pontes qui sunt á Lucronio usque ad Sanctum Jacobum.*»

Acaso la circunstancia de haberse retirado Santo Domingo á hacer vida eremítica en un palacio ó castillo viejo que consta existió donde hoy esta la ciudad, 1 legua al S. del punto por donde pasaba la calzada romana que iba de Italia á Astorga, cuyos rastros se ven aun hoy en Valpierre, Ormilleja y Villalobar términos y poblaciones próximas, fue causa de que, viendo los trabajos que pasaban los peregrinos que iban á Santiago, procurase aliviar sus penas mejorándoles el camino.

Por el punto de Villalobar ó por sus cercanias tenian que atravesar el rio Oja, torrente que naciendo apenas á las 4 leguas al S. de Villalobar, sobre Ezcaray, aunque en mucha parte del año lleva poca cantidad de agua, en los deshielos y en las tempestades se hincha repentinamente y hace su paso peligroso.

Lo primero que construyó nuestro ermitaño fue un puente, el mismo que aun hoy existe despues de ocho siglos, aunque muy deteriorado. Es presumible que Santo Domingo puso el puente mas arriba de la antigua calzada con dos objetos; uno para encontrar el álveo mas recogido cer-

ca del monte, y el otro para lograr terreno mas sólido para los cimientos. Con esto varió la direccion de la calzada romana, llevando la suya ó la del puente al S. recta á Belorado para que pasase por Burgos, ciudad entonces opulenta, dejando la romana mas al O., dirigiéndose á Briviesca rectamente por Cerezo, ó dando algun rodeo por Leiva, Libia á Segisamunculum cerca de Santa Maria de Rivarredonda ó Cubo.

Construido el puente, y dirigida por allí la calzada que dió nombre al pueblo, estableció una hospedería de caridad, ó sin interés, la que el mismo Santo humildemente servia, y estos fueron los principios de la nueva poblacion.

Cuando el Rey D. Alonso el VI, de resultas de la desgraciada muerte de D. Sancho Rey de Pamplona y Nágera, conocido por D. Sancho de Peñalen, se apoderó del reino de Nágera, que comprendia todo lo que despues se llamó Rioja, visitó á Santo Domingo, y aprobando sus obras, le concedió todo el terreno que le pidió para que las llevase á efecto.

Vivió Santo Domingo muchos años dirigiendo sus piadosos establecimientos, entregado enteramente á ejercicios caritativos, asistiendo y sirviendo por sí mismo á todos y especialmente á los enfermos, hasta que, lleno de méritos y virtudes, falleció de muy avanzada edad en el año de 1109.

La nueva calzada, la seguridad del paso por el puente, la comodidad de la hospedería, la buena situacion, el terreno llano, fresco, fértil y saludable, fueron atrayendo pobladores qué, despues del fallecimiento del Santo, formaron la nueva poblacion, que á los principios se llamó con el humilde nombre de el «Burgo de Santo Domingo.»

El aumento de la poblacion ó fundacion del nuevo pueblo llamó la atencion de los Obispos de Burgos, que, no sin fundamento, sostenian que pertenecia á su diócesi. Cabalmente por aquella parte estan confinantes los dos obispados. El de Calahorra se fundaba en la posesion. Hallábase entonces en el pais D. Alonso VII recobrando aquellos estados que en su menor edad le habia quitado su padrastro Don Alonso el Batallador, Rey de Aragon y de Navarra, que acababa de fallecer. Se puso la demanda ante D. Alonso VII estando en Pino de Yuso junto á la Calzada (hoy despoblado) quien les mandó designar jueces por los cuales, oidas las partes, se dió la sentencia que sigue.

«Sépase que el Rey D. Alonso (el VI) abuelo del Emperador, en tiempo que era Obispo de Burgos D. Garcia, dió á Santo Domingo y le concedió libremente aquel sitio en que Santo Domingo hizo la iglesia de Santa Maria, y se pobló la villa (despues de la muerte del Santo). El mismo Santo Domingo rogó á D. Pedro, Obispo de Calahorra, que le consagrase la iglesia de Santa Maria y en ella fuese dueño y disponedor en todos los negocios. Consagró la iglesia de Santa Maria el dicho D. Pedro, y la poseyó por toda su vida sin contradiccion del Obispo de Burgos. Por su fallecimiento la poseyó y rigió en paz D. Sancho de Grañon, como una de su obispado, hasta que siendo Obispo de Calahorra D. Sancho Funes, le puso demanda D. Gimeno Obispo de Burgos.» Sigue espresando las pruebas que se produgeron por las partes, y vistas, se decidió pertenecer la iglesia y villa al Obispo de Calahorra: con cuya decision se conformó el Obispo de Burgos. Dr. Tejada, *Historia de Santo Domingo de la Calzada, lib. 2.º, capítulo* 3, *párrafo* 1.º

Fue dada esta sentencia en la era 1175 (año 1137). Los testigos declararon entre otras cosas: que la iglesia de Santo Domingo habia sido edificada en término de San Medel (S. Hemeterio), en donde hacia poco tiempo habia un castillo; y en el de los lugares de Sonsoto y Pino de Yuso. Estos lugares se despoblaron; acaso sus vecinos pasaron su residencia á la villa de Santo Domingo.

Año 1141: en 4 de noviembre de la era de 1179 el mismo Emperador D. Alonso VII y Doña Berenguela su mujer, concedieron al Burgo de Santo Domingo comunidad de selvas, montes, pastos, yerbas y aguas con las villas circunvecinas, y

el uso privativo del arroyo que baja por los molinos de Fayola ó Ayuela.

Por este tiempo se hicieron muchas donaciones á la iglesia y hospital de Santo Domingo, que nos servirán de comprobantes de la existencia en lossiglos XI y XII de los pueblos que hoy subsisten, por lo que se hará mencion de algunos en los artículos correspondientes.

Apoderándose de la Bureba y de la Rioja D. Sancho, Rey de Navarra, en la menor edad de D. Alonso VIII de Castilla, ya se encuentra al navarro en la era 1206 (año 1168) haciendo en los Arcos de Navarra donacion á Santo Domingo de la iglesia de San Miguel de Ilagardia, 1½ legua O. de la ciudad, hoy despoblado, cerca de la villa de Ochanduri. Gonzalez Tejada, en la *Historia de Santo Domingo de la Calzada*, de donde se toman muchas de estas noticias de Santo Domingo, dice que en su tiempo existia allí una ermita que se llamaba Legarda.

Tomó el gobierno del reino D. Alonso VIII á la edad de 11 años, é inmediatamente recuperó los paises que se le habian usurpado en su menor edad. Volvió á posesionarse de la Bureba y de la Rioja; visitó personalmente la iglesia de Santo Domingo, dió licencia y ausilios para engrandecerla, y puso con el Obispo la primera piedra.

Acaso por estos tiempos se concedió á la ciudad, entonces aun villa, el fuero de Logroño, que se puede decir fue general en aquellos paises y Provincias Vascongadas por los muchos pueblos que gozaron de sus francas disposiciones.

El Obispo de Calahorra D. Juan Perez, solicitó de S. S. la traslacion de la sede episcopal á otro pueblo en atencion á los peligros que habia en Calahorra por las continuas guerras; á la poca salubridad de esta ciudad, y á su estraviada situacion al estremo de la diócesi. El Papa Gregorio IX espidió un breve accediendo á las pretensiones del Obispo; pero con la condicion de que la iglesia de Calahorra conservase su dignidad en la misma forma que la habia tenido, y en la misma que la tuviese la iglesia que eligiese para residencia. El Obispo eligió la iglesia del Salvador de Santo Domingo, y el Papa lo aprobó en breve que existe en el archivo de esta iglesia, dado en San Juan de Letran á 18 de las kalendas de mayo, año quinto de su pontificado, que es 14 de abril del año de nuestro Señor de 1232.

A pesar de las disposiciones pontificias, y de la alta preeminencia que se concedia á la iglesia de Santo Domingo, el abad de este título, sostenido y protegido por Don Lope Diaz de Haro gobernador de la Rioja y Bureba, hizo una contradiccion obstinada á la resolucion de S. S., lo que dió lugar á nuevos rescriptos conminatorios del Papa, hasta que interpuso su potestad el Señor Rey D. Fernando III, con cuya proteccion cesó la resistencia, y la iglesia del Salvador de Santo Domingo quedó en quieta y pacífica posesion de la nueva dignidad.

El señorío de la villa de Santo Domingo pertenecia al cabildo; pero en la era 1288 (año 1250) el mismo Rey San Fernando, estando en Sevilla, de conformidad de las partes, le incorporó á la Corona, concediendo en recompensa otras gracias á la iglesia.

En las córtes de Burgos del año de 1315 asistieron como procuradores por Santo Domingo Juan Perez y Juan Sanchez.

En el año 1334, el Rey D. Alonso XI elevó la villa de Santo Domingo á la dignidad de ciudad, encabezándose una cédula librada en Valladolid en el año de 1335. «Al concejo de la ciudad de Santo Domingo.»

Reinando D. Pedro, Rey de Castilla, se edificaron las murallas, de las que aun existen algunos largos lienzos ó cortinas.

En esta ciudad murió el Rey D. Enrique II, en domingo 29 del mes de mayo del año de nuestro Señor de 1379, y fue proclamado su hijo D. Juan primero de este nombre.

En el año de 1440 Don Diego Lopez de Zuñiga, Obispo de Calahorra y la Calzada, de la casa de los Duques de Vejar y Plasencia, que murió Arzobispo electo de Toledo, hizo labrar el sepulcro del Santo.

Por los años de 1517 se principió la obra del cláustro de la catedral y se concluyó hácia los años de 1550.

En el de 1535 se trasladó de Cidamon á Santo Domingo el convento de San Francisco: tenia entonces la ciudad 800 vecinos. Posteriormente fue mejorado el convento con obras de escelente arquitectura y con un hermoso templo por el P. Fr. Bernardo Fresneda, franciscano, confesor del Emperador Carlos V, y de Felipe II, Arzobispo de Zaragoza, que está en él sepultado, y de quien se estenderá al final una breve biografia.

La catedral es de estilo gótico; la torre es moderna, de mediados del siglo XVIII.

El altar mayor de la catedral y la silleria del coro son de escelente escultura de mano, ó por el estilo de Berruguete: parte de esta silleria se quemó la noche de Navidad de 1825, y se repuso, en cuanto se pudo, por unos escultores de Peñacerrada.

La misma catedral es parroquia de la ciudad; ademas tenia el convento de frailes franciscanos referido: tiene convento de monjas de San Bernardo; hospital, escuelas, y tuvo palacio episcopal, que fue destruido en la guerra del año de 1808.

Aunque Santo Domingo no tiene fuentes, sus pozos son de agua filtrada del rio Oja, escelente, sana, abundante y delicada.

Su campiña es llana, fresca y fértil. Al S. tiene el alto pico de San Lorenzo, y á la distancia de 1 legua las sierras sobre Ezcaray. El N. y O. tiene muy despejados. El Ebro corre al N. de la ciudad á la distancia de 3 leguas.

Celebra feria el 20 de marzo y 19 de mayo, y mercado los sabados.

Tiene administracion de rentas, y en el régimen anterior tenia corregidor de segunda clase.

Murillo Velarde, en la *Geografia hist. tom.* 9, dice: que era natural de Santo Domingo Miguel de Estete, que fue el primero que acometió al Inca del Perú en la batalla de Cajamalca dada por Pizarro, y en la que el Inca fue hecho prisionero. D. Nicolás Antonio, citando á Antonio Leonio en el *tit.* 8 *de su Bibl.*, *índica occidental*, dice: que Miguel Estete dejó manuscrito el viage de Fernando Pizarro desde Cajamalca. *Bibl. Nova.*

Fue tambien natural de esta ciudad Miguel Martinez de Leiva, que escribió *Remedios preservativos para tiempo de peste*, &c. D. N. A. id. De esta obra se hace mencion con elogio en la *Epidemologia ó historia de las pestes y epidemias de España.*

Aunque el Señor Fresneda no fue natural de Santo Domingo, el mucho afecto que profesó á esta ciudad, la obra del convento á que tanto contribuyó, y los grandes proyectos que en beneficio de la ciudad tenia, parece exigen se haga memoria de este ilustre prelado.

Fr. Bernardo Fresneda fue natural de Fresneda, arzobispado de Burgos, fueron sus padres Bernardo Velasco y Alvarado, y Doña Maria Mateo, que aunque pobres eran nobles. Tomó el hábito en el antiguo convento de Cidamon de la órden de San Francisco, que despues se trasladó á la Calzada, por lo que el P. Fresneda miraba á este como de su profesion y se consideraba su hijo. Su mérito y virtudes fueron conocidas desde los primeros años, y á esto y no á otros medios debió su elevacion en la órden seráfica, en la que obtuvo los mayores cargos. La buena fama del docto fraile llegó á oidos del Emperador Carlos V, quien le llamó algunas veces para que le oyese en confesion. El concepto que formó el Emperador se manifestó nombrándole confesor de su hijo D. Felipe, cuando este Príncipe pasó á Inglaterra á casarse con Maria Reina de Inglaterra, hija legítima de Enrique VIII y de Doña Catalina de Aragon. Vuelto á España Felipe II, le dió el obispado de Cuenca, la Comisaria general de la Cruzada, el obispado de Córdoba, le hizo de su Consejo de Estado, le encargó interesantísimas comisiones, y últimamente le dió el arzobispado de Zaragoza con el gobierno del reino de Aragon en época muy delicada para aquellos estados.

Al ir al arzobispado quisó pasar por Santo Domingo de la Calzada, para ver las obras del convento que costeaba con gene-

rosidad. Llegado á la ciudad manifestó su decidida voluntad de fundar y dotar en ella un colegio mayor y universidad, para lo que entregó cuantiosas sumas al Dean y cabildo; pero en el mismo convento que habia elegido para su sepultura le cogió la última hora en el dia 21 de diciembre de 1577, á los 82 años de edad, no habiendo podido pasar á Zaragoza.

Hizo su sepulcro de escelentes jaspes y de buen gusto con la estatua del arzobispo su hermano el maestre de campo Don Francisco de Alvarado. La fundacion del colegio y universidad no se pudó verificar, y los fondos que dejó el Señor Fresneda se destinaron á otros objetos piadosos. *Crónica de la provincia de Burgos de la órden de San Francisco*, *primera parte.*

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres, hortalizas, cáñamos, linos, pastos y ganados, todo muy abundante.

*Ind.* Fábricas de paños finos, de bayetas, sombreros, &c.

En su término hay minas de hierro.

*Pobl.* El licenciado Tomás de la Cámara, corregidor de Santo Domingo de la Calzada y su jurisdiccion, en carta de 7 de mayo del año de 1571, remitió al Señor Don Felipe II el vecindario del espresado corregimiento, autorizado por el escribano Francisco de Hita, y con respecto á la ciudad dice:

La ciudad de Santo Domingo, 650 vecinos.

*Aldeas.*

| | VECS. |
|---|---|
| Villalobar. . . . . . . . . . . . . | 29 |
| Corporales. . . . . . . . . . . . . | 30 |
| Gallinero. . . . . . . . . . . . . | 15 |
| Manzanares. . . . . . . . . . . . | 32 |

En las relaciones de la provincia de Burgos del año de 1594, en el mismo censo está empadronado con sus arrabales y barrios en 770 vec., y sus aldeas en 85 vecinos.

En tiempo del censo citado á razon de 5 personas por vecino, 2,600 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona por los años de 1831, 5,897 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 818 vec., 4,172 almas,

SAN TORCUATO, villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, 7 legs. O. de la capital, y cinco cuartos de legua N. de Santo Domingo.

Del siglo XII hay muchas memorias de San Torcuato con el nombre de Villaporquera, que conservaba aun en el siglo XVI. En el pais hoy se conoce esta villa por San Torcuato.

En la era 1175 (año 1137) en la sentencia dada á favor del Obispo de Calahorra sobre la pertenencia del terreno del Burgo de Santo Domingo, entre los testigos firma «Orti Ortiz de Villaporquera.»

En la era 1202 (año 1164) Diego Diaz de Velasco con su mujer Doña Endorquina, donaron á San Millan la hacienda que tenian en Villaporquera. Sandoval, *Hist. del monasterio de San Millan*, *pár.* 82.

En la era 1220, año 1182, Endera Enderia, vecina de Zarraton, donó á Santo Domingo de la Calzada un solar en el lugar de Villaporquera: y en la era 1223 (año 1185), Lope Galindez, vecino de Blascuri, vendió al arcediano de la iglesia de Santo Domingo, una casa que tenia en Villaporquera, que advierte el Dr. Tejada que era San Torcuato. *Hist. de Santo Domingo de la Calzada*, *cap.* 14, *lib.* 1.º

San Torcuato está cerca de Bañares: situacion llana y despejada. Era villa realenga con alcalde ordinario, tenia voto en la junta de Valpierre.

*Prod.* Toda especie de granos y legumbres.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la corona de Castilla de mediados del siglo XVI, publicado en el año 1829, está San Torcuato entre los lugares del corregimiento de Santo Domingo de la Calzada empadronado en el año de 1571 con el nombre de Villaporquera por 44 vecinos, graduados 5 personas por vecino 220 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, 52 vec., 238 almas.»

SANTURDE, villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, $1\frac{1}{2}$ leg. S. O. de esta ciudad, y 9 id. de Logroño.

Se hace mencion de Santurde con la calidad de mayor, sin duda para distinguirle del que hoy llamamos Santurdejo, en

una escritura de donacion de la era 1218 (año 1180) hecha á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada por Doña Sancha de Hervias de un solar en la divisa de su hermana Doña Toda y una viña en el lugar de Corporales. Tejada, *Hist. de Santo Domingo de la Calzada.*

Cerca de esta villa en su jurisdiccion se ven en una altura los rastros de un antiguo castillo, del que se conservan parte de las paredes muy sólidas y algunas almenas y viseras.

En el artículo de Ezcaray, y párrafo de la fundacion del mayorazgo de Valdezcaray se hace mencion de la casa fuerte de Santurde.

*Sit.* Entre Santo Domingo y Ezcaray en terreno áspero. En el Diccionario publicado en Barcelona sobre los años de 1831, se dice es patria del ilustre Marques de la Ensenada. Véase Hervias.

Era de los Condes de Baños, quienes ponian alcaldes.

*Prod.* Granos, legumbres, pastos y cria de ganados.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está en el artículo de Briones y su tierra empadronado por 29 vecinos, y en las relaciones dadas por los R. Obispos, está en el arciprestazgo de Belorado, una pila y 70 vecinos.

En el *Diccionario Geográfico* de Barcelona, publicado en 1830 y siguientes, 607 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 100 vec., 473 almas.

SANTURDEJO, villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, 9 legs. O. de Logroño, y $1\frac{1}{2}$ S. O. de Santo Domingo.

Ademas de la circunstancia de mayor que en la escritura citada en Santurde se da á esta última villa, que hace conocer habia ya otra menor en el año de 1180, y que por su proximidad indudablemente se debe aplicar á Santurdejo, tenemos noticia de este pueblo por una escritura de convenio de la era 1249 (año 1211) en que se demarcan sus dehesas y aprovechamientos de pastos con Santo Domingo de la Calzada y otros pueblos. Dr. Tejada, *Historia de Santo Domingo*, *lib.* 3, *cap.* 8, *párrafo* 10.

*Sit.* A la falda de las montañas ó sierra de Ezcaray. Tiene monte de ayas, y por medio de él corre un arroyo que se une al rio Oja. En el monte hay señales de minas.

Esta villa era de los marqueses de la Corzana que ponian alcalde.

*Prod.* Granos, legumbres, manzanas, buenos pastos y ganado lanar, caballar y vacuno.

*Pobl.* En las relaciones dadas á Felipe II á últimos del siglo XVI, está Santurdejo en el arciprestazgo de Belorado, diócesi de Burgos, con 90 vecinos, 490 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 101 vecinos, 444 almas.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA DE NAVARRA, villa grande de la provincia de Logroño; 6 legs. O. de esta ciudad, y 2 E. de Haro.

Perteneció al reino de Navarra, y el Rey D. Sancho el Sabio la dió fueros el dia 6 de enero del año 1172, en los que tambien señaló los términos de la villa con la espresion desde el rio de Samaniego hasta Buradon, y desde medio del Ebro por esta parte, etc., etc.: «*dono vobis in primis quod habeatis terminos vestros del rio de Samaniego totum regale usque ad Buradon, et de medio Ebro in hac parte hermo et poblado, in primis,* &c.» Fueros de San Vicente de la Sonsierra dados por Don Sancho el Sabio, aumentados por D. Carlos Rey de Navarra y Conde de Evreus. Llorente, *Noticias hist. de las tres Prov. Vasc., docum.* 148 *del apénd.*; y Yanguas, *Diccionario de antigüedades de Navarra.*

En el año de 1323 San Vicente de la Sonsierra y sus aldeas hicieron ordenanzas para evitar las muertes que ocurrian; y pidieron la aprobacion del Rey: en uno de los artículos proponian: «que el habitante que tuviese queja de otro, acudiese al alcalde, el cual deberia hacer justicia dentro de nueve dias; que si en este término el demandante matase al acusado, fuese puesto vivo bajo del muerto.» Esta parte de la ordenanza no se aprobó, sino que, en lugar de poner al matador debajo del

muerto, «le echasen del puente al agua, y que ahogado, le enterrasen donde por bien tuviesen.»

El Rey D. Carlos II de Navarra, en consideracion á los servicios del pueblo de San Vicente y á que era frontera de Castilla, concedió á todos los que fuesen á habitar en él, de cualquiera estado ó condicion «que sean tenidos é finquen por fijosdalgo, é illos é sus sobcesores, descendientes de su genoilla, morando en dicha villa.» Yang., *Antig. de Nav.*, *art. San Vicente.* Llorente, *Apéndice citado.*

Mariana, hablando del año de 1430, dice: «Las gentes de Castilla, bajo la conducta de Pedro Velasco, general de la frontera de Navarra, tomaron por fuerza á San Vicente, villa de Navarra; le pusieron fuego á causa que por quedar el castillo por los navarros, no se podia conservar.»

El pueblo de San Vicente, dice Yanguas en el Diccionario citado, se contaba todavía de Navarra en 1437, y fue uno de los que juraron la paz con Castilla á cuyo dominio pasó sin duda en 1463, cuando el Rey de Castilla se apoderó de los Arcos y su partido á consecuencia de la sentencia compromisal de Luis XI, Rey de Francia.

D. Pedro Velasco, general de la frontera de Navarra y primer Conde de Haro, el que quemó esta villa de San Vicente, se intituló algun tiempo Señor de San Vicente y sus aldeas. Posteriormente la poseyó el maestre de Calatrava D. Pedro Giron, á quien acaso la donaria el Rey D. Enrique IV cuando el maestre acompañó al Rey para recobrar á Logroño en el año de 1459, quitando al Rey de Navarra los Arcos, La Guardia y San Vicente. En 1516 vendieron esta villa los Girones á Doña Juliana de Aragon, Condesa de Haro, por quien vino á recaer en D. Bernardino de Velasco, Príncipe de Grave y Conde de Castilnovo.

En un documento del Rey D. Fernando el Católico de 4 de octubre del año 1476 (publicado en el referido Diccionario), dirigido á su hermana Doña Leonor, ofrece D. Fernando interponer su autoridad con la Reina de Castilla, «mi muy cara é muy amada mujer, y en cualquiera otra manera como los lugares de la Guardia, San Vicente y los Arcos, y cualesquiera otros que fueron puestos en rehenes sean tornados á vos y á la corona de Navarra.»

No obstante esto, San Vicente siguió incorporado á Castilla. Fue muy fuerte, frontero de Briones. Se ven aun las ruinas de su castillo, que debia de ser casi inconquistable, un torreon sirve de torre á la iglesia. Debajo del castillo, sostenido por él, estaba el puente sobre el Ebro, que por su escelente colocacion, daba entrada franca á los navarros en Castilla, sin que los castellanos pudiesen atacarle á no hacerlo á cuerpo descubierto del castillo por la parte mas fuerte.

Este puente duró hasta el año de 1775, en que por la incuria de no haber recalzado los estribos de dos arcos principales se los llevó el Ebro en una grande crecida. Los otros siete arcos, aunque sin uso, siguen demostrando su solidez, resistiendo á las infinitas crecidas que han sucedido en 70 años despues, igualmente que algunos trozos de los estribos compuestos de piedras cuya argamasa ó mortero petrificado resiste en medio de la corriente á toda la fuerza del rio. En este año de 1845 se está reedificando.

La iglesia parroquial está en lo mas alto de la villa sobre la colina y sobre las ruinas del castillo. El pueblo, como situado á la falda de la colina, no presenta buen aspecto. Cerca de las casas, al N. O. en mejor situacion tiene una iglesia bastante capaz titulada de nuestra Señora de los Remedios. Está media legua N. E. de Briones.

*Prod.* Mucho vino de buena calidad.

Tiene San Vicente dos aldeas Rivas y Peciña ambos pueblos muy antiguos; pertenecian á los Condes de Castilnovo, que ponian alcalde ordinario en San Vicente y pedáneos en las aldeas. Fue con el antiguo partido de Logroño de la provincia de Burgos, despues se agregó con Logroño á la de Soria, de cuya capital dista 20 leguas y solas $14\frac{1}{2}$ de Burgos.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está en el vecindario de la merindad de Allende de Ebro año de 1557 en las adiciones, con

496 vecinos con los nobles, 2,499 almas.

En el censo de la provincia, 432 vec., 1,928 almas. Está bajo.

*Aldeas de la villa de San Vicente.*

Rivas es aldea de San Vicente de la Sonsierra de Navarra, muy próxima á San Vicente, ya en la subida de la sierra, ó de los montes que Estrabon llama Pirineos; 6 leguas O. de Logroño y 2 E. de la villa de Haro.

Rivas es pueblo muy antiguo, ya se halla nombrado en una lista de pueblos que antiguamente pertenecieron al monasterio de Leire, inserta en el *Dicc. Geogr. hist.* de la Real Academia de la Historia, artículo Leire. Llorente, que publicó la escritura íntegra, supone que era otro Rivas hoy despoblado en la hermandad de la ribera en Alava. Moret la coloca en la Sonsierra de Navarra como lo está esta aldea de San Vicente, y dice la donaron el Conde D. Marcelo y su mujer Doña Goto al monasterio de Leire en el año de 1071... *Anales de Navarra*, *lib.* 14, *cap.* 3, *número* 7.

Rivas es un pueblo pequeño situado á la parte S. de las sierras de Alava al N. del Ebro.

Era como San Vicente de la Sonsierra de los Condes de Castilnovo. En Rivas habia un alcalde pedáneo.

*Prod.* Algunos granos, legumbres y vino.

*Pobl.* 42 vecinos, 210 almas.

Peciña, otra aldea de San Vicente próxima á la villa.

Nuestra Señora de la Piscina. Dice el P. Anguiano, en el *Compendio historial de la Rioja*, *libro* 3, *cap.* 6.º Que el Infante D. Ramiro Sanchez, hijo de D. Sancho Garcia de Peñalen, perdido el reino por la desgraciada muerte de su padre, viéndose desheredado, pasó á la conquista de la tierra Santa y se halló en la toma de Jerusalen acaecida en el año de 1088. Que á este Infante D. Ramiro le tocó con su gente acometer la ciudad por la parte de la Piscina Probática, y que en memoria de esto, y de haber hallado una Santa Imágen de nuestra Señora, dió este nombre á la iglesia donde la colocó y se venera en este pueblo.

Esta iglesia, titulada Santa Maria de la Piscina, dió este nombre al pueblo, que alterado hoy llaman Peciña, «que se cree fue fundado á principios del siglo XII, pues segun las inscriciones que se conservan en dicha basílica, la fabricó el abad del monasterio de Cardeña hacia los años de 1136 por encargo del Infante de Navarra D. Ramiro, despues que regresó de la primera cruzada de Jerusalen, en memoria de la Probática Pisciná, habiéndola consagrado el 1.º de agosto del siguiente año el Obispo de Calahorra y Nágera D. Sancho de Funes. En ella se reunian todos los años los diviseros de la casa real de la Piscina, que para serlo probaban ser descendientes del infante fundador.» *Diccion. de Barcelona* publicado en el año de 1830, *art. Peciña.*

Aunque algunos han puesto en duda esta noticia, repetida por el P. Anguiano y tomada de Argaiz, es cierto que hay documentos que la comprueban en la iglesia parroquial de Peciña encontrados en la ara de la antigua ermita de Santa Maria.

*Prod.* Granos, legumbres y algun vino.

*Pobl.* 16 vecinos, 81 almas.

SAN VICENTE DEL VALLE, villa de la Rioja, prov. de Burgos, part. de Belorado; 3 legs. E. de esta villa y 8½ N. E. de Burgos.

Está comprendido en el fuero de Cerezo en esta forma «*Sanctus Vicentius*, *Sancta Eulalia*, *Espinosa*, *Villanova*, &c.» todos pueblos muy próximos.

Era del antiguo corregimiento de la Calzada, del que dista 5 leguas.

Su situacion, llana; su término medio cuarto de legua en cuadro, y por él pasa el rio Tiron. Confina por N. con Espinosa; por E. con Eterna; S. con Fresneda, &c.

San Vicente da nombre á un pequeño valle.

*Prod.* Granos y legumbres.

*Pobl.* En el censo de la provincia de Burgos, 33 vecinos y 92 almas.

SIERRA (LA). Por este nombre, sin otra designacion, se entienden en la Rioja los montes que principiando á elevarse 3 leguas al E. de la ciudad de Burgos se deno-

minan separadamente Sierras de Pineda, Montes de Oca, Valbanera, Cameros, &c. La casi igualdad de producciones de estas sierras y la inclinacion general de sus habitantes á la industria y comercio, ha confundido á algunos geógrafos para darlas el nombre general de Cameros; pero estando este pais circunscrito á ciertas y determinadas poblaciones, no se puede estender á otras sin faltar á la debida exactitud. Véase Cameros.

Estrabon llamó á esta cordillera de montañas Montes Idubedas, y señalando su principio en la Cantabria manifestó unos conocimientos del pais superiores á los que poseen muchos geógrafos modernos. Para conocer la exactitud de la espresion de Estrabon en que fija el principio del Idubeda en la Cantabria, es conveniente trasladarse con la imaginacion al terreno alto que separa los montes de Santa Casilda y de Poza de los llamados de Oca y de Pineda. Felizmente el punto en que deben hacerse estas observaciones es hoy bastante conocido. Todos los que viajan á las Provincias Vascongadas, ó á Francia por Burgos le pasan, todos ven el alto llamado modernamente «La Brújula,» y por tanto todos pueden juzgar acerca de esta materia. Pero para darla la instruccion y claridad conveniente es necesario recordar, que en tiempo de los romanos confinaban por este punto tres diferentes pueblos ó repúblicas: los Autrigones, de quienes era Tritium Autrigonum ó Monasterio de Rodilla, en cuyas inmediaciones se hallan lápidas y antigüedades: este pueblo ó república de los Autrigones se estendia por el N. hasta la entrada del Nerva ó Nervion en el Mar, ó hasta Bilbao: al S. de ellos estaban los Murbogos ó Turmogos que habitaban la que hoy llamamos tierra de Burgos, y sobre ambas repúblicas los Cántabros que ocupaban las montañas O. Adonde llegaba cada una de estas familias no es facil señalarlo, pero por sus antiguas poblaciones y por algunos rastros que nos quedan, se ve que estaban muy próximas al punto del alto de Monasterio ó de la Brújula. Concretándonos á la Cantabria generalmente se supone llegaba por el E. á Oña: debajo del monte de este nombre se conserva en el valle de las Caderechas como un antiguo testigo la villa de Cantabrana, 3 leguas O. de Poza: sobre Poza está una alta llanura que llaman el Páramo en muy elevados montes, la que se cubre de nieve mucha parte del invierno y que indudablemente perteneció á la Cantabria: á estas montañas siguen al S. E. los montes de Santa Casilda; y próximos al alto de Monasterio de Rodilla ó la Brújula y á continuacion se ven los montes de Oca, y las sierras de Pineda, todo en distancias muy cortas de 8 á 10 leguas.

En Monasterio de Rodilla aun se reconoce la montaña; despues al S. E. sigue un terreno menos escabroso, en él se ven algunos cerros, como el punto en donde se colocó en nuestros dias una brújula, y muy luego estan las sierras de Pineda, á las que llamó Estrabon montes Idubedas.

No parece que es necesario decir mas para probar la exactitud del geógrafo antiguo cuando fijó el principio del Idubeda en la Cantabria, resultando de lo espuesto la proximidad de las sierras por este lado á los montes de Santa Casilda, Oña y Poza, y por lo tanto á la antigua Cantabria: únicamente se recordará que para quitarnos toda duda acerca de la verdadera situacion de los montes Idubedas nos dijo el mismo Estrabon que en ellos nacia entre otros muchos rios el Duero: todos saben que este rio nace de la laguna Urbion, y que esta laguna está en estas sierras á una distancia de 5 ó 6 leguas de Pineda.

Parece suficiente lo dicho para conocer el principio de los montes Idubedas, y solamente por conclusion se añadirá que en estas mismas sierras en los nombres de algunos pueblos se conservan rastros del antiguo nombre. El de Ibeas, pueblo próximo á Burgos al principio de esta sierra, puede nacer de Idubeda sincopado en Ibeda; pero Jubera pronunciado *Iubera* claramente proviene de *Idubeda*.

Posteriormente estos montes se llamaron Distercios, denominacion que en el siglo VII les da San Bráulio en la vida de San Millan, y en el siglo XI, D. Alonso VI, en una escritura estractada en el artículo de Valva-

nera. Hoy, cuando se habla particularmente de los distritos, tienen diferentes denominaciones; pero en la accepcion general del pais por sierra y serranos, sin otra esplicacion, se entienden estas elevadas montañas y sus habitantes.

Acerca de sus producciones, rios, estado, &c.; véase Logroño, provincia.

SIERRA DE LA MORCUERA ó MORQUERA, ó DE CELLORIGO, es una parte de los montes que Llorente llamó Obarenes, que por el S. E. pertenecen hoy á la provincia de Logroño.

La gran cordillera de montañas que corren al E. desde Galicia, y en la que Tolomeo colocó el Vindio y el Edulio, llegando á 6 ó 7 leguas N. de Burgos, en la apariencia se cortan y reprimen, y formando una especie de parapeto, cambian su primera direccion E. y van al Nd. por Poza, Oña, Obarenes, Pancorbo y Foncea á la hoz de la Morcuera, próxima á Cellorigo, en donde haciendo un recodo vuelven á tomar su primitiva direccion, y dando tasadamente paso al Ebro debajo de Bilibio, se unen á los montes de Buradon, Tolonio y Sosierra de Navarra que Estrabon llamó Pirineos. La misma direccion llevan las sierras de Pineda, Ezcaray y Valbanera que estan al frente al S., formando asi claramente el Canal del Ebro de que habla Estrabon, y de que se ha tratado en otros artículos.

La roca que compone estas montañas es una peña blanca hermosa con vetas encarnadas muy dura. En su base en Foncea principian las canteras de peña arenisca muy fácil de labrar que se estienden por gran parte del pais.

En la pequeña parte de estos montes que pertenece á la nueva provincia de Logroño y á la Rioja, hay algunas poblaciones de las que se ponen los artículos correspondientes, por lo que no se repiten aqui, siendo ademas iguales sus costumbres y frutos á los de toda la provincia.

SOJUELA, villa antigua del part. de Logroño, $2\frac{1}{2}$ legs. S. O. de dicha ciudad.

Hay una memoria de Sojuela de la era 1034 por la que consta que el Rey D. Garcia Sanchez mandó reparar el monasterio de Sojuela.

En la misma era confirma una escritura que cita Sandoval, «Sancho abad segionense,» y añade Sandoval «que seria Sojuela dedicado á San Julian, y agora de la casa real de Nágera.» *Histor. del monasterio de San Millan, párrafo* 41.

Moret en la firma de una donacion hecha á San Millan por los Reyes D. Garcia y Doña Jimena su mujer, de la era 1034, copió: «Sancho abad Sogiense,» y dice: «parece Sojuela.» *Anales de Navarra, libro* 11, *cap.* 11, *núm.* 4.

La escritura citada por Moret acaso es la misma que la de Sandoval ó del párrafo 2.º

D. Garcia, llamado el Tembloso era padre de D. Sancho el Mayor, y abuelo de D. Garcia VI llamado el de Nágera, de quien es la donacion que sigue. D. García el Tembloso estuvo casado con Doña Jimena.

En la era 1082 (año 1044) el Rey Don Garcia con la Reina su mujer y con la asistencia de sus hermanos D. Fernando y D. Ramiro, hizo una célebre donacion, dando al monasterio de San Julian de Sojuela, que estaba á 2 leguas de Logroño y 3 de Nágera las villas de Medrano y Sojuela. Risco, *España Sagrada, tomo* 33, *cap.* 18. Moret, *Anales de Navarra, lib.* 13, *cap.* 2, *núm.* 3.

Se conserva aun una ermita en el sitio en que estuvo el monasterio dedicado á San Julian, del que solamente han quedado algunos vestigios.

La Reina Doña Estefanía concedió á esta villa los privilegios que despues se llamaron de las siete villas del campo. *Manuscritos de la Real Academia de la Historia.* Véase Navarrete.

Sojuela fue del antiguo partido de Logroño y provincia de Burgos; pero posteriormente se agregó este partido á la provincia de Soria, á la que pertenecieron Sojuela y otros muchos pueblos hasta la creacion de la provincia de Logroño.

Antes de la abolicion de los señoríos pertenecia á los marqueses de Villacampa, que ponian alcalde ordinario.

*Sit.* Cerca de la sierra de Moncalvillo so-

bre una colina con pendiente por E. S. y O. desde donde se descubre el hermoso horizonte de las amenas vegas de Nalda y Navarrete. Suelo fértil, y las cosechas son bastante seguras por la frescura de la montaña inmediata.

*Prod.* Trigo, vino y legumbres, pastos, en donde se cria ganado lanar y caballar.

*Pobl.* Sojuela está en el artículo de Nágera en el censo de poblacion del siglo XVI empadronado en 82 vecinos, que á 5 personas por vecino hacen 410 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1831, 299 almas.

En el censo de la provincia de Logroño 70 vec., 310 almas.

Cerca de esta villa, media legua al E., hubo antiguamente un pueblo llamado Velilla, del que solamente queda la memoria.

SOMALO, granja que fue del monasterio de Santa Maria de Nágera; hace pocos siglos lugar con vecindario; está $1\frac{1}{2}$ leg. N. de Nágera, y 4 O. de Logroño.

Es poblacion muy antigua, fue donada á Santa Maria de Nágera por el Rey Don Garcia cuando fundó el monasterio año 1052, dice: « *villas quæ nuncupantur Sotomalo, et villa mezquina, in Ambrensem villa Agreges.*

En 1594, cuando se hizo un censo de los vecinos de la provincia de Burgos, publicado en 1829, aun tenia Somalo 12 vecinos. Es tierra fertilísima, cerca del Nágerilla y de San Asensio.

Ha pertenecido al monasterio de Santa Maria de Nágera hasta nuestros dias. Hoy es de propiedad particular.

SONSIERRA ó SOSIERRA DE NAVARRA (LA) Se llama asi el territorio que ocupa la falda meridional de la cordillera que separa la provincia de Alava de la parte de la Rioja alavesa y castellana en la izquierda del Ebro. Es la misma cordillera de los montes Obarenes que bajan desde Foncea por Cellorigo y La Morquera á Bilibio ó las Conchas, en donde, aplanada la montaña, está el paso del Ebro para la Rioja. La Sonsierra empieza en las Conchas, y se enlaza con las interminables montañas de Alava y Navarra que antiguamente se llamaban tambien Pirineos. La calidad del peñasco ó construccion de la roca de la Sonsierra es la misma que la de los montes Obarenes, una peña blanca muy dura con vetas encarnadas y algunas canteras de verdaderos jaspes.

La base de esta montaña es tambien, como en la cordillera de la Morquera, de peña arenisca que se trabaja con mucha facilidad, y de la que se han construido bellos edificios públicos y privados en los pueblos próximos al Ebro por esta parte. Estas canteras de arena, no solamente llegan al Ebro, y forman por lo regular su alveo, si que le pasan y se estienden á su derecha. En esta montaña de la Sonsierra estan los antiguos montes de Buradon y el alto monte Tolonio, que aunque distante como 5 leguas del sitio ó punto en que debió estar la ciudad ó mansion romana Tullonium, conserva su nombre porque acaso llegaria á él su jurisdiccion. El redondo cerro de La Poblacion, que tiene la figura de un volcan, &c. Por esta parte de mediodia, ó por el lado de la Rioja estas montañas son muy secas; tostadas siempre por el sol, sus humedades se evaporan al momento; y demasiado rápido su descenso no da lugar á que permanezcan en ellas las aguas, al contrario estas han arrastrado la tierra vegetal, viéndose las rocas desnudas en muchos trechos: asi, mientras que de las sierras de enfrente ó de Ezcaray, Nágera y Cameros, corren una infinidad de rios y arroyos que riegan la Rioja, entrando en el Ebro por su derecha; de la famosa cordillera de la Sonsierra en la misma distancia por el S., apenas se goza de agua para beber. No obstante, aun se ven algunas encinas, y es probable que habria antiguamente muchas mas; pero la vegetacion agostada con el calor nunca seria muy lozana. Estos mismos montes tienen terrenos frondosos á la parte opuesta, ó al N. por Peñacerrada, y muy caudalosas fuentes. Por tanto las plantas espontáneas de la parte baja de la montaña, al S. son de las que se crian en terrenos secos, como sabinas, espliegos, salvias, cantuesos, romeros y otras muy aromáticas y medicinales, las que tambien se posesio-

nan de las heredades incultas en la tierra llana del pais, con las que se calientan los hornos de pan, elevándose por el aire columnas de humo aromático.

Estas montañas de la Sonsierra de Navarra forman con las sierras opuestas de Ezcaray y Cameros parte del valle del Ebro de que habló Estrabon, y hoy el ancho, templado y fértil valle de la Rioja. La mayor parte del pais que está entre la Sonsierra y el Ebro es la llamada Rioja alavesa, interpolada en su principio por el O. ó por las Conchas con pueblos de la Rioja castellana en esta forma: el primer pueblo á la izquierda del Ebro, debajo de la Sonsierra cerca de Salinillas de Buradon á la salida S. de las Conchas, es Briñas, que es Castilla: sigue al E. media legua La Bastida de Alava; á esta villa tres cuartos de legua la villa de San Vicente con sus antiguas aldeas Rivas y Peciña que fueron de Navarra, y hoy de Castilla y provincia de Logroño, sigue Abalos, acaso la antigua Abaica de Sebastian de Salamanca, tambien Rioja castellana; despues de Abalos, todos los pueblos de la Sonsierra son hoy alaveses, constituyendo el tercio llamado de la Guardia, que antiguamente fue de Navarra, como San Vicente y Abalos.

Las producciones de este pais de la izquierda del Ebro son generalmente como las de la derecha, mucho vino y algunos granos y aceite: no tiene tantos regadios por lo que no es tan abundante en frutas y hortalizas como la parte derecha del Ebro; pero el pais ó el terreno es el mismo, especialmente en las riberas del rio, lleno de canteras de peña arenosa que descansan sobre capas de greda, que han formado con su mezcla, arrastradas á los parages llanos ó bajos, terrenos arcillosos de color rojo ó amarillo. Algo mas elevado el terreno de la Sonsierra es tambien mas frio, lo que puede influir en la calidad de las producciones; pero como en la estension del terreno hay pueblos bajos, ó próximos al Ebro, en ellos el vino es bueno como en San Vicente, el Ciego, La Guardia, &c.

En la Sonsierra, ó en estos montes, se dice que hay minas de hierro, en las Conchas de carbon de piedra, y en Tolonio de azufre. En la cúspide de este monte habia una espaciosa ermita dedicada á la Vírgen, que se quemó en la guerra civil de 1835. Mas abajo del Santuario de nuestra Señora de Tolonio al E., va el camino de La Bastida y San Vicente á Peñacerrada por parage muy practicable y nada áspero, y por donde naturalmente iria la Calzada romana de Briviesca á Pamplona por Vendelia ó Fendelia (Foncea), Deobriga (Briñas), Veleya ó Velegia (Baroja), Suestatium (Saseta) y Tullonium (Alegria de Alava).

SORZANO, villa de la prov. y part. de Logroño, á 2 legs. cortas S. S. E. de dicha ciudad.

En el testamento de la Reina Doña Estefanía, viuda del Rey D. Garcia el de Nágera, deja á su hijo D. Sancho, con Viguera y otros pueblos, el de Soricano, y sigue Nalda, &c. Soricano es sin duda Sorzano mal escrito ó mal copiado. Moret, *Anales de Navarra, lib. 14, cap. 3, número 11.*

Puede ser Sorzano alterado el Solarana de la *escritura 243 del tom. 6.º de la Coleccion de documentos del archivo de Simancas*, año 1074, por la que los Reyes de Pamplona D. Sancho y Doña Placencia donan al monasterio de los Santos Cosme y Damian la parte de los diezmos de su pertenencia en Viguera, Hornos, Entedigone (Entrena) «*et medio molino de Solarana.*» Todos estos pueblos estan cerca y próximos á Logroño.

Sorzano es una pequeña villa media legua N. de Sojuela, y media S. de Entrena. Era ya una de las villas eximidas de la provincia de Soria, cuando Logroño y su partido eran de la provincia de Burgos; de modo que Lumbreras de Cameros, Montalvo y otros muchos pueblos de la Sierra de Cameros á la mitad de distancia de Soria eran de Burgos, cuando Sorzano y otros próximos á Logroño y cerca de 16 leguas de distancia de la ciudad de Soria pertenecian á esta provincia.

Fue de los marqueses de Villena, quienes ponian alcalde ordinario.

*Sit.* Terreno alto, vistas muy despeja-

das al N. Buena iglesia parroquial y otra de nuestra Señora del Rosario muy espaciosa: tiene escelentes aguas.

Es patria del bienaventurado Fr. Pedro del Campo, religioso franciscano que murió en Barcelona en 1593 á los 90 de edad.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres, verduras, frutas, vino y algo de aceite. Mucho ganado lanar, cabrio y de cerda, y una escelente dehesa para toros.

*Pobl.* Debe ser Sorzano ó Zorzano el pueblo Corzana que en el censo de poblacion del siglo XVI colocaron entre Nalda é Isla Llana alterando su nombre; por lo menos ahora no hay en la provincia de Logroño tal pueblo. Cerca de Miranda hay la Corzana, pero era otra jurisdiccion. Estaba empadronado por 60 vecinos que son 300 almas.

En el *Diccionario Geogr.* de Barcelona publicado en 1831, 84 vec., 124 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 106 vec., 494 almas.

SOTÉS, villa pequeña del part. de Logroño, $2\frac{3}{4}$ legs. S. O. de la capital.

Moret cita una permuta que hácia los años de 1068 hizo el Rey D. Sancho de Peñalen con el monasterio de Irache; «recibe el Rey los palacios de Sotés en la Rioja, cerca de Nágera, heredades, viñas, mezquinos con todas sus casas y cuanto pueda pertenecer allí á D. Lopez Fortuñez de Calahorra que habia donado toda aquella hacienda á Irache por su alma.» *Anales de Navarra*, *libro* 14, *capítulo* 3, *número* 3.

En la escritura *núm.* 108, *del Apénd. á la obra, noticias de las Prov. Vasc.* de Llorente, que es donacion que hace el Emperador D. Alonso VII de la iglesia de Santa Coloma y otras al monasterio de Santa Maria de Nágera en la era 1175 (año 1137), dona tambien «*hereditatem quam habet in Sotes.*»

En la escritura *núm.* 174 *del Apénd á las not. hist. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente, otorgada en el año 1187, firman como testigos «de Sotés *Joannes Egidii, Semeno Gomez.*»

Sotés era del partido de Logroño, y de la provincia de Burgos en el año de 1789, despues se agregó á Soria con todo el antiguo partido de Logroño.

Es villa pequeña, pero tiene buena campiña; era de la real jurisdiccion.

*Prod.* Vino, granos, legumbres, y cria ganado lanar.

*Pobl.* Sotés está en el artículo de Nágera empadronado por 62 vecinos en el censo de la poblacion del siglo XVI, calculando á 5 personas, 310 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona, publicado en 1831, 390 almas.

En el censo de la provincia de Logroño, 98 vec., 462 almas.

SOTILLO DE RIOJA, lugar de la prov. de Burgos, part. de Belorado; cinco cuartos de legua S. S. E. de Belorado, y ocho E. de Burgos.

Sotillo, sin alteracion, está nombrado en el fuero de Cerezo del año 1146. En la relacion de los préstamos del obispado de Burgos de mediados del siglo XIII entre los del antiguo arcedianato de Briviesca, está: «Sotiello 4 mrs.»

*Sit.* En una hoyada ú hondonada. Se estiende su término media legua de N. á S. y de E. á O.

Sotillo era del antiguo partido de Santo Domingo. De señorío de los Duques de Frias, quienes ponian regidor pedáneo.

*Prod.* Granos, legumbres y ganados.

*Pobl.* En las relaciones de la poblacion de las pilas dadas por los reverendos obispos, á S. M. Felipe II, en el arciprestazgo de Belorado, arzobispado de Burgos, está «Sotillo una pila y 18 vecinos» que á 5 personas son 90 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1831, 89 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, 25 vec., 106 almas.

SOTO DE CAMEROS, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros; $3\frac{1}{2}$ legs. E. de Torrecilla y $4\frac{1}{2}$ S. de Logroño.

En el *cap.* 13 *del tom.* 1.° *de las not. hist. de las tres Prov. Vasc.*, cita Llorente una escritura del año 1037, en la que Gonzalo Fernandez vende una casa en la villa de Soto á un tal D. Jimeno. No está en el Apéndice.

En el testamento de la Reina de Nágera y Pamplona Doña Estefanía de los años de 1066 se deja á su hijo D. Ramiro la villa de Soto. Moret, *Anales de Navarra*, *lib.* 14, *cap.* 2, *núm.* 11. Véase Leza.

En la donacion del término de Ruete que D. Pedro Jimenez, Señor de los Cameros, hizo al monasterio de Sacramenia en el dia 19 de abril del año comun 1162, señalando el territorio donado, se lee: «*do omnem terminum Rodæ arivo Sot usque ad terminum murelli.*» El rio Sot será el rio Leza que pasa por Soto. (Véase el artículo Lagunilla).

Soto es villa antigua y una de las comprendidas en el privilegio del señorío de Cameros del año 1366. (Véase Cameros).

Tiene un barrio que se llama Tregnjantes: era una de las villas eximidas de la provincia de Soria y de los Condes de Aguilar, Señores de Cameros, que ponian alcalde ordinario. Está sobre el rio Leza, ó rio de Cameros, á la derecha en la parte que se llama Camero viejo. Es pueblo de algun comercio y de fábricas de paños y otros tejidos de lana. Tiene un hospicio en que se enseña el hilado y demas operaciones para tejer la lana.

Es patria de ilustres varones, y entre ellos del Excmo. Señor D. Pedro Gonzalez Vallejo, Obispo que fue de Mallorca, gran cruz de la órden de Carlos III, &c. Este docto y virtuoso prelado estaba en su diócesis cuando en el año de 1820 se manifestó la terrible peste del bubon en un punto de la Isla: por el mismo tiempo fue nombrado diputado á las córtes de aquel año por la provincia de Soria. Con este motivo podia haber abandonado inmediatamente la isla; pero, muy al contrario, envió á las córtes la renuncia de la diputacion, no se le admitió, y prodigando cuantos ausilios pudo á los apestados se presentó en las córtes pasada la cuarentena. En las córtes se patentizó su genio bondadoso y conciliador propio de su dignidad, conduciéndose en todo con la mayor prudencia: no por esto dejó de ser víctima en la reaccion de 1823; de sus resultas renunció el obispado y emigró á Francia. Cambiadas las cosas públicas al fin del año de 1833 por el fallecimiento de Fernando VII volvió á España y en la vacante del arzobispado de Toledo por muerte del Cardenal Inguanzo fue nombrado por S. M. la Reina Doña Isabel II para la mitra primada, pero el Papa no envió las bulas á los Obispos electos, porque no reconocia por Reina de España á Doña Isabel II. Por el mismo tiempo el cabildo de Toledo le nombró Gobernador del arzobispado, y entonces escribió el *Discurso Canónico-Legal sobre los nombramientos de Gobernadores hechos por los cabildos en los presentados por S. M.*: en esta obra manifestó sus grandes conocimientos canónicos. Estimado generalmente de todos los hombres de bien murió en esta corte en el dia 30 de abril del año de 1842, electo Arzobispo de Toledo.

*Sit.* En una ladera de peñas parte de la poblacion, la restante en punto bajo y hondo. Entre la villa y su arrabal pasa el rio Leza, sobre el que tiene un puente.

*Prod.* Pastos, ganados, y algunos granos y legumbres.

*Ind.* Paños, bayetas y tejidos de lana.

*Pobl.* Soto, en las adiciones al censo de poblacion de la corona de Castilla del siglo XVI, está con Nágera y otros pueblos empadronado por 220 vecinos, 1,100 almas.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1831, 401 vec., 2,050 almas.

En el censo de la provincia de Logroño con Treguajantes, 615 vec., 2,860 almas.

# T

TABUERNIGA, coto redondo del part. de Haro, 1 leg. N. E. de Haro, y 5 N. O. de Logroño.

En la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez se llama «*Cabuernica, tota subserra.*»

Con el nombre de Taguarnega se le llama villa en las relaciones catastrales de la provincia de Burgos del tiempo de Fernando VI, y en las mismas se dice: «que su término de N. á S. es de media legua y de Or. á P. un cuarto de legua, y media de

circunferencia, y que el vecindario era de dos vecinos seglares y del señorío de Don Jacobo Ruiz de Berberana.»

Llorente dice que en el término de este lugar hubo antiguamente una ciudad, y debe advertirse que llamándose tambien Cabuérnica y Cabuérniga en documentos antiguos, y latinizada Cabornican, acaso será la Carbonaria que coloca Sebastian de Salamanca entre Miranda y Briones, y que destruyó con otros muchos pueblos Don Alonso I el Católico. Al obispo escribiendo en latin le pareceria bárbara la palabra Cabuernicam, y la mudó en Carbonariam, ó acaso los copiantes la alteraron; entre Miranda de Ebro y Briones ni en aquellas cercanías no hay ni ha existido pueblo que tenga mayor consonancia con Carbonaria que Tabuérniga ó Cabuérnica.

Este pequeño lugar está á la izquierda del Ebro muy próximo á la villa de la Bastida, provincia de Alava, al N. de esta villa y rodeado de la jurisdiccion de ella, debajo del monte Tolonio ó de la Sonsierra ó Sosierra de Navarra. En lo espiritual es del cabildo de Briones.

TEJADA, lugar corto de la sierra de Cameros, prov. de Logroño, part. de Torrecilla, 6½ legs. S. de Logroño y 4 E. de Torrecilla.

Tejada tiene privilegio de solar infanzon confirmado por muchos Reyes antiguos y modernos.

El Rey D. Pedro estando en Medina del Campo dia 10 de agosto de la era 1393 (año 1355) hizo merced á su vasallo Alfonso Perez de Tejada, del señorío, jurisdiccion, pechos y derechos del lugar de Tejada. Salazar, *Casa de Lara, lib. 5, capítulo* 6.º

Su iglesia parroquial sirve tambien de parroquia para la pequeña poblacion de Belandia. Tejada era villa eximida de la provincia de Soria.

Situacion escarpada, rodeada de montes.

*Prod.* Centeno, legumbres, bellota y pastos para ganados.

*Pobl.* En el censo de la nueva provincia de Logroño está con el nombre de casa con 1 vecino y 5 almas.

TORROBA, villa pequeña de la sierra de Cameros, part. de Torrecilla de Cameros, 4½ legs. S. S. E. de la capital y 3 E. de Torrecilla.

Torroba ha sido aldea del partido de Calahorra con Velilla á pesar de distar ambos pueblos 6 leguas de Calahorra: en la nueva distribucion de partidos y pueblos ha quedado agregado al de Torrecilla de Cameros, en cuya sierra está muy próximo á Soto de Cameros sobre el rio Leza, á la derecha, correspondiendo ya al Camero viejo.

Hoy es villa, anteriormente perteneció con Calahorra á la provincia de Soria.

*Sit.* Entre dos montes, uno encinar y otro de roble con esposicion á S. entre San Roman y Soto.

*Prod.* Pastos, ganado, y algunos granos de toda especie.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI publicado en el año de 1829 está Torroba en las adiciones como aldea de Calahorra, empadronada en el año de 1571 por 30 vec., 150 almas. Véase Calahorra.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 46 vec., 231 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 43 vec., 192 almas.

TIRGO, antigua villa del part. de Haro, 8½ legs. O. de la capital, y 1½ O. de Haro.

En la escritura de fundacion del monasterio de Cobarrubias de los Condes de Castilla Garci Fernandez y Doña Aba su mujer para su hija Doña Urraca, de la era 1016, año 978, entre los muchos pueblos é iglesias con que dotan el monasterio se ven: «*Sancta Maria de Ceraso, Arto, et Sancta Maria de Tirbo (Tirgo), Ponte-Curbo, Ameiuvo (Ameyugo), cum suas casas et illa tertia de illo Mercato in Poza, et Medietate in illo Pozo, de illa Sale et solares populatos, et per populare; in Añana illo monasterio qui vocitatur Sancti Jacobi et* 20 *heras de Sale.*» Yepes, *quinto apénd., escritura núm.* 22, *tom.* 5.

Vemos por esta fundacion que sin duda llegaba á Tirgo el condado de Castilla. Hecha otra division de los estados por Don Sancho el Mayor, sucesor en el condado

por la Reina su esposa, correspondieron estos pueblos á D. Garcia, y Burgos y Cobarrubias á D. Fernando, entonces dejaria de pertenecer Tirgo á Cobarrubias, por lo que el Rey D. Garcia agregó el monasterio de Santa Maria de Tirgo al de Santa Maria de Nágera, como consta de la fundacion del monasterio de Santa Maria de Nágera publicada en el *número* 228 *del tom.* 6.º *de la coleccion de privilegios, franquezas* &c., *sacada del archivo de Simancas*, en donde entre las iglesias que el Rey D. Garcia de Pamplona agregó al monasterio se espresa «*Sanctam Mariam de Tirgo cum suis pertinentiis.*» Vemos por tanto que á mediados del siglo XI ó en el año de N. S. J. de 1052, en que se hizo aquella fundacion tenia Tirgo el mismo nombre que hoy sin alteracion alguna.

Tirgo claramente conserva el nombre del pueblo que los geógrafos antiguos nos dicen ocupaba desde Tritium Autrigonum ó Monasterio de Rodilla hasta la entrada del Nerva en el Mar, ó hasta Bilbao: y que tenia á su O. los Cántabros, y al E. los Berones. A este pueblo, que atravesaba el Ebro, ó que ocupaba sus riberas derecha é izquierda por algunas partes, llaman algunos geógrafos Alotrigas, pero lo mas comun Autrigones, gente que no era de transmigracion como los Berones, sino indígenas ó naturales del pais. Parece que los Autrigones por el lado del E. ó de los Berones tenian por línea divisoria el rio Tiron, nombre que indica su procedencia de rio Autrigon, ó rio Trigon. Este nombre del rio, y por otra parte la existencia de la primera poblacion de los Berones por aquel lado, que era Libia, hoy Leiva, sobre el mismo rio á la derecha ó á la parte de los Berones, manifiestan suficientemente en cuanto cabe, que el rio Tiron ó rio Autrigon separaria á estos dos antiguos pueblos. Sobre el mismo rio tambien á la derecha como Leiva y 1½ legua solamente de Leiva al N., está Tirgo, que conserva el antiguo nombre, habiendo dislocado la *r*, ó habiéndola pospuesto así Autrigo, Au-tirgo, que abreviado es Tirgo derivacion tan natural, que parece innecesario detenerse en demostrarla. Pero la situacion de Tirgo á la derecha del Tiron parece destruye lo que se ha indicado, de que este rio fuese la raya de los dos pueblos Autrigones y Berones: no obstante, como este nombre pudo dársele por su proximidad al otro pais, ó despues cuando sujeto todo el pais á una sola dominacion, se confundieron las diversas familias, no parece que debemos separarnos de la suposicion que hemos hecho. Acaso tambien aunque la division general fuese el rio Autrigon ó Tiron, algunos pueblos quedaron á la parte opuesta, y tampoco es dificil que Tirgo estuviese antiguamente á la izquierda del rio, y cambiase su situacion por la mayor salubridad en la mayor altura del terreno de la derecha del rio, menos espuesto á inundaciones y mas á propósito para la fabricacion de las cuevas subterráneas tan necesarias en este pais para la conservacion de los vinos. El término, territorio ó jurisdiccion de la villa de Tirgo, que coge la izquierda del rio Tiron, pudo dar nombre al pueblo, que está inmediatamente á la derecha sobre el puente, y por consiguiente á todo lo demas del territorio que está al mismo lado.

No lejos de Tirgo, á la derecha del Tiron, hay una colina de que se ha hablado en otro artículo que llaman Monton de Trigo, que acaso traerá su denominacion de Monte de Autrigo, pues no puede dudarse que el pais de los Autrigones, que se estendia desde Monasterio de Rodilla por Briviesca (Bervesca), Foncea (Vendeleia ó Fendeleia), Osma junto á Puentelarrá (Uxama Barca), hasta el Nervion, estando tan próxima la jurisdiccion de Tirgo de la de Foncea, apenas 1½ legua de Fonzaleche, derivado tambien de Vendeleia ó Fendeleia, cogia ó debia comprender la colina de Monton de Trigo, y toda la jurisdiccion de Tirgo por la izquierda del rio Tiron.

Tirgo está hermosamente situado, su campiña es llana y fértil, está como 2 ó 3 leguas al E. de los montes Obarenes y 3 ó 4 N. de la sierra de Santo Domingo ó Santurde.

Tiene un puente de piedra de dos arcos sobre el Tiron, está un cuarto de legua O. de Casa de la Reina, por donde pasa el rio Oja.

La villa de Tirgo era del antiguo partido de Santo Domingo, de la provincia de Burgos, y de los Condes de Baños que ponian alcalde ordinario.

*Prod.* Mucho vino, algunos granos y legumbres.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está con Leiva, Baños, y Ochanduri empadronado por 168 vecinos.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona sobre los años de 1830, 80 vec., 400 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 61 vec., 290 almas.

TIRON, rio, de que se ha hablado en otros artículos, y especialmente en el de los Berones y en el de Tirgo, y que parece conserva la memoria del pueblo Autrigon, que poblaba la parte O. del rio en tiempo de los Romanos, derivándose naturalmente de rio Autrigon, rio Trigon y rio Tiron; por el O. es el primer rio de alguna consideracion de la Rioja; nace en Pozo Negro, lago profundo situado en mucha elevacion: corre por San Antonio de la Sierra, Fresneda, Santa Olalla, Villagalifo, Pedroso de rio Tiron, Belorado, Fresno, Cerezo, Tormantos, Leiva, Vega de rio Tiron ó Herramelluri, Ochanduri, Cuzcurrita, Tirgo, Ciguri, Angunciana y Haro. Y tiene puentes en Fresneda, Belorado, Cerezo, Cuzcurrita, Tirgo, Angunciana y Haro; su curso es de 11 leguas siempre al N. hasta poco antes de Angunciana que la elevacion del terreno N. por la proximidad de los montes Obarenes en Garbarruli y Villalva de Rioja, le obligan á dirigirse al Nd. cuando entra en el Ebro por Haro; 1¼ legua antes de Haro sobre Angunciana se le junta el rio Glera ó Glarea, que es el Oja.

Hay memorias muy antiguas casi coetáneas á la irrupcion de los árabes, por las que consta el nombre de este rio. En una escritura de 24 de abril del año 759, que es la fundacion del convento de monjas de San Miguel de Pedroso junto al rio Tiron, que insertó Llorente en el *núm.* 1.º *de la parte tercera*, ó *Apéndice á la obra que tituló* «*Noticias históricas de las Provincias Vascongadas*,» se lee: «*Ego igitur Abbatissa Nonnavella pactum feci et corpus et animam huic sancto monasterio offerre et comendare curavi quem juxta Tiri optavi*,» San Miguel de Pedroso estaba cerca de Belorado en la márgen del rio Tiron. En la escritura *núm.* 32 *del Apénd. al tom.* 3.º *de la Crónica general de la órden de San Benito*, del M. Yepes, que es la agregacion del monasterio de San Miguel de Pedroso al de San Millan, hecha por el Rey D. Garcia de Nágera en la era 1087, dos veces se hace mencion de este rio con el nombre de Tiron sin diferencia como hoy se llama. Véase San Miguel de Pedroso.

En los fueros dados á Nágera por el Rey de Pamplona D Sancho el Mayor, repetidos por D. Alonso el VI de Castilla en la era 1114, año 1076, cuando de resultas de la desgraciada muerte de D. Sancho de Peñalen se apoderó de Nágera; y confirmados por D. Alonso VII el Emperador en la era 1174, año 1136, se nombra este rio sin alteracion como hoy le llamamos, dice: «*si homo morator de Tirone.*

TOBIA, villa del part. de Nágera, 3 legs. S. de esta ciudad y 7 S. O. de Logroño.

En el voto del Conde Fernan Gonzalez se nombra el rio de Tobia.

En el año de 1020 el Rey D. Sancho el Mayor ratificó á favor del monasterio de San Millan la donacion del monasterio de San Cristobal de Tobia que anteriormente habia hecho: entre los confirmadores de la escritura está la Reina Doña Munia, D. Garcia Regulo, D. Ramiro su hermano, y el otro hermano D. Ramiro. Moret, *Anales de Navarra*, *núm.* 6, *cap.* 3.º *del libro* 12.

El mismo Moret pone en la era 1052 (año 1014) la donacion de la villa de Colia hecha al monasterio de San Millan por Don Sancho el Mayor; la que estaba entre Tubia y Matute. *Anales de Navarra*, *núm.* 9, *cap.* 2.º *del libro* 12.

Tambien Tobia fue dado en arras á la Reina Doña Estefanía por el Rey D. Garcia el de Nágera con otros muchos estados: esta escritura se otorgó dia 28 de mayo del año cristiano de 1040.

Llorente publicó la escritura de donacion hecha por el Emperador D. Alonso VII al monasterio de Santa Maria de Nágera de la iglesia de Santa Coloma y otras, en la era 1175 (año 1137) entre las que tambien se dona «*Eclesiam Sancti Petri de Villanova de Castello de Tobia cum sua hereditate.*» *Escritura* 108 *del Apénd. á las noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas.*

Tobia está muy cerca de Matute, y aunque en el dia son poblaciones pequeñas, por la asistencia de las autoridades de estos dos pueblos á la córte de los antiguos reyes de Pamplona, en la que se las halla continuamente firmando las donaciones reales, se conoce eran entonces pueblos de mayor consideracion. Véase Matute.

Era villa de realengo con alcalde ordinario, pertenecia al partido de Santo Domingo de la Calzada, y á la provincia de Burgos, da nombre al rio de Tobia que entra en el Nagerilla cerca de Pedroso, y á una altísima peña que se llama la peña de Tobia.

*Prod.* Granos, legumbres, pastos y ganado.

*Pobl.* En el censo de poblacion del siglo XVI, 90 vec., 450 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 45 vec., 187 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 24 vec., 113 almas.

TOBIA rio; nace en las faldas septentrionales de las sierras de la Cogulla en el monte del Oro, corre del S. á N. por los pueblos de Tobia, Matute, Bobadilla y Baños de rio Tobia, cerca del cual entra en el Nagerilla por el O. de este rio. En el voto del Conde Fernan Gonzalez se nombra asi: «*et rivo de Tubia.*»

TORMANTOS, villa pequeña del part. de Sto. Domingo de la Calzada, 10 legs. al O. de Logroño, y 2½ N. O. de Sto. Domingo.

Se hace mencion de Tormantos en el siglo XII con motivo de la donacion de una viña que en el año de 1137 hizo á Santo Domingo de la Calzada Blasco Alvarez, vecino de Tormantos. Tejada, *Historia de Santo Domingo de la Calzada.*

Está comprendido en el fuero que dió á Cerezo D. Alonso VII en el año de 1146 con el mismo nombre y sin alteracion.

En la era 1307, año 1269, reinando el Rey D. Alonso con la Reina su mujer Doña Yolant, en Burgos, en Castilla, en Toledo, &c. D. Simon Roiz, fijo de D. Roy Diaz de los Cameros, «de mi buena voluntad (dice) vendo é robro á Doña Sancha Alfonso, fija del Rey de Leon (era su mujer), todos cuantos heredamientos é cuantos mobles, yo he y haber debo en Tolmantos y en todos sus términos; et todos cuantos heredamientos y cuantos mobles yo he y haber debo en Vilforado y en todos sus términos, y la bodega que dicen del Rey, que es en Vilforado, &c.» Salazar, *Casa de Lara*, *pruebas al lib.* 5, *página* 39.

Tormantos está bien situado, su campiña es llana y fértil; está muy cerca del rio Tiron á la derecha: tiene un hospital.

*Prod.* Trigo, cebada y legumbres, y ganado lanar.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI está en el arzobispado de Burgos y arciprestazgo de Belorado con una pila y 40 vecinos, que á 5 personas son 200 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1831, 112 vec., 564 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 94 vec., 396 almas.

TORRECILLA DE CAMEROS, villa de la prov. de Logroño en la sierra de Cameros, cabeza de part. judicial; 7 legs. S. O. de Logroño.

Esta villa fue legada por la Reina Doña Estefanía, viuda del Rey D. Garcia el de Nágera, con Leza y otros pueblos á su hijo el Infante D. Ramiro: Moret insertó el testamento en el *núm.* 11, *cap.* 2.º, *libro* 14 *de los Anales de Navarra.*

En el año de 1081 el Infante dió al monasterio de Santa Maria de Nágera las mismas villas. *Archivo de Santa Maria.* La iglesia de Torrecilla era una de las que demandaban al monasterio de Santa Maria los Obispos de Calahorra en el siglo XII No se comprendió esta villa entre los pueblos del señorío de Cameros dado á Don

Juan Ramirez Arellano por D. Enrique II en el año de 1366, acaso porque pertenecia al monasterio de Santa Maria.

Torrecilla tiene tres parroquias unidas á la principal, un santuario titulado nuestra Señora de Tomalos á un cuarto de legua; varias ermitas, y hospicio para pobres, habia un convento de padres franciscanos.

Fue natural de Torrecilla de Cameros Fr. Juan Gonzalez de la Fuente, Agustino, que escribió la *Historia de la provincia de San Agustin de Mechoacan.* D. N. A. B. N.

En todo tiempo ha producido varones eminentes, especialmente Obispos, y en el nuestro los dos Ilustrísimos hermanos Don José y D. Ramon Azpeitia y Santa Maria, Obispo el primero de Lugo y Murcia, y el segundo de Tudela.

Es cabeza del arciprestazgo de Camero Nuevo que comprende trece pilas; Almarza, Gallinero, Lumbreras, Nieva, Montemediano, Hortigosa, Pajares, Peña los Cantos ó los Ciento, Pinillos, Pradillo, el Rasillo, Villoslada, Villanueva y Aldea Nueva su aneja.

Situada á la falda S. del puerto y monte del Serradero; divide la poblacion en dos barrios el rio Iregua, que tiene un puente de piedra de N. á S. Rodeado el pueblo de frondosos montes es muy sano, abunda de buenas aguas, y ofrece buena perspectiva. Con la abundancia de aguas se mueven cinco máquinas para la elaboracion de paños, &c.

Hay en su jurisdiccion una fuente termal que llaman Riva-los-Baños, y una famosa gruta de mil pasos de largura y corre de E. á O. llena de cristalizaciones que llaman Lubriga.

El rio Iregua regala á Torrecilla escelentes truchas. Fue de la provincia de Burgos, partido de Logroño, posteriormente de Soria: era villa real.

*Prod.* Granos, legumbres, pastos y ganado lanar fino y basto.

*Ind.* Fábricas de paños y bayetas.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está en las adiciones en el artículo de Nágera con otros muchos pueblos empadronada por 272 vecinos, 1360 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 372 vec., 1,782 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 452 vec., 2,198 almas.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO, villa antigua de la Rioja, part. de Nágera 6½ leg. S. O. de Logroño, y 2 S. O. de Nágera.

Se hace mencion de Torrecilla asi simplemente en el fuero concedido á Nágera por el Rey de Navarra D. Sancho el Mayor á principios del siglo XI, y se supone es Torrecilla sobre Alesanco, porque se le nombra entre Alesanco y Azofra en este órden: «Alesanco, Torrecilla, Azofra,» contiguo á estos pueblos está este Torrecilla: el de Cameros aunque no lejos está mas apartado.

Torrecilla era villa real del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada.

*Prod.* Vino, granos, legumbres, pastos y ganado lanar.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está «Torrecilla de Alesanco» en la provincia de Burgos empadronado en el año de 1594 por 107 vecinos que á 5 personas eran 535 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 57 vec., 279 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 68 vec., 292 almas.

TORRE DE CAMEROS, villa de la sierra de este nombre, prov. de Logroño, part. de Torrecilla de Cameros, 5½ legs. E. de la capital, y 2 E. de Torrecilla.

Hace mencion de este pueblo el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366 (véase Cameros): pero no obstante que en dicho privilegio se concedió por Enrique II con todos los demas pueblos de Cameros tambien este de la Torre á Don Juan Ramirez de Arellano, consta por escritura hecha en Yanguas á 14 de setiembre de 1481 ante Alonso Lopez, escribano del Rey, que D. Alonso Ramirez Arellano, cuarto Señor de los Cameros y primer Conde de Aguilar, compró las villas de Torre,

Luczas y Rivavellosa, á D. Diego Arista de Zúñiga, Señor de la Casa de Cuevas y Castro Viejo. Salazar, *Casa de Lara*, *lib.* 5, *capítulo* 10.

Torre fué del partido de Logroño y provincia de Burgos, pero agregado este partido á la provincia de Soria perteneció á ella hasta la creacion de la provincia de Logroño.

Era villa de realengo con jurisdiccion ordinaria.

*Prod.* Algunos granos, pastos y ganados.

*Pobl.* Torre está empadronado en el siglo XVI, por 80 vecinos, que á 5 personas son 400 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 61 vec., 305 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 60 vec., 280 almas.

TORRE-MUÑA, villa de la sierra de Cameros, prov. de Logroño, part. de Torrecilla de Cameros, $5\frac{1}{2}$ legs. S. E. de la capital, y 4 E. de Torrecilla.

La iglesia de Torre-Muña fue una de las que por la transacion celebrada entre los Obispos de Calahorra y el monasterio de Nágera, de resultas de los grandes pleitos seguidos en el siglo XII quedó para los Obispos de Calahorra.

Torre-Muña se halla espresamente nombrada en el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366 (véase Cameros).

Era una de las villas llamadas eximidas en la provincia de Soria, de las monjas bernardas de Herce, que ponian alcalde ordinario. Situada á la márgen del rio Vadillo en un terreno montuoso, cerca de Hornillos, muy internado en la sierra.

Tiene dos aldeas, La Riva y Aldeguela.

*Prod.* Trigo morcajo, cebada, avena y toda clase de legumbres, pastos abundantes.

*Ind.* Hilados de lana para las fábricas inmediatas.

*Pobl.* En el censo de la nueva provincia de Logroño, y en el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 91 vecinos, 458 almas.

TREGUAJANTES (véase Soto de Cameros).

TREVIANA, villa del part. de Haro, $3\frac{1}{2}$ legs. O. E. de esta villa, y 10 O. de Logroño.

«En el año 903, era 941, Diego Ovequez y su mujer Doña Gutroda anejaron los monasterios de Santa Maria de Fresno y San Andres de Treviana con todo lo á ello anejo al monasterio de San Martin de Molina de Ovarenes, que era anejo de San Millan, reinando D. Alonso en Oviedo y el Conde D. Rodrigo en Castilla.» Sandoval, *párrafo* 33 *del monasterio de San Millan*, en donde trata tambien de las dificultades que resultan de las fechas de este documento. Es D. Alonso III el Magno.

En la escritura de fundacion de Santa Maria de Nágera del año 1052 con otras muchas iglesias dona tambien el Rey á Santa Maria «*Sanctum Andream de Trepiana*, *cum sua pertinentia.*»

En el año 1065 Azenar Garciez de Andesa con su mujer Doña Toda donaron á San Millan y á su abad D. Pedro, los Palacios que tenian en Trepiana, reinando en Pamplona D. Sancho, Sancho Ramirez en Aragon, y Sancho Fernandez en Castilla. Sandoval, *id. párrafo* 55.

En la escritura *núm.* 72 *del Apéndice á las noticias históricas de las provincias Vascongadas*, de Llorente, entre otras donaciones á San Millan del año 1086, una dice: «*et in Trepiana meas casas*, *cum divisas et solares*, *terris*, *vineis*, *et quantum pertinentia mea ad integritatem.*» La hizo Munio Tellez, y la confirmó el Rey D. Alonso VI.

Tambien Treviana está comprendida en el fuero de Cerezo de 1146.

Es notable la escritura del número 136 de la obra citada de Llorente del año 1162 que es una donacion de una casa en Treviana, de la que resulta era alcalde de Treviana un hermano de D. Lopez Diaz de Haro, Señor de Vizcaya, dice: «*Comite Lupo dominante Naiaram et fratre ejus Sancho Didaci in Trepiana dominante.*»

En la estimacion de los préstamos del obispado de Burgos, mandada hacer por su Obispo D. Aparicio á mediados del siglo XIII, está «Trepeana 65 mrs.» *España Sagrada*, *apénd. al tom.* 26.

Treviana está situada en un barranco

que forman las lomas, terreno alto aunque no montuoso; en ellas estan los pueblos en pequeños valles mas abrigados, por los que corren algunos arroyos, pero de aguas muy gruesas. Hay canteras de yeso.

Es cabeza de título, pertenecia á los marqueses de Olias que ponian alcalde ordinario. Era del partido de Santo Domingo y de la provincia de Burgos, y es de su arzobispado: tiene un hospital: y malas aguas.

*Prod.* Vino, granos, legumbres, &c.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está Treviana, arciprestazgo de Cerezo, una pila y 150 vec., 750 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 237 vec., 1,167 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 208 vec., 1,040 almas.

TREVIJANO, villa antigua de la sierra de Cameros, part. de Torrecilla de Cameros, 4 legs. S. de la capital, y 2½ E. de Torrecilla.

En el *núm.* 248 *del tom.* 6.° *de la coleccion de Diplomas del Archivo de Simancas*, está literal la donacion que en el 24 de junio del año de N. S. J. de 1082 hizo el Infante D. Ramiro hijo del Rey D. Garcia de Nágera y Pamplona, al monasterio de Albelda, de una casa escusada en la villa de Trevijano (Trivillano).

Por los mismos años donó el mismo Infante D. Ramiro los pueblos de Leza, Torrecilla y Trevijano al monasterio de Santa Maria de Nágera. *Archivo de Santa Maria de Nágera.*

Posteriormente en el siglo XII la iglesia de Trevijano era una de las reclamadas por los Obispos de Calahorra del monasterio de Santa Maria, pero por la transacion celebrada en tiempo de D. Alonso VIII quedó para el monasterio.

Tambien se encuentra espresamente nombrado Trevijano en el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366 (véase Cameros).

Hoy era de los Marqueses de Valverde.

Situacion, en un cerro dominado por otros mayores que tiene al N. y S., lo que hace el pais árido y seco, salen de este pueblo tres caminos principales, para Soto villa del Camero viejo, para Nalda, y para Clavijo en direccion á Logroño.

*Prod.* Algunos granos, legumbres y pastos, ganados, &c.

*Ind.* Hilar y cardar lana para las fábricas de Soto, ocupacion de las mujeres.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI está en las relaciones de la provincia de Burgos del año de 1594 empadronado por 50 vecinos, 250 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona por los años de 1830 y siguientes, 66 vecinos, 330 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 108 vec., 482 almas.

TRICIO, villa antiquísima de la Rioja, prov. de Logroño, part. de Nágera, 4½ legs. S. O. de la capital, y media S. S. E. de Nágera.

Tricio conserva el nombre sin la menor alteracion que sabemos tenia hace dos mil años: Apiano Alejandrino, entre los pueblos que con Segeda y los Arevacos se levantaron contra los Romanos ciento y cincuenta y cuatro años antes de la venida de J. C. nombra los Titios, que Masdeu dice eran los de Tricio. Ap. Alex. *de beliis hisp. pág.* 471. Masdeu, *Hist. Crit. de España*, *libro de la República Romana*, *número* 183.

Tritium Megalon le llama Claudio Tolomeo, en el *libro* 3.°, *capítulo* 6.° En el Itinerario de Antonino Augusto en el viage de Italia á España, ó del E. al O.; despues de Calagorra, Verela ó Varia (Varea), se lee Tritium, Libia, &c. hoy Tricio y Leiva. De mediados del siglo V ó del año 465 tenemos noticia de la existencia aun de Tricio, porque sus principales vecinos representaron al Papa Hilario, con los de Cascante, Calahorra, Varia, Livia (Leiva) y Briviesca á favor del Obispo Silvano de Calahorra.

Del principio del siglo X, ó de la era 966, año de 928 vemos por la escritura *número* 203 *del tomo* 6.° *de la coleccion de diplomas y documentos del Archivo de*

*Simancas*, que lleva el epígrafe «*Donatio in suburbio urbis Tritio*,» que es una donacion de la Reina de Pamplona Doña Toda, que no solamente existia Tricio, sino que se le da el dictado de ciudad «*offero devotissime hoc munus in suburbio civitatis quod dicitur Tricio.*»

En el fuero de Nágera dado por D. Sancho el Mayor á principios del siglo XI se nombra entre otros muchos pueblo á Tricio independientemente de Nágera.

Moret cita una restitucion mandada hacer á San Millan por D. Sancho Peñalen en el año de 1073 de unos Palacios en Tricio que en el año de 1050 habia donado al monasterio D. Lopez Fortuñez y su mujer Doña Mencía, hermana del Rey, y tenia usurpados D. Sancho Garces, hermano natural del mismo monarca. Moret, *Anales de Navarra*, *lib.* 14, *capitulo* 3.°, *número* 16.

A mediados del mismo siglo, cuando Nágera era córte de los Reyes de Pamplona, á pesar de la proximidad de ambas poblaciones, apenas media legua una de otra, existia tambien Tricio separadamente de Nágera, como resulta evidentemente, entre otros documentos, de la escritura 242 del mismo tomo 6.° de dicha coleccion, y de la era 1106 (año 1068) que lleva el epígrafe «*venditio de vinea*;» en ella se dice: «*Regnante Sancio in Nagera et in Pampilona... Munio Episcopus in Nagera... Eneco Lopez Dominator in Nagera testis... Domino Joannes Calvo de Tricio testis*,» se ve que seguia existiendo el antiguo Tricio independiente de la nueva corte.

Despues de este ilustre Rey, que era D. Sancho, conocido por el de Peñalen, reunido el reino de Nágera á Castilla en D. Alonso VI, Nágera dejó de ser corte de los Reyes, y menos pudo absorber la antigua Tricio, conservándose asi con el mismo nombre y antigüedades hasta el dia.

A pesar de tantas y tan constantes autoridades de la continuada y no interrumpida existencia de Tritium Megalon en el mismo sitio, ó en la colina del Tricio del dia, parece que la casualidad se empeñaba y aun se empeña en confundir hoy la situacion y el monbre de tan ilustre pueblo.

En la escritura de restauracion del antiguo monasterio de Santa Coloma, próximo á Tricio, porque á esta Santa se la titulaba Senonense ó de Sens de Francia, los que estendieron el documento por órden de D. Ordoño II de Leon cuando acababa de conquistar á Nágera, en la era de 961 (año 923), supusieron que Tricio se llamaba antiguamente Senonas, contra los auténticos testimonios de Tolomeo y Estrabon citados; nacia esta equivocacion de suponer á Santa Columba natural de Tricio, y como se la titulaba Santa Columba ó Coloma de Senonas, fue preciso suponer tambien que Tricio se habia llamado antiguamente Senonas. En el artículo de Santa Coloma se ha tocado esta cuestion, que se puede ver tratada con detencion por el M. Risco, en el *tom.* 33 *de la España Sagrada.*

No es tan censurable el arzobispo Don Rodrigo cuando supone que Nágera fue antiguamente Tricio, porque distando Nágera apenas media legua de Tricio, esta antigua y famosa ciudad, que mereció el título de Megalon ó Grande, sin duda para distinguirle del Tritium Autrigonum y de Tritium Tuboricum, estenderia su territorio, y llegaria con sus edificios al punto que hoy ocupa la ciudad de Nágera, consideracion que pudo tener presente aquel sabio prelado, y tambien los que estendieron la escritura anterior citada, cuando afirmaron que Nágera se habia llamado Tricio antiguamente.

Menos disculpable es el error de algunos historiadores modernos, y entre ellos el abate Masdeu, que nombrando en su historia crítica diferentes veces á Tritium Megalon añade que hoy se llama Trejo.

No se percibe de dónde sacó el abate Masdeu esta especie. Siglo y medio hace que escribia el *Compendio historial de la Rioja* Fr. Mateo Anguiano, y mas de dos y medio que escribia acerca de este pais el docto Obispo Sandoval: ambos historiadores nombran diferentes veces á Tricio con este mismo nombre, sin variar una letra, y

no podian hacerlo de otra manera conociendo tanto el pais y el pueblo que espresaban. Es muy cierto que si en el pais se pregunta por Trejo nadie dará razon de tal pueblo, mientras que de Tricio al contrario todos tienen noticia y todos señalarán el punto en donde existe.

En el Diccionario del año 1789 *España dividida en provincias*, se la llama «Trizo ó Tricio;» aunque Trizo no tiene tanta alteracion como Trejo tambien es una equivocacion: Tricio se llama hoy asi en todo el pais sin variacion de la misma manera que hace cerca de dos mil años.

Acerca del sobrenombre griego Megalon que llevaba esta ciudad, y que significa Grande, esto es, Tricio el Grande, que los copiantes confundiendo la *g* griega con la *t* convirtieron en Metalum, parece conveniente copiar una lápida de Tarragona que publicó Florez en su *Cantabria; núm.* 280, de la que insertó una parte el Señor Cortés en el *Diccionario geográfico histórico antiguo*, y que Masdeu dio íntegra en el *tom. 6.º de la Hist. crit. de España, página* 95, *láp.* 702.

T. MAMILIO. SILONIS. FIL.
QVIR. PRESENTI.
TRICIENS. MEGALE.
OMNIBVS. HONORIB.
IN. R. P. S. FVNCTO.
DECVRIALI. ALLECTO. ITALICAM.
EXCVSATO. A. DIVO. PIO.
FLAMINI. P. H. C.
P. H. C.

La que el mismo abate Masdeu trasladó asi:

A Tito Manilio presente, hijo de Silon, de la tribu Quirina, natural de Tricium Megalon, insigne con todos los honores de su República, electo Decurion de Itálica, eximido de este cargo por gracia de Divo Antonino Pio, Flamen de Provincia en la España citerior. La Provincia de la España citerior (*le consagra esta estátua ó memoria*).

No se puede dudar que Tricio fue una ciudad notable en tiempo de los Romanos, el nombre de Megalon ó Grande lo indica suficientemente, y las muchas antigüedades que cada dia se encuentran dan un constante testimonio despues de tantos siglos del esplendor de este antiquísimo pueblo; no obstante que la fundacion posterior de una ciudad tan inmediata como está Nágera, haria desaparecer las ruinas de Tricio; pues como es natural, se aprovecharian la piedra labrada y algunos escombros útiles en los nuevos edificios. Tricio, segun Don Rodrigo Jimenez fue algun tiempo capital del ducado de Cantabria.

El P. Anguiano, que en su historia ó *Compendio historial de la Rioja*, entre fábulas, no deja de dar algunas noticias verdaderas é interesantes, y que es digno de crédito en lo que refiere de su tiempo, dice hablando de las antigüedades de Tricio: «Allégase á lo dicho que en la circunferencia de esta villa de Tricio, encuentran cada dia sus vecinos cultivando las tierras vestigios de casas muy suntuosas, columnas de piedra blanca, albergues, encañados y fuentes para los jardines, enladrillados muy curiosos de varios colores y antigüedad (pavimentos mosáicos). Vénse asimismo los cimientos de los muros de la ciudadela y de su castillo que coronaba, donde hoy es la villa, y escede toda ponderacion el ver su firmeza, y las minas secretas que tenia la plaza, la cual sin duda fué fortísima en aquellos siglos, y de gran número de vecinos, cuyas casas principalmente estaban en la circunferencia de lo que hoy es villa.» Hasta aqui el P. Anguiano, que era natural de la villa de Anguiano, distante apenas 3 leguas de Tricio. Efectivamente, tambien en nuestros dias se han hallado sepulcros antiguos, muchas monedas romanas y alguna lápida.

La actual villa de Tricio está parte en la colina, parte á su descenso, dominando una fértil campiña que produce todo género de frutos en abundancia, especialmente granos, legumbres, vino, linos, cáñamos, &c., está fuera de la sierra como tres cuartos de legua de ella; 2½ al S. del Ebro y un cuarto de legua á E. de Nagerilla.

Aunque el Señor D. Fernando Tricio, Obispo de Orense, y despues de Salamanca, uno de los ilustres prelados que asistieron al Santo Concilio de Trento, llevaba el apellido de Tricio, en las notas de su naturaleza se dice era de Arenzana, sin espresar si era de Arenzana de arriba ó de abajo, esta dista de Tricio un paseo, ó poco mas de un cuarto de legua.

Fue natural de esta villa el Señor D. Andrés Cerezo y Nieva, Comisario general de Cruzada en tiempo del Señor D. Carlos III: que publicó una obrita sobre la bula.

Tricio, segun el Diccionario «*España dividida en provincias*,» fue del partido antiguo de Logroño, y cuando se publicó aquel Diccionario en el año de 1789 era de la provincia de Burgos, y del señorío de los Duques de Nágera, quienes ponian alcalde ordinario.

*Prod.* Los referidos arriba.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, publicado en 1829, en las adiciones está Tricio como barrio de Nágera empadronado por 200 vecinos, que á 5 personas eran 1,000 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 111 vec., 557 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 101 vec., 454 almas.

Nuestra Señora de Arcos es una ermita en la jurisdiccion de Tricio que fue consagrada por D. Rodrigo, Obispo de Calahorra en el dia 8 de noviembre del año 1181: debajo de la ermita hay cuevas profundas, y en ellas y en la circunferencia se encuentran sepulcros de piedra cuyas cubiertas estan selladas con cruces. La fábrica estriba en doce grandes arcos, de los que acaso tomó este Santuario el sobrenombre. Debajo del altar mayor hay una cueva labrada á pico en peña viva con la bóveda en forma de campana. Anguiano, *Compendio historial de la Rioja, lib.* 1.°, *cap.* 37.

TUDELILLA, villa del part. de Arnedo, 6 leguas N. O. de la capital, y 1½ S. E. de Arnedo.

Sandoval en una donacion hecha á San Millan por D. Garcia, Rey de Pamplona y de Nágera, en la era 1087 (año de 1049), entre los testigos pone á Senior Fortun Lopez en Tudela, esto es, gobernador ó alcalde de Tudela. Como en este tiempo y en muchos años despues Tudela aun estaba ocupada por los Moros, parece que se deberá entender esta Tudela de la escritura la que hoy llamamos Tudelilla. Sandoval, *Historia del monasterio de San Millan, párrafo* 49.

En esta villa al N. habia una granja llamada de San Bartolomé perteneciente al monasterio de San Prudencio; su ermita fue muy concurrida antiguamente.

Tudelilla antes de la reciente abolicion de señoríos pertenecia á los Duques de Frias, tiene buena campiña y ribera, 2 leguas S. del Ebro.

Y antes de la nueva division del territorio Español, era de la provincia de Soria.

*Prod.* Aceite, vino, granos y legumbres.

*Pobl.* En el siglo XVI, véase Grabalos.

En el *Dicc. Geogr.* de Barcelona publicado en 1830, 217 vec., 1,086 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 178 vec., 792 almas.

TURRUNCUN, villa pequeña de la sierra de Peña-Losa, cerca de la de Yerga, part. de Arnedo, 9 legs. S. E. de la capital, y 1 S. de Arnedo.

Turruncun en el mapa de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo, publicado por D. Tomás Lopez, tiene la nota de aldea ó lugar; era últimamente de la provincia de Soria y de los Duques de Frias, quienes ponian alcalde ordinario del que se apelaba al adelantado: en las cédulas manuscritas de la Real Academia de la Historia está como aldea de Arnedo.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, está como villa.

*Sit.* Entre montañas con esposicion al N. y al S. de Quel.

*Prod.* Pastos y ganado lanar y cabrio y algunos granos.

*Pobl.* En el siglo XVI, véase Gravalos.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 61 vec., 305 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 78 vec., 332 almas.

# V

VADILLO, pueblo pequeño de la sierra de Cameros, part. de Torrecilla de Cameros 6 legs. S. E. de la capital y $4\frac{1}{2}$ de Torrecilla.

En el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366 se incluye esta poblacion con el nombre de Vadiellos: (véase CAMEROS).

Este pueblo no se halla en el Diccionario titulado *España dividida en provincias*, publicado en el año de 1789, pero está en el mapa de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo de Don Tomás Lopez con la nota de aldea. Y en la lista ó relacion de los pueblos que forman actualmente la provincia de Logroño está como aldea de San Roman con Abellaneda empadronados juntos los tres. (Véase SAN ROMAN DE CAMEROS). Está muy próximo á Hornillos y al rio Leza ó Cameros, que nace al S. de este pueblo como á 1 legua de distancia.

*Sit.* Entre dos sierras, una al S. y la otra casi al N., terreno áspero próximo á un pinar.

*Prod.* Pastos y ganado lanar y cabrio, y algunos granos.

En el censo de la corona de Castilla en el siglo XVI está como aldea de San Roman, véase este pueblo.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 32 vecinos, 160 almas.

VALBANERA. célebre monasterio de la órden de San Benito en la Rioja sobre una altísima sierra, que le ha dado el nombre, 8 leguas S. O. de Logroño, y 5 S. de Nágera, en él se venera una antigua imágen de nuestra Señora que fue hallada, segun unos, en el siglo V, y segun otros en el X por dos anacoretas, uno llamado Domingo, natural de Brieva, y otro Nuño de Montenegro. La devocion á la Santa Imágen es tan grande, que se la tiene por abogada del pais; y los riojanos han llevado el culto de la Vírgen con el título de nuestra Señora de Valbanera, no solamente á la corte y á muchos pueblos de la Península, si que tambien á Méjico y á otros paises tan lejanos; sea porque se haya fijado su festividad en el dia 8 de setiembre, en el que la iglesia celebra la natividad de la Vírgen, ó porque en aquel tiempo sucediese el hallazgo de la imágen y celebrasen su aniversario; concurria al santuario mucha gente del pais en el dia 8 de setiembre, sin que los arredrase la aspereza del camino, y la mucha elevacion del punto del monasterio. En tiempo de la guerra de la independencia ó del 1808, fue abrasado el monasterio por los franceses para rendir á unos foragidos que se albergaban y fortificaron en él: concluida la guerra se repuso el edificio, pero estinguidos los monges posteriormente, habiendo quedado abandonado, ha sido trasladada la Santa imágen á la villa de Brieva.

Acerca de la antigüedad de este monasterio se dirá solamente, que en diferentes memorias del siglo XI se hace mencion de él, no como nueva fundacion, sino como existente. Moret a laño 1072, hablando del Rey D. Sancho de Peñalen, dice: «En este año solo al monasterio de Valbanera hizo tres donaciones, entre otras hechas á diversos lugares piadosos;» y parece que el Rey en compañia de la Reina Doña Placencia pasó lo mas ardiente del estío en aquel Santuario, de muy acomodada estancia para tiempo semejante por la gran frescura de aquella sierra, porque todas tres donaciones son de 7 de julio, 13 y 21 de agosto (de 1072). *Anales de Navarra, libro* 14, *cap.* 3, *número* 10.

D. Alonso el VI de Castilla, apoderándose de los estados de la derecha del Ebro por la desgraciada muerte de D. Sancho de Peñalen, no dejó de pagar el tributo de su devocion á esta Santa casa de Valbanera, asi se le vé ya en el año de 1077 haciendo una donacion al monasterio (Yepes, *Crónica de San Benito*). Y en la era 1119 (año de 1081) concediendo carta de ingenuidad á Albaro, abad de Valbanera, y á todos sus monges en el sitio de Salinas de Añana asi en las eras propias como en las

compradas: *Dicc. Geogr. Hist. de la R. A. de la Hist.*, *art. Salinas de Añana.* Y en el año de Cristo de 1092 dando comunidad de pastos al monasterio de Valbanera con las villas de Matute, Tovia, Villanueva, Anguiano, La Matriz y Valle de Oja-Castro, decia D. Alonso: «*inspirante inspiratione spiritus sancti venit in memoriam mei cordis, ut sicut cætera monasteria, ecclesiasque in omni potenti Dei servitio restituebam, ita etiam Ecclesiam in honorem Sanctæ Dei genitricis Mariæ, ab antiquo tempore fundatam, et in montem qui vocatur Distercii, et in valle venaria positam, jam pœne à sua quodam nobilitate dejectam, ac minoratam, ego pro honorificentia Omnipotentis Dei suo pristino et antiquo honori, et decori rederem, et etiam majori, et ampliori amplitudine decorarem.*» Yepes poblicó íntegra esta escritura en el *Apénd. núm.* 25.

Como en estas donaciones nada se dice de la fundacion del monasterio, ni de un reciente hallazgo de la imagen, muy al contrario, en la escritura copiada, se lee: «*ab antiquo tempore fundatam*,» y mas abajo «*ego pro honorificentia omnipotentis Dei suo pristino honori et decori rederem*:» es necesario suponer que su culto venia de mucha mayor antiguedad, y que á lo menos se puede fijar en los siglos IX ó X, épocas en que principiaban los árabes á abandonar el pais, y en el que es facil se fuesen encontrando las imágenes que se ocultarian al tiempo de la irrupcion.

La fama de este monasterio se aumentó tanto que fueron uniéndose á él otras muchas iglesias y monasterios, entre las primeras cuenta la bula de Inocencio III la iglesia de Anguiano, la de Santa Maria de Villanueva (próxima á Anguiano), la de San Cristobal de Tovia, las de San Quirce de Nágera, de San Martin de Emines, Santa Maria de Pinos, Santa Maria de Voag (Ubaga de Ezcaray), Santa Maria de Libatore (Levatorre, próxima á Herramelluri), Santa Maria de Librillos (Ibrillos), San Miguel de Fonte Loba, Santa Maria del Mercado de Soria, Santa Maria de Avila y Santa Maria de Torre-Niger todas con sus pertenencias. Véase Silva, *Hist. de Valbᵃ párrafo* 2 *capítulo* 13.

Parece suficiente lo dicho de este célebre monasterio cuya historia está unida á la del pais, y del que dentro de pocos años apenas quedará memoria.

VALDEMADERA, villa del part. de Cervera del rio Alhama, 2 legs. O. de Cervera y 14 S. O. de Logroño.

Valdemadera fue donada á D. Juan Ramirez de Arellano, Señor de los Cameros por D. Juan I, con Aguilar y Navajun en el año de 1381, estando en Medina del Campo: véase Aguilar.

Está al pie de unas altas sierras que la rodean por todas partes y dividen los términos de Aragon y Navarra entre los lugares de Inistrillas, Navajun, Fuentebella é Igea de Cornago: Valdemadera y Navajun eran aldeas de Aguilar del rio Alhama: hoy Valdemadera está como villa en el censo de la nueva provincia de Logroño.

*Prod.* Algunos granos y pastos.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 79 vec., 395 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 83 vec., 372 almas.

VALDEOSERA, villa de la sierra de Cameros, part. de Torrecilla de Cameros, 5 legs. S. S. E. de la capital, y 3 E. de Torrecilla.

Valdeosera está comprendida en el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366: véase Cameros.

Es famosa Valdosera por sus trece linages ó trece divisas de donde descienden familias muy principales. Por desgracia las acciones mas heróicas de la restauracion ó reconquista se han mezclado con tantas fábulas que ahora apenas podemos distinguir ó conocer las verdaderas glorias. Las historias de los ilustres Condes de Castilla, del Cid, y otras, dan pruebas demasiadamente ciertas de esta asercion. Lo mismo ha sucedido con los linages de Valdeosera: no se puede dudar que sus privilegios provendrán de acciones heróicas; pero los que unieron estos actos heróicos á la fabulosa batalla de Clavijo nos confundieron la historia de los linages de Valdeosera, y en lugar de prestarnos luz se puede decir que

apagaron la escasa que aun resistia al transcurso de los siglos. Por tanto creyéndose con razon que la batalla de Clavijo es una alteracion de la batalla famosa y verdadera de Albelda, ó del monte Laturce, ganada por D. Ordoño I de Leon en el año de 850 de nuestra era cristiana; á esta época ó cerca de ella podia fijarse el principio del privilegio. Tambien hay otro tiempo mas natural en que pueden señalarse ó designarse las glorias de los linages de Valdeosera. D. Ordoño I, ganada la batalla referida, conociendo que no podia defender un pais tan distante del suyo, destruyó hasta los cimientos la plaza de Albelda ó Albaida que acababa de edificar Muza, Rey de Zaragoza, y se volvió á las montañas quedando los árabes dueños de aquel pais, hasta que en el año de N. S. J. de 923 D. Sancho Abarca, Rey de Pamplona, tomando á los árabes el fuerte castillo de Viguera, y D. Ordoño II el Castillo de Nágera, redimieron el pais del yugo sarraceno incorporándole á la corona de Pamplona. Aunque el Albeldense dice que conquistó D. Sancho en la Cantabria desde Nágera hasta Tudela, vemos posteriormente á Calahorra en poder de los árabes hasta mediados del siglo siguiente XI, ó hasta el año de 1045 en que la recuperó D. Garcia Sanchez ó D. Garcia el de Nágera. En este largo tiempo desde el 923 hasta el año de 1045 era frontera la tierra de Arnedo, Valdeosera y la sierra, especialmente el Camero Viejo, y es muy natural que entonces se distinguiesen los valientes de Valdeosera defendiendo su pais como era costumbre de aquellos siglos, amparándose de las sierras ó montañas de Cameros cuando se viesen estrechados; especialmente cuando los poderosos Amires de Córdoba hacian aquellas terribles escursiones con mayor número de combatientes que tenian de almas los pequeños Reyes de Pamplona; y saliendo otras veces de ellas como leones á atacar á sus poderosos enemigos. La proximidad de Valdeosera á Calahorra, que está $5\frac{1}{2}$ leguas, indica que precisamente en aquella época debieron acaecer en sus campos y montañas gloriosos hechos militares, que acaso han confundido los que trataron de ilustrarlos.

*Sit.* Entre montañas cerca de Hornillos.

*Prod.* Trigo morcajo, cebada, avena y legumbres, pastos y cria de ganados.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguentes, 12 vec., 62 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 10 vec., 52 almas.

VAL-DE-PERILLOS. aldea de Cornago, v.

VAL-DE-VIGAS, véase Enciso.

VALGAÑON, villa pequeña de la provincia de Logroño, part. de Santo Domingo de la Calzada, $10\frac{1}{2}$ legs. S. O. de la capital, y 3 S. de Santo Domingo.

Se hace mencion de Valgañon en la donacion del monasterio de San Sebastian de Oja Castro, que el rey D. Alonso VI hizo en la era 1122 (año 1084) al monasterio de San Millan, dice le da: «*monasterium S. Sebastiani in valle, qui dicitur Ogga Castro inter villa Moneo Zorraquin.* Manuscrit. de la R. Acad. de la Hist.

Valgañon está comprendido en el fuero dado á Oja-Castro por Fernando el IV en las córtes de Valladolid del año de 1312: véase Ezcaray.

Está mas internado en la sierra que Ezcaray, rodeado de montañas por todos lados; pero no está en mucha elevacion.

En la estimacion de los préstamos del obispado de Burgos de mediados del siglo XIII, está: «Valgañó 20 mrs.» en el arcedianato de Briviesca. Florez, *tom.* 26, *capítulo* 4.

Salazar en la *Hist. de la Casa de Lara, en las pruebas al lib.* 11, copia un documento importante con respecto á los dos pueblos de Valgañon y Zorraquin, del que en estracto pondremos lo mas sustancial. Le intitula mayorazgo de D. Pedro Manrique y Doña Catalina Padilla.

D. Pedro Manrique de Luna, alcalde mayor y vecino de Burgos, y Doña Catalina su mujer, usando de las facultades que insertan, hacen mayorazgo de los bienes siguientes: «17,000 mrs. que yo el dicho D. Pedro Manrique tenia de juro en las villas de Zorraquin y Valgañon, que son y han de ser del mayorazgo antiguo

que hizo é instituyó el maestre D. Alvaro de Luna en Alvaro de Luna su sobrino, y vino á Pero Manrique, Señor de Valdezcaray, visabuelo de mí el dicho D. Pedro por el casamiento que hizo con Doña Contesina de Luna mi visabuela, hija legítima del dicho D. Alvaro de Luna y de Doña Maria Enriquez su mujer, en el cual yo el dicho D. Pedro Manrique que he sucedido y le poseo, &c. » Que dicho mayorazgo pasó y se otorgó en 2 de agosto de 1434 en la ciudad de Segovia por virtud de facultad que el Rey D. Juan dió y concedió al maestre D. Alvaro de Luna, su Condestable, en la villa de Valladolid, á 25 dias del mes de marzo de 1434 años. La escritura de fundacion del nuevo mayorazgo fue otorgada en la ciudad de Burgos á 23 de febrero del año de 1573.

Valgañon tiene un hospital y dos ermitas, la una dedicada á nuestra señora de Tresfuentes, á mil pasos O. de la poblacion es la parroquia; y es su ayuda de parroquia la iglesia dedicada á San Andres dentro de la villa.

*Prod.* Pastos y algunos granos, escelentes prados donde se cria toda especie de ganado.

*Ind.* Fábricas de paños, un tinte y un batan.

*Pobl.* En las relaciones dadas á Felipe II por los Reverendos Obispos de la poblacion de sus diócesis, publicadas en el año de 1829 en el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, en el arciprestazgo de Belorado, arzobispado de Burgos, está Valgañon, una pila y 100 vecinos, que á 5 personas son 500 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 65 vec., 325 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 65 vec., 290 almas.

VALPIERRE (JUNTA ó YUNTA DE), 5 leguas O. de Logroño.

Especie de partido compuesto de diferentes pueblos que en comunidad tenian jurisdiccion en una llanura de este mismo nombre, situada en medio de ellos, y en la que nombraban alcalde con el título de alcalde de la Yunta, que ejercia jurisdiccion en aquel territorio, y cuyas sentencias se ejecutaban sin apelacion, dándose parte á la Chancillería de Valladolid.

Las villas y lugares que formaban la Junta, que ha existido hasta nuestros dias eran:

| | |
|---|---|
| Alesanco. | Hormilla. |
| Azofra. | Hormilleja. |
| Bañares. | Negueruela. |
| Briones. | Palacio, coto red. |
| Casa de Santa Cruz (desp.) | Rodezno. |
| Cerraton. | San Asensio. |
| Hervias. | San Torcuato. |
| | Torrefuerte (desp.) |

De todas las que existen se ha puesto artículo separado en sus lugares correspondientes. La Casa de la Junta se destruyó en la guerra de la indepeodencia de 1808.

Este terreno ó territorio de Valpierre no es de grande estension; apenas se puede calcular de N. á S. 1 legua, de E. á O. 2: está entre Briones y Nágera, al S. de aquella villa y al N. de Nágera y Hormilla. La causa de su despoblacion se puede atribuir á la escasez de aguas, pues aunque el terreno es algo mas elevado que la ribera del Ebro ó que Briones, no es montuoso ni áspero, al contrario muy llano.

Esta circunstancia acaso ha hecho á Valpierre teatro de grandes batallas, y de que su nombre sea memorable en nuestras historias, por lo que ha parecido debia formarse un artículo particular.

La primera batalla que se fija en estos campos se dió entre D. Sancho Abarca, Rey de Pamplona y el Conde de Castilla Fernan Gonzalez á principios del siglo X, ó sobre los años de 926. Parece que los de Pamplona hacian en los Estados del Conde algunas entradas y que en represalia el Conde que no sufria «demasias (dice Mariana), hizo con su gente entradas, y rompió por las tierras del navarro; las talas y presas eran grandes. Acudió el enemigo á la defensa, juntáronse las fuerzas y gentes de ambas partes cerca de un lugar llamado Gollanda. Dióse la batalla de poder á poder en que percieron muchos de los unos y de los otros sin declararse la victo-

ria por gran espacio: finalmente, en lo mas recio de la pelea los generales se desafiaron y combatieron entre sí. Encontráronse con las lanzas, los golpes fueron tan grandes, que ambos cayeron en tierra; el Rey con una mortal herida, el Conde aunque gravemente herido, pero sin peligro de la vida. Animáronse con esto los soldados de Castilla; con tal denuedo cargaron sobre los enemigos que en breve quedó por ellos el campo. Sobrevino á la sazon el Conde de Tolosa con sus gentes en socorro de los navarros, recogió á los que huian y vueltos á las puñadas tornóse á encender la batalla, sucedió lo mismo que antes, que los Condes se encontraron entre sí de persona á persona; cayó de un bote de lanza en aquel combate muerto el de Tolosa, con que los navarros quedaron de todo punto vencidos y puestos en huida.» Hasta aqui Mariana, *lib.* 8, *cap.* 5, *Hist. de España.*

El P. Anguiano, historiador del pais, citando la Crónica de D. Alonso, tercera parte, cap. 18 y 19, refiriendo estos mismos sucesos, dice: «se encontraron los dos campos cerca de un lugar llamado entonces Gollanda, aqui en el campo de Valpiedra, que hoy se llama Valpierre, á 1½ legua de San Asensio y media de Hervias; donde hay una piedra que hasta hoy llaman del Conde se dió la primera batalla.» *Compend. histor. de la Rioja*, *lib.* 3.º, *cap.* 19. Despues de estas batallas cuenta Mariana otras dos vitorias del Conde en el cap. 7 del libro citado, en que supone prisionero del Conde al Rey D. Garcia de Pamplona en el año 959 y el P. Anguiano en el libro y capítulo citado dice: la crónica general de D. Alonso cuenta largamente estos sucesos: «y como resultó de estas victorias la prision del Conde, y despues de su libertad otra nueva batalla en que el Conde llevó preso á Burgos al Rey D. Garcia de Navarra su suegro; pero vuelto este á Navarra salió á campaña contra el Conde, y en Valpare, que es Valpierre, pelearon los castellanos y navarros cerca del Ebro crudamente, y aunque murieron muchos de una y otra parte al fin quedó la victoria por el Conde de Castilla.»

Moret refiere al contrario esta batalla, fijándola en Cirueña, no lejos de este punto de Valpierre, hacia los años de 960, y dice que el Conde fue vencido por D. Garcia Sanchez cuarto de este nombre, quien envió prisionero á Pamplona al Conde y á sus hijos, y desprecia como fabulosa la relacion de la Crónica general. *Anales de Navarra*, *lib.* 9, *cap.* 4, *núm.* 11, 12 *y* 13.

Tambien Masdeu niega esta y otras muchas proezas del famoso Conde de Castilla Fernan Gonzalez, no dando fé á D. Alonso el Sabio, escritor del siglo XIII, en sucesos que se fijan en el siglo X. Y muy al contrario, citando los *Anales Compostelanos* en el año de 960, supone preso al Conde con sus hijos en Cirueña, villa próxima á Valpierre, por D. Garcia, Rey de Navarra, que hubiera llamado mejor de Pamplona porque el nombre de reino de Navarra aun no se conocia.

Si estos famosos acontecimientos de que se supone teatro la llanura de Valpierre son dudosos, porque de aquellos siglos nos han quedado muy escasas noticias, no lo son las dos famosas batallas dadas en este mismo punto en los reinados de D. Sancho III de Castilla, y D. Sancho el Sabio de Navarra sobre los años de 1157. Queriendo aprovecharse D. Sancho el Sabio de Navarra, del fallecimiento de D. Alonso VII con el ejército que tenia para defenderse de la liga, que habia celebrado Don Alonso con el Rey de Aragon contra él, entró por tierra de Castilla no deteniéndose hasta Burgos: estaba muy oportunamente entonces con el Rey de Castilla Don Ponce de Minerva, leonés que habia sido page de armas del Emperador D. Alonso, y que agraviado por el Rey D. Fernando de Leon se habia refugiado en Castilla. Era grande el crédito militar del Conde Don Ponce, por lo que el Rey de Castilla le encargó la guerra de Navarra; «aceptó el cargo (dice Mariana) y con un grueso ejército por tierra de Briviesca llegó á la Rioja en busca del enemigo. Hay una llanura no lejos del lugar de Bañares llamada Valpiedra en que se dió la batalla. Los navarros ordenaron las huestes de esta manera: D. Lope de Haro iba en la avanguardia,

D. Ladron de Guevara en retaguardia, el mismo Rey D. Sancho en el cuerpo de la batalla. Las gentes de Castilla como en número asi en valor sobrepujaban. Ordenaron tambien ellos sus haces y presentaron la batalla al enemigo; cerraron los escuadrones con igual denuedo: los castellanos al principio fueron echados del lugar, despues quedaron con la victoria; los navarros volvieron las espaldas desapoderadamente: la matanza fue menor que conforme á la victoria, muchos se acogieron y salvaron en los pueblos y castillos comarcanos que eran suyos, hizoles daño no esperar los socorros que de franceses les venian. Sin embargo, luego que llegaron, cobrado el Rey ánimo de nuevo, no temió ponerse al frente de la batalla. En el mismo lugar y en el mismo llano tornaron á pelear. La batalla fue muy brava, ca los unos peleaban como vencedores, los otros por vencer. Finalmente, los navarros atemorizados con la matanza pasada y daño recibido, quedaron vencidos, y el campo por los contrarios.» Mariana, *Historia general*, *cap.* 5.º, *lib.* 11.

En estos campos se oyeron tambien resonar las armas de D. Pedro en los dos encuentros terribles que tuvo con su hermano D. Enrique: el primero en el año de 1360 en que el Rey D. Pedro saliendo de Azofra, pueblo de la Junta del Valpierre, alcanzó y batió á corta distancia á su hermano D. Enrique y á sus aliados de Aragon delante de Nágera: el segundo, aun mas terrible, del 3 de abril de 1367, en el mismo territorio: en el encinar de Bañares, que aun existe hoy en medio de tantos encinares destruidos, tuvo consejo Don Enrique de Trastamara, ya proclamado Rey, acerca de acometer á su hermano, se decidió por la afirmativa; D. Pedro con los ingleses sus aliados venia avanzando por Navarra; en las cercanías de Nágera habiendo pasado D. Enrique un rio que corria por enmedio (el Nagerilla) en un llano se encontraron los dos ejércitos con grandísima furia y ruido de las voces de los combatientes, del quebrar de las lanzas y el disparar de las ballestas. Vencido Don Enrique con el famoso Beltran Claquin se acogió á Nágera, de allí por el camino de Soria se fue á Aragon. Mariana, *Historia gener. de Esp*, *cap.* 4.º *y* 10 *del lib.* 17.

Por esta llanura de Valpierre se vé hoy perfectamente conservada la antigua calzada romana que iba de Tricio por Leiva á Briviesca, que será la misma que de Briviesca venia á Atiliana, 8 leguas al E. de Briviesca, y de Atiliana á la mansion Barbariana, hoy San Martin de Barberana, despoblado junto al Arrubal, &c. Atiliana debió estar muy próxima á Valpierre (véase su artículo).

VALTRUJAL, pequeña poblacion de la sierra, part. de Arnedo; 6 legs. S. E. de Logroño, y $2\frac{1}{4}$ de Arnedo. (Véase ROBRES, y en el siglo XVI véase DEHESILLAS).

VASCUÑANA, lugar de la Rioja, prov. de Burgos, part. de Belorado; 2 legs. N. de Belorado, y 10 de Burgos.

VASCUÑANA fue uno de los pueblos vendidos por los Manriques á Doña Contesina de Luna, hija del Condestable D. Alvaro de Luna: véase el artículo de ANGUITA ó ANGUTA.

Situada entre los rios Rubrillos y Tiron.

VASCUÑANA se deriva naturalmente de Vasconiana; ¿cuándo la pudieron poblar los vascones? no es de fácil averiguacion, acaso cuando la restauracion los Reyes de Navarra la poblarian con vascongados.

Perteneció al antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada, era realengo con regidor pedáneo.

*Prod.* Granos de toda especie, legumbres y pastos para ganados.

*Pobl.* En las adiciones al censo de la poblacion de mediados del siglo XVI entre los lugares del corregimiento de Santo Domingo empadronados en el año de 1571 está asi, «Vascuñana, del Duque de Nágera, 37 vec., 175 almas.»

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 63 vec., 265 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, 15 vec., 63 almas.

VELANDIA, poblacion corta de la sierra de Cameros, prov. de Logroño, part. de Torrecilla de Cameros.

VELANDIA era una de las villas lla-

madas eximidas de la provincia de Soria, y perteneció á los Marqueses de Tejada quienes ponian alcalde ordinario.

En el censo de la nueva provincia de Logroño está como granja y no se dice la poblacion que tiene. En las cédulas manuscritas de la Academia de la Historia, está como villa y con 18 vecinos.

En el Nomenclator ó Diccionario de los pueblos de España, publicado en 1789, se la pone como villa.

Tambien hay la Casa de Velandia, próxima á las Casas de Tejada, que fue del señorío de los Marqueses de Tejada.

*Sit.* Terreno muy escarpado rodeado de montes.

*Prod.* Pastos y ganados, algunos granos y legumbres.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 7 almas.

VELASCO, lugar pequeño del part. de Santo Domingo de la Calzada, 9 legs. O. de la capital, y $2\frac{1}{2}$ N. O. de Santo Domingo.

En la era 1203, Diego Diaz de Velasco con su mujer Doña Endorquina donaron al monasterio de San Millan la hacienda que tenian en Villaporquera, año 1165, Sandoval, *Hist. del monast. de San Millan, párrafo* 82. Villaporquera es hoy San Torcato.

La costumbre que principiaba en aquellos tiempos de asociar ó unir el nombre de los pueblos á los apellidos, y la proximidad de Velasco á Villaporquera hoy San Torcato, parece persuaden que este Diego Diaz seria natural de Velasco.

En la donacion de una hacienda de Villaseca hecha al monasterio premostratense de Bugedo en el año de 1194 firman varios testigos de Velascur, la inmediacion de Velasco á Villaseca hace creer será Velasco (véase el artículo de Villaseca).

Velasco está entre el rio Oja y el Tiron, próximo á la villa de Leiva y á Tormantos, y entre Grañon que tiene al S., Leiva al O. y Santo Domingo al E., ribera del Tiron, terreno despejado. Tenia un regidor pedáneo.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres y frutas y algun vino.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, en la provincia de Burgos año de 1594 está como un pueblo unido Velasco-Tormantos con

| | vecs. |
|---|---|
| Pazuengos. . . . . . . . . . . | 252 |
| Ollora. . . . . . . . . . . . . | |
| Villanueva. . . . . . . . . . . | |
| Santurdejo. . . . . . . . . . . | |
| Herramelluri. . . . . . . . . | |
| Velasco Tormantos. . . . . . | |

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 14 vec., 70 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, está como aldea de Herramelluri véase su artículo.

VELILLA, pequeña poblacion de la sierra de Cameros, part. de Torrecilla de Cameros; $5\frac{1}{2}$ legs. al S. de Logroño, y $3\frac{1}{2}$ E. de Torrecilla.

Velilla ha sido del partido de Calahorra con Torroba, y de su jurisdiccion, á pesar de distar 6 leguas de dicha ciudad, estando ambas aldeas en la sierra de Cameros, y muy próximas á Soto de Cameros, eran igualmente de la provincia de Soria como Calahorra; hoy son de la provincia de Logroño. Velilla está cerca del rio Leza.

En el censo de poblacion de mediados del siglo XVI, publicado en 1829, está Velilla en las adiciones entre las aldeas de Calahorra empadronada en el año de 1571 por 12 vecinos: véase Calahorra.

*Prod.* Pastos, ganado lanar fino y basto, y algun grano.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 12 vec., 62 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 10 vec., 50 almas.

VENTAS BLANCAS, véase Lagunilla.

VENTOSA, pequeña villa del part. de Nágera; $3\frac{1}{2}$ legs. S. O. de la capital y $1\frac{1}{2}$ N. de Nágera.

Ventosa es poblacion muy antigua: se hace mencion de esta villa en el famoso fuero de Nágera dado á principios del siglo XI por D. Sancho el Mayor, Rey de Pamplona; y en el de Logroño dado á últimos del mismo siglo por D. Alonso VI de Castilla.

El mismo Rey D. Sancho el Mayor confirmó á San Millan el señorío del lugar de Ventosa en el año 1020. Sandoval, *monasterio de San Millan.*

En la era 1087 (año 1049) dando D. Garcia de Nágera y Pamplona el monasterio de Pedroso cerca de Belorado á San Millan, dice: «que en satisfaccion del monasterio que daba, y de otros tributos que los vasallos del monasterio le debian, recibe de ellos 80 vacas, 600 carneros, 100 puercos, para que totalmente permanezcan libres dichos vasallos en otra potestad;» y añade Sandoval, « uno de los tributos que los vasallos de San Millan debian era que los vecinos de Villagonzalo (Badaran), Cordovin, Terrero, Villaviviz y Ventosa habian de llevar madera para la obra de los Palacios Reales de Nágera.» Sandoval, *monasterio de San Millan*, *párrafo* 49.

Dentro de la jurisdiccion de Ventosa está el despoblado de Torseca ó Troseca, de que se habla en diferentes donaciones reales; el Rey D. Garcia VI de Nágera se le donó á su esposa Doña Estefanía en 1046, y esta señora le incorporó al monasterio de Santa Maria de Nágera en 1054. No se sabe cuándo se despobló: sus términos estan entre las villas de Santa Coloma, Ventosa y Manjarres.

Ventosa fue del partido de Santo Domingo, y de la provincia de Burgos cuando se publicó el Diccionario *España dividida en provincias:* era pueblo realengo con alcalde ordinario, está á la entrada de la sierra cerca de Huercanos y Uruñuela.

*Sit.* En una cuesta estendiendose su término 1 legua de N. á S. y media de E. á O.

Tiene un hospital.

*Prod.* Granos y vino.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, artículo de Nágera, 50 vecinos, 250 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 127 vec., 634 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 166 vec., 764 almas.

VENTROSA, villa de la sierra, part. de Nágera; 10 legs. S. S. O. de Logroño, y 6 de Nágera.

En la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez, entre los muchos pueblos que se espresan, estan: « *Canales*, *Bendosa cum suis villis ad suos alfoces pertinentibus*,» que dice Llorente por Bendosa en la esplicacion del voto «Venalosa hoy Ventrosa» al márgen de un arroyo que luego cae en el Nagerilla entre los pueblos de Viniegra de abajo por el P. y Brieva por el N. Llorente, *tom.* 3.º *de las Not. hist. de las tres Prov. Vasc.* Pero la mejor prueba de que Bendosa sea la actual Ventrosa es la espresion que se hace de ella con Canales, en cuya sierra está. Alfoz es el término ó pago que se contiene en un distrito.

En el Diccionario *España dividida en provincias*, está Ventrosa entre las villas llamadas eximidas en la provincia de Soria, y perteneciente entonces al Conde de Aguilar, quien ponia alcalde ordinario.

El mapa de D. Tomás Lopez comprensivo de los dos antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo solamente señala el hospital de Ventrosa, tres cuartos de legua N. O. de Brieva, y lo mismo E. de Valbanera, á la izquierda del Nagerilla y cerca de Viniegra: está en la parte mas alta de la sierra, que allí ya es la de Cameros, al pie de las montañas y laguna Urbion.

*Prod.* Pastos y ganado lanar fino y basto.

*Pobl.* En las relaciones dadas á Felipe II por los obispos del número de pilas y vecindario de sus diócesis, en la de Burgos, arciprestazgo de Mansilla, está Ventrosa una pila y 100 vecinos, 500 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 138 vec., 688 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 122 vec., 568 almas.

VERGASA, villa pequeña de la provincia de Logroño, part. de Arnedo, 6 legs. S. E. de la capital, y cinco cuartos de legua N. O. de Arnedo.

Era natural de esta villa el Consejero de Castilla D. Marcos Argaiz, muy estimado del Conde de Floridablanca.

Vergasa era de la provincia de Burgos y del partido de Logroño, y con este partido fue agregado posteriormente á Soria

hasta la creacion de la provincia de Logroño. Perteneció á los Duques de Frias como Arnedo, quienes ponian alcalde ordinario.

*Sit.* A la falda N. de la sierra de Laiz.

*Prod.* Pastos, granos, legumbres y ganados.

*Pobl.* En el siglo XVI, véase en GRAVALOS y en HERCE.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 88 vec., 439 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 99 vec., 466 almas.

VERGASILLAS, pequeñas poblaciones ó aldeas de la prov. de Logroño, part. de Arnedo; 6¼ legs. S. E. de la capital y tres cuartos de legua O. de Arnedo.

Estos dos lugares no estan en el Diccionario de la *España dividida en provincias;* pero sí en el mapa de los antiguos partidos de Logroño y Santo Domingo, que publicó D. Tomás Lopez, en el que se notó como un solo pueblo llamado Vergasillas ó Las Vergasillas. En la lista de los pueblos del partido judicial de Arnedo de la nueva provincia de Logroño, se las denomina Vergasa Somera y Vergasa Vagera, que es lo mismo que Vergasa de Arriba y Vergasa de Abajo, y se las pone como aldeas de Herce con Santa Eulalia Vagera, (véase HERCE).

En el mapa se les señaló con la nota de lugar ó aldea. En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona sobre los años de 1830 y siguientes, se llama con B Bergasilla Alta y Baja, y dice aldea, 6 leguas de Logroño; alcalde pedáneo. Situada á la falda N. de la sierra de Laiz.

En las cédulas de la Academia de la Historia con B Bergasa Luenga y Bergasa Somera, y se dice son aldeas de Herce, y que las llaman Las Bergasillas.

*Prod.* Centeno, pastos y ganados.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 85 vec., 227 almas.

VIGUERA, villa de la prov. y part. de Logroño, á 3½ legs. S. de esta ciudad.

En los diplomas antiguos se la llama Vecharia y Vicaria, nombre que denota que en este pueblo residia en algun tiempo el Vicario ó Teniente gobernador del pais. En el Fuero Juzgo se trata de estos vicarios: y en la *Ley* 25, *título* 1.º *del libro* 2.º, se manda que ellos y todas las personas á quienes era dado el poder de juzgar llevasen el nombre de jueces.

En el *Cronicon Albeldense,* en los acontecimientos de fines del siglo IX, *núm.* 71, se dice: que habiendo vencido Abadalla y hecho prisioneros á sus dos tios los Zimaeles, Reyes árabes de Tudela y de Zaragoza, los tuvo en el castillo de Vecaria (Viguera) hasta que transigidas sus pretensiones los puso en libertad, entregándole ellos los castillos de Valterra, Tudela y San Estevan.

D. Sancho I de Pamplona, á quien generalmente se llama Abarca, reconquistó á Viguera, y su posesion fue tan apreciada por el Rey, que en accion de gracias fundó el famoso monasterio de Albelda. La escritura de fundacion es de las nonas de enero, era 962 (5 de enero del año de 924).

El historiador árabe Masualdi, andaluz, en una obra que tituló *Prados dorados*; pero que es una historia general de Africa, España y Asia, que está en el *núm.* 261 *de la Biblioteca de la Universidad de Gota*, y comprende desde el año 291 de la Hegira hasta el 320, dice con respecto á la toma de Viguera, lo que sigue. Año 311 de la Hegira (923 y 24 de J. C.). En este año fue la derrota de Viguera, la gente de Pamplona puso sitio á dicha fortaleza, y la combatió con tal ímpetu que Abdalla ben Mohammad ben Lob, y los que estaban dentro tuvieron que rendirse, y cayeron prisioneros en manos del Rey Sancho, el cual los mandó matar. Entre los caudillos muertos en esta ocasion se cuentan Motref ben Musa ben Di-n-non, y su primo Mohammad. *Traducido por el Sr. D. Pascual Gayangos.* V. los Apénd.

En el epitafio de D. Ordoño II de Leon, que está en la catedral y copiaron Risco y Masdeu, se lee; «*Anagarum cepit et Vicariam*» «*migravit era* 932;» la era está equivocada, debe ser 960 (año 923); este epitafio pudo alterarse cuando se edificó la actual catedral.

Masdeu dice que ni Nágera, ni Viguera fueron reconquistadas de los moros por D. Ordoño II, sino que este Rey las sujetó estando sublevadas á favor de los Condes de Castilla; esta opinion de Masdeu está en abierta contradiccion con la carta fundacion del monasterio de Albelda y con la de restáuracion y dotacion del monasterio de Santa Coloma hecha por el mismo D. Ordoño II. Risco publicó ambas fundaciones en los *Apénd.* 11 *y* 12 *del tom.* 33 *de la España Sagr.*, obispado de Calahorra: tambien con las historias árabes citadas.

Moret dice que D. Sancho conquistó estas y otras plazas de la derecha del Ebro dándoselas á su hijo D. Garcia el IV con el título de Rey de Nágera, que se volvieron á perder cuando el famoso Abderraman tercero Rey de Córdoba con un numeroso ejército llegó hasta las cercanias de Pamplona y ganó la batalla de Valdejunquera, pero que inmediatamente fueron recuperadas por D. Garcia.

En la escritura *núm.* 215 *del tom.* 6.º *de la Coleccion de diplomas sacados del archivo de Simancas*, que lleva el título de «*Confirmatio de Bagibel*,» se dice al final; «*Regnante Principe Sancione in Pampilona et Ranimiro in Vecaria*,» era 1011.

Al final de los Códices Albeldenses referidos en el artículo de Albelda, se titula á este D. Ramiro Rey de Viguera: igualmente en otras escrituras contemporáneas, tal era en aquella época la importancia de esta villa. Este D. Ramiro segun Moret fue hermano de D. Sancho III, á quien dice el mismo docto historiador corresponde el dictado de Abarca; abuelo de D. Sancho IV llamado el Mayor. Véase Nágera.

En la carta de arras de la Reina Doña Estefanía, entre otras muchas posesiones designa tambien su esposo el Rey D. Garcia las que tenia Senior Fortun Oxoiz; «*cum ipsa terra quan tenet*, *id est*, *Bechera cum ambobus Camberibus*, *cum Val de Arneto*, *et cum omnibus villis Cantabriensis*:» año de 1040.

En el testamento de la misma Reina, que supone Moret falleció en el año comun de 1066 deja á su hijo el Rey D. Sancho el Noble las villas de Viguera, Albelda, &c. Moret insertó el testamento en el *núm.* 11, *cap.* 2 *del lib.* 14.

En la era 1112 (año 1074) el Rey Don Sancho el Noble ó de Peñalen, y su esposa Doña Placencia, donaron la décima de varias posesiones reales de Vichera á los que sirviesen las iglesias de San Cosme y San Damian, *núm.* 243 *y* 44 *del tom.* 6.º *de la Coleccion de diplomas del archivo de Simancas*, y Moret dice que el año anterior de 1073 habian dado los mismos Reyes el monasterio de San Cosme y San Damian á D. Iñigo Aznares por sus dias, y despues de ellos á San Martin de Albelda. *Anales de Navarra*, *núm.* 15, *cap.* 3.º, *libro* 14.

Viguera era una de las villas y castillos reclamados por D. Sancho VII de Navarra, llamado el Sabio, contra D. Alonso VIII de Castilla en el compromiso ante el Rey de Inglaterra del año de 1176. Véase Cellorigo.

Con el nombre de Alta Albelda dió esta villa á D. Juan Ramirez Arellano el Rey D. Enrique II, estando en Toledo, dia 12 de junio de 1369; dice que le da Albelda y Alta Albelda con sus aldeas. Salazar, *Casa de Lara*, *cap.* 10 *del libro* 15.

*Sit.* En una eminencia á la falda de un cerro que la defiende de el N., la baña el rio Iregua, está en los primeros montes al S. de Logroño, clima algo frio, pero sano, se ven aun las ruinas de su antiguo castillo.

La montaña próxima al pueblo se compone de conchas petrificadas, ó moldes de conchas de muchas especies.

Es patria de D. Diego Escudero, Camarista de Castilla, encargado de la formacion de la Recopilacion de Leyes de Castilla, en que ocupó tres años.

*Prod.* Granos, judias, hortalizas y frutas.

*Pobl.* Viguera está en el artículo de Nágera en las adiciones al censo de la poblacion de Castilla en el siglo XVI, publicado en 1829, empadronado por 250 vec., 1250 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barce-

lona en 1830 y siguientes, 263 vec., 1316 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 280 vec., 1320 almas.

VILLALOBAR, villa pequeña del part. de Santo Domingo de la Calzada, $1\frac{1}{2}$ leg. N. O. de esta ciudad, y $8\frac{1}{2}$ O. de Logroño.

En una escritura de la era 1158 (año 1120) que públicó Llorente, firma una donacion Garsia Gonsalez de Villalovar testis. *Escrit.* 95 *del Apénd. á las not. hist. de las tres Prov. Vasc.*

De lo que resulta que el nombre de Villafavar por Villalobar con que firma el testigo Alvar Sanchez Gomez en la sentencia pronunciada en el año del Señor de 1137, por la que se declaró pertenecer á Calahorra la iglesia de Santo Domingo, fue una alteracion de nombre, sin otro motivo acaso que tenerle por mas elegante.

Esto mismo se comprueba con la escritura de donacion del tercio de los diezmos que el Obispo D. Rodrigo Cascante hizo al Cabildo de Calahorra en el año de 1156, en la que entre los de otros pueblos se pone: «*et de Matute, de Matrice, de Villalobar.*» Llorente, *Escrit.* 132 *del Apend. de id.* Y en el núm. 193 del mismo está la escritura de la asignacion de las rentas á la mesa capitular de Calahorra, hecha por su Obispo D. Juan de Prejano en el año de 1200, en la que tambien se leen Matute, Madrid y Villalobar. Queda por todo probado que no se llamó Villafavar como afirma el Dr. Tejada en la *Histor. de Santo Domingo de la Calzada*, sino Villalobar como en el dia.

Fue aldea de Santo Domingo, de su partido y de la provincia de Burgos: por su jurisdiccion se reconoce aun la calzada romana que iba de Tricio á Briviesca.

*Prod.* Granos, legumbres, cáñamos, ganado lanar basto.

Situacion llana. La parte de su campo que se riega con el agua del rio Oja, es muy fértil. Al S. tiene las sierras de Ezcaray.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla de mediados del siglo XVI, está Villalobar en las adiciones como aldea de Santo Domingo de la Calzada, empadronada en el año de 1571 por 29 vecinos, 145 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 50 vec., 250 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 32 vec., 168 almas.

VILLALVA DE RIOJA, lugar del part. de Haro; $8\frac{1}{2}$ legs. O. de la capital, y $1\frac{1}{2}$ O. de la villa de Haro.

Villalva es conocido en algunos mapas con el nombre de Villalva de Miranda, porque era de su partido. En el Diccionario *España dividida en provincias* se llama Villalva de Rioja por su situacion á la parte de la Rioja en una altura al S. O. de los montes Obarenes al lado opuesto de las Conchas de Haro, en la misma sierra, goza de un horizonte muy despejado al E. S. y O., por el N. está la montaña.

Villalva era realenga y de la provincia de Burgos como Miranda de Ebro, á cuyo partido pertenecia, pero formada la nueva provincia de Logroño, Villalva que está en las sierras á la parte opuesta de Miranda ya en la Rioja, quedó de la provincia de Logroño.

En el mapa de D. Tomás Lopez se le pone la nota de aldea. Obispado de Calahorra.

*Prod.* Trigo, cebada, legumbres, pastos y ganado.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI empadronado con Cellorigo; véase su artículo.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 52 vec., 260 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 48 vec., 222 almas.

VILLAMAYOR, lugar de la Rioja, prov. de Burgos, part. de Belorado; 1 leg. S. S. E. de esta villa, y 9 E. de Burgos.

En el fuero de Cerezo se nombra un Villamayor de Sombria, acaso será este lugar ó aldea.

Su parroquia fue anejo de Belorado, está cerca de Redecilla del Camino y de Ibrillos.

Villamayor del Rio, era del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada, y de los Duques de Frias, que ponian re-

gidor pedáneo. Aunque se llama Villamayor del Rio, no es villa, es pueblo corto, y no tiene rio.

*Prod.* Granos, legumbres y pastos, linos, hortalizas y frutas.

*Pobl.* En el censo de la poblacion del siglo XVI está en el arciprestazgo de Belorado, diócesis de Burgos, con una pila y 16 vecinos, 80 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 26 vec., 125 almas.

En el censo de la provincia de Burgos, 14 vec., 60 almas.

VILLA-MEDIANA, villa del part. de Logroño, 1 leg. S. de la capital.

La Reina Doña Estefanía, viuda de Don Garcia de Nágera, dejó en su testamento el señorío de Villa-mediana á su hija Doña Ermesenda. Moret, *núm.* 11, *cap.* 2.° *del libro* 14, *Anales de Navarra.*

En una escritura de la era 1094, año 1056, de la *Colec. de diplomas del archivo de Simancas*, *tom.* 6.°, *núm.* 229, firman dos testigos en esta forma: «*Zabeth Barba-rubia et Joannes Longo de Villamediana testis.*»

Villa-mediana está á la derecha del rio Iregua en una hermosa y fértil campiña; tiene hospital, una parroquia y dos ermitas, era de realengo, y sobre el rio tiene puente. A una legua de esta villa está el castillo de Clavijo.

*Prod.* Granos, legumbres, hortalizas, frutas, vino, aceite, linos, cáñamos, &c.

*Pobl.* A mediados del siglo XVI empadronada como aldea de Logroño por 200 vecinos, 1000 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 240 vec., 1204 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 276 vec., 1204 almas.

VILLANUEVA DE CAMEROS, pequeña villa de la sierra de Cameros, part. de Torrecilla de Cameros, $6\frac{1}{2}$ legs. S. de la capital; $2\frac{1}{2}$ S. S. E. de Torrecilla.

Sus aldeas, Aldea Nueva y el Hoyo.

En la escritura del voto del Conde Fernan Gonzalez se hace mencion de Villanueva en esta forma: «Monte-rubio, Villanova, Barbatielo,» hoy Barbadillo de Herreros, pueblos de la sierra: Barbadillo y Monte-rubio son de la provincia de Soria; Villanueva de Cameros hoy es de Logroño.

Se hace mencion de esta villa en el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366, inserto en el artículo de Cameros.

Villa-Nueva de Cameros era una de las villas eximidas de la provincia de Soria y ha pertenecido hasta la reciente abolicion de señoríos á los Condes de Aguilar Señores de Cameros, títulos reunidos á la casa de Abrantes; estos señores ponian alcalde ordinario.

Está 1 legua E. de Hortigosa.

Situada entre montes de roble y encina á la izquierda del Iregua, muy inmediata á Pradillo.

*Prod.* Algunos granos, pastos y ganados.

*Ind.* Fábricas caseras de paños ordinarios.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, 80 vecinos, 400 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 140 vec., 705 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño con Hoyo y Aldea Nueva, 109 vec. 486 almas.

En las adiciones al censo citado de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, entre los 85 pueblos que se ponen en el punto ó artículo de Nágera, es uno Villanueva de Cameros con la poblacion espresada, é inmediatamente siguen en dicho censo, despues de Villanueva de Cameros, «aldeas de Villanueva, 80 vecinos;» estas aldeas acaso serán Aldea Nueva y el Hoyo que están próximas y no se hallan en la relacion, siguiendo despues Almarza, Pradillo, &c.

En el censo espresado de la nueva provincia de Logroño se ponen como aldeas de Villanueva, el Hoyo y Aldea Nueva. En el arciprestazgo de Camero Nuevo está Aldea Nueva como anejo de Villanueva (véase Torrecilla de Cameros).

VILLANUEVA DE RIOJA, ó VILLANUE-

VA DE PAZUENGOS, aldea de esta villa, situada entre ella y Villarejo (véase PAZUENGOS).

En la *España dividida en provincias é intendencias*, obra publicada en 1789, se ponen en el partido de Santo Domingo dos Villanuevas, una aldea de Pazuengos y otra granja.

En el *Dicc. Geogr. univ.* publicado en Barcelona por los años de 1830 y siguientes, despues de la Villanueva aldea de Pazuengos, se pone

«VILLANUEVA, granja ó coto redondo abacial, part. de Santo Domingo, prov. de Burgos.» Es la granja de Villanueva próxima á Anguiano, que era del monasterio de Valbanera; término actualmente de la provincia de Logroño; hoy propiedad particular.

A esta granja, antiguamente villa, mudó sus fueros el Emperador D. Alonso VII dándola los de Matute, dice asi la escritura: «*Vobis toto Concilio de Villanova... autem vobis illos foros quos usque modo habuistis, et dono vobis eos foros quos habent vicini vestri de Matute. Facta carta Burgis* 8 *kal. Apr.*» era 1187, 24 de marzo de 1149. *Bibl. R. de Madrid, manusc. de la letra Q. núm.* 96. Sandoval, *Hist. de los cuatro Reyes, fol.* 97. Véase MATUTE.

VILLANUEVA DE SAN PRUDENCIO, villa de la prov. y part. de Logroño, 4 legs. S. de la capital.

Esta Villanueva de San Prudencio se llamó antiguamente de Pampaneto, como se conoce de las escrituras que siguen; está muy próxima á la villa de Cenzano.

En la era 1070 (año 1032) D. Sancho el Mayor concedió varios privilegios al monasterio de Pampaneto «*in locum quod dicitur Villanova,*» se titula, *Rex in Aragone, in Pampilona; et in Castella, et in Campis vel in Legione*: se confirmaron por sus hijos D. Garcia y Doña Estefanía en la era 1082 (año 1044). *Colec. de diplomas del archivo de Simancas, núm.* 220 *del tom.* 6.º Es digna de leerse esta escritura.

Los mismos Reyes D. Garcia y Doña Estefanía donaron al Obispo Gomesano y á los demas monges de Albelda el monasterio de Pampaneto con su villa, que se dice, «*Villanova sita juxta Senzano*» próxima á Cenzano con sus tierras, villas, &c., y un huerto en Villa Auria, «*in villa Auria,*» era 1086 (año 1048). Son notables los confirmadores, y entre estos *Senior Azenari Sanchez, Dominus monasterio et Petra lata*; *S. Sancio Lopez, Dominus Poza*; *S. Eximinus Sachez, Dominus Aslanzone*; *S. Garcia Aznari, Dominus Aulea. Colec. de diplomas del Archivo de Simancas, núm.* 225 *del tom.* 6.º

Por estas cuatro confirmaciones de la escritura se ven los estados que tenia Don Garcia en la parte que entonces se llamaba Castilla y la Borobia, hoy Bureba; Monasterio es conocido hoy con el mismo nombre, está de 5 á 6 leguas N. de Burgos y dos S. de Briviesca, se llama Monasterio de Rodilla. Poza conserva su nombre, está de 3 á 4 leguas O. de Briviesca.

A Monasterio en otras escrituras de esta coleccion se llama Rotellam (Rodilla).

Despues del *Dominus Poza*, viene, *Dominus Aslanzone*, y Poza nos esplica qué pueblo será este. Muy cerca de Poza como á 2 leguas en la Bureba, Quadrilla de Rojas, hoy partido de Briviesca, hay dos villas; una se llama Lences, otra Castil de Lences; parece que á alguno de estos pueblos se debe reducir el Aslanzon de la escritura, que podria por el sonido confundirse con Arlanzon, á no tener presente la conexion ó proximidad de los pueblos conocidos en la escritura con los menos conocidos ó desfigurados, y la ninguna relacion de estos con Arlanzon.

Entre los pueblos que se nombran en la carta de fundacion del real monasterio de Nágera, año de 1052, se leen los siguientes por este órden: «*usque in Rotellam Aslanzonem et Poza*» (Monasterio de Rodilla, Lences ó Castel de Lences, y Poza que estan todos próximos). Por esta escritura y órden en que estan los pueblos se ve confirmada la opinion indicada.

VILLANUEVA DE SAN PRUDENCIO y su granja era villa abacial; tiene dos ermitas que dependian en lo espiritual del abad del monasterio de bernardos de San Prudencio.

Situac. En una cuesta y en un monte de

mas de 1 legua de circunferencia entre los términos de Soto de Cameros, que está 1 legua al S. O., Santa Cecilia al E. y Cenzano al N.

En lo espiritual y temporal pertenecia al monasterio de bernardos de San Prudencio, por quien se ponia alcalde ordinario, era villa eximida de la provincia de Soria.

*Prod.* Granos, legumbres y pastos, en los que se cria ganado lanar y cabrio.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 10 vec., 50 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 9 vec., 47 almas.

VILLAR DE ARNEDO (EL), villa del part. de Arnedo; 6 legs. S. E. de Logroño y 1½ N. de Arnedo.

Se llama el Villar de Arnedo; en el Diccionario *España dividida en provincias* se le denomina lugar; en el mapa de Don Tomás Lopez tiene la nota de villa pequeña; era de la provincia de Burgos con el antiguo partido de Logroño. Posteriormente fue de Soria con Logroño, hasta la creacion de la nueva provincia de Logroño.

Fue como Arnedo de los Duques de Frias (véase Arnedo), quienes ponian alcalde ordinario.

Está cinco cuartos de legua S. del Ebro y siete S. O. de Calahorra entre los términos de Pradejon y La Noguera.

*Prod.* Vino, aceite, trigo, cebada y legumbres.

Será este Villar cuya poblacion en el siglo XVI está con Gravalos; véase este pueblo.

*Pobl.* En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 211 vec., 1056 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 253 vec., 1111 almas.

VILLAR DE ENCISO; véase Enciso.

VILLAR DE TORRE, villa del part. de Nágera, cerca de San Millan; 7½ legs. S. O. de la capital y 2½ S. O. de Nágera.

«En la era 1050 (año 1012) 1.º de abril, reinando D. Sancho (el Mayor) en Alava en Pamplona y en Castilla y el Rey Don Alonso V en Leon, Senior Garcia Fortunez, con su mujer Doña Toda dieron á San Millan un monasterio fundado alli cerca, que se decia Santa Maria de Villar de Torre, con los hombres de Villar.» Sandoval, *monast. de San Millan, pár.* 43.

*Sit.* Al pie de un monte poblado de robles y ayas, cerca de un arroyo, era villa realenga y fue de la provincia de Burgos y del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada.

*Prod.* Granos y legumbres, frutas, cáñamo y algun lino morisco.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla está en las relaciones de la provincia de Burgos del año de 1594 empadronado por 89 vecinos, 445 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 80 vec., 403 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 67 vec., 308 almas.

VILLAREJO, villa del partido de Santo Domingo de la Calzada; 8 legs., S. O. de Logroño, y 2½ de Santo Domingo.

D. Alonso XI confirmó al lugar de Villarejo, próximo á Santo Domingo de la Calzada, el privilegio que su padre Don Fernando el IV le habia concedido en Medina del Campo en la era 1349 (año 1311) para que tuviese cuatro vecinos escusados de pagar cualquier pecho, servicio real ó tributo, escepto la moneda forera, que se paga, dice, cada siete años, su data en Burgos dia 10 de junio, era 1353 (año 1315). Velazquez, *tom.* 1.º *de la Colec. dipl. de la Real Academia de la Hist.*

Su término ocupa de N. á S. tres cuartos de legua, lo mismo de Ori. á Pon. y su circunferencia 2½ leguas, confina por N. con Manzanares y al S. con Villar de Torre. Catastro formado en tiempo de Fernando VI.

Era pueblo realengo.

*Prod.* Trigo, cebada, centeno, legumbres y frutas, cáñamo y lino, ganado vacuno y lanar.

Está bien situado; entre Villanueva y Villar de Torre; 7 cuartos de legua N. O. de San Millan y otros 7 E. de Ezcaray; terreno fértil.

*Pobl.* En el siglo XVI está en las relaciones de la provincia de Burgos empadronado en 1594 por 24 vecinos.

En el catastro del tiempo de Fernando VI, 18 vecinos.

Hoy 32 vec., 116 almas.

VILLA-RICA, granja; perteneció á los padres gerónimos de la Estrella, próxima á San Asensio: terreno muy fértil, hoy es propiedad particular.

VILLARROYA, villa del part. de Arnedo; 10 legs. S. E. de Logroño, y $2\frac{1}{2}$ S. S. E. de Arnedo.

Esta villa fue del antiguo partido de Logroño y de la provincia de Burgos, posteriormente fue agregada con Logroño á la provincia de Soria, á la que perteneció hasta la creacion de la nueva provincia de Logroño.

Era como Arnedo de los Duques de Frias, quienes ponian alcalde pedáneo; está en la sierra de Peñalosa cerca de Gravalos.

Situacion al S. de Quel, y al O. de Gravalos sobre una colina no muy alta.

*Prod.* Granos, legumbres, miel y cera.

*Pobl.* En el siglo XVI, véase Gravalos.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 78 vec., 390 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 54 vec., 286 almas.

VILLARTA QUINTANA, pequeña villa del part. de Santo Domingo de la Calzada, 9 leguas O. de Logroño, y $1\frac{1}{2}$ S. O. de Santo Domingo.

Parece que es de esta Villarta, de la que se habla en una donacion del año 1094 que hizo á San Millan estando en el monasterio el Rey D. Alonso VI, y en su presencia Doña Juliana Fortunez, de las heredades que tenia desde Montes de Oca hasta San Millan en Tosantos, Liciniana, Avellanosa, Villarta, Berzosa, junto á Uxoma, y las divisas que tenia en Viloria y el Palacio de Salas. Dice que reinaba D. Alonso en Toledo, Logroño y toda España. Sandoval, *monasterio de San Millan*, *párrafo* 74.

Se ha creido sea de esta villa la donacion referida: primero, porque en esta villa se verifica la circunstancia de estar entre Montes de Oca y San Millan, del que dista 3 leguas al O.: segundo, porque está 2 leguas de Avellanosa: tercero, porque está 1 legua de Viloria; estos dos pueblos son tambien de la Rioja, aunque pertenecen á la provincia de Burgos.

Villarta fue vendida con Anguta, Quintana, Avellanosa, Vascuñana y otros pueblos por D. Pedro Manrique, Duque de Nágera, á Doña Contesina de Luna su tia, hija del famoso D. Alvaro de Luna, y á Bernabé Manrique, hijo de Doña Contesina, en el año de 1495. Véase Anguta.

Debe notarse que dice la escritura Villarta é Quintana, y en los otros pueblos et Avellanosa, &c.

En el barrio de Quintana hay una ermita que es ayuda de parroquia.

Situacion, al pie de una cordillera de sierras al S. dividido en dos barrios separados cerca de media legua, que no se ven porque se interpone una colina.

*Prod.* Granos, legumbres, lino, cáñamo y pastos.

*Pobl.* A mediados del siglo XVI, en el censo de la corona de Castilla publicado en 1829, 40 vecinos, 200 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 79 vec., 397 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño 64 vec., 296 almas.

VILLASECA, villa pequeña del part. de Haro, 10 legs. N. O. de Logroño, y $2\frac{1}{2}$ N. O. de la villa de Haro.

Villaseca se encuentra con el nombre de Villela en el fuero de Miranda de Ebro de últimos del siglo XI, dice: « *et per viam eundo ad carreran de Villela, et carreram yuso transversando campum de Saja.*» Hoy Sajazarra, muy cercano á Villaseca.

En el fuero de Cerezo del siglo XII se llama Villaseca como en el dia. En el *número* 183 *del Apénd. á las notic. hist. de las tres Prov. Vasc.* de Llorente, está una donacion de 15 de octubre del año de 1194 por la que Rodrigo Morales vendió y cedió á la iglesia de Santa Maria de Bugedo, «*tertiam meæ hereditatis partem de Villasicca et partem de solari quod in cas-*

*telio sico habui cum divisa fratris mei Lupi, et tres divisas, una de Villavenazar, alia de Morales, et cætera de Corporales*, &c., *è in roboratione per ducentos aureos accepi equum Petri Lupi de Castellosiccoex manu præfati Abbatis.* Los testigos son de Castello sicco (Castilseco); Villasicca, (Villaseca); Velascur (será Velasco, pueblo próximo); Fonzalech (Fonzaleche) Villavenazar (granja, jurisdiccion de Grañon); Morales; el abad de Saia (Sajazarra); Corporales. La fecha es de los idus de octubre de la era de 1232, año 1194.

Villaseca era villa real y ha pertenecido al partido de Miranda de Ebro hasta la creacion de la provincia de Logroño: está á la falda S. E. de los montes Obarenes: debajo de la inclinacion al E. que hacen estos montes en la Morquera de Cellorigo. Entre las jurisdicciones de Foncea, Cellorigo y Sajazarra.

Villaseca tiene un terreno seco, por lo tanto solamente es fértil cuando hay humedades: se coge trigo, cebada, legumbres y algun vino.

*Pobl.* En el censo del siglo XVI, empadronado con Cellorigo, véase.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 28 vec., 138 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 20 vec., 98 almas.

VILLAVELAYO, villa de la sierra de Cameros, part. de Nágera; 8 legs. S. O. de Nágera y 14 de Logroño.

Villavelayo está cerca de Mansilla, tiene la gloria de ser patria de la Virgen Santa Aurea, cuya vida dió á luz Sandoval, tomada de una antiquísima historia de la Santa que escribió el monge Munio, uno de los muchos monges y ermitaños que se hallaron cuando la santa entregó su alma á Dios. Sandoval, *monast. de San Millan*, *párrafo* 20. Berceo cantó en verso las virtudes de esta ilustre santa.

Su sepulcro, dice Sandoval, con el de su madre Nuña está á la entrada de la iglesia de (San Millan de) Suso, se baja á él por una escalera de treinta y cinco pasos, &c.

Tambien dice que el nombre de Aurea es lo mismo que Oria, y que por haberse poblado la ciudad de Soria en un lugar donde estaba una iglesia dedicada á esta Santa, que llamaban San Oria, le quedó el nombre de Soria.

En la estimacion de los préstamos del obispado de Burgos que mandó hacer el Obispo Aparicio, que regia aquella iglesia por los años de 1247, se lee: «Villa valeio y Quintana maizal 15 mrs.» *España Sagrada, tom.* 26. *apénd.*: puede ser Villavelayo porque en dicha estimacion estan muy alterados los nombres.

Villavelayo está comprendida en el privilegio del señorío de Cameros, dado el año de 1366 á D. Juan Ramirez de Arellano (véase Cameros).

Era una de las villas llamadas eximidas de la provincia de Soria, del señorío de los Condes de Aguilar, Señores de Cameros, que ponian alcalde ordinario, y del arzobispado de Burgos.

*Prod.* Pastos, ganado y algunos granos y legumbres.

*Pobl.* En la relacion dada á Felipe II por el arzobispo de Burgos en el artículo de Mansilla está en su arciprestazgo, Villa de Belayo una pila y 60 vecinos ó 300 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 72 vec., 361 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 38 vec., 290 almas.

VILLAVERDE, villa pequeña del part. de Nágera, 7 legs. S. O. de Logroño, y 3½ de Nágera.

Villaverde pertenecia al antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada y á la provincia de Burgos, era villa real; está á la entrada de la sierra, tres cuartos de legua al E. de San Millan de la Cogulla, y 1 legua O. de Anguiano.

*Prod.* Granos, legumbres, cáñamo y lino, pastos para ganado lanar y cabrio.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI, está Villaverde de Ruoja (Rioja) en las relaciones de la provincia de Burgos del año de 1594, empadronado por 58 vecinos ó 290 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 47 vec., 235 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 30 vec., 150 almas.

VILLA Y PUN ó CASTIL DELGADO, villa de la Rioja, prov. de Burgos, part. de Belorado, 2 legs. S. E. de esta villa, y 9 E. de la capital.

En el dia 2 de diciembre de la era 964 (año 926) se donó al abad de San Martin de Albelda una viña en la villa de Pun. Reinando el Príncipe Garsia en Pampilona, *Sancho Rex in Legione*, y el Conde Ferdenante en Castilla. *Coleccion del Archivo de Simancas*, *tom.* 6.º, *núm.* 200.

D. Garcia el IV reinaba entonces en Pamplona y Fernan Gonzalez en Castilla; pero D. Sancho I de Leon no reinó hasta el año 955: acaso se copió mal el nombre del Rey de Leon.

Villa y Pun era del antigno partido de Santo Domingo y de los Condes de Berberana, quienes ponian alcalde ordinario; tiene hospital.

En Valdegobia hubo antiguamente otro pueblo del mismo nombre de quien se habla en antiguas escrituras.

*Prod.* Toda especie de granos y legumbres.

Fue natural de esta villa el Señor Obispo Delgado que asistió al Concilio de Trento.

*Pobl.* En la adicion al censo de poblacion de la corona de Castilla publicado en 1829, entre los lugares del corregimiento de Santo Domingo de la Calzada, está: Villa de Pun, realengo, empadronado en 1571 por 90 vecinos, 450 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 41 vec., 203 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 30 vec., 120 almas.

VILLOSLADA, villa de la sierra, part. de Torrecilla de Cameros, 8½ legs. S. de la capital, y 4 S. S. de Torrecilla.

Villoslada fue dada por D. Enrique II estando en Burgos en el año de 1366 á D. Pedro Manrique tercero de este nombre y sesto Señor de Amusco, quien despues de haber servido con fidelidad al Rey D. Pedro sosteniendo con firmeza el sitio de Murviedro, plaza que habia tomado este Rey al de Aragon, indispuesto con D. Pedro se pasó al partido del bastardo D. Enrique que le pagó munificentisímamente su defeccion haciéndole entre otras gracias la de las villas de Villaoslada, Lumbreras y Hortigosa. Por lo que sin duda estas villas no se insertaron en la donacion del señorío de Cameros hecha en el mismo año á D. Juan Ramirez de Arellano. Salazar, *Casa de Lara*, *lib.* 5. *cap.* 6 *y* 11.

Villaoslada ha permanecido hasta la reciente abolicion de señoríos en la casa de los Manriques de Lara, ó de los Duque de Nágera, quienes ponian alcalde ordinario, del que se apelaba al adelantado.

Fue del antiguo partido de Logroño y provincia de Burgos; incorporado la mayor parte de este antigno partido á la provincia de Soria, fue agregada á ella Villaoslada.

Está situada esta villa á la izquierda del Iregua, no lejos de su nacimiento en terreno quebrado. Lumbreras está 1½ legua E. de Villaoslada á la derecha del Iregua no tan próximo como Villaoslada.

Es patria del V. F. Sebastian de Villoslada de apellido Nágera, monge benedictino del monasterio de Valbanera, que murió con fama de santidad el año de 1591 en San Martin de Madrid, y está sepultado en la iglesia de la Buena Dicha de esta córte.

*Prod.* Trigo, centeno y principalmente pastos para ganados.

*Ind.* Fábricas de paños, bayetas y lavadero de lanas.

*Pobl.* En el censo de poblacion de la C. de Cast. del siglo XVI en las relaciones de la prov. de Burgos del año de 1594 se la ponen 319 vec. Y en las adiciones en el artículo de Nágera, 209 vec., ó 1040 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 369 vec., 1846 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 324 vec., 1419 almas.

VILORIA, villa de la Rioja, prov. de Bur-

gos, part. de Belorado; 1¼ S. de esta villa y 10 E. de Burgos.

En el artículo de Torrecilla de Cameros se ha citado una escritura por la que consta que el Infante de Pamplona D. Ramiro dió á Santa Maria de Nágera la villa de Torrecilla y otros pueblos, entre los que nombra el M. Yepes Montalvo de Cameros y Viloria, año 1081; véase Montalvo de Cameros.

En el artículo de Leza se nombra el Monte Viloria que acaso se llamará asi por alguna antigua poblacion del mismo nombre; en cuyo caso en esta donacion del Infante D. Ramiro, como que comprende pueblos de Cameros, el Viloria debe ser otro próximo á Leza, y no el de este artículo.

Se hace mencion de Viloria en una donacion que hizo á San Millan Doña Juliana Fortunez en el año de 1090. Véase Villarta-Quintana.

Viloria es muy nombrada por creerse patria de Santo Domingo de la Calzada patron de la Rioja, á quien se supone hijo de padres ricos, segun el P. Anguiano en el *Compendio historial de la Rioja*: en esta villa muestran las casas que dicen fueron de los padres del Santo, y estan á tres pasos de la iglesia parroquial: acerca de la naturaleza de este Santo véase Tejada, *Hist. de Santo Domingo de la Calzada.*

Era del antiguo partido de Santo Domingo de la Calzada. Del señorío de los Duques de Argote, quienes ponian alcalde ordinario.

Situacion buena, terreno llano y fértil á la izquierda del rio Rubrillos, que entra en el Tiron por Tosantos.

*Prod.* Granos y legumbres.

*Pobl.* En el censo de la corona de Castilla del siglo XVI publicado en 1829, está en las adiciones ó apéndice como pueblo realengo del partido de Santo Domingo, empadronado en 1571 por 37 vec. y 175 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 42 vec., 210 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 32 vec., 120 almas.

VINIEGRA DE ABAJO, villa de la sierra de Cameros, prov. de Logroño, part. de Nágera; 8 legs. S. O. de Nágera y 11 de Logroño.

Está comprendido Viniegra de Abajo con el nombre de Viniegra de Yuso en el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366 (véase Cameros).

Viniegra de Abajo es notable por su famosa laguna Urbion. Este lago, digno de llamar la atencion de los naturalistas, tiene 700 pasos naturales de circunferencia y es de una estraordinaria profundidad; está en la cima de una alta sierra á tanta elevacion, que en la sombra de los peñascos próximos al lago que estan al N., se conserva la nieve todo el año. Aunque es de la jurisdiccion de Viniegra de Abajo, y aunque esta villa está á mucha altura metida en la sierra, se suben despues de ella cerca de 3 leguas para llegar á la laguna. A la parte opuesta de la sierra ó al lado del S. nace el Duero, saliendo visiblemente del lago á 12 leguas de distancia de Soria.

Esta antiquísima voz vascona Urbion significa segun algunos agua negra, color natural de la agua de un pozo tan profundo: Moret, que sin duda entendia bien el vascuence, dice que Urbion en vascuence se divide «Ur-vi-on que significa «aguas-dos-buenas» dos fuentes, *cap.* 3.° *lib.* 8, *núm.* 7: se podrá aplicar esto á que el lago fluye al Mediodia y al Norte.

Viniegra de Abajo era una de las villas eximidas de la provincia de Soria, del señorío de los Condes de Aguilar Señores de Cameros, quienes ponian alcalde ordinario, es del arzobispado de Burgos.

Es patria del Excmo. Sr. D. Domingo Izquierdo, defensor de la plaza de Rosas contra los franceses en el año de 1794, y Capitan general del reino de Valencia.

*Prod.* Pastos, ganado lanar fino y basto y algun grano, frondosos nogales y legumbres.

Un arroyo que pasa por Viniegra cria muchas y esquisitas truchas.

*Pobl.* En las relaciones dadas á Felipe II por los Obispos, en la de Burgos arciprestazgo de Mansilla está Viniegra de Yuso una pila y 100 vecinos. En el mis-

mo censo esta Viniegra de Yuso en la provincia de Soria tierra de Aguilar con 72 vecinos.

En el siglo XVI, 100 vec., 500 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 20 vec., 100 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 158 vec., 732 almas.

VINIEGRA DE ARRIBA, villa pequeña de la sierra de Cameros, prov. de Logroño, part. de Nágera en el arzobispado de Burgos; 8 leguas S. de Nágera y 11 de Logroño.

Viniegra de Arriba está en el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366 con el nombre de Viniegra de Suso. Véase Cameros.

Situacion alta, áspera y montuosa á 1 legua de la laguna Urbion.

Tambien Viniegra de Arriba era una de las villas eximidas de la provincia de Soria, y segun el Diccionario *España dividida en provincias* del señorío de los Duques de Alba que ponian alcalde ordinario.

El nombre de las Viniegras puede nacer del numeral latino *binus*, dos, esto es, dos pueblos ó dos barrios, numeral que aun se usa en el país en la agricultura llamándose bina la segunda cava.

*Prod.* Pastos y ganado fino y basto y algun centeno.

*Pobl.* En las relaciones dadas á Felipe II por los reverendos obispos, en las de Burgos está Viniegra de Suso en el arciprestazgo de Mansilla una pila y 80 vecinos que á 5 personas son 400 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y siguientes, 98 vec., 490 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 95 vec., 415 almas.

# Y

YEDRO (LA RAD DE), despoblado realengo, confina por N. con Cirimuela, S. con Cañas, E. con Torrecilla sobre Alesanco, y por O. con Manzanares.

De E. á O. tiene media legua: de circunferencia $1\frac{1}{2}$. *Cédulas manuscritas de la Academia de la Historia.*

YERGA, sierra de la Rioja y Navarra al S. de Autol, N. de Grabalos, y O. de Prejano, próximo á Fitero.

En esta sierra acampó con su ejército D. Alonso VII Emperador, hácia los años de 1140 cuando hizo las paces con D. Garcia el Restaurador, Rey de Navarra, y en ella conoció un santo abad cisterciense llamado Durando, que con algunos monges habia fundado un pequeño monasterio dedicado á Santa Maria. Prendado el Emperador de la Santidad del abad y de sus monges les donó en el mismo año una villeta desierta en un llano alli cerca llamado Nienzabas á donde se trasladaron, hasta que á poco tiempo habiéndoseles donado el término y castillo de Fitero y la jurisdiccion de Tudegen se fundó en aquel fértil terreno el famoso monasterio que ha permanecido hasta nuestros dias. Raimundo primer abad de Fitero, sucesor de Durando, en Nienzabas, fundó en tiempo de D. Sancho el Deseado, hijo del Emperador, la órden de Calatrava. Moret, *Anales de Navarra, lib.* 17, *cap.* 5.°, *núm.* 5 y otros autores. Véase la escritura en el Apéndice.

En esta sierra hay un santuario con el nombre de nuestra Señora de Yerga poco mas de 1 legua S. S. E. de Autol.

El Señor Cortés en su *Dicc. Geogr. hist.* de la España antigua en el artículo de Ergavia, dice: «estaba esta ciudad en la region de los vascones, donde la colocó Tolomeo. En la edicion Argentina se halla escrita Ergavica; en todas las demas Ergavia. Yo me persuado, que siendo tantas las veces en que la T y la G se truecan y confunden en la escritura griega, que solo en Tolomeo le observamos muchas veces, como Gela por Tela, Egovarri y Etovarri, en el códice de Mendoza; asi el verdadero nombre de esta ciudad fue Ertavia, y se ha escrito Ergavia. De Ertavia es la mudanza mas frecuente y usual en Artavia; y á la poblacion de Navarra, llamada Artavia, se reduce por algunos esta antigua ciudad. Vid. *Dicc. Geogr. Hist. de*

*la Academia*, *tom.* 1.º, *pág.* 255. El escritor de los *Anales de Navarra* la redujo á un despoblado llamado Yerga, en una montaña donde estuvo fundado primeramente el monasterio de Fitero. D. José Sabau ha adoptado tambien esta opinion.»

# Z

ZARRATON ó ZERRATON DE RIOJA, villa pequeña de la Rioja, prov. de Logroño, part. de Haro, 7 legs. O. de la capital y cinco cuartos de legua S. de Haro.

Moret cita la donacion que en el año de 1062 hizo D. Sancho de Peñalen de unos palacios en el valle de Cerraton con sus heredades á un caballero llamado Sancho Garces por su mucha lealtad y buenos servicios. *Anal. de Nav.*, *libro* 14, *cap.* 1.º, *núm.* 15.

En la era 1220 (año de 1182) Endera Enderria, vecina de la villa de Zarraton, donó á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada un solar en el lugar de Villaporquera (San Torcuato). *Archivo de la Catedral de Santo Domingo*, citado por el Dr. Tejada, *cap.* 14, *lib.* 1.º

En la donacion de un solar de Gallinero de Suso hecha á San Millan de la Cogulla en el año 1186, se dice que está cerca del Solar de los hijos de Martin Gonzalvez de Zerraton. *Archivo de San Millan*, citado por Llorente en el documento *núm.* 170 *del Apénd. á las notic. hist. de las tres Prov. Vasc.*

Zarraton era de la Junta de Valpierre, provincia de Burgos, y de los Marqueses de Mortara.

Pais bueno.

*Prod.* Granos, legumbres y vino, &c.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla de mediados del siglo XVI, publicado en 1829, entre los lugares del corregimiento de Santo Domingo está en la adicion Zarraton, escrito «Cerraton de Rioja, realengo» empadronado en el año de 1571, por 119 vecinos, 595 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 110 vec., 400 almas.

ZARZOSA, villa pequeña de la sierra de Cameros, prov. de Logroño, part. de Arnedo; 8 legs. S. S. E. de la capital, y 3½ S. O. de Arnedo.

Era una de las villas llamadas eximidas en la provincia de Soria y fue de los Condes de Aguilar Señores de Cameros hasta la abolicion de señoríos: los Condes de Aguilar ponian alcalde ordinario.

Está un cuarto de legua O. de Munilla, 1 N. de Enciso y 1½ legua Nd. de Yanguas.

Situacion áspera y montuosa.

Su parroquia está unida con las dos de Munilla, de la cual fue aldea hasta el año de 1708, y ahora tienen comunidad de pastos.

En el privilegio del señorío de Cameros del año de 1366 (véase Cameros) estaria comprendida en Munilla y sus aldeas.

*Prod.* Pastos, ganado lanar, poco grano morcajo y centeno.

*Ind.* Fábricas de paños bastos y tres tintes. En los montes contiguos á Monte Real caza de venados y corzos.

*Pobl.* En el censo de la poblacion de la corona de Castilla en el siglo XVI publicado en 1829, está Zarzosa asi: Sarzosa, con Pero-Blasco y San Vicente en tierra de Munilla, encabezados por 140 vecinos que á 5 personas son 700 almas. En este censo, formado para repartir una contribucion que pagaron tambien los nobles, todos los vecinos se llaman pecheros.

En el siglo XVI con Pero-Blasco y San Vicente, 140 vec., 560 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, la Zarzosa sola, 98 vec., 422 almas

ZORRAQUIN, villa pequeña del part. de Santo Domingo de la Calzada, 10 leguas S. O. de Logroño, y 2 S. de Santo Domingo.

Zorraquin está á la entrada de la garganta que forma al N. la sierra de Ezcaray por donde sale á la tierra llana el rio Oja.

En el artículo de Valgañon se puede ver el estracto de un documento antiguo que pertenece tambien á Zorraquin.

D. Blasco, alcalde de Zorraquin, es uno

de los testigos que firman la sentencia dada en el año de 1137, era 1175, en que se declaró corresponder al obispado de Calahorra el término del pueblo ó burgo de Santo Domingo de la Calzada. Dr. Tejada, *Hist. de Santo Domingo, lib.* 2.º, *capitulo* 3.º, *pár.* 1.

Es uno de los pueblos comprendidos en el fuero de Oja Castro y Ezcaray dado por Fernando el IV en las córtes de Valladolid del año de 1312 (véase el artículo de Ezcaray).

*Prod.* Algunos granos y legumbres, pastos para ganados.

*Pobl.* En las relaciones de la poblacion dadas por los R. Obispos al Señor D. Felipe II publicadas en el año de 1829 está Zorraquin en el arciprestazgo de Belorado, arzobispado de Burgos, con una pila y 40 vec., 200 almas.

En el *Dicc. Geogr.* publicado en Barcelona en 1830 y sig., 39 vec., 196 almas.

En el censo de la nueva provincia de Logroño, 24 vec., 116 almas.



# SUPLEMENTO.



(1) AGONCILLO. Era 1228, año 1190. Se celebró un convenio por Pedro Garcia, hijo de Garcia Bermudo, y sus hermanos Gomez Garcia, &c., con el Rey D. Alonso VIII acerca de la tenencia de los castillos de Agoncillo y Lodosa que les confirmó el Rey con ciertas condiciones.

ALBELDA, Palacios ó Palazuelos. Era 1227, año 1189. D. Alonso VIII concedió al monasterio de Albelda y á su abad Calvet el privilegio de que la villa y concejo de Palacios ó Palazuelos poseyese todas las heredades que tenia en el término de la villa de Clavijo sin dependencia de este último pueblo.

ALBELDA, PAVIA, PALAZUELOS, BUYO Y LA MORCUERA. Era 1340, año 1302. El Rey D. Fernando el IV a 9 dias del mes de marzo de la era de 1340, y D. Alonso XI en la de 1353, confirmaron el privilegio dado por D. Sancho IV de Castilla á favor del monasterio de Albelda, por el que anuló el pacto y convenio celebrado por D. Alonso el Sabio con el monasterio, y le restituyó los derechos que habia tenido á la villa y castillo de Albelda y á los lugares de Pavía, Palazuelos, Buyo y la Morcuera. En estas confirmaciones no se espresa el año de la primera revocacion ó anulacion hecha por D. Sancho. Estos lugares hoy no existen, sin duda el monasterio de Pavía que se unió al de San Prudencio tomó su nombre de este pueblo *(véase San Prudencio en el Diccionario)*, y Morcuera pudo ser un despoblado próximo á Nalda que llaman Morquero. Véase Nalda.

CALAHORRA. Era 1219, año 1181. D. Alonso VIII concedió á los vecinos de Calahorra la exencion de ciertos pechos por los grandes servicios que le habian prestado.

GENESTARES, NESTARES. Era 1213, año 1175. D. Alonso VIII dió la villa de Genestares á Santa Maria de Nágera.

LAGUNILLA. Era 1183, año 1145. El Emperador D. Alonso VII otorgó cambio y permuta con el monasterio de San Prudencio de la villa de Lagunilla por las heredades que el monasterio tenia desde el puente de Logroño, á donde habia un castillo, hasta Munilla.

MURO DE CAMEROS. Era 1234, año 1196. D. Alonso VIII dió la villa de Muro de Cameros á Bernardo de Renda, á su mujer Jordane y sus hijos y descendientes.

NÁGERA. Era 1215, año 1177. El Rey Don Alonso VIII confirmó al monasterio de

(1) Estas noticias se han tomado de diferentes escrituras inéditas que posee la R. Academia y que por su importancia se insertarán íntegras en el apéndice.

Santa Maria de Nágera las donaciones que le habian hecho el Rey D. Sancho, Don Alonso VII Emperador, &c. Este documento es muy apreciable para la ilustracion de la historia de diferentes pueblos de este Diccionario: en él se nombra tambien á Antilena (Entrena), la antigua mansion romana Atiliana. Véase el *Dic.*

PEDROSO DE TOBÍA Ó DE LA SIERRA. Era 1256, año 1218. En el artículo de Pedroso de la sierra, en el Diccionario se dice que D. Alonso VIII confirmó al monasterio de Santa Maria de Nágera el señorío de esta villa; sin duda posteriormente volvió á incorporarse á la corona, porque en el año citado de 1218 el Rey D. Fernando III se le donó á D. Lope Diaz de Haro y á su mujer Doña Urraca Alfonso, hermana del Rey.

SAN PRUDENCIO, monasterio. Era 1225, año 1187. Memorias y noticias en el monasterio de San Prudencio correspondientes á D. Diego Jimenez, señor de los Cameros. *Véase la escritura en el Apéndice.*

TORRECILLA DE CAMEROS. A 13 de las calendas de mayo de la era 1217, 19 de abril del año 1179, D. Alonso VIII dió al monasterio de Santa Maria de Nágera la villa de Valluercanes en la Bureba en cambio de la villa de Torrecilla de Cameros. Fue hecha la escritura en Albelda.

TORRECILLA DE CAMEROS. A 3 de los idus de octubre de la era 1217, 13 de octubre de 1179. D. Alonso VIII anuló el cambio que habia hecho con su vasallo Diego Jimenez dándole la villa de Torrecilla de Cameros contra la voluntad del Prior y monges del monasterio de Santa Maria de Nágera, é igualmente revocó la donacion del lugar de Treguajantes que el prior y monges habian hecho al mismo D. Diego, y restituyó y donó las dos villas al monasterio.

TORRECILLA SOBRE ALESANDO. Era 1253, año 1215. Doña Toda Petriz (Perez), viuda de D. Pedro Lopez de Haro donó al monasterio de Santa Maria de Nágera para remedio de su alma la villa de Torrecilla sobre Alesanco.

TREGUAJANTES. Era 1213, año 1175. El prior y monges de Santa Maria de Nágera, donaron á D. Diego Jimenez y á sus hijos la villa de Treguajantes en el Camero por los favores que habia prestado al monasterio. Esta donacion fue anulada por el Rey D. Alonso VIII en escritura del 13 de octubre de 1179. Véase arriba en TORRECILLA DE CAMEROS.

VALBANERA. Era 1154, año 1116. El Rey D. Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, dió al monasterio de Valbanera el monasterio de San Martin de Soto, que estaba entre Villaduquid y Madrid. Madrid era la cabeza del valle de San Millan: se despobló. Villaduquid sin duda es la misma que en escritura citada en el artículo de Ventosa se llama Villaviviz, y en otras Villajuntiz y Villacortui. Hoy no existen.

VALCUERNA, hoy VALBUENA, barrio de Logroño. Era 1218, año 1180. El Rey Don Alonso VIII concedió á los collazos (colonos) de San Martin de Valcornia de Logroño un privilegio por el que les libertó de todo gravámen y violencia, y les concedió mancomunidad de pastos, &c. Fue dado en Albelda.

# APÉNDICE.

---

## NOTICIAS Y DOCUMENTOS INÉDITOS

para ilustrar la historia de algunos pueblos

## DE ESTE DICCIONARIO.

# INSCRIPCIONES INÉDITAS.

## NUM. 1.

**Lápidas de la villa de Agoncillo, 2 leguas E. de Logroño.**

Las dos inscripciones que siguen se encontraron en el año de 1812 media legua al S. E. de la villa de Agoncillo; muy cerca de los vestigios de la calzada romana, que aun se distingue perfectamente por aquella parte, y que pasaba por la antigua mansion romana Barbariana, hoy despoblado que conserva el nombre en el de San Martin de Barberana, 4 leguas E. de Logroño y 2 de Agoncillo, muy inmediataal Ebro al S., en terreno delicioso: el señor Cean Bermudez en el Sumario de Antigüedadesparece indica que hoy se llama Arvariana, esuna equivocacion, el tiempo que acabó con la poblacion y aun con sus ruinas no ha podido acabar con el nombre.

Estas inscripciones estan en trozos de columnas, y para que no las destruyesen se han puesto dentro de la iglesia parroquial de Agoncillo debajo del púlpito. Véanse en el Diccionario los artículos de Agoncillo y Barbariana.

IMP CAES
M AVR PROBO
PIO FELICI
AVGV PO
N T M T
RIB P P P

Al Emperador y César Marco Aurelio Probo pio, feliz augusto, Pontífice máximo, honrado con la potestad Tribunicia Padre de la Patria.

Siguen algunas señales de letras ilegibles.

Marco Aurelio Probo fue escelente Emperador. Obtuvo el imperio en la era 314 (año comun 276)

IMP CAE
S M AVR
CARIN
O P F INV
ICTO AVG
P M TRIB
P P P COS P
RO COS

Al Emperador César Marco Aurelio Carino pio, feliz, invicto, augusto, Pontifice máximo, honrado con la potestad Tribunicia, Padre de la patria, Consul, Proconsul.

Marco Aurelio Carino fue hijo del Emperador Caro; asi como el padre fue bueno, el hijo era muy malo. Su padre le elevó á la dignidad de Cesar con Numeriano y los nombró compañeros en el imperio, era 320 (año 282).

La inscripcion que sigue está tambien en un trozo de columna, y se halló en el año de 1819 en el mismo sitio que las dos anteriores; para su conservacion se puso en la iglesia parroquial de Agoncillo debajo del púlpito del lado de la epistola, está muy deteriorada.

IV<br>
TVT<br>
COS<br>
RONS *pi*<br>
O F L *felici invic*<br>
TO A V *gusto Pon*<br>
TIFI *ci Ma*<br>
SIMO TRIBVNI<br>
CIE POTESTAIFS<br>
CON PROCON<br>
SVLI

La escasez de letras en las primeras líneas, y acaso tambien la falta de algunos renglones al principio y al fin, hacen muy dificil la interpretacion de esta lápida.

En las dos primeras líneas parece se podia leer IV ven TUTIS; favorecia esta leccion el que de los Césares Carino, de quien es una de las lápidas anteriores y de Numeriano, publicó Masdeu dos inscripciones en el *núm.* 477 *del tomo* 5.° *de la Historia critica de España*, en las que se les da el título de Príncipes de la Juventud en esta forma:

VICTORIOSISSIMO<br>
PRINCIPI. IVVENT.<br>
M. AVRELIO. CARINO<br>
NOBILISSIMO. CAESARI<br>
COS. PROCOS.

pero la tercera y cuarta línea, en las que parece se indica el consulado y proconsulado, espresados con mas claridad al final, y que no pudieron repetirse en una misma persona, aumentan mas la confusion y la dificultad.

## NUM. 2.

El señor don Pascual Gayangos, individuo de la Real Academia de la Historia, y Catedrático de lengua arábiga en esta Universidad central, ha tenido la bondad de franquear sus muy apreciables traducciones de algunos Códices arábigos, y de ellas se han copiado las noticias que siguen, y pertenecen al antiguo Reino de Nágera, pais que hoy constituye la Rioja, y que fué parte del primitivo Reino de Pamplona.

Al leer estos fragmentos históricos es necesario tener presente que los han escrito historiadores árabes en su estilo pomposo oriental; asi cuentan que de las cabezas de los enemigos muertos se formaban montañas, y asi suponen tantas batallas campales; pero cuando despues de contínuas batallas perdidas se encuentra al ejército vasco al frente de su formidable enemigo observándole y molestándole, es preciso reconocer que los pequeños Reyes de Pamplona, comprendiendo la dificultad de vencer en batalla campal á unos enemigos tan poderosos, adoptaron el sistema de hacer una guerra de montaña, para lo que se prestaba perfectamente su pais: por tanto se les ve presentarse continuamente, atacar al enemigo, retirarse ó dispersarse, y volver á su tiempo á la carga; á estos choques y retiradas llaman los historiadores árabes batallas y victorias; y ciertamente el ejército que avanza no es el vencido, pero no eran acciones decisivas. Con todo, no siempre los historiadores árabes refieren sus victorias; por ellos sabemos dos batallas ganadas por los Vascones que han omitido nuestros historiadores, una la de Tsalma ó Tselma, entre Tudela y Arnedo, ganada por don Garcia, aliado de Musa-ben-Musa en el año comun de 842, en que murió el escelente general árabe Al-harets, y otra la de Arnit (Arnedo) del año 913. Tambien refieren mas circunstanciadamente que nuestros historiadores la toma de Viguera por don Sancho Abarca, nombrando los ilustres prisioneros que se hicieron allí. En fin, todas estas noticias son importantísimas para la historia general de España y para la particular del pais: con respecto á este los nombres de Albelda, Arnedo, Nágera, Viguera y Calahorra suenan en ellas en acciones memorables: si se hubiesen tenido presentes cuando se empezó á imprimir este Diccionario, se hubieran colocado en sus respectivos artículos; pero no se pudieron recoger hasta que la impresion iba muy adelantada, y asi solamente se han insertado las de Viguera; y no queriendo defraudar á toda España, y especialmente á la Rioja, de noticias históricas tan poco conocidas é interesantísimas, se ha creido conveniente insertarlas en este apéndice.

EL EDITOR.

**Año de la Hegira 228.—Comun 842 y 43.**

## REINANDO EN CORDOBA ABDO-R-RAHMAN II.

En el año 228 Musa ben Musa, Gobernador de Tudela (1), se rebeló contra Abdo-r-rahman II, el cual envió contra él un ejército á las órdenes de Al-harets ben Yezig, Gobernador de Zaragoza. Este halló al rebelde acampado en las cercanías de Borja (2), en donde le atacó y venció, matándole mucha gente, y entre otros á un primo suyo. Volvió Alharets á Zaragoza, de donde habia salido; mas de allí á poco, como Musa hubiese enviado á un hijo suyo á ocupar á Borja, Al-harets salió de Zaragoza, y puso sitio á dicha villa, de la cual se apoderó matando al hijo de Musa. Fuese desde alli á Tudela, y la sitió; y como el rebelde se viese cercado por todas partes sin esperanza de socorro, hizo proposiciones de paz, y ofreció entregar la ciudad á condicion de que no se le molestaria en su retirada. Salió Musa de Tudela, y se retiró á un pueblo llamado Arnet (Arnedo). Al-harets permaneció en Tudela unos dias, al cabo de los cuales, sin respetar las capitulaciones y conciertos hechos con Musa, pasó á sitiarle en la fortaleza de Arnedo, en donde se hallaba: visto lo cual por Musa envió luego á implorar el auxilio de García, Rey de los Cristianos (3). Acudió este á defender al rebelde con todas sus fuerzas; y habiéndose ambos emboscado en un sitio por donde Al-harets habia necesariamente de pasar, le aguardaron en el lugar llamado Tsalma ó Tselma (4) sobre un rio de aquella tierra. Al llegar alli Al-harets para pasar el rio salieron los Cristianos de su emboscada y le rodearon por todas partes, matándole mucha gente. Fué un dia terrible; Al-harets salió herido de una lanzada, y perdió un ojo, cayendo ademas prisionero en manos de los infieles. Cuando llegó á Córdoba la noticia de este desman, Abdo-r-rahman tuvo gran pesadumbre: luego despachó á su hijo el Infante Mohammad con un crecido ejército á castigar al rebelde: esto fué por el mes de Ramadan (Junio de 843). Mohammad llegó á Tudela y la sitió, talando las campiñas de sus al rededores, y hostilizando á los vecinos, hasta conseguir que el rebelde Musa se diese á partido. En seguida marchó á Pamplona, y como encontrase no lejos de esta ciudad á una fuerte division del ejército contrario mandada por el Rey Garcia en persona, la derrotó y venció, matándoles mucha gente, y entre ella á su Rey ó Señor, que quedó tendido en el campo (5).

Poco tiempo despues volvió Musa á rebelarse, y Abdo-r-rahman envió contra él un poderoso ejército: sitiado en su ciudad de Tudela, le intimaron que se rindiese, como en efecto lo hizo, entregando en rehenes á un hijo suyo que le llamaban Ismael (6). Nombrado gobernador de Tudela por Abdo-r-rahman, Musa volvió á ocupar dicha ciudad; y habiendo echado fuera á los que le hacian sombra, se afirmó en el gobierno (Nowayri, fol. 462).

(1) Musa ben Musa, á quien Conde confunde con otro Musa denominado ben Zeyd el Algedai, es el mismo de quien hablan largamente nuestras crónicas. Era, segun parece,

oriundo de una familia goda; su abuelo se llamaba Fortun ó Fortunio. Fué tronco de la familia de los Beni Lob ó Aben-Lopes, que tuvieron mando en Aragon y tierra de Toledo. *(Traductor.)*

(2) Borja de Aragon.

(3) Literalmente traducido: «y envió Musa un mensagero á Garcia, que era uno de los Señores ó Reyes de Andalus.» Quien fuese este Garcia, que segun todas las probabilidades era algun Señor ó Conde de Navarra (pues segun Masdeu y nuestros mejores críticos aun no se habia formado el reino de Pamplona, por mas que Moret y otros digan lo contrario) es punto de no fácil investigacion. Por los años de 870 andaba poderoso en Pamplona Sancho Iñigo, Conde de Bigorra, apellidado Arista, cuyo hijo, segun Masdeu, fué proclamado Rey de Pamplona en 885. Masd., tomo 12, p. 158. *(Trad.)*

(4) Acaso es Sesma en el Condado de Lerin. Para establecer el punto de Tselma en Sesma hay graves dificultades. La espedicion desde Tudela á Arnedo debia ir por el lado sur del rio Ebro, y por tanto no tenia que tocar en Sesma: en este caso la batalla debió darse sobre los rios Alhama ó Cidacos. Para fijar la accion en Sesma favorece su proximidad al Ebro y al Ega, rios de mas difícil vado que el Alhama y Cidacos. Al paso del Ebro ó del Ega pudo fácilmente acaecer la desgracia de Alharets, quien intentaria buscar y derrotar al enemigo que estaba tan cerca, para que no le molestase en el sitio que iba á poner. *(Editor.)*

(5) Por toda esta relacion se comprueba mas y mas la existencia de los Reyes ó Señores de Pamplona en el año de 842, como opina Moret. *(Ed.)*

(6) Ismael fué despues Gobernador de Zaragoza; tuvo un hermano llamado Fortun, que lo fué de Tudela. *(Trad.)*

---

## Año 237 de la Heg.—D. J. C. 851 y 52.

En el año 237 salió el ejército Muslim á tierra de Cristianos, y trabó con ellos una batalla que fué muy reñida y sangrienta, quedando el campo por los nuestros. Esta fué la batalla de Albeyda (Nowayri, fol. 464 (1).

(1) Mal se acuerda esto con lo que el Monge de Albelda y otros cronistas nuestros refieren acerca de la batalla que suponen perdida por Musa ben Musa, el Gobernador de Tudela, sobre el Monte Laturso, cerca de Clavijo, y en la cual dicen que murió Garcia el Navarro, yerno de aquel caudillo. Sin embargo, como Sebastian de Salamanca, que escribia por aquel tiempo, refiere tambien el hecho, me inclino á creer que hubo cerca de Albelda (ó como la llamaban los árabes Albeyda ó la Blanca) dos batallas, la una en 851, que ganaron los de Córdoba; la otra en 860, ganada por los nuestros: de otro modo es imposible conciliar dos relaciones tan diametralmente opuestas. *(Trad.)*

---

# REINADO DE MOHAMMAD I.

## Año 238 de la Heg.—Comun 852 y 53.

Luego que subió al trono Mohammad (1), lo primero que hizo fué enviar sus órdenes á Musa ben Musa, el Gobernador de Tudela, para que hiciese una incursion en tierra de Alava y Castilla. Musa cumplió con las órdenes de su Soberano, y poniéndose á la cabeza de su hueste se metió por tierra de Cristianos, en donde hizo grandes estragos, y tomó varios castillos (Al-maccari, tomo II, p. 127).

(1) Abdo-r-rahman, su padre, murió el dia 4 de Rabi postrera del año 238. *(N. del Traductor.)*

---

## Año 263 de la Heg.—Comun 876 y 77.

En el año de 263 Mohammad volvió á enviar á su hijo el infante Al-monder contra los Cristianos de Alava y Castilla, y al siguiente año, que fue el de 264 (877 y 78), le envió á tierra de Bambelona (Pamplona), la cual recorrió en todas direcciones, talando los campos é incendiando los pueblos y alquerías.

Cuatro años despues, en 268 (881 y 82), Mohammad dispuso que su hijo el Infante Al-monder partiese á tierra de Cristianos, seguido de una lucida hueste. En esta ocasion Al-monder tomó varios castillos é hizo rico botin, con lo cual se volvió á Córdoba. (Al-maccari, tom. II, fol. 135).

Acerca de esta última jornada el cronista Novayri trae algunos mas detalles.

«En el año 268, dice, Mohammad envió contra los rebeldes de Aragon un ejército, mandado por su hijo Al-monder, el cual marchó sobre Zaragoza, destruyó los sembrados, y puso fuego á los pueblos y alquerías de sus alrededores. En seguida se echó sobre el Castillo de Rota, y lo tomó, haciendo prisionero al que le defendia, que era un caudillo de los mas valientes y nombrados de aquellos tiempos, que le llamaban Abdo-l-wáhed el de Rota. Desde allí Al-monder se dirigió con la hueste á Deyr Boroxa (Borja), cuyo partido saqueó y taló. Marchando en seguida sobre Lérida y Bártania hizo lo propio. Por último, habiendo penetrado en tierras de Alava y Castilla, se apoderó de varios castillos, y se volvió (á Córdoba) triunfante, vencedor y cargado de despojos (Al-maccari, tom. II, fol. 464). (1)

(1) El Cronicon Albeldense dice, que en la era 920, año 882, reinando don Alonso III, Almundar, enviado por su padre Mahomat, Rey de Córdoba, con ochenta mil hombres, y

por Gefe Abuhalit, despues de haber combatido las fortalezas de Zaragoza y Tudela, poseidas por los Zimaeles, hijos de Maza, enemigos del Rey de Córdoba, sin poder rendirlas, talando todo el pais, llegó reforzado con Ababdella, anteriormente amigo nuestro, á los términos de nuestro reino (de Asturias): primeramente acometió al castillo de Cellorigo, defendido por el Conde de Alava Vela Jimenez, del que fue rechazado con pérdida de mucha gente: de alli pasó á Castilla á combatir el castillo de Pantecurbo (Pancorbo), que atacó por tres dias, pero que no adelantó mas que perder mucha gente al filo de los vengadores aceros: era Conde de Castilla Diego, hijo de Rodrigo. Al año siguiente, era 921 (año 883), hizo la misma espedicion, acometió en vano á Zaragoza, taló por todas partes los campos, saqueando cuanto encontraba, pero no pudo tomar castillo alguno. Volvió á combatir el Castillo de Cellorigo, defendido por el conde de Alava Vela, pero tuvo que abandonar su empresa con no pequeña pérdida, sucediéndole lo mismo con el castillo de Pancorbo, defendido por su Conde Diego. Cron. Albel., números 66, 67, 68, 69, 74 y 75.

Estas relaciones no se contradicen; los Arabes se creian victoriosos por haber atravesado tantos paises talándolos y saqueándolos, sin que los Cristianos se hubiesen atrevido á combatirlos; y los Cristianos creian haber hecho bastante defendiendo sus castillos, combatidos por un ejército tan poderoso. Véase en el Dicc. el art. de Cellorigo.

(*Editor*).

---

# (1) REINADO DE ABDO-R-RAHMAN III.

### Año 301 de la Heg.—913 de J. C.

En este año la gente de Tsaguer (2) se apoderó del castillo de Calhora (3) que tenian los infieles (4): sucedió en miércoles 18 de la luna de Dil-Càda.

En el mismo año, dia domingo 19 de Xaban, fueron derrotados los Muslimes en Arnit (5).

En este año murió García (6) hijo de Alfonso, señor de Galicia, y le sucedió su hijo Ordoño ben Alfons.

(1) Este estracto y los siguientes estan sacados de un códice arábigo muy interesante, que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Gota, y está marcado con el número 261. Es un Códice en fol., escrito en el año 627 de la Hegira, ó 1229 de J. C., en papel grueso y moreno. El contenido no es como lo espresa el título el tomo II de los Prados dorados del historiador y cronista Masudi, sino una historia general de Africa, España y Asia desde el año de la Heg. 291 hasta el de 320. El autor, que era andaluz y residia en Córdoba, debió vivir hácia el año de 360, bajo el reinado de Alhakem II; pero como al códice le faltan la portada y algunas hojas mas no se puede saber quién fue el autor.

(2) Tsaguer, Aragon.

(3) Calhora, Calahorra.

(4) Infieles llaman los Mahometanos á los Cristianos.

(5) Arnit, Arnedo.

(6) Efectivamente, en la cronología de nuestros reyes de Asturias se pone el falleci-

miento de don García, hijo de don Alonso III, en el año de 913. Le sucedió don Ordoño II. *Ed.*)

## Año 305 de la Heg.—917 y 18 de J. C.

En este año Ordun ben Adfonx, rey de Galicia, y Xangis ben García (Sancho) Rey de Bambilona (Pamplona), juntaron sus fuerzas, y con grande aparato militar marcharon contra la ciudad de Nájera, en la estrema frontera (1).

Esto fue á fines de Di-l-haggia del citado año de 305 (18 de junio de 918). Pusieron sus reales á vista de la Ciudad, y estuvieron acampados por tres dias, durante los cuales los Cristianos de aquella frontera se alzaron (contra los Muslimes), talando las mieses, y haciendo cuanto daño podian. Desde allí los Reyes cristianos se encaminaron hácia Tudela, llegando hasta el rio Mahales (ó Quelles) y paso de Mosquera en el valle de Tarazona. Entonces Sancho dejó á la espalda el rio Ebro, y puso sitio al castillo de (2) Baltierra, del cual no logró apoderarse, si bien tomó posesion de su arrabal, y pegó fuego á su Mezquita (Aljama): cosas todas que incomodaron mucho al Rey An-násir (3), y le movieron algun tiempo despues á tomar sangrienta venganza del enemigo (4).

(1) *Nota del Traducior.* Los árabes llamaban á la frontera ó pais limítrofe Tsaguer: en este tiempo se conocian tres fronteras: la *adna* ó próxima, que era la parte alta de la provincia de Toledo: la *aâla* ó superior, que comprendia todo el alto ó bajo Aragon, de donde vino el llamar Tsegries ó Cegries á los Moros naturales de alli; y por último, la Rioja, que como servia entonces de baluarte frontera ó defensa contra Pamplona (Navarra), se llamó Tsaguer *al-aksa* ó estrema frontera.

(2) Baltierra ó Valtierra no ha mudado su nombre, es de la merindad de Tudela, confina por el O. con el rio Ebro, del que dista media legua. (*Ed.*)

(3) *An-násir lidini-lla* (el amparador de la ley de Dios) era el sobrenombre de Abdo-r-rahman III. (*Trad.*

(4) Los Reyes Ordum de Galicia, Xangis de Bambilona, que hicieron esta espedicion, eran don Ordoño II, primer Rey de Leon, y don Sancho II, Rey de Pamplona. (*Ed.*)

## Año 306 de la Heg.—918 y 19 de J. C.

En este año, deseando An-násir castigar á los cristianos de Navarra, escribió á los caudillos de las fronteras, hizo por do quiera llamamiento de gentes, y habiendo juntado un ejército crecido, dió el mando de él á su Hágib Beder ben

Ahmed, el cual penetró dentro del pais enemigo, y como hallase á los cristianos encastillados en sus montes, los cargó y dispersó, causándoles gran matanza. Sucedió esta victoria, una de las mas insignes que alcanzó el Islam por aquellos tiempos, el jueves 3 de Rabi primera del citado año.

---

## Año 308 de la Heg.—920 y 21 de J. C.

*Espedicion á Moves ó Muez.*

Salió el Amir de Córdoba el sábado á 13 dias del mes de Moharram de dicho año (Junio 7 de 920), y despues de diferentes espediciones, en las que tomó los castillos de S. Esteban de Gormaz, Osma y Clunia, el sábado 24 de Safar (25 de Julio) movió su hueste con direccion á Tudela (de Navarra) por haber sabido que el Elche Sancho molestaba á la guarnicion y tenia cercada la ciudad: deseando el Amir quitar á sus tropas, que venian ya cansadas con tan largas marchas, todo pretesto para murmurar, resolvió acompañarlas en la espedicion. Despues de haber atravesado los montes cercanos al Duero, y haber acampado en 5 *mahallar* ó estaciones diferentes, llegó á Tudela, en donde puso sus reales. Allí vino á reunírsele Mohamad ben Lob, gobernador de dicha ciudad, al cual ordenó que con la caballería de su mando se adelantase hácia Calcara (1), que Sancho, Rey de Pamplona, habia ganado por fuerza de armas algun tiempo antes. Lo mismo fué acercarse Lob al castillo, que los que le defendian se salieron de él y lo abandonáron. Apoderáronse de él los Muslimes, y Abdo-r-rahman se dirigió á otro castillo llamado Calhera (2), que el Rey Sancho habia poblado y fortificado, y en el cual residia de ordinario. Mas al llegar allí la hueste del Amir lo halló desamparado; pues el dia antes se habia salido Sancho con los suyos. Tomó posesion de él el Amir, y despues de haber permanecido dos dias enteros, durante los cuales arrasó y taló los campos de los al rededores, se puso en marcha hácia Di-x-xarra (3), por donde pasó el Ebro. Esto sucedió el domingo 4 dias pasados de la luna de Rabi 1.ª No bien supo el Rey Sancho que el Amir con su hueste habia pasado el rio, que saliendo del castillo de Arnit (4), donde á la sazon se hallaba, se arrojó con todas sus fuerzas contra la vanguardia del ejército Muslim; mas como afortunadamente esta se hallase compuesta de la gente mas aguerrida del ejército, en lugar de desmayar y sucumbir ante un ataque tan inesperado, recibió á los infieles con una nube de dardos: estos, que no esperaban semejante recibimiento, se desordenaron y pusieron en huida, siguiéndoles los Muslimes de cerca hasta acorralarlos en sus montes; siendo tal el número de los alanceados y muertos en aquellas breñas, que de sus cabezas se formó despues una como montaña. Nada sabia de esto el Amir, el cual venia en el centro; la primera noticia que tuvo fué ver llegar á los vencedores con las cabezas de los infieles.... A los pocos dias vino la noticia de que Sancho de Pamplona y Or-

doño de Galicia habian juntado sus fuerzas y se preparaban á embestir á los Muslimes, aprovechando cualquiera ocasion que se presentase, ya fuese para cargar á la vanguardia, ya para acometer á la zaga ó retaguardia del ejército. Abdo-r-rahman no hizo caso de ellos, y siguió su marcha con el mayor órden, y se metió dentro del pais de los infieles. En medio de aquellos encumbrados riscos y fragosas montañas, los Muslimes caminaban apiñados y con todo el órden y vigilancia que en semejantes casos se requiere: los infieles de cerca, como hambrientos lobos, mataban á los que se separaban de la hueste y lanzaban terribles ahullidos, con que pensaban intimidar á los nuestros. Entonces mandó el Amir hacer alto, y como el sitio fuese á propósito, dispuso dar algun descanso á la hueste y castigar al enemigo en caso que se atreviera á hacerle frente. Bajaron los Cristianos de sus montes y atacaron á los Muslimes, pero quedaron muy mal parados; pues una division compuesta de gente de la frontera y esclavos de la Guardia que el Amir envió contra ellos, los acuchilló y alanceó de tal suerte, que muy pocos escaparon, y los demas se pusieron en desordenada fuga perseguidos de cerca por nuestra caballería. Como unos mil cristianos salvados de esta derrota se metieron en un castillo de aquellas cercanías llamado Muyas (5), en el cual trataron de hacerse fuertes; mas como fuesen al punto cercados por nuestras tropas, tuvieron que rendirse á discrecion. Los prisioneros fueron conducidos al campamento y degollados en presencia de Abdo-r-rahman: son incalculables los despojos que dentro de este castillo fueron hallados en ropas, armas, ricas joyas y mujeres hermosas, sin contar mas de mil trescientos caballos y el mucho botin que se hizo en los alrededores.

En este sitio permaneció el Amir cuatro dias, al cabo de los cuales movió su campo hácia otro castillo que el Rey Sancho habia fortificado para que sirviese de baluarte y antemural contra la gente de Biguera: hallólo desierto, y dispuso lo destruyesen; mas no contento con esto, mandó á los habitantes de aquel distrito que llevasen á Biguera mil almudes de trigo, y no se movió de allí hasta ver exactamente cumplidas sus órdenes y haber avituallado la guarnicion del castillo á espensas de los cristianos. La misma conducta observó durante toda la campaña; cuantos castillos halló en aquella tierra ocupados por los Muslimes, otros tantos surtia de víveres, pertrechos de guerra y de todo cuanto necesitaban; si habia en las cercanías alguna torre ó fuerte desde donde los cristianos pudieran incomodar, al punto lo mandaba derribar, y hacia prender fuego á las mieses y plantíos; de tal manera, que el pais incendiado ocupaba 80 millas en cuadro, y que fué tanta la cantidad de granos y mantenimientos que los Muslimes acopiaron en esta espedicion, que no podian llavarlos consigo ni podian venderse á ningun precio; para dar una idea de la baratura de las subsistencias y del trigo en el campamento, bastará decir que seis cahices de trigo se vendian por una dracma, y á pesar de esto no habia quien lo tomase. Asi, antes de emprender la retirada, fué necesario quemar lo que no se pudo trasportar.

El martes 26 de Rabi 1.ª (14 de agosto) emprendió su retirada en buen órden hasta llegar á la ciudad de Antesa (6), en donde se detuvo un dia entero. Allí hizo reunir á su presencia los caudillos de la frontera, y despues de darles las gracias por su buen comportamiento y de haberles regalado con vestidos y otros dones, dióles licencia para restituirse á sus respectivas guarniciones, y volvió á su Real alcázar despues de una ausencia de tres meses.

(1) Calcara no puede ser Carcar ni Carcastillo, porque la espedicion iba por el Sur del Ebro, que luego pasó por Di-x-xarra: por tanto, Calcara debe reducirse á Cascante, alterado por los copistas: Cascante es pueblo muy antiguo.
(2) Dueños de Cascante pasó la espedicion á Calhera (Calahorra).
(3) De Calahorra pasó el Amir el rio Ebro por Di-x-xarra. Aunque no se pueda fijar el punto de Di-x-xarra, por la espedicion del año 924 se ve estaba próxima á Rabia Sarta, y reduciéndose esta á Sartaguda, á la izquierda ó al Norte del Ebro, como dos leguas de Calahorra, por aquellas inmediaciones estaria Di-x-xarra.
(4) Arnit, indudablemente Arnedo, á la derecha del Ebro, en donde don Sancho tenia las sierras de Cameros muy próximas á la espalda, y de donde observaba al enemigo que estaba en Calahorra. Luego que supo que el Amir habia pasado á la izquierda del Ebro, dejó D. Sancho á Arnedo, pasó tambien el rio y fué á ocupar los montes de Navarra. Entonces sucedió el choque con la vanguardia.
(5) Famosa batalla de Valdejunquera, perdida por los cristianos. Mariana la fija en el año comun de 921, y tambien Masdeu. Pero nuestros historiadores suponen que Abdo-rrahman pasó á Francia: la historia árabe que copiamos dice espresamente que se volvió á Córdoba: nuestros historiadores añaden, que D. Ordoño en venganza se metió por las tierras de los árabes, llevándolo todo á sangre y fuego, tomando y destruyendo castillos, y acercándose á una jornada de Córdoba. Véase Masdeu en la historia civil de la España árabe, número 158, y las citas que hace de Sampiro, el Silense, etc. Valdejunquera es del valle de Guesalaz, merindad de Estella, reino de Navarra. La batalla se dió en un llano entre Muez y Salinas. Los del pais llaman Juncadia el sitio donde frecuentemente se descubren vestigios de la accion.
(6) Antesa acaso será Andosilla.

(*Ed.*)

---

## Año 311 de la Heg.—923 y 24 de J. C.

Tambien vino en este año la noticia de la muerte del Elche Sancho, Señor de Pamplona (1).

(1) Esta noticia en el año 923 no fué cierta, y asi el historiador vuelve á hablar de don Sancho en la toma de Viguera, y en la espedicion que en el año 924 hizo el Amir para vengar la derrota de Viguera. (*Ed.*)

---

## Año 311 de la Heg.—923 y 24 de J. C.

En este año fué la derrota de Viguera: la gente de Pamplona puso sitio á dicha fortaleza y la combatió con ímpetu tal, que Abdalla ben Mohamad ben

Lob (1) y los que estaban dentro tuvieron que rendirse y cayeron prisioneros en manos del Rey Sancho, el cual los mandó matar de allí á poco. Entre los caudillos muertos en esta ocasion se cuentan Motref ben Musa ben Di-n-non y su primo Mohammad.

No bien tuvo el Amir noticia de este desman, que deseoso de vengar la muerte de aquellos valientes, dispuso que Abdo-l-hamid ben Basil, general de la estrema frontera, saliese á buscar al enemigo.... Abdo-l-hamid, pues, á la cabeza de un numeroso ejército, al cual se unieron las tropas de aquella frontera y otras divisiones, entró en Tudela (2) y tomó posesion de la ciudad.

(1) Nuestros historiadores estan conformes con este códice en el año de la toma de Viguera; pero demasiado lacónicos, no mencionan los ilustres prisioneros que hizo allí el Rey don Sancho. (*Ed.*)

El autor de esta historia desmiente tambien á Masdeu, que soñando siempre en ajar á los condes de Castilla, supone que Viguera y Nágera en esta época eran de cristianos y estaban rebeladas á favor de los condes de Castilla. (*Id.*)

(2) No se sabe cuándo se tomó Tudela por don Sancho; sin duda se entregó de resultas de la derrota y toma de Viguera, lo que parece se comprueba tambien con el pasage del Cronicon Albeldense, que dice que don Sancho conquistó todos los castillos desde Nágera á Tudela. (*Id.*)

---

## Año 312 de la Heg.—924 de J. C.

En este año refiere nuestro autor otra famosa espedicion del Amir á tierra de Pamplona para vengar la muerte de los prisioneros de Viguera, Beni Lob y Beni Di-n-non. Abdo-r-rahman adelantó algun tanto la periódica salida de las tropas, y salió de Córdoba con crecida hueste el jueves 2 de Di-l-haggia, año 312 (8 de marzo de 924).

El sábado 26 de Moharram del siguiente año (12 de abril) se puso en marcha el ejército, es decir, á los 23 dias cabales de su salida al campo.

Refiere diversas determinaciones tomadas por el Amir con respecto á los gobernadores árabes de las provincias por donde pasaba, y despues dice:

«Esto hecho, el Amir, seguido de numerosa hueste, entró en tierra de Tudela, en donde se le reunieron los Togibies, familia poderosa de aquella comarca, y otros caudillos de aquella frontera á la cabeza de sus respectivas tribus. El sábado 4 de Rabi postrera (8 de junio) el Amir pisó el territorio de los infieles resuelto á tomar cumplida venganza. Llegó á Calcar ó Carcar (1), pensando hallar allí al Rey Sancho; mas noticioso este de la llegada del Amir habia desamparado aquella fortaleza, que fué al punto destruida, y quemado cuanto habia dentro.

Desde allí pasó á un lugar llamado Petra alta (2), castillo estremadamente fuerte. Hallóle tambien desierto, si bien la gente que le guarnecia huyó con tanta

precipitacion, que se dejaron los pertrechos de guerra, víveres y demas. Los habitantes de los pueblos comarcanos huyeron con sus mujeres é hijos á otro pueblo llamado Zaiaza (3), esceptuando unos pocos que se ahogaron al paso del rio.... El pueblo fué incendiado: igual suerte tuvieron los demas castillos y fortalezas de aquellas inmediaciones, hasta que no quedó piedra en pie. Despues de haber permanecido allí dos dias enteros, el Amir se dirigió al castillo de Falecces (4), cuyos arrabales incendió, talando las mieses y destruyendo cuanto se le puso por delante. Fuése desde allí á Baquelia ó Bacalia (5), que era un castillo de los mas nobles y fuertes de aquella tierra, y en el cual hallaron los Muslimes mucha abundancia de bastimentos y provisiones. Desde allí la hueste se dirigió á Carquisel, sobre el rio Aragon (Arga). Llegada que fué allí, el Amir determinó penetrar mas adentro en tierra de infieles y sorprenderlos en los lugares y villas del interior, en donde se consideraban seguros. A este fin se puso en marcha desde el punto llamado *Feg Almarcuen* el sábado 11 de Rabi 1.ª, y despues de tomar todas las precauciones necesarias para que las dos alas del ejército no fueran atacadas de improviso, se metió en tierra de cristianos, llegando los Muslimes á partes donde sus ejércitos nunca antes habian penetrado. Entonces comenzó la obra de la devastacion; cuantos castillos toparon los Muslimes en su marcha otros tantos fueron arrasados, é incendiados sus pueblos y alquerías. De este modo llegó la hueste al pueblo de Basconia (6), de donde el Rey infiel tomó su nombre, y de donde era su familia. Luego mandó el Amir hacer allí alto, y dispuso que una parte del ejército se ocupara en destruirla é incendiarla. Mas sabedor el Rey Sancho que los Muslimes habian penetrado hasta allí, y deseando impedir la marcha de Abdo-r-rahman, envió sus cartas á toda la cristiandad, pidiendo viniesen á ayudarle y socorrerle. Acudieron los infieles al llamamiento, y vinieron de todas partes á ponerse debajo de sus banderas; con lo cual, considerándose Sancho bastante fuerte para atacar á los nuestros, vino y se colocó en la cumbre de unos escarpados montes que dominaban el real de los nuestros, esperando que se le presentara ocasion favorable para atacar á los Muslimes. Fué la llegada de Sancho con sus cristianos el miércoles 15 de Rabi postrera. Visto esto por Abdo-r-rahman, dispuso emprender su marcha, y habiendo partido su hueste en divisiones, dió sus órdenes para que al siguiente dia se pusiesen en marcha, encomendando á todos que guardasen sus puestos y no se separasen de la hueste. Emprendieron los Muslimes su marcha por entre aquellos encumbrados montes y profundos valles, desde los cuales podian divisar á Sancho y sus pamploneses, que observaban sus movimientos y no aguardaban sino una ocasion favorable para atacar las alas ó la zaga del ejército. Al entrar la hueste por la estrecha garganta de un valle llamado Higa ó Hega (Ega), los cristianos bajaron en tropel de los montes y bericuetos en que estaban acampados y se trabó una ligera escaramuza entre ellos y la vanguardia de nuestro ejército; visto lo cual por Abdo-r-rahman mandó al punto enarbolar el pendon Real y plantar su tienda, dando al mismo tiempo la señal para la pelea. Los Muslimes se arrojaron sobre el enemigo como leones, pasaron á nado el rio Higa ó Hega (Ega) y desalojaron á los cristianos de las posiciones que ocupaban, hasta obligarlos á trepar á un altísimo monte de aquel distrito, no sin haber hecho en ellos gran matanza. Mas no contentos con esto los Muslimes, treparon por aquellas alturas (que Dios fué servido allanarles las dificultades del terreno), y fué tal el ímpetu con que cargaron á los enemigos, que

quedó el campo sembrado de cadáveres. Siguieron los nuestros el alcance de los fugitivos, y llegaron á tierra llana; allí encontraron mucho ganado y bastimentos, que tomaron para sí, con lo cual se volvieron alegres y contentos, sin que hubiese por nuestra parte mas pérdida que la de Yacob ben Abi Halad ben Al-toberi y algunos pocos soldados de la guardia del Sultan, que murieron peleando como buenos, por lo cual Dios sin duda les abrió las puertas del Paraiso.

De las cabezas de los infieles se hizo un gran monton, si bien las dificultades del camino y la larga distancia fueron causa de que no se remitiesen á Córdoba.

Despues de esto el Amir levantó sus reales y marchó á *Lumbera* (7); desde allí á Laquiz. No llegaba la hueste á un sitio que no fuese enteramente saqueado y tomado: si era castillo, era al punto destruido y arrasado. De esta manera llegó el Amir á la ciudad de Bambelona (8), la cual halló desierta y desamparada. Luego entró en ella el Amir, y mandó que se derribasen sus casas y edificios, y que se echase por tierra una célebre iglesia que allí habia, la cual era el sitio de sus sucias ceremonias. Hízose como el Amir mandaba, y el edificio quedó de todo punto arruinado.

Desde Bambelona Abdo-r-rahman se dirigió á *Sagra Cais* ó la Peña de Cays, en donde habia otra iglesia que Sancho habia edificado, y tenia gran nombradía entre los infieles; era sitio fuerte en estremo, y en el cual el Rey cristiano habia gastado muchos tesoros. Hallábase allí la hueste toda ocupada en arrasarla, cuando el perro de Sancho se dejó ver en la cumbre de un cercano monte, manifestando intenciones de bajar á la defensa de su iglesia. En un abrir y cerrar de ojos los Muslimes le atacaron y pusieron en derrota; con lo cual la iglesia quedó destruida, y el pueblo reducido á cenizas. Desde Sagra Cays pasó el ejército á la *Mahalla* ó estacion militar de *Aseria*; y habia en el camino un puerto ó desfiladero que le decian de *Hercala* (Heraclea Herculea), de muy mal paso, por lo escabroso y difícil del terreno. En este sitio volvieron los descreyentes á intentar medir sus fuerzas con las de los Muslimes; mas todo fué en vano, porque Abdo-r-rahman espidió las órdenes oportunas, y la hueste caminó con tal órden y vigilancia, que los Muslimes salieron de aquellas angosturas sin que los cristianos osasen atacarlos. Cuando ya se hallaban fuera los nuestros hizo el enemigo ademan de querer picar la retaguardia, bajando de aquella encumbrada sierra; pero marchó contra ellos la caballería y se preparó á atacarlos. Luego vino una turba de ellos; empezaron á retirarse en tan buen órden, que ni volvian la espalda, ni se subian á sus montes; pero como avanzasen á ellos los Muslimes cubiertos con el polvo de la victoria y gozosos con la alegria del triunfo, los arrollaron y dispersaron hasta acampar en la *Mahalla* ó estacion militar de *Aseria*. Desde allí el Amir se trasladó á su campo en la alquería de (9) Manigin, y desde allí á la *Mahalla* de Badi-x-xarra, próxima á San Esteban de Gormaz (10), en donde el Elche Sancho habia puesto sus reales.

Llegó la hueste á Di-x-xarra (11) el miércoles á 8 dias de la luna de Rabi postrera. Las cumbres de los vecinos montes estaban cubiertas de enemigos, pues Sancho habia reunido todas sus fuerzas é implorado ademas el auxilio de sus vecinos de Alava y Al-Calaá (Castilla), los cuales vinieron en tropel á servir bajo sus banderas. Los Muslimes, sin embargo, pelearon con ellos hasta que los vencieron y ahuyentaron á lo alto de sus montes, apoderándose de sus reales, en los cuales acamparon.

En seguida el Amir se dirigió á un sitio llamado Rabia Sarta (12) *Samarta* con intencion de ir á Calahorra, mas el Elche Sancho con sus fuerzas se dejó ver encaramado y parapetado en el mismo sitio que antes. Destacó el Amir contra él un cuerpo de caballería que le puso en vergonzosa fuga, y le mató mucha gente, siendo los demas seguidos de cerca. Luego llegó el Amir con su hueste á Calahorra, y como la hallase enteramente desierta, la mandó destruir. Desde allí se dirigió al castillo de Valtierra, que era de los castillos Muslimes de aquellas fronteras. Dispuso el Amir que los despojos ganados y víveres acopiados durante la espedicion se dejasen allí: hecho lo cual se dirigió á Tudela, y se detuvo algun tiempo en la ciudad. Fué la llegada del Amir á Tudela el lunes á tres dias por andar de Rabi postrera.

Entró el Amir en Córdoba de vuelta de esta espedicion el dia jueves á ocho por andar de Giumade 1.ª despues de una ausencia de cuatro meses (13).

(1) Aqui Calcar ó Carcar puede ser muy bien el actual Carcar, ó Carcastillo, ambos al N. del Ebro, y no lejos de Peralta.

(2) Petra alta parece debe ser Peralta, y mas viendo que de allí pasó la espedicion á Falces.

(3) Zalaza puede ser Salazar.

(4) Faleces conviene á Falces.

(5) Baquelia, Bacalia. Aunque estos nombres tienen cierta consonancia con Biguera ó Vechera, no pueden reducirse á este antiguo castillo; porque el Amir llevaba su espedicion por la izquierda del Ebro, y habiendo entrado en Peralta y Falces dejaba á Viguera atrás á la parte opuesta del rio, y no próximo á él. De todo el contesto se conoce que el Amir desde Tudela, en donde pasaria el Ebro, tomó rectamente á los Pirineos y á Pamplona.

(6) Aunque parte de la Gascuña y Pamplona hasta Calahorra, y acaso hasta Gracurris é Ilurscis, hoy Gravalos y Herce en la Rioja, fueron de la Vasconia Romana, aqui Basconia, patria originaria de D. Sancho, se entenderá algun pueblo de la Gascuña.

(7) Puede ser Lumbier.

(8) Mariana al final del cap. 4, lib. 8, refiere brevísimamente un sitio puesto á Pamplona por los árabes en este tiempo; pero añade que á la llegada de D. Sancho le tuvieron que levantar. No dice Mariana de dónde tomó esta noticia.

(9) Manigin puede reducirse á Monjardin.

(10) San Esteban de Gormaz; es una equivocacion, pues está cerca de Osma, provincia de Soria: acaso será San Esteban de Monjardin.

(11) Véase la espedicion á Muez, ó la batalla de Valde-junquera, en donde se dice que por Di-x-xarra pasó el Ebro; entonces pasó de la derecha á la izquierda, ó del S. al N.: ahora pasa de la izquierda á la derecha, ó del N. al S.: entonces salió de Calhera (Calahorra) para pasar el Ebro en Di-x-xarra, y entrar en lo que hoy llamamos Navarra; ahora viene de las Montañas de Pamplona, toca en el mismo punto de Di-x-xarra y en Rabia Sarta, que será Sarta-aguda; y va á Calahorra.

(12) Rabia Sarta se puede reducir á Sarta-aguda: está cerca de Calahorra á la parte opuesta del Ebro.

(*Notas del Ed.*)

(13) Tambien refiere esta espedicion, aunque con mucha brevedad, el historiador Arabe Al-maccari en el tomo II de su Historia de España. (*Trad.*)

Es notable, que habiendo hecho el Amir esta espedicion en venganza de la toma de Vi-

guera, nada se dice de esta famosa plaza; pues aunque al principio se hable de Baquelia ó Bacalia, castillo fuerte, no se puede reducir á Viguera ó Veguera.

(*Véase la N. del Ed.*)

---

## Año 322 de la Heg.—Comun 933 y 34.

El Historiador Arabe Al-maccari refiere una espedicion de An-násir del año de la hegira 322 (año comun de 933), en la que dice «llegó el Amir á las puertas de Pamplona, pero que como la Reina Toda (1) temiese su venganza, salió á recibirle, y se puso bajo de su obediencia; Abdo-r-rhman entonces colocó en el trono de Pamplona á un hijo de la Reina que le decian García» (2).

»Hecho esto (continua) Abdo-r-rahaman se dirigió con su ejército á tierra de Alava, recorrió sus llanuras, tomó y destruyó varios de sus castillos y fortalezas.» (Al-maccari, tom. II, pág. 135).

(1) Tuta, Theuda ó Toda, de estas tres maneras la llaman los cronistas del reino de Navarra, Viuda de don Sancho Abarca.

(2) Nada de esto dicen ni aun indican nuestros historiadores; simplemente refieren que García Sanchez sucedió á su padre Sancho Abarca en 926.

(*Trad.*)

---

## Año 325 de la Heg.—Comun 936 y 37.

"En el año 325, como llegase á Córdoba la noticia de que Toda, Reina de Bambelona (Pamplona) habia roto los tratados, Abdo-r-rhaman dispuso hacer entrada en su tierra. Asi, pues, habiendo alistado un ejército considerable, penetró en los estados de la Reina rebelde, allanó una buena parte de ellos y obligó á Toda á pedir la paz, con lo cual volvió triunfante á Córdoba." (Al-maccari, t. II, pág. 135).

El mismo autor dice mas adelante:

"Muerto Garcia, hijo de Sancho, Rey de los vascones (1), le sucedió en el trono su madre Toda en calidad de Regente, y como tutora de un hijo del Rey difunto. Como al poco tiempo Toda hubiese quebrantado los pactos que existian entre ella y el Califa, fue resuelto castigarla por su mala fé, y en el año 325

Abdo-r-rahman en persona entró en Navarra, taló los distritos cercanos á Bambelona (Pamplona), y obligó á la Reina infiel á pedir la paz. (Ibid., pág. 137).

(1) El fallecimiento del Rey don García, hijo de don Sancho Abarca y de la Reina doña Toda, que parece fija el historiador árabe en el año 936 y 37 es una equivocacion por los auténticos documentos que siguen, consta que don García, hijo de la Reina Toda, reinaba muchos años despues.

En el número 207 del tomo VI de la Coleccion de privilegios, etc., del archivo de Simancas, se ha publicado una escritura del obispo Tudimiro, correspondiente al 22 de noviembre del año comun de 942, que concluye asi: «*Ego vero supra dictus Episcopus Tudimirus qui hoc testamentum fieri disposui gratissime manu mea signum injeci, et Domino meo Garseano Regi, simulque genitrice suæ Tutæ ad roborandum tradidi.—Ego Garsia Rex confirmans.-Tuta Regina confirmans, etc.-Facta carta testamenti era DCCCCLXXX, decimo kalendas Decembris. Está rubricada.*

La del número 208 del mismo tomo, del año comun de 943, tambien espresa que reinaba en Pamplona el Rey don García.

La del número 215 del mismo año, ó de la Era 981 (año comun de 943) concluye asi: *Ego Garsia cum genitrice mea Tuta Regina testis.*

En otra del número 209, del obispo Tudimiro, espresada arriba, se lee al final: *Regnante Garsia, Sancionis in Pampelona... Facta carta sud era DCCCCLXXXIII*, siguen los testigos; y se añade, «Está rubricada.» Es del año comun de 945.

Tambien se dice «*Regnante Garsia Sancionis in Pampelona*» en la del número 210 de la misma coleccion y tomo correspondiente al espresado año comun de 945.

Sandobal, en el párrafo 39 de la Historia del Monasterio de San Millan, dice: «En la Era 984 (año 946) estaba retirado en San Millan don García el Tembloso con su mujer doña Teresa, y conforme su costumbre, dieron á San Millan el lugar de Villacortuy...... Sandoval dió equivocadamente el epíteto del Tembloso á este don García, el que corresponde á su nieto, quien estuvo en la batalla de Calatañazor en el año de 998, ó de 1001, á la que no pudo asistir el nuestro, á no suponerle centenario. Ademas, despues de don García, hijo de la Reina doña Toda, y marido de doña Teresa, hubo otro don Sancho, de quien tenemos escrituras, casado con doña Urraca, y padre de don García el Tembloso, casado con doña Jimena, padres de don Sancho el Mayor. Véase el apéndice de las escrituras comprobantes de la Cronologia de los Reyes de Nágera.

Ambrosio Morales, en la tercera parte del libro X, cap. 17, dice que copió de una escritura de la iglesia colegial de Logroño, que Abdica y sus monges de San Prudencio se entregaron con cuanto tenian al Abad Dulquito de Albelda sobre los años 955, era 988. Yepes publicó esta escritra en el número 1.° del apéndice al tomo V. Moret tambien la refiere, y dice: que esta entrega, que se hizo en la era 988, se habia de confirmar con la autoridad del glorioso Príncipe don García y su madre la Reina doña Toda, etc.: por esta escritura consta que don García reinaba aun en el año de 955.

Se cree que don García murió en el año de 970, porque en 971 principian las escrituras de su hijo don Sancho, casado con doña Urraca. Véase el núm. que sigue, ó la comprobacion cronológica. (*N. del Ed.*)

El mismo historiador árabe Al-maccari cuenta en el año de la Hegira 347, comun 958 y 59 diferentes sucesos del Reino de Leon. La usurpacion de este trono por Ordoño III, protegido por Fernan Gonzalez, el viage de la reina Toda de Pamplona á Córdoba á implorar el auxilio del Amir á favor de su nieto Sancho (primero), hijo del Rey Ramiro II de Leon: el buen recibimiento que hizo el Amir á la Reina, y el auxilio que la concedió con lo que fué restablecido en el trono de Leon el nieto de la Reina Sancho (primero).

## Año de la Heg. 352.—Comun 963.

En este año Sancho, hijo de Ramiro (1), Rey de los vascones, rompió las treguas. Al-hakem dispuso que Yahya ben Mohammad, que á la sazon era gobernador de Zaragoza, saliese contra él á la cabeza de numerosas tropas; visto lo cual por Sancho al punto envió á implorar el auxilio del Rey de los gallegos; juntos los dos intentaron hacer frente á Yahya; pero este los derrotó cerca de Coria (2), y despues de haber talado los distritos próximos á dicha ciudad, se volvió á Zaragoza. (Almaccari, *loc. laud.*)

(1) Aqui se contradice ó confunde el autor; Sancho I, hijo de Ramiro II, fue Rey de Asturias y Leon, no de Navarra. Quizá quiso decir Sancho ben Garcia; pero hallo la dificultad que, segun Moret y otros, don Sancho aun no reinaba en 963, no habiendo subido al trono sino siete años despues. (*Trad.*)
Véanse las notas sobre el año del fallecimiento del Rey don Garcia, hijo de doña Toda. (*Ed.*)

(2) Acaso Corella. (*Ed.*)

---

## Año de la Heg. 353.—Comun 964 y 65.

En este año Galib, uno de los generales de Alhaken, tomó por asalto á Calahorra (1) en el pais de las vascones (Almaccari, tom. II, fol. 159).

(1) Puede leerse igualmente Calhera, y ser Calkera, hoy Carcar. (*Trad.*)
De las repetidas conquistas de los castillos de este pais se deduce que tan pronto pertenecian á cristianos como á moros, y que los historiadores árabes nos refieren puntualmente cuando los conquistaban, omitiendo muchas veces cuando los perdian. (*Ed.*)

---

## Año 354 de la Heg.—Comun 965 y 66.

Al siguiente año, que fue el de 354 Galib hizo una invasion en tierra de Alava en union con otros dos generales llamados Yahya ben Mohammad, Al-togibi

y Casem ben Motref ben Dinon, y talaron los distritos de dicha provincia, y reedificaron el castillo de Gormaz que los cristianos habian destruido algunos años antes (1).

(1) Nuestros historiadores no hablan de estas tres espediciones; acaso serian unas de las continuas escursiones que unos y otros hacian en las tierras del enemigo; tambien parece que, asi como á Galicia la estendian á Leon, Asturias, etc., daban el nombre de Alava á mucha parte de lo que muy luego, ó entonces mismo, ya se llamaba Castilla.



# NUM. 3.

## ESCRITURAS CITADAS EN ESTE DICCIONARIO,

QUE COMPRUEBAN

# LA CRONOLOGIA DE LOS REYES DE NAGERA,

**segun se refiere en el artículo de esta ciudad.**

Don *Sancho II, Rey de Pamplona y I de Nágera, conquistó, segun el Albeldense, en la Cantabria desde Nágera á Tudela.*

Se habla de este don Sancho en una escritura del artículo de Albelda del año de N. S. J. de 923. Fundó el monasterio de Albelda en 922 en accion de gracia de la toma de Viguera. Véase la escritura de fundacion citada en el artículo de Albelda.

En el artículo de Alberite, en escritura del año de N. S. J. de 925, se hace mencion de su mujer la Reina doña Toda.

En el artículo de San Millan, párrafo del Monasterio, se cita una escritura del año comun de 920, de la que consta que don García IV de Pamplona, y I de Nágera, era hijo de don Sancho y de la Reina doña Toda. Este don García, que es el que sigue, fue asociado al gobierno con el título de Rey de Nágera hácia los años de J. C. de 918.

Se cree falleció don Sancho en el año de N. S. de 926.

En el artículo de Tricio hay una escritura, donacion de la Reina doña Toda, del año de J. C. de 928.

## *D. Garcia Sanchez, IV de Pamplona, y I de Nágera, casado con doña Teresa.*

Se habla de este Rey, como hijo de don Sancho, en la escritura citada de San Millan del año de J. C. de 920.

En el artículo de Badaran, en escritura del año de J. C. de 922, se espresan don Garcia y su madre doña Toda.

En otra del mismo año del artículo de Cañas.

En otra del artículo de San Millan, párrafo del Monasterio, concediendo derecho de pastos por escritura del año de J. C. 929, se nombra la Reina doña Teresa su mujer.

En el artículo de Mahabe del año comun de 942, dice el obispo Tudimiro que entregó la carta de donacion al Rey don García y á su madre doña Toda.

En Huercanos, escritura del Rey don García del año 945.

En Cordobin, donacion de don García y de su mujer la Reina doña Teresa del año comun de 946.

En San Prudencio, monasterio, escritura del año de J. C., 950 de don García y su madre la Reina doña Toda.

*Ademas en los números 208 y 215 del tomo VI de la coleccion de privilegios y diplomas del archivo de Simancas, hay dos escrituras correspondientes á los años de J. C. de 943, era 981, en que se hace mencion de don García, y en la del número 215, se concluye «Egò Garsia cum genitrice mea Tuta Regina testis.» Se advierte que la era no está bien reducida al año comun del márgen en dicha coleccion.*

Se cree murió el año de J. C. de 970, principiando en 971 las donaciones de su hijo el 971.

---

## *D. Sancho III de Pamplona y II de Nágera, casado con doña Urraca.*

En el artículo de Badaran, escritura del año de J. C. de 971.

En el de Ciruena, á quien dió fuero y repobló don Sancho III en el año de 972.

En el de Viguera, escritura del año 973, dice; «*Regnante Principe Sancione in Pampilona et Ranimiro in Vecharia.*»

En el artículo de Leza, en escritura del año comun de 974, concluye: «*Regnante P. N. Sancio in Pampilona, et fratre ejus Ranimiro in Vecharia.*»

En el artículo de Logroño, párrafo de Cantabria, año comun de 983.

En el artículo de Cárdenas, en una escritura de donacion del año 992 de don Sancho, se espresa su mujer doña Urraca, su hijo don García, y la mujer de este doña Gimena.

Murió el 995.

*D. Garcia el V, llamado el Tembloso, casado con doña Gimena.*

Escritura de Cárdenas citada.

En el artículo de Sojuela, don Sancho con su mujer doña Jimena, mandaron reparar el monasterio de Sojuela en el año de 996.

Se halló en la batalla de Calatañazor, dada el 998, ó segun las historias árabes el 1001, en la que fué vencido el invicto Almanzor. Hay menos escrituras de este Rey, porque apenas reinó cuatro años, como se vé por la primera escritura de su hijo don Sancho el Mayor.

---

*D. Sancho el Mayor: su mujer doña Mayor.*

Artículo de Nágera. En el año comun de 1001 donó á San Millan la iglesia de S. Sebastian de Nágera.

Artículo de Villar de Torre: escritura del año idem de 1012.

Artículo de Ledesma: donacion á San Millan del año de J. C. 1014, por don Sancho el Mayor y su mujer doña Mayor.

Artículo de Tobía: donacion de un monasterio en el año de J. C. 1020.

Artículo de San Millan, párrafo del monasterio, en escritura del año de J. C. 1027, se le llama restaurador del monasterio de San Millan.

Idem de Redecilla del Camino: donacion del año 1029.

Idem de Hervias: escritura del año de J. C. de 1029.

San Millan, párrafo Madrid: donacion del mismo Rey del año 1030.

Artículo de Villanueva de San Prudencio: escritura del año de J. C. 1032.

Idem de Matute: donacion de don Sancho el Mayor del año de J. C. 1033.

Murió en el año de J. C. de 1035.

---

*Don Garcia el VI de Pamplona y IV de Nágera, casado con doña Estefanía.*

Escritura de arras de la Reina doña Estefanía su mujer, del año de J. C. de 1040.

Artículo de Lardero: donacion de don Garcia y su mujer la Reina doña Estefanía del mismo año 1040.

Artículo de Medrano: donacion del año de J. C. 1041.

Idem de Sojuela: donacion del mismo año.

Artículo de san Prudencio: confirmacion de una donacion de don Sancho el Mayor por don Garcia y la Reina doña Estefanía, año de 1044.

Tomó á Calahorra en el año de J. C. de 1045.

Artículo de Ventosa: donacion á la Reina doña Estefanía de Torseca, hoy Despoblado, año de J. C. de 1046.

Santa Coloma: escritura del mismo año.

Cañas: donacion del Rey don Garcia á la Reina doña Estefanía del año de J. C. de 1047.

Artículo Tudelilla: donacion del año 1049.

Ventosa: donacion de idem.

Nágera: escritura y fundacion del monasterio de santa Maria de Nágera, año 1052.

Murió en la batalla de Atapuerca en el año de 1054.

---

*D. Sancho el Noble ó de Peñalen, V de Pamplona y IV de Nágera, casado con doña Placencia.*

Artículo de Ormilla: donacion del año de 1055.
Idem de san Prudencio de 1058.
De Grañon 1059.
De Alesanco 1061.
De Zarraton: donacion de 1062.
De Cárdenas 1064.
De Nalda idem.
De Treviana 1065.
De Tricio 1068.
De Sotés idem.
De Aleson 1071.
De Manzanares idem.
De Briñas 1072.
Artículo de Haro, párrafo Tondon: donacion de 1072.
Idem párrafo La Vega 1073.
De Tricio idem.
De Viguera 1073 y 1074.
De Entrena, don Sancho y la Reina doña Placencia su mujer, 1074.
De Ciguri ó Cihuri 1075.
De Cárdenas 1076.

Murió en este año de 1076, y en el siguiente de 1077 hay escrituras de don Alonso el VI de Leon, como Rey y señor de este pais.

---

# NUM. 4.

*Era* 1122. *Año* 1084.

*El Rey don Alonso el VI da al monasterio de san Millan y á su abad Blas el monasterio de san Sebastian en el valle de Oja-Castro, entre la villa de Valgañon y la de Monco Zoraquin.*

Tumbo de san Millan, capítulo 172, folio 106, p. 3, *copia en la Academia de la Historia en las colecciones de Velazquez y Abella.*

Ego namque Aldefonsus gratia Dei totius Hispania Rex, concedo et confirmo ad aulam S. Emiliani, et tibi patri venerando Blasio abbati, monesterium Sant Sebastiani in valle, qui dicitur Ogga Castro, inter villas Valganon et villa Moneo Zoraquin. Et nullus homo, potestas, aud miles, aud rusticus, vel præfectus Regis habeat potestatem in illis locis. Licentiam habeatis populandi homines sibi subiectos. Facta carta Era MCXXII. Sennior Didaco Alvarez, qui actenus rexit illum conf. Nunnius Episcopus conf. Fortunius Episcopus conf. Sancion Episcopus conf. Gomesanus Episcopus conf. Comes Lupus Ennecones conf. Senior Alvar Didaz conf. Sen. Lope Sanchez conf. Sen. Didaco Sanchez conf. Sennior Gunzalez Nuñez conf. Sennior Petro Johanne Prefectus Regis conf. Nunnius exaravit. *Citada en el Dic. en el art. de Oja-Castro.*

NOTA. En el exámen, cotejo y reconocimiento de los documentos que siguen, ha tenido no pequeña parte el estudioso jóven don Tomás Muñoz, oficial de la Biblioteca de la Real Academia; por lo tanto, aunque sea contra su voluntad, no se puede prescindir de darle esta ligera muestra de aprecio.

## NUM. 5.

*Era* 1133. *Año* 1095.

# FUERO DE LOGROÑO,

DADO A ESTA CIUDAD POR EL REY D. ALONSO VI EN LA ERA 1133, AÑO 1095.

Este fuero ha sido publicado ya por Landazuri en su *Historia civil y eclesiástica de Vitoria*, y por Llorente en sus *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*. Zuaznavar le insertó en su *Ensayo histórico sobre la legislacion de Navarra*, y Yanguas tambien en su *Diccionario de antigüedades del mismo reino*; pero como estos dos escritores no hayan hecho mas que copiar el impreso por Llorente, puede decirse son dos solas las publicaciones que se han hecho del fuero de Logroño. En una y otra se advierten defectos y errores que hacen su sentido poco inteligible; esto ha movido á purgarle de los mas graves, y á insertarlo en este apéndice con algunas variantes. Llorente no sacó la copia que publicó en su obra de los archivos que registró, sino de unos papeles que pertenecieron al licenciado don Antonio Martinez Azagra, racionero de la santa iglesia de Calahorra, difunto en 1636. A primera vista parece esta copia la mas exacta; porque su editor corrigió el lenguaje de una manera que no es permitido hacer en esta clase de documentos. Landazuri sacó la suya de la confirmacion que del fuero de Logroño hizo el Rey don Pedro de Castilla en Valladolid á 25 de octubre de 1351, existente en el archivo de la ciudad de Vitoria, *cajon* B, *número* 21. Se ha adoptado esta por testo á pesar de sus defectos, porque la casualidad de estar inserta en el privilegio de uno de nuestros Reyes le da cierta autenticidad de que carece la de Martinez Azagra. Se han hecho las correcciones, teniendo á la vista los fueros municipales de algunos pueblos á quienes se concedió el de Logroño, cuyas disposiciones son enteramente iguales, y solo diferentes en la parte puramente local. Entre ellos se han tenido presentes particularmente los de Santo Domingo de la Calzada y Navarrete, cuyas variantes se notan, asi como tambien las del publicado por Llorente y las de Landazuri, cuando no se sigue su testo. El deseo de tener delante el original ó alguna copia antigua, se ha frustrado al saber no se encuentra ni en el archivo de Logroño, ni en el de otros pueblos á quienes le otorgaron nuestros Reyes.

Sub Christi nomine et ejus divina clementia videlicet (1) patris et filii et Espiritu Sancti, amen. Ego Aldefonsus Dei gratia totius Espanie (2) Imperator una cum consilio uxor mea Berta (3) facimus hanc cartam ad illos populatores de Logronio omnibus presentibus et futuris sub potestati nostri regne atque imperi in Dei nomine constitutis pax et felicitatis tempora. Notum facimus itaque, cuali (4) et dominus Garcia comes fidelisimus et coniux eius comitisa (5) dopna Urraca, qui fuerunt gloria nostri Regni gerentes Nazarensium presidentes utilitati nostri (6) palaci nostro concilio et asensu decreverunt populare villam que dicitur Logronio, quam etiam populantes perfecerunt et concilium dederunt, qui ibi populare voluerint (7) legem et fuero, ut ibi habitare posint darem ne magnam opresione servitutis gravati, acepta ocasione, dimiso loco, factum nostrum inanis esset, et glorie regni nostri infamia putaretur, quorum consilio tota devotione faventes decrevimus, eis dare fuero et legem, in quo habitantes (8) qui modo in presenti in supra dictum locum populant, vel deinceps usque in finem mundi, deo juvante populaverint, tam Francigenis quam etiam Hispanis, vel ex quibuscumque gentibus vivere debeant ad foro de Francos. Se mantineant (9) per bona fide autoritate huius scripture, et regali stipulatione (10) decernentes, imponimus; ita ut (11) nullus sayone intret in suas casas ut rem aliquam accipiat (12) aut tollat per virtum (13). Nullus senior qui sub potestati Regi (14) ipsa villa mandaverit non faciat eis virtum (15) nec forza, neque suo merino, neque suo sayone, non accipiat ab eis ullam rem sine voluntate eorum. Neque habeant super se fuero malo de sayonia, neque de fonsadera, neque anubda, neque maneria, neque ulla vereda faciant, sed liberi et ingenui maneant semper. Et non habeant foro de bella facere,

ADVERTENCIA. Las abreviaturas que se ponen en las variantes que siguen significan: Llor., Fuero publicado por Llorente.—Land., Copia de este mismo fuero, impresa en su Historia de Vitoria, que dió á luz Landazuri.—S. Dom., Fuero de santo Domingo de la Calzada.—Nav., Fuero de Navarrete.

(1) Land. judilicez.

(2) Llor. Hispanie.

(3) Land. Berenguela. Debe ser error del copiante, que al ver en la copia ú original la abreviatura B., dedujo sin duda seria Berenguela, ignorando que la mujer que á la sazon tenia el Rey D. Alfonso el VI era Berta, cuyo nombre ponemos en lugar de Berenguela, como ha hecho Llorente.

(4) Llor. qualiter domnus Garseas.

(5) Land. Contissima.

(6) Llor. utilitati, et nostre, de Palacii nostri consilio.

(7) Llor. voluerunt quod legem et fuero.

(8) Llor. habitantes. Land. amintes.

(9) Llor. Et ut se manteneant.

(10) Land. et regali à stipulatione.

(11) Llor. ut nullus sayon: omite *ita*, que pone Land.

(12) Llor. S. Domingo y Nav. accipiat. Land. accipiet.

(13) Llor. forciam. Nav. turtum. Ambas cosas son inesactas. *Virtum* significa mas que fuerza, violencia. Turtum es tambien un error; puede que quiera decir *tortum*, que equivale á culpa ó delito. Land. virtum.

(14) Llor. Regis. S. Dom. Regi.

(15) Llor. furtum. S. Dom. y Nav. forza.

neque de ferro, neque de calida, neque de pesquissa. Et si desuper hanc causam, sive merino, sive sayone voluerint intrare in illa casa de alicuius populator occidantur, et proinde non pectet homicidium. Et si illie (16) sayone fuerit malo, et demandaret in illa causa (17) supra directum ut vaiant (18) bene et non pectet plusquam V solidos. Non pectent homicidum pro homo mortus qui fuerit inventus (19) infra terminum vel in villa. Nisi ipsi populatores si alicuius de eis (20) occiderit alius populator, vel aliquem homo, et scirent vicinos suos quare ipse occiderit, pectet suo homicidio (21) ipsum quod fecerit et veniat merinus accipiat usque donet eum fidejusores fidanzas (22), vel pectet suo homicidio quingenos solidos et non amplius, et de ipsos (23) cadant medios in terra pro anima Regis (24). Et si ullus homo traxerit pignus de illa casa per forza pectet LX solidos medios in terra et redat ei suos pignos à domino de illa casa ubi ipse accepit. Et qui includerit ullus homo in domo sua, pectet sexaginta solidos medios in terra. Et ullus homo qui traxerit cultrum (25) perdat pugno (26) et si non redimat se ad principe terræ si potuerit firmare per foro de villa. Et insuper de hac populantes (27) de ibi percuserit alium qui faciat sanguinem pectet decem solidos medios in terra. Et si percuserit eum, et non fecerit sanguinem V solidos, medios in terra, et si non potuerit firmare, audeat sua jura. Et si ullus homo expoliaverit eum (28) de nuda carne, pectet medio homicidio medios in terra. Et si pignoraverit nullo (29) capa, vel manto, neque alios (30) pignos à torto, pectet V

(16) Llor. Et si illic. Land. illie. S. Dom. illo. Nav. et ille sayone.

(17) Land. et demandaret nulla causa. Llor. demandaret in illa casa. Nav. ut demandet nulla causa. S. Dom. Et demandaret in illa causa.

(18) Llor. ut pectet ei bene. Land. ut beatam ei bene. S. Dom. ut baiant ei bene. Nav. quando vayant.

(19) Llor. y S. Dom. inventus. Land. invocatus.

(20) Llor. infra terminum vel in villa, nisi sit de populatores. Nav. per terminum quare inveniant homo mortus intus villa vel foras villa non pectent homicidium neque ipsi populatores, si aliquis et eis alium populatorem.... occiderit.—S. Dom. inventus infra terminum vel in villa. Nisi ipsi populatores si aliquem de eis occiderit alius populator, vel aliquem homo et scirent vicinos suos, quia ipse occiderit: pectet suo homicidio ipsum quod fecerit.

(21) Land. homicidido.

(22) Land. accipiat eum usque donezne fidejusores fidancas, vel pectet suo homicidio. Llor. et accipiat eum usque donec det fidejusores et fidanzas, vel pectet pro suo homicidio quingentos solidos. S. Dom. accipiat eum usque donet II fidanzas.

(23) Llor. Land. y Nav. et de ipsis. S. Dom. de ipsos.

(24) S. Dom. y Nav. añaden: Et si apposuerint eis homicidium faciat judicium quod judicaverit Rex.

(25) Land. traerit cultum. Llor. Nav. y S. Dom. traxerit cultrum.

(26) Llor. pigno. Land. S. Dom. y Nav. pugno.

(27) Land. y S. Dom. De hanc populantes. Llor. si populator de ibi. Nav. de hac populantes.

(28) Llor. alium.

(29) Llor. ullo. Land. S. Dom. y Nav. nullo.

(30) Llor. vel alios.

solidos medios in terra, cum suas firmas sicuti est (31) foro. Et si (32) ullus homo percuserit ad mulierem conjugatam, et potuerit firmare cum una bona muliere et cum uno bono homine vel cum duos homines pectet LX solidos medios in terra, et si non potuerit firmare, audeat sua jura. Et si se levaret (33) nulla muliere per sua lozania, et percuserit ad nullo homine qui habeat sua muliere legale, et potuerit firmare similiter pectet LX solidos medios in terra, et si non potuerit firmare audeat sua jura. Et si acceperit à nullo homine per barba, vel per genitaria (34), aut per capillos, et potuerit firmare redimatur sua manu, et si non potuerit redimere ea quod sedeat fustigata. Et insuper damus eis iuxta illam vineam Regis unam sernam de regali palacio ingenuam, et de una parte de subtus Alverit (35) mansiones, et de aliam parte subtus illorum casas unde currit flumen Iberi, de ejusdem mansiones usque in flumen, damus eis totum ac integrum de super et de subtus ipsum terminum suprascriptum, ut faciant hortos et quodcumque eis placuerint. Et si istos populatores de Lucronio (36) invenerint nullo homine in suo horto vel in vinea, ut faciat eis (37) dapnum, in die pectet V solidos medios per ad opus de illo senior, cui est illa honore et alias medios ad principes terræ. Et si negaverit, cum sua jura (38) de illo senior cui est illa radice. Et si de nocte acceperit (39) cum X solidos medios ad illo senior cui est illa radice. Et de unaquoque domo donnent per singulos annos II solidos ad principi terræ (40) ad Pentecostem. Et iterum habeat Rex in ista villa furno suo (41). Et ipsa de hanc villa coquant in eo panem suum, et de unaquoque fornata donent porcionem Regi I panem. Senior qui sujugaverit ipsa villa, et mandaverit omnes homines, non metat (42) alio merino nisi populator istius villie (43), similiter mitat alcaldes. Similiter sayone (44). Et alcaldes qui fuerint in

(31) Land. ex foro. Llor. S. Dom. y Nav. est.
(32) S. Dom. y Nav. nullus.
(33) Land. levare..... leocania. Nav. Et si levaverit se una mulier per sua lozania et percuserit aliquem hominem. Llor. y S. Dom. lozania.
(34) Nav. Et si acceperit ad nullum hominem per barbam vel per genetalia.... redimat sua manu. S. Dom. Et si acceperit nullo homine pro barba, vel pro generaria vel per capillos, et potuerit firmare, redimat sua manu et non potuerit redimere eam quod sedeat fostigada.
(35) Land. aduerit.
(36) Llor. Logronio. Land. illo gronio.
(37) S. Dom. Et si istos populatores de Sancto Dominico invenerint in suo orto nullo homine, vel in sua vinea ut faciat ei dampno, in die pectet V.[e] solidos medios pro ad opus de illo seniore que est ille honore, et alios medios ad principi terre.
(38) Llor. pectet cum sua jura. Nav. salvet se.
(39) Nav. et si de nocte acceperit cum decem solidos medios ad seniorem cujus est illa radice et alios medios ad principem terre.
(40) Nav. Principem terre. Llor. principe.
(41) Nav. insuprascriptam villam suo furno.
(42) Llor. S. Dom. y Nav. mitat.
(43) Llor. S. Dom. y Nav. ville.
(44) Llor. similiter sayone. S. Dom. alcaldes et sayones cum toto concilio. Nav. similiter mitat sayone.

ipsa villa, non accipiant novena de ullus (45) populator qui calupniam fecerit. Similiter sayone non accipiat inde nisi senior qui fuerit de ipsa villa, ipsi (46) eis paget de novena et de arenzadgo (47). Et si illo senior haberit rancura de alicujus homine (48) istius villie, demandet eis fidanzam (49); et si non potuerit habere fidancia levet (50) eum de uno caput ville usque ad aliam. Et postea fidanza si non invenerit, mitat eum in carcere, et cuando exierit de illa carcere donet de carcerazgo III meallas. Et si illo senior habet rancura de homo de foris, et non potuerit directo cumplire mitat eum in carcere, et quando exierit de illa carcere non pectet de carceradgo nisi XIII dineros et mealla. Et si nulla volta (51) fecerit in illo mercato ipse qui fuerit rancuroso firmet eum qualiqumque (52) duos homines potuerit habere in ipso die de ipso mercato, et pectet LX solidos medios in terra. Et si trocierit (53) illo die respondeat altero die de foro de illa villa. Et si habet rancura homo de vicino de villa ista, et demostrant ei sigillo (54) de sayone de villa, et trasnoctaret illo sigilo supra eum cum suos testes, quod non ante paravit eum fidejussores, pectet V solidos medios in terra. Et istos populatores de Logronio habeant absoluta licencia per comprare hereditates, ut ubicumque voluerint comprare, nullus homo inquirat eis mortura (55), neque sayonia, neque vereda, sed habeant salva et libera et ingenua. Et si necesse habuerint per vendere, vendant, ut ubicumque voluerint. Et nullus populator de hac villa, qui tenuerit sua hereditate uno anno et uno die, sine ulla mala voce habeat solta, et libera, et qui inquisierit eum postea, pectet LX solidos ad principi terre, si ipse fuerit intra terminum istius (56) villie, et cadant medios in terra. Et ubicumque potuerint infra terminum invenire heremas terras, que non sunt laboratas, laborent eas. Et ubicumque invenerint herbas per pascere (57), pascant eas. Similiter secent (58) eas ad faciendum fenum, vel pascant omnia animalia. Et ubicumque potuerint invenire aquas per regare pezas, et vineas sive molinos, vel ad hortos, sive ubicumque opus habuerint accipiant eas. Et ubi-

(45) S. Dom. nullus. Nav. de nullo populatore.
(46) Llor. y S. Dom. ipse. Nav. ipsi.
(47) Land. arentago.
(48) S. Dom. de aliquo homine istius ville.
(49) Nav. y S. Dom. demandet ei fidanza.
(50) Llor. levet eum de uno caput ville usque ad alio et poscat fidancia, et si non invenerit.—Land. debet..... Et posteat. S. Dom. levet eum de uno caput ville usque ad alium, et postea fidanza si non invenerit.—Nav. levet eum de uno capite de villa usque ad alium et postea mitat eum in carcere.
(51) Llor. vilta. Land. velta. S. Dom. y Nav. volta.
(52) Nav. firmet illo rancuroso cum qualescumque homines potuerit habere duos in illo die.
(53) Llor. Et si troxierit. S. Dom. y Nav. trosierit.
(54) S. Dom. Et demostrat ei sigilo de rege.
(55) S. Dom. meccatura.
(56) S. Dom. y Nav. no insertan esta cláusula.
(57) Nav. pro paccere ad omnia animalia.
(58) Llor. seccent eas sibi.—Land. seccent eas suce.—Nav. seccent eas sive pro fenum facere.

cumque invenierint (59) ligna, montes, rades ad cremare, et domos facere, sive ubicumque opus habuerint (60), accipiant eam sine ulla ocasione. Et istos terminos habent istos populatores de Logronio: per nomen de Sancto Juliano, usque ad illa Ventosa, et de Veguera usque ad Maraignon, et usque in Leguarda (61). Et dono vobis meos populatores de Logronio infra terminos suprascriptos terras, vineas, hortos, molendinos, canares, et totum quantum potueritis invenire que ad meam regiam personam pertineat, vel pertinere debet. Ut habeatis et posideatis meum donativum (62) firmiter absque ulla ocasione vos et filii vestri omnis generatio vel posteritas vestra. Et insuper si alicuius (63) populator fecerit molendinum in illa terra de domino rege, accipiat illo anno primo toto ipso qui fecerit illo molino et non portat ei Rex in illo primo anno. Et de hac in antea accipiat Rex tota sua medietate. Et mitat tot suas misiones per medietate. Et illic populator qui fecerit illic molino, per sua manu mitat illo molinero. Et si alicujus populator (64) fecerit molendinum in sua hereditate, ut habeat salvum et liberum, et non det partem ad Rex, neque ad principem terræ. Et si venerit alicujus (65) homo de foris flumen Iberi, qui inquirat juditium ad alicujus populator, respondeat in sua villa, vel in capud pontes ad Sancto Joanne. Et si venerit alius homo de foris villa, ex parte de Cambero, vel de Nazera, et inquisierit ullum juditium ad istos populatores, respondeat in Sancta Maria de Capud villie. Et si venerint ad sacramentum non vadant ad alienam eclesiam, nisi ad à Sancta Maria capud ville per dare et per prendare. Et si alicujus (66) homo de foris inquisierit juditium ad ullus populator, vel ad vicino de villa, et non potuerit firmare (67) cum duas testimonias legales vicino de villa, qui habeant suas casas, et suas hereditates in villa, et si ipsas testimonias non potuerit habere, audeat sua jura in Sancta Maria Capud ville. Et habeant absoluta licentia de comprare (68) ropa, trapos, bestias, et tota animalia, per carne et non donet nullo autore nisi illa jura que ipse comparavit. Et si alicujus (69) populator comparaverit mula, vel equa aut asino, vel ca-

(59) Land. invenierit. S. Dom. invenierint.
(60) Land. opus habuerunt.
(61) Llor. Legarda.
(62) Land. meam donatinum. S. Dom. meum donatinum.
(63) Llor. Et insuper si aliquis populator fecerit moleodinum..... et non partat cum rege. Nav. et insuper si populator fecerit molendinum in illa terra de domino Rege accipiat eum illo anno primero toto ipse qui fecerit illo molino, et non partat ei Res in illo anno primero, et deinc in antea accipiat totas suas medietates et mitat totas sua mansiones per medietatem.
(64) Nav. Et si populator fecerit molendinum in sua hereditate que habeat franca et libera non det partem ad Regem neque ad principem terre.
(65) Llor. Et si venerit aliquis homo de foris de flumen ibero, qui inquirat juditium ad aliquem populator, respondent in sua villa, vel in caput pontis Sancto Joanne.
(66) Llor. S. Dom. y Nav. si aliquis.
(67) Llor. et si non potuerit firmare cum duas testimonias legales, firmet cum duos vicinos de villa.
(68) Nav. comparare bobes, drapos.
(69) Llor. y S. Dom. si aliquis.

ballo, aut bove per arar (70) cum argamento de mercato, vel in via de Rege et non scit de cui cum sua jura, et non det ei majus auctore. Et ipse qui demandaverit, redat ei toto suo habere cum sua jura que tanta (71) fuit comparato. Et si ipse voluerit recuperare suo habere donet ei cum sua jura que illie (72) non vendidit, neque donabit illo ganato, sed quod fuit illo furtato. Senior qui mandaverit illa villa si inquisierit judicium (73) ad ullus populator, et dixerit perge meum à domino nostro Rex, et ipse populator non pergat de Calahorra in antea et de Buesegera in antea, neque de Sancto Martino de Garra in antea. Senior qui subjugaverit ista villa, neque merino, neque sayone, vel principe terre, si inquisierit nulla res (74) à nullo populator, salvese per suo foro, id est, per sua jura et non amplius.

Et nos homines de Logronio mayores atque minores reddimus gratias Deo et Domino nostro Rex Adefonso qui tam magnam (75) misericordiam super nos fecit, et Deus donet super eum misericordiam. Unde coram, vivo Deo, ego Adefonsus Rex de Castella et uxor mea regina ammonemus nostri regni succesores, ut nullus eorum tam grandi, quam nulli persone hoc factum nostri regali autoritate in presencia donata et confirmata et in hanc paginam scriptum, et sine aliquo quolibet perverso ingenio perturbare audeat. Et si quis ei (76) contraie atque per virtum (77) ne de nullus occasione disrumpere voluerit, ex parte domini omnipotentis et beata Dei genitricis virgo semper Maria et ex parte beatorum Apostolorum et omnium Sanctorum ejus sit maledictus, et confusus cum iis, qui dixerunt domino Deo, recede à nobis et quasi judeus, hereticus ab omni cetu Christianorum anathematizatus sit, atque post mortem cum diabolo, et juda traditore in inferno deputatus in secula seculorum hac regali scriptura modo, atque in perpetum firmissimam obtineat roborem et usque ad finem mundi stabilem valorem (78) habeat. Et ego Adefonsus Rex confirmavi ista cartula quand ambulavi ad illo comite Garcia succurrere in persona (79) in campo Jerumi in Alberit de manu mea hoc signum feci (80). Episcopo domino Petro in Nazera, qui et ipse testis est. Facta carta era MCXXXIII regnante Adefonso Rege in Toleto et in

(70) Llor. per arare per cargamento de mercato vel in via de rege, et non scit de qui teneat cum sua jura, et non det alius auctore. S. Dom. pro arar cum actor qamto, de mercato et non det ei mais auctore. Nav. per arar cum otorgamiento in mercado, vel in via de rege cum sua jura et non scit de qui cum sua jura, et non det ei magis antor.

(71) Llor. quod tanto.

(72) Llor. y S. Dom. quod ille.

(73) Llor. Senior qui mandaverit in illa villa si inquisierit indicium ad ullum populator et dixerit: perge mecum ad domino nostro Rex, ipse populator non pergat de Calahorra in antea, et de Veguera in antea, neque de Santo Martino de Zaharra in antea.

(74) Land. Rex.

(75) Land. tamañam.

(76) Land. si quod per centavia.

(77) Llor. per furtum.

(78) Land. stabilem uxorem.

(79) Land. de persona per nominato in campo jerumi in aberiltet.

(80) Land. fecit.

Leon. Subtus ejus imperio comite domino Garsia dominante (81) in Nazera et Calahora. Dominus Garcia, infans filius domini Sanci Regis confirmans. Infanta Donna Alvira (82) Soror Regis confirmans. Infanta Donna Stephania confirmans. Dominus Petrus Comes confirmans. Senior Semeno Fortuniones de Cambero confirmans. Senior Lope Lopez de Maraignon confirmans. Gomez Gonzalvez Armiger (83) Regis confirmans. Senior Eneco Azenares de Begera (84) confirmans. Cide Gonzalvez Mayor Domino Regis confirmans. Senior Lope Munioz de Mentrida (85) confirmans.

Et ego Rex (86) Imperator (87) totius Espanie dono et concedo ad istos meos populatores de Logronio totos istos foros suprascriptos sicut constituit Rex Adefonsus de Castella, meo abolo, ut non donnet lezeda (88) in Logronio, neque in Nazera. Et nullus homo qui tenuerit sua casa uno anno, et uno die, similiter non det eis portatico in Logronio, neque in Nazera. Et nullus homo qui inquirat judicium à ullo populator, non donet fidejussores nisi de Logronio. Translata (89) vero hanc carta sub jussione domino nostro Adefonsus Imperator totius Ispanie. Era MCLXXXIIII (90) in mese majo. Regnante Adefonsus Imperator Ispanie in Corduba sive in Almaria, sub ejus imperio comes Amalrique in Astramatura (91) et in Baieza. Garsia Rex in Pampilona et in Tutela. Comes Latro in Alava et in Estebiliz. Comes Don Lope in Casteilla viella. Comes Don Ponz (92) in Almaria. Guter Fernandez in Soria. Donna Maria Beltran et filius ejus Petrus Semencz in Logronio, subtus ejus alcaide (93) Garcia Lopez de Torrellas. Guillen Bearce (94) merino. Discurrentes judicios Arnald de illos Arcos et Don Petro Pescator.

(81) Land. donante Nacera.
(82) Llor. Elvira.
(83) Land. Almiger.
(84) Llor. Veguerà.
(85) Llor. Mentrida. Land. Metria.
(86) La parte de esta confirmacion hasta donde dice *Traslata vero hanc carta*, está inserta en la obra de Landazuri en el mismo testo del fuero concedido á Logroño por Alfonso VI, y la parte restante en el lugar correspondiente, que es á continuacion del mismo documento. Esta separacion hace sumamente confuso el sentido, por cuya razon se han reunido las dos partes y colocado en el lugar que debieron tener en el fuero de Logroño.
(87) Llor. Adefonsus Imperator.
(88) Llor. lezda.
(89) Land. Transitiata. Llor. Translata.
(90) Esta fecha está equivocada. En la era 1184, que corresponde al año 1146, no se habia conquistado todavia Almeria. Lo que no se verificó hasta el mes de octubre del año siguiente de 1147. Landazuri fija la data de esta confirmacion en el mes de mayo del año de 1148. Llorente pone en esta escritura, era *millessima centesima octuagesima sexta in mense madio.*
(91) Llor. Estrematura.
(92) Llor. Don Poncius.
(93) Llor. Alcalde.
(94) Llor. Bearne.

Ego Sancius Rex, filius imperator (95) pro anima patris et matris mee et Petro Xemeno milite qui me multum rogavit, dono et concedo ad bonos homines de Logronio foro, quod semel in anno mutet alcat (96) per sua manu et seniore (97) qui donaverit illa villa, et hoc fuit factum in illo anno quando Rex Sancius de Navarra se fecit vasallo de Rex Sancius de Castella filium imperatoris in Soria et per nomen die Sancti Martini (98). Et ego Sancius Rex Navarra (99) confirmo. Comes Amalricus confirmo. Comes Lope (100) confirmo. Comes Beita confirmo. Comes Gonzalvo Mayordomo Rege (101) confirmo. Et ego Petro Gimeno (102), qui sum dominus de villa, autorgo propter (103) amorem Dei confirmo. Era MCLXXXXV.

Ego Rex Sancius de Navarra donno et concedo toto concilio de Logronio, tam presentibus quam futuris corseras ✠ per for de Stella, en aqua (104) et sicut (105) vadit aqua de stella usque ad Ebro, en aqua, et de Deyo (106) ✠ in aqua, et de Maraignon et de Lagardia (107) in aqua. Era MCCVI.

(95) Llor. Imperatoris.
(96) Llor. Alcalde.
(97) Llor. senioris.
(98) Llor. filio imperatoris in die Sancti Martini. Omite *in Soria et per nomen.*
(99) Llor. Navarre.
(100) Llor. no pone entre los confirmantes ni á este, ni al que le sigue.
(101) Llor. regis.
(102) Llor. Xemeni.
(103) Llor. et propter.
(104) Llor. in aqua.
(105) Land. et situm vala aqua.
(106) Land. en Danzi eu aqua.
(107) Llor. Legarda.

# NUM. 6.

*Era* 1154. *Agosto.* *Año* 1116.

*El Rey D. Alonso de Aragon el Batallador, da al monasterio de nuestra Señora de Valbanera y á su abad don Iñigo, el monasterio de San Martin de Soto, que estaba entre las villas Villadulquit y Matriz. Fecha en el Castillo Nuevo delante de Haro, cuando don Diego Lopez estaba en guerra con dicho Rey.*

Tumbo de San Millan, cap. 389, fólio 175. *Copia en la Academia de la Historia, Coleccion del Señor Velazquez.*

Ego Adefonsus Dei gratia Imperator facio hanc cartam donationis Domino Deo et S. Mariæ de Vallevenera. Dono Deo Jessu Christo, et eclesiæ Beatissimæ Virginis Mariæ de valle de Venera, et Abbati dompno Enneco quondam monasterio S. Martini, quod est situm inter Villadulquit et Matriz, et dicitur monasterium S. Martini de Soto. Facta carta donationis, era MCLIIII in mense augusto in ipso Castello-novo ante Farum quando Didaco Lopiz erat in guerra cum Rege iam dicto Adefonso. Ego enim Adefonsus prædictus Imperator, etc. Episcopus Stephanus de Osca conf. Episcopus Raimundus de Barbastro conf. Episcopus Guillelmus de Irunia conf. Episcopus Sancius de Naiera conf. Petrus Palentinus Episcopus conf. Sennor Azenar Azenarez de Funes conf. S. Lope Lopiz de Calaforra conf. Fortun Garceiz de Naiera conf. S. Enneco Fortuniones de Cereso conf. Petro Moniz de Maranon conf. S. Fortunius Galindez de Mazanares conf. S. Eximino Fortuniones de Punicastro conf. S. Sancio Azenariz de Arneto conf. Galindo Garceiz Maiordomo Regis conf. Lope Joanes Armiger Regis conf. Froimundus Cancellarius conf. Azenar Sanchiz Stabularius conf. Ego vero Sancius iussu Domini mei Regis hanc cartam scripsi et de manu mea hoc signum feci ✝.

*Valv.* en el Suplem.

# NUM. 7.

*Era* 1175. 2 *de noviembre.* *Año* 1137.

*El Emperador D. Alonso hace donacion al monasterio de S. Millan y á su abad Petro de la villa de Madriz.*

Tumbo de San Millan, cap. 32. *Copia en la Academia de la Historia, Coleccion del Señor Velazquez.*

Ego Adefonsus Dei gratia Hispaniarum Imperator, una cum coniuge mea Domna Berengaria, facio Deo et Eclesiæ Sancti Emiliani et vobis domno Petro Abbati cartam donationis et confirmationis de una villa, quæ dicitur Madriz. Hanc villam dono ego totam in dotem in Sacratione Eclesiæ Sancti Emiliani cum tota hæreditate ad supradictam villam pertinente. Facta carta in Sancto Emiliano die Sacrationis IIII nonas Novembris, era MCLXXV. Adefonso Imperatore regnante in Toleto, et Legione, in Saragoza, et Naiera, in Castella, et Gallicia. Ego Adefonsus Imperator hanc cartam fieri iussi, et factum propia manu roboravi tertio anno postquam primum in Legione coronam Imperii suscepi. Sancius Calagurritanus Episcopus conf. Berengarius Salamantinus Episcopus conf. Eximinus Burgensis Episcopus conf. Bernardus Oxomensis Episcopus conf. Comes Rodericus Martinez conf. Comes Rodericus Gomez conf. Comes Lope Diez conf. Comes Latro conf. Gutier Ferrandez conf. Rodericus Ferrandez frater ejus conf. Didacus Froiles conf. Gilo frater Comitis Lop. Diaz conf. Michael Felices Merinus testis. Didaco Moniz Merinus testis. Eustachius Carnotensis scripsit hanc cartam jussu Magistri Hugonis tunc temporis Cancellarii Imperatoris.

Dicc. pár. *Madriz*, art. de *San Millan.*

# NUM. 8.

*Era* 1178. 24 *de octubre.* *Año* 1140.

*D. Alonso el Emperador hace donacion á la iglesia de Santa María del monte de Yerga de una aldea desierta y del lugar de Nienzabas.*

Academia de la Historia, *Colecciones de Velazquez y de Mateos Murillo.*

In nomine Patris et filii et Spiritus Sancti amen. Cum regnum Dei non per violentiam, sed eleemosynis, et oratione et aliis huiusmodi virtutibus unusquisque nostrum valeat obtinere eleemosynis et orationibus quisque, prout Dominus dederit vacare debemus ut regni cœlestis per bonorum operum merita participes mereamus esse huius rei gratia. Ego Alfonsus Hispanie Imperator una cum uxore mea Berengaria, in eternum Christo regnante desiderans grato animo, et spontanea voluntate, pro mea maxime perentumque meorum salute, pro pecatorum nostrorum remisione, dono iure hæreditario Deo, et Eclesiæ beatæ Mariæ semper Virginis in monte quem dicunt Yerga, fundatæ domno Durando eisque Sanctis in ipso loco, et Eclesia Deo regulariter, et beatæ Mariæ servientibus eorumque succesoribus illam Vilulam desertam, et locum quem dicunt Nienzabas cum omnibus eiusdem loci aliis suis pertinentiis quocumque loco sint supra memoratum locum scilicet Nienzabas. Si quis autem de mea vel aliena progenie huic meæ donationis pagine contrarius venerit vel infringerit, anathemate percussus in infermo cum Juda proditore damnetur, nisi resipuerit. Insuper. pro temerario cursu pectet Eclesiæ, et regiæ potestati mille maravetinos et quod invaserit duplum reddat. Facta cartha in ripa iberi inter Calagurrhiam, et Alfarum tempore quo Imperator cum Rege Garcia pacem firmavit et filium suum cum eius filia desponsavit, octavo Kal. Novembris, era MCLXXVIII. Predicto Imperatore imperante in Toleto, Legione, Sarragosia, Navarra, Castella, et Gallitia. Ego Adefonsus. Imperator hanc cartham quam iussi fieri anno sexto mei imperii confirmo et manu mea roboro. Sancius Calagurritanus Episcopus conf. Michael Tirasonensis Episcopus conf. Stephanus Nazarensis conf. Rodericus Gomez conf. Osorius Martinez conf. Comes Latro conf. Gutierrez Fernandez conf. Didacus Muñoz de Fenojossas conf. Giraldus scripsit iussu magistri Hugonis Cancellarii Imperatoris.

Dicc. art. de *Yerga.*

# NUM. 9.

*Era* 1183. 15 *de junio.* *Año* 1145.

*El Emperador D. Alonso y su mujer doña Berenguela otorga cambio y permuta de la villa de Lagunella con el abad M. y convento de San Prudencio, por las heredades que estos tenian desde el puente de Logroño en donde habia un castillo.*

Academia de la historia, coleccion de Abella.

In nomine Domini Patris et Filii et Spiritus Sancti amen. Sit presentibus et futuris hominibus manifestum quod ego Adephonsus imperator Hispaniæ una cum uxore mea Berengaria quandam villam meam nomine Lagunellam cum suis terminis et pertinentiis, cum vasallis, populatis et deppopulatis canbio vobis cum Abbate M. et conventu Sancti Prudentii existenti prope Clavigiam, ubi corpus prenominati Sancti Prudentii quiescit pro hereditatibus quas habetis à ponte Lugronii, ubi castellum quoddam situm est, usque ad Sanctam Mariam de Munella de hos huertos, et etiam pro hereditatibus quas habetis in pago de Valdegrua; ita inquam concambio cum omnibus suis terminis sicut partitur cum Murello, et cum Leza, et cum Villa nova et cum la Santa, et cum Robres et cum Ocon, et cum Santo Martino de Barvazana et cum omnibus rebus ad eam pertinentibus videlicet nemoribus, terris, vineis, montibus et vallibus ingressibus et regressibus, solaribus, aquis, molinis, pratis, pascuis, et cum aliis omnibus causis si quæ sint quod ad eam pertineant quocumque loco poterint inveniri. Et vassalli vestri possint rumpere, emere, concambiare libere absque pecto. Tali vero modo et tali tenore concambio vobis cum Abbate M. et conventu prenominato prænominatam meam villam cum omnibus suis pertinentiis, quatenus ipsis fratribus qui Deo ibi in perpetuo servierint sicut propria eorum hereditas serviant et libere absque ullo gravamine omni tempore possidentes quidquid voluerint de ipsa faciant quod ad usum et utilitatem conventus prenominati pertineant. Si vero post modum de meo vel alieno genere aliquis hoc meum concambium diruperit à Deo maledictus in inferno cum Juda proditore sine fine dampnetur nisi digne emendaverit, et pro temerario ausu pectet sex millia solidorum Regie potestati et prenominato conventui hereditatem duplatam restituat. Facta carta Toleto decimo septimo kalendas iulii, era millessima centessima octuagessima tertia, predicto imperatore Adefonso imperante in Toleto, Legione, Saragocia, Najara, Castella, Gallecia. Ego Adefonsus Imperator hanc cártam quam iussi fieri, anno undecimo quo primum in imperatorem coronatus fui, confirmo et manu mea roboro. Berengaria imperatrix confirmat. Sanctius filius imperatoris conf. Raymundus toletanus Archiepiscopus conf. Petrus Secobiensis Episcopus conf. Bernardus Seguntinus Episcopus conf. (*et reliqui qui in privilegio continentur et post*) Giraldus scripsit scriptor imperatoris per manum magistri Hugonis cancelarii.

Suplem. al Dicc., art. *Lagunilla.*

# NUM. 10.

*Era* 1187. 20 *de marzo.* *Año* 1149.

# FUERO DE VILLANUEVA.

Biblioteca Nacional. *Códice Q, núm.* 96.

In nomine Domini amen. Sit presentibus et secuturis hominibus manifestum quia ego Adefonsus Imperator Hispanie una cum filiis meis Santio et Fernando, sciens et cognoscens quid quæque potestas sibi submissis populis tales debet foros et consuetudines quos sustinere posint imponere. Vobis toto concilio de Villanova et omnibus filiis vestris et generationi vestræ venturæ propter amorem Dei et remissionem pecatorum meorum, aufero omnes illos foros quos usque modo habuistis et dono vobis eos foros quos habent vestri vecini de Matute et concedo ut illos per omnia ab hac die in antea vos et vestri sucesores habeatis. Et ita afirmando corroboro, ut comunem habeatis pastum et mansionem in montibus et pasquis die noctuque, ponendo tentoria vestra, et incidendo arbores ad hoc quod vobis necese fuerint cum supradictis vicinis de Matute, et pascant pecora vestra cum pecoribus illorum in omnibus locis per cuncta secula, amen. Huic vero misericordie quam vobis spontanea facio voluntate, si quis de meo aut alieno genere in posterum contrarius venerit et illam disruperit sit à Deo maledictus et in inferno cum Juda proditore damnatus in perpetum nisi resipuerit; et pectet regie parti mille morabetinos et restituat in duplo quidquid contra justitiam acceperit. Facta carta Burgis VIIII kalendas aprilis, era MCLXXXVII. Predicto Imperatore imperante in Toleto, Legione, Zaragocia, Naiara, Castella, Gallecia, Baecia, Almaria.

Ego Aldefonsus Imperator hanc cartam quam jussi fieri confirmo et manu mea roboro.

Santius et Fernandus filii Imperatoris confirm. Rex Garsias Naiere, qui tunc ad curiam Imperatoris venerat conf. Victor Burgens. Episcopus conf. Michael Tirasonens Episcopus conf. Rodericus Calagur. Episcopus conf. Joanes Oxomensis Episcopus conf. Comes Lobdiez conf. Comes Amalrricus conf. Comes Pon-

cius maiordomus Imperatoris conf. Comes Urgelli Ermegandus conf. Guter Fernandez conf. Belasco de Tobia, sacerdos qui hanc cartam ivit á domino Imperatore impetrari conf. Martinus Munioz maiordomus Regis Sanctii conf. Nunio Pedrez Alferiz imperatoris conf. Garsias Fortunionis conf. Gonsalvus de Moregnon conf. Garsias Gomez conf. Garsias Garcies de Ascia conf. Geraldus scripsit, scriptor imperatoris per manum Magistri Hugonis Cancelari.

S R
I A
G TORIS.
IMPE

En el Dicc. véase *Matute*, y *Villa Nueva*, granja.

# NUM. 11.

*Era* 1206. *Abea* 10 *de agosto.* *Año* 1168.

*Privilegio del Rey don Alonso, por el cual confirma á don Guillelmo abad y monasterio de Santa Maria de Fitero, la donacion que el Emperador don Alonso su abuelo, y el Rey don Sancho su padre, le habian hecho de Tudujen, Castellon y Nienzabas. Fecha en á 4 de los idus de agosto de la era* 1206.

Arch. del monasterio de Fitero, copia en la Academia de la Historia, coleccion del señor Abella.

In nomine Domini nostri Jesu Christi, amen. Decet inter ceteros precipue regiam majestatem ecclesiam Dei diligere, viros sanctos amare, et religiosis ac piis locis grata suffragia verbo et opere conferre. Ea propter ego Aldefonsus Dei gratia Rex donativum illud de Tudujem quod Imperator avus meus et meus pater felicis memoriæ Rex Sancius monachis de Fitero dederunt, laudo et confirmo. Ego similiter dono et concedo Deo et ecclesiæ B. Mariæ de Fitero, et vobis domno Vvillielmo eiusdem ecclesiæ abbati et monachis ibi Deo servientibus præsentibus et futuris præfatum Tudujem cum Nienizavas et cum Castellon cum omnibus pertinentiis suis, videlicet cum terris, vineis, pratis, pascuis, cum vallibus et montibus, cum ingressibus et egressibus, et cum universis aquis quæ juxta Tudujem discurrunt, ut in qualicumque hora rigare voluerint monachi et sui tam in die quam in nocte, liberam rigandi cum aquis iam dictis habeant potestatem iure hereditario et pro foro hæc omnia habere in perpetuum. Si quis vero temerario ausu pressas suas aut aquas istas frangere, aut vetare præsumpserit VI mille solidos Regi in cauto pectet. Et hoc facio vobis pro amore Dei et remedio animarum avi et patris mei necnon et parentum meorum, et salute etiam animæ meæ, ut vos vestrique successores omnia supra nominata libere ac quiete habeatis et perpetuo possideatis tempore: iubeo igitur ut hoc meum pactum semper stabile maneat, et stabile, et ratum. Si quis autem ex meo vel alieno genere hanc elemosinam meam, et ab avo meo, meoque patre iam diu ante factam infringere præsumpserit, sit á Deo maledictus, et excommunicatus et cum Juda traditore in inferno damnatus, et insuper Regiæ parti VI mille solidos persolvere cogatur. Facta carta in Abea, era MCCVI, IV idus Augusti; regnante Rege Aldefonso in Toleto et Castella, Nagera et Extrematura. Et Ego Aldefonsus Rex, hanc cartam quam fieri iussi manu propria ro-

boro et confirmo. Cerebrunus Toletanæ sedis Archiepiscus et Hispaniarum primas confirmat. Petrus Burgensis Episcopus conf. Rudericus Calagurritanus Episcopus conf. Raimundus Palentinus Episcopus conf. Sancius Abulensis Episcopus conf. Jocelinus Segontinus Episcopus conf. Villielmus Segobiensis Episcopus conf. Joannes Oxomensis Episcopus conf. Comes Alvarus conf. Comes Petrus conf. Comes Lupus conf. Comes Gondisalvus conf. Gundisalvus de Marannone conf. Gundisalvus Roderici conf. Petrus Semenouis conf. Gomez Garsiæ conf. Alvarus Roderici de Guzman conf. Rodericus Guterri conf. Lupus Fortuniones de Soria conf. Ferdinandus Martini conf. Martinus Ferdinandi Cancellarius Regis conf. Petrus Notarius Regis scripsit.

## NUM. 12.

*Era* 1213. *Belforado* 21 *de julio.* *Año* 1175.

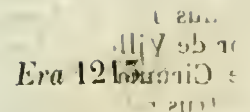
*Privilegio del Rey don Alonso, por el cual, juntamente con su mujer la Reina doña Leonor, hace donacion á la iglesia de Santa María de Nágera de la villa de Genestares, que estaba junto á la de Torrecilla de los Cameros, propia del monasterio; cuya donacion hace por su alma la de su padre el Rey don Sancho y su madre la Reina doña Blanca, que está sepultada en dicha iglesia de Nágera. Fecha en Belforado á* 12 *de las cal. de agosto, dia lunes. Era* 1213.

Archivo de Santa Maria de Nágera: copia en la Academia de la Historia, coleccion del señor Abella.

In Christi nomini, amen. Quoniam regiæ clementiæ dignitatis ad hoc debet sollicite semper intendere ut omnipotenti Deo in cuius manu corda regum esse noscuntur; per opera misericordiæ valeat sine intermisione, placere, et ei studeat pia intentione servire, sine quo nec regnum potest habere terrenum, nec adquirere sempiternum. Idcirco ego rex Aldefonsus Dei gratia illustris regis Sancii filius una cum domna regina Alienor facio cartam donationis, et textum scripturæ firmitatis et confirmationis Deo et ecclesiæ Beatæ Mariæ de Naiara, et tibi Hugoni eiusdem ecclesiæ Beatæ Mariæ de Naiara instanti priori, et omnibus succesoribus tuis, et monachis ibi Deo et Beatæ Mariæ servientibus de villa quæ dicitur Genestares, quæ est juxta villam vestram quæ vocatur Torrecella de Cambero, ut ab hoc die habeatis predictam villam et possideatis vos et succesores vestri tam præsentes quam futuri jure hereditario in perpetuum. Ita namque dono et concedo vobis eam terris, vineis et montibus, piscariis ac fontibus, ingresibus et regresibus, et cum terminis et directuris eidem villæ pertinentibus ubicumque fuerint, ut serviant predictæ ecclesiæ Naiarensi ad honorem Dei, et Beatæ genitricis Dei Mariæ. Et hoc facio pro remedio et salute animæ meæ, et patris mei regis Sancii, et matris meæ venerabilis reginæ domnæ Blanquæ, bonæ memoriæ, quæ in predicta ecclesia Beatæ Mariæ de Naiera sepulta est, et ut memoria eorum semper in unoquoque anno in die anniversarii eorum habeatur, et ibi perpetuo celebretur. Si quis ex meo, vel alieno genere hoc meum factum et donationem infringere vo-

luerit, sit maledictus et excomunicatus, et pectet regiæ, parti mille morabutinos et hoc meum factum semper maneat firmum. Facta carta sub era millesima CCXIII apud Belforad XII Kalendas Augusti die lunis. Et ego rex Aldefonsus, qui hanc cartam fieri jussi manu propria roboro et confirmo. Regnante rege Aldefonso in Toleto, in Estremadura, in Castella, in Naiara, in Asturiis. Signum regis Aldefonsi. Celebrunus Toletanæ sedis Archiepiscopus Hispaniarum Primas cf. Rodericus Chalogorritanus Episcopus cf. Petrus Burgensis Episcopus cf. Raimundus Palentinus Episcopus cf. Sancius Obulensis Episcopus cf. Bernardus Oxomensis Episcopus cf. Ioscelinus Seguntinus Episcopus cf. Comes Nunnio cf. Comes Petrus cf. Comes Gunzalvus Roiz cf. Comes Ferrandus cf. Comes Gomez Gundizalvus cf. Comes Gunzalvus de Maramuz cf. Petrus Roiz sennior de Naxara cf. Telus Petris cf. Didacus Seminiz cf. Petrus de Ararori tenens Soriam cf. Gomez Guarciez cf. Petrus Guarciez cf. Ordonius Guarciez cf. Petrus Seminiz cf. Gundizalvus Roiz de Zagra cf. Gundizalvus Roiz el Duc cf. Gundizalvus Capellin cf. Lupus Diez de Mena cf. Guarsias Ordonez cf. Martinus Lupus de Mena cf. Didago Boso cf. Petrus Goterriz cf. Comes Gundizalvus de Maraño Alferiz regis cf. Rudericus Gutierrez Mayordomus curiæ regis cf. Raimundus Cancellarius regis hoc signum facit.

# NUM. 13.



*Era* 1213. *Año* 1175.

*Don Hugo, prior del monasterio de Nágera con voluntad y consentimiento de los monges hace donacion de la villa de* (1) *Trigichantes en Camero á don Diego Ximenez., sus hijos y descendientes por el favor que le habia prestado con el Rey don Alonso para recobrar la villa de Genestrosa; reservándose para sí y sus sucesores las iglesias de aquella villa, diezmos, oblaciones, primicias y erecciones de clérigos; y si se despoblase las décimas se habian de pagar á la iglesia de Santa Maria de Priodo. Fecha en la era* 1213, *reinando don Alonso etc.*

Archivo de Santa Maria de Nágera: copia en la Academia de la Historia, coleccion del señor Abella.

In nomine Sanctæ et individuæ Trinitatis Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen. Hæc est carta donationis et testamentum confirmationis quod ego donus Hugo prior Sanctæ Mariæ de Nagera una cum voluntate, asensu consilioque omnium monachorum Sanctæ Mariæ facio vobis domno Didago Seminez: damus vobis propter adjutorium quod nobis fecisti apud regem Aldefonsum, et laborem et bonam voluntatem quam habuistis ut nos haberemus et recuperaremus Jenestares, illam villam quæ vocatur Trigichantes, quæ est in Camero cum collaciis, terris, vineis, pratis, dehesis, aquis pascuis cum ingressibus et regressibus, et cum totis suis directuris omnibus diebus vitæ vestræ et filiorum vestrorum, et omni generationi vestræ jure hereditario ad omnen vestram voluntatem faciendam per cuncta secula, amen. Exceptis ecclesiis quas in ipsa villa jam dicta habemus, quas ecclesias nobis et succesoribus nostris retinemus cum decimis, oblationibus, primiciis, et inmisionibus, et erectionibus clericorum, sicut modo habemus, in perpetuum sine fraude vel diminutione possideamus. Veruntamen si ad hoc devenerit quod ipsa villa depopuletur, de omni labore, quod in ipso territorio vel termino supradictæ villæ factum fuerit, decimas fideliter et sine dolo ecclesiæ Beatæ Mariæ de Priado, vel seniori qui ipsam jam dictam villam tenuerit reddantur ecclesiam. Ego vero dominus Hugo prior, qui ham cartam fieri jussi, testes ad roborandum trado, quorum talia assecuntur nomina. Domnus Dominicus prior claustri: dom-

(1) Trigichantes: Treguajantes.

nus Petrus elemosinarius: domnus Stephanus Senior Sancti Georgii: domnus Johannes Calvus: domnus Pelagius: domnus Laurentius: domnus Petrus Arnaldus: domnus Al Cellerarius quoquinæ: domnus Fidelis Senior de Villora: domnus Johannes de Grunnio: domnus Petrus Cornege senior de Giruña: domnus Petrus sachrista: domnus Paulus: domnus Donatus: domnus Petrus refectorarius: domnus Bernardus de Morestel Senior de Arzo et de Covacardel: domnus Guillelmus: domnus Johannes: domnus Helias: domnus Pascalis: domnus Johannes Senior de Turmes: domnus Amblardus et omnes alii de clericis et laicis: domnus Johannes Capellanus: Chrispinus famulus prioris: Bernardus famulus: Martinus Roldum: Arnaldus cocus. Facta carta sub era millesima CCXIII, regnante rege Aldefonso cum uxore sua domna Alionor regina in Toleto, in Estremadura, in Castella, in Burgis, in Naiara, in Calagurra. Sub eo dominante in Naiaram Petro Ruiz; et pro eo senior in ipso castello et in tota alfoce de Naiara Alvaro Guarza: discurrente judicio per judices in Naiara Martinus Velazquez Johannes Abbas, Stephanus Guarciez. Merinus regis Pascol Eusariot. Merinus Sanctæ Mariæ Petrus Belida.

CIROGRAPHVM

Esta escritura es de las que llaman partidas, y supliendo la mitad de cada una de las letras que estarian en otra escritura igual, dice CIROGRAPHVM.

# NUM. 14.

*Era* 1215. *Año* 1177.

*Privilegio del Rey don Alonso, por el cual, con voluntad de su mujer la Reina doña Leonor y de los Caballeros del Reino, confirma á la iglesia Cluniacense, y á los abades y monges de Nágera, las donaciones que les habian hecho el Rey don Alonso, el Emperador don Alonso su abuelo, y el Rey don Sancho su padre, y especifica menudamente los monasterios, iglesias y villas, concediéndoles ademas algunas otras franquezas. Fecha en la era 1215.*

Véase el privilegio de la era 1213, año de 1175 á 14 de marzo (1).

Archivo de Santa Maria de Nágera: copia en la Academia de la Historia, coleccion del señor Abella.

In Dei nomine et eius divina clementia. Cum Omnipotentis benigna providentia cuncta consistunt et eius miseratione universa celestium, terrestrium et infernorum condita gubernentur, sollerti vigilantia et toto mentis studio providere debet homo, qui cunctis creaturis prelatus esse videtur, qualiter placeat pio conditori à quo omnia bona sibi donata cognoscit, et sine quo nichil esse potest. Omnipotentis enim gratia et arvitrio conditi in tantum ad amorem suæ dilectionis nos recipere dignatus est, ut non auro vel argento, sed sanguine preciosi dilecti filii sui à diaboli potestate, qua detinebamur redimeret, et deleto chirographo peccatorum nostrorum coheredes nos eficeret regni sui, et velut carissimos filios diligens cotidie nos invitans clamat. Venite, filii, audite me, timorem Domini docebo vos. Nunc denique cognoscendo hæc ego Aldefonsus Dei gratia, rex Hispaniæ pro eterna retributione et salute animæ meæ, necnon et patris mei illustrisimi regis Sancii, et matris meæ reginæ Blanquæ et omnium parentum meorum requie concedo et confirmo Deo et Beatis Apostolis Petro et Paulo, et ecclesiæ Cluniacensi atque omnibus abbatibus et monochis ibi Deo sub regula Beati Benedicti in perpetuum servientibus, ecclesiam Beatæ Mariæ de Nazara quam predecesores mei reges scilicet Aldefonsus felicis memoriæ rex atque avus meus imperator bonæ recordationis Aldefonsus, et pater meus rex Sancius vobis dederunt, et perpetuo jure atque regali sanctione dumtaxat ecclesiæ Cluniacensi donaverunt et confirmaverunt. Horum itaque exemplo et tenore, ego Aldefonsus rex

(1) Para evitar repeticiones no se publica el privilegio de 14 de marzo de 1175, porque en este de 1177 se refieren las mismas donaciones con alguna mayor estension.

confirmo et corroboro vobis iam dictis patronibus ipsam supranominatam ecclesiam Sanctæ Mariæ de Nazara cum omnibus suis appendiciis, monasteriis, villis domibus, vineis, terris cultis et incultis, montibus, silvis, agris, pratis, pascuis, molendinis et aquis cum aductibus et regresibus, et cum teminis antiquioribus, sive cum omnibus pertinentiis suis. Veruntamem monochi et homines qui ibi habitant, vel qui ad habitandum venerint vestræ subiaceant ordinationi, et in cunctis vestram adimpleant jussionem. Hæc sunt itaque que legali adstipulatione ad supradictum locum integre cum omnibus suis apendiciis perpetuo jure dominandi seu possidendi illis qui regulariter ibidem Deo, Genitricique eius servient sub huius innotatione privilegii dono, trado et confirmo atque corroboro supra nominatæ ecclesiæ Cluniacensi et monachis in ecclesia de Nazara Deo et Beatæ Mariæ perpetuo servientibus ecclesiam, imprimis ecclesiam videlicet in honore Sancti Sepulchri in Calagurra cum omni sua hereditate, villam auream cum villis et ecclesiis, hereditatibus atque omnibus suis pertineneiis: iterum Sanctam Mariam de Priado cum villis, ecclesiis atque suis possesionibus. Item Sanctum Petrum de Torrecella cum ipsa villa et omni sua hereditate. Sánctum Julianum de Subiola cum ipsa villa et omnibus suis pertinentiis. Sanctam Mariam de Valcornia in Gronio (1). In Beroza monasterium Sancti Georgii cum villis, ecclesiis, hereditatibus, et omnibus suis pertinentiis. In Alava Sanctam Mariam de Estivalir cum ipsa villa et omnibus suis appendiciis. Aliud quoque monasterium quod vocatur Manerieda in Zofia cum omni sua hereditate. In Viscaya Albagano Barriga Sancta Arem cum omnibus possesionibus eorum. In Asturiis Sanctam Mariam de Portu cum omnibus monasteris, hereditatibus et suis pertinentiis. In Castella veia Sanctum Michaelem de Tormo cum omni sua hereditate, Sanctum Pelagium de Spinareda, Sanctum Emilianum de Trespaternas cum hereditatibus, et suis pertinentiis In Boroba monasterium Sancti Martini de Azo cum ecclesiis, villis, hereditatibus et omnibus suis pertinentiis. In Burgense territorio Sotopalacio cum ecclesia et omni sua hereditate. Aliam quoque villam, que vocatur Fageges cum ecclesia et omnibus possesionibus suis. Item in rivo Olca duas villas Covacaldel, et villa Almundar cum ecclesiis et suis hereditatibus. In Ceroso monasterium Sancti Pelagii cum omni sua hereditate. In Trepeiana monasterium Sancti Andreæ cum omni sua hereditate. Item Sanctam Máriam de Fresno cum omnibus suis pertinentiis. Deinde vero monasterium Sancti Andreæ de Ceronia cum omni villa adjacenti et cum aliis monasteriis, villis, ecclesiis et omnibus suis possesionibus et pertinentiis. In rivo de Matut Certum cum omni sua hereditate, villam quoque que vocatur Petroso cum omnibus suis pertinentiis. In territorio Nazarensi monasterium Sanctæ Columbæ cum villis, ecclesiis, et cum monasterio quodam quod vocatur Genestaza, et omnibus suis hereditatibus et pertinentiis. Iterum villam (2) quæ Alesum cum omni sua hereditate. De inde alias villas Sotomalo, villam Mezquinam, Villam frigidam, et monasterium Sancti Romani in Subserra. In Nazara monasterium Sancti Juliani. In Davalellos monasterium Sancti Michaelis cum ipsa villa et omni sua hereditate. Ultra Iberum monasterium de Panga cum omnibus suis pertinentiis. In Nazara

(1) Logronio.
(2) Falta, nominatur, vocatur, dicitur, ó verbo semejante.

vero alvergariam pauperum et peregrinorum cum quodam monasterio quod vocatur Sanctus Martinus de Castiello, et cum omnibus suis hereditatibus et pertinentiis (et cum (1) alio monasterio quod vocatur Sancta Maria de Bervencana in episcopatu Pampilonensi. Item quartam partem de mercato Nazarensi). Item in eodem castello Nazarensi ecclesiam Sancti Vincentii cum omnibus decimis totius laboris nostri, necnon et pecorum, et omnium hereditatum quæ ad jus regium pertinent, vel inde fuerunt á Grannone usque in Antilenam; et omnem decimam de portagio videlicet de pontibus de Nazara et Gronnio (2) (Paci (3) quoque et tranquilitati vestræ providere volentes, regali autoritate firmiter prohiveo, ut nullus infra clausuram locorum seu grangiarum vestrarum violentiam facere, rapinam vel furtum committere, aut ignem apponere, vel homines capere, seu interficere audeat. Hæc etiam vobis concedo ut quicumque in domibus vestris, seu in supradictis villis homicidium perpetraverit, nil aliqui hominum pectet nisi vobis: et quocumque loco homines vestri sive mulieres mactati fuerint, non aliqui nisi vobis homicidium pectat. Omnem etiam forum et dignitatem de arbergaria Nazarensi et ceteros omnes foros vestros, et libertates seu dignitates, et ecclesiam Nazarensem ab omni exactione liberam confirmo instituo). Hæc vero omnia predicta per meam regalem potestatem ego rex Aldefonsos etc. *(Prosigue como el privilegio de* 14 *de marzo del año* 1175, *y luego sigue asi.)* Raimundus Cancellarius confirmat. Signum regis Aldefonsi. Martinus Gunsalvi Alferiz regis conf. Rodericus Guterriz Maiordomus curiæ regis cf. Celebrunos Dei gratia Toletanæ sedis Archiepiscopus et Hispaniarum Primas cf. Raimundus Palentinus Episcopus cf. Petrus Burgensis Episcopus cf. Rodericus Calagurritanus Episcopus cf. Sancius Abulensis Episcopus cf. Bernardus Oxomensis Episcopus cf. Joscelinus Segontinus Episcopus cf. Comes Nunnio cf. Comes Gomiz Gundisalvi cf. Comes Gundisalvus de Maronnon cf. Comes Petrus Almarici cf. Comes Fredinandus Nunnir cf. Comes Gundisalvus Roderici cf. Petrus Roderici tenens Naiaram cf. Didacus Semenes cf. Petrus Arazuri cf. Alvaro Roiz cf. Petrus Garsias cf. Gomes Garsies cf. Ordonius Garsies cf. Ferdinandus Martinez cf. Lupus de Mena cf. Lupus Sancius cf. Facta carta era millesima CCXV regnante Aldefonso rege in Toleto, in Estrematura, in Castella, in Asturiis, in Burgis, in Naiara, in Calagurra. Guidone Priore in Nazara existente. Raimundus scriptor jussu Raimundi Cancellarii scripsit.

(1) Todo lo que va entre paréntesis falta en el privilegio de 14 de marzo de 1175.
(2) Gronnio Logroño.
(3) Falta tambien en el privilegio de 14 de marzo de 1175.

# NUM. 15.

*Era* 1217. *Villanueva de Arlenzon* 19 *de abril.* *Año* 1179.

*El Rey don Alonso, con su mujer la Reina doña Leonor, hace donacion á Santa Maria de Nágera y á la iglesia Cluniacense, á don Guido su prior y demas monges, de la villa de Valorcanos con todas sus pertenencias, en cambio de la de Torrecilla de Camero, reservando al monasterio en esta todas las iglesias con sus derechos. Fecha en Villanueva de Arlenzon á* 13 *de las Calendas de Mayo de la era* 1217, *en el año tercero de la toma de Cuenca, y en el que el Papa Alejandro celebró solemne concilio en Roma.*

Archivo de Santa Maria de Nágera: copia en la Academia de la Historia, coleccion del señor Abella.

In nomine Domini nostri Jesu Christi, amen. Inter cetera pietatis opera precipuum est regibus et maximum viros religiosos et honestos deligere, honorare, et donis ditare muneribus regalibus, presertim eos qui muro claustrale circumcuaque sponte vallati. Ea propter ego Aldefonsus Dei gratia rex Toleti et Castellæ una cum uxore mea Alionor regina, libenti animo et voluntate spontanea dono et concedo Deo et Sanctæ Mariæ de Nacera et ecclesiæ Cluniacensi, et vobis domno Guidoni Nazarensis priori, et universis in eodem loco de Nacera nunc et in perpetuum monachis manentibus villam meam quæ vocatur Valorcanos, quæ est in Borona (1) inter Trapianam et Quintalenam de Sancio Garsie et inter Sanctum Emilianum de Egnola (2) de Artable totam ex integro sicut eam habeo vel habere debeam, scilicet cum omnibus suis terminis, et cum omnibus hereditatibus sibi pertinentibus, cum collaciis et solaribus populatis et non populatis, cum montibus et fontibus, cum aquis, rivis et molendinis, et de eorum locis, cum ortis et piscariis, cum pratis et pascuis, cum terris et vineis cultis et incultis, cum arboribus fructuosis et infructuosis, cum ingresibus et egresibus, cum castro eiusdem, et cum omnibus directuriis et pertinentiis suis jure hereditario libere et quiete in perpetuum habendam, et ab omni regali servitio alioque gravamine emancipata sine fine posidendam, faciendo de ea quicquid vestræ vel vestrorum succesorum

(1) Borobia. Bureba.
(2) Egnola. San Millan de Yecora.

complacuerit voluntati. Mando preterea et firmiter defendo ut nullus merinus, nullus sayon, nullusque alius homo in prefatam villam, aut infra terminos eius per vim intrare, vel inde aliquid violenter extrahere de cetero presumat. Hanc itaque prenominatam villam dono et concedo Deo et Sanctæ Mariæ de Nacera et vobis Domino Guidoni priori ecclesiæ ejusdem et omnibus manachis ibidem Deo servientibus presentibus et futuris pro villa vestra Torrecella de Cambero, quam accepi à vobis in concambium, reservatis vobis ejusdem villæ de Torrecella ecclesiis, et retentis cum omni jure eorumdem ecclesiarum prout eas prius habeatis liberas et possideatis. Si quis vero hujus meæ donationis et concambi paginam tam ex meo quam ex aliorum genere rumpere, diminuere vel inquietare in aliquo tentaverit, iram Dei omnipotentis et omnium Sanctorum plenarie incurrat, et cum Juda traditore Domini penas patiatur eternas, et insuper regiæ potestati mille aureos pectet in cauto, et vobis vel vocem vestram pulsanti dampnum quod intulerit, duplatum persolvat, et hæc mea donatio, et hoc meum comcambium firmum et inrevocabile perseveret in perpetuum. Facta carta apud villam novam de Arlenzon, era MCCXVII, tertio decimo Kal. Maij. Et ego rex Aldefonsus regnans in Toleto, in Castella hanc cartam, quam fieri mandavi, manu mea roboro et confirmo. Anno tercio ex quo Concam cepi; quo anno celebratum est solemne concilium ab Alexandro Papa in urbe Roma. Ad majorem itaque tenorem atque certitudinem eandem cartam sigillo meo propio feci muniri. Celebrunus Toletanus Archiepiscopus, et Hispaniorum Primas dictus confirmat. Signum Aldefonsi regis Castellæ. Rodericus Goterriz Maiordomus curiæ regis Aldefonsi cf. Gomez Garsiæ de Roda Alferiz regis cf. Petrus Burgensis Episcopus cf. Raimundus Epalensis (1) cf. Rodericus Calagurritanus Episcopus cf. Comes Petrus cf. Comes Gomez cf. Comes Ferrandus cf. Petrus Roderici de Azacra cf. Petrus Roderici filius comitis Roderici cf. Petrus de Araci cf. Didagus Semenes cf. Alvarus Roiz de Marfili cf. Lop Diez Merinus in Castella cf. Magister Johannes regis notarius Petro de Cardona existente Cancellario scripsit.

(1) Está asi en la copia: parece error, y que deberá decir Abulensis.

# NUM. 16.

*Era* 1217. *San Martin de Alvela* 13 *de octubre.* *Año* 1179.

*El Rey don Alonso anula el cambio que habia hecho con Diego Jimenez, vasallo suyo en otro tiempo, de la villa de la Torrecilla contra la voluntad del prior y capitulo de Nájera, é igualmente la donacion de Treguaiantes de Camero Viejo que el prior de Nájera don Hugo habia hecho al mismo Diego Jimenez; y ambas villas da al monasterio de Nájera y su prior Haimon. Fecha en San Martin de Alvela á 3 de los idus de octubre, era* 1217, *año* 3.° *de la toma de Cuenca.*

Archivo de Santa Maria de Nágera, copia en la Academia de la Historia; coleccion del señor Abella.

Notum sit tam presentibus quam futuris quod ego Aldefonsus Dei gratia Rex Toleti et Castellæ concambium de Torrecella quod cum Didaco Semeniz quondam vasallo meo, Priore Naiarensi non consentiente, et universo eiusdem capitulo palam contradicente feceram, in irritum penitus reduco. Similiter donationem de Treguaiantes de Camero veteri quam Prior Hugo non dudum Didaco Semeniz preter rationem dederat, ad nichilum revoco, et cassandam prorsus adjudico. Has itaque duas prefatas villas videlicet Torrecellam et Treguaiantes ego Rex prenominatus Aldefonsus una cum uxore mea Alionor regina libenti animo et voluntate spontanea intuitu pietatis et misericordiæ pro animabus parentum meorum et salute propria dono et concedo Deo et monasterio Sanctæ Mariæ de Naiara et vobis Haimoni eiusdem Priori, et universo capitulo presenti et futuro cum omnibus terminis et pertinentiis suis sicut antea possideatis liberas et absolutas jure hereditario possidendas et habendas in perpetuum. Siquis vero huius meæ donationis et confirmationis paginam in aliquo rumpere vel diminuere ausu aliquo presumpserit, iram Dei omnipotentis plenarie habeat, et cum Juda Domini proditore penis mancipetur eternis, et insuper regiæ parti centum libras auri purissimi, et vobis Priori vel vocem vestram pulsanti dampnum quod intulerit duplatum persolvat in cauto. Facta carta apud Sanctum Martinum de Alvella, era MCCXVII III idus octobris anno III ex quo serenissimus Rex prefatus Aldefonsus Concam cepit, et eam fidei christianæ strenue mancipavit. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Toleto et Castella hanc cartam quam fieri jussi, manu propia roboro et confirmo. Signum Aldefonsi regis Castellæ Celebrunus Toletanus

Archiepiscopus et Hispaniorum Primas conf. Rodericus Calagurritanus Episcopus conf. Reimundus Palentinus Episcopus conf. Petrus Burgensis Episcopus conf. Gundisalvus Secoviensis Episcopus conf. Michael Oxomensis Episcopus conf. Comes Petrus conf. Comes Gomez conf. Comes Ferrandus conf. Ferrandus Roderici conf. Petrus Roderici filius Comitis conf. Petrus Roderici de Azagra conf. Petrus de Arazuri conf. Petrus Garsiæ de Lerma conf. Gundisalvus Capellinus conf. Alvarus Roderici de Guzman conf. Lopez Diaz Merinus in Castella conf. Magister Johannes regis notarius Petro de Cardono existente Cancellario scripsit.

# NUM. 17.

*Era* 1218. *Nájera* 18 *de junio.* *Año* 1180.

*Privilegio del Rey don Alonso por el cual juntamente con su mujer la Reina doña Leonor liberta á los collazos de la iglesia de Santa María de Valcorna de Logroño de todo gravamen y violencia y manda que tengan comunidad de yerbas y pastos con los vecinos de Logroño. Fecha en Nájera, era* 1218 *á* 14 *de las calendas de julio.*

Archivo de Santa María de Nágera, copia en la Academia de la Historia, coleccion del señor Abella.

In nomine Sanctæ et individuæ Trinitatis. Inter cetera pietatis opera piissimum est ecclesias Dei diligere et eisdem subjectos et servientes ab alieno gravamine relevare. Ea propter ego Aldefonsus Dei gratia Rex Castellæ et Toleti una cum uxore mea Alienor regina libenti animo et voluntate spontanea pro animabus parentum meorum et salute facio cartam donationis libertatis et absolutionis omnibus collaciis ecclesiæ Sanctæ Mariæ de Valcorna, quæ est in Lucronio presentibus et futuris in perpetuum valituram. Dono itaque prefatis collaciis iam dictæ ecclesiæ et jure heriditario habendum statuo, ut nullus dominus villæ, nec merinus regius, nec sayon, nec aliquis alius homo nisi fuerit de prefata ecclesia à prefatis collaciis aliquid requirat, nec aliquod gravamen vel violentiam eis faciat nec aliquid unquam penitus regi vel domino illi pectent nisi cum vicinis villæ secundum vicinitatem villæ. Dono etiam eis et concedo ut herbas, pascua montes atque ingresus et egresus communes habeant cum concilio Lucronensi omni tempore sine contraria et contradictione. Si quis vero huius meæ donationis et absolutionis paginam in aliquo rumpere vel diminuere presumpserit iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et cum Juda Domini proditore penis infernalibus mancipetur; et insuper regiæ parti mille aureos in cauto pectet et dampnum quod intulerit iam dictis collaciis supradictæ ecclesiæ vel vocem eorum pulsanti duplatum restituat. Facta carta apud Naiaram, era MCCXVIII. XIIII kalendas julii. Et ego Rex Aldefonsus regnans in Castella et Toleto hanc cartam quam fieri mandavi manu propia roboro et confirmo. Signum Aldefonsi regis Castellæ. Rodericus Gutierrez Mayordomus Curiæ regis conf. Gomez Garsie de Roda Alferiz regis conf. Rodericus Calagurritanus Episcopus conf. Petrus Burgensis Episcopus

conf. Raimundus Palentinus Episcopus conf. Sancius Abulensis Episcopus conf. Comes Petrus conf. Comes Ferrandus conf. Comes Gomez conf. Petrus Roderici de Azagra conf. Fernandus Roderici de Tagello conf. Didacus Lopiz conf. Petrus Garsie conf. Petrus de Arazuri conf. Lupus Didaci de Mena conf. Lopez Diaz merinus regis in Castella conf. Magister Geraldus regis notarius Petro de Cardona existente Cancellario scripsit.

# NUM. 18.

*Era* 1219. 15 *de julio.* *Año* 1181.

*Privilegio del Rey don Alonso, por el cual con su mujer doña Leonor y el Infante don Sancho su hijo, en atencion á los buenos servicios que le habia hecho el Concejo de Calahorra cuando el reino se hallaba en grande peligro por las continuas guerras, le concede que no pagasen fonsadera sino de cuatro casados uno: que las viudas no la pagasen: que por el pedido diesen cincuenta cahices de granos, la mitad trigo y la otra mitad cebada, y que no pagasen portazgo en todo el reino. Fecha en Magan á 18 de las kal. de julio de la era 1219, en el año 5.º que el Rey tomó á Cuenca, y en el tercer mes del nacimiento del Infante don Sancho en Burgos.*

Archivo de los Condes de Benavente, Copia en la Academia de la Historia, coleccion de Abella.

In nomine domini nostri Iesu Christi amen. Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris quod ego Illefonsus Dei gratia Rex Castelle et Toleti bono animo et bona voluntate et pro animabus patris et matris meæ et pro salute mea, una cum uxore mea regina domna Leonor, et filio meo Santio infante, et pro multis et magnis servitiis quæ mihi fecistis et pro bona et magna fidelitate quam inveni in vos quando meum regnum erat in magno periculo propter magnas diuturnas guerras, facio cartam donationis et absolutionis de melioritate forum ad vos totum concilium de Calaforra meos fideles tam presentibus quam futuris in perpetuum valituram. Dono et concedo vobis quod numquam de cetero pro fonsadera nisi inter quatuor casatos unum mihi, at viduas non pectent fonsaderas. Et pectet totum cocilium pedido quinquaginta cafices de pan medietatem tritici, medietatem ordei, et viginti cocas de musto et non amplius et illos qui pectabant in tempore Imperatoris mei avus quod pectent, et illos qui tum temporis non pectabant, modo neque de cetero non pectent. Et moratores de Calaforra non dent portaticum in toto meo regno. Et istam meam donationem et meum factum sit firmum et valiturum per cuncta secula. Et si quis istam cartam meæ donationis presumpserit rumpere, frangere, vel minuere in aliquo iram Dei omnipotentis super omnia plenarie incurrat, et insuper cum Juda traditore in inferno pa-

niatur, et regiæ magestati mille aureos pectet, et vobis concilio de Calaforra supradicto, vel cui vestram partem tenuerit totum dampnum duplicatum. Facta carta in Magan (1) era millesima CCXIX, XVIII kalendas julii in quinto anno in quo Rex Alfonsus cepit Cuencam et in tertio mense quo infans Sancius filius regis Castellæ natus fuit Burgis. Ego Illefonsus regnans in Castella, et in Toleto hanc cartam meæ donationis roboro cum manu mea propria et confirmo.

(1) En el original *Magna*. Sr. Abella.

# NUM. 19.

*Era* 1225. | 29 *de octubre.* | *Año* 1187.

*Enterramiento de don Diego Jimenez, Señor de los Cameros, en el monasterio de San Prudencio.*

Copia en la Academia de la Historia, coleccion del señor Abella.

En un libro de los bienhechores del monasterio de San Prudencio se hallan muchas noticias de don Diego Jimenez, que estuvo casado con doña Guiomar y tuvo dos hijos, el uno llamado Rodrigo Diaz de los Cameros, y el otro Alvar Diaz, y ambos se hallaron en la batalla de las Navas con el Rey don Alonso. D. Diego fue señor de entrambos los Cameros, de Portilla, de Siero, de Buradon, de Alcazaba, de Peñalba, de *Aliun*, de Agnilar, de entre Oteros, de Orcejon llamado por otro nombre Orsello, de Trivisano, de Orianos, de Orojola, de Maqueda, de Arlanzor, de Bocigas, de Enciso. Tuvo en tenencia las villas de Arnedo, Soria, Agreda, Cervera, Calahorra, Huete, Cuenca y otros lugares. Está enterrado en el monasterio de San Prudencio en un gran sepulcro de piedra, sobre cuya tapa hay algunos versos. A la mano izquierda estos que siguen:

«Didacus in Christo mundo transfertur ab isto.
»Carnem petra tegit, spiritus alta petit.

A la otra mano:

»Militis invicti lapis hic tegit ossa beata.
»Didacus hic quidem erit, si quis de nomine querit.
»Pace Deo charus, belli certamine clarus.
»Hostibus invictus quoties petit ictibus ictus.
»Judicio justus, fandi ratione venustus.
»Ingenio gratus, claro de sanguine natus.
»Bis sexcentena cum monade bis duodena.
»Mortuus est mensis calendas quarto novembris.
»Virtus devet ei divina signum requiei.

El letrero por delante de la tapa dice:

*Obiit Didacus Xemenez miles illustrissimus, era millesima ducentesima vicesima quinta quarto calendas novembris. Anima eius requiescit in pace. Amen.*

# NUM. 20.

*Era* 1227. *Belforado* 30 *de abril.* *Año* 1189.

*Privilegio del Rey don Alonso por el cual, con su mujer la Reina doña Leonor y su hija la Infanta Berenguela, concede al monasterio de San Martin de Albelda y á su prior don Calvet que el concejo de Palazuelos posea todas las heredades que tenia en los términos de Clavijo, le exime del dominio y yugo de Clavijo, y manda que sus ganados pazcan en los términos y yerbas de Clavijo como lo hacian en tiempo del Emperador su abuelo. Fecha en Belforado en la era* 1227, *á* 2 *de las calendas de mayo, en el segundo año despues que fue armado caballero el Rey de Leon, etc.*

Archivo del monasterio de Albelda. *Copia en el de Monserrate de Madrid en el tomo O. 9 de la coleccion del Conde de Mora.*

PRESENTIBUS notum sit et futuris quod ego Aldefonsus Dei gratia Rex Castellæ et Toleti una cum uxore mea Alienor Regina et cum filia mea infantisa Berengaria facio cartam donationis, concessionis et stabilitatis Sancti Martini monasterio de Albelda, et vobis domno Calveto eiusdem instanti priori vestris que successoribus et universo eiusdem capitulo presenti et futuro in perpetuum valituram de omni hereditate agriculturæ quam hodie tenet concilium de Palacios villa nostra in termino de Clavijo, tali modo ut eam possideat concilium de Palacios presens et futurum et omnes eorum posteri et successores. Eximo et libero predictum concilium de Palacios ab omni iugo et servitute dominii et concilii de Clavijo presentium et futurorum usque in finem. Statuo preterea et concedo concilio de Palacios presenti et futuro quod in omnibus locis, terminis et pascuis de Clavijo in quibus armenta et pecora de Palaciolos in diebus famosissimi avi mei imperatoris pascebantur pascantur amodo libere et secure. Si quis vero hanc cartam in aliquo infringere vel diminuere præsumpserit, iram omnipotentis Dei et meam plenarie incurrat et cum Juda Domini proditore pœnas in inferno patiatur æternas et regiæ parti quingentos aureos in coto persolvat, et damnum quod vobis intulerit vel vocem vestram pulsanti duplicatum restituat. Facta carta apud Pulcroforamen era MCCXXVII, secundo calendas Maii, secundo anno postquam serenissimus A. rex Castellæ et Toleti A. regem Legionensem cingulo militiæ accinxit et ipse. A. rex Legionensis osculatus est manum dicti A. regis Castellæ et Toleti, quare

consequentibus paucis diebus elapsis sepædictus A. illustris rex Castellæ et Toleti Romani Imperatoris filium Corandum nomine in novum militem accinxit et ei filiam suam Berengariam tradidit in uxorem. Et ego rex A. regnans in Castella et Toleto hanc cartam manu propria roboro et confirmo.

Gundisalbus Toletanæ ecclesiæ archiepiscopus Hispaniarum primas confirmat. Rodericus Calagurritanus Episcopus conf. Martinus Burgensis Episcopus cf. Ardericus Palentinus Episcopus cf. Gundisalbus Secobiensis Episcopus cf. Joannes Conchensis Episcopus cf. Comes Petrus cf. Comes Ferrandus cf. Gomez Garsiæ cf. Ordonius Garsiæ cf. Guterius Roderici cf. Petrus Roderici cf. Ramirus de Barca cf. Egidius Gomez cf. Lupus Diaz merinus Regis in Castella cf. Signum Aldefonsi Regis Castellæ. Rodericus Gutierrez Maiordomus Curiæ Regis confirmat. Didacus Lopi Alferiz Regis confirmat. Magister Mica Regis notarius Guterrio Roderici existente Cancellario scripsit.

# NUM. 21.

*Era* 1229. 30 *de marzo.* *Año* 1191.

*Convenio entre el Rey don Alonso VIII de Castilla y los señores de Agoncillo.*

Tumbo de San Millan, último capítulo. Copia de la Academia de la Historia, coleccion de Abella.

In Dei nomine. Hoc est pactum, et convenentia quam ego Petrus Garsie filius Garsie Bermudi, et ego Gomez Garsie frater eiusdem Petri Garsie, et alii fratres nostri et sorores nostræ facimus vobis domino nostro Aldefonso Regi Castellæ de Castello quod vocat Aguncello et de Castello quod dicitur Lodossa, quod Castellum avus vester famosissimus A. Imperator dedit olim avo nostro. In primis recognoscimus, et fatemur quod ambo ista Castella Aguncello, et Lodossa sunt in empara Castellæ, et facimus vobis tale pactum, et convenentiam de illo quod nunquam malum fiat nisi exeat vobis nec filio vestro nec nepoti vestro nec alicui domino, et hæredi Castellæ de illo Castello de cetero in perpetuum, et si in posterum contigit quod nos vel posteri nostri, vel aliqui sive aliquis de genere nostro vel qui dominus fuit et hæres istorum Castellorum aliquibus sive alicui alli predicta duo Castella vel aliquid eorum velit vendere vel impignorare, vel cambiare ille qui emere vel in cambium recipere, vel sub pignore recipere voluerit prædicta duo Castella, vel aliquid illorum ante quam ad eius transferant potestatem, et dominium faciat, homenium et pactum, et convenenciam superius scripta domino Castellæ quicumque fuerit, et nec prius nec ad ipsi dominium transeant præ nominata Castella aliter ullo modo, et nec nos nec aliquis de genere nostro sive alius præ memoratus Castella possit alio modo vendere, impignorare, vel cambiare, vel alienare, et hoc sit per bonam fidem sine omni fraude, et malo ingenio. Quicumque vero nostrum vel de genere nostro sive alius prædictorum Castellorum dominus prætaxatum pactum, et convenentiam secundum præfactum tenorem vobis domino A. Regi Castellæ et filio et nepoti vestro et cuilibet Regi vel domino Castellæ non compleverit sit proinde alebosus, et traditor. Et ego Aldefonsus Rex Castellæ convenio et concedo vobis quod nunquam sepedicta Castella forcem vobis nec aufer ego nec filius meus nec qui Castellam hæredaverit et quod amparemus ea de omnibus qui fecerint ibi malum, et hoc sit per bo-

na fidem, et sine omni fraude et malo ingenio. Facta carta apud Palentiam era MCCXXVIIII. III kalendas Aprilis. Testes huius rei et pacti sunt Tellius Petri. Rodericus Guterrez Maiordomus Regis. Garsias Martini Maiordomus Reginæ. Ordonius Garsiæ. Petrus Roiz de Guzman. Lop. Diaz Merinus Regis. Ferrandus Maurus. Rodericus Diaz. De familia Regis Tellius Ferrandi. Garsias Petri de Torkemada. Garsias Gomez de Meneses, Gonzalvus Roiz filius Roderici Guterrez. Arias Petri Gallecus, et homines de Lucron et Johannes Mathei de Burgos. Magister Michael Domini Regis Notarius scripsi iussu utriusque partis.

# NUM. 22.

*Era* 1234. 1.º *de junio.* *Año* 1196.

*D. Alonso VIII hace donacion á Bernardo de la Renda y á su mujer Jordane para si y sus hijos de la villa de Muro en los Cameros. Fecha en Carrion.*

Archivo de la ciudad de Logroño. Copia en un tomo manuscrito del marqués de Mondejar, que está en la Biblioteca Real D,—41.

Presentibus in (1) futuris sit notum et manifestum, quod ego Aldefonsus Dei gracia rex Castellæ, et Toleti, una cum uxore mea Alionor Regina, et cum filio meo Ferdinando, intuitu devotionis vestræ, et obsequii quod mihi fideliter impendistis, dono et concedo vobis Bernardo de la Renda, et uxori vestræ Jordane, et filiis et filiabus vestris et posteris, et omnibus domui succesionis vestræ, villam quæ dicitur Muro, sita in Camero cum collaciis, solaribus, terminis, splatæ, eremis, et cum terris, et pratis, pascuis, aquis, nemoribus et defessis, et cum omnibus directuris et pertinentiis suis, et jure hæreditario in perpetuum habendam, et irrevocabiliter posidendam, ad faciendum de ea quidquid volueritis, dando, vendendo, cambiando, impignorando, vel quolibet aliud faciendum. Si quis vero hanc cartam infringere præsumpserit, iram Dei Omnipotentis plenarie incurrat, et cum Juda Domini proditore, et in infernalibus pœnis subjaceat. Et regiæ parti D. auros in cauto pelsolvat, et damnum quod vobis intulerit duplicatum restituat. Facta carta in Carrione era MCCXXXIV. Kalendas. Junii. Et ego rex Alfonsus regnans in Castella et Toleto hanc cartam quam fieri jussi, roboro et firmo. Martinus Toletanæ ecclesiæ electus Hispaniarum Primas cf. Rudericus Gutierri Majordomus curiæ regis. Didacus Lupi de Faro, Alferez regis. Sigillum Aldefonsi regis Castellæ. Martinus Burgensis Episcopus cf. Garsias Callag. cf. Aldericus Palentinus cf. Martinus Oxomensis Episcopus cf. Joannes Conchens. Episcopus cf. Martinus Segoviensis Episcopus cf. Boecius Palentinus cf. Comes Petrus cf. Petrus Beltrandi cf. Gonzalus Gomez cf. Ordonius Garciæ cf. Petrus Roderici. Rodericus Sanctii Petrus Garciæ de Agonuello. Gonzalves Lupii Diez Merinus regis in Castella.

(1) Asi está en la copia, pero deberá decir *et*.

# NUM. 23.

# FUERO DE IBRILLOS,

*Dado por el Rey don Alonso VIII y la Reina doña Leonor.*

Archivo de las monjas de Cañas en la Rioja. Copia en la Real Academia.

In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen. Ego Aldefonsus Dei gratia Toleti et Stremature atque Castelle Rex et dominus, et uxor mea Alienor, populamus ad Ivriellos, et permissimus ibi comitem Numnum et Gonzalvo Rodiz qui popularent eam sub nomine nostro ad tales foros, et concedimus populationem, videlicet, ut habeant totam illam regalem hereditatem que antiquitus fuit de Ivriellos cum terminos et exidos, et entradas, montes, pasturas et aquas, et non sit eis prohibitum neque pascere neque abscindere in pascuis sive in montibus; et non dent montadgo neque calonna de pastura de la Morcuera.....tro ad Otero de Corvo, et de monte de Oca, et de Petralata usque ad era decolata. Dono et concedo tales foros habendos omnibus hominibus sive mulieribus qui populaverint in Ivriellos cum filiis et filiabus ad honorem Regis et uxoris sue.

Caballero qui fuerit populator ad Ivriellos non pectet nada in fonssado, si soldada non prisiere de señor, et non pecte nuncio.

Tot caballero et tot villano et tot clerigo, vel aliquis homo aut mulier, qui in suo corrale hominem aut feminam habuerit, el collazo non pectet fossadera.

Tot home de Ivriellos qui caballum habuerit, non pectet fossadera.

Tot home qui equum habuerit, vel vidua fuerit, non det posada.

Tot clerigo qui ullum gradum habuerit, habens dominium in domo, non pectet fossadera, et non faciat ulla facendera, suam hereditatem, et suam substantiam det cui voluerit.

Do foro à festo Sancti Michaelis usque in annum II solidos in fossadera de la moneda que andidiere in Castella.

Mulier vidua vel viduus fossadera non pectet, set si habuerit filium laboratorem, medium persolvat.

Omnis populator de Ivriellos usque ad annum non pectet.

Nullus homo qui calonniam fecerit aut ullam causam que ad calonniam pertingerit la media in terra, la IIII à concejo, la IIII al Rege.

Nullus homo qui habuerit inimicum, nisi defidaverit in suo concilio, et ita

eum occiderit, sit traditor, et domus sive subtantia illius sit regis et toto concejo non pectet homicidium.

Homo qui mulierem aforzaverit, trecentos solidos pectet.

Qui furtum fecerit, suspendatur.

Nullus homo qui cum pectos venerit ad Ivriellos, non pectet nada, et non faciat foroforas de villa.

Qui malum fecerit à poblador de Ivriellos, pectet mille solidos et illius hereditas sit Regis.

Et omnis quicumque venire voluerit, veniat poblar con todo lo so.

Nullus poblador de Ivriellos portadgo non pectet de Burgos usque Nagaram ambas entro sediendo et entro medias et ninguno mercado neque emendam persolvat.

Si infanzon ò villano bolta ovieren unum forum habeant.

Et si venerit Rex aut sennor in villam non recipiat posadam nisi per manum sayonis, et transactis tribus diebus mutet posada.

Si aliquis de Ivriellos vuluerit suam hereditatem vendere aut casas, vendat et vadat, quo sibi libuerit.

Nullus de Ivriellos alter alteri det testimonias nisi de suo conceio.

Omnis homo de Ivriellos qui la mesura de todo conceio minguare de pane vel de vino aut de nulla causa pectet quinque solidos.

Omnis clericus aut laicus aut femina rem suam det cui voluerit et donum habeat.

Omnis clericus aut laicus aut femina de Ivriellos maneriam nom pectet.

Et si Rex bannos fecerit intrent duo homines pro obolo.

Si aliquis fornum facere voluerit, faciat, nichilque pectet.

Nullus homo qui suam bestiam per callem de Livriellos levaverit et dixerit hevas hevas, si livores fecerit, nichil pectet.

Sayon per manum concilii sit et non nisi per annum.

Et alcaldes et adelantados non sint nisi per unum annum excepta voluntate concilii.

Omnis homo qui noluerit venire per la sennal del sayon otorgado de conceio pectet quinque solidos à conceio.

Nullus homo qui à volta de so vecino traxerit arma, XX solidos pectet à conceio.

Pono foro ego Rex Adefonsus en Livriellos, de caballero per de poblador ut alteri alter in domo dent penos per manum sayonis de conceio.

Et si per ipsum noluerit facere directo, testetur domus ejus, qui prius alterum percuserit, pectet.

Et qui super suum caput tornaret, non pectet.

Vecino à vecino si otro penos ovier, so ganado non prenderet, et si Sayon non prendet ò sin otorgamiento de conceio; et si prendrar, duplet el ganado à so dueno, et pectet LX solidos à Rege è al conceio.

Si todo conceio offertionem dederint, de carne desollata la den.

Omnis homo qui in sua casa, vel extra suam casam caloniam fecerit en omes de sua casa, non pectet.

Quicumque prendra sacudier à sayon de conceio, X solidos pectet ut supra positumest.

Mannero de Livriellos qui parentes non habuerit in villa sive extra, quibus iure hereditario res eius pertineant, et morte subitanea preocupatus fuerit, accipiant illas duo clerici et duo laici collationis eius, et dividant pro anima cum bona fide.

Si aliquis homo, vel alia res homicidium fecerit vel livores; res ipsa, que malum fecerit, sit in palacio, si domino suo redimere noluerit, et dent illam Merino, et si Merinus usque ad novem dies vel antea recipere nolluerit illam deinceps Merino non respondeant de illa.

Omnis homo qui mesium vel vinearum, vel boum, vel porcorum, vel ovium vel equorum, qui fuerint otorgados de conceio, non pectent fonssadera.

Nos todo conceio de Livriellos facimus pactum, ut si aliquis ex nobis mortum fuerit in villa sive extra villam, et in alio loco se comendaverit, det unum moravetinum ecclesie unde fuerit parroquianus et si in ipsa villa se comendaverit det quod sivi placuerit.

Dedit foros Rex Aldefonsus *clericis de Livriellos, quod non dent episcopo de decimis nisi quartam partem de trigo, et de centeno, et de ordio, et de vino.*

Dedit foros Rex Aldefonsus clericis de Livriellos quod non vadant concilio tener foras de Livriellos.

Tot poblador de Livriellos de ninguna rencura sin quereloso non responda.

Nullus homo, ad qui testes non podier dar, et sua iura provar maes non responda.

Tot alcalde de rege det iurador.

Tot alcalde de Livriellos Adelantado de conceio nada non pectet, et non faga facendera.

Toda calonna que fuer de conceio et de sennor, la decima seia de los alcaldes.

Tot Adelantado de conceio otorgado non pectet fossadera.

Tot dado de concilio dederit alicui homini, donum habeat.

Tot vecino de Livriellos qui honor prisier de sennor, non sit vicinus et non habeat hereditatem.

Tot vecino de Livriellos, qui firier el marido delant sua mulier, quales livores ficier tales los pectet.

Nos tot conceio de Livriellos la cibdad gracias et laudes damus Domino nostro Jesuchristo, et domino nostro Regi Aldefonso et comiti Nunno, qui tales foros nobis conceserunt et det illis Deus suam gratiam, suamque benedictionem, et fidem atque iustitiam omnibus diebus vite eorum, amen. In exitu animarum sit eius Deus propitius colocetque eos in sinu Abrahe concedatque eis lucem sempiternam, amen, amen, fiat, fiat.

Et si aliquis homo vel principes, vel comites, sive Rex aut filii eorum istos foros frangere voluerit, sint maledicti et excomunicati, et cum principe inferni infernalium penarum coheredes. Obsorbeant eum diaboli sicut Datham et Abiron absorbuit terra, amen. Demergant eum diaboli in infernum, sicut demersit Deus Faraonem in medio mari, amen.

Cadat super illum ipsa maledictio, que cecidit super Sodomam et Gomorram, amen.

Omnis maledictio ab Adam usque ad hodiernum diem veniat super eum, amen et habeat partem in infernum cum Iuda traditore, amen, amen, amen, fiat, fiat.

Dominicus sacerdos de Tormando et Pedro Domingoz de Refoyo qui perrexerunt ad Mirandam et adduxerunt cartam habeant in presenti vitam beatam, et regnent in futuro cum Christi fidelibus in gloria, amen.

Nota. A esta carta de fueros para los pobladores de Ibrillos, le falta la fecha, é igualmente la confirmacion del Rey. Es copia que se halla en el archivo de monjas cistercienses de Cañas, y el copista se dió por satisfecho con dar á luz lo que interesaba sobre el particular de fueros de la villa de Ibrillos: por espresarse la Reina doña Leonor como concurrente con su marido don Alonso á la gracia de la concesion de dichos fueros, es de suponer que se dieron estos antes del año de 1200. La letra de esta copia que subsiste en dicho archivo, es de los principios del siglo XIII.

El Rey don Alonso y su mujer doña Leonor con su hijo don Fernando en Pancorbo, año de 1199 á 6 de marzo, donaron á la iglesia de Santo Domingo de la Calzada un hospital llamado Santa Cruz de Carrasquedo Rubio en término de la villa de Grañon (Abrahan de la Rioja, lib. 2, cap. 4, pár. 4.°, pág. 198). Puede inferirse de esta fecha y de la proximidad de Miranda y Pancorbo que en el mismo año se dieron estos fueros de poblacion de Ibrillos. Hasta aqui el P. Segismundo Romero, que remitió la copia que se publica. La Academia posee una copia de la escritura de Pancorbo.

Tambien pudo darse este fuero en el año de 1200 en que el Rey asistió personalmente al sitio y toma de Vitoria, ó en otras de las muchas veces que el Rey don Alonso VIII estubo en aquellos paises con la Reina doña Leonor, antes y despues del año de 1200. Parte de las disposiciones de este fuero, son las mismas que las del fuero de la villa de Haro, dado por el mismo Rey don Alonso VIII en el dia 15 de mayo del año 1187 (era 1225). Llorente publicó el fuero de Haro en el *núm.* 171 *del Apénd. á las notic. hist. de las tres Prov. Vasc.* Véase Ibrillos en el Dicc.

# NUM. 24.

*Era* 1245. *29 de abril.* *Año* 1207.

## FUERO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA,

*Dado por el Rey don Alonso VIII, y la Reina doña Leonor.*

Archivo de la ciudad de Santo Domingo. Copia en la Academia de la Historia.

Per presens scriptum sit notum ac manifestum omnibus tan presentibus quam futuris. Quod ego Aldefonsus Dei gratia Rex Castelle, et Toleti una cum uxore mea Alienor Regina et cum filiis meis Fernando et Henrico donno et concedo vobis conceio de Sto. Dominico de Lacalzada presenti, et futuro forum de Lucronio in perpetum habendum: scilicet ut omnis qui modo in presenti in suprascriptum locum populant vel deinceps usque in fine mundi Deo iubante populaverint, tan francigenis cum etiam Hyspanis vel exquibuscunque gentibus vibere debeant ad forum de Francos se manteneant pro bona fide auctoritate huyus scripture et regali estipulatione decernentes imponimus, ita ut nullus sayon intret in suas casas ut rem aliquam accipiat aut tolat per virtum. Nullus senior qui sub potestate Regi ipsa villa mandaverit non faciat eis virtum, nec forza, neque suo merino, nec suo sayone, non accipiat ab eis ullam rem sine voluntate eorum, neque habeant super se fuero malo de sayonia, nec de fossadera, neque abnubda, neque maneria, neque ulla vereda faciant, set liberi et ingenuii maneant semper et non habeant foro de bella facere, neque de ferro, neque de calida, neque de pesquisa. Et si desuper hanc causam sive merino, sive sayone voluerint intrare in illa casa de alicuyus populatoris occidant et perinde non plectent omicidium. Et si illo sayone fuerit malo, et demandaret in illa causa supra directum ut baiant ei bene, et non pectent plusquam V solidos. Non pectent omicidium pro homo mortus qui fuerit inventus infra terminum vel in villa. Nisi ipsi populatores si aliquem de eis occiderit alius populator vel aliquem homo et scierint vicinos suos quia ipse occiderit; pectet suo homicidio ipsum quod fecerit, et veniat merinus accipiat eum usque donet II fidanzas, vel pectet suo homicidio quingentos solidos, et non amplius, et de ipsos cadant medios in terra pro anima Regis.

Nota. Este Fuero, que en sus disposiciones generales es el de Logroño, afortunadamente no ha sido tan alterado, por lo que es muy apreciable, aclarándose con él algunos pasages oscuros del de Logroño.

Et si apposuerint eis homicidium faciat judicium quod judicaverit Rex. Et si nullus homo traxerit pignus de illa casa per forza pectet sexaginta solidos, medios terra et redat ei suos pignos à dompno de illa casa, ut ipse accepit et qui includit nullus homo in domo sua pectet LX solidos, medios terra. Et nullus homo qui traxerit cultrum perdat pugno, et si non redimat se ad principi terre, si potuerit firmare pro foro de villa et insuper de hanc populantes ibi percusserit alium qui facit sanguinem, pectet decem solidos, medios terra. Et si percusserit eum et non fecerit sanguinem, V solidos, medios terra. Et si non potuerit firmare audiat sua iura. Et si nullus homo expoliaverit eum si nuda carne pectet medio homicidio, medios terra. Et si pignoraverit nullo homine capa, vel manto, neque alios pignos à torto pectet V solidos, medios terra, cum suas firmas sicuti est foro. Et si nullus homo percusserit ad mulierem conjugatam, et potuerit firmare cum una bona muliere et cum uno bono homine, vel cum duos homines plectet LX solidos medios terra, et si non potuerit firmare audiat sua jura. Et si se lebaret nulla muliere pro sua lozania, et percusserit ad nullo homine qui habeat sua muliere legale, et potuerit firmare similiter pectet LX solidos, medios terra, et si non potuerit firmare audiat sua jura. Et si acceperit nullo homine pro barba, vel pro generaria, aut per capillos, et potuerit firmare, redimat sua manu, et non potuerit redimere eam quod sedeat fostigada. Et si istos populatores de Sancto Dominico invenerint in suo orto nullo homine vel in sua vinea ut faciat ei dampno, in die pectet V solidos medios pro ad opus de illo seniore que est illa honore, et allios medios ad Principi terre. Et si negaverit, cum illa jura de illo senior cui est illa radice. Et si de nocte accepit cum X solidos, medios ad illo senior cui est illa radice, et allios medios ad Principem terre. Et si negaverit cum sua jura de illo senior cui est illa radice. Et de una quoque domo donent per singulos annos II solidos ad principi terre ad Pentecostem. Senior qui subjugaverit ipsa villa et mandaverit omnes homines non mitat alio merino nisi populator istius ville. Similiter mitat Alcaldes, et sayones cum toto concilio. Et Alcaldes qui fuerint in ipsa villa non accipiant novena de nullus populator qui calumniam fecerit. Similiter sayon non accipiat inde, set senior qui fuerit de ipsa villa, ipse eos paget de novena, et de arenzadgo, et si ille senior habuerit rancura de aliquo homine istius ville demandet ei fidanza, et si non potuerit habere fidanza, levet eum de uno caput ville usque ad alium et postea fidanza si non invenerit, mitat eum in carcere, et quando exierit de illa carcere, donet de carceradgo III meallas. Et si ille senior habet rancura de homo de foris, et si non potuerit directo complire mitat eum in carcere. Et quando exierit de illa carcere non pectet de carceradgo nisi XIII dineros et mealla. Et si nulla volta fecerit in illo mercado, ipse qui fuerit rancuroso firmet eum qualicumque duos homines potuerit habere in ipso die de ipso mercado, et pectet LX solidos, medios terra. Et si trocerit illo die, respondat altero die ad foro de illa villa et si habet rancura homo de vicino de villa ista, et demostrat ei sigilo de rege, et transnotare illo sigillo super eum cum suos testes quod non ante paravit fide jussures pectet V solidos medios terra et istos populatores de Sto. Dominico habeant absolutam licenciam pro compare hereditates ubicumque voluerint compare. Nullus homo inquietare eis meccatura, neque sayonia, neque vereda, sed habeant salva et libera et ingenua. Et si necesse habuerint pro vendere vendant ubicum-

que voluerint. Et nullus populator de hac villa qui tenuerit sua hereditate uno anno, et uno die sine ulla mala voce habeat solta et libera, et qui inquisierit eum postea pectet LX solidos ad Principi terre et cadant medios terra et ubicumque herbas invenerint pro pascere pascant eas, similiter seccent eas ad faciendum fenum vel pascant omnia animalia, et ubicumque potuerint invenire aquas pro regare pezas et vineas, sive pro molinos, vel ad hortos sive ubicumque opus habuerint accipiant eas. Et ubicumque invenerint ligna, montes, radesad cremare vel ad domos facere, sibe ubicumque opus habuerint accipiant eam sine ulla ocasione. Et dono vobis meos populatores de Sto. Dominico ut habeatis, et posideatis hoc meum donatinum firmiter absque ulla ocasione vos et filli vestri et omnis generatio vel posteritas vestra, et si alicujus populator fecerit molendinum in sua hereditate ut habeat salvum et liberum et non det partem ad Rex, neque ad Principi terre. Et si venerit aliquis homo de foris qui inquirat judicium alicui populatori respondeat in sua villa; et si venerint ad Sacramentum non vadant ad alienam Eclesiam nisi in eadem villa in Eclesia Beate Marie pro dare et pro prendare. Et si aliquis homo de foris inquisierit judicium ad nullus populator vel ad vicino de villa, et non potuerit firmare cum duas testimonias legales vicinos de villa que habeant suas casas et suas hereditates in villa, et si ipsas testimonias non potuerit habere, audiat sua jura in Sancta Maria. Et habeant absoluta licencia de comparare ropa, trapos, bestias, et tota animalia pro carne, et non donent nullo autore nisi illa jura, qui ipse comparavit. Et si aliquis populator comparaverit mula vel equa, aut asino, vel cavallo, aut bobe pro arar cum actor cargamento (1) de mercato vel in via de Rege et non scit de cui cum sua jura et non det ei mais auctore, et ipsi qui demandaverit redat ei suo habere toto cum sua jura que tanto fui comparato; et si ipse voluerit recuperare suo habere, donet ei cum sua jura quod ille non vendivit, neque donabit, sed qui fuit ille furtato. Senior qui mandaverit illa villa si inquisierit judicium ad nullus populator et dixerit perge mecum à domino Rex et ipse populator non pergat de Calaforra in antea et de Begera in antea neque de Burgos in antea, neque de Victoria in antea. Et nullus homo qui inquirat judicium ad nullus populator non donet fide jussores, nisi de Sancto Dominico. Senior qui subjugaberit ista villa, neque merino, neque sayon, vel Princeps terre. Si inquisierit nullas res ad nullo populator, salbet se pro suo foro id est, pro sua jura et non amplius. Si quis vero hanc cartam infringere vel diminuere presumpserit iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et regie parti mille aureos in cauto persolbat, et dampnum quod super hoc vobis intulerit, duplicatum restituat. Facta carta apud Bellorado, era MCCXLV Rege exp. tertio kalendas madii. Et ego supradictus Aldefonsus Regnans in Castella et in Toleto hanc cartam quam fieri jussi manu propia roboro et confirmo. Martinus Toletane sedis Archiepiscopus, Hispaniarum primas confirmat. Aldericus Epalentinus Episcopus conf. Petrus abulensis Episcopus conf. Gondissalbus Secobiensis Episcopus cf. Julianus Conchensis Episcopus cf. Garsias Burgensis Episcopus cf. Joannes Calagurritanus Episcopus cf. Albarus Nunii cf. Rodericus Diad cf. Gomecius Petri cf. Rodericus Roderici cf. Nunius Petri cf. Garsias Roderici Merinus Regis in Castella cf. Gonsalbus Roderici maiordomus Curie Regis cf. Didacus Lupi de Faro Alferez Regis cf. Dominicus Dimini Regis notarius Abbas Vallis Oleti. Didaco Garcie existente Cancellario scribi fecit.

(1) En la copia de la Academia, *pro arar cum actor qamto de mercato.*

# NUM. 25.

*Era 1253.* *Agosto.* *Año 1215.*

*Doña Toda Petriz, viuda de don Diego Lopez de Haro, da al monasterio de Santa Maria de Nágera la villa de Torrecilla sobre Alesanco y las sernas que tenia en Alesanco y Azofra con la obligacion de celebrar anualmente un aniversario por el alma de su marido don Diego el dia 17 de setiembre, y otro por la suya en el dia de San Fabian y San Sebastian. Fecha en el año de gracia 1215, era 1253, en el mes de agosto, en el año en que murieron el Rey don Alonso, su mujer la Reina doña Leonor y don Diego Lopez de Haro.*

La copia, sacada del Archivo de Santa Maria de Nágera, está en la Academia de la Historia, Coleccion del Señor Abella.

In Dei nomine et eius gratia. Notum sit omnibus hominibus et presentibus et futuris quod ego Domna Tota Petriz uxor quondam Domni Didaci Lupiz de Faro gratanti animo et spontanea voluntate dono et concedo et presenti pagina coram subscriptis testibus roboro et confirmo Deo omnium bonorum remuneratori et eiusdem genitrici Beatissimæ Mariæ et vobis conventui monachorum Sanctæ Mariæ Naiarensis specialiter ad opus coquinæ conventus pro remedio animarum iam dicti Domini Didaci Lupiz de Faro mei dilectissimi mariti et parentum nostrorum, et mei ipsius animæ remedio: dono inquam vobis villam quæ dicitur Turricella supra Alesanco cum omnibus suis terminis, heremis et populatis, introitibus et exitibus, aquis, pratis, pasquis, herbis, sernis ipsius villæ, et cum sernis illis quas habeo in Alesanco et in Azofra cum collaciis et cum hereditatibus, et cum omnibus ad eandem villam pertinentibus, et cum omni iure ad me spectante ut habeatis in perpetuum iure hereditario ipsam villam totam cum omnibus suis pertinenciis integre et libere possideatis sine omni mala voze, et sine omni contradictione et impedimento omnium hominum tam filiorum et propinquorum nostrorum quam extraneorum, et faciatis inde in perpetuum annis singulis anniversarium integrum et plenarium sicut pro regibus, pro anima Domini Didaci quinto decimo calendas octobris, et aliud aniversarium similiter integrum et plenarium sicut pro regibus in die Sanctorum Fabiani et Sebastiani pro anima mea, ut per vestras orationes misereatur animarum nostrarum omnipotens Deus, qui vivit et

regnat per infinita secula seculorum. Amen. Nulli autem hominum, neque filii meis, neque propinquis, neque extraneis, nec ulli seculari, neque ecclesiæ personæ liceat hanc meam donationem infringere aut irritare, aut disturvare, aut comutare, aut aliter quam ego statuo, ordinare. Quod si quis ausu temerario presumpserit, iram Dei omnipotentis eiusque venerabilis matris virginis Mariæ et omnium Sanctorum plenarie incurrat: maledictus et excomunicatus et anathematizatus cum Chore Datam et Abiron, et cum Juda Domini proditore in profundo inferni in perpetuum iaceat condempnatus. Huius donationis sunt testes Domnus Willelmus Prior Tutelanus et archidiaconus Armenthiensis, et domnus Fortunius de Buroba Canonicus Calagurritanus, Magister Domnus Petrus de La Guardia; Domnus Ferrandus Commendator de Buradon; Domnus Sancius de Loriz Magister Stephanus de Stella; Magister Adam; Domnus Dominicus Capellanus Dominæ Totæ; Domna Maior de Sguiri; Domna Tota Gomiz de Castanares; Domina Theresa Alfonsi. Facta carta donationis anno gratiæ MCCXV, era MCCLIII mense Augusto, regnante rege domino Henrico in Toleto, in Estremadura, in Castella, in Alava, et in toto regno suo. Anno quo dominus rex Alfonsus, et uxor eius regina domina Alienor, et Dominus Didacus Lupiz de Faro obierunt.

# NUM. 26.

*Era* 1256. — 25 *de diciembre.* — *Año* 1218.

*El Rey don Fernando III de Castilla con voluntad de la Reina doña Berenguela su madre, y con el Infante don Alonso su hermano, hace donacion de la villa del Pedroso del rio Tovia á don Lope Diaz de Haro y á su mujer doña Urraca Alfonso, hermana del rey.*

Per presens scriptum notum sit tam presentibus quam futuris, quod ego Ferrandus Dei gratia Rex Castellæ, et Toleti, ex assensu et beneplacito Dominæ Berengariæ genitricis meæ, una cum fratre meo infante domino Alfonso, pro multis et gratis serviciis quæ michi, et domine Regine genitrici mee semper exibuistis et cotidie exibetis, facio cartam donationis concessionis, confirmationis, et stabilitatis vobis domino Lupo Didaci de Faro, et uxori vestræ domine Urracce Alfonsi sorori mee, filiis et filiabus vestris totique vestre successioni perpetuo valituram. Dono itaque vobis et concedo illam meam villam quæ vocatur Pedroso de rio Tovia, cum terminis, montibus, fontibus, rivis, pascuis, cum ingressibus et egressibus suis, et cum omnibus pertinenciis suis, et cum omni iure quod ibi habeo, et habere debeo ut illam iure hereditario in perpetuum habeatis, et irrevocabiliter sine contradictione aliqua possideatis ad faciendum inde quicquid volueritis dando, vendendo, concambiando, impignorando, seu quidlibet aliud faciendo. Si quis vero hanc cartam infringere vel diminuere in aliquo presumpserit iram Dei Omnipotentis plenarie incurrat, et cum Iuda Domini proditore penas infernales sustineat, et Regie parti mille aureos in coto persolvat et dampnum vobis super hoc illatum restituet duplicatum. Facta carta apud Vallisoleti VIII kalendas Ianuarii, erá MCCLVI. Et ego Rex F. regnans in Castella, et Toleto, hanc cartam, quam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo. Rodericus Toletanus sedis Archiepiscopus Hispaniarum primas confirmat.

Mauricius Burgensis Episcopus conf. Tellidus Palentinus Episcopus cf. Rodericus Segontinus Episcopus cf. Comes Ferrandus cf. Rodericus Didaci cf. Alvarus Didaci cf. Alfonsus Telli cf. Melendus Oxomensis Episcopus cf. Geraldus Secobienses Episcopus cf. Garsias Conchensis Episcopus cf. Dominicus Abulensis Episcopus cf. Dominicus Placentinus Episcopus cf. Johannes Domini Regis Cancellarius Abbas Sancti Anderii cf. Suerius Telli cf. Rodericus Roderici cf. Guillelmus Petri cf. Garsias Ferrandi Maiordomus Dominæ Reginæ cf. Gonzalvus

Petri maior Merinus in Castella conf. Dominicus de Soria iussu Cancellarii scripsit.

La rueda acostumbrada; y al rededor *Lupus Didaci de Faro Alferiz domini Regis confirmat. Gonzalvus Roderici Maiordomus curie Regis confirmat.*

Sello de plomo pendiente de seda colorada y amarilla

# NUM. 27.

*Era* 1294. *Año* 1256.

Archivo de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada. Copia en la Real Academia.

Conoscida cosa sea à todos los omes que esta carta vieren cuemo yo don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jahn (1) en uno con la Reyna doña Violante mi muger é con mio fixo el Infante don Ferrando. Por grant voluntad que he de facer bien é mercet á todos los caballeros, é á todos los omes buenos, é á todos los pobladores de Sancto Domingo de Lacalzada de villa, é de aldeas, á los que agora son é seran da qui adelantre para siempre jamas, é por los servicios que á mi ficieron é me faran, é por grand favor que he de los acrescer en sus fueros, é en sus bienes, é en sus franquezas, é por lebarlos adelantre, dóles é otorgolos que hayan por su aldea é por su término Grannon, que la hayan libre é quita por juro de heredad para siempre jamas, con todos sus términos, con montes, é con fuentes, con rios, con pastos, con entradas, con sallidas, é con todos sus derechos, é con todas sus pertenencias assi como las ovo siempre Grannon é los ha de haber para poblar, para labrar, para pascer, para cortar, é para facer de ello é en ello cuemo de lo suyo mismo. Sacado ende que la cabeza del pecho del Marco de Grannon que se cuente con la cabeza del pecho del Marco de Sancto Domingo de Lacalzada cadanno. Otro si mando, que las Callonnas é los portadgos, é los derechos de que yo he en Grannon, que handen con los derechos que yo he en Sancto Domingo de Lacalzada. Et otrossi, que todos los privilegios é todas las cartas que tienen los de Grannon, tambien de fueros cuemo de términos, cuemo de otras franquezas cualesquiere que hayan. Mando que sean del Conceio de Sancto Domingo de Lacalzada, é que los tengan para deffender, é para demandar todos sus derechos. Et mando que los de Grannon que non ayan otro fuero nin otra senna, nin otro seello, sin non el de Sancto Domingo de Lacalzada, ellos é el Alffod que se suele judgar por los de Grannon. Et mando é deffiendo que ninguno non sea osado de ir contra este privilegio de este mio donativo nin de crebantarlo, nin de minguarle en ninguna cosa. Ca qualquiere que lo ficiese abrie mi yra é pecharme en coto mill maravedis é al Conceio de Sancto Domingo de Lacalzada todo el danno doblado, et porque este privilegio sea firme é estable mandelo seellar con el seello mio de plomo. Fecha la carta en Segovia por man-

(1). Jaen.

dado del Rey. XV dias andados del mes de agosto en era de mill é docientos é novaenta é quatro annos. Et yo sobre dicho Rey don Alfonso regnant en uno con la Reyna donna Violante mi muger, é con mio fixo el Infante don Ferrando en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallicia, en Sevilla, en Cordoba, en Murcia, en Jahn, en Baeza, en Badallod é en el Algarbe. Otorgo este privilegio é confirmolo. D. Sancho electo de Toledo, Chanceler del Rey conf. D. Felipp electo de Sevilla cf. D. Alfonso de Molina cf. D. Ffredrich cf. D. Aboabdile Abennazar Rey de Granada vasallo del Rey cf. D. Alfonso fixo del Rey Juhn Emperador de Constantinopla é de la Empadrid donna Berenguela Conde do vasallo del Rey cf. D. Loys fixo del Emperador é de la Empadrid sobre dichos Conde de Belmont vasallo del Rey cf. D. Juhn fixo del Emperador é de la Empadriz sobre dichos Conde de Monfort vasallo del Rey cf. D. Mahomat Abenmahomat Abenlint Rey de Murcia vasallo del Rey cf. D. Gaston Vizconde de Beart vasallo del Rey cf. D. Gui Vizconde de Limoges vasallo del Rey cf. D. Juhn Arzobispo de Santiago é Chanceler del Rey cf. D. Manuel cf. D. Ferrando cf. D. Loys cf. D. Abenmafoth Rey de Niebla vasallo del Rey cf. D. Apparicio Obispo de Burgos cf. D. Ferrando Obispo de Palencia cf. D. Remondo Obispo de Segovia cf. D. Pedro Obispo de Siguenza cf. D. Gil Obispo de Osma cf. D. Mathe Obispo de Cuenca cf. D. Benito Obispo de Abila cf. D. Aznar Obispo de Calahorra cf. D. Lop. Electo de Cordoba cf. D. Adam Obispo de Placencia cf. D. Pascual Obispo de Jahn cf. D. Fray Pedro Obispo de Cartagena cf. D. Pedrivañes Maestre de la Orden de Calatraba cl. D. Nuño Gonzalez cf. D. Alfonso Lopez cf. D. Simon Roys cf. D. Alfonso Tellez cf. D. Ferrant Royz de Castro cf. D. Pedro Nuñez cf. D. Nuño Guillen cf. D. Pedro Guzman cf. D. Rodrigo Gonzalez el niño cf. Don Rodrigo Albarez cf. D. Ferrant Garcia cf. D. Alfonso Garcia cf. D. Diago Gomez cf. D. Gomez Royz cf. D. Gutier Suarez cf. D. Suer Telliz cf. D. Martin Obispo de Leon cf. D. Pedro Obispo de Oviedo cf. D. Suero Obispo de Zamora cf. D. Pedro Obispo de Salamanca cf. D. Pedro Obispo de Astorga cf. D. Leonart Obispo de Cib dat cf. D. Migael Obispo de Lugo cf. D. Juhn Obispo de Orens cf. D. Gil Obispo de Tui cf. D. Juhn Obispo de Mondonedo cf. D. Pedro Obispo de Coria cf. D. Frey Robent Obispo de Silbe cf. D. Frey Pedro Obispo de Vadalloz cf. D. Pelay Perez Maestre de la Orden de Santiago cf. D. Martin Ferrandez Maestre de la Orden de Alcantara cf. D. Martin Nuñez Maestre de la Orden del Temple cf. D. Alfonso Ferrandez fixo del Rey cf. D Rodrigo Alfonso cf. D. Martin Alfonso cf. D. Rodrigo Gomez cf. D. Rodrigo Trollat cf. D. Juhn Perez cf. D. Ferrant Ibañes cf. D. Martin Gil cf. D. Gonzalo Ramirez cf. D. Rodrigo Rodriguez cf. D. Albar Diaz cf. D. Pelay Perez cf. D. Ferrant Gonzalez de Ro as Merino mayor de Castiella cf. D. Garci Suarez Merino mayor del Reyno de Murcia cf. D. Garci Martinez de Toledo Notario del Rey en Castiella cf. D. Roy Lopez de Mendoza Almirage de la Mar cf. D. Sancho Martinez de Xodar Adelantado de la Frontera cf. D. Garci Perez de Toledo Notario del Rey en el Andalucia cf. D. Gonzalo Morant Merino mayor de Gallicia cf. D. Roy Suarez Merino Mayor de Gallicia cf. D. Suero Obispo de Zamora. Notario del Rey en Leon conf.

Juan Perez de Cuenca la escribió el año quinto que el Rey don Alonso reonó.

# NUM. 28.

*Era* 1294. 18 *de enero.* *Año* 1256.

## FUEROS DADOS A LA VILLA DE BRIONES

*por el Rey Don Alfonso el Sabio.*

Archivo de la misma villa. Copia en la Academia de la Historia.

Conocida cosa sea á todos los homes, que esta carta vieren, como yo Don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, é de Jahen, en uno con la Reina doña Yolant mi muger é con nuestro fijo el Infante Don Fernando, por gran saber quel de facer bien é merced á todos los pobladores, que agora son en la villa de Briones é serán de aqui adelant por siempre jamás; porque sean mas ricos é mas abonados, é porque se pueble bien la sobre villa dicha de Briones, doles é otórgoles que hayan fuero de Viztoria en todas cosas, segun que en este privilegio dice. Mando que las Eglesias de Briones, que yo tengo por mis capiellas, que non tome ende el Obispo, sinon la quarta de los diezmos, é los Clérigos que las sirvieren tomen las tres partes de los diezmos á todas las oblaciones. Otrosí mando que do quier que fallen madera para facer casaje, leña para quemar que la tomen sin ninguna contraella, fueras ende las defesas conocidas en que non conviene que la tomen. Otrosí mando que sus bueyes y sus ovejas, é las otras bestias pascan las yerbas do quier que las fallaren, é que non den montazgo, si en esa noche á sus términos tornaren. Otrosí mando, que todas las heredades que agora han de sus patrimonios, ó daqui adelante pudieren ganar ó comprar, que las hayan libres, é quitas, é que nunca pechen por ellas morturas, nin ningun deudo mas que fagan dellas su voluntad. Otrosí mando que el señor que tobiore la villa por el Rey que no faga fuerza en ninguna cosa de los pobladores de Briones, nin pongan sobre ellos Merino extraño, nin sayon, sino aquel que obieren por vecino, é si el Merino del señor entrare por fuerza en sus casas, é sacare ende alguna cosa por fuerza, é hy fuere muerto, peche aquel que lo matare 100 mrs. al Rey, é otros 100 mrs. al señor de la casa, é el cuerpo de él sea en justicia del Rey: é mando que hayan Alcaldes siempre de sus vecinos, qual escogieren é si bueno, é fiel non fuere que le muden quando quisieren, é que non tomen de ellos novena arizatico mas el que homecillo ó caloña tomare pague al Alcalde é al sayon, é si algun home fuere muerto en la villa de Briones ó en sus términos non den por el homicillo el con-

cejo comunalmente; mas si uno matare á otro é dos vecinos lo atestiguaren, aquel homicia peche 300 (1) sueldos é perdone la meatad de todas las otras caloñas, et non es escripto en este privilegio si non aquello que deben pechar, é si algun home dentro de la villa de Briones tirarelfierro amolado para ferir home ó mujer, pierda la mano diestra ó la redima, si e señor de la villa gelo pudiere firmar por el Fuero: todo home que encerrase á otro en casa por fuerza peche 30 sueldos, et el que de casa del vecino sacare por fuerza pinos ó alguna cosa peche treinta sueldos, é si uno firiere á otro asi que salga sangre peche cinco sueldos, é si sangre non saliere peche dos sueldos é medio, é si el que fuere ferido de esto non oviere testigos haya la jura del otro; si alguno firiere mujer casada é pudiere dar dos leales testigos, el malfechor peche treinta sueldos, é si non gelo pudiere firmar oya su jura: si mujer firiere á varon casado peche treinta sueldos, é si lo tomare por los cabellos ó por la barba ó por los cojones redima la mano por cuanto pudiere haber de amor del señor, ó sea fostigada. Et si mujer firiere á otra mujer casada, ó la derribare sus tocas ó la tomare por los cabellos, peche diez sueldos: si alguno fallare hombre en su huerto ó en su viña de dia faciendo daño peche cinco sueldos; é si lo hi fallare de noche peche diez sueldos, é si el malfechor negare el señor de la heredad jure é haya la meatad de la caloña, é el señor de la villa la meatad: si caballo ó egua de dia fue en piños haya por angueria seis dineros, é si de noche haya doce dineros; mas si en este empiñamiento muriere el caballo den cien sueldos por él é por la egua cincuenta sueldos, el mulo ó el asno hayan por angueras en el dia tres dineros, en la noche seis dineros, é si muriere en este empiñamiento den veinte sueldos por él: é mando que hayan licencia para comprar ovejas é ganados para carne aun para ropa, é non den por ende otros mas juren que lo compraron, mas si caballo ó egua ó mulo ó buey ó asno compraren con testigos de carrera del rey ó del mercado non den otor, mas juren que lo compraron é non saben de qué home, é nombren el precio, é aquel cuyo fuere dé el precio conombrado, é cobre su bestia; en pero jure antes que non vendió aquella bestia nin la dió, nin la prestó, mas que fue y furtada. Todo vecino de Briones ó otro extraño que debiere dar juramento ó recibirlo non jure en otro logar, sinon en la iglesia de San Mamès, é si aquella jura quisiere soltar por amor de Dios non peche caloña el que abie á dar la jura ó recibirla, é el que fuere fiador de judicio non responda ende de medio año adelant: é mando que hayan siempre su medianedo á la puerta de la villa, é alli fagan derecho qual fuere judgado á todos los homes que de ellos hovieren querella é non hayan fuero de fierro, nin de agua callent, nin de lid, mas si alguno oviere querella de vecino de Briones, é pudiere provarlo con los vecinos, peche la caloña qual fue juzgado, é si non pudiere firmar oyan su jura, é deje aquel en paz de quien ha querella, et otro home non firme contra vecino de Briones, si no fuere vecino dent; é si el que la villa toviere por el Rey oviere querella de algun vecino demandel fiador, é si alli non gelo pudiere dar liebelo por medio de la villa, é si alli non le diere fiador póngale de piños en cárcel, en la exida non dé carcelage, mas si de algund estraño oviere querella é non cumpliere derecho por el fuero, póngalo en cárcel, é dé en la exida por carcelage trece dineros; é si un vecino oviere querella de otro muestrel señal de Rey, é si sobre la señal

(1) En un estracto de este fuero, publicado por la villa de Briones, se dice 500.

non dier fiador ante que la noche pase, peche dos sueldos é medio. Todo vecino de Briones que comprare heredad de otro comprela por carta, é haya ende testigos, é fiador; et el que ficiere molino en su propia heredad (1), ó facienda haya lo libre é quito, é non de parte ende al Rey, mas si en agua ó heredad del Rey lo ficiere, non tome el Rey heredat, nin renta en el primer año ponga la metad misiones é tome la metad de la renta.' Otrosí mando que non hayan fuero de pesquisa, nin de mañería, nin de sayonía, nin vayan en hueste, sino á lid campal. Et el que á la villa de Briones viniere con merchandia non dé portazgo sino en el dia de mercado. Si el que la villa tubiere por el Rey ó otro home quisiere lebar vecino de Briones ante el Rey para estar á juicio hayan sus corseras de venir fasta Villafranca é á Victoria é á Logroño é á Pancorbo. E á (2) cada uno á la festa de San Miguel, den de cada cosa dos sueldos á mí é á los que regnaren despues de mí en Castiella é en Leon; é non sean tenidos de facer otro servicio ninguno, si non fuere con su buena voluntad: é mando et otorgo á todos los fijos-dalgo que poblaren en Briones que aquel fuero é aquellas costumbres é aquellos usos que avien cada uno en sus tierras que esos hayan en Briones fueras ende que se judguen por el Alcalde de la villa de Briones: é otrosí mando que non den portazgo de sus cosas propias nin de sus merchandias andando por todo mio regno, si non fuere en Toledo é en Sevilla é en Murcia. Et otrosí mando et otorgo que non den marzadga á mí é á los que regnaren en pos de mí en Castiella ó en Leon. E todas estas cosas sobre escriptas é las otras que son del fuero et del uso é de la costumbre de Victoria do, et confirmo á vos, é á todos los que despues de vos serán, que las hayades et las tengades salvas et libres agora et para siempre, salva la mi fieldad é demas sucesores agora é siempre amen: et mando et defiendo firmemente que ninguno non sea osado de ir contra este mio privilegio deste fuero, nin de quebrantarlo, nin de menguarlo en ninguna cosa, et cualquier que lo ficiese habrie mi ira et pecharieme en coto diez mil mrs. et al concejo de Briones el sobre dicho todo el daño doblado, et porque este privilegio sea firme et estable mandélo sellar con mio sello de plomo fecha la carta en Victoria por mandado del Rey, diez y ocho dias andados del mes de enero en era de mil é docientos é noventa y quatro años. E yo sobre dicho Rey Don Alfonso regnante en uno con la Reyna Doña Yolante mi mujer et con mio fijo el Infante Don Ferrando en Castiella, en Toledo, et en Leon, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaen, en Baeza, en Badalloz, é en Algarve, otorgo este privilegio et confirmolo. Don Sancho electo de Toledo, canceller; don Felipe, electo de Sevilla; don Aboabdille Abinazar, Rey de Granada, vasallo del Rey; don Aparicio, Obispo de Burgos; don Pedro, Obispo de Palencia; don Aznar, Obispo de Calahorra, y otros Obispos; don Pedro Bañez, Maestre de Calatrava; don Alfonso de Molina; don Fadrique; don Alfonso, fijo del Rey Emperador de Constantinopla é de la Emperatriz doña Berenguela, Conde de Dó, vasallo del Rey; don Luis, fijo del Emperador é de la Emperatriz sobredichos, Conde de Velmont, vasallo del Rey; don Juan, fijo del Emperador é de la Emperatriz sobredichos, Conde de Monfort, vasallo del Rey; don Mahomat Abenmahomat, Rey de Murcia, vasallo del Rey; don Gaston, Conde de Bearth, vasallo del Rey; don

(1) El estracto referido añade *forno*.
(2) Id. E cada uno...

Guy, Vizconde de Limoges, vasallo del Rey; don Juan, Arzobispo de Santiago, Chanciller del Rey; don Pelay Perez, Maestre de Alcántara; don Martin Nuñez, Maestre del Temple; don Manuel; don Ferrando; don Lois; don Alfonso Fernandez, fijo del Rey; don Rodrigo Alfonso; don Abenmafoth, Rey de Niebla, vasallo del Rey; don Rodrigo Gomez; don Rodrigo Frolaz; don Juan Perez; don Ferran Ibañez; don Martin Gill; don Gonzalo Ramirez; don Rodrigo Rodriguez; don Albar Diaz; don Pelay Perez.

En el cerco de dentro de este privilegio dice: *Signo del Rey D. Alfonso*, y tiene el signo las armas de Leon y Castilla, dos leones y dos castillos, y debajo del signo estan estos confirmadores: Diego Lopez de Saludo, Merino mayor de Castiella; don Juan Suarez, Merino mayor del Reino de Murcia; Maestre Ferando, Notario del Rey en Castilla; Ruy Lopez de Mendoza, Almirage de la mar; Sancho Martinez de Rodas, Adelantado mayor de la frontera; Garci Perez de Toledo, Notario del Rey en el Andalucía; Gonzalo Morant, Merino mayor de Leon; Ruy Suarez, Merino mayor de Galicia; don Suero, Obispo de Zamora, Notario del Rey en Leon. Millan Perez de Aillon la escribió el año 4.º que el Rey D. Alfonso regnó.

*Tiene este privilegio un sello de plomo pendiente en unos hilos de seda de colores, y de la una parte tiene dos castillos y dos leones, y de la otra un Rey á caballo con un escudo embrazado y un letrero alrededor que no se lee bien.*

Cuyas mercedes fueron confirmadas por los Señores Reyes don Sancho IV de Castilla en las Córtes de Burgos, á tres dias andados de junio, era de 1319, que es año de Jesu-Christo 1291: por don Alonso el XI en las Córtes de Valladolid, á 27 dias de noviembre, era de 1369, año de 1331: por don Pedro I en las que celebró en la ciudad de Leon á 26 dias andados del mes de junio, era de 1390, año 1352: por don Enrique II en las de Burgos, á 24 de agosto, era de 1411, año 1373: por don Juan I tambien en Córtes que celebró en Burgos á 25 de agosto, era 1417, año 1379: por don Enrique III en las de Madrid, celebradas á 15 de diciembre, año del nacimiento de N. S. J. C. de 1393: por don Juan II en San Torcad, á 31 de enero, año de 1408; y últimamente por el Señor don Cárlos IV, dia 15 de marzo del año de 1802. *Este párrafo se ha tomado del extracto de los privilegios de la villa de Briones publicado en el año de* 1802.

# NUM. 29.

*Era* 1308. 19 *de marzo.* *Año* 1270.

Archivo de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada. Copia en la Academia de la Historia.

Sepan quantos este privilegio vieren é oiren. Cuemo nos D. Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallicia, de Sevilla, de Còrdova, de Murcia, de Jahen é del Algarve. Viemos privilegio del muy noble é mucho alto Rey don Ferrando nuestro Padre, en que dice de como conffirmaba, é otorgaba los privilegios, que diera el Emperador, é el Rey don Alfonso su Abuelo al conceio de Santo Domingo de Lacalzada. E primeramente dicie en él que todos los pobladores que eran en el Burgo de Sancto Domingo de Lacalzada ó serien dendadelantre, que oviesen parte sin embargo ninguno en las selvas, é en los montes, é en las yerbas, é en los pastos, é en las aguas conmunalmente, asi como avien las otras villas, que eran vecins del Burgo sobredicho, é que ninguno non fuese osado de contradecir, ni de embargar, ni de toller á los pobladores del Burgo sobredicho el rio que descende por los molinos de Ffayuela, é viene á Santo Domingo. E que todos los pobladores de este logar sobredicho tambien los que eran á la sazon, como los que serien adelantre para siempre iamas, que no diesen portazgo de ninguna de sus cosas, que trabiesen compradas ó non compradas en Villaflanca, ni en Vilforado, ni en Cereso, ni en Pancorbo, ni en Granon, ni en Ffaro, ni en Naiara, ni en Logroño, mas que fuesen libres, é quitos de todo portazgo en las villas sobredichas. E que si algun ffidalgo, ó otro cualquier, quisiese facer tuertto ó fuerza á los omes qui viniesen con sus mercaduras á la villa de Santo Domingo desde la Puente, fasta en la casa de los Malatos, que los pobladores de Santo Domingo los puedan defender sin caloña ninguna. E que por esto no se puedan acaloñar á desonra á aquellos que ficieren el tuerto ó la fuerza. E que los moradores en la villa sobredicha hayan los montes, los pastos é las aguas é entradas é salidas, é los términos por siempre iamas, por juro de heredat asi como el Emperador se lo dió, y el Rey don Sancho su fixo se lo confirmó. E que los omes de las villas de Ojacastro, é de Sant Vode, é de Sant Vodeio (1), é de Ffayuela, é de Gallinero, é Vannares, é de Sont Soto, é de Corporales, é de Pino de suso, é de Pino de yuso, no sean osados de peyndrar los omes, ni los ganados de la villa sobredicha, ni los contrallar, ni los embargar en ninguna cosa, é que los omes de la villa de Santo Domingo ayan

(1) Acaso sean Santurde y Santurdejo.

cada anno fferia en su villa, é que comience el dia de Sant Miguel, é que dure fasta quince dias despues de este dia sobredicho, é que todos aquellos que viniesen á la fferia, que vengan salvos é seguros ellos, é todas las cosas que traieren ocho dias antes que comience la fferia en viniendo á ella, é otros ocho dias despues que fuese pasada, para tornar á sus logares de guisa, que ninguno non fuese osado de los peindrar, nin de los embargar sin non fuese por su debda ó por fiadura que ellos oviesen fecha por sí. E que ninguno non fuese osado de volver varaia ni contienda en el Burgo sobredicho, ni en aquellos logares ó se face la fferia mientras durare, ni peindre á ninguno si non fuera á su debdor ó su ffiador. E que el conceio sobredicho tambien los que eran á la sazon, como los que vernien despues para siempre iamas oviesen el fuero de Logroño. E nos entendiendo que todas estas cosas de suso dichas, que el Emperador, é los Reyes de suso nombrados dieron é otorgaron al conceio de Santo Domingo de Lacalzada son al servicio de Dios, é á procomunalmientre de todos los que y moran, é por savor que avemos de les facer bien é merced, é porque sean mas ricos, é mas abondados, é el logar se pueble mayor. Otorgamos tambien á los que agora é son moradores clérigos é legos, como á los que serán daqui adelantre, pora siempre iamas, que puedan usar de ellas en la manera, que sobredicho es, é deffendemos, que ninguno non sea osado en ir contra este privilegio para qrebantarlo, ni para miguarlo en ninguna cosa, é que cualquier que lo ficiese avrie nuestra ira, y pecharnos en coto diez mill maravedis é al conceio sobredicho, ó á quien su voz tubiese todo el daño doblado. E porque esto sea firme é estable, mandamos sellar este privilegio con nuestro seello de plomo. Fecho el privilegio en Burgos. Miércoles diez y nuebe dias andadas de marzo en era de mill é trescientos é ocho años. E nos el sobredicho Rey don Alfonso regnant en uno con la Reina donna Violante mi mujer, é con nuestros flixos el Infante don Ferrando primero, é heredero, é con don Sancho, é don Pedro, é don Juhn, é don Jaymes en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jahen, en Baeza, en Badalloz, é en el Algarve otorgamos este privilegio é confirmámoslo. Don Sancho, arzobispo de Toledo, chanceler del Rey confir. D. Remondo, Arzobispo de Sevilla, conf. D. Alfonso de Molina confir. D. Phelipp. conf. D. Lois conf. D. Yago, duc de Bergoña, vasallo del Rey, conf. D. Henrric, duc de lo Regne, vasallo del Rey, conf. D. Alfonso, fixo del Rey Juhn dacre Emperador de Constantinopla, é de la Empadrid donna Verenguela, Conde do, vasallo del Rey, conf. D. Loys, fixo del Emperador y de la Empadrid sobredichos, Conde de Belmont, vasallo del Rey, conf. D. Juan, fixo del Emperador y de la Empadrid sobredichos, Conde de Monfort, vasallo del Rey, conf. Don Gaston, Vizconde de Beart, vasallo del Rey conf. La eglesia de Santiago vaga. La eglesia de Burgos vaga. D. Tello, Obispo de Palencia, conf. D. Ferrando, Obispo de Segovia, conf. D. Lop., Obispo de Sigüenza, conf. D. Agostin, Obispo de Osma, conf. D. Pedro, Obispo de Cuenca, conf. D. Fr. Domingo, Obispo de Avila, conf. D. Bibian, Obispo de Calahorra, conf. D. Ferrando, Obispo de Córdoba, conf. D. Pedro, Obispo de Placencia, conf. D. Pascual, Obispo de Jahen, conf. La eglesia de Cartagena vaga. D. Fr. Juhn, Obispo de Cadit, conf. D. Juhn Gonzalbet, Maestre de la orden de Calatraba, conf. D. Nuñno Gonzalvet conf. D. Lop. Diaz conf. D. Simon Royz conf. D. Juhn Alfonso conf. Don Ferrando Royz de Castro conf. D. Juhn Garcia conf. D. Diag Sanchez conf. Don

Gil Garcia conf. D. Pedro Cornel conf. D. Gomez Royz conf. D. Rodrigo Rodriguez conf. D. Henrric Perez, Repostero mayor del Rey, conf. D. Martin, Obispo de Leon, conf. La Eglesia de Oviedo vaga. D. Suero, Obispo de Zamora, conf. La Eglesia de Salamanca vaga. D. German, Obispo de Astorga, conf. Don Domingo, Obispo de Cibdat, conf. D. Miguel, Obispo de Lugo, conf. D. Juhn, Obispo de Orens., conf. D. Gil, Obispo de Tui, conf. D. Nuñño, Obispo de Mondoñedo, conf. D. Ferrando, Obispo de Coria, conf. D. Fr. Bartolomé, Obispo de Selbe, conf. D. Fr. Lorenzo, Obispo de Badalloz, conf. D. Pelay Perez, Maestre de la Orden de Santiago, conf. D. Garci Ferrandez, Maestre de la Orden de Alcántara, conf. D. Guillen, Maestre de la Orden del Temple, conf. D. Alfonso Ferrandez, fiixo del Rey, conf. D. Rodrig Alfonso conf. D. Martin Alfonso, conf. D. Rodrigo Ibañes, Pertiguero de Santiago, conf. D. Gil Martinez conf. D. Martin Gil conf. D. Juhn Ferrandez conf. D. Ramir Diaz conf. D. Ramir Rodriguez conf. D. Albar Diaz conf. D. Alfonso Garcia, Adelantado mayor de Tierra de Murcia, é del Andalucia, conf. D. Esteban Ferrandez, Adelantado mayor de Gallicia, conf. Maestre Juhn Alfonso, Notario del Rey en Leon, Arcediano de Santiago, conf. Millan Perez de Ayllon la hizo escrivir por mandado del Rey en el añño diez é ocheno que el Rey sobre dicho regno. Juan Perez de Cibdat la escrivió.

# NUM. 30.

*Era* 1331. 22 *de mayo.* *Año* 1293.

*Privilegio otorgado al concejo de Briones por el Rey D. Sancho IV en las córtes de Valladolid del año* 1293.

Copia en la Academia de la Historia.

Sepan quantos ésta carta vieren como nos D. Sancho por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de Algarve é Señor de Molina, etc.: catando á los muchos buenos servicios que recibiéron los Reyes, onde nos venimos, de los caballeros, é de los otros omes buenos de las nuestras villas de Castilla. Otrosí parando mientes á los buenos servicios que nos dellos tomàmos el tiempo que eramos Infante é despues que regnamos acá señaladamente en la de Monteagudo. Otrosí quando Abinjufet é Abcazob su fijo cercàron á Xerez por dos veces é nos fuimos y por nuestros cuerpos é la descercàmos. E otrosí catando al servicio que nos ficieron en la cerca de Tarifa que nos combatiémos é tomámos por fuerza de armas. Et otrosí quan bien extrañaron é quan lealmente se toviéron connsco, é guardàron el nuestro señorio contra los movimientos malos é falsos que el Infante D. Juan fizo contra nos, é otros muchos servicios que nos ficiéron cada que menester los obimos dellos. Nos habiendo voluntad de les dar ende galardon, acordamos de facer nuestras cortes en Valladolid con acuerdo de los Perlados é de los Maestres de las órdenes é de los ricos homes é infanzones. Otrosi con los caballeros, é los homes bonos de Castiella, que nos tomámos sobresto para nuestro consejo, mandamos á todos los de Castiella, que fuéron y connsco, que nos digesen si en algunas cosas tienen que recebien agravamientos, é que nos lo mostràsen é nos que les fariamos merced sobre ello, ét éllos abido su acuerdo todos de consuno mostráron nos todas aquellas cosas, de que dicen que recebien agraviamientos, é pidieron nos que les ficiesemos merced en éllo. E nos por facer bien é merced á todos los concejos de Castiella por éstos servicios sobre dichos é por otros muchos que nos ficiéron fasta aquí, é farán de áqui adelante, á nos é á los que de nos viniéren, señaladamente porque la Reyna Doña María mi muger, é el Infante D. Ferrando nuestro fijo primero é heredero, nos pidiéron merced muy afinadamente por éllos, ótorgamolos aquestas cosas que aqui serán dichas, y primeramente á lo que nos demandàron que les mandàsemos guardar los privilegios, é las cartas de las libertades, é de las mercedes que

les ficiéron los Reyes onde nos veniemos, é que les nos confirmàmos despues que regnámos. Tenemos por bien que nos muestren aquellas cosas en quales pasan contra los privilegios, é mandarlas hèmos guardar. Otrosí á lo que nos digeron de los fueros de las villas, que hay algunos lugares que han fueros de Reyes, é otros fuéros de Castiella, é otros en otras maneras, é en éstos fuéros que hay leyes, é cosas en que reciben los omes agraviamientos, é que nos piden merced que ge los mandémos mejorar. A ésto tenèmos por bien, que nos muestren aquellas cosas en que toman agraviamientos é mandargelas hemos emendar en aquella guisa que sea guardado nuestro Señor, é pro é guarda de éllos. Alo al que nos pidieron merced, que los nuestros Castiellos é las nuestras Fortalezas que les diéscmos á tener á tales homes, que guarden nuestro Señor en nuestro servicio, é de que éllos non recibiesen daño ninguno, porque fasta aqui abien recibido muchos daños de algunos daquellos á quien los nos dimos á tener por priendas que les facien á otros daños. Et á ésto decimos que de aqui adelante nos los darémos á tener á tales homes que guarden nuestro Sennorio en nuestro servicio, é de quien éllos no reciban daño alguno, é que nos muestren los quales ficiéron daño é mandargelo hemos mejorar. Alo al que nos pidiéron mercet, que la nuestra justicia que fuese guardada mejor, que fué fasta aqui, por que quando los homes buenos ban á las ferias, é á los mercados, é á los puertos de mar, ó por otros logares de nuestra tierra, que los roban, é los preindan por los caminos, é maguer los mestran á los merinos que non pueden ende haber derecho. A ésto tenemos por bien con acuerdo de los homes que aqui eran conusco en estas cortes en nuestro consejo que el Merino de la Merindad do fuere fecho el robo é la malfetria que sea tenudo de dar recabdo á nos de los mal fechores que lo ficiéron seyendo querellado el Merino é si ésto non ficiére que peche el daño, ó el menoscabo á aquellos que fuéren robadores, y por aventura aquellos que le ficieren, fueren tales homes,que se non atreban á prindar, que los muestren luego á nos, é nos mandaremos y facer aquel escarmiento, que fallaremos qne es derecho. Otrosí álo que nos digeron en razon de las yantares, que nos embiámos demandar nos, ó la Reyna mi muger, ó el Infante D. Ferrando nuestro fijo primero heredero, á los lugares nos non yendo, y tenemos por bien que nos, nin la Reyna, non tomémos yantar, ni le embiemos demandar, sinon quando fuèremos nos al lugar, pero quando acaesciesen éstas cosas que aqui serán dichas, porque los Reyes onde nos venimos las oviéron, envargelas hemos de mandar, ási como quando fueremos en hueste, ó trovieremos alguna villa, ó algun lugar cercado, ó ficièremos cortes, ó quando acaesciese en acaescimiento de la Reyna, que por éstas cosas las oviéron los Reyes onde nos venimos, é si derecho é guisado que las ayamos nos. Otrosí tenemos por bien que el Infante D. Ferrando nuestro fijo primero heredero non embien demandar, yantar, nin lo tome, quando anduviere coñusco, é mandamos que la tome quando anduviere en la tierra en nuestro logar, é trogere consigo Alcaldes para facer justicia, é derecho, é la quantía de yantares, tenemos por bien que sean de ésta guisa, que la nuestra yantar sea de seiscientos maravedís de la moneda de la guerra, é la de la Reyna de ducientos maravedís de esta misma moneda. Otrosí á lo que nos digeron del nuestro Merino mayor de Castiella, que mandàmos que las tomase de aquellos lugares onde las hobiere á tomar yendo al logar, é tenèmos por bien que non den yantar á ningun Merino, salvo al nuestro Merino mayor, quando fuere al logar por si mismo, é que tome por yantar en aquellos logares do fueron los yantares mayores ciento y cincuenta maravedís de la moneda de la guerra una vez en el

año, en los otros logares do las debe haber que las tome segun és aforado. Otrosí á lo que nos pidiéron por merced, que cuando fuésemos en las villas nos, ó la Reyna, ó nuestros fijos, que tobiesemos por bien, que los ricos omes, é los caballeros que pasasen en las aldeas, asi como salian en tiempo de los otros Reyes, por razon que recibien dellos ó de sus compañas muchos daños, é las posadas que oviesen menester la nuestra compaña, que las diese el nuestro Alcalde, é el Merino del logar con el nuestro posadero, á ésto tenemos por bien, que sea asi guardado, é que ningunos non tomen posadas sinon por el nuestro posadero. Otrosí á lo que nos pidiéron merced que cuando viniesemos á las villas nos, ó la Reyna, ó el Infante D. Ferrando, é los otros nuestros fijos, que dicen que nuestros los oficiales quebrantarían las cosas é tomaban el pan, é el vino, é el pescado, é la paja, é la leña, é que nos pidien merced que tobieremos por bien, que éllos que diesen homes buenos en el lugar dó fuésemos, que diesen conducho á los nuestros oficiales aquello que fuese razon, que por ésta razon no reciben agraviamientos en sus casas. Tenemoslo por bien é mandarlo hemos asi guardar. Alo al que nos pidiéron mercet, que ricos homes, nin caballeros, nin alcaldes, nin merinos en las tierras donde son oficiales, nin judíos, que no sean arrendadores, nin cogedores de los nuestros pechos, ca por ésta razon reciben grandes daños, é que era grant nuestro deservicio. Otrosí que los cogedores, que pusieremos daqui adelante, que sean de las villas, é que sean de la villa, é del lugar que fuére cabeza de Merindad, é los pechos que non fuesen arrendados. Otrosí que los cogedores de los nuestros pechos, que fueron fasta aqui y han dado á nos cuenta de que tienen nuestras cartas de pagamento, que nos pidien merced, que tobiesemos por bien que les valiesen, é que les non demandasen cuenta otra vegada. A esto tenemos por bien que les sea asi guardado, pero si los cogedores non lo ficieren bien, nos pornemos y aquellos, que entediere que será nuestro servicio é guarda de la tierra, é pues ésta merced les nos facemos, caten éllos carrera por que nos hayámos nuestros pechos cumplidamente, é nos acorrámos de ellos al tiempo que los obieremos menester. Otrosí álo al que nos pidiéron por merced, que la pesquisa en razon de los pecheros, nin pechero de conducho, nin de tres al dinon, que lo non hayan, ca és cosa por que vient gran daño á las nuestras villas, tenemos por bien que el pecho que acabe cabeza cierta, que non haya pesquisa ninguna, mas los otros pechos que non han cabeza que no se pueda escusar, que non se faga la pesquisa, ca non és nuestro servicio, nin pro de la tierra que los cogedores lleben el algo de la tierra, é que lo encubran, é que lo non hayámos, é del conducho, é del tres al dinon, que lo non tomen alguna cosa, é á nos les mandaremos dar aquel galardon que merecieren, é entendieremos que será guisado. Alo al que dicen de los cogedores, que cogen los nuestros pechos, fallando preindas en las nuestras villas, é en los nuestros logares, é non gelas amparando, que van preindar por los caminos, é por las ferias, en manera que por esto reciben grandes daños, é que nos piden merced, que ésto que lo mandásemos guardar Otrosí que la preinda que tomaren en la villa por los pechos que obieren haber que vala tanto é medio, é que la vendan y en la villa ó fuere fecha é que la non saquen ende. A ésto tenemos por bien, que quando los cogedores de los nuestros pechos obieren á preindar, que preinden en aquel logar do ovieren de haber el pecho, é que no sean tenudos de preindar en caminos, nin en otro lugar ninguno, sacado ende si les amparare la preinda. Otrosi la preinda que fuere fecha que la tengan á vender en aquel lugar onde la ficieren en ésta guisa. El mueble fasta nuebe dias é si non fallaren quien la compre fasta éste plazo que la puedan lebar á otro logar á vender, é á al-

gunos lo farien maliciosamente, que la non quieren comprar, é por esta razon non pediemos aber los pechos nuestros, ét si la preinda fuere raiz que la llamen á vender fasta treinta dias, é si á éste plazo non fallaren quien la comprare, que la fagan comprar á los cinco, ó á los seis omes mas ricos del logar en guisa que nos podámos á correr de los nuestros pechos, é qualquier que la comprare quel sea siempre valedera, é que non preindan bueyes, nin bestias de arado, fallando otra preinda. Otrosí á lo que nos digeron en razon de las entregas de las deudas de los judíos, que dicen que facen los porteros de los judíos en nuestras villas, é en los nuestros logares, lo que dicen, que non fué en tiempo del Rey D. Fernando nuestro abuelo, ni del rey don Alfonso nuestro padre, é que nos pidien merced, que las entregas que las fagan por mandado de los alcaldes, asi como solia seer en tiempo de los otros Reyes que fueron ante que nos, á esto tenèmos por bien que en los logares de el nuestro Merino, Merino mayor debe facer las entregas que las faga de los judios, é en los otros logares que las fagan por mandado de los alcaldes, asi como se solia facer en tiempo del Rey D. Fernando nuestro abuelo, ó el Rey D. Alfonso nuestro padre. Alo al que dicen que los Merinos que prenden los omes, é que les non quieren dar sobre fiadores, nin soltar de la prision, por mandado de los alcaldes del logar, pero se deben judgar, é que nos piden por merced, que mandásemos que en ésto los merinos cumpliesen mandamiento de los alcaldes, tenemoslo por bien, é mandamos que sea asi guardado, salvo si fueren presos por nuestras cartas, ó por nuestro mandado, que tenemos por bien que se libre asi como nos fallaremos por derecho. Otrosí álo que nos pidieron merced, que los alcaldes de Extremadura é los de tierra de Leon que non juzguen á los de Castiella, nin los emplacen, tenemoslo por bien, é mandamos, que sea asi guardado, álo al que nos digéron. Otrosí que cuando acaesce que algunos concejos han algunas querellas, ó algunas demandas unos contra otros, que los non quieren demandar por el fuero ó deben é que se preindan los unos á los otros é por esto que vienen muchos daños é muchos males é algunas vegadas muertes de homes entre ellos é que nos pidien merced que los mandasemos castigar. Tenemos por bien, é mandámos que ninguno non sea osado de facer preindas por esta razon, é los que obieren querellas unos de otros que se demanden por el fuero por ó deben é ninguno non sea osado de lo facer en otra manera. Otrosí á lo que nos digeron que algunas villas de Castiella, que han alfoces, é quando los Reyes onde nos venimos embiaban por los concejos, que fuesen en su servicio iban todos los omes del Alfoz á guardar la seña de la villa, é agora que los ricos homes, é los caballeros, é otros fijosdalgo, que defienden á los del Alfoz, que non vayan con la seña, asi como solia ser en tiempo de los otros Reyes onde nos venimos, é por esto que amenguaba mucho nuestro servicio. A esto tenemos por bien, é mandamos que aquel fuero é aquel uso, é aquel derecho, que ovieron en tiempo de los otros Reyes onde nos venimos, que lo hayan asi daqui adelante, é mandamos á los nuestros Merinos de Castiella, que ge lo fagan asi guardar, é que non consientan que rico home, nin fidalgo, nin otro ninguno ge la embargue. Otrosí á lo que nos digeron de los heredamientos, que pasaron del nuestro regalengo á los abadengos, é á los solariegos, que nos pidien merced, que ge lo mandasemos guardar segun el ordenamiento dice que ficiémos en Villa buena. A esto tenemos por bien, é mandámos que sea asi guardado, é complido segun se contiene en el dicho ordenamiento de Villa buena. Otrosi á lo que nos mostráron que de la nuestra chancillería, é por el nuestro sello de la poridad, lebaban muchas car-

tas á toda la tierra contra las cartas de las franquezas, é de las mercedes é libertades que abien é contra sus fueros, é que lles pasaban contra éllo en muchas cosas en que decia en las cartas que lebaban, que se non escusasen, nin dejasen de lo complir por razon del fuero, nin de los privilegios, nin por las cartas que abien. Tenemos por bien, que quando tales cartas como estas fuéren, que nos las embien mostrar é fasta que las nos veamos, que no usen por ellas, pero si carta apareciere alguna en que mandémos prender á alguno que se cumpla, é que nos la embien mostrar, é nos estonces mandarlo hemos librar, como fablaremos que es derecho. A lo que dicen de los cogedores de los nuestros pechos, que toman de los pecheros de cada grant quantía por las cartas de pagamiento, é que nos pidien merced que mandasemos quanto tomasen, tenemos por bien que lo tomen en esta guisa, de mill maravedís de la guerra, é dende arriba seis maravedís de la moneda de la guerra, é dende ayuso quanto montare fasta cien maravedís á razon de una tercia de maravedís é no mas. A lo al que nos pidieron merced, que tobiesemos por bien que los escribanos públicos que los oviere por sus fueros é fuesen naturales de las villas, tenémos por bien que quanto los escribanos públicos de los poner nos en cada lugar de nuestra casa, ó naturales de las villas tales que sepan muy bien guardar el nuestro servicio, é el oficio en que los ponémos, é sea pro é guarda de la tierra, é el escribano que more y é sirba la escribanía por sí, é ponga su signo en las cartas é non otro ninguno. Otrosí á lo que nos pidiéron merced que clerigo non hobiese de librar las alzadas de Castiella, á ésto tenémos por bien que sea guardado quanto en general, mas quando acaesciese de librar algunas alzadas, que nos hayamos de librar acomodarlo hemos aquí á quien tobierémos por bien, é á tal perlado, é á tal clerigo que guarde nuestro servicio é ácada uno su derecho. A lo al que nos digeron que ricos homes, ó caballeros, é otros fijos-dalgo que toman conducho en nuestro regalengo, é que nos pidien merced que lo mandasemos guardar tenemos por bien que rico home, nin caballero, nin otro fidalgo non tome conducho en el nuestro regalengo en ninguna manera, é si lo tomáre mandámos con acuerdo é con consejo de los ricos-omes, é de los fidalgos que eran aqui coñusco, que haya y perquisa é cotos segun lo ha en los solaregos é en las bienfetrias. Otrosí á lo que nos digéron que ricos homes, é caballeros é otros fijos-dalgo por querella que dicen que han de algunos de sus vecinos no queriendo y á al logar á demandargelo ante los alcaldes asi como es derecho, é que los preindan á los homes de las nuestras villas por los caminos, é por las ferias, é que los cosechan é por ésta razon que pierden mucho de lo suyo, é que nos pidien merced que lo mandasemos guardar. A esto tenémos por bien é mandamos que si algun rico-home, ó caballero, ó fijo-dalgo, ó otro home qualquier óviere querella alguna de algunos omes de nuestros regalengos que lo demanden por su fuero é ante los alcaldes del logar, é si los alcaldes non les cumpliesen el derecho que lo muestren á nos á nos mandarlo hemos escarmentar en el alcalde, é en los sus bienes á en aquella guisa que tubiéremos por bien é falléremos por derecho é ninguno non sea osado á facer preyudia én otra manera sinon mandámos á los Merinos que gelo nos consientan. Otrosi á lo al que nos pidiéron merced que le mandasemos guardar é confirmar el ordenamiento que obimos dado en Palencia tenemoslo por bien, é otorgamos gelo é mandamos que les vala é les sea guardado en todo segun que en el dice. Otrosi á lo que nos mostraron en como los judíos, é los moros daban á usuras mas de á tres por quatro al año, é que les pasaban contra el ordenamiento que el Rey D. Alfonso nuestro padre fizo en ésta razon, é no•

despues, confirmámos é que demandan las cartas de las deudas de luengo tiempo en que facian por ende muchos engaños, tenemos por bien de aqui adelante, que los judíos, nin los moros, non den á usuras mas de á razon de tres por quatro al año segun dice el ordenamiento del Rey D. Alfonso nuestro padre que nos despues confirmamos, et en la carta que ficiere el escribano que faga mencion, qual es el deudor, é qual ésel fiador, é de quales logares son. Otrosí del año en adelante, é del plazo á que debe sér pagada la deuda, si el judío, ó el moro non demándare la deuda fasta treinta dias que dent en adelante, non logre salvo, si despues fueren las cartas renovadas. Otrosí las cartas de las deudas que las demanden daqui adelante fasta seis años é dente en adelant que le non respondan por éllas, é el deudor que non responda á otro ninguno por la deuda, sino á aquel á quien la debiere, ó á quien la carta mostrare por él, é que se pongan asi en la carta que el escribano ficiere, é que ningun judío non faga carta de deuda ninguna en nombre de otro judío é en todas las otras cosas que se guarde el ordenamiento que fizo el Rey D. Alfonso nuestro padre en esta razon. Otrosí álo que nos pidiéron, que los alcaldes de las villas librasen los pleitos que acaesciesen entre los cristianos, élos judios, élos moros, é non otro alcalde apartado, tenemos por bien que los pleitos que acaecieren entre éllos que los libren los alcaldes de los pueblos é logares segun dice el privilegio del ordenamiento que fue hecho en Palencia que dice asi. — Tenemos por bien que los judíos non hayan alcaldes apartados, asi como los agora abien, mas que el uno de aquellos homes bonos en que yo fiare la justicia de la villa les libre sus pleitos apartadamente, en manera que los christianos hayan su derecho y los judios el suyo, é que por culpa daquel que los oviere de juzgar non reciban los judíos alongamiento, por que se detengan los pechos que me obiéren á dar. Otrosí álo que nos pidiéron, que los judíos, é los moros non obiesen heredamientos de los christianos por compra, nin por entrega, nin en otra manera, que por ésto se astragaba muy grant pieza de los nuestros pecheros, é perdiemos nos ende nuestro derecho: tenemos por bien, que los heredamientos que abien fasta agora, que los vendan del dia que éste ordenamiento es fecho fasta un año, é que los vendan á quien quisiéren, en tal manera que sean tales los compradores que y haber con fuéro, ó con derecho, é daqui adelant que los non puedan comprar, nin haber, salvo ende quando el heredamiento de su deudor se obiere de vender seyendo aprigonado segun fuero, é si non falláren quien lo compre, que lo tome el en entrega de su deuda por quanto aquellos homes bonos que dieren los alcaldes del logar lo apreciaren que vale ó deude fasta un año que sea tenido de lo vender, é si lo non vendiere fasta éstos plazos segun dicho és que finque el heredamiento para nos, salvo en los solariegos, ó en las bienfetrías, é en los abadengos, é sacando ende las cosas que los judíos, é los moros obiéron menester para sus moradas. Otrosí álo que nos mostráron en razon de los piños que empiñaban á los judíos, é á los moros, por que se facien muchas encubiertas de furto, é en otra manera por que los cristianos perdian su derecho, é pidien que los judios, élos moros fuesen tenudos de dar manifiestos á aquellos que los empiñaban; tenemos por bien que se faga é se guarde asi en todo como dice el ordenamiento que fizo el Rey D. Alfonso nuestro padre en otra razon é dice asi:=Mandámos que los judios puedan dár sobre piños fasta ocho maravedís sin jura, é sin testigos á home bueno, ó á muger buena que parezca sin sospecha, é si por aventura alguno destos piños que fuéren fichados fasta ocho maravedís sin testigo, é despues fuéren demandados ál judio por furto é

por fuerza, é lo pudiere demostrar quien gelos empiñó, é si non lo pudiere dár por conocido àquel que ge los empiñó, ó no lo conociere júre en su sinoga sobre la tora á que el ajura, que nos mandámos en el libro dellas posturas, que non lo conoce nin lo face, por otro traspaso, ó aquel que gelos empiñó que tenia el que era home bueno, ó muger buena, é por quanto ha sobre éllos el demandador sea tenudo de dalle los dineros al judío, si quisiere cobrar los piños, é el judio non haya pena ninguna. Otrosí mandámos que el judio que diere dineros sobre piños de ocho maravedís arriba, que los tome ante testigos, é jure el cristiano é el judio en mano de escribano aquella misma jura que mandamos jurar al facer de las cartas, que no las tome mas de tres por quatro, nin el judío que non los dámos de á tres por quatro, é si alguno destos piños que el judío tomare de ocho maravedís arriba alguno ge los demandare por furto, ó por fuerza, que de otor manifiesto quien ge los echó á piños, é si el otor gelos negase, é el judío non gelo pudiese probar, é dar el otor por manifiesto derechamiente delle los piños sin dineros, é aquel que los ficiere suyos, é el judío tornese á aquel que ge los empiñó. Et por que el concejo de Briones de villas é de aldeas nos pidiéron merced que los otorgásemos todas éstas cosas sobre dichas, é les mandasemos dar ende nuestra carta sellada con nuestro sello colgado, nos sobre dicho Rey D. Sancho por les facer bien é merced tenemoslo por bien, é otorgamosgelas, é defendemos firmemente que ninguno non sea osado de ir nin de pasar contra éstas mercedes sobre dichas, que les nos facémos, nin contra ninguna cosa dellas en ninguna manera, é á cualquier que lo ficiére pecharnos ya en pena mil maravedis de la moneda nueva, é al concejo de Briones de villa, é de aldeas ó á quien su voz toviese todo el daño doblado é demas al cuerpo é á quanto que hobiesemos nos tornariamos por éllo, é desto les mandámos dár ésta carta sellada con el nuestro sello de cera colgado dada en Valladolid á veinte y dos dias de Mayo era de mil trescientos é treinta y nu años. Yo Sancho Benites la fize escribir por mandado del Rey=Alfon Perez.

*Este privilegio está escrito en pergamino y de letra antigua; tiene un sello de cera colgado de una tranzadera de colores, y por la una parte tiene un Rey sentado, y por la otra parte un Rey á caballo con su espada, y una á manera de rodela con las armas de Castilla y Leon.*

# NUM. 31.

*Era* 1350. 12 *de marzo.* *Año* 1312.

*Privilegio del Rey D. Fernando IV, revocando la donacion del lugar de Navarrete, que habia hecho á D. Juan Alonso de Haro, Señor de los Cameros, prometiendo no enagenarle de la corona en lo sucesivo, y concediendo á sus vecinos otras gracias y exenciones.*

Copia en la Academia de la Historia.

Sepan quantos esta carta vieren como yo D. Fernando por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, et señor de Molina. Por muchos é buenos servicios que el concejo de Navarrete obieron fecho á los reyes onde yo vengo, é fecieron á mi de que yo regne aca, rescibiendo é tomando muchos males é daños é muertes de omes por guardar la villa para mio servicio, et por guardar el mio señorío, et porque todos los omes bonos de las mis villas de Castiella que fueron ayuntados commigo en estas cortes que agora fice en Valladolid me pidieron merced por ellos que los quisiese para mi é que los non diese á otro señorío ninguno, é que revocase el donadio que de este lugar habia fecho á D. Juan Alfonso de Haro, señor de los Cameros, mio vasallo et mio alferez, é que era gran mio servicio porque está en frontera de Navarra. Tengo por bien é mando que el concejo é la villa é el castillo de Navarrete que finquen commigo é por mios vasallos realengos, asi como lo fueron siempre de los reyes onde yo vengo é mios fasta aqui: et revoco el donadio sobredicho que habia fecho de este lugar sobredicho al dicho D. Juan Alfonso: et mando que non vala: et prometo que de aqui adelante, que nunca de este lugar sobredicho á infante nin á rico home, nin á infanzon; nin de á cavallo, nin escudero, nin á otro señorío ninguno, mas que finquen commigo por mios vasallos, como dicho es, para mi é para aquellos que regnaren despues de mi para siempre jamas. Et por les facer mas bien é merced mando é defiendo firmemente que de aqui adelante infante, nin rico home, nin infanzon, nin de cavallo, nin escudero, nin otro ome ninguno non sea osado de les facer mal, nin fuerza, nin tuerto ninguno al concejo sobredicho nin á ninguno de los vecinos é moradores dende en sus cuerpos, nin en sus algos, nin en la villa, nin en el castillo, nin en sus términos

nin en sus aguas, nin en sus ganados, nin en sus panes, nin en sus huertas, nin en sus viñas, ningunas de sus cosas, mas que los degen andar salvos é seguros á facer sus labores, é por do se pasaren á catar su pro, é puedan complir, é guardar mio servicio. Et por les facer mas bien et mas merced al concejo sobredicho, é á los vecinos é moradores dende é porque ayan cobro de las viñas é de las huertas que les fizo cortar D. Juan Alfonso sobredicho et de los daños é menoscabos que recibieron en los ganados que perdieron quando les cortaron las viñas é por las grandes misiones que ficieron en cercar y guardar la villa é el castillo de Navarrete para mio servicio, et para ayuda de la cerca de la villa, que es mi voluntad que se cerque mejor de cuanto está, quito al concejo de Navarrete dicho é á los vecinos é moradores dende de todo pecho é de todo pedido é de fonsado é de fonsadera é de anubda é de yantar é de martiniega, é de marzadga, é de acemilas é de servicio, é de sisas, é de emprestido, é de todos los otros pechos que agora son y sean de aqui adelante en qualesquiera manera, que gelos yo demande á los omes de mi tierra, me los obieren á dar, que nombre aya de pecho salvo ende moneda forera, quando acaesciere de siete en en siete años. Et esta merced la fago desde el dia que esta carta es fecha fasta en doce años complidos asi bien por el algo que hoy dia han como por lo que hayan de aqui adelante en la villa de Navarrete é en sus terminos fasta los doce años sobredichos complidos. Et ansi por les facer mas bien é merced tengo por bien é mando que todos cuantos quisieren venir poblar de aqui adelante á la villa de Navarrete tambien varones, como mugeres, que vengan salvos é seguros con todo lo suio é sean quitos de todos los pechos sobredichos complidamente, asi como el concejo sobredicho del dia que esta carta es fecha fasta en veinte años complidos. E otrosi por les facer mas bien é mas merced tengo por bien é mando en razon de las deudas que el concejo sobredicho é los vecinos é moradores dende deben á los judios, que ayan plazo de les pagar deste San Martin de noviembre primero que viene fasta un año: et entre tanto que non logren nin ganen ganancia ninguna, et al plazo sobredicho que gelas pechen, segun dice el ordenamiento que yo fiz en las cortes de Valladolit en esta razon, é otrosí por les facer mas bien é mas merced tengo por bien é mando que sean franqueados de la fonsadera para siempre jamas asi como dice en los privillejos que ellos tienen de los reyes onde io vengo, confirmados de mi en razon de la fonsadera sobredicha en tal manera que ninguno non sea osado de les pasar contra los dichos privillejos en razon de la fonsadera so la pena que los dichos privillejos dice. Et mando é defiendo firmemente que ningun facedor de los padrones nin cogedor nin recibidor nin pesquisidor nin recaudador de los mios pechos nin entregador de las deudas de los judios nin otro ome ninguno que los haya de recaudar por mi ó por otro en renta ó en fieldat ó en otra manera qualquiera non sea osado de los meter en los padrones nin de les demandar ninguna cosa, nin de los prendar nin de los afincar por ello fasta que los tiempos sobredichos sean complidos de esta merced sobredicha, que les yo fago tambien á los que vinieren de aqui adelante poblar á la villa de Navarrete como dicho es como al concejo sobredicho, en lo que montare aquello que el concejo sobredicho é los vecinos é moradores de ende é los que vinieren á poblar como dicho es me ovieren á dar de los pechos que acaecieren daqui adelante en Navarrete que me los descuenten cada año fasta los tiempos sobredichos complidos, é yo recivirgelos he en mi cuenta. Et ninguno non sea osado de ir nin de pasar al concejo de Navarrete nin á sus vecinos contra estas mercedes

que les yo fago nin contra ninguna de ellas nin degelas menguar en ninguna manera é á cualquier é á qualesquier que lo ficiese habra la mia ira é demas pecharme hayan en pena mil maravedis de la moneda nueva é al concejo é á los vecinos é moradores dende ó á quien su voz hubiese todo el daño é el menoscabo que por ende recibiesen doblado y demas á los cuerpos é á los que obiesen me tornaria por ello. Et sobre esto mando á todos los concejos, alcaldes, jorados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, maestres, comendadores, aportellados é á todos los otros omes de mios regnos que esta mi carta vieren ó el traslado de ella signado de escribano publico que si alguno ó algunos les quisiesen pasar ó les pasasen contra estas mercedes que les yo fago ó contra alguna de ellas que gelo non consientan é que les prenden por la pena sobredicha é que guarden la meitad de ella para mi é la otra meitad que la hayan las justicias é los merinos de la tierra ante quien esto acaesca, et que fagan enmendar al concejo sobredicho é á los vecinos é moradores dende ó á quien su voz oviese todos los daños é menoscabos que por ende recibiesen doblados. Et mandoles que amparen la prenda ó cualquier ó qualesquier que alguna cosa les demandase ó les quisiese prendar ó les prendase por algunas cosas de estas que sobredichas son é mando á los aportellados sobredichos ó á cualquier ó cualesquier de ellos el primero ó los primeros que esta mi carta vieren ó el traslado de ella signado como dicho es que les aiuden á ello é yo les do por libres é por quitos de la pena si la y obiese para siempre jamas, é que lo non deje de facer por ningunas mis cartas que contra esto que sobredicho es ni contra ninguna cosa de ello sean dadas antes de esta no despues magüer faga mencion de esta é como quier que yo mande dar cartas para algunas cosas que hobiese menester destas que sobredichas son en que diga que ninguno no sea escusado de pechar por carta ni privillegio que de mi tenga: tengo por bien é mando que tales cartas como esta sobredichas que non valan contra estas mercedes sobredichas que yo fago al concejo sobredicho é á los vecinos ó moradores dende é á los que y binieren poblar como dicho es ni contra alguna de ellos, mas que gele sean guardadas bien é complidamente en todos estos tiempos sobredichos et ninguno no les pase contra ellas en ninguna cosa so la pena sobredicha, et non fagan ende al sino por cualquier ó cualesquier que lo asi non ficiesen ó contra esto que sobredicho es pasasen mando al concejo sobredicho ó á cualesquier de los vecinos é moradores dende ó á quien su voz obiese que les emplacen que parescan ante mi do quier que yo sea los concejos por sus personeros é los otros por si mesmos del dia que los emplazaren al nueve dias so pena de cient maravedis de la moneda nueva á cada uno é á decir por cual razon son osados de non complir mio mandado et de como los emplazaren é del emplazamiento que les sobre esto fuere fecho mando á cualquier escribano publico de la villa ó del lugar do esto acaesciere que para esto fuere llamado que de ende al dicho concejo ó á cualquier de dichos vecinos é moradores dende ó á quien su voz obiere testimonio signado con su signo porque yo sea ende cierto é lo escarmiente como fuere la mia merced et non faga ende al so la pena sobredicha. E porque todo esto que sobredicho es sea mas firme é mejor guardado mandeles dar esta mi carta sellada con mio sello de plomo en que escribi mio nombre. Dada en Valladolit doce dias de marzo era de mil é trescientos é cincuenta años.——

*Este privilegio se halla inserto en otro de confirmacion de D. Alfonso XI. fecho en las cortes de Madrid á veinte y siete de enero era 1377.=Tambien fue confirmado por el rey D. Pedro en Valladolid á 13 de noviembre era 1389.=Por el*

*rey D. Enrique II en las cortes de Toro á 9 de setiembre era 1409. Y por Don Juan el I en las cortes de Burgos á 4 de agosto era 1417.=Se halla original en el archivo de la villa de Navarrete en el legajo titulado Villa núm. 4.*

*Privilegio para que las entregas de las deudas de los judios no se hagan por adelantado mayor de Castilla, sus porteros, merinos ni entregadores ni otros jueces, sino por los alcaldes de esta villa: lo concedió Juan Rodriguez de Rozas, adelantado maior de Castilla por comision del rey D. Fernando el IV á peticion de Juan Martinez escribano y personero del concejo de la misma villa en Valladolid á 7 de abril era de 1337. Lo confirmó el mismo rey D. Fernando á 6 de abril era 1344.*

*D. Sancho IV en las cortes de Valladolid á 8 de julio era de 1328 confirmó el fuero concedido á Navarrete por D. Alfonso VIII á 13 de enero de 1195.*

*El mismo viviendo su padre en Valladolid á 28 de abril era 1320 confirmó á la villa de Navarrete los privilegios que tenia.*

# NUM. 32.

*Era 1353.* *9 de marzo.* *Año 1315.*

*Privilegio del Rey D. Alonso XI, dado en su menor edad, confirmando otro del Rey D. Sancho su abuelo, en que se anula el cambio que el Rey D. Alfonso el Sabio hizo, tomando á la iglesia de Albelda los pueblos de Laguna, Palazuelos, Bueyo y Morcuero, por cierta cuantía de maravedises sobre las madariezgas de Logroño, Calahorra y La Calzada.*

Copia en la Academia de la Historia. Coleccion de Velazquez.

En el nombre deDios Padre, hijo y espíritu santo que son tres personas y un Dios yá honrra y serviciode Sancta Maria, su madre, que nos tenemospor señora y avogada en todos nuestros fechos, porque es natural cosa que todos homes que bien facen quiere que gelo lieven adelante, y que se non olvide nin pierda, que como quier que canse y mengue el curso de la vida de este mundo aquello es lo que finca en remembranza por el mundo, y este bien es guiador de la su alma á nuestro Dios, y por no caer en olvido lo mandaron los Reyes poner en escripto; por ende nos catando esto queremos, que sepan por este nuestro publico instrumento los homes que agora son ó serán de aqui adelante, como nos D. Alfonso y la Reyna Doña Maria mi abuela, el infante D. Juan y el infante D. Pedro mis tios y tutores, vimos un privilegio del Rey D. Fernando mi padre del tenor siguiente. —Nos D. Fernando por la gracia de Dios, etc., viemos un previlegio del Rey D. Sancho nuestro padre fecho en esta guisa. Sepan quantos este previlegio vieren y oyeren como ante nos D. Sancho por la gracia de Dios Rey de Castiella, etc. vino D. Martino obispo de Calaforra y la Calzada y nuestro notario mayor en el Andalucia y mostronos como la villa de Albelda con al castiello, y con todos sus vasallos, y con todos sus términos con todas sus pertenencias y con todos sus otros derechos, que ha en Laguna, en Pavia y en Palazuelos, y Bueyo y en Morcuero, que fueron y deben ser suyos y de la iglesia de Sant Martin de Albelda, y que ovieron de buenos previlegios del Emperador y de los reyes onde nos venimos, y el Rey D. Alfonso nuestro padre, que Dios perdone, que le tomó todas estas cosas y los previlegios que de ellas tenian, y que les diera por ellas en cambio quantia cierta de maravedis cada año en esta guisa, en la madariedga de Logroño cuatrocientos maravedis, en la de Calahorra doscientos maravedis; en

lo qual no estuvieron el dean y cavildos de Calahorra y la Calzada, y pidieron merced por si y por la iglessia que desliciesemos este cambio, y que dieremos y entregásemos al Obispo y á la iglessia de nuestra Señora de Albelda todos estos lugares, y derechos y pertenencias bien é complidamente; y nos por servir á Dios y agradar á las iglesias y por facer y merced á D. Martino obispo de Calahorra y de la Calzada y á la iglessia de Sant Martin de Alvelda, y porque tenemos que será á salvamiento del alma del Rey D. Alfonso nuestro padre, aviendo nuestro concejo, tenemos por bien de desfacer este cambio y de dar y entregar al obispo é iglesia de Sant Martin de Alvelda el castillo y la villa y todos los otros lugares que el Rey D. Alfonso nuestro padre les ovo tomados. Fecho en Atienza á nueve dias de marzo en era de mil y trescientos y quarenta y tres. Yo Juan Garcia lo fice escrivir por mandado del Rey en el año oncero que regno. Petrus Lupi, Sanch Muñiz (1) Fernand Perez, Bartholome Gonzalvez, Berran Muñiz (2) y D. Miguel Obispo de Calahorra y el cabildo de la iglesia de Sant Martin de Alvelda inviarennos á pedir merced que les confirmaremos este privilegio; y nos el sobredicho Rey D. Alfonso con concejo y otorgamiento de la Reina Doña Maria nuestra abuela, con concejo y otorgamiento del Infante D. Juan y D. Pedro nuestros tios y tutores, otorgamos en Valladolid á nueve dias andados del mes de marzo era de mill y trescientos y cinquenta y tres.

El Infante D. Juan, tio é tutor del Rey, señor de Vizcaya, confirma. El infante Don Pedro, tio é tutor del Rey, confirma. El Infante D. Felipe, Señor de Cabrera é de Ribera, pertiguero mayor de Santiago. D. Gutierrez, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas y Chanciller mayor de Castrella. D. Rodrigo Arzobispo de Santiago, Capellan mayor del Rey, Chanciller y Notario mayor del Reyno de Leon. D. Fernando Arzobispo de Sevilla, Notario mayor de Andalucía. D. Alfonso, fijo del Infante de Molina. D. Juan, fijo del Infante D. Manuel. D. Fernando fijo del Infante D. Fernando. D. Alfonso, fijo del Infante D. Juan. D. Juan, fijo del Infante D. Juan. D. Gonzalo, Obispo de Burgos. D. Gomez, Obispo de Palencia. D. Fernando, Obispo de Segovia. D. Juan, Obispo de Osma. D. Miguel, Obispo de Calahorra. D. Simon, obispo de Sigüenza, Chanciller mayor del Rey. D. Pascual, Obispo de Cuenca. D. Sancho, Obispo de Avila, Notário mayor del Rey en Castriella. D. Domingo, Obispo de Plasencia. D. Juan, Obispo de Cartagena. D. Antonio, Obispo de Alvarraci. D. Fernando, Obispo de Cordova. D. García, Obispo de Jaen. D. Fray Pedro, Obispo de Cadiz. D. Martin Lopez, Maestre de Calatraba. D. Fernand Rodriguez de Balbuena, Prior del hospital. D. Fernando Roiz de Saldaña. D. Ruy Gil de Villalobos. D. Garci Fernandez de Villamayor. D. Lope de Mendoza. D. Pedro Nuñez de Guzman. D. Juan Remirez, su hermano. D. Juan Atfonso, fijo de D. Alfonso Perez de Guzman. Don Juan Perez de Castañeda. D. Gonzalez Yañez de Aguilar. D. Pedro Amanrriquez de Arana. D. Lope Roiz de Baeza. Garcilaso de la Vega, Adelantado mayor de Castilla. D. Diego Muñiz, Maestre de la orden de la caballería de Santiago. D. Gonzalo Perez, Maestre de Alcántara. D. Pedro Fernandez de Castro. D. Fernando Perez Ponz. D. Tello, Adelantado mayor de la frontera. D. Diego Gomez de Castañeda. D. Fernando Fernandez de Luna (2). D. Rodrigo Alvarez. Don

(1) Pone en abreviatura *Miz.*
(2) Pone igualmente *Miz.*

Diego Remirez. D. Rodrigo Gutierrez de Mancenedo. Juan Alvarez Osoiro, Adelantado mayor en tierra de Leon y en Asturias. D. Rodriguez Tenoiro, Adelantado de la frontera. D. Fernand Gomez Notario mayor del Reyno de Toledo. Alfonso Xuarez de Deza, Justicia mayor en casa del Rey. Alfonso Jofre, Almirante mayor de la mar. Gutier Gonzalez, Arcediano de Olmedo, teniente logar ed Notario mayor por D. Sancho Obispo de Avila, lo mandé facer por mandado de Doña María su abuela y del Infante D. Pedro su tio y tutor. Yo Rui Sanchez lo fice escrivir en el año tercero que el Rey sobredicho regnó. Velasco Ximenez.

*El signo de este privilegio tiene dos cruces coloradas y los letreros siguientes.* Signo del Rey D. Alfonso. D. Juan Nuñez, Mayordomo mayor del Rey D. Fernando confirma. Juan Alfonso de Faro, Alferez mayor del Rey confirma.

# INDICE

*De las principales noticias históricas, y de las escrituras mas notables que se citan en este Diccionario; con la nota del vecindario que tenian en el siglo XVI los pueblos que hoy comprende la provincia de Logroño, y el que tienen en el dia y resulta del censo formado en este año de 1846, publicado en el Boletin de la provincia de Logroño del 3 de mayo.*

Por cuanto en el censo del Boletin no se ha publicado el vecindario de algunos pueblos se suple en este estado con el del censo del diccionario ó del año de 1821, y para que se conozcan, se pone en ellos con letra bastardilla la palabra Poblacion.

## A



42

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| y la Reina doña Toda su mujer. La Reina de Pamplona y Nágera doña Estefanía se la dejó en testamento á su hija la Infanta doña Urraca sobre los años de 1066. Se cita un pasage del final del fuero de Logroño que comprueba la autenticidad de la historia del Cid del P. Riseo. . . . . . . . | 200 | 190 |
| ALCANADRE, villa. Fue donada á don Rodrigo de Azagra por don Alonso VII el Emperador año 1147. Azagra se la dió á los Templarios en 1155. | 252 | 262 |
| ALDEA NUEVA DE CALAHORRA, villa. . . . . . . . , . . . . . . . . . . . | 350 | 477 |
| ALDEHUELA DE VALDEPERILLO, aldea de Cornago. | . | |
| ALESANCO, villa. Se nombra en el Cronicon de Sebastian en una escursion hecha por don Alonso I el Católico. | | |
| Tambien en el fuero de Nágera. En una escritura del Rey de Nágera don Garcia del año de 1046, y en otra del 1061, de don Sancho de Peñalen. | 100 | 200 |
| ALESON, villa. Escritura de permuta del año de 1073 por el Rey de Nágera y Pamplona don Sancho de Peñalen. | | |
| Otra del año de 1136 de don Alonso VII Emperador. . . . . . . . . | 88 | 62 |
| ALFARO, ciudad. Origen de su nombre. Pasage de la historia del Cid. Escritura de don Alonso I de Aragon llamado el Batallador. Privilegios concedidos por los Reyes don Alonso el Sabio, don Sancho IV el Bravo, don Fernando IV y don Juan II. Suceso notable con don Lope de Haro, Señor de Vizcaya muerto á presencia del Rey don Sancho el IV sobre los años de 1288. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 1400 | 1058 |
| ALHAMA, rio. | | |
| ALMARZA, villa. | | |
| Pobl. con Rivavellosa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 50 | 70 |
| AMBAS AGUAS, aldea Véase *Muros de Ambas Aguas.* | | |
| ANGUIANO, villa. Se nombra en el fuero de Nágera y en otras escrituras del siglo XI. Famosa fuente intermitente. . . . . . . . . . . . . . . . | 385 | 328 |
| ANGUNCIANA, villa. Escritura del año 1121 correspondiente á los Lopez de Haro, señores de Vizcaya, reinando en Pamplona y Nágera don Alonso I de Aragon, llamado el Batallador. Noticias de los señores de Vizcaya. | | |
| Granja, Oreca. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 61 | 140 |
| ANGUTA, villa. Escritura del año 1087 reinando en España el Rey don Alonso el VI y mandando en Nágera el Conde don Garcia. | | |
| Pobl. con Valgañon hoy . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 11 | 83 |
| ARENZANA DE ABAJO, villa. Se nombra en el fuero de Nágera. De una de las Arenzanas fue el Señor Tricio, Obispo de Orense y despues de Salamanca, que asistió al Concilio de Trento. Véase *Tricio*. . . . . . . . . . . | 250 | 148 |
| ARENZANA DE ARRIBA, villa. Se nombra en el testamento de la Reina de Nágera doña Estefanía de los años de 1066. . . . . . . . . . . . . . . | 80 | 40 |
| ARCE-FONCEA, aldea. Véase *Foncea.* | | |
| ARNEDILLO, villa. Arnedillo se nombra en el voto del Conde Fernan Gonzalez. | | |
| Sus famosas aguas eran frecuentadas en el siglo XI. Terremoto. Aldea, Santa Eulalia Somera. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 190 | 235 |
| ARNEDO, ciudad. Batalla en el año comun de 913 y otras memorias de Arnedo en el Apéndice núm. 2.º *Fragmentos históricos árabes.* En el diccionario mas memorias de Arnedo. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 500 | 801 |
| ARRUBAL, villa. Se hace mencion de Arrubal con el nombre de Parietes rubias en una escritura del siglo XI citada en el artículo de Agoncillo. | | |
| Calzada romana. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 40 | 38 |

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| ATILIANA. Mansion romana. Disertacion acerca del punto geográfico que ocupó. | | |
| AVELLANEDA, aldea. Véase *San Roman*. | | |
| AUSEJO, villa. Se citan muchas memorias de Ausejo. . . . . . . . . . . | 364 | 598 |
| AUTOL, villa. Se nombra en el voto del Conde Fernan Gonzalez. . . . . | 334 | 594 |
| AZOFRA, villa. Se nombra en una escritura del año comun de 1061 citada en el artículo de Alesanco, y en otros antiguos documentos. Noticias particulares. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 60 | 89 |

# B

| | | |
|---|---|---|
| BADARAN, villa. Escritura del año de 922 del Rey de Pamplona don Garcia Sanchez y su madre la Reina doña Toda. Otra del 971 del Rey don Sancho, hijo del espresado don Garcia. Otra del Rey don Garcia de Nágera y su mujer la Reina doña Estefanía de 1049, etc. . . . . . . . . . . . | 172 | 201 |
| BAÑARES, villa. Escritura del año comun de 1075 del Rey de Pamplona y Nágera don Sancho el V ó el de Peñalen. Otra del año de 1133 de don Alonso I de Aragon llamado el Batallador. Noticias de don Diego Lopez de Haro, décimo señor de Vizcaya de los años de 1175, etc. | | |
| Consejo de guerra celebrado en el encinar de Bañares por don Enrique de Trastamara, despues Enrique II Rey de Castilla. . . . . . . . . | 136 | 131 |
| BAÑOS DE RIO-OJA, villa. Escritura del año de 1075 de Senior Iñigo Lopez de Llodio, señor de Llodio y Castilla la Vieja. Otra del año de 1083 de Urraca Garcia, mujer de Sancho Diaz, vecino de Treviana; este era hermano de dòn Lope Diaz de Haro, señor de Vizcaya. Véase *Treviana*. | | |
| En este pueblo murió infelizmente don Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya, en el dia 4 de octubre de 1254. | | |
| Pobl. con Tirgo y Ochanduri en el siglo XVI. . . . . . . . . . . . . | 168 | solo 58 |
| BAÑOS DE RIO TOBIA, villa. Se nombra en el fuero de Nágera. Escritura del año 1076 de don Iñigo Lopez, Conde de Vizcaya. Otra de don Alonso VII el Emperador del año de 1137. . . . . . . . . . . . . . . . , . . . . | 192 | 164 |
| BARBARANA (SAN MARTIN DE). Despoblado. Antigua mansion romana de que hace mencion Antonino Pio: breve disertacion. Memoria posterior de esta poblacion del año de 947 de don Garcia Rey de Pamplona, doña Teresa, su mujer, y de don Sancho, hijo y sucesor. | | |
| La dió fueros el abad de San Millan don Pedro año de 1158. | | |
| BERCEO, aldea de San Millan. Patria del glorioso San Millan y del poeta Gonzalo Berceo: véase *San Millan*, villa. | | |
| BERONES. Pueblo antiguo de transmigracion, celta de origen, que habitaba el pais que hoy llamamos Rioja cuando vinieron los Romanos á España. Se señalan sus límites, poblaciones, etc. Se diserta brevemente sobre lo referido, y acerca del tiempo en que perdió su antiguo nombre. | | |
| BEZARES, villa. Se nombra en el fuero de Nágera. Escritura del año de 1137 correspondiente al Emperador don Alonso VII. . . . . . . . . . . | 45 | 52 |
| BOBADILLA, villa. . . . . . . . . . . . , . . . . . . . . . . . . . . . | 37 | 34 |
| BRIEVA, villa. Origen del famoso Santuario de Nuestra señora de Valbanera. | 150 | 105 |
| BRIÑAS, villa. Escritura del año de 1047. Memorias de don Garcia, Rey de Nágera y Pamplona llamado el de Nágera. Escritura de los Reyes de Pamplona, don Saucho (de Peñalen) y doña Placencia del año comun de 1072. | | |

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. |
|---|---|---|
| Laguna del Ebro, de que habla Estrabon citando á Posidonio. | | |
| Disertacion acerca del punto geográfico de la antigua mansion romana Deo-Briga. | 30 | 138 |
| BRIONES, villa. Briones conserva el nombre de los Berones, antigua república que ocupaba este pais á la venida á España de los romanos. Tito Livio los llamó Virones. | | |
| Se nombra en el Cronicon de Sebastian entre los pueblos que en el siglo VIII taló don Alonso I el Católico, y en el fuero de Nágera. Pasage de la historia de San Fernando. Fuero dado por don Alonso el Sabio. Apend. núm. 28 y 30. | 351 | 848 |
| En el párrafo de la poblacion en el Diccionario, hay un error de imprenta que se ha enmendado en las correcciones. | | |
| BUCESTA, aldea de Jubera, véase. | | |
| BUZARRA, aldea de Robres, véase. | | |

# C

| | | |
|---|---|---|
| CABEZON, villa. | 30 | 30 |
| CALAHORRA, ciudad. Fue de los antiguos Vascones. Se conoció en tiempo de los Romanos por Calagurris Nasica, Calagurris Julia. Municipo. Devota de Sertorio, etc. | | |
| Famoso sitio por los Pompeyanos. Destruccion. Restauracion por Julio César. Acuñó monedas. | | |
| Santos mártires Hemeterio y Celedonio. | | |
| Perteneció á la España Tarraconense y al imperio hasta los tiempos de Leovigildo. | | |
| Noticias de Calahorra del tiempo de los árabes; véase el Apéndice al núm. 2.°, año de 913 y siguientes. Privil. en el Suplem. | | |
| Reconquista por don Garcia el de Nágera en el año de 1045. | | |
| Patria de Quintiliano, etc., etc. | | |
| Pueblo que hoy no existe *Bea*. Aldea Murillo de Calahorra. | | |
| *Pobl.* Con Murillo de Calahorra. | 1055 | 1390 |
| Obispado. | | |
| CAMEROS, sierra: descripcion. Escrituras antiguas. Primeros señores de Cameros. | | |
| CAMPROVIN, villa. Escritura del año de 1076 de senior Eneco Lopez, señor de Vizcaya. | 140 | 142 |
| CANALES, villa. Situacion de la antigua ciudad romana Segeda. Canales es Confloenta. Ruinas. | 106 | 196 |
| CANILLAS, villa. Escritura de los Lopez de Haro, señores de Vizcaya del año de 1170. | 40 | 57 |
| CAÑAS, villa. Escritura del año comun de 922 de los Reyes don Sancho II de Pamplona y la Reina doña Toda su mujer. Otra del 1047 del Rey de Pamplona don Garcia el VI, llamado el de Nágera, y la Reina doña Estefanía. Otra del 1169 del Conde don Lopez Diaz de Haro, señor de Vizcaya, y de la Condesa doña Aldonza. Memorias de los Lopez de Haro, señores de Vizcaya. | | |
| Patria de Santo Domingo de Silos. | 30 | 60 |
| CARBONERA, aldea. Pobl. en el siglo XVI con Gravalos. | | 36 |
| CARDENAS, villa. Escritura del año comun de 992 de los Reyes de Pam- | | |

Siglo XVI. Siglo XIX.
Vecinos.

plona don Sancho y doña Urraca y de su hijo don García casado con doña Jimena. Otras dos de los Reyes de Pamplona, don Sancho de Peñalen y su esposa doña Placencia de los años de 1064 y 1076.
Pobl. Hoy con Mahabe. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 20 77
CARDENAS, rio.
CASA DE LA REINA, villa. Se llamó antiguamente Naharrauli ó Naharrauri. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 60 263
CASTAÑARES DE LAS CUEVAS. *Pobl.* no está en el censo del año de 1846. En el del año de 1821 tiene. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 30 10
CASTAÑARES DE RIOJA, villa. Pobl. no está en el censo del siglo XVI. . 107
CASTILSECO, villa. Se nombra en los fueros de Miranda de Ebro y de Cerezo.
No está en los últimos censos de la nueva provincia de Logroño. . . . 17
CASTRO VIEJO, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 36 56
CELLORIGO, villa. Famoso castillo. Combates en los años de 882 y 883.
Monasterio antiguo en la Morcuera ó Morquera.
Se nombra en el compromiso de los Reyes don Sancho el VII de Pamplona y don Alonso VIII de Castilla del año de 1176. Se refieren los pueblos que pretendía el Rey de Navarra.
Pobl. En el siglo XVI está con la de Miranda y otros pueblos. Es pueblo corto. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 60
CENICERO, villa. Se nombra á Cenicero en la escursion que hizo á los paises llanos ocupados por los Arabes el Rey de Asturias don Alonso I ó el Católico: *Cronicon de Sebastian*.
Reliquias de un antiguo acueducto. . . . . . . . . . . . . . . . . . 160 420
CERVERA DE RIO ALAHAMA, villa. Escritura del Rey don Alonso I de Aragon llamado el Batallador del año de 1117.
Aldea, Rincon de Olivedo.
*Pobl.* . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 452 820
CIDACOS, rio.
CIDAMON, lugar. Pobl. con Negueruela. . . . . . . . . . . . . . . . . 34
CIHURI ó CIGURI, lugar. Escritura del Conde Fernan Gonzalez del año de 947.
Otra de los Reyes de Nágera y Pamplona, don Sancho y doña Placencia, del año de 1075.
Otra de don Alonso VI del año de 1077.
Otra correspondiente á los Lopez de Haro, señores de Vizcaya, del año de 1121, reinando don Alonso I de Aragon llamado el Batallador. 25 77
CIRIÑUELA, villa. Escritura de don Alonso VII del año 1137.
Pobl. con Cirueña en el censo de 1846. . . . . . . . . . . . . 65 71
CIRUEÑA, villa. Es muy notable la escritura de la fundacion del monasterio de Cirueña de la era 1010 (año 972) reinando Ramiro III en Leon, Sancho en Nágera y Pamplona, Ramiro en Viguera, el Conde García Fernandez en Castilla.
El mismo Rey don Sancho de Nágera y Pamplona la dió fuero. . . 29
CLAVIJO, villa. Escritura del Rey don Sancho el Mayor del año 1033.
Otra de su hijo don García y de la Reina doña Estefanía del año 1048.
Y otra de esta Reina del año 1056 reinando en Nágera su hijo don Sancho. Batalla. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 150 85
COLLADO, aldea de Jubera.

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| CORDOVIN, villa. Escritura del año 946 de los Reyes de Pamplona don Garcia y doña Teresa. | | |
| Otra del Rey don Sancho de Pamplona. . . . . . . . . . . . . | 20 | 38 |
| CORERA, aldea de Ocon; véase. | | |
| CORNAGO, villa. Pobl. con Valdeperillo su aldea. . . . . . . . . . . | 450 | 336 |
| CORPORALES, lugar. Pobl. siglo XVI. . . . . . . . . . . . . . . . | 30 | |
| Con Morales hoy. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | 43 |
| CUZCURRITA DE RIO TIRON, villa. Se discute brevemente si llegaba á su término en el siglo XI la diócesis de los Obispos de Alava. . . . . . | 54 | 336 |
| CUZCURRITILLA, véase Haro. | | |

# D

| | | |
|---|---|---|
| DAROCA, villa. Está comprendida en el testamento de la Reina de Nágera doña Estefanía, viuda del Rey don Garcia, que supone Moret falleció en el año de 1066. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 12 | 33 |
| DEHESILLAS, aldea de Robres; véase | | |

# E

| | | |
|---|---|---|
| ENCISO Y SU TIERRA. Su castillo con el de Prejano perteneció en el siglo XIII á la órden de Calatrava. | | |
| *Pobl.* Enciso y su tierra. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 375 | 453 |
| ENTRENA, villa. Con el nombre de Antelena se espresa en el testamento de la Reina de Nágera doña Estefanía de mediados del siglo XI. | | |
| Con el de Entedigone en una donacion de la décima de Viguera hecha al monasterio de Albelda por los Reyes de Nágera y Pamplona, don Sancho y doña Placencia, año 1074. | | |
| En Entrena se ve la Calzada romana, y se encuentran antigüedades y el nombre que se la da en algunas escrituras antiguas de Antilena ó Antelana parece indica la antigua mansion romana Atiliana. . . . . . . . | 232 | 291 |
| EZCARAY, villa. Sus barrios. Escritura de don Alonso I de Aragon el Batallador del año 1110. | | |
| Fueros dados por don Fernando el IV de Castilla en 24 de abril del año de 1312 al valle de Oja-Castro, Ezcaray, Zorraquin y Valgañon. | | |
| Pobl. Ezcaray y sus barrios. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 332 | 772 |

# F

| | | |
|---|---|---|
| FONCEA, villa. Mansion romana Vendeleia ó Fendeleya. Antigüedades. | | |
| Aldea, Arce Foncea. Antigüedades. . . . . . . . . . . . . . . . . | 50 | 161 |
| FONZALECHE, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 40 | 109 |
| FUENMAYOR, villa. Fue donada á Santa Maria de Nágera por la Reina viuda doña Estefanía. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 300 | 430 |

# G

| | Siglo XIV. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| GABARRULI ó GALBARRULI, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 40 | 39 |
| GALILEA, aldea de Ocon. | | |
| GALLINERO DE CAMEROS, villa. Anejos, Cerveriza y Lumbrerillas. Memoria de un pueblo que hoy no existe llamado Araci ó Araciel. . . . . | 32 | 34 |
| GALLINERO DE RIOJA. Memoria de los Lopez de Haro, señores de Vizcaya. | | |
| Pobl. en el nuevo censo con Manzanares. . . . . . . . . . . . . | 15 | 44 |
| GALLINERO, despoblado. San Roman de Gallinero fue dado á Santa Maria de Nágera por el Rey don Garcia el VI cuando fundó el monasterio; cuya donacion ratificó posteriormente el Emperador don Alonso VII de Castilla en el año de 1135. | | |
| GRAÑON, villa. Escritura donacion del Conde Fernan Gonzalez del año de 938. | | |
| Escritura fundacion del monasterio de Oña por el Conde don Sancho Garcia en el año comun de 1011. | | |
| Escritura ó carta de Arras de la Reina doña Estefanía de 28 de mayo del año comun de 1040. | | |
| En la jurisdiccion de Grañon hubo un pueblo llamado Villavenazar, de que hablan algunas escrituras. | | |
| Grañon fue donado á la Calzada año de 1256. Véase el núm. 27 del Apéndice. | | |
| Aldea, Morales. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 253 | 241 |
| GRAVALOS, villa. La antigua Gracurris, mansion romana. | | |
| Pobl. En el siglo XVI con Turruncun, el Villar, Villarroya, Tudelilla, Vergasa y Carbonera. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 500 | solo 233 |

# H

| | Siglo XIV. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| HARO, villa. Escritura de arras de la Reina doña Estefanía de 28 de mayo del año comun de 1040. | | |
| Otra escritura de don Sancho de Peñalen del año 1072. | | |
| Otra de don Alonso I de Aragon, llamado el Batallador del año 1125. | | |
| Fuero concedido por don Alonso VIII de Castilla en 15 de mayo del año de 1187. | | |
| Bilibio, antiguo castillo y pueblo en su jurisdiccion, que ya existia en el siglo V. | | |
| Tondon, otro pueblo antiguo que existió en la jurisdiccion de Haro. | | |
| Escritura de D. Sancho, Rey de Nágera y Pamplona, llamado de Peñalen, del año comun de 1072 citada. | | |
| Reflexiones sobre si Tondon ó Dondon fué la antigua mansion romana Deo-Briga. | | |
| Villabona, hoy la Vega, escritura del espresado Rey don Sancho de Peñalen del año comun de 1063. | | |
| Patria del docto P. Risco Agustino. | | |
| Aldeas de Haro: Cuzcurritilla y Atamauri. . . . . . . . . . . | 540 | 1676 |

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX Vecinos. |
|---|---|---|
| HERCE, villa. Antigüedades, véase Grabalos. Aldea, Santa Eulalia bagera, Vergasilla bagera y somera. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 200 | 182 |
| HERRAMELLURI, villa. Antigüedades romanas véase Leyva. Aldea Velasco. | 50 | 89 |
| HERRERA, monasterio. Escritura del Rey don Alonso VIII de los años de N. S. J. de 1169 y 1176. Salinas. Canteras de jaspes. | | |
| HERVIAS, villa. Escritura de don Sancho el mayor Rey de Nágera y Pamplona del año de 1029. Cabeza de Condado. Patria de D. Cenon de Somodevilla, marques de la Ensenada. . . . . . . . . . . . . . . . . | 46 | 54 |
| HINESTRILLAS, villa. Ruinas de una antiquísima poblacion. . . . . . | 60 | 73 |
| HORCAJO, lugar: véase *Lumbreras*. | | |
| HORNILLOS, villa. Sepulcro de S. Felix. Escritura del año 1104 de la Condesa Doña Tido, viuda del Conde don Lope de Vizcaya. . . . . . . . | 42 | 53 |
| HORNOS, villa. Testamento de la Reina Doña Estefanía. Escritura de los Reyes don Sancho de Peñalen y Doña Placencia del año 1074. . | 60 | 75 |
| HORTIGOSA, villa. Escritura de los Reyes de Castilla D. Sancho III y Doña Blanca su esposa del año 1158. Aldea, Peña los Ciento. . . . . . . | 300 | 217 |
| HOYO DE LUMBRERAS, aldea de Lumbreras. | | |
| HOYO DE VILLA-NUEVA, aldea de Villa-nueva de Cameros. | | |
| HUERCANOS, villa. Escritura del año 945, reinando D Garcia Sanchez en Pamplona. (Don Garcia IV.) | | |
| Otra del año 972 de los Reyes don Sancho y su esposa doña Urraca. | 170 | 23 |

# I

| | | |
|---|---|---|
| IGEA, villa. | 347 | 409 |
| IREGUA, rio. | | |
| ISLA-LLANA, barrio de Nalda, véase. | | |

# J

| | | |
|---|---|---|
| JALON, villa, | 25 | 37 |
| JIMILEO, villa. Se nombra en el fuero de Nágera de principios del siglo XI Reflexiones sobre la legion 7.ª Gemina. | 18 | 51 |
| JUBERA, villa. Fue dejada al infante de Pamplona don Fernando por su madre la Reina viuda doña Estefanía. | | |
| El castillo fue dado al Rey de Navarra en 1207 por don Alonso VIII de Castilla en seguridad de las treguas. | | |
| Lugares, Bucesta, véase su artículo. El Collado, Reynares, San Bartolomé, Santa Cecilia, Santa Engracia (tiene minas de plomo,) San Martin y Cenzano, véase su artículo. | | |
| Despoblado. Los Orcos. | | |
| Pobl. con su tierra. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 410 | 180 |
| JUBERA, rio. | | |

# L

| | | |
|---|---|---|
| LAGUNA, villa. Escritura de D. Pedro Jimenez, señor de los Cameros, de 19 de abril del año comun de 1162. . . . . . . . . . . . . . . . | 60 | 81 |

Siglo XVI. Siglo XIX
Vecinos.

LAGUNILLA, villa legada al infante de Pamplona don Fernando en el testamento de la Reina viuda doña Estefanía por los años de 1066.

Monasterio de Ruete ó Rota fundado en el año vulgar de 1162 por don Pedro Jimenez, hijo segundo de don Jimeno y de doña María, señores de Cameros, y hermano de don Diego, patron de San Prudencio. Estos señores descendian de Fortun Uxoiz, primer señor de los Cameros; véase el suplemento.

Pobl. con su barrio Ventas blancas. . . . . . . . . . . . . . . 160 249

LA MONGIA, aldea de la Santa; véase.

Pobl. en el siglo XVI con Herce.

LARDERO, villa. Escritura de los Reyes de Nágera don García y doña Estefanía, del año 1040.

La Reina doña Estefanía legó el pueblo de Lardero á su hija la infanta doña Urraca.

Se reconoce la calzada romana. Atajo, pueblo que hoy no existe que fue de la Reina Doña Estefanía. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 160 249

LA SANTA villa; aldeas, la Mongia y Rivalmaguillo. . . . . . . . . 40 38

LEDESMA, villa. Escritura del año 1014 de los Reyes don Sancho (el Mayor) y doña Mayor su mujer . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 40 41

LEYVA, villa. Se cita una escritura del año 1182 de Diego Lopez de Haro, gobernador de la Rioja.

Leyva es la antigua mansion romana Livia. Antigüedades que se descubren en un cerro próximo en la jurisdiccion de Herramelluri. Calzada romana.

Fue de Leyva el famoso general de Carlos V, Antonio de Leyva. . . 20 105

LEZA, villa. Escritura del año 950.

Otra del año 974 reinando don Sancho en Pamplona y don Ramiro en Viguera y Leza.

La Reina doña Estefanía, viuda de don García, dejó en su testamento esta villa á su hijo el infante don Ramiro, y este infante donó al monasterio de San Prudencio los palacios que tenia en Leza en 20 de mayo del año comun de 1072, y al monasterio de Santa María de Nágera la villa en 1081.

Calzada romana.

Patria del docto arzobispo de Granada don Pedro Guerrero. . . . . 150 89

LEZA, rio. Escritura del año comun de 1048.

LINARES, rio.

LOGROÑO, ciudad capital de la provincia. Escritura de los Reyes de Pamplona don García (el IV) y doña Teresa del año 926.

Otra del año 1056. Otra del año 1073.

Famoso Fuero dado por el Rey D. Alonso el VI de Leon y Castilla en el año comun de 1095; véase el núm. 5.° del apéndice.

Vicisitudes, glorias militares, escritores, etc.

Poblaciones antiguas. La famosa *Varia* llamada *Validisima* por Tito-Livio. Cantabria. Observaciones. . . . . . . . . . . . . . . . . . 2145 2008

LOGROÑO, Provincia.

LUEZAS, villa. Se deja en el testamento de la Reina doña Estefanía, viuda de don García el de Nágera, al Rey don Sancho su hijo. . . . . . . . . . 25 36

LUMBRERAS, villa. Aldeas, el Horcajo, el Hoyo, Pajares y San Andrés. . 260 188

# M

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| MAHABE, lugar. Escritura del año 942 confirmada por el Rey don García y la Reina doña Toda (su madre). Era don García el IV de Pamplona y I de Nágera. | | |
| Otra del año 1137 de don Alonso VII, el Emperador. . . . . . . . . . | 2 | 6 |
| MANJARRES, villa. Se nombra en el fuero de Nágera dado por D. Sancho el Mayor, Rey de Nágera y Pamplona . . . . . . . . . . . . . . . . | 51 | 52 |
| MANSILLA, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 160 | 106 |
| MANZANARES, villa. Escritura del año 1074 del Rey de Pamplona don Sancho de Peñalen. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 32 | 18 |
| MATUTE, villa. Escritura del año 1033 del Rey de Pamplona D. Sancho el Mayor. | | |
| Otra del 1092 del Rey de Castilla y Leon D. Alonso VI. | | |
| Otra del año 1149 del emperador don Alonso VII, de que resulta que tuvo fuero particular. | | |
| Próximo á Matute estuvo el antiguo monasterio llamado Certamo ó Certa. | | |
| Tambien hubo cerca de Matute un pueblo llamado Colias. . . . . . | 196 | 155 |
| MEDRANO, villa. Escritura del año 1044 del Rey de Pamplona don García (el VI llamado el de Nágera) de la Reina su mujer, y de sus hermanos don Fernando (primer Rey de Castilla) y don Ramiro (primer Rey de Aragon.). . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 91 | 82 |
| MONTALVO DE CAMEROS, villa. Fué donada al monasterio de Santa María de Nágera por el Infante de Pamplona don Ramiro año 1081. . . . . . | 24 | 26 |
| MONTALVO, torre de, lugar. Escritura del año 1096, de la que fue testigo el Rey de Castilla don Alonso VI. | | |
| Pobl. con Somalo. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 24 | 31 |
| MONTE-MEDIANO, lugar. | | |
| Pobl. en el siglo XVI con Baños de rio Tobia. | | |
| Pradillo, villa. | | |
| Hoy con Nieva. *Véase.* | | |
| MORALES, lugar. | | |
| Pobl. en el siglo XVI con Grañon. | | |
| En el último censo de la provincia con Corporales. | | |
| MUNILLA, villa. Escritura del año 1064, en la que firma Senior Zorraquinus dominator Logroño. | | |
| Otra de Sancha Jimenez del año 1189 reinando don Alonso VIII con su mujer doña Leonor, etc. Aldeas, Antonanzas, Peroblasco y San Vicente. | | |
| Pobl. con sus Aldeas. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 130 | 441 |
| MURILLO DE CALAHORRA, aldea. Escritura donacion del Rey don Alonso VIII del año 1166. | | |
| Pobl. siglo XVI. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 80 | |
| Hoy está con Calahorra. | | |
| MURILLO DE RIO LEZA, villa. En el testamento de la Reina viuda doña Estefanía se lega á su hijo el Infante don Ramon. | | |
| En su jurisdiccion hubo antiguamente otro pueblo llamado San Vicente. | 300 | 265 |

| | Siglo XVI. | Siglo XIX. |
|---|---|---|
| | Vecinos. | |
| MURO DE AMBAS AGUAS. villa. Su anejo Ambas Aguas. . . . . . . . . | 30 | 157 |
| MURO DEL CONDE O DE CAMEROS, villa. Véase el suplemento. . . . | 120 | 55 |

# N

| | | |
|---|---|---|
| NAGERA, ciudad. Corte de los Reyes de Pamplona en el siglo XI. Famoso fuero dado por el Rey de Pamplona y Nágera don Sancho el Mayor; fundacion del monasterio de Santa María por él Rey don García el VI en el año de 1052. Córtes de Nágera en tiempo de don Alonso VII el Emperador. Memoria de San Fernando. Batallas ganadas por el Rey D. Pedro, etc. Cronología de los Reyes de Nágera. . . . . . . . . . . . . | 800 | 711 |
| NAGERILLA, rio. | | |
| NALDA, villa. La Reina doña Estefanía dejó en su testamento la villa de Nalda á su hijo el Rey don Sancho llamado el de Peñalen. Este Rey, por escritura del año de 1064, donó el monasterio de San Agustin de Nalda al monasterio de San Prudencio. | | |
| Barrio, Isla Llana. Poblaciones antiguas Morqueros y San Vicente. . | 300 | 348 |
| NAVALSAZ, aldea de Enciso. | | |
| NAVARRETE, villa. Fuero concedido por el Rey de Castilla don Alonso VIII en las córtes de Carrion, año 1195. | | |
| Era una de las siete villas llamadas del campo, que gozaban ciertos privilegios concedidos por la Reina doña Estefanía, viuda del Rey don García el VI, ó el de Nágera. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 707 | 510 |
| NEGUERUELA. | | |
| Pobl. en el último censo con Ciamon. | | |
| NESTARES, villa. Escritura donacion del año 1063 del Rey don Sancho de Peñalen. | | |
| Otra del Emperador don Alonso VII de Castilla del año 1137. | | |
| Otra de don Sancho el deseado del año 1148. . . . . . . . . . . . | 72 | 50 |
| NIEVA DE CAMEROS, villa. Escritura donacion de los Reyes don Sancho III de Castilla y su esposa doña Blanca del año comun de 1158. . . . | 195 | 118 |

# O

| | | |
|---|---|---|
| OCHANDURI, villa. Escritura donacion del año comun de 1101, dice: reinando don Alonso en Nágera, Pamplona, y en Aragon: era don Alonso primero de Aragon llamado el Batallador. | | |
| Otra de don Cárlos, Rey de Navarra, del año de 1168. | | |
| Pobl. en el siglo XVI con Baños de Rio-Oja. . . . . . . . . . . . | | solo 38 |
| OCON, villa. Escritura del año comun de 1023, reinando en Pamplona don Sancho el Mayor. | | |
| Escritura de arras de la Reina doña Estefanía, esposa de don Garcia el VI el de Nágera, del año comun de 1040. | | |
| Otra del 1092. | | |
| Aldeas de la tierra de Ocon, Aldea-Lobos, Corera, Galilea, los Molinos, Otcruelo, Pipaona, El Redal, las Ruedas, San Julian, Santa Lucía. | | |
| Pobl. con su tierra. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 750 | 563 |
| OJA, rio. | | |

Siglo XVI. Siglo XIX.
Vecinos.

OJA-CASTRO, villa: se nombra en la fundacion del monasterio de Santa Maria de Nágera del año comun de 1052.

En el año de 1088 fue agregado al monasterio de San Millan el de San Sebastian de Oja-Castro, la escritura está en el *Apéndice núm.* 4.

Se cita otra escritura del año de 1092 de don Alonso el VI de Castilla.

Tambien se citan las capitulaciones de los moros de Tudela con don Alonso primero de Aragon llamado el Batallador, del año 1115.

Otra donacion de don Alonso VII de Castilla llamado el Emperador, en la que da á Santa Maria de Nágera el monasterio de San Jorge de Oja-Castro. Y el compromiso del Rey de Navarra don Sancho VII y el de Castilla don Alonso VIII del año de 1176.

Aldeas de Oja-Castro, Amunartia, Arviza, Escarza, Tondeluna, Oyarra, Urizarna, Viarra, Zabarrulla, y San Asensio de los Cantos.

De Zabarrulla, escritura de don Diego Lopez de Haro del año de 1198.

Pobl. con los Barrios. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 237 180

OLIVAN, lugar. No puede ser la antigua Livia.

Pobl. en el siglo XVI con Dehesillas. Hoy con Robres.

OLLAURI, villa. Pobl. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 50 186

ORMILLA ú HORMILLA, villa. Escritora del año de 1039.

Otra del año de 1055 correspondiente al Rey don Sancho de Pamplona (el de Peñalen) y á su madre la Reina doña Estefanía. . . . . . . . . 90 132

ORMILLEJA, villa. En su jurisdiccion se reconocen trozos de la calzada romana. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 15 46

ORUÑUELA ó URUÑUELA, villa.

Pobl. En el siglo XVI está con San Asensio, Saja, San Torcato y Arenzana de Yuso. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 142

OTERUELO, aldea de Ocon.

# P

PAJARES, aldea de Lumbreras.

PANZARES, aldea de Viguera. Pobl. sola. . . . . . . . . . . . . . . 10

PAZUENGOS, villa. Donacion del año comun de 944 del Conde Fernan Gonzalez, su mujer doña Sancha Sanchez, y sus hijos Gonzalo, Sancho y García Fernandez.

Otra donacion de don Alonso VIII del año de 1192.

Memorias históricas. Combate del Cid.

Aldea, Ollora y Villanueva de Rioja.

Pobl. con las aldeas. . . . . . . . . . . . . . . . . . . , . 68 67

PECIÑA, aldea de San Vicente de la Sonsierra.

PEDROSO villa, Escritura de don Alonso VIII del año de 1169. . . . . . 283 287

PEÑA LOS CIENTO, aldea de Hortigosa de Cameros.

PEROBLASCO ó PEROLASCO, aldea de Munilla.

PINILLOS, villa. Pobl. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 40 36

PIPAON, véase Ocon.

POYALES, véase Enciso.

PRADEJON, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 40 211

PREJANO, villa. Escritura de mediado del siglo X. . . . . . . . . . 180 224

# Q

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| QUEL, villa. Está dividido en dos barrios, Quel de Suso y Quel de Yuso. Despoblado, Ordoyo. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 177 | 409 |
| QUINTANAR DE RIOJA, villa. Pobl. hoy con Villarta Quintana solo. . . . | 142 | 82 |

# R

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| RABANERA, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 40 | 66 |
| RASILLO, villa. Pobl. con Peña los Ciento, Revilla y los Molinos de la Puente. | 98 | 80 |
| REDAL, lugar. Véase Ocon. | | solo |
| RIBAS, aldea de San Vicente, véase. | | |
| RINCON DE OLIVEDO, aldea de Cervera. | | |
| RINCON DE SOTO, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 200 | 288 |
| RIOJA, breve discurso acerca de los Rucones. Origen del nombre Rioja. Escritura notable del año de 1076 de don Alonso VI. | | |
| RIVAFRECHA, villa. Fue donada por la Reina doña Estefanía, viuda de don García el VI de Pamplona, á su hijo el Rey don Sancho, llamado despues el de Peñalen. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 180 | 335 |
| RIVALMAGUILLO, aldea de La Santa. | | |
| RIVAVELLOSA, lugar. Pobl. con Almarza. | | |
| ROBRES, villa. Aldeas, Buzarra, Dehesillas, Olivan, Santa Marina, San Vicente y Valtrujal. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 80 | 95 |
| RODEZNO, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 51 | 88 |
| RUBRILLOS, rio. | | |

# S

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. Vecinos. |
|---|---|---|
| SAJAZARRA, villa. Escritura donacion del Rey de Castilla don Alonso VIII del año comun de 1160. Castillo. . . . . . . . . . . . . . . . . . | 30 | 98 |
| SAN ANDRES DE LUMBRERAS, aldea de Lumbreras. | | |
| SAN ANDRES DEL RIO, aldea de San Millan, véase. | | |
| SAN ASENSIO, villa. Escritura del año 1070. Otra del Rey don Sancho el segundo de Castilla en que está equivocada la era. | | |
| Dabalillo, hoy castillo arruinado, antiguamente poblacion: memorias del año comun de 1096 reinando el Rey don Alonso VI. | | |
| La Estrella, monasterio; antiguamente ermita donada en el año de 1060 al Obispo de Alava don Nuño por el Rey de Nágera y Pamplona don Sancho el V el de Peñalen. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 251 | 431 |
| SAN MIGUEL DEL MONTE, monasterio; Ermitaños. | | |
| SAN MILLAN DE LA COGULLA, valle y villa. | | |
| Lugares, Estollo, Rio, San Andrés y Berceo. | | |
| Disertacion sobre la patria de San Millan. Breve biografia de Gonzalo Berceo. | | |
| El rio. Escritura del 1071 del Rey de Nágera y Pamplona don Sancho el V. | | |

Siglo XVI. Siglo XIX. Vecinos.

Santurde ó San Jorge, memorias de Santa Potamia, virgen solitaria.

Madrid, antigua capital del valle de San Millan, hoy despoblado. Don Sancho el Mayor la donó á San Millan en el año de 1030.

En el año 1092 don Alonso el VI concedió á la villa de Madrid comunidad de pastos con sus comarcanas Matute, Tobia, etc.

En el 1134 don Alonso VII el Emperador dió al monasterio de San Millan sus palacios de Madrid, etc., y en 1137, asistiendo con la Emperatriz doña Berenguela á la consagracion de la Iglesia de San Millan, confirmó al monasterio el señorío de las villas de Madrid, etc.

Se cita otra escritura del año 929 de don Garcia Sanchez, Rey de Pamplona.

Monasterio de San Millan, memorias del año 773. Otra del 920 del Rey don Garcia y de su madre la Reina doña Toda. Otra del 922 de los mismos Reyes. Otra del Rey don Garcia y la Reina doña Teresa su mujer del 929. Otra del Rey don Sancho III, hijo de este don Garcia de 971, en la que se nombra la Reina doña Urraca, don Ramiro Rey de Viguera; otra hermana del Rey llamada doña Urraca, y don Garcia hijo del Rey. Y otra memoria de don Sancho el Mayor y la Reina doña Mayor del año 1033 en que refiere Sandoval la elevacion del Cuerpo de San Millan por don Sancho el Mayor. Sandoval, *Monasterio de San Millan, párrafo* 10 *y* 11. El P. Risco la pone en el de 1030. España Sagrada, tom. 33, pág. 241, núm. 3.

Cuevas de San Millan; Oratorio: monasterio de Suso.

Pobl. con el valle. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 231 300

SAN MILLAN, montes de. Escritura del año de 1132 de don Alonso primero de Aragon llamado el Batallador.

SAN MILLAN DE YECORA, villa. Comprendida en el fuero de Cerezo del año de 1146. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 36 35

SAN PRUDENCIO, monasterio de. Memorias del año 950; se nombra al Rey don Garcia y su madre la Reina doña Toda. Escritura del año 1029. Otra del 1048 en que se nombran los Reyes don Garcia de Pamplona, Fernando de Leon y Burgos, y Ramiro de Aragon, Ribagorza y Sobrarbe.

Monasterios unidos á San Prudencio.

SAN ROMAN, villa. Pobl. con sus aldeas, Cabezon, Badillo, Avellaneda y Miron (hoy despoblado), tenia en el siglo XVI 128 vecinos.

Hoy con sus aldeas y Velilla, 168. . . . . . . . . . . . . . . . 128 168

SANTA COLOMA, villa. Restauracion del monasterio por don Ordoño II de Leon año 923.

Patronato concedido á la Reina doña Estefanía por su marido el Rey de Nágera y Pamplona don Garcia en el año 1046. Cedido al monasterio de Santa Maria de Nágera por la Reina en 1054. Confirmacion al monasterio del patronato y señorío de la villa por don Alonso VII. . . . . 91 176

SANTA CRUZ DE RODEZNO, despoblado.

SANTA EULALIA BAGERA, lugar. Véase *Herce.*

SANTA EULALIA SOMERA, lugar. Véase *Arnedillo.*

SANTA EULALIA. Antigua poblacion que hoy no existe. Se recuerda esta antigua poblacion próxima al Ebro, por la memoria que se hace de ella en escritura del año de 950.

SANTA MARIA DE BELLOTA, despoblado.

SANTA MARIA DE CAMEROS, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . 30 31

Siglo XVI. Siglo XIX.
Vecinos

SANTA MARINA, lugar. Pobl. en el siglo XVI con Dehesillas.
En el último censo con Robres.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, ciudad. Fundador. Construccion del puente; hospedería; visita del Rey don Alonso VI; fallecimiento del santo fundador en 1109. Pleito entre los Obispos de Burgos y Calahorra sobre la pertenencia de la nueva poblacion. Sentencia en el año de 1137, á favor de Calahorra. Donacion de don Alonso VII y de doña Berenguela del año 1141. Otra de don Sancho Rey de Navarra del año 1168. D. Alonso VIII de Castilla recupera la Rioja y concede á Santo Domingo el fuero de Logroño. Véase el fuero, en el *núm.* 24 *del Apénd.* Ereccion de la iglesia en catedral en 1223. Incorporacion del señorío á la corona por San Fernando, año 1250. D. Alonso el Sabio da á Santo Domingo el señorío de Grañon, *núm.* 27 *del Apénd.* El mismo Rey confirma á sus vecinos diferentes gracias y privilegios, *núm.* 29 *id.* D. Alonso XI la dió título de ciudad en 1334. El Rey don Pedro levantó las murallas. Murió en esta ciudad don Henrique II dia 20 de mayo de 1379.
En 1535 tenia 800 vec.; en 1571, 650.
En 1594. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 770 844

SAN TORCUACO villa, llamada antiguamente Villaporquera. . . . . . 44 59

SANTURDE, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 70 132

SANTURDEJO, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 90 138

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA DE NAVARRA, villa. El Rey don Sancho el Sabio de Navarra, la dió fueros en el año de 1172. Sus ordenanzas en 1323. El Rey don Carlos II de Navarra, concedió el privilegio de hidalguía á sus moradores. Fue quemada la villa en 1430: era aun de Navarra en 1437; unida á Castilla en 1459. Aldeas, Rivas y Peciña.
Rivas, escritura del año de 1071.
Peciña, memorias antiguas de la iglesia de nuestra Señora ó Santa Maria de la Piscina; y del año de 1088 del Infante don Ramiro Sanchez, hijo de don Sancho de Peñalen.
Pobl. San Vicente. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 496
Con Peciña. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 600
Rivas. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 42

SIERRA (LA). Disertacion breve acerca del antiguo monte Idubeda. Confines de los Autrigones, Turmogos y Cántabros. Montes Distercios.

SIERRA DE LA MORCUERA ó MORQUERA, parte de los montes Obarenes.

SOJUELA, villa. Escritura del año comun 996 del Rey de Pamplona don Garcia Sanchez. Otra del año de 1044 del Rey don Garcia el VI, llamado el de Nágera con la Reina su mujer, y asistencia de sus hermanos don Fernando (Rey de Castilla y Leon) y don Ramiro (de Aragon). Privilegio de las siete villas del Campo.
En su término antiguamente hubo un pueblo llamado Velilla. . . 82 68

SOMALO, antiguamente lugar; últimamente granja del monasterio de Santa Maria de Nágera, hoy propiedad particular.
Fue donado á Santa Maria en el año comun de 1052 cuando se fundó el monasterio.
Pobl. En el siglo XVI. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 12

SONSIERRA ó SOSIERRA DE NAVARRA, montes de Tolonio, etc.

SORZANO, villa. Testamento de la Reina de Pamplona y Nágera doña Es–

Siglo XVI. Siglo XIX. Vecinos.

tefanía de los años de 1066. Escritura del año de 1074 de los Reyes de Pamplona y de Nágera don Sancho y doña Placencia. . . . . . . . . 60 83

SOTÉS, villa. Escritura del año de 1068, permuta que hizo el Rey de Pamplona don Sancho Peñalen con el monasterio de Irache.

Otra de donacion del Emperador don Alonso VII del año 1137. . . 62 92

SOTO, villa. Escritura del año 1037. Fue legado por la Reina de Pamplona doña Estefanía á su hijo el Infante don Ramiro. Se indica Soto en una donacion del año 1162 hecha por don Pedro Jimenez, señor de los Cameros.

Aldea, Treguajantes, del que hay memorias en el suplemento.

Pobl. Soto solo. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 220

Con Treguajantes en el censo de 1821. . . . . . . . . . . . . . . 615

# T

TABUERNIGA, lugar. Ciudad antiguamente. Reflexiones acerca de la poblacion Carbonaria citada en el Cronicon de Sebastian. . . . . . . . . 2

TEJADA, lugar. Tiene privilegio de solar infanzon.

D. Pedro I de Castilla dió el señorio de Tejada, estando en Medina del Campo, dia 10 de agosto del año de 1355, á su vasallo Alfonso Perez de Tejada. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 1

TERROBA, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 30 38

TIRGO, villa. En la escritura fundacion del monasterio de Cobarrubias, hecha en el año 978 por los Condes de Castilla Garci-Fernandez y doña Aba, se nombra Tirbo. En la fundacion del monasterio de Santa Maria de Nágera, Tirgo.

Observaciones sobre la derivacion de este nombre, y los límites de los antiguos pueblos Autrigones.

Pobl. En el siglo XVI con Leiva y otros; hoy. . . . . . . . . . . 122

TIRON, rio. Escritura del año 759, y otra de 1049. Véase el artículo de *San Miguel de Pedroso.*

Pueblo Autrigon.

TOBIA, villa. Escritura del año 1020 del Rey de Pamplona don Sancho el Mayor en la que se espresa la Reina doña Munia, don Garcia Regulo, don Ramiro su hermano, y otro hermano tambien llamado don Ramiro. Otra de donacion de la villa de Colia, hecha por el mismo Rey don Sancho el Mayor, en el año 1014.

Tambien está comprendido en la escritura de arras de la Reina de Pamplona y Nágera doña Estefania del año de 1040.

Otra del Emperador don Alonso VII de 1137. . . . . . . . . . . . 90 31

TOBIA, rio.

TORMANTOS, villa. Escritura del Rey don Alonso el Sabio del año de 1269. 44 104

TORRECILLA DE CAMEROS, villa. Fue dejada en el testamento de la Reina de Nágera doña Estefanía á su hijo el Infante don Ramiro, quien la donó al monasterio de Santa Maria de Nágera en el año de 1081. Véase ademas el suplemento. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 272 452

TORRECILLA SOBRE ALESANCO, villa. Se nombra en el fuero de Nágera.

En el año de 1215 la donó á Santa Maria de Nágera doña Toda Petriz,

| | Siglo XVI. | Siglo XIX. |
|---|---|---|
| | Vecinos. | |
| viuda de don Pedro Lopez de Haro. Véase el suplemento, y la escritura en el *núm. 25 del Apénd.* . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 107 | 73 |
| TORRE DE CAMEROS, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 80 | 54 |
| TORRE-MUÑA, villa. Aldeas, la Riva y la Aldeguela. . . . . . . . . . | 91 | 71 |
| TREGUAJANTES, lugar. En el año de 1175 el prior y monges del monasterio de Santa Maria de Nágera donaron este lugar á don Diego Jimenez y á sus hijos; pero el Rey don Alonso VIII revocó la donacion en el dia 13 de octubre del año 1179: Suplemento al Diccionario. La escritura en el *núm. 16 del Apend.* Pobl. con Soto. | | |
| TREVIANA, villa. Escritura del año 903 reinando don Alonso en Oviedo y el Conde don Rodrigo en Castilla. | | |
| Otra del 1065 reinando en Pamplona don Sancho, Sancho Ramirez en Aragon, y Sancho Fernandez en Castilla. | | |
| Otra del 1086 confirmada por el Rey don Alonso el VI; y otra del 1162 en que se nombra el Conde don Lope (señor de Vizcaya) y su hermano Sancho Diaz. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 150 | 262 |
| TREVIJANO, villa. Escritura del año 1082 del Infante de Pamplona don Ramiro, hijo de don Garcia el de Nágera. . . . . . . . . . . . . . . | 50 | 116 |
| TRICIO, villa. Poblacion espresada nombrada por Apiano Alejandrino, Claudio Tholomeo, Antonino Pio sin variacion de nombre. Se llamó Tritium Megalon, ó el Grande. Escrituras. En la del año de 928 de la Reina de Pamplona doña Toda se la llama ciudad. Con el mismo nombre de Tricio se nombra en el fuero de Nágera dado por don Sancho el Mayor. En la escritura del año de 1073 del Rey de Pamplona y Nágera don Sancho de Peñalen se habla de unos palacios en Tricio; y en otros muchos documentos se espresa esta antigua poblacion con el mismo nombre que tiene hoy. Antigüedades. Nuestra señora de Arcos, santuario. . . . . . | 111 | 130 |
| TUDELILLA, villa. Escritura del año de 1049 de don Garcia el de Nágera. Santuario, San Bartolomé. | | |
| *Pobl.* En el siglo XVI, véase *Gravalos*; en el censo del año de 1821. | | 178 |
| TURRUNCUN, villa pequeña. | | |
| Pobl. En el siglo XVI con Gravalos. Hoy solo. . . . . . . . . . | | 60 |

# V

| | | |
|---|---|---|
| VADILLO, lugar. Pobl. véase *San Roman.* | | |
| VALBANERA, monasterio. Antigüedad. Escrituras: una del Rey don Sancho el V de Pamplona, llamado el de Peñalen, del año de 1072. Otra del Rey de Castilla don Alonso el VI de 1077. Otra del mismo Rey de 1081; y otra del 1092. | | |
| VAL-DE-MADERA, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | 97 |
| Anteriormente Val-de-Madera y Navajun eran aldeas de Aguilar; véase *Aguilar.* | | |
| VALDEOSERA, villa. Famosos linages de Valdeosera. | | |
| Pobl. Con Hornillos 63; se han puesto á Hornillos solo 53; quedan de Valdeosera los vecinos del censo de 1821. . . . . . . . . . . . . . . | | 10 |
| VALDEPERILLOS, aldea de Cornago; véase. | | |
| VAL-DE-VIGAS, aldea de Enciso; véase. | | |
| VALGAÑON, villa. Escritura del año de 1084 del Rey don Alonso VI. Es- | | |

| | Siglo XVI. | Siglo XIX. |
|---|---|---|
| | Vecinos. | |
| ta escritura se inserta en el *Apénd. núm.* 4. Está comprendida en el fuero de Oja-Castro. | | |
| Pobl. Hoy con Anguta. En el siglo XVI. . . . . . . . . . . . . . . | 100 | |
| VALPIERRE (JUNTA DE). Pueblos que la componian. Famosas batallas. Calzada romana. | | |
| VALTRUJAL, lugar. Véase *Robres*, y en el siglo XVI *Dehesillas.* | | |
| VELANDIA, pequeña villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | 7 |
| VELASCO, lugar. Véase *Herramelluri.* | | |
| VELILLA, lugar. Pobl. hoy con San Roman. Siglo XVI. . . . . . . . . . | 10 | |
| VENTAS-BLANCAS, véase *Lagunilla.* | | |
| VENTOSA, villa. D. Sancho el Mayor la donó á Santa Maria de Nágera año de 1020. Se cita una escritura del año de 1049 de don Garcia el de Nágera. En su jurisdiccion estuvo el antiguo pueblo Torseca, del que se habla en varias donaciones reales del siglo XI. . . . . . . . . . . . . . . | 50 | 160 |
| VENTROSA, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 100 | 111 |
| VERGASA, villa. Pobl. en el siglo XVI, véase *Gravalos.* No está su vecindario en la rectificacion del censo del año 21 hecha en 1846. En el 21 está con. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | 99 |
| VIGUERA, villa. Memorias de últimos del siglo IX en el Cronicon Albeldense. Fue reconquistada año 923 por don Sancho II Rey de Pamplona. Noticias de esta reconquista en los *Fragmentos históricos árabes del Apénd. núm.* 2. Se nombra en el epitafio de don Ordoño II de Leon. En escritura del año de 973 se dice reinando el Príncipe Sancho en Pamplona y Ramiro en Vecaria (Viguera). Al final del Códice Albeldense se llama tambien á este don Ramiro Rey de Viguera, Bechera ó Viguera. Se dió á la Reina doña Estefanía en la carta de arras de 1040. Y esta Reina en su testamento se la dejó á su hijo don Sancho el V el Noble (de Peñalen). Se citan mas escrituras de este Rey. Pobl. con sus aldeas. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 205 | 338 |
| VILLALOBAR, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 29 | 33 |
| VILLALVA DE RIOJA, lugar. Pobl. siglo XVI con Cellorigo. . . . . . | | 48 |
| VILLAMEDIANA, villa. La Reina de Pamplona doña Estefanía dejó esta villa en testamento á su hija la Infanta doña Hermesinda. . . . . . . . | 200 | 278 |
| VILLANUEVA DE CAMEROS, villa. | | |
| Aldeas, Aldea Nueva y el Hoyo. . . . . . . . . . . . . . . . . | 80 | 67 |
| VILLANUEVA DE RIOJA, aldea de Pazuengos. | | |
| VILLA NUEVA, antiguamente lugar del monasterio de Valbanera; posteriomente granja, y hoy propiedad particular. A este antiguo pueblo dió el fuero de Matute el Emperador don Alonso VII en el año 1149. *Apénd. núm.* 10. Estaba muy cerca de Anguiano. | | |
| VILLANUEVA DE SAN PRUDENCIO, villa. Escritura del Rey de Nágera y Pamplona don Sancho el Mayor del año de 1032. Otra de sus hijos los Reyes don Garcia y doña Estefanía del año de 1044; y otra de los mismos Reyes del 1048. Pobl. siglo XVI con Juvera. Hoy. . . . . . . . . . . . . . | | 9 |
| VILLAR DE ARNEDO, villa. Pobl. siglo XVI con Gravalos. En el censo de 1846. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | | 160 |
| VILLAR DE ENCISO, véase *Enciso.* | | |

| | Siglo XVI. Vecinos. | Siglo XIX. |
|---|---|---|
| VILLAR DE TORRE, villa. Escritura del año de 1012 reinando don Sancho (el Mayor) en Alava y Castilla, y el Rey don Alonso V en Leon. . . | 89 | 89 |
| VILLAREJO, villa. Escritura del Rey de Castilla don Alonso XI del año 1315 confirmando el privilegio concedido por su padre Fernando el IV en el año de 1311. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 24 | 32 |
| VILLA RICA, antiguamente lugar, posteriormente granja del monasterio gerónimo de la Estrella; hoy propiedad particular. | | |
| VILLA ROYA, villa. Pobl. siglo XVI con Gravalos. Hoy. . . . . . . . | | 57 |
| VILLARTA QUINTANA, villa. Donacion á San Millan del año 1094 estando en el monasterio don Alonso VI. . . . . . . . . . . . . . . . . | 40 | 82 |
| VILLASECA, villa. Pobl. En el siglo XVI con Cellorigo. En el censo de 1846 con Fonzaleche. | | |
| VILLA VELAYO, villa. Patria de Santa Aurea. . . . . . . . . . . . . | 60 | 62 |
| VILLAVERDE, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 58 | 40 |
| VILLOSLADA, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 319 | 283 |
| VINIEGRA DE ABAJO, villa. Laguna Urbion. . . . . . . . . . . . . . . | 100 | 137 |
| VINIEGRA DE ARRIBA, villa. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 80 | 106 |

# Y

YEDRO (LA RAD DE) Despoblado.

YERGA, sierra. Memorias del Emperador don Alonso VII. Fundacion del monasterio de Fitero. Origen de la órden de Calatrava.

Antigüedades: Ergavia, ciudad de los Vascones.

# Z

| | | |
|---|---|---|
| ZARRATON ó CERRATON DE RIOJA, villa. Escritura del año de 1062 del Rey de Nágera y Pamplona don Sancho el V ó de Peñalen. . . . . . . | 119 | 112 |
| ZARZOSA, villa. Aldeas, Pero-Blasco y San Vicente. . . . . . . . . . | 140 | 94 |
| ZORRAQUIN, villa. Fuero, véase Oja-Castro. Escritura en el artículo de Valgañon, y en el *Apénd. núm.* 4. . . . . . . . . . . . . . . . . | 40 | 35 |
| *Suma general.* . . . . . . . . . . . . . . . | 28,041 | 36,432 |

NOTA. A la suma del siglo XIX deben rebajarse 18 vecinos del artículo de Hornos, en el que la imprenta cambió los números, resultando 75 por 57.

En el vecindario de Huercanos del mismo siglo suprimió la imprenta el cero en los números 230 resultando 23, debiéndose por lo tanto aumentar 207.

Tambien falta la poblacion de Vergasillas, aldea de Herce, que son 50 vecinos.

Por lo que rebajándose 18 vecinos de Hornos, y añadiéndose 239 por Huercanos y Vergasillas, resulta la

*Suma general del vecindario en* 1846. . . . . . 36,671

# PUEBLOS DE LA RIOJA QUE PERTENECEN Á LA PROVINCIA DE BURGOS.

No se pone la poblacion, porque no se ha publicado un nuevo censo posterior al que se cita en el Diccionario.

BELORADO, villa. Fuero concedido por don Alonso I de Aragon llamado el Batallador. Escrituras de este Rey; otra del Emperador don Alonso VII del año de 1128.

Se diserta brevemente acerca de su antiguo nombre.

CEREZO, villa. Escritura del Conde de Castilla Garci-Fernandez del año 970. Se nombra en la escritura fundacion del monasterio de Santa Maria de Nágera año de 1052.

En el año de 1146 le dió fuero el Emperador don Alonso VII, que comprendia 134 pueblos de las cercanías.

Aldea, Quintanilla de las Dueñas. Martirio de San Vitores.

Calzada romana.

ESPINOSA DE MONTE DE RIOJA, villa. Se nombra en el fuero de Cerezo.

FRESNEÑA, lugar.

IBRILLOS, villa. Conquistada á los árabes en el siglo IX por don Alonso III el Magno. Límites de los Estados árabes en aquel tiempo. Le dió fueros don Alonso VIII. *Ap. núm.* 23.

PRADILLA, lugar.

QUINTANILLA DE LAS DUEÑAS, véase *Cerezo*.

QUINTANILLA DEL MONTE DE RIOJA, villa. Fue donada al Rey de Pamplona y Nágera don Sancho el Mayor con otros muchos pueblos en el año de 1029 por doña Iñiga.

REDECILLA DEL CAMINO, villa. Entre los pueblos donados por doña Iñiga al Rey de Pamplona don Sancho el Mayor en el año de 1029 pone Moret un Redecilla que será este, ó el que sigue.

REDECILLA DEL CAMPO, villa. Véase el pueblo anterior.

SAN CRISTOBAL DEL MONTE, lugar comprendido en la donacion de doña Iñiga, año de 1029. Véase *Redecilla del Camino*.

SAN MIGUEL DE PEDROSO, villa. Escritura muy notable del año comun de 759, cuarenta y cinco años despues de la pérdida de España, reinando en Asturias don Fruela. Otra del Conde Fernan Gonzalez del año de 945. Y otra de don Garcia el VI de Nágera confirmada por don Sancho de Peñalen en 1065.

SAN PEDRO DEL MONTE, lugar; está comprendido en el fuero de Cerezo.

SAN VICENTE DEL VALLE, villa comprendida en el fuero de Cerezo.

SOTILLO DE RIOJA, lugar comprendido en el fuero de Cerezo.

VASCUÑANA, lugar.

VILLA MAYOR DEL RIO, lugar comprendido en el fuero de Cerezo.

VILLA Y PUN ó CASTILDELGADO. Escritura del año 926 reinando el Príncipe Garcia en Pamplona, Sancho Rey en Leon y el Conde Ferdinante en Castilla.

VILORIA, villa. Patria de Santo Domingo de la Calzada.

# SUPLEMENTO

A LA SECCION SEGUNDA

DEL

# DICCIONARIO GEOGRÁFICO HISTÓRICO DE ESPAÑA

## DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA,

QUE COMPRENDE LA RIOJA Ó TODA LA PROVINCIA DE LOGROÑO Y ALGUNOS PUEBLOS DE LA DE BURGOS.

SU AUTOR EL INDIVIDUO DEL NÚMERO D. ANGEL CASIMIRO DE GOVANTES.



**MADRID.**
IMPRENTA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA,
A CARGO DE JOSE RODRIGUEZ, CALLE DE S. VICENTE BAJA, NUM. 74.
1851.

# ADVERTENCIA.

Ha parecido conveniente, para dar mayor perfeccion al Diccionario Histórico de la Real Academia, añadir en un corto suplemento algunas noticias históricas mas de la Rioja, recogidas posteriormente á la impresion de la Seccion segunda, aclarando al mismo tiempo los puntos que se extendieron con alguna confusion, rectificando tambien alguna especie, y particularmente tres fechas que salieron erradas, unas por dislocacion de los números, otras por diferentes causas; faltas muy naturales en una obra en que se citan mas de mil épocas. Tambien se ha creido conveniente publicar algunas inscripciones de lápidas inéditas, y de otras, que aunque publicadas, son notables por particulares motivos. Las de Tricio todas son inéditas; no las publicó la Academia porque en algunas se reconocen defectos que han podido provenir, ó de la dificultad en la actual lectura, ó de la poca pericia de los copiantes; pero como, aunque se colocaron con cuidado cuando se encontraron, se vayan deteriorando mucho, ya por las aguas, ya por las causas que desgraciadamente afectan á todos los monumentos públicos, que no estan custodiados; en la imposibilidad de rectificarlas cual era de desear, tendremos que contentarnos con la publicacion en la forma que fueron remitidas á la Academia, sin perjuicio de hacer acerca de su estado y de su contenido las reflexiones oportunas.

# ADICIONES

## A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DEL DICCIONARIO.

## B

BADARAN: en una capilla de la iglesia parroquial de esta villa son muy dignos de notar los sepulcros de sus ilustres fundadores, hijos de este pueblo, siendo ademas merecedores de un recuerdo histórico tan ilustres personages.

El primero es del Sr. D. Esteban de Torrecilla, Regente del Consejo supremo de Italia, que murió en Madrid en el dia 2 de abril del año de 1634.

El otro es de su sobrino el Sr. D. Juan de Torrecilla, Arzobispo de Monreal, Presidente y Capitan general del reino de las Dos Sicilias por el señor Rey D. Felipe IV; murió en Palermo dia 22 de enero del año de 1648.

D. Esteban fundó tambien un mayorazgo que posee el Sr. D. Antonio Escudero, caballero y vecino de esta villa, patron de la capilla.

BAÑARES, la antigua parroquia de Bañares existe aun, y es digna de visitarse por sus bellos adornos arabescos.

## C

CALAHORRA: monumento romano descubierto en Calahorra en el dia 4 de marzo del año de 1788, publicado é ilustrado por Llorente en el año de 1789: al dar la esplicacion de este monumento, que luego se copiará, nos dejó Llorente las siguientes noticias:

«La antigua ciudad de Calahorra de los Vascones, entre otros monumentos de época romana, conserva un circo de 489 pasos ordinarios de longitud y 116 de latitud, con paredes de 22 de fondo..... se descubrieron en él despues que escribió Risco, no solamente seis acueductos que arrojaban al pavimento del circo las aguas bastantes á los juegos de naumaquia ó batalla naval, sino otros varios, que atravesando al circo de N. á Sur, conducian á la ciudad la suficiente para la bebida y riego..... En el labio mismo de uno de estos acueductos hácia la parte meridional del circo, Nor-noroeste de la ciudad, cababa un labrador el dia 4 de marzo de 1788, y descubrió una gran losa de peso enorme, de la figura y con los caractéres siguientes: «La losa tiene tres varas cumplidas de longitud, media vara de profundidad, y dos varas y dos tercias de latitud.» En la parte superior en forma de arco contiene un medio relieve de soldado de caballeria en esta forma. Un ginete sin espuelas, vestido al parecer con el saco romano, calzado á la ocrea: tiene en la mano derecha una lanza corta en ademan de vibrarla; en la izquierda como que se descubre un broquel; la cabeza del ginete está destruida. El caballo no tiene silla, pero sí

freno y petral unido al tiracol. Debajo del caballo hay una figura, que representa un hombre armado muerto. La inscripcion debajo del medio relieve dice:

IVLIVS-LON
GINVS-DOLES-
BITICENTI-F-BES
SVS-EQVES-ALA
TAVROR-VIC-C-R-E-
AN-XL-AER-XXII-H-S-E-
SVLPICIVS-SVSVLLA
ET-FVSCVS-BITIVS-
H-EX- T- F- C-

Que copió Llorente.

«Julius Longinus. Doles Biticentini. Filius. Bessus. Eques. Alæ. Taurorum. Victricis. Civis. Romanus. Emeritus. Annorum. Quadraginta. Æra. Vigessima. Secunda. Hic. Situs. Est. Sulpicius. Susulla. Et Fuscus. Bitius. Hæredes. Ex. testamento. Faciendum curarunt.»

Æra XXII debe leerse, AERVM XXII, que significa de 22 años de sueldo militar.

Traducido:

«Julio Longino; hijo de Dolesio Biticentino: Beso de origen: Soldado de á caballo de la Ala de los Tauros, la Victriz; Ciudadano Romano: Emerito: yace aqui de edad de cuarenta años, y de 22 de sueldo militar: sus herederos Sulpicio Susula y Fusco Bicio cuidaron de erigir este monumento en cumplimiento de lo ordenado en su testamento.

Como esta lápida, segun parece, estaba bien conservada, no ha sido difícil su aclaracion ó interpretacion; pero Llorente quiso entonces sostener que en ella se designaba la era ó el año de Augusto, en que se construyó el sepulcro, y para esto la abreviatura AER tan comun en las lápidas sepulcrales la redujo á ÆRA, y como á continuacion leyó XXII, interpretó era 22, ó año 22 de la era.

Pero el mismo D. Juan Antonio Llorente, en carta dirigida á la Academia del 20 de octubre de 1804, en que entre otras inscripciones copió esta misma, dice: «En la sesta línea interpreté Era vigessima secunda; despues he leido mucho mas; me retracto, y leo AERVM XXII, esto es, de veintidos años de sueldo militar.» Así como la anterior interpretacion no tenia otro ejemplar en antiguas inscripciones, esta va muy conforme á la que en otras se lee, y parece esacta.

En la misma ciudad de Calahorra, entre las cercas del pueblo y el circo romano, se descubrió en el año de 1802 otra piedra sepulcral que conservaba Llorente en su casa, y tiene la inscripcion siguiente:

C- VARIO LEN
C- F- DOMILII
BONONIA
MIL-LEG-VI-Ͻ
PRIALFI- A N
ORV- XXIV
SITVS-HIC.-EST

El epígrafe y lápida fueron remitidos por Llorente á la Academia en el dia 20 de octubre del año de 1804. (Manuscritos de la Academia). Llorente no la interpretó acaso por las dificultades que presentan las líneas 2, 3 y 5; pero de lo que se lee resulta, que es una lápida sepulcral correspondiente á Cayo Vario Lentulo, hijo de Cayo, soldado de la Legion sesta, que murió á la edad de veinticuatro años y estaba allí enterrado.

El número de la Legion que se lee sesta es regular esté defectuoso y fuese séptima; pues consta que la séptima gémina estuvo en este pais por las lápidas encontradas en Tricio de otros soldados legionarios, y por el martirio de los Santos Emeterio y Celedonio.

«En el campo de la propia ciudad de Calahorra, á una legua de distancia por el Noroeste, en el camino de la presa del rio Ebro, frente al soto llamado de Resa, antes Aresa y *Areso*, hay una piedra de cerca de dos varas sirviendo de mojon jurisdiccional, y conocida con el nombre de *Piedra hincada*, y en ella existe una inscripcion cuyos caractéres se intentaron hacer imitando los romanos, pero salieron imperfectos: estan borradas muchas letras, y solo pude leer y copiar lo que sigue:

E. MCLXX......................
.. ⁖ EDI......AT...........E
A...X.....I..........AI........
OBIITI.....................SA
CIVS............EL...............
.......F:::::NS...........V.......

Teniendo yo presente por varios papeles

que en el cerro en que está la piedra hubo castillo contra los Reyes de Navarra, dueños de la ciudad de Resa en la orilla septentrional del Ebro, un cuarto de legua frente del sitio, me he aventurado á discurrir supliendo letras en esta forma y mal latin:

Era MC*LXXXVI*
*R*EEDI*FICA*TA *EST*
*A*RX I*N* A*N*O Q*V*O
OBIIT D*OMINUS* SA*N*
CIVS *CASTELE REX*
*ADE*FO*NSI* F*I*LIVS»

Llorente en la misma carta y fecha.

*Adiccion al párrafo de hombres ilustres.*

Entre los hijos distinguidos de Calahorra debe contarse al Ilmo. Sr. D. Francisco de Olaso: fueron sus padres José Olaso y Francisca Martinez Carrero: tomó el hábito de Agustino calzado en San Felipe el Real de Madrid, y fué Rector del colegio de Alcalá de Henares, Prior de los conventos de Toledo y Madrid, Definidor y Provincial de Castilla y Asistente general en Roma. Renunció el arzobispado de Sto. Domingo; pero admitida la mitra de Lérida tomó posesion en 1714 en que celebró el sínodo, con cuyas disposiciones se gobierna esta diócesis. Murió en 6 de mayo de 1735, y está enterrado en la colegiata de Monzon.

CANALES DE CAMEROS.—*Fueros y privilegios.*—El doctor D. Manuel Vicente Garcia de Valdeavellano, en la descripcion de la villa de Montenegro, una de las cinco villas del Valle de Canales, que dió á luz D. Manuel Garcia Pelayo en el año de 1818, hablando de los antiguos privilegios de estas villas dice, que en el archivo de la de Canales se conservaba un privilegio original dado por el Conde Fernan Gonzalez en la era 961, año 923, del que habia visto «una copia testimoniada en el archivo general, en los autos seguidos á instancia de las villas para probar que en ellas no hay baldíos ni realengos.» Este que aquí se llamó privilegio de Fernan Gonzalez es el fuero de Canales, del que existe una copia romanceada en una historia de Canales, escrita en el siglo XVI, y que se conserva en el archivo de Canales; pero en esta relacion del doctor Valdeavellano se equivocó la era, que es 971, año 933: por la relacion de Valdeavellano se podia encontrar la copia testimoniada que supliria la falta del original, fuero muy apreciable á quien pocos ganarán en antigüedad.

«De tan antiguo privilegio, dice el espresado doctor, hicieron estos pueblos un uso muy frecuente en los grandes y enconados pleitos que siguieron contra los Condes de Aguilar, afianzando en estas concesiones de los Condes de Castilla la propiedad de todo su terreno. Está confirmado por el Conde D. Sancho Garcia y por el Rey D. Fernando el I. En él entre otras cosas, se manda que no se inquiete á los moradores de este distrito en los privilegios concedidos, y se les dieron para que pudieran llevar libremente sus ganados á tierra de Soria, Aranda y demas, de donde por entonces se iba desalojando á los moros.»

Tambien, segun el mismo doctor, se conserva en el archivo general otro privilegio dado por D. Alonso el Sabio sobre homicidios; de este se hace mencion en otro privilegio dado por su hijo D. Sancho el IV en Burgos á 20 de setiembre de la era 1331, año 1293; el original se trasladó á la real chancilleria de Valladolid en el año de 1737 de órden de aquel tribunal, cometida á Don Agustin Esteban Bueno, cuya provision con el recibo y copia del privilegio permanece en el citado archivo. En este instrumento hace relacion D. Sancho de una carta plomada presentada por las villas, en la que su padre D. Alfonso les confirmó otro privilegio concedido por su abuelo D. Fernando. En él se concede á los moradores de estas villas y valles y á sus concejos, por los grandes servicios hechos contra la morisma *é Reyes enemigos de Castilla, que non pechen nin les fagan pagar tributo, é todo pecho é yantares é homecillo é fonsada é otras cosas con que pechan los vasallos pecheros, por haber fecho servicios con vituallas, homes é dinero;* que son palabras del mismo privilegio, y añade: que *para pagar lo que por los Reyes venideros fuere demandado, puedan gericar ó vender de los sus terminos lo que baste, é que non por ello mengüe la nobleza, é que les sea guardada en lo por venir é presentes sus buenas fazañas.* Hasta aquí dicho doctor, quien indudablemente vió estos instrumentos, cuyas palabras copiaba.

El mismo autor cita otro privilegio dado por D. Alonso el Onceno en Burgos á 11 de agosto de la era 1372 (año 1334), en el cual otorga á estas villas y valle que permanezcan siempre unidas á la Corona de Castilla y de Leon, sin que en ningun tiem-

po se puedan dar en señorio á Reina, Infante, rico home ni á otra persona alguna.

Este privilegio fué confirmado posteriormente por el Rey D. Juan I en las córtes de Burgos de 13 de agosto de la era 1417 (año 1379), y por Enrique III en Valladolid á 10 de diciembre del año de 1405; y no obstante, los Ramirez de Arellano, Condes de Aguilar, como Señores de Cameros, señorio concedido á esta casa por D. Enrique II, siguieron terribles pleitos con esta villa, de los que resultaron infinidad de muertes y desgracias, cuya relacion es ya inútil y poco agradable. Ademas, los Reyes D. Enrique III y D. Juan II concedieron otros privilegios á estos pueblos, para que no les prendasen los ganados ni vejasen en ciertas aduanas.

CELLORIGO. En las altas y enriscadas peñas en que estuvo el famoso castillo de Cellorigo, continuamente se estan encontrando resíduos de saetas, espadas, etc.

# E

EZQUERRA, lugar corto de la provincia de Burgos, 8 leguas E. de la capital y 2 de Belorado.

Este pequeño pueblo, uno de los últimos de la Rioja, está situado en un declive á las faldas de las sierras de Oca, por lo que está batido de los vientos, que hacen su clima frio.

*Prod.* Ganados y algunos granos.

*Pobl.* 10 vecinos, 26 almas.

# M

MONTALVO DE CAMEROS. En varios Diccionarios se dice que era de los Marqueses de Sofraga: en el Nomenclator ó Diccionario general de España, publicado en 1789 por órden del Gobierno, se dice era de los Condes de Montalvo.

MUNILLA. «En una pared de la entrada de la iglesia parroquial de la villa de Munilla de Cameros, en una piedra de una vara, una cuarta y tres dedos de longitud, y tres cuartas y tres dedos de latitud, con caractéres romanos muy mal formados y debajo un ciervo,» hay la inscripcion que sigue:

AVRELIA LESV
RIDANTARIS F
SEP EST HIC
ANORUM
XX. D. V.CVRATIO
MARITI ET
NATORUM
C AERICIO COS.

Llorente, que remitió la copia de esta lápida á la Real Academia en su carta citada en la adicion al artículo de Calahorra de 20 de octubre de 1804, no la interpretó; encontró sin duda dificultades; pero pasando por ellas se puede trasladar así: Aurelia Lesula Ridantaris filia sepulta est hic, annorum XX dierum V, Curatio mariti et natorum. Caio Aericio consule. Que traducida: Aurelia hija de Ridantaris está sepultada aquí de veinte años y cinco dias de edad: se le erigió esta memoria por el cuidado de su marido y de sus hijos. El nombre Ridantar de su padre no parece romano, y el cónsul Aericio no se conoce en los fastos consulares.

# N

NALDA. El precioso archivo que tenian en esta villa los Condes de Aguilar, señores de Cameros, de que sacó tantas noticias Salazar de Castro para la historia de la casa de Lara, fué destruido en la guerra de la Independencia ó de 1808.

# P

PALAZUELOS.—*Despoblado.*—Estuvo próximo á Albelda; hoy se ven sus ruinas: hablan de este antiguo pueblo varias escrituras.

PRADOLUENGO, villa de la provincia de Burgos, partido de Belorado, 8 leguas E. de la capital, y 2 y 1/2 Sur de Belorado: es uno de los últimos pueblos de la Rioja, situado ya en la sierra.

Perteneció al valle de San Vicente, y con este valle al partido de Sto. Domingo de la Calzada.

A pesar de su situacion, la industria de sus habitantes en tejidos de lana hace al pueblo rico y concurrido, especialmente de tratantes en paños y bayetas, que conducen



